



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

**MINISTERIO DE SALUD (MINSa)**

**AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA  
(ANRS)**

**NORMA - 080**

**“NORMA DE HABILITACIÓN PARA  
ESTABLECIMIENTOS PROVEEDORES DE SERVICIOS  
DE SALUD”**

Managua, Marzo 2025

## FICHA CATALOGRÁFICA

N	Nicaragua. Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
WX	Ministerio de Salud. Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria
100	Sanitaria/" Norma de habilitación para establecimientos proveedores de
0053	servicios de salud". MINSA, 3ed., Corregida 2025 MINSA, 2ed., Corregida
2025	y Ampliada. Managua. 343 p.; graf, tab
	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Regulación y Control de Instalaciones</li><li>2. Regulación y Control de Instalaciones normas</li><li>3. Especificaciones Sanitarias</li><li>4. Funciones del SILAIS Descriptor Local</li><li>5. Aspecto Jurídico, científico, técnico, Administrativo y docente</li><li>6. Requisitos para la Presentación de Plano Descriptor Local</li><li>7. Requisitos para Registros de Establecimientos Nuevos de Salud (Descriptor Local)</li><li>8. Requisitos para la Regulación de Inscripción de Establecimientos de Salud Funcionando sin Habilitación (Descriptor Local)</li><li>9. Especificaciones del Certificado de Habilitación</li><li>10. Categorización de Establecimientos Públicos clasificación</li><li>11. Establecimientos del Sector Privado clasificación (Descriptor Local)</li><li>12. Estándares de Habilitación (Descriptor Local)</li></ol>
	Ficha catalográfica elaborada por: Dirección General de Docencia.



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 0005/2025

Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria (ANRS)

Se aprueba actualización de "Norma-080 NORMA DE HABILITACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SALUD"

**MARTHA LIGIA ROSALES GRANERA**, Directora de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria (ANRS), en uso de las facultades que me confiere la Ley No. 1068, "Ley Creadora de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial número 58 del 24 de Marzo del 2021; la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo con Reformas Incorporadas", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 35 del veintidós de Febrero del año dos mil trece; el Decreto No. 25-2006, "Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, números 91 y 92 del once y doce de Mayo de año dos mil seis respectivamente; la Ley No.423 "Ley General de Salud", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, número 91 del diecisiete de Mayo del año dos mil dos; el Decreto No. 001-2003, "Reglamento de la Ley General de Salud", publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, números 07 y 08 del diez y trece de Enero del año dos mil tres respectivamente.

### CONSIDERANDO

I

Que la **Constitución Política de la República de Nicaragua**, en su Artículo 59 establece: "Los Nicaragüenses tienen derecho, por igual, a la salud. El Estado establecerá las condiciones básicas para su promoción, protección, recuperación y rehabilitación. Corresponde al Estado dirigir y organizar los programas, servicios y acciones de salud y promover la participación popular en defensa de la misma. Los ciudadanos tienen la obligación de acatar las medidas sanitarias que se determinen."

II

Que la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" en su Artículo 26, literal b), d) y e), establece que al Ministerio de Salud le corresponde: "b) Coordinar y dirigir la ejecución de la política de salud del Estado en materia de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud; d) Organizar y dirigir los programas, servicios y acciones de salud de carácter preventivo y curativo y promover la participación de las organizaciones sociales en la defensa de la misma; y e) Dirigir y administrar el sistema de supervisión y control de políticas y normas de salud."

SANDINO, SIEMPRE MÁS ALLÁ  
EN LUZ, VIDA Y VERDAD  
EN FUERZA INSOBORNABLE, EN SOL DE LIBERTAD  
EN LUCHA INGLAUSTIBILE, EN NO RETROCEDER!  
EL PUEBLO, PRESIDENTE!  
PAZ CON DIGNIDAD!  
46/19 VIVA LA REVOLUCIÓN!



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**  
AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA  
MINISTERIO DE SALUD  
Complejo Nacional de Salud "Dr. Amador Cerdón Palacios"  
Costado Oeste Colonia Iro. De Mayo, Managua, Nicaragua.  
PBX (505) 22647730-22647630- Web www.minsa.gob.ni





III

Que la Ley No. 423 "Ley General de Salud", en su **Artículo 1, Objeto de la Ley**, establece que la misma tiene por objeto "tutelar el derecho que tiene toda persona de disfrutar, conservar y recuperar su salud, en armonía con lo establecido en las disposiciones legales y normas especiales, y que para tal efecto regulará: a) Los principios, derechos y obligaciones con relación a la salud; y b) Las acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud".

IV

Que la Ley No. 423, "Ley General de Salud" en su Artículo 2. Órgano competente, establece que: El Ministerio de Salud es el órgano competente para aplicar supervisar, controlar y evaluar el cumplimiento de la presente ley y su reglamento; así como para elaborar, aprobar, aplicar, supervisar y evaluar normas técnicas, formular políticas, planes, programas, proyectos, manuales e instructivos que sean necesarios para su aplicación.

V

Que la Ley No. 423 "Ley General de Salud", en sus Artículos 7, numeral 14, y 55, establece: "Artículo 7.- Son Competencias y Atribuciones del Ministerio de Salud: 14.- Definir los requisitos necesarios para la organización y funcionamiento de las Instituciones Proveedoras de Servicios de Salud, sin los cuales no podrá prestar servicios a ninguna institución o persona ni ofrecer sus servicios."; "Artículo 55, Habilitación.- Corresponde al Ministerio de Salud definir los requisitos esenciales que deben cumplir las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud para poder obtener su licencia de funcionamiento a través de la correspondiente habilitación y el Arto. 125 y siguientes del Decreto 001-2003, define los requisitos que deben llenar las instituciones prestadoras de servicios de salud". De igual forma el Decreto No. 001-2003, "Reglamento de la Ley General de Salud" establece en los Artos. 125 al 143 el procedimiento para la habilitación, suspensión y cierre de los establecimientos proveedores de servicios de salud y del Arto. 430 al 441, el procedimiento administrativo para la aplicación de las sanciones.

VI

Que la Ley No. 1068 "Ley Creadora de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria (ANRS)", en su Artículo 2. Objeto Partes Conducentes dice que: La ANRS tendrá por objeto facilitar, regular, implementar, desarrollar y coordinar las políticas, leyes, reglamentos y normas relacionadas con las autorizaciones sanitarias (...), regulación del ejercicio profesional en salud, auditorías sobre la calidad de



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!  
AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA  
MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud, P.O. Box 1000, Managua, Nicaragua  
Costado Oeste Colonia Iro. De Mayo, Managua, Nicaragua  
PEX (505) 22647730-22647630 - Web: www.minsa-gob.ni



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*



3

atención del servicio en salud, establecimientos proveedores de servicios de salud, (...); y otros que puedan tener impacto en la salud.

## VII

Que la Ley No. 1068 "Ley Creadora de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria (ANRS)", en su Artículo 4. Funciones, numeral 1) y 2) Partes Conducentes determina que: La ANRS tendrá las siguientes funciones principales: 1) Elaborar y aprobar reglamentos, normas y disposiciones administrativas, para la actualización del marco regulatorio de la gestión en salud. 2) Administrar y aplicar en lo que fuere de su competencia, en cuanto a las siguientes leyes, con sus respectivos reglamentos: (...) f) Las demás leyes, reglamentos y normas vinculadas con su competencia.

## VIII

El día once de marzo del año dos mil veinticinco, mediante comunicación Ref. ANRS-DF-DFV-MJVP-1324-03-2025, el departamento de Auditoría Médica y Normas de la Dirección de Regulación en Salud, solicitó a la Sección de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria, que elaborara Resolución Administrativa que aprobara la actualización del documento denominado: "**Norma-080 NORMA DE HABILITACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SALUD**", cuyo objetivo es estandarizar los procedimientos para la habilitación, funcionamiento y autorización de los establecimientos proveedores de servicios de salud públicos y privados, con el fin de mejorar la atención (promoción, prevención, curación y rehabilitación) en el contexto normativo y operativo del sistema de garantía de calidad.

Por tanto, esta autoridad,

## ACUERDA

**PRIMERO:** Apruébese la actualización del documento "**Norma-080 NORMA DE HABILITACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SALUD**", el cual forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa.

**SEGUNDO:** Se designa a la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria (ANRS), para que dé a conocer la presente Resolución Administrativa y el referido documento a los directores Generales, directores de SILAIS y unidades de salud del Ministerio de Salud, así como a los propietarios o representantes legales de establecimientos proveedores de servicios de salud públicos o privados del país.

**TERCERO:** Se designa a la Dirección de regulación en Salud, para la implementación y monitoreo sobre la aplicación y cumplimiento de la presente



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**  
**AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACION SANITARIA**  
MINISTERIO DE SALUD  
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"  
Costado Oeste Colonia 1ro. De Mayo, Managua, Nicaragua  
PBX (505) 22647730-22647630- Web www.minsa.gov.ni

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
*El Pueblo, Presidente!*  
**MINISTERIO DE SALUD**  
Directora General de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*



4

Resolución Administrativa, estableciendo en todo caso las coordinaciones necesarias con los SILAIS y dirección de establecimiento de salud Público y Privado, que brinden atención a la población.

**CUARTO:** La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de su firma.

**QUINTO:** Comuníquese el presente a cuantos corresponda conocer del mismo.

Dado en la Ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

  
**Lic. MARTHA LIGIA ROSALES GRANERA**  
**Directora General**  
**Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria**



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA !**  
**AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACION SANITARIA**  
**MINISTERIO DE SALUD**

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios",  
Costado Oeste Colonia Iro. De Mayo, Managua, Nicaragua.  
PBX (505) 22647730-22647630- Web [www.minsa.gob.ni](http://www.minsa.gob.ni)

**CONTENIDO**

I. INTRODUCCIÓN .....	8
II. ANTECEDENTE .....	9
III. JUSTIFICACIÓN .....	10
IV. SOPORTE JURÍDICO .....	11
V. DEFINICIONES Y ASPECTO CONCEPTUALES.....	22
VI. DEFINICIÓN DE LA NORMA. ....	27
A. Aspectos Jurídicos.....	27
B. Aspectos Científicos .....	27
C. Aspectos Técnicos.....	27
D. Aspectos Administrativos.....	27
E. Aspectos Docentes.....	27
VII. OBJETO.....	27
VIII. CAMPO DE APLICACIÓN.....	28
IX. UNIVERSO DE LA NORMA .....	28
X. DISPOSICIONES .....	28
A. Disposiciones Generales .....	28
B. Disposiciones Específicas. ....	31
B.1. Requisitos Generales. ....	31
B.2. Requisitos para Aprobación de Anteproyectos Arquitectónicos.....	31
B.3. Requisitos para Planos Arquitectónicos de Establecimientos Funcionando. ....	33
B.4. Requisitos para Selección de Terrenos para Construcción de Establecimientos Proveedores de servicios de Salud. ....	33
C. FORMATO MÉDICO FUNCIONAL .....	33
C.1. Requisitos para Realizar el Formato Medico Funcional. ....	34
XI. PROCEDIMIENTOS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA HABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SALUD. ....	34
A. PROCEDIMIENTOS PARA LA HABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SALUD. ....	35
A.1. Procedimiento para la evaluación de Anteproyectos Arquitectónicos:.....	35
A.2. Procedimiento para la evaluación de Expedientes de Trámite de Licencia de Habilitación de Establecimientos de Salud .....	35
B. ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA HABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SALUD. ....	38
1. SERVICIO ADMINISTRATIVO.....	39
2. SERVICIOS AMBULATORIOS: CONSULTORIOS .....	45

2.6.	CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL PARA ATENCIÓN INTEGRAL O MEDICINA GENERAL .....	52
2.7.	CONSULTORIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA .....	54
2.8.	CONSULTORIO DE PEDIATRÍA .....	55
2.9.	CONSULTORIO DE MEDICINA INTERNA .....	57
2.10.	CONSULTORIO DE SALUD MENTAL .....	59
2.11.	CONSULTORIO DE CARDIOLOGÍA .....	59
2.12.	CONSULTORIO DE NEUMOLOGÍA .....	59
2.13.	CONSULTORIO DE FISIATRÍA.....	59
2.14.	CONSULTORIO DE ONCOLOGÍA.....	59
2.15.	CONSULTORIO DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA .....	60
2.16.	CONSULTORIO DE DERMATOLOGÍA .....	60
2.17.	CONSULTORIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA.....	60
2.18.	CONSULTORIO DE OFTALMOLOGÍA O OPTOMETRÍA.....	62
2.19.	CONSULTORIO DE NUTRICIÓN.....	63
2.20.	CONSULTORIO DE CIRUGÍA GENERAL Y RECONSTRUCTIVA.....	63
2.21.	CONSULTORIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA.....	64
2.22.	CONSULTORIO DE UROLOGÍA.....	64
2.23.	CONSULTORIO DE PROCTOLOGÍA.....	65
2.24.	CONSULTORIO DE MEDICINA DEL TRABAJO .....	65
2.32.	MEDICINA ESTÉTICA Y SPA .....	71
2.33.	ODONTOLOGÍA.....	71
2.34.	ODONTOLOGÍA GENERAL .....	74
2.35.	ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS.....	77
3.	SERVICIO DE EMERGENCIA .....	81
4.	SERVICIO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL: .....	99
5.	SERVICIO QUIRÚRGICO .....	111
6.	SERVICIOS OBSTÉTRICOS .....	126
7.	SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN .....	137
7.1.	SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN: NEONATO.....	148
7.2.	SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN: CUIDADOS INTENSIVOS .....	159
8.	SERVICIOS DE APOYO .....	169
8.1.	ADMISIÓN .....	172
8.2.	ARCHIVO CLÍNICO .....	173
8.3.	ESTADÍSTICAS .....	174
8.4.	FARMACIA .....	174

8.5.	CADENA DE FRÍO.....	174
8.6.	CENTRAL DE EQUIPO.....	177
9.	SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO .....	183
9.1.	LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICO. ....	183
9.2.	ANATOMÍA PATOLÓGICA .....	205
9.3.	SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA:.....	215
9.4.	SERVICIO DE ENDOSCOPIA .....	226
10.	SERVICIOS DE APOYO TERAPÉUTICOS:.....	237
11.	REHABILITACIÓN .....	237
12.	SERVICIO DE HEMODINAMIA.....	244
13.	SERVICIO DE HEMODIÁLISIS.....	258
14.	SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR .....	270
15.	ESTÁNDARES DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR .....	274
16.	SERVICIO DE ONCOLOGÍA Y QUIMIOTERAPIA .....	281
17.	SERVICIOS GENERALES.....	293
1.	MANTENIMIENTO .....	300
2.	ALMACENES .....	303
3.	INSTALACIONES ELÉCTRICAS .....	306
4.	SUMINISTRO DE AGUA.....	307
5.	CENTRAL DE AIRES ACONDICIONADOS .....	308
6.	VENTILACIÓN MECÁNICA.....	309
7.	CENTRAL DE GASES MEDICINALES .....	309
8.	ÁREA DE LIMPIEZA .....	311
9.	CREMATORIO.....	318
10.	ESTÁNDARES DEL CREMATORIO .....	322
11.	CONDICIONES DE UN EDIFICIO HABILITADO.....	325
12.	BIBLIOGRAFÍA .....	326
13.	FLUJOGRAMA DE HABILITACIÓN .....	327
14.	ANEXO .....	328
	ANEXO 1. FORMULARIO DE NOTIFICACION.....	328
	MINISTERIO DE SALUD.....	328
	ANEXO 2. CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS .....	329
15.	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS .....	329
15.1.	CASA MATERNA.....	329
15.2.	PUESTO DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIO .....	329

15.3.	CENTRO DE SALUD FAMILIAR .....	330
15.4.	POLICLÍNICO .....	331
15.5.	HOSPITAL PRIMARIO.....	332
15.6.	HOSPITAL DEPARTAMENTAL .....	333
A.	HOSPITAL REGIONAL .....	334
B.	HOSPITAL CON SERVICIOS DE REFERENCIA NACIONAL.....	334
C.	INSTITUTO NACIONAL.....	335
16.	ESTABLECIMIENTOS SECTOR PRIVADO.....	336
16.1.	CONSULTORIO:.....	336
16.2.	CLÍNICA.....	337
16.3.	CENTRO MÉDICO QUIRÚRGICO:.....	337
16.4.	HOSPITAL GENERAL .....	338
16.5.	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES .....	338
16.6.	LABORATORIO CLÍNICO .....	339
16.7.	LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO .....	340
16.8.	LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA .....	340
16.9.	ÓPTICAS: .....	341
16.10.	CENTRO DE REHABILITACIÓN FÍSICA .....	341
16.11.	CENTROS DE DIAGNÓSTICO .....	341
16.12.	CENTRO DE REHABILITACIÓN DE ADICCIONES.....	341
16.13.	MEDICINA ESTETICA Y SPA.....	342

## **I. INTRODUCCIÓN**

El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), a través del Ministerio de Salud, implementa el Modelo de Salud Familiar y Comunitario (MOSAFIC), en conjunto con la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria, garantizando el fortalecimiento de la rectoría del sector salud.

En este contexto, la presente Normativa de Habilitación de Establecimientos Proveedores de Servicios de Salud constituye un instrumento técnico-regulatorio diseñado para mejorar el acceso equitativo y la calidad de atención en los servicios de salud, para fortalecer la seguridad de los pacientes.

Esta norma reemplaza el Manual de Habilitación de Establecimientos Proveedores de Servicios de Salud, consolidando un marco regulador actualizado y estandarizado que se alinea con los estándares nacionales e internacionales en infraestructura, equipamiento, seguridad y gestión de calidad. Su objetivo no solo es garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos, sino también promover la mejora continua y la excelencia en los servicios de salud. Establece disposiciones claras para la habilitación, categorización y licenciamiento de los establecimientos, asegurando condiciones óptimas de funcionamiento y sostenibilidad. Además, incorpora innovaciones tecnológicas, como la evaluación en línea para el proceso de habilitación, y fomenta la adopción de mejores prácticas en la gestión hospitalaria. La norma también busca reducir las brechas en la calidad de los servicios de salud entre las distintas regiones del país, promoviendo una mayor coherencia y eficacia en la regulación y supervisión del sector.

Asimismo, constituye la base para la implementación del Sistema de Garantía de Calidad de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria (ANRS), el cual establece procesos de evaluación periódica y el licenciamiento obligatorio de los establecimientos de salud, asegurando que cumplan con los requisitos normativos.

El proceso de habilitación y licenciamiento establecido en esta norma incluye la verificación de la infraestructura física, la disponibilidad de equipamiento biomédico y la comprobación del personal de salud que prestará servicios en el establecimiento, con el fin de garantizar que todos los servicios ofrecidos cumplan con las condiciones óptimas de seguridad, eficiencia y calidad. Así, la norma se alinea con el objetivo general de regular el sector salud, fortaleciendo la capacidad de respuesta del sistema de salud nicaragüense y su sostenibilidad a largo plazo.

## **II. ANTECEDENTE**

El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), a través del Ministerio de Salud de Nicaragua (MINSa) y en colaboración con la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria (ANRS), ha trabajado de manera incansable en el fortalecimiento y desarrollo del sistema de salud del país, reconociendo la imperiosa necesidad de garantizar a la población nicaragüense un acceso equitativo, adecuado y de calidad a los servicios de salud.

En este marco, la Norma 080 del MINSa fue establecida como un instrumento normativo esencial para regular los requisitos técnicos y operativos necesarios en los establecimientos de salud, con el objetivo de asegurar la calidad y seguridad en la atención médica brindada. Esta normativa regulaba aspectos fundamentales como la infraestructura, el equipamiento y la organización de los establecimientos de salud, estableciendo los estándares nacionales e internacionales para garantizar un entorno seguro y de calidad tanto para los pacientes como para los profesionales del sector sanitario.

Desde su promulgación, la Norma 080 ha jugado un papel crucial en la mejora continua de la calidad de los servicios de salud en Nicaragua, adaptándose progresivamente a los avances tecnológicos y a las necesidades del sistema de salud. A medida que pasaba el tiempo, la actualización constante de esta normativa reflejaba el firme compromiso del MINSa en mejorar la atención sanitaria y fomentar el desarrollo de un entorno seguro y eficiente.

Sin embargo, a lo largo de los años se evidenció la necesidad de actualizar los marcos normativos que regulan el funcionamiento de los establecimientos de salud. El Manual de Habilitación de Establecimientos Proveedores de Servicios de Salud, implementado en un principio como herramienta clave, mostró limitaciones frente a los rápidos avances en el sector salud, tanto en términos tecnológicos como en la gestión hospitalaria. Por esta razón, fue necesario sustituir este manual por una normativa más actualizada.

Con el objetivo de seguir avanzando en la mejora de la atención sanitaria, garantizar la seguridad de los pacientes y promover una mayor equidad en el acceso a los servicios de salud, la ANRS ha decidido actualizar la Norma de Habilitación para Establecimientos Proveedores de Servicios de Salud. Esta normativa incorpora los avances tecnológicos y la mejora continua de la gestión hospitalaria, estableciendo directrices claras sobre la infraestructura, el equipamiento y el personal de salud requerido para brindar servicios de calidad.

De esta forma, la actualización de esta normativa se alinea con los compromisos nacionales e internacionales asumidos por Nicaragua en materia de salud, garantizando que se cumplan los estándares de calidad y que todos los niveles de atención estén alineados con los mejores modelos de salud. Con la implementación de esta norma, la ANRS reafirma su compromiso con la mejora continua del sistema de salud y la implementación de mecanismos que aseguren la sostenibilidad, eficiencia y seguridad del sector.

### **III. JUSTIFICACIÓN**

La actualización y reemplazo del Manual de Habilitación de Establecimientos Proveedores de Servicios de Salud, esta Norma responde a la necesidad urgente de mejorar la calidad, eficiencia y equidad en el acceso a los servicios de salud en Nicaragua. El proceso de transformación del sistema sanitario nacional, impulsado por el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional a través del Ministerio de Salud, en conjunto con la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria (ANRS), ha puesto de manifiesto la importancia de establecer lineamientos más precisos, que se ajusten a los avances en infraestructura, equipamiento, seguridad y gestión de calidad en el sector salud.

El sector salud ha experimentado importantes cambios tanto en la evolución de los estándares nacionales como en el avance de la tecnología y los procesos administrativos. Si bien el Manual anterior fue un referente útil en su momento, su estructura y contenido ya no responden adecuadamente a los nuevos desafíos y necesidades del sistema de salud nicaragüense. De ahí la importancia de establecer una Norma, que no solo asegure el cumplimiento de requisitos mínimos, sino que impulse la excelencia en la prestación de servicios.

La implementación de la norma tiene como objetivo asegurar que todos los establecimientos de salud, tanto públicos como privados, operen bajo criterios estandarizados, promoviendo la uniformidad en la calidad de los servicios en todo el país. Además, busca reducir las brechas existentes en la atención, especialmente en las regiones donde las condiciones de infraestructura y equipamiento eran limitadas, garantizando un acceso más justo y equitativo a los servicios de salud.

La digitalización de procesos, la incorporación de tecnologías sanitarias avanzadas y la optimización en la gestión del personal de salud son pasos fundamentales para modernizar el sistema de salud y garantizar su sostenibilidad a largo plazo. En este contexto, se han añadido nuevos servicios a la normativa, tales como Medicina Ocupacional, Medicina Transfusional, Laboratorio Biomolecular, Medicina Estética y Spa, Centros de Cremación y Centros de Rehabilitación en Adicciones.

Además, se ha integrado la implementación de tecnología a través del sistema KARPLUS, que facilita la agilización de trámites en línea, mejorando la respuesta a las solicitudes de los usuarios. La incorporación de nuevos materiales en la construcción de establecimientos de salud mejora la seguridad, eficiencia y sostenibilidad de las instalaciones, reduciendo riesgos de infecciones y optimizando el consumo energético. Estos avances también aumentan la durabilidad y facilidad de mantenimiento, favoreciendo una infraestructura más resistente y funcional para la atención médica.

Con esta Norma, se espera que todos los establecimientos de salud, sin importar su categoría o ubicación, se alineen con las mejores prácticas, permitiendo una atención más segura, eficiente y de mayor calidad para los pacientes.

Finalmente, la Norma establece un sistema de evaluación periódica y licenciamiento obligatorio, lo cual no solo fortalece la supervisión y regulación del sector, sino que también promueve una cultura de mejora continua en los establecimientos de salud. Esta iniciativa se fundamenta en el compromiso de la ANRS con la salud, asegurando un sistema de salud más preparado, resiliente y capaz de responder eficazmente a las necesidades de la población.

#### **IV. SOPORTE JURÍDICO**

El soporte jurídico para la aplicación de la Normativa de Habilitación de Establecimientos Proveedores de Servicios de Salud, está basado en el cumplimiento de las disposiciones administrativas y jurídicas y normas especiales establecidas en el país, reconociendo el derecho a la salud que tienen todos los ciudadanos nicaragüenses, garantizando la promoción, protección, recuperación y rehabilitación conforme lo establece el Modelo de Salud (MOSAFC), vigente en todas sus expresiones.

1. **Ley No. 290** “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” Texto Consolidado por la Ley No. 1075, “Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa” publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 170 del 21 de septiembre de 2023.

##### **Artículo 26.- Ministerio de Salud**

Al Ministerio de Salud le corresponden las funciones siguientes:

- a) Proponer planes y programas de salud, coordinando la participación de otras entidades que se ocupen de esas labores;
  - b) Coordinar y dirigir la ejecución de la política de salud del Estado en materia de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud;
  - e) Dirigir y administrar el sistema de supervisión y control de políticas y normas de salud;
  - j) Proponer y supervisar programas de construcción de unidades de salud pública;
2. **Reglamento a la Ley N°. 290**, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, Texto Consolidado por la Ley No. 1075, “Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa” publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 170 del 21 de septiembre de 2023.

##### **Artículo 261** Sistemas Locales de Atención Integral en Salud (SILAIS)

Les corresponde:

- 1) Representar política y administrativamente al MINSA en el territorio.
  - 2) Aplicar el marco legal y regulatorio del Ministerio de Salud y demás legislaciones vigentes.
  - 3) Desarrollar las políticas de salud y coadyuvar en su aplicación.
  - 4) Coordinar la aplicación del modelo de atención con los establecimientos públicos y privados, proveedores de servicios de salud.
  - 5) Articular estrategias en salud pública entre el primer y segundo nivel de atención en salud y otros actores sociales del sector.
  - 6) Elaborar propuesta de planificación operativa y presupuestaria a la que deben someterse los establecimientos de la red pública.
  - 7) Autorizar el funcionamiento de los establecimientos de servicios de salud.
  - 8) Vigilar el cumplimiento de los planes y programas del régimen no contributivo en la red pública de servicios de salud.
  - 9) Implementar el Modelo de Atención Integral en el sector salud.
  - 10) Implementar y desarrollar las políticas, el plan nacional, el plan institucional de salud.
3. **Decreto – Ley No. 394** “Ley de Disposiciones Sanitarias”, publicado en La Gaceta No. 200 del 21 de octubre de 1988.

**Artículo 21.-** Toda construcción requerirá de la aprobación del Ministerio de Salud, desde su etapa de proyecto hasta su puesta en marcha.

4. **Ley No. 423**, “Ley General de Salud”, publicada en La Gaceta No. 91 del 17 de mayo del 2002.

**Artículo 2.-** Órgano Competente: El Ministerio de Salud es el órgano competente para aplicar, supervisar, controlar y evaluar el cumplimiento de la presente Ley y su Reglamento; así como para elaborar, aprobar, aplicar, supervisar y evaluar normas técnicas, formular políticas, planes, programas, proyectos, manuales e instructivos que sean necesarios para su aplicación.

**Artículo 3.-** Sector Salud y Sistema de Salud: Para efectos de la presente Ley, se entiende por Sector Salud, el conjunto de Instituciones, Organizaciones, personas, Establecimientos Públicos o Privados, actores, Programas y actividades, cuyo objetivo principal, frente al individuo, la familia y la comunidad, es la atención de la salud en sus diferentes acciones de prevención, promoción recuperación y rehabilitación.

Para efectos de la presente Ley se entiende por Sistema de Salud a la totalidad de elementos o componentes del sistema social que se relacionan, en forma directa o indirecta, con la salud de la población

**Artículo 4.-** Rectoría: Corresponde al Ministerio de Salud como ente rector del Sector: coordinar, organizar, supervisar, inspeccionar, controlar, regular, ordenar y vigilar las acciones en salud, sin perjuicio de las funciones que deba ejercer frente a las instituciones que conforman el sector salud, en concordancia con lo dispuesto en las disposiciones legales especiales.

**Artículo 5.-** Principios Básicos: Son principios de esta Ley: 7. Calidad: Se garantiza el mejoramiento continuo de la situación de salud de la población en sus diferentes fases y niveles de atención conforme la disponibilidad de recursos y tecnología existente, para brindar el máximo beneficio y satisfacción con el menor costo y riesgo posible.

**Artículo 7.-** Son Competencias y Atribuciones del Ministerio de Salud:

- 1.- Regular, Supervisar, e intervenir en el Sector de la Salud, y en particular ser la autoridad competente para la aplicación y el control del cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley, su reglamento o normas que de ella emanen, sin perjuicio de las facultades y obligaciones que leyes especiales otorguen a otros organismos públicos dentro de sus respectivas competencias. Para estos efectos, se entiende como autoridades en salud: las personas o instituciones con funciones, facultades o competencias expresadas de expedir o aplicar la regulación en materia de políticas en salud.
- 2.- Regular y supervisar la organización y funcionamiento, conforme a la presente Ley y los reglamentos, de las entidades que puedan ser habilitadas para administrar recursos dentro del régimen voluntario de planes de salud con la modalidad de seguro o prepago, sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes que rijan la materia.
- 4.- Expedir las normas e instrumentos de modelos de gestión institucionales, así como los requeridos para adelantar la descentralización, desconcentración y delegación dentro del Sector Salud; en lo concerniente a las regiones autónomas de la Costa Atlántica el Ministerio de Salud coordinará con los Consejos Regionales.
- 6.- Expedir las normas de organización y funcionamiento técnico administrativo, operativo y científico de las Instituciones Proveedoras de Servicios de Salud de naturaleza pública.
- 12.- Regular, cuando resulte necesario para los principios de esta Ley, las actividades con incidencia directa o indirecta sobre la salud de la población, que realice o ejecute toda persona natural o jurídica, pública o privada.
- 14.- Definir los requisitos necesarios para la organización y funcionamiento de las Instituciones Proveedoras de Servicios de Salud, sin los cuales no podrá prestar servicios a ninguna institución o persona ni ofrecer sus servicios.

**Artículo 11.-** Las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica podrán definir un modelo de atención de salud conforme a sus tradiciones, cultura, usos y costumbres dentro del marco de las políticas, planes, programas y proyectos del Ministerio de Salud.

El Ministerio de Salud coordinará con los Consejos Regionales todos los aspectos relacionados con los modelos de gestión institucionales, así como los requeridos para promover la descentralización, desconcentración y delegación en estas regiones.

Los Consejos Regionales Autónomos podrán crear sus Instituciones administrativas de Salud que consideren convenientes para la administración de los Servicios de Salud, todo en el marco de la autonomía y acorde con las políticas normas y procedimientos nacionales de salud.

**Artículo 36.-** Naturaleza, Creación e Integración. Son Instituciones Proveedoras de Servicios de Salud, las entidades públicas, privadas o mixtas que, estando autorizadas por el Ministerio de Salud, tiene por objeto actividades dirigidas a la provisión de servicios en sus fases de: promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación y rehabilitación de la salud que requiera la población.

**Artículo 55.-** Habilitación: Corresponde al Ministerio de Salud definir los requisitos esenciales que deben cumplir las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud para poder obtener su licencia de funcionamiento a través de la correspondiente habilitación.

**Artículo 57.-** Del Control del Ejercicio de las Profesiones Médicas y Afines. Para desempeñar actividades profesionales propias de la medicina, odontología, farmacia, microbiología o cualquier otra relacionada con la atención de la salud, se requiere poseer título profesional, debidamente registrado en el Ministerio de Salud conforme lo establece el Decreto N°.60 "Ley de Títulos Profesionales" y el Decreto N°.132 "Ley de Incorporación de Profesionales en Nicaragua"; así como también por lo establecido en la Ley N° 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y su reglamento y de acuerdo a lo establecido en la presente Ley.

**Artículo 58.-** Creación. Se establece y autoriza, conforme las necesidades que se determine para el sector, la estructura territorial de Sistemas Locales de Atención Integral en Salud.

**Artículo 64.-** Para efectos legales y reglamentarios, se consideran instituciones de salud todos los establecimientos públicos o privados habilitados por el Ministerio de Salud, en los cuales se realicen actividades dirigidas fundamentalmente a la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud.

**Artículo 65.-** La instalación, ampliación, modificación, traslado y funcionamiento de los establecimientos públicos y privados de asistencia a la salud tales como: hospitales, maternidades, clínicas, policlínicas, dispensarios, hogares de ancianos, establecimientos de óptica, medicina natural, bancos de sangre, de tejidos y órganos, instituciones de fisioterapia y psicoterapia, centros de diagnóstico, laboratorios, establecimientos farmacéuticos, centros de tratamiento y centros médicos de especialidad, centros y puestos de salud, serán habilitados por el Ministerio de Salud, quien autorizará así mismo las instituciones y misiones de cooperación internacional en salud que operen en el territorio nacional, en cumplimiento de convenios o programas de asistencia.

**Artículo 66.-** Corresponde al Ministerio de Salud dictar las normas técnicas en lo relacionado con los estándares mínimos que deben llenar - según su clasificación - las instituciones en cuanto a: instalaciones físicas, equipamiento, personal, organización y funcionamiento, de tal manera que garantice al usuario un nivel de atención apropiada incluso en caso de desastres naturales.

**Artículo 67.-** Los profesionales o los directores técnicos de establecimientos de salud en los que se utilice material natural o artificialmente radiactivo o aparatos diseñados que contengan dichas sustancias, deberán regirse por la Ley de Radiaciones Ionizantes.

**Artículo 68.-** El profesional de la salud que tenga la responsabilidad de la dirección de los establecimientos mencionados en el artículo 64 de esta Ley, será administrativa y civilmente responsable en forma solidaria con el propietario de la institución, por el incumplimiento de las disposiciones de esta ley. También será de su responsabilidad, dar cuenta al Ministerio de Salud al término de su dirección y de su reemplazo temporal por otro profesional.

**Artículo 77.-** La suspensión o cancelación de las habilitaciones, registros o licencias, procederá en los siguientes casos:

- a) Cuando hubieran sido obtenidas por fraude o dolo, en las declaraciones realizadas a las autoridades sanitarias o por haber sido omitidas de manera maliciosa; antecedente que, de haber conocido por la autoridad competente, hubiera impedido el otorgamiento de la habilitación, registro o licencia.
- b) Cuando el titular del registro hubiera alterado o modificado los términos de las funciones, para lo cual fue habilitado, registrado o autorizado.

**Artículo 78.-** Son medidas administrativas de carácter preventivas, las siguientes:

- a) Ordenar la comparecencia ante la autoridad sanitaria, para advertir, informar o instruir a las personas vinculadas a esta Ley, sobre hechos, circunstancias o acciones que podrían convertirlo en infractor o para revisar controles de salud o prácticas necesarias en las personas o en sus dependencias.
- b) Ordenar la asistencia obligatoria del infractor o de las personas involucradas en infracciones, a cursos de instrucción o adiestramiento en las materias relacionadas con la infracción.
- c) Amonestar por escrito en caso de la primera infracción.

**Artículo 79.-** Son medidas administrativas de seguridad para ser aplicadas de forma inmediata las siguientes:

- a) La suspensión de obras o trabajos que puedan contaminar las aguas superficiales o subterráneas o el suelo, así como la suspensión de construcciones o viviendas sin servicios sanitarios básicos o de urbanizaciones sin servicios de alcantarillado y agua potable.
- b) Todo establecimiento industrial, educativo, comercial de prestación de servicios, de espectáculos públicos o de cualquier naturaleza que ponga en riesgo la salud pública, será clausurado transitoria o definitivamente, de acuerdo a lo estipulado en el reglamento de la presente Ley.
- c) Todo establecimiento de salud, público o privado, que funcione al margen de lo estipulado en la legislación correspondiente, será sancionado de acuerdo a lo estipulado en el reglamento de la presente ley.

**5. Decreto No.001-2003**, Reglamento de la Ley No.423, Ley General de Salud, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, Nos.7 y 8 del 10 y 13 de enero del 2003.

**Artículo 19.-** Para ejercer sus funciones, el MINSA desarrollará las siguientes actividades:

1. Regular la provisión de los servicios de salud.
2. Impulsar la desconcentración y descentralización del sector y el desarrollo institucional de las entidades de dirección, provisión, vigilancia y control de los servicios de salud.
19. Diseñar las políticas generales relacionadas con la provisión de servicios de salud para poblaciones con características especiales.

**Artículo 20.-** Conforme la competencia establecida por la Ley, el MINSA regulará lo relacionado con:

1. Requisitos para iniciar operaciones y conservar vigente la autorización de funcionamiento de los proveedores de servicios de salud, con su sujeción a lo establecido en el reglamento.

**Artículo 22.-** Es función del MINSA, formular las políticas y estrategias de inspección, vigilancia y control dentro del sistema de salud, que permitan garantizar el cumplimiento de la legislación vigente.

**Artículo 23.-** En cumplimiento de la función de inspección, vigilancia, control y de aseguramiento de la atención con calidad y calidez, el MINSA a través de sus estructuras administrativas desarrollará entre otras, las siguientes actividades:

9. Autorizar el funcionamiento de las instituciones prestadoras de servicios de salud.

**Artículo 26.-** Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley, son funciones de los SILAIS:

- 1) Representar política y administrativamente al MINSA.
- 2) Aplicar la Ley, este Reglamento y demás legislación vigente.
- 3) Desarrollar las políticas de salud y coadyuvar en su aplicación.
- 4) Monitorear, supervisar y evaluar el cumplimiento de las normas emanadas de la autoridad de salud.
- 5) Coordinar la aplicación del modelo de atención, con los establecimientos públicos y privados, proveedores de servicios de salud.
- 6) Vigilar el cumplimiento de los planes y programas del régimen no contributivo en la red pública de servicios de salud.
- 7) Autorizar el funcionamiento de los establecimientos proveedores de servicios de salud.
- 8) Autorizar la provisión de servicios por parte de proveedores extranjeros.

**Artículo 27.-** La conducción única y responsabilidad de la gestión de los recursos para la provisión de servicios de salud en los SILAIS, se asumirá de acuerdo con el desarrollo institucional y al impulso de los procesos de desconcentración y descentralización que se definan, conforme las políticas, planes y programas nacionales de descentralización del Estado.

**Artículo 73.-** Son proveedores de servicios de salud, las personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas que, estando habilitados por el MINSA, tienen por objeto la provisión de servicios en sus fases de: promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud que requiera la población. Se incluye cualquier otro establecimiento cuya actividad sea brindar servicios que incidan de manera directa o indirecta en la salud del usuario.

**Artículo 74.-** Para efecto del presente Reglamento se define como:

**7. Habilitación.** - Es el proceso por el cual el MINSA evalúa el conjunto de requisitos que un establecimiento proveedor de servicios de salud posee para autorizar su funcionamiento.

**Artículo 76.-** Los establecimientos proveedores de servicios de salud garantizarán las condiciones básicas para brindar, de acuerdo a su capacidad resolutive autorizada, la atención inmediata a los casos de emergencia, refiriendo al paciente, una vez estabilizado, al establecimiento más cercano que brinde servicio del régimen al que pertenezca.

Este procedimiento se realizará conforme a lo definido en el manual de atención de acuerdo al manual de referencia y contrarreferencia.

**Artículo 92.-** Los proveedores públicos de servicios de salud son establecimientos que pertenecen al Estado nicaragüense, habilitados por el MINSA para proveer servicios de salud en cualquiera de los regímenes que contempla la Ley y el presente Reglamento.

**Artículo 118.-** Son establecimientos de salud ambulatorios aquellos que proveen servicios de salud, diagnósticos o terapéuticos, que no requieren hospitalización. La categorización de estos establecimientos será definida por el MINSA.

**Artículo 124.-** El Sistema de Garantía de Calidad estará compuesto por:

1. Habilitación de establecimientos.

**Artículo 125.-** La habilitación es un proceso de evaluación por medio del cual, el MINSA, autoriza el funcionamiento de un establecimiento de salud para iniciar o continuar operaciones, una vez cumplidos los requerimientos establecidos en los estándares y demás requisitos exigidos.

**Artículo 126.-** Los representantes o propietarios de los establecimientos proveedores de servicios de salud, deberán solicitar la habilitación por escrito al MINSA describiendo al menos, el tipo de establecimiento, ubicación y los servicios que pretende ofrecer.

**Artículo 127.-** La solicitud de habilitación deberá ser acompañada por:

1. Cartera de servicios a ofrecer.
2. Anteproyecto y planos respectivos para su debida revisión técnica, las cuales deberán contener:
  - 2.1.1. Planta de conjunto.
  - 2.1.2. Planta arquitectónica.
3. Dotación prevista de equipos.
4. Documento de constitución, debidamente inscrito, en los casos que corresponda.
5. Poder General del representante del establecimiento de salud, si es el caso.
6. Constancia respectiva de la Alcaldía, actualizada.
7. Número de RUC.
8. Constancia emitida por la Dirección General de Ingreso (DGI) de que está inscrito en el Registro de Contribuyentes.
9. Fotocopia de Título y Registro Sanitario emitido por el MINSA, de médicos, enfermeras y personal técnico.
10. Toda aquella información adicional que le sea requerida por el MINSA para efectos de la habilitación.

**Artículo 128.-** Recibida la solicitud en los términos establecidos, se deberá proporcionar al representante o propietario del establecimiento, los requisitos de habilitación a fin de darle a conocer de previo los estándares de acuerdos a su perfil y acordar con anticipación la fecha para realizar la inspección, momento, a partir del cual el establecimiento de salud se considera en proceso de habilitación.

**Artículo 129.-** Todo establecimiento proveedor de servicios de salud para brindar u ofrecer servicios, tiene que cumplir con todos los requisitos legales de infraestructura, equipos, recursos humanos y sistema de gestión establecidos en el Manual de Habilitación de Establecimientos de Salud.

**Artículo 130.-** Para la verificación del cumplimiento de los estándares de habilitación se realizarán visitas de inspección para identificar las condiciones existentes en el establecimiento y equipo bio-médico, en los aspectos de estructura organizativa, servicios de atención clínica, servicios de apoyo clínico - diagnóstico, servicios generales y planta física e identificar el perfil profesional de los recursos humanos que laboran en el establecimiento de salud.

**Artículo 131.-** Luego de las visitas de inspección, los inspectores deberán elaborar un informe que será entregado al MINSA para su revisión por la Comisión de Habilitación.

**Artículo 132.-** Recibido el informe de inspección, la Comisión de Habilitación contará con un término de treinta días, para remitir el resultado del mismo, término que se contará a partir de la fecha de recepción del informe de inspección.

**Artículo 133.-** Todo establecimiento de salud que haya sido habilitado para su funcionamiento, será inscrito en el Registro de Establecimientos de Salud, con su respectivo número, tomo y folio, en el sistema de información que al efecto disponga el MINSA.

**Artículo 134.-** Todo establecimiento de salud deberá solicitar autorización de forma escrita para todo cambio de ubicación, construcción de nuevas instalaciones o remodelación de las existentes y será objeto de nueva inspección.

**Artículo 135.-** Los inspectores de habilitación serán acreditados por la dependencia correspondiente del MINSA, de acuerdo a parámetros técnicos establecidos para cada caso en particular.

**Artículo 136.-** Las autoridades sanitarias aplicarán las sanciones, en los términos establecidos en la Ley y el presente Reglamento.

**Artículo 137.-** Una vez finalizado los plazos establecidos para cumplir las recomendaciones dadas, se realizará una nueva visita de inspección para verificar su cumplimiento; el incumplimiento estará sujeto a lo regulado en la Ley y este Reglamento.

**Artículo 138.-** La habilitación será suspendida cuando el incumplimiento de los requisitos en el establecimiento de salud público o privado implique riesgo para la salud de los usuarios.

**Artículo 139.-** Además de lo establecido en el artículo anterior, se procederá al cierre inmediato, cuando un establecimiento o servicio de salud se encuentre en cualquiera de las condiciones siguientes:

1. Infraestructura insegura.
2. Equipo incompleto.
3. Recursos humanos que no correspondan al perfil de atención del mismo.
4. Cualquier otra condición que implique riesgo para la salud de los usuarios, siempre y cuando las mismas sean material y económicamente insuperables.

De igual forma se procederá con los establecimientos de salud públicos o privados que ofrezcan servicios o realicen procedimientos para los cuales no están autorizados.

**Artículo 140.-** Al establecimiento de salud que esté operando sin notificación del cambio de local, se le suspenderá la habilitación, hasta que se efectúe la inspección y de ella se compruebe el cumplimiento de los requisitos.

**Artículo 141.-** No se habilitará el establecimiento de salud que haya proporcionado información falsa durante el proceso de habilitación.

**Artículo 142.-** Los establecimientos médicos del Ejército de Nicaragua y la Policía Nacional, por su naturaleza especial, serán habilitados por el Ministerio de Salud con procedimientos diferenciados que tomen en cuenta los aspectos especiales relacionados con la Defensa Nacional y la seguridad ciudadana.

**Artículo 143.-** Lo no contemplado en materia de inspección en el presente capítulo XVII se aplicará lo que sea compatible, lo dispuesto en el capítulo III del Título XVIII del presente Reglamento.

**Artículo 402.-** Requieren la licencia sanitaria, los establecimientos a que se refiere este Reglamento, con las excepciones que en el mismo se establecen. Cuando los establecimientos con licencia cambien de ubicación; requerirán nueva licencia sanitaria.

**Artículo 405.-** Requiere de permiso: la construcción, ampliación, remodelación, rehabilitación, acondicionamiento y equipamiento de los establecimientos dedicados a la provisión de servicios de atención en salud, en cualquiera de sus modalidades.

**Artículo 411.-** La inspección sanitaria es el conjunto de actividades dirigidas a la promoción, prevención y control del cumplimiento del ordenamiento jurídico sanitario, siendo su principal objetivo la identificación de riesgos para la salud y la recomendación de medidas preventivas y correctivas para eliminarlos, neutralizarlos o mitigarlos.

**Artículo 412.-** La inspección sanitaria se ejerce en todo el territorio nacional y las decisiones adoptadas como resultado de la misma serán de obligatorio cumplimiento para todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

**Artículo 413.-** Las inspecciones serán realizadas por funcionarios que hayan cumplido con los requisitos de capacitación según norma técnica y serán acreditados como inspectores por el MINSA, siguiendo los procedimientos establecidos.

**Artículo 414.-** Las medidas tomadas como resultado de la inspección sanitaria, solo podrán ser suspendidas, modificadas o derogadas por una autoridad sanitaria de nivel jerárquico inmediato superior, mediante resolución motivada en ocasión de resolver el recurso de apelación interpuesto.

**Artículo 415.-** Las actas levantadas por los inspectores sanitarios en el ámbito de su competencia constituirán un medio de prueba para fundamentar la adopción de medidas administrativas.

**Artículo 416.-** Cuando el contenido del acta se desprenda la posible comisión de un delito, la autoridad sanitaria interpondrá la denuncia ante la autoridad competente, sin perjuicio de la aplicación de la sanción administrativa que proceda.

**Artículo 417.-** Los inspectores sanitarios, tienen las funciones siguientes:

- 1) Supervisar el cumplimiento de las medidas higiénicas sanitarias.
- 2) Ejercer la inspección, supervisión y monitoreo en obras de construcción hidrosanitaria.
- 3) Promover actividades de gestión ambiental en toda actividad de las unidades de salud.
- 4) Coordinar intra e inter institucionalmente acciones de control y monitoreo para asegurar la salud.
- 5) Promover la formulación de planes, programas y proyectos de atención primaria ambiental
- 6) Realizar visitas de inspección y Re inspección para la identificación de factores de riesgo; e indicar las medidas de control que sean necesarias, según el riesgo del caso y su nivel de atención.
- 7) Ordenar la ejecución inmediata de sus recomendaciones.
- 8) Aplicar las sanciones pertinentes según las condiciones detectadas al realizar la inspección y según su capacidad.
- 9) Asesorarse o apoyarse de toda la información que le sea necesaria para realizar una efectiva inspección.
- 10) Asesorarse o apoyarse del personal de laboratorio o de otro recurso que le sea necesario para el desempeño de su actividad; este personal auxiliar no estará investido de las facultades del mismo.
- 11) Participar en las campañas de educación para promover el cumplimiento de las disposiciones sobre la salud.

**Artículo 418.-** Los inspectores sanitarios en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales y a todos los lugares a que hace referencia la Ley.

**Artículo 419.-** Los responsables, encargados y ocupantes de establecimientos y conductores de vehículos, objetos de inspección, estarán obligados a permitir el acceso y proveer facilidades e información a los inspectores para el eficaz desarrollo de su labor.

**Artículo 420.-** Las inspecciones sanitarias son ordinarias y extraordinarias, según las circunstancias y criterios de la autoridad sanitaria. Las primeras se efectúan en días y horas hábiles y las segundas en cualquier tiempo que amerite realizar la inspección.

**Artículo 421.-** Los inspectores sanitarios para su actuación estarán provistos de carné, el cual será expedido por el MINSA.

**Artículo 422.-** Las decisiones adoptadas como resultado de la inspección serán de obligatorio cumplimiento para todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

**Artículo 423.-** Los inspectores sanitarios visitarán periódicamente los establecimientos de salud y cualquier empresa, local o domicilio donde se presume se estén infringiendo las normas sanitarias. Para tal efecto, la inspección no requiere notificación previa, bastando la presentación del carné de inspector sanitario.

**Artículo 424.-** Los inspectores sanitarios están facultados para solicitar el apoyo a la fuerza pública cuando se les niegue el acceso a empresas, bodegas o locales en donde se presume se están infringiendo las normas sanitarias en perjuicio de la salud pública.

**Artículo 425.-** De cada inspección se levantará el acta correspondiente, la que contendrá entre otros datos: las irregularidades encontradas, los datos necesarios para calificar la infracción, el nombre de las personas entrevistadas, la documentación entregada, las recomendaciones formuladas y el plazo para ejecutarlas y las medidas administrativas adoptadas si fuese caso. Las actas deberán ser firmadas por el inspector y por el gerente, responsable, empleado o propietario que atendió.

**Artículo 426.-** Las actas se levantarán en el formulario oficial, en la que se incluirá la respectiva notificación, a efecto de dejar constancia del resultado de la inspección y de las medidas o recomendaciones efectuadas.

**Artículo 427.-** En lo no previsto en este Reglamento se aplicará supletoriamente el Reglamento de Inspección Sanitaria, decreto 432 publicado en La Gaceta No. 71 del diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

**Artículo 428.-** Se consideran medidas administrativas de seguridad, aquellas disposiciones de inmediata ejecución que dicte el MINSA, de conformidad con los preceptos de este Reglamento y demás disposiciones aplicables, para proteger la salud de la población. Las medidas de seguridad se aplicarán sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.

**Artículo 429.-** Son competentes para ordenar o ejecutar medidas administrativas de seguridad: el MINSA y los Gobiernos Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 430.-** Para suspender o cancelar las habilitaciones, registros o licencias a que se hace referencia en el artículo 77 de la Ley y el presente Reglamento, se actuará de conformidad con el procedimiento que se establece en los artículos siguientes.

**Artículo 431.-** El procedimiento se iniciará por denuncia ciudadana o de oficio cuando el inspector competente tenga indicios o presunciones de que se ha incurrido en algunos de las causales prevista para la aplicación de las medidas administrativas. En forma previa, el inspector podrá realizar cualquier actuación con el objeto de determinar si concurren las circunstancias que justifican tal iniciación.

**Artículo 432.-** El auto de iniciación del procedimiento sancionador contendrá al menos:

- 1) Identificación de la persona o personas presuntamente responsables.
- 2) Los hechos que motivan la incoación del procedimiento, su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder, sin perjuicio de lo que resulte del procedimiento.
- 3) Nombre del funcionario que instruirá el procedimiento.
- 4) Órgano competente para la resolución del expediente y norma que le atribuye tal competencia.
- 5) Medidas de carácter provisional en los casos que fuese procedente.

**Artículo 433.-** El auto de iniciación del procedimiento sancionador se notificará al representante legal del establecimiento de salud en las instalaciones del mismo, quién dispondrá de un plazo de siete (7) días hábiles para alegar lo que tenga a bien y proponer pruebas, señalando los medios de que pretende valerse.

**Artículo 434.-** Recibidas las alegaciones, el funcionario instructor dictará auto de apertura del período de pruebas el que tendrá una duración de quince (15) días calendario. En ese mismo auto se pronunciará sobre las pruebas ofrecidas, rechazando aquellas que no sean pertinentes al caso.

**Artículo 435.-** Las pruebas se valorarán de conformidad con el sistema de la sana crítica o criterio racional.

**Artículo 436.-** La Resolución se dictará en un plazo de diez (10) días posteriores a la conclusión del período de prueba y contendrá la valoración de las pruebas practicadas que constituyen los fundamentos básicos de su decisión, fijará los hechos probados especificando la sanción que se impondrá y la persona responsable o en su caso la declaración de no existencia de la infracción.

**Artículo 437.-** La Resolución íntegra se notificará al interesado a través de cédula, previniéndole de los recursos a que tiene derecho, del órgano administrativo ante el cual recurrir y del plazo para la interposición del recurso.

**Artículo 438.-** Las medidas administrativas de seguridad, se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento, las Disposiciones Sanitarias y el Reglamento de Inspección Sanitaria.

**Artículo 439.-** Para ejecutar las medidas previstas en los artículos 78 y 79 de la Ley, el órgano que tenga atribuida la competencia, dictará la medida administrativa respectiva si tiene en su poder el acta de inspección en la que conste la existencia de la infracción o de la situación sanitaria o compruebe in situ la denuncia sobre dichas situaciones que amerite la adopción inmediata de las respectivas medidas.

**Artículo 440.-** Los recursos a que tienen derecho las personas sancionadas, se regulan de conformidad con lo dispuesto en el capítulo sobre procedimiento administrativo la Ley 290, Ley de Organización, Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

**Artículo 441.-** Será causal de cancelación del registro de funcionamiento de las entidades de prepago, el incumplimiento de los requisitos definidos en los numerales 2, 3, 6, 8 y 9 del artículo 36 del presente Reglamento, que afecte la provisión de servicios de salud.

6. **Ley No. 156** “Ley sobre Radiaciones Ionizantes”, publicada en La Gaceta No.73 del 21 de abril de 1993.

**Artículo 2.-** Las disposiciones de esta Ley son aplicables en todo el territorio nacional y de obligatorio cumplimiento por las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, lo mismo que para instituciones estatales, entidades descentralizadas, autónomas o semiautónomas, que realicen cualesquiera de las actividades siguientes: Instalar y/u operar

equipos generadores de radiaciones ionizantes, irradiar alimentos u otros productos, producir, usar, manipular, aplicar, transportar, comercializar, importar, exportar o tratar sustancias radiactivas, u otras actividades relacionadas con las mismas.

**Artículo 4.-** Las personas, instituciones y entidades a que se refiere al artículo 2, de esta Ley, que realicen cualquiera de las actividades mencionadas en dicho artículo, deben obtener previamente la licencia respectiva, en la forma y condiciones que se establece en esta Ley y sus disposiciones reglamentarias.

**Artículo 10.-** La autoridad competente, podrá realizar inspecciones y hacer recomendaciones en todas las dependencias en donde existan fuentes de radiaciones ionizantes y en los sectores vecinos a éstas, así como en vehículos, naves, aeronaves, bultos y enseres, con el objeto de supervisar el fiel cumplimiento de la presente Ley y su Reglamento.

**Artículo 25.-** El Ministerio de Salud será la autoridad rectora en esta materia y se le faculta para garantizar la aplicación de la presente Ley y su Reglamento. El Ministerio de Salud presidirá la Comisión Nacional de Energía Atómica.

7. **Ley No.369**, Ley sobre la Seguridad Transfusional”, publicada en la Gaceta Diario Oficial No.23 del 1o. de Febrero del 2001.

**Artículo 2.-** El organismo ejecutor será el Ministerio de Salud, el cual dictará las normas técnicas de aplicación de la Ley, a las que se ajustarán la obtención, manejo y organización de la sangre humana, sus componentes y derivados que garanticen la preservación de la salud a los donantes y la máxima protección de los receptores y al personal de salud. Deberá además supervisar el establecimiento, organización y funcionamiento de los servicios de Bancos de Sangre y Medicina Transfusional.

**Artículo 22.-** Los Bancos de Sangre son establecimientos públicos o privados, legalmente autorizados, donde se realizan los procedimientos necesarios para la utilización de sangre humana y sus derivados, con fines terapéuticos y de investigación, los cuales deben estar debidamente acreditados y habilitados por el Ministerio de Salud.

8. **Ley No.618**, “Ley General de Higiene y Seguridad del Trabajo”, publicada en La Gaceta, No.133 del 13 de Julio del 2007.

9. **Decreto No.96-2007**, Reglamento de la Ley General de Higiene y Seguridad del Trabajo”, publicado en La Gaceta No.196 del 12 de octubre del 2007.

10. Código de Instalaciones Eléctricas de Nicaragua (CIEN), aprobado por el INE en noviembre de 1996.

11. Resolución Ministerial 14 –2008, Comisión de Habilitación.

12. Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense de Accesibilidad, NTON 12006-04, aprobada por el Comité Técnico el 19 de mayo 2004 y publicada en La Gaceta, N°. 253 del 29 de diciembre de 2004.

**Objeto:** Garantizar la accesibilidad, el uso de los bienes y servicios a todas aquellas personas que, por diversas causas de forma permanente o transitoria, se encuentren en situación de limitación o movilidad reducida, así como promover la existencia y utilización de ayudas de carácter técnico y de servicios adecuado para mejorar la calidad de vida de dichas personas.

13. Ley No. 1068 “Ley Creadora de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria”, aprobada el 18 de marzo de 2021 y publicada en La Gaceta N°. 58 del 24 de marzo de 2021.

**Artículo 2.-** Objeto. La ANRS tendrá por objeto facilitar, regular, implementar, desarrollar y coordinar las políticas, leyes, reglamentos y normas relacionadas con las autorizaciones sanitarias, vigilancia, promoción, publicidad, control y fiscalización de: medicamentos (leche maternizada y sucedáneos de la leche materna), vacunas, biológicos, biotecnológicos; productos naturales medicinales y homeopáticos; alimentos y bebidas; suplementos nutricionales;

dispositivos médicos y otras tecnologías vinculadas a la salud; todo lo relacionado con radiaciones ionizantes; sustancias químicas precursoras; productos cosméticos e higiénicos; tabaco y sus derivados. Así mismo, la regulación y control de donaciones, brigadas médicas extranjeras, insumos médicos y no médicos; regulación del ejercicio profesional en salud, auditorías sobre la calidad de atención del servicio en salud, establecimientos proveedores de servicios de salud, establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos, establecimientos alimentarios; establecimientos que presten servicios de desinfección, saneamiento estructural o habitacional con plaguicidas, sustancias tóxicas, peligrosas y otras similares; y otros que puedan tener impacto en la salud.

**Artículo 4.-** Funciones. La ANRS tendrá las siguientes funciones principales:

3. Coordinar el proceso de elaboración y aprobación de normas, guías, manuales y protocolos del sector salud
6. Regular y supervisar la organización y funcionamiento de los establecimientos de: proveedores de servicios de salud públicos y privados, sean estos de medicina convencional, tradicional y/o alternativa; establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos, alimentos y bebidas; establecimientos que presten servicios de desinfección, saneamiento estructural o habitacional con plaguicidas, sustancias tóxicas, peligrosas y otras similares.

## **V. DEFINICIONES Y ASPECTO CONCEPTUALES**

**ANRS:** Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria.

**Anteproyecto:** Conjunto de trabajos anteriores al proyecto definitivo de una obra de arquitectura o ingeniería.

**Ampliación:** Creación de anexo a la infraestructura existente, aumentando su capacidad instalada.

**Archivo Clínico:** Unidad donde se resguardan los expedientes clínicos de los usuarios de los servicios de salud, actividad que conlleva la conservación de dichos documentos, así como el sigilo de la información que contienen.

**Área:** Superficie comprendida dentro de un perímetro donde se tiene mobiliario y equipo para realizar acciones específicas de salud.

**Área Administrativa:** Espacio donde se concentran las oficinas definidas para la gestión del establecimiento de salud, incluye como mínimo dirección, jefatura de enfermería, oficinas administrativas, oficina de atención al usuario.

**Área Blanca:** Zona restringida correspondiente a la sala de operaciones, área de recuperación, anestesia, enfermería, lavados quirúrgicos, cuidados intensivos y al pasillo de acceso al personal de salud a ésta. Puede incluir neonatología.

**Área de Aseo:** Espacio donde se concentran los materiales e instrumentos necesarios para la limpieza de piso, paredes y mobiliario.

**Ambiente de Expulsivo:** Espacio físico con las condiciones necesarias que permitan a la parturienta adecuarse en la posición que desea, al iniciar la expulsión.

**Área Gris:** Zona semirrestringida a la que ingresa el paciente a través de un área de transferencia a la camilla que lo transportará a la sala de operaciones y a la zona de recuperación, acá se incluyen las áreas de trabajo de anestesiología y de enfermería.

**Área de Labor:** Espacio físico donde se vigila la evolución del trabajo de parto.

**Área Sucia:** Espacio exclusivo para depósito provisional de ropa y materiales sucios con ventana hacia la circulación de materiales sucios.

**Área de Transferencia de Camillas:** Espacio donde el paciente se traslada de la camilla de servicios abiertos a una camilla que permanece dentro del servicio cerrado.

**Área de Vestidores:** Punto de transición entre el área gris y el área blanca.

**Atención en Salud:** Conjunto de servicios que se proporcionan al usuario con el fin de promover, prevenir, restaurar y rehabilitar su salud.

**Atención Ambulatoria:** Servicios de salud que se brindan en régimen extra hospitalario. Aborda los problemas más frecuentes de la comunidad mediante la dispensación de servicios preventivos, curativos y rehabilitadores.

**Banco de Sangre:** Establecimiento que se encarga de la promoción, donación, selección del donante, extracción de sangre entera o aféresis de hemocomponentes, procesamiento, calificación inmunohematológica, calificación serológica, crio preservación, conservación, distribución, control de calidad de los productos y los servicios.

**Bloque Quirúrgico:** Conjunto de locales relacionados con las intervenciones quirúrgicas o que se destinan a ellas.

**Calidad de Atención Médica:** Consiste en la aplicación de la ciencia y la tecnología médica de manera que rinda el máximo de beneficio para la salud sin aumentar con ello sus riesgos. Es aquella que pueda proporcionar al usuario el máximo y más completo bienestar.

**Categorización:** Sinónimo de tipificación; clasificación de los establecimientos proveedores de servicios de salud, de acuerdo con los parámetros establecidos para el nivel de resolución, cobertura geográfica, grado de complejidad, actividades de formación docente e investigación.

**Central de Equipos y Esterilización (CEYE):** Conjunto de espacios arquitectónicos con características de asepsia especiales, con áreas y equipos específicos donde se lavan, preparan, esterilizan, guardan momentáneamente y distribuyen, equipo, materiales, ropa e instrumental utilizados en los procedimientos médicos quirúrgicos, tanto en la sala de operaciones como en diversos servicios del hospital.

**Central de Gases:** Local en donde se ubican de manera exclusiva los contenedores de oxígeno y de óxido nitroso y sus respectivas conexiones a las tuberías de distribución.

**Circulación General:** Corresponde a los pasillos que utilizan pacientes, visitantes y personal de salud sin restricciones.

**Consulta Externa:** Conjunto de consultorios que se ubican como un servicio de atención dentro de un establecimiento de mayor resolución.

**Estación de Enfermeras:** Área de trabajo especializado en el cuidado de pacientes, donde el personal de enfermería organiza las actividades por realizar en el servicio, tiene sistema de guarda de medicamentos, materiales y equipos portátiles. Debe contar con espacios para guardar expedientes y los diferentes formatos que en él se incluyen. De preferencia que tenga dominio visual del área por atender y con facilidades de lavabo, sanitario y de comunicación interna y externa.

**Establecimientos Proveedores de Servicios de Salud:** Son aquellos donde se realizan actividades dirigidas fundamentalmente a la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud que habilitados por Autoridad Nacional de Regulación en Salud adscrita al MINSA proveen servicios de salud en cualquiera de los regímenes que contempla la Ley y su reglamento.

**Equipo Básico:** Conjunto de bienes considerados indispensables en la prestación de servicios de salud, de acuerdo a los niveles de complejidad de las áreas operativas.

**Equipo Médico:** Aparatos y accesorios para uso específico, destinados a la atención médica, quirúrgica o procedimientos de exploración diagnóstica, tratamiento y rehabilitación de pacientes, así como aquellos para efectuar actividades de investigación biomédica.

**Emergencia:** Conjunto de áreas y espacios de los establecimientos proveedores de servicios de salud, con la finalidad de asistir a los agravios a la salud que se traduzcan en emergencia (con riesgo de vida inminente) o urgencia (sin riesgo de vida inminente) que reúnen los recursos físicos, farmacológicos, tecnológicos y humanos para su atención.

**Estándares:** Conjunto de expectativas explícitas, predeterminadas por una autoridad competente que describe el nivel aceptable de rendimiento de una organización y determinan el nivel de exigencia para cada área a evaluar, garantizando así, la salud y seguridad pública.

**Factor de Riesgo:** Cualquier característica o circunstancia detectable de una persona o grupo de personas que se sabe asociada con un aumento en la probabilidad de padecer, desarrollar o estar especialmente expuesto a un proceso mórbido.

**Filtro:** Espacio de transición que dispone de un elemento físico de separación, entre áreas con diferentes condiciones de asepsia que controla el paso de pacientes y de personal de salud en condiciones especiales, cuenta con lavabo.

**Formato Médico Funcional:** Son los diseños de cada área que especifica las características de funcionamiento, flujo de tráfico, interrelaciones, lista de equipo fijo y móvil, así como locales necesarios con espacios mínimos, requeridos para el desarrollo de las actividades, que permiten al arquitecto diseñar la obra.

**Habilitación:** Proceso por el cual el MINSA evalúa el conjunto de requisitos de estructura física, dotación y ubicación de equipo, flujo médico funcional y recursos humanos acordes a la oferta de servicio que un establecimiento de servicios de salud debe poseer para su funcionamiento.

**Infraestructura:** Conjunto de áreas, locales y materiales, interrelacionados con los servicios e instalaciones de cualquier índole, indispensables para la prestación de la atención médica.

**Instrumental:** Utensilios o accesorios para uso específico, destinados a la atención médico-quirúrgica o procedimientos de exploración diagnóstica, tratamiento y rehabilitación de pacientes.

**Labor y Parto:** Conjunto de áreas, espacios y locales donde se valora, prepara, vigila y atiende a la mujer embarazada, así como a los recién nacidos.

**Licencia de Funcionamiento:** Se refiere a la autorización oficial que permite a una entidad, proveedores de servicios de salud, operar legalmente y prestar servicios de salud. Esta licencia garantiza que la entidad cumple con todos los requisitos y normativas establecidos para ofrecer servicios seguros y de calidad a los pacientes.

**Mobiliario:** Conjunto de bienes de uso duradero, indispensable para la prestación de los servicios de atención en salud.

**Nivel de Atención:** Los niveles de atención son formas organizativas de los servicios de salud que se entregan a la población y se basan en la complejidad de la tecnología que poseen, lo que les dota de capacidad para la satisfacción de necesidades y resolución de problemas de salud.

Cada nivel de atención, constituye un conjunto de acciones en salud, tanto para preservar la salud como para recuperarla, que utiliza métodos y tecnologías prácticas, científicamente fundadas y socialmente aceptadas y, son puestos al alcance de todas las personas, las familias y comunidad.

Según la legislación vigente se definen tres niveles: primer nivel de atención, segundo nivel de atención y tercer nivel de atención.

Son funciones comunes a los tres niveles de atención las siguientes:

- Desarrollo de funciones administrativas de planificación, organización, ejecución y control de las acciones en salud, en coordinación y corresponsabilidad con la familia, comunidad y demás actores sociales.
- Coordinación con el resto de unidades de la red a través del sistema de Referencia y Contrarreferencia de pacientes.
- Mejoramiento continuo de la calidad, mediante el intercambio de experiencias entre los niveles de atención, la capacitación de recursos humanos, y la gestión de nuevas tecnologías, entre otros.
- La vigilancia de la salud.

**Planos de Construcción:** Conjunto de planos que representan el programa arquitectónico, con mobiliario, equipo, instalaciones y especificaciones de construcción.

**Procedimiento:** Actividad que describe las etapas cronológicas que han de seguirse y las decisiones que deben tomarse en la realización de una tarea o el desempeño de una función realizada por profesionales o técnicos con el propósito de restablecer la pérdida del equilibrio o pérdida de la salud, estos procedimientos pueden ser diagnósticos, terapéuticos, preventivos y rehabilitadores.

**Profesionales de la Salud:** Recursos humanos con formación en áreas de la salud en posesión de un título emitido por cualquier institución formadora de la educación superior o técnica media, debidamente reconocida por la legislación en la materia.

**Programa Ampliado de Inmunización (PAI):** Espacio físico para el almacenamiento y conservación de vacunas y sus insumos relacionados, así mismo con equipos de refrigeración cuando el caso lo amerite.

**Rehabilitación (en Salud):** Proceso continuo y coordinado, tendiente a obtener la restauración máxima de la persona discapacitada en los aspectos funcional, físico, psíquico, educacional, social, profesional y ocupacional, con la finalidad de integrarla como miembro productivo de la comunidad, así como proveer medidas de prevención de la discapacidad.

**Residuos Sólidos:** Cualquier material incluido dentro de un gran rango de materiales sólidos, también algunos líquidos, que, que se tiran o rechazan por estar gastado, ser inútiles, excesivos o sin valor. Normalmente, no se incluyen residuos sólidos de instalaciones de tratamiento.

**Residuo Sólido Especial:** Residuo sólido que por su calidad, cantidad, magnitud, volumen o peso puede presentar peligros y, por lo tanto, requiere un manejo especial. Incluye los residuos sólidos de establecimientos de salud, productos químicos y fármacos caducos, alimentos expirados, desechos de establecimientos que usan sustancias peligrosas, residuos voluminosos o pesados que, con autorización o ilícitamente, son manejados conjuntamente con los residuos sólidos Municipales.

**Residuos Sólidos Municipales:** Residuos sólidos provenientes de las actividades urbanas en general. Puede tener origen residencial o doméstico, comercial, institucional, de la pequeña industria o del barrio y limpieza de calles, mercados, áreas públicas y otros. Su gestión es responsabilidad de la municipalidad o de autoridad gubernamental. Sinónimo de basura y desecho sólido.

**Responsabilidad:** Es la obligación que tienen todos los ciudadanos de velar, mejorar y conservar su salud personal, familiar y comunitaria, así como las condiciones de salubridad del medio ambiente en que viven y desarrollan sus actividades.

**Responsabilidad Administrativa:** Es la que se origina por la propia conducta activa u omisiva del médico, bien sea por las personas que de él dependen o por los instrumentos que utiliza en la prestación de la atención.

**Riesgo:** Toda probabilidad que tiene un usuario de sufrir un daño o malestar no previsto al ser expuesto durante el proceso de la atención, tratamientos, exámenes o procedimientos considerados necesarios para el restablecimiento de la salud o su rehabilitación.

**Sala de Operaciones:** Área donde se realizan las intervenciones quirúrgicas y aquellos procedimientos de diagnóstico y tratamiento que requieren efectuarse en un local con mayor grado de asepsia.

**Sala de Situación:** Ambiente dotado de recursos tecnológicos y humanos que a través de información selectiva y una presentación visual apropiada, permite elevar la calidad del proceso normal de toma de decisiones, así como el de situaciones de emergencia, para que el ajuste estratégico y coyuntural de las intervenciones planificadas, sea diseccionado por los cambios en las condiciones de salud y vida de los diferentes grupos de población.

**Salud:** Estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad.

**Servicio de Medicina Transfusional:** Ambiente donde se realizan las transfusiones de hemoderivados procedentes del Banco de Sangre más cercano.

**Servicios de Salud:** Acciones integradas de fomento o promoción, y de protección relativa a la persona, al ambiente y la recuperación y rehabilitación de las personas enfermas.

**Sustitución:** Reemplazar totalmente las instalaciones existentes que están en mal estado, incluyendo o no un aumento de capacidad.

**UAF:** Unidad de atención a febriles, espacio físico en el área de emergencia donde el paciente es observado por un periodo no mayor de 24 horas.

**Usuario:** Toda persona que solicita o recibe servicios de atención en salud.

**Unidad de Rehidratación Oral:** Espacio destinado a proporcionar cuidados en el proceso de administración de soluciones hidratantes por vía oral.

**Unidad de Cuidados Intensivos:** Espacio físico con el equipamiento especializado para recibir pacientes en estado crítico, que requieren asistencia médica permanente, con equipos de soporte de la vida.

**Unidad de Salud:** Una unidad de salud es un establecimiento o conjunto de servicios organizados que tiene como objetivo proporcionar atención médica a una comunidad. Estas unidades pueden variar en tamaño y complejidad, desde pequeñas clínicas y centros de salud comunitarios hasta grandes hospitales. Generalmente, una unidad de salud incluye servicios

básicos como consultas médicas, atención de urgencias, vacunación, seguimiento de enfermedades crónicas y promoción de la salud.

## **VI. DEFINICIÓN DE LA NORMA.**

La Norma para la Habilitación de Establecimientos Proveedores de Servicios de Salud establece criterios y procedimientos para garantizar que todos los establecimientos de salud en Nicaragua cumplan con requisitos de infraestructura, equipamiento, recursos humanos y gestión de calidad. Su objetivo es mejorar la equidad, eficiencia y seguridad en la atención a los pacientes.

*Para el Ministerio de Salud, la Habilitación de Establecimientos de Salud. - Es el proceso por el cual evalúa el conjunto de requisitos o estándares que un establecimiento proveedor de servicios de salud posee para autorizar su funcionamiento. Este proceso tiene como uno de sus fines evitar los riesgos a que serían expuestos los pacientes en condiciones de infraestructura y equipamiento anómalos, así como personal no calificado.*

Actualmente, el sistema de salud enfrenta desafíos relacionados con la falta de adaptación a los estándares y avances tecnológicos. Esta Norma actualiza el marco regulatorio, unificando los criterios de habilitación promoviendo un sistema de salud más seguro, eficiente y con acceso equitativo en todo el país. Además, integra la digitalización de procesos y un sistema de evaluación continua para asegurar la mejora constante y la sostenibilidad del sistema de salud.

### **A. Aspectos Jurídicos**

1. Establece procedimientos que orientan a los representantes legales o propietarios de los establecimientos sobre cómo alcanzar la habilitación.
2. Unifica estándares de habilitación en que se basan las inspecciones de los establecimientos de salud.

### **B. Aspectos Científicos**

1. Los estándares de habilitación son basados en criterios científicos de la infraestructura, equipamiento y recursos humanos requeridos en los establecimientos de acuerdo a su perfil.
2. Los inspectores de habilitación utilizan los conocimientos científicos técnicos, programa medico funcional en el proceso de inspección.
3. La comisión de habilitación evalúa con criterios científicos la aplicación adecuada de los estándares de habilitación por los inspectores en el establecimiento.

### **C. Aspectos Técnicos**

1. Son instrucciones escritas, claras, ordenadas y objetivas.
2. Su uso garantiza la aplicación uniforme de los estándares para facilitar los procesos de habilitación.

### **D. Aspectos Administrativos**

1. Se crean parámetros de estandarización.
2. Es una herramienta gerencial.
3. Es un documento que debe ser conocido y aplicado por todos los proveedores de servicios de salud.

### **E. Aspectos Docentes**

1. Sistematiza el procedimiento para inspeccionar - habilitar un establecimiento.
2. Institucionaliza un documento ordenado que registra los aspectos de la habilitación.

## **VII. OBJETO**

Estandarizar los procedimientos para la habilitación, funcionamiento y autorización de los establecimientos proveedores de servicios de salud públicos y privados, con el fin de mejorar la atención (promoción, prevención, curación y rehabilitación) en el contexto normativo y operativo del sistema de garantía de calidad.

## **VIII. CAMPO DE APLICACIÓN**

La presente Norma de Habilitación se aplica a todos los Establecimientos Proveedores de Servicios de Salud, tanto públicos como privados que operan en Nicaragua; y a sus Representantes Legales o Propietarios de los Establecimientos y Directores.

## **IX. UNIVERSO DE LA NORMA**

Población que reciben atención en salud en un Establecimiento Proveedor de Servicio de Salud público o privado, así como en el Núcleo Familiar, la Comunidad, Profesionales y Técnicos del Sector Salud.

Los Representantes Legales o Propietarios de Establecimientos Proveedores de Servicios del Sector Salud; lo mismo que, las misiones de cooperación internacional en salud que operen en el territorio nacional, en cumplimiento de convenios o programas de asistencia social.

## **X. DISPOSICIONES**

### **A. Disposiciones Generales**

1. La ANRS es el garante del cumplimiento de esta Norma.
2. Todo establecimiento proveedor de servicios de salud público o privado, están sujetos a la regulación sanitaria.
3. Para brindar u ofrecer servicios de salud, se cumplirá con los requisitos legales de infraestructura, equipos, recursos humanos; establecido en la presente Norma.
4. Los establecimientos de salud se ubicarán en las zonas definidas para este tipo de servicio, de conformidad al reglamento de control urbano correspondiente.
5. La solicitud de habilitación estará disponible en la página Web del Ministerio de Salud.
6. Los estándares de habilitación serán revisados y actualizados cada cinco años, de acuerdo al desarrollo de los profesionales y técnicos de la salud, así como al desarrollo tecnológico del país.
7. Los estándares de habilitación son de obligado cumplimiento, tienen igual jerarquía y son fácilmente verificable.
8. Los establecimientos proveedores de servicios de salud que en la actualidad se encuentren funcionando, deben realizar la solicitud de habilitación a la ANRS en un tiempo no mayor de lo establecido, adjuntando los requisitos estipulados en esta Norma.
9. Todo establecimiento que requiera la realizar una obra nueva o modificaciones sustanciales en la estructura e instalaciones ya existentes, requerirán la autorización previa de la ANRS.
10. Todo establecimiento que construya sin revisión y aprobación de los planos arquitectónicos por parte de la ANRS, estará sujeto a una sanción y realizar las modificaciones que se le indiquen de acuerdo a los estándares establecidos en la presente Norma.
11. Si la solicitud no reúne los requisitos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición.
12. En el plano arquitectónico, se deben incorporar las disposiciones indicadas para Edificios del Sector Salud establecidas en las Normas mínimas de Accesibilidad, NTON 12006-04. MTI. Nicaragua, 2004. También, lo dispuesto en la Ley No 618, "Ley de Higiene y Seguridad del Trabajo", Título IV De las Condiciones de los Lugares de Trabajo: Norma Ministerial aplicable a los Equipos e Instalaciones Eléctricas y en carácter complementario, a lo dispuesto en el Código de Instalaciones Eléctricas de Nicaragua (CIEN); en la Norma Ministerial relativa a la Prevención de Incendios y en la Norma Ministerial aplicable a Riesgos Especiales (Gaceta No 137 del 14 de Julio del 2006).
13. Realizar inspecciones para verificar el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas a los planes y a los avances de la obra, con el objeto de aplicar los estándares de habilitación en el establecimiento.

14. Una vez construido el establecimiento, se inspeccionará para verificar el cumplimiento de los estándares de habilitación; identificar las condiciones de infraestructura existentes; el equipo biomédico; así como, el perfil profesional y acreditación académica de los recursos humanos que laborarán en el establecimiento.
15. Para alcanzar la habilitación, se realizarán un máximo de dos inspecciones una vez construida la obra.
16. La verificación de los estándares de habilitación aplicada por el establecimiento, se llevará a cabo por los inspectores de habilitación de la ANRS debidamente acreditados para tal fin.
17. Los inspectores de habilitación en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los establecimientos proveedores de servicios de salud públicos y privados, previa presentación del carné que los acredite como tales. Los establecimientos prestarán todas las facilidades necesarias para el ejercicio de las funciones de los inspectores, con el fin de que se cumplan las disposiciones de la presente Norma.
18. Los inspectores de habilitación, formularán las observaciones en aquellos aspectos o elementos en que los servicios de salud ofertados, no se ajusten a los requisitos establecidos, determinando concretamente las objeciones, modificaciones o adecuaciones que correspondan. No es competencia de los inspectores referidos, definir soluciones o resolver los problemas encontrados, ya que sus funciones son exclusivamente de inspección y control.
19. Los establecimientos que oferten los servicios de farmacia, son los que están debidamente autorizados por las instancias correspondientes del Ministerio de Salud, de conformidad a lo establecido en la Ley No. 292, Ley de Medicamentos y Farmacia, su Reglamento y Reformas vigentes.
20. Los establecimientos de salud que oferten los servicios de Imagenología, además de cumplir con los estándares establecidos en la presente Norma, deberán estar autorizados de conformidad a lo establecido en la Ley No. 156, Ley sobre Radiaciones Ionizantes.
21. Todo Profesional y Técnico de la Salud que brinde atención en el establecimiento proveedor de servicios de salud, debe tener su título debidamente registrado en el MINSA.
22. La Comisión de Habilitación está integrada por los siguientes miembros: Director General de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria, quien la preside; Director de Regulación en Salud; un delegado de la Dirección General de Servicios de Salud; un delegado de la Dirección General de Infraestructura para la Salud y un Delegado de la Sección Jurídica de la ANRS.
23. La Comisión Técnica de Habilitación la conforman: Director de Regulación en Salud; un delegado de la Dirección General de Servicios de Salud; un delegado de la Sección Jurídica de la ANRS y un delegado de la Dirección General de Infraestructura para la Salud.
24. Es función de la Comisión de Habilitación, realizar la revisión técnica y aprobación del anteproyecto de planos de los diseños de remodelación, ampliación o construcción de un establecimiento proveedor de servicios de salud.
25. La Comisión de Habilitación otorga la licencia de funcionamiento a aquellos establecimientos de salud que cumplan con los requisitos establecidos, así como el cierre o concede un período de tiempo a aquellos que se encuentran en proceso de habilitación.
26. Los propietarios o representantes legales de los establecimientos proveedores de servicios de salud deberán solicitar la Habilitación por medio de la plataforma Karplus en la página web del Ministerio de Salud.
27. Los SILAIS son los responsables de la captación y monitoreo de los establecimientos de su territorio.
28. Todo establecimiento estará sujeto a visitas de control y monitoreo aleatorio de forma permanente sin previo aviso, a fin de verificar el sostenimiento y cumplimiento de los estándares de habilitación.

29. Los SILAIS con sus inspectores de habilitación deben dar seguimiento al cumplimiento de los estándares de habilitación en los establecimientos de salud.
30. La licencia de funcionamiento de un establecimiento de salud tiene una vigencia de 5 años; puede ser suspendida de acuerdo a resultados de supervisiones de control.
31. El responsable del establecimiento deberá ubicar la licencia de funcionamiento en un lugar visible del establecimiento.
32. Todo propietario o representante legal del establecimiento de salud deberá solicitar autorización previa y por escrito para cambio de ubicación, construcción de nuevas instalaciones o remodelación de las existentes, para habilitación si procede.
33. Los responsables o propietarios de establecimientos de salud deben notificar el cambio de personal profesional de salud, cada seis meses. En caso de sustitución del responsable del establecimiento éste notificará el término de sus funciones en el cargo.
34. A todo establecimiento de salud que esté operando y realice cambio de local se le suspenderá la habilitación hasta que se efectúe la inspección y en ella se compruebe el cumplimiento de los requisitos.
35. A todos los establecimientos de salud que se encuentren con una infraestructura insegura o equipamiento incompleto o recursos humanos que no corresponden al perfil de atención o carezcan de título o diploma emitido por instituciones de educación superior universitario, se procederá al cierre inmediato.
36. Se procederá al cierre inmediato de los establecimientos de salud pública o privada que ofrezcan servicios o realicen procedimientos para los cuales no están autorizados.
37. No se habilitará al establecimiento de salud que haya proporcionado información falsa durante el proceso de habilitación.
38. El proceso de habilitación tiene un costo administrativo por cada inspección realizada y por emisión de la licencia de habilitación, dependiendo del nivel de resolución.
39. Se consideran habilitados, todos aquellos establecimientos de salud que cumplan con el total de requisitos establecidos para la habilitación, avalados por la ANRS y que hayan recibido la correspondiente licencia de funcionamiento emitida por la ANRS.
40. Se consideran no habilitados, todos aquellos establecimientos de salud que no dispongan de licencia de funcionamiento o no cumplan con los requisitos establecidos para la habilitación.
41. Se considera en proceso de habilitación una vez que han sido entregadas la solicitud de habilitación según requisitos previos y se programa fecha para la inspección. Durante este periodo no se podrá ofertar, ni brindar servicios, sino hasta ser habilitado.
42. No se autoriza la apertura de los establecimientos que no cumplan con el 100% de los estándares de habilitación.
43. A partir de la aprobación del presente manual, los establecimientos que estén funcionando y que no cuenten con la habilitación tendrán un año calendario para cumplir con lo establecido en la Ley General de Salud, su reglamento y este manual.
44. Se procederá al cierre de aquellos establecimientos que no cumplan los estándares de habilitación, una vez terminado el plazo del año establecido en el numeral anterior.
45. En casos que los establecimientos pertenezcan al sistema previsional el cierre se realizará en comunicación con el INSS, a fin de ubicar los derechos habientes en otro local de atención.
46. El Ministerio de Salud aplicará las medidas y sanciones administrativas que correspondan a todo propietario o representante legal del establecimiento en que se incumplan las disposiciones de la legislación vigente.
47. Los recursos a que tienen derecho los sancionados administrativamente por las autoridades de salud, se regularán de conformidad con lo dispuesto en el capítulo sobre procedimientos administrativos a que se refiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”.

## **B. Disposiciones Específicas.**

### **B.1. Requisitos Generales.**

1. Solicitud de Habilitación en Línea del Sistema Karplus.
2. Carta de solicitud de habilitación dirigida a la Dirección General de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria, firmada por el representante legal o propietario del establecimiento, que contenga dirección y cartera de servicios.
3. Plano arquitectónico del establecimiento para su evaluación. El plano debe cumplir los siguientes requerimientos: cajetín con información completa, ambientes amoblados, cuadro de áreas por ambientes y simbología requerida que facilite la comprensión del proyecto. Los planos pueden presentarse en formato A-1, A-2, A-3 o A-0 y escala 1:100 o 1:50 en relación al tamaño del edificio. En caso de anteproyecto, el plano debe incluir firma y sello de arquitecto o ingeniero con licencia del MTI.
4. Formato Médico Funcional para su elaboración integrando: Dotación prevista de equipos fijos y móviles por cada ambiente y listado de los profesionales de la salud con registro sanitario MINSA.
5. Persona natural: Copia de cédula RUC vigente y Fotocopia de cédula de identidad del representante legal, ambas debidamente notariadas.
6. Persona jurídica. Toda la documentación debidamente notariada.
  - 6.1. Documento de constitución de la sociedad o empresa, debidamente inscrito.
  - 6.2. Poder general del representante legal del establecimiento, inscrito.
  - 6.3. Copia de cédula RUC vigente.
  - 6.4. Fotocopia de cédula de identidad del representante legal.
7. Organismos sin fines de lucro debe presentar constancia de cumplimiento emitida por el Ministerio de Gobernación actualizada.
8. Constancia de responsable Directo emitida por la Dirección General de Ingreso (DGI). Fotocopia notariada.
9. Fotocopia notariada de Matrícula de la alcaldía municipal del año en curso.
10. Certificado de Inspección del sistema eléctrico realizado por Dirección General de Bomberos vigente.
11. Listado de Profesionales que contenga: nombre completo, especialidad y registro sanitario de Profesionales y Técnicos de la salud.
12. Copias notariadas de contratos o convenios de servicios su prestados para la eliminación de desechos sólidos hospitalarios peligrosos.
13. Razón de fotocopia notariada de Licencia de operación de equipos que emiten radiaciones ionizantes y del personal responsable de su operación.
14. Para Anteproyectos: Copia de Permiso de construcción y constancia de uso de suelo actualizados emitidos por la Alcaldía correspondiente.
15. Para Centros Médico-quirúrgicos y Hospitales:
  - 15.1. Copia de Plan de prevención, atención y mitigación a desastres avalado por el MINSA/ SINAPRED.
  - 15.2. Constancia ambiental y de riesgo aprobado por el MARENA. Según decreto No. 20-2017.

### **B.2. Requisitos para Aprobación de Anteproyectos Arquitectónicos.**

1. El diseño arquitectónico se desarrollará conforme al Programa Médico Funcional del establecimiento, para que ambos sean aprobados por la Comisión de Habilitación del MINSA.
2. Los planos deberán estar firmados y sellados por el Arquitecto o Ingeniero y que cuente con licencia vigente del MTI.

**B.2.1. Etapa I: La primera etapa del anteproyecto consta de:**

1. Programa Médico Funcional.
2. Plano de localización: Se requiere la macro localización y la micro localización del terreno donde se desea realizar el anteproyecto. La representación gráfica debe ser legible, la escala debe tener buena visualización, el plano debe permitir la visual del entorno del sitio, de existir lugares de referencia se deberán plasmar, ej., gasolineras, centros escolares, sitios de entreteniendo, calle y avenidas principales, paradas de autobuses, otros. De ser un sitio cercano a puntos críticos, se deberá plasmar los radios de influencia.
3. Planta de Conjunto: La representación gráfica del plano debe ser legible. La escala del plano debe tener buena visualización. Acotar: las circulaciones horizontales, accesos, distancia de los accesos al edificio. Dimensiones del terreno. Todas las circulaciones y accesos señalizados según tipo (vehicular, peatonal) y acotadas. Se debe mostrar de donde provienen las circulaciones.
4. Planta Arquitectónica. La representación gráfica del plano debe ser legible, se utiliza la escala adecuada para su representación como 1:100 o 1:50. Deberá representar: Cotas generales, ejes principales, ancho de puertas, circulaciones, dimensiones por ambiente (dentro a dentro de pared). Nombrar el área en metros cuadrados (m<sup>2</sup>) de cada ambiente. Cada ambiente debe ser señalado y amoblado. Todas las circulaciones verticales y horizontales deben ser señaladas y acotadas. De existir diferencias de nivel éstas deberán estar plasmadas. De ser necesario especificar estructura principal de edificio y particiones livianas.
5. Planta arquitectónica de techo escala 1:100 o 1:50.
6. Elevaciones arquitectónicas escala 1:100 o 1:50.
7. Cortes y/o secciones arquitectónicas.
8. Plano de circulaciones: flujo de personal y de insumos limpios y sucios.
9. Constancia de uso de suelo, emitido por la alcaldía.
10. Se debe entregar la información en Digital o por correo electrónico y debe contener las siguientes especificaciones:
  - 10.1. Presentar la información en una memoria USB con el nombre del proyecto.
  - 10.2. Planos en formato DWG y en PDF.

**B.2.2. Etapa II: Una vez aprobado el anteproyecto por la Comisión de Habilitación, se desarrollarán los planos constructivos:**

1. Planos topográficos y de movimiento de tierras.
2. Planos Arquitectónicos (plantas, elevaciones, secciones, detalles, muebles).
3. Planos estructurales.
4. Planos eléctricos.
5. Planos de instalaciones hidrosanitarias.
6. Planos de gases médicos.
7. Se entrega la información en Digital o por correo con las siguientes especificaciones:
  - 7.1. Presentar la información en una memoria USB con el nombre del proyecto.
  - 7.2. Planos en formato DWG y en PDF.
8. Separar las carpetas según especialidad como: planos de arquitectura, planos de estructura, planos hidrosanitarios y planos eléctricos.
9. El juego de planos debe ser soportado con las respectivas memorias de cálculo estructurales, eléctricas, sanitarias e instalaciones especiales (gases medicinales, tratamiento de agua para diálisis, esterilización por óxido de etileno, etc.). Además, firmados y sellados por los diseñadores responsables y con los permisos correspondientes (Dirección General de Bomberos, Alcaldía, MARENA, ENACAL).

### **B.3. Requisitos para Planos Arquitectónicos de Establecimientos Funcionando.**

1. Planta Arquitectónica y planta de Conjunto. Se deberá realizar un levantamiento de lo existente, incluyendo el mobiliario, accesorios y artefactos sanitarios como lavamanos, baños, etc.
2. Elevaciones arquitectónicas a escala 1/100 o 1/50.
3. Plano de circulaciones: flujo de personal y de insumos limpios y sucios.
4. Constancia de uso del suelo.
5. Aval del sistema eléctrico por parte de la Dirección General de Bomberos.
6. Memoria descriptiva de las instalaciones especiales (gases medicinales, tratamiento de agua para diálisis, esterilización por óxido de etileno, etc.).
7. Se entregará información en Digital o por correo conteniendo las siguientes especificaciones:
  - 7.1. Presentar la información en una memoria USB con el nombre del proyecto.
  - 7.2. Planos en formato DWG y en PDF.
8. Separar las carpetas según especialidad como: planos de arquitectura, planos de estructura, planos hidrosanitarios y planos eléctricos.

### **B.4. Requisitos para Selección de Terrenos para Construcción de Establecimientos Proveedores de servicios de Salud.**

#### **Micro Localización Del Terreno**

Con base a lo establecido en las Disposiciones Sanitarias, Decreto No.394 publicado en La Gaceta No.200 del 21 de octubre de 1988, se definen las siguientes características para la selección del terreno donde se construya un establecimiento proveedor de servicio de salud:

1. **Topografía:** terreno plano con una pendiente no mayor de 6%, en sus alrededores no hay presencia de malos olores, ruidos, cercanía de fábricas o cementerios, gasolineras, ríos, cauces, áreas de tratamiento de aguas servidas y aquellas áreas que las normas urbanísticas prohíban ser utilizadas para establecimientos de salud.
2. **Accesibilidad:** se debe tener en cuenta el desarrollo urbano, sistemas de transporte, distancia a otros establecimientos con los que hará efectivo la referencia y contrarreferencia de usuarios, así como la facilidad de transporte de ambulancias, problemas de tráfico, las congestiones vehiculares, etc.
3. **Disponibilidad de Servicios Básicos:** agua, luz, teléfono, drenaje de aguas pluviales, alcantarillado o sistemas de tratamiento de agua (sumideros, fosas sépticas, etc.).
4. **Contaminación ambiental:** el sitio debe estar alejado de zonas contaminadas y peligrosas a la salud y al riesgo de contaminación biológica, química, acústica, campos electromagnéticas, gasolineras, cables de transmisión eléctrica, debe excluirse los sitios dentro de zonas habitacionales, ruidos provenientes de establecimientos de discotecas, bares, restaurantes, actividades comerciales, de animales dentro de instalaciones de salud entre otras que causen riesgo al estado de salud, así mismo cumplir las leyes existentes en la materia.

En localidades donde es reconocido el riesgo potencial de ciclones, sismos, inundaciones, desgajamientos y grietas, es necesario establecer las condiciones de seguridad en la construcción de nuevos establecimientos, contenidas en los ordenamientos legales correspondientes, y proteger con medidas especiales las áreas prioritarias, que deben seguir funcionando después de un desastre natural o provocado.

## **C. FORMATO MÉDICO FUNCIONAL**

El formato médico funcional es un instrumento que permite identificar la oferta de servicios con que cuentan los establecimientos prestadores de servicios de salud; contiene toda la estructura administrativa y asistencial para el correcto funcionamiento del mismo. Es una herramienta

técnica que señala las dimensiones físico- funcionales de los servicios brindados por los establecimientos, por tanto, permite determinar las prestaciones con la que contara un servicio de salud, a partir de la oferta y la demanda de la población. Su principal objetivo es identificar las necesidades de los ciudadanos. Para ello, se definen los servicios y las dimensiones de las estructuras que componen el establecimiento.

La habilitación evalúa la estructura física, dotación y ubicación de equipos, flujo médico funcional y recursos humanos acordes a la oferta de servicio de un establecimiento proveedor de servicios de salud.

Así mismo, deben tomarse en cuenta los indicadores de productividad y rendimiento, para el cálculo de los servicios, personal y equipamiento en función del número y tipo de actividades a desarrollar.

### **C.1. Requisitos para Realizar el Formato Medico Funcional.**

1. Describir los propósitos y objetivos a cumplir por el establecimiento a nivel general.
2. Determinar el área de influencia poblacional y/o geográfica, con ubicación del establecimiento y definición de la población a ser atendida.
3. Describir la operatividad, identificando y definiendo las actividades médicas y de servicios a prestar, dependiendo de la clasificación del establecimiento (ambulatorio y/u hospitalario):
  - 3.1. Horario y funcionamiento del establecimiento.
  - 3.2. Especialidades médicas y no médicas ofertadas.
  - 3.3. Descripción del personal del establecimiento; número de médicos por especialidad, personal profesional, enfermería, personal técnico y administrativo.
4. Número de consultorios y otros ambientes destinados a la atención de los usuarios, indicando las actividades a cumplir en ellos.
5. Describir el servicio quirúrgico, obstétrico, hospitalización, emergencia.
6. Describir los servicios de apoyo, mencionar si son propios o contratados, de ser contratados, deberá adjuntar copia del convenio.
7. Describir la disposición de los desechos sólidos, líquidos, patológicos, biológicos y otros de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
8. Descripción de los servicios auxiliares de diagnóstico.
9. Listado de los equipos médicos fijos y móviles por servicio y área.
10. Número de camas distribuidas por servicios.

## **XI. PROCEDIMIENTOS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA HABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SALUD.**

El Ministerio de Salud en cumplimiento al Arto.7 numeral 11 de la Ley 423 Ley General de Salud regula por la presente norma la coordinación entre niveles de resolución y su competencia para establecer el procedimiento de habilitación a establecimientos proveedores de servicios de salud a nivel nacional.

La Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria es la encargada de actualizar el universo de la red de establecimientos de salud privados habilitados y en proceso de habilitación de toda su circunscripción departamental o regional, según sus particularidades.

El Silais es responsable de captar y dar seguimiento a todo establecimiento de proveedor de salud en su territorio que no esté habilitado, así como alimentar el universo de estos mismos, y notificar el Proceso de Habilitación en la ANRS.

## **A. PROCEDIMIENTOS PARA LA HABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SALUD.**

### **A.1. Procedimiento para la evaluación de Anteproyectos Arquitectónicos:**

1. Cumplir con los requerimientos descritos en esta normativa.
2. Para presentación de Planos de anteproyecto de establecimientos de Salud nuevos de acuerdo a la Normativa:
  - 2.1. Toda persona natural o jurídica que inicie proyecto de construcción vinculado a la prestación de servicios en salud, directa o indirectamente, deberá cumplir los siguientes requisitos de la Etapa 1, de los requisitos de Habilitación descritos en esta Normativa.
  - 2.2. Una vez finalizada la construcción deberá completar la Etapa II y Finalmente completar todos los requisitos generales para habilitación de establecimientos.

### **A.2. Procedimiento para la evaluación de Expedientes de Trámite de Licencia de Habilitación de Establecimientos de Salud**

Para Habilitar establecimientos de Salud nuevos y funcionando de acuerdo a la Normativa:

1. Solicitud de trámite de habilitación de Establecimientos de Salud en el sistema Karplus por medio de la página web del Minsa, según los requisitos definidos.
2. Pre evaluación y presentación del expediente del establecimiento de salud en la ANRS según requisitos indicados en esta norma.
3. La ANRS realizará una primera visita y elaborará un acta donde se definirá el perfil del establecimiento de salud a habilitar.
4. Aceptación del proceso de habilitación del establecimiento de salud por la Comisión Nacional de Habilitación.
5. Emisión de Licencia de Funcionamiento para el establecimiento de salud.

### **A.3. La ANRS Garantiza:**

1. Evaluar las solicitudes de Licencia de Establecimientos Proveedores de Servicios de Salud en el sistema Karplus.
2. Pre evaluar y Evaluar expediente de trámite de solicitud de Licencia de Establecimientos de Salud en físico, una vez aprobado en el Sistema Karplus.
3. Evaluar y Aprobar Planos para Construcción de Establecimientos Proveedores de Servicios de Salud.
4. Convocatoria y emisión de aceptación por la Comisión Nacional de Habilitación para aprobación de trámite de anteproyectos de establecimientos proveedores de servicios de Salud.
5. Realizar programa visitas de inspección a los Establecimientos en proceso de trámite de Licencia de Establecimientos Proveedores de Servicios de Salud.
6. Inspección al establecimiento de salud en proceso, vigilancia, denuncia o según corresponda.
7. Convocatoria y emisión de constancia de aceptación por la Comisión Nacional de Habilitación para aprobación de trámite de licencias de los establecimientos que finalizaron el proceso.
8. Emisión de licencia de funcionamiento para el establecimiento prestador de servicios de salud especificando sus servicios habilitados.
9. Realización de Constancias de proceso y cierres a los establecimientos que se encuentren en proceso o licenciados.
10. Administración del universo de Establecimientos en todas las etapas de Habilitación.

11. Asistir, realizar y apoyar todos los procesos que sean parte del trámite de Habilitación de Establecimientos de Salud.
12. Capacitar al equipo habilitador de los SILAIS.

#### **A.4. Alcance de la Licencia de Habilitación de Establecimientos de Salud:**

1. En la licencia se especificará la calificación de cada uno de los servicios del establecimiento de salud, sometido al proceso de habilitación.
2. La vigencia de la licencia será de cinco años a partir de la fecha de emisión. Si el establecimiento, durante el período de vigencia, solicita ampliar servicios o cambiar de categoría, mantendrá la misma fecha de emisión y vigencia.
3. Los aranceles por emisión de licencia se definirán de acuerdo con las resoluciones vigentes de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria (ANRS) o las resoluciones ministeriales del Ministerio de Salud (MINSa).
4. El incumplimiento a la normativa por cualquiera de los servicios habilitados, será motivo de sanción correspondiente de acuerdo a lo establecido en la ley 423 Ley general de Salud.
5. La licencia emitida se entregará al representante legal del establecimiento en la ANRS, contra recibo oficial de caja por el valor establecido.
6. En caso de que algunos servicios no se reflejen en las resoluciones vigentes y en la Norma, se aplicará el cobro conforme a la similitud de los servicios mencionados en la Norma o a otros servicios equivalentes que se presenten.

#### **A.5. Metodología de Pago de Aranceles para Licencia de Funcionamiento de Establecimientos de Salud**

- **Consultorios y Clínicas:** Se realizará un pago de aranceles por espacios de atención médica.
- **Clínica Especializada y Terapias Alternativa:** Se realizará un pago de aranceles por los espacios destinados a atención médica, tratamientos y procedimientos.
- **Óptica:** Se realizará un pago de aranceles por sillón oftalmológico o de optometría.
- **Consultorio y Clínica odontológicas:** Se realizará un pago de aranceles por sillón odontológico.
- **Centro Médico Quirúrgico:** Se realizará un pago de aranceles según su tipo de clasificación, de acuerdo con los procedimientos y cirugías que realicen.
- **Centro de Diagnóstico:** Se realizará un pago de aranceles según su tipo de categoría.
- **Laboratorios Clínicos:** Se realizará un pago de aranceles según su tipo de categoría, de acuerdo con los análisis y procesamiento de muestras.
- **Hospitales General y Especializado:** Se realizará un pago de aranceles por los servicios que contemplen y por sus especialidades, como Consulta Externa, Emergencia, Labor y Parto, Bloque Quirúrgico, Hospitalización, entre otros.
- **Servicios Especializados Hospitalarios:** Se realizará un pago de aranceles por los servicios que contemplen, como Hemodinamia, Medicina Nuclear, entre otros.
- **Servicios de Hemodiálisis y Oncología:** Se realizará un pago de aranceles por los espacios destinados exclusivamente a la atención médica de estos servicios. Los demás ambientes que no estén específicamente contemplados dentro de la Norma serán cobrados como espacios independientes.
- **Servicio de Medicina Ocupacional:** Se realizará un pago de aranceles por el servicio de esta atención.
- **Clínica Estética y Spa:** Se realizará un pago de aranceles por los espacios destinados a atención médica, tratamientos y procedimientos.
- **Clínica Móvil:** Se realizará un pago de aranceles por espacios y especialidades.
- **En cuanto a las ampliaciones de servicios y cambios de categoría:** Se efectuará el pago de los aranceles de acuerdo con los establecidos en las resoluciones vigentes o con la diferencia

correspondiente al arancel estipulado. En caso de que los servicios no estén reflejados en las resoluciones vigentes ni en la Norma, se aplicará el arancel según la similitud de los servicios mencionados en la Norma o en función de otros servicios equivalentes que se presenten.

#### **A.6. La Comisión Técnica de Habilitación GARANTIZA:**

1. La Comisión Técnica de Habilitación estará conformada por: Delegado de la Dirección de Servicios de Salud, la Dirección de Infraestructura para la Salud, Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria, quien la coordina y Asesoría Legal. Participará un delegado de la CONEA cuando corresponda.
2. La comisión Nacional de Habilitación revisará y aprobará los Anteproyectos Públicos y Privados.
3. La comisión Nacional de Habilitación revisará y aprobará los Establecimientos con las siguientes categorías: Establecimientos proveedores de Servicios de Salud Públicos. Establecimientos proveedores de Servicios de Salud Privados como: Centros médicos Quirúrgicos A, B y C; Laboratorio Tipo A, Centros de Diagnósticos Tipo A, Hospitales Generales y Especializados; y todos aquellos que la ANRS considere de compleja categoría.
4. Los establecimientos que no pertenezcan a categorías complejas serán revisados y evaluados por el Departamento de Habilitación de Establecimientos Proveedores de Servicios de Salud y Asesoría Legal de la ANRS, y aprobados por la Dirección Específica de Regulación en Salud y la Dirección General de la ANRS.
5. La Comisión de Habilitación, según el artículo 132 del reglamento de la ley General de Salud tiene 30 días para remitir el resultado, después de revisada la documentación.
6. La Dirección de Regulación en Salud comunicará al interesado dentro del período de siete días hábiles, el resultado emitido por la comisión de habilitación. En el caso de no avalar la documentación, se notificará el tiempo que se le otorga para cumplir con los criterios que falten en cada caso.
7. Una vez finalizado los plazos establecidos para cumplir los criterios emitidos por la Comisión, se realizará inspección de oficio, en caso de incumplimiento, el establecimiento será amonestado según el tipo de infracción y deberá iniciar nuevamente el trámite de Licencia de Funcionamiento Proveedores de Establecimientos de Servicios de Salud.

#### **A.7. Los Propietarios y Representantes de los Establecimientos garantizan:**

Sin perjuicio de la obligación de obtener la habilitación del establecimiento para su funcionamiento en el ámbito de aplicación de la Norma este manual está obligado a:

1. Elaborar y comunicar a las autoridades del Ministerio de Salud del territorio donde se ubique el establecimiento proveedor de servicios de salud, la información estadística que le soliciten.
2. Cumplir las obligaciones derivadas de los principios de coordinación, solidaridad e integración sanitaria y en concreto la colaboración en el fomento y protección de la salud y prestaciones en casos de emergencia sanitaria o de peligro para la salud pública.
3. Someterse a la inspección y control de las autoridades del Ministerio de salud sobre su estructura, organización, funcionamiento y actividades incluidas las de promoción y publicidad.

## **B. ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA HABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SALUD.**

Los establecimientos proveedores de servicios de salud se categorizan, de acuerdo con los parámetros establecidos para el nivel de resolución, cobertura geográfica, grado de complejidad, actividades de formación docente e investigación.

En el proceso de habilitación es necesario contar con una tipificación clara de los establecimientos de salud, en los cuales se defina el tipo de servicios que brinda, bajo los cuales se establecen los criterios para realizar el proceso de inspección y por ende la emisión de la licencia de funcionamiento.

Por su naturaleza y tipo de régimen, se han subdivido en establecimientos proveedores de servicios de salud públicos y privados, los que a su vez se clasifican en comunitarios, ambulatorios, hospitalización y otros (descripción en anexo).

	<b>Público</b>	<b>Privado</b>
<b>Comunitarios</b>	Casa Materna	
<b>Ambulatorios</b>	Puesto de Salud Familiar y Comunitario. Centro de Salud Familiar.	Consultorio. Clínica. Centro de Rehabilitación Física. Centro de Rehabilitación en Adicciones. Clínicas de Odontología.
<b>Hospitalización</b>	Hospital Primario. Hospital Departamental. Hospital Regional. Hospital con Servicios de Referencia Nacional.	Centro Médico Quirúrgico Hospital General Hospital de Especialidades.
<b>Otros</b>	Laboratorio de Biología Molecular. Centros de Cremación.	Laboratorio Clínico y sus tipos de categorías. Laboratorio de Biología Molecular. Laboratorio de Anatomía Patológica Ópticas Centros de Diagnóstico Centros de Cremación.

Fuente: elaboración Propia,2024

Los estándares de habilitación se han agrupado de la siguiente forma:

1. Servicios Administrativos.
2. Servicios Ambulatorios: consultorios médicos, odontológicos, medicina tradicional y alternativa que pueden ser independientes o agrupados en un establecimiento como consulta externa.
3. Servicios de emergencia: emergencia.
4. Servicio quirúrgico: bloque quirúrgico.
5. Servicios obstétricos: labor y parto.
6. Servicio de hospitalización: medicina interna, cirugía, ginecoobstetricia, pediatría, neonatología, ortopedia, cuidados intensivos y otros especializados que brinden.
7. Servicios de apoyo: admisión y archivo, estadísticas, farmacia, central de equipo, red de frío.
8. Servicios de diagnóstico: laboratorio clínico, laboratorio de Biología Molecular, laboratorio anatomía patológica, imagenología (radiología convencional, ecografía, tomografía

computada, resonancia nuclear magnética, etc.), endoscopia, estudios eléctricos: electrocardiografía, electroencefalografía, ergometrías, etc.

9. Servicios de apoyo terapéuticos: rehabilitación, diálisis, hemodiálisis, hemoterapia, oncología, radioterapia.
10. Servicios generales: almacenes, mantenimiento, área de calderas y central de gases medicinales, cocina, lavandería, limpieza, seguridad.

## **1. SERVICIO ADMINISTRATIVO**

Los servicios administrativos en los establecimientos de salud cumplen la función básica de gobierno, organización y logística de sus operaciones. Los establecimientos de salud de acuerdo a los diferentes niveles de resolución considerados en el Modelo de Salud Familiar Comunitario y el Desarrollo Prospectivo de la red de Establecimientos de Salud, tendrán personal específico con asignación de las funciones de: gerencia, administración, coordinación, vigilancia para la salud, docencia y atención al usuario. Es decir, estos cargos existirán en dependencia de las características de cada unidad de salud.

La localización de los servicios administrativos dentro de los establecimientos de salud debe ser accesible a los usuarios que requieren atención y al mismo tiempo, debe estar conectado a las circulaciones generales del establecimiento, de forma que les permita a los responsables, la oportuna movilización hacia otros servicios en la unidad de salud.

Todo establecimiento de salud sea público o privado, debe tener un profesional de la salud nombrado como su responsable; a su vez el establecimiento de salud debe disponer del personal capacitado y necesario para el correcto funcionamiento de cada una de sus áreas, en dependencia del nivel de resolución que la unidad de salud tenga.

El responsable del establecimiento debe garantizar la existencia, capacitación y aplicación correcta de las normas, manuales, protocolos y guías aprobadas por el Ministerio de Salud, en los servicios con que cuenta el establecimiento.

Las funciones que cumple este servicio son:

1. Representación: las personas nombradas como responsables de la unidad de salud, de cada servicio o departamento del establecimiento son sus representantes ante los usuarios, organismos públicos y medios de comunicación.
2. Gerencia: El ápice estratégico del establecimiento es responsable de la dirección, organización, planificación, gestión y control de las actividades o prestaciones de servicios que se desarrollan en el establecimiento.
3. Vigilancia: en salud pública se debe desarrollar institucionalmente el proceso de evaluación permanente de la situación de salud del grupo humano meta, basado en recopilación, análisis e interpretación de datos e información para la toma de decisiones, así como para la realización de las acciones de prevención y control, necesarias y oportunas en los establecimientos de salud mismos y su entorno.
4. Docencia: con la finalidad de desarrollar la educación continua de su personal, utilizando el soporte bibliográfico y documental, contenido principalmente en las normas autorizadas y vigentes por el Ministerio de Salud.
5. Comunicación: La atención al usuario tiene como objeto atender dudas, quejas y sugerencias de los usuarios a los que debe brindarles una respuesta inmediata. Así mismo brinda apoyo para gestiones de tipo social relacionadas a trámites y autorizaciones que dependen del área administrativa del establecimiento.

## **1.1. REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA**

### **2.1.3. Requerimientos para la Edificación.**

- Todos los ambientes del servicio deben tener ventilación mecánica o climatización artificial.
- Todos los ambientes del servicio deben tener adecuada y completa señalización de los ambientes y oficinas.
- Las rampas de acceso a personas con capacidades especiales deben tener un ancho mínimo de 1.50 m y una pendiente entre el 8-10% que permita el fácil tránsito de pacientes en sillas de ruedas.
- La cubierta de techo debe ser de lámina de zinc corrugado, o lámina autoportante, o bien, losa de concreto reforzada.
- La estructura de techo: debe ser metálica o de madera.
- La cubierta de techo debe encontrarse íntegra, sin filtraciones y sin huecos.
- El material del cielo raso falso debe ser: plywood, plycem liso, plycem prepintado, tabla yeso, poroplast, losa de concreto, sistema Covintec, Durock o PVC.
- El cielo raso debe ser una superficie lisa, continua y de fácil limpieza.
- Las paredes son: de mampostería confinada o reforzada, paredes con sistema Covintec, acabado de repello y fino, o durock para exteriores.
- Las particiones internas para división de ambientes deben ser: gypsum, plycem, durock o MR para ambientes húmedos y Covintec.
- Las paredes deben ser de superficie lisa, de material durable, resistente a productos químicos y de fácil limpieza, con el acabado de pintura en buen estado.
- Las vigas y columnas, deben encontrarse sin daños, fisuras o fracturas.
- El piso debe ser de ladrillo de cemento terrazo, o cerámica, o porcelanato.
- El piso debe ser de fácil limpieza y descontaminación, con superficies sin deterioro, huecos, fisuras, fracturas o depresiones.
- Las ventanas deben encontrarse íntegras y ser de fácil limpieza.
- Las ventanas son de vidrios fijos o celosía, con desplazamiento horizontal o vertical.
- Las puertas deben medir 0.90 m. de ancho libre como mínimo (sin incluir marco de puerta) fabricadas de madera sólida, o de aluminio con vidrio con todos sus herrajes.

### **2.1.4. Requerimientos de instalaciones eléctricas.**

- Iluminación artificial de adecuada intensidad.
- Debe contar como mínimo, con un panel de distribución para los circuitos de tomacorriente e iluminación.
- Todos los paneles eléctricos deben estar debidamente protegidos con breakers termomagnéticos, señalizados y polarizados.
- El sistema de distribución de energía eléctrica deberá estar canalizado, empotrado con tubo conduit o EMT, asegurando líneas adicionales para neutro y aterrizamiento.
- Todos los contactos eléctricos deben estar polarizados y aterrizados.
- Debe disponer de aterrizamiento independiente y debidamente identificados para equipos especiales que técnicamente lo requieran.
- Sin evidencia de uso de extensiones eléctricas o regletas múltiples.
- La altura máxima de ubicación de los apagadores debe ser de 1.40 m. desde el nivel de piso terminado (NPT).
- Los tomacorrientes deben estar a una altura mínima de 0.40 m. desde el NPT.
- Los apagadores empotrados en las paredes deben estar protegidos con sus cubiertas.
- Los apagadores superficiales deben estar instalados en cajas metálicas pesadas tipo UL con su tapa de protección, con tubería metálica EMT.
- Todos los tomacorrientes de 110 voltios, deben estar correctamente señalizados y protegidos con su cubierta plástica o metálica; así mismo debe tener una línea adicional N°.14 de protección para polo a tierra.

- Todos los tomacorrientes de: 220 voltios, deben estar correctamente señalizados y protegidos con su cubierta plástica o metálica; así mismo debe tener una línea adicional N°.14 de protección para polo a tierra.

#### **2.1.5. Requerimientos de instalaciones hidrosanitarias.**

- Las instalaciones de agua potable y aguas servidas deben estar conectadas a la red pública.
- El sistema de abastecimiento de agua potable debe ser eficiente, con caudal y presiones suficientes.
- Las llaves de chorro y de pase, se encuentran en buen estado.
- El sistema de aguas servidas debe funcionar eficientemente con descarga a la red pública, o a una fosa séptica con pozo de absorción.
- Los canales y bajantes, así como las tuberías del drenaje pluvial, funcionan adecuadamente.

#### **2.1.6. Requerimientos de seguridad ante desastres.**

- Extinguidores de incendio tipo ABC, llenos y con fecha de vencimiento actualizada.
- Identificación y señalización de salidas de emergencia.
- Rutas o pasillos de evacuación señalizados y fácilmente reconocidos por usuarios.

### **1.2. ASPECTOS ORGANIZATIVOS**

- Las unidades jerárquicas, los responsables y sus integrantes, están claramente definidas, son conocidas y expresadas en un organigrama.
- Áreas funcionales de la organización definidos.
- Organigrama impreso.
- Responsables definidos con nombramiento escrito.
- Están identificadas las funciones de cada puesto de trabajo.
- Cuentan con Manual de Cargos y Funciones impreso, que establece por escrito las funciones para cada puesto de trabajo en un el establecimiento de salud.
- Dispone de oferta organizada de servicios.
- Programa Médico Funcional elaborado según perfil del establecimiento.
- Rótulo visible con el nombre del establecimiento ubicado en la parte externa del local.
- Gráfico o cartel que indique la oferta de servicios, días y horario de atención ubicado en parte visible del establecimiento.
- Cartel que indique los derechos y obligaciones de los usuarios establecidos en la Ley 423 “Ley General de Salud”, adecuado a la naturaleza de cada establecimiento y ubicado en cada sala de espera.
- Señalizadas las diferentes áreas de trabajo.
- Inventario actualizado de equipos e instrumentos por áreas funcionales.
- dispone medidas mínimas de seguridad ante desastres.
- Listado actualizado de todo el personal que labora en el establecimiento, incluyendo: nombre, categoría profesional, titulación, especialidad, cargo, horario laboral.
- Copia de los títulos debidamente registrados en la dirección de profesionales de la salud del Ministerio de Salud de Nicaragua.

### **1.3. ÁREA DE ESPERA**

- Área accesible y adecuadamente señalizada.
- Ubicada contiguo a la oficina de la dirección.
- Cuenta con extintor ABC de 20 lbs, lleno y con fecha de vencimiento actualizada.
- Mínimo de seis sillas individuales o un juego de sofá y sillones en un área de 8 m2.
- Oasis de agua disponible a los usuarios.
- Basurero de pedal con tapas.
- Servicios higiénicos para usuarios: lavamanos e inodoros en buen estado y funcionando adecuadamente, diferenciado por sexo, cuenta con dispensador de jabón y papel toalla. Al

menos uno de ellos con criterios de accesibilidad para silla de ruedas debidamente señalizado con el símbolo internacional de discapacidad.

- Servicios higiénicos para uso del personal de salud: lavamanos e inodoros en buen estado y funcionando adecuadamente, diferenciado por sexo mínimo dos cumpliendo la relación de: uno cada 15 mujeres y uno cada 25 varones; en lo sucesivo uno cada 10 personas adicionales.
- Los lavamanos deben tener: dispensadores de jabón, papel toalla y alcohol gel, en buen estado y funcionando adecuadamente.
- La ubicación de los servicios sanitarios para uso del personal de salud debe estar accesibles a una distancia menor de 20 m.

#### **1.4. OFICINAS ADMINISTRATIVAS**

##### **Requerimientos para las Oficinas.**

- Contar con oficinas para cada integrante del equipo de dirección, según organigrama vigente: Director del establecimiento, Jefatura de enfermería, Subdirector de Atención Médica, Subdirector docente y Administrador.
- Superficie mínima de 9 m<sup>2</sup>.
- Bodega interna de 3 m<sup>2</sup> mínimo.
- Mobiliario por cada oficina:
- Escritorio de metal o madera.
- Tres sillas como mínimo.
- Archivador de madera o metálico.
- Equipo de computadora y sus accesorios.
- Teléfono.
- Basurero con tapa y pedal para desechos comunes.

##### **1.4.1. Requerimientos para Sala de Reuniones.**

- Superficie mínima 15 m<sup>2</sup>.
- Ubicada con acceso desde la oficina del director del establecimiento.
- Sala de reuniones equipada mínimo con:
- Mesa grande para reuniones o juntas.
- Ocho sillas.
- Una pizarra.
- Sistema de proyección.

##### **1.4.2. Requerimientos para Oficina de Supervisora de enfermería.**

- Área definida para el trabajo administrativo de la Supervisora de Enfermería, aplica para establecimientos hospitalarios mayores de 50 camas y con más de 8 recursos de enfermería por turno.
- Superficie mínima de 6 m<sup>2</sup>.
- Mobiliario por ambiente:
- Escritorio de metal o madera.
- Tres sillas como mínimo.
- Archivador de madera o metálico.
- Teléfono.
- Basurero con tapa.

##### **1.4.3. Requerimientos para Oficinas Administrativas.**

- Contar con área definida para oficinas del personal de Administración, contabilidad, finanzas, informática, insumos médicos, compras y recursos humanos.
- Cada oficina debe tener:
- Superficie mínima de 6 m<sup>2</sup>.
- Por cada recurso adicional que se ubique en el mismo ambiente de oficina, deberán sumarse 6 m<sup>2</sup>, requeridos para la instalación del mobiliario extra necesario.

- Bodega integrada de 6 m<sup>2</sup> mínimo.
- Mobiliario por cada puesto en la oficina o ambiente.
- Escritorio de metal o madera.
- Tres sillas como mínimo.
- Archivador de madera o metálico.
- Equipo de computadora y sus accesorios.
- Teléfono.
- Basurero con tapa.

#### **1.5. OFICINA DE TRABAJO SOCIAL E INFORMACIÓN AL USUARIO.**

- Disponer de condiciones adecuadas para brindar información y atender a usuarios: pacientes y familiares.
- Recursos con capacitación en área de las ciencias sociales.
- Los establecimientos de salud públicos a partir de hospitales departamentales y Centros de salud, tendrán oficina de trabajo social.
- La oficina de atención al usuario se ubica cercana a la oficina de trabajo social y a la entrada principal del establecimiento.
- La oficina de atención al usuario y trabajo social, debe garantizar privacidad visual y auditiva.
- Los establecimientos de salud contarán con la oficina de Información al usuario. En los establecimientos privados, el director nombrará el personal para estas funciones.
- Superficie mínima de 6 m<sup>2</sup>.
- Por cada recurso adicional que se ubique en el mismo ambiente de oficina, deberán sumarse 6 m<sup>2</sup>, requeridos para la instalación del mobiliario extra necesario.
- Mobiliario por cada puesto en la oficina o ambiente:
  - Escritorio de metal o madera.
  - Tres sillas como mínimo.
  - Archivador de madera o metálico.
  - Equipo de computadora y sus accesorios.
  - Teléfono.
  - Basurero con tapa.

#### **1.6. EPIDEMIOLOGÍA.**

##### **1.6.1. Requerimientos para Oficinas para el Epidemiólogo.**

- Superficie mínima de 6 m<sup>2</sup>.
- Ubicada contiguo a la sala de situaciones.
- Mobiliario por puesto en la oficina:
  - Escritorio de metal o madera.
  - Tres sillas como mínimo.
  - Archivador de madera o metálico.
  - Teléfono.
  - Computadora con sus accesorios.
  - Basurero con tapa.
- Disponer de personal profesional y técnico calificado como:
  - Profesional de la salud: médico o de enfermería, capacitado en epidemiología.

##### **1.6.2. Requerimientos para Sala de situación para el monitoreo sistemático de información.**

- Disponer de Sala de situación para el monitoreo sistemático de información seleccionada y la toma de decisiones, garantizando la calidad del proceso de análisis de datos estadísticos.
- Superficie mínima 15 m<sup>2</sup>.

- Sala de conferencia equipada mínimo con:
- Mesa grande para reuniones o juntas.
- Ocho sillas.
- Dos pizarras acrílicas grandes.
- Sistema de proyección: data show y pantalla.
- Sistema de comunicación: teléfono o radio.
- Dos pizarras de corcho grandes.

#### **1.6.3. Requerimientos para Oficina para personal de Control a Enfermedades de Transmisión Vectorial.**

- Disponer de Oficina para personal de Control a Enfermedades de Transmisión Vectorial en Centros de Salud Familiar.
- Superficie mínima de 6 m<sup>2</sup>.
- Por cada recurso adicional que se ubique en el mismo ambiente de oficina, deberán sumarse 6 m<sup>2</sup>, requeridos para la instalación del mobiliario extra necesario.
- Mobiliario por cada puesto en la oficina o ambiente:
- Escritorio de metal o madera.
- Tres sillas como mínimo.
- Archivador de madera o metálico.
- Pizarra de corcho.
- Mapas del territorio.
- Basurero con tapa.

#### **1.6.4. Requerimientos para Oficina para personal de Higiene del medio.**

- Disponer de Oficina para personal de Higiene del medio en Centros de Salud Familiar.
- Superficie mínima de 6 m<sup>2</sup>.
- Por cada recurso adicional que se ubique en el mismo ambiente de oficina, deberán sumarse 6 m<sup>2</sup>, requeridos para la instalación del mobiliario extra necesario.
- Mobiliario por cada puesto en la oficina o ambiente:
- Escritorio de metal o madera.
- Tres sillas como mínimo.
- Archivador de madera o metálico.
- Pizarra de corcho.
- Mapas del territorio.
- Basurero con tapa.

### **1.7. DOCENCIA**

- Contar con área bien definida para la Docencia (aplicable a partir de Centro de Salud y resto de unidades de mayor nivel).
- Salón auditorio con 45 m<sup>2</sup> de superficie mínima y con capacidad para treinta personas.
- Treinta sillas con paletas o tipo pupitres individuales.
- Dos Pizarras acrílicas.
- Mesa pequeña para proyector.
- Mesa larga para trabajo y reuniones.
- Pantalla plegable o arrollable para proyección.
- Basurero con tapa.
- En las unidades hospitalarias se debe contar con sistema de proyección: retroproyector de diapositivas o Data show.

#### **1.7.1. Requerimientos para la Biblioteca o Centro de Documentación.**

- Superficie mínima 12 m<sup>2</sup>.
- Mesas de trabajo y sillas.

- Equipo multimedia.
- Anaqueles para almacenar libros.
- Normas autorizadas por el Ministerio de Salud actualizadas.
- Basurero con tapa.

#### **1.7.2. Requerimientos para la oficina para el Responsable Docente y el Secretario Académico.**

- Oficina ubicada cercana a sala de reuniones o auditorio del establecimiento de salud.
- Superficie mínima de 6 m<sup>2</sup>.
- Mobiliario por cada puesto en la oficina o ambiente:
  - o Escritorio de metal o madera.
  - o Tres sillas como mínimo.
  - o Archivador de madera o metálico.
  - o Pizarra de corcho.
  - o Mapas del territorio.
  - o Basurero con tapa.

## **2. SERVICIOS AMBULATORIOS: CONSULTORIOS**

En este servicio se integran todos los establecimientos que incluyen ambientes de atención médica de carácter ambulatorio, es decir: consultorios individuales o clínicas, así como los ubicados en la consulta externa de establecimientos prestadores de servicios hospitalarios, en los cuales se brinda consultas de odontológica general o especializada, medicina convencional general o especializada, medicina integrativa, tradicional, alternativa y terapia complementaria, según corresponda.

De acuerdo a la clasificación de establecimientos de salud públicos se organizan en: Consultorios de puestos de salud, Centros de salud y Consultas Externas especializadas de hospitales. Para los establecimientos de salud de carácter privado se organizan en: consultorios médicos, consultorios de medicina alternativa y terapias complementarias, odontológicos, clínicas y consultas externas generales o especializadas en hospitales.

En todos estos casos, el servicio existente en los diferentes niveles de resolución tiene la función de brindar atención en salud de tipo ambulatoria a los usuarios y los requerimientos o características de los consultorios serán iguales.

Todo consultorio de atención ambulatoria debe contar con: sala de espera, área de atención para entrevista y examinación, servicios higiénicos, área de aseo, área de archivo de expedientes, y en casos especiales un área de esterilización de equipos e instrumentos.

El espacio y mobiliario de la sala de espera debe ser proporcional al número de consultorios que disponga el establecimiento de salud. La entrada principal de la sala de espera debe medir 1.40 m. de ancho libre, se debe calcular un mínimo de seis sillas por cada consultorio existente, considerando una superficie de 0.60 m<sup>2</sup> por cada silla y 1.80 m de ancho libre mínimo para pasillos de circulación adyacentes. Por cada seis sillas se debe incluir un espacio mínimo de 1.2 m<sup>2</sup> para ubicar personas en silla de rueda.

La sala de espera debe tener conexión con servicios higiénicos de uso público y con características de accesibilidad para silla de ruedas. A partir de 1 a 5 consultorios debe tener un servicio higiénico accesible; entre 6 y 10 consultorios deberá tener una batería de 2 servicios higiénicos diferenciados por sexo y al menos uno con criterios de accesibilidad para silla de ruedas. Esta proporción se mantendrá por cada 10 consultorios adicionales, teniendo como mínimo un servicio higiénico diferenciado por sexo y con criterios de accesibilidad para personas con discapacidad, en cada batería sanitaria.

Cercano a la entrada se debe ubicar una estación para silla de ruedas; con una superficie mínima de 1 m<sup>2</sup> para ubicar una silla de ruedas. Adicionalmente debe equiparse con oasis o dispensador de agua, cesto para desechos comunes y extintor contra incendios.

La preclínica es el espacio mínimo de 3 m<sup>2</sup>, donde el recurso de enfermería realiza las actividades de. pesado, tallado, medición de constantes vitales, entre otros. El mobiliario y equipamiento específico ubicado en este espacio, dependerá del tipo de consultorio.

En caso de no disponer de personal de apoyo o enfermera para realizar la pre clínica, el equipamiento para esta función debe estar integrado en el consultorio. Un recurso de enfermería puede atender como máximo tres consultorios.

En cada ambiente de atención o consultorio debe encontrarse diferenciadas dos áreas: una para entrevista y otra para examen físico; cada una con su respectivo mobiliario y equipamiento, garantizando la privacidad visual y auditiva durante el proceso de atención.

Para efectos normativos existen cinco tipos o modelos de consultorios:

1. **Medicina General o Integral:** en un área mínima de 12 m<sup>2</sup> deberá contener lavamanos de uso médico y servicio sanitario con acceso desde el consultorio para uso de pacientes.
2. **Odontología:** ambiente climatizado en un área mínima de 12 m<sup>2</sup> deberá contener lavamanos de uso médico y mueble pantrie con pana doble y escurridera. Equipado con sillón dental con instalación hidráulica especial para el funcionamiento de jeringa triple y la pieza de mano de alta velocidad, equipo de autoclave a vapor para esterilización. Compresor de aire silencioso libre de aceite, ubicado en caseta exterior, conectado al sillón dental.
3. **Consultorios especializados en Medicina Interna y Pediatría:** en un área mínima de 12 m<sup>2</sup> deberá contener lavamanos de uso médico. Para los consultorios de otras especialidades derivadas, se tomará como referencia el consultorio de medicina interna; en caso de adultos y el de pediatría; en caso de niños. Las dimensiones mínimas podrán variar de acuerdo al equipamiento que requiera la especialidad que funcionará en el ambiente.
4. **Consultorios especializados en Gineco-Obstetricia, Urología y Ultrasonidos** en un área mínima de 12 m<sup>2</sup> deberá contener lavamanos de uso médico y servicio sanitario con área mínima de 3 m<sup>2</sup> con acceso desde el interior del consultorio para uso de pacientes.
5. **Consultorios especializados en Cirugía, Dermatología, Ortopedia, Ginecoobstetricia, Urología y otras especialidades** que realizan procedimientos quirúrgicos o instrumentales en la consulta médica en un área mínima de 12 m<sup>2</sup> deberá contener lavamanos de uso médico y mueble pantrie con pana doble y escurridera, equipo de autoclave a vapor para esterilización. Siempre que el establecimiento no disponga de un servicio de Central de Equipos y Esterilización.

El área de archivo clínico y manejo de expedientes de pacientes: en los consultorios puede estar ubicado dentro del área de entrevista. Si el establecimiento incluye más de cuatro consultorios, deberá contar con un servicio de apoyo para admisión y archivo de expedientes.

Aplica para todos los tipos de establecimientos de salud que deben disponer y evidenciar:

1. Su equipamiento en óptimo estado de funcionamiento, de acuerdo a la especialidad.
2. Su Plan de mantenimiento de equipos, con bitácora que evidencia su cumplimiento.
3. El proceso para esterilizar los materiales y equipos, utilización de autoclave a vapor y sistemas químicos para desinfección o cómo adquiere el servicio respectivo.
4. Garantizar un espacio para el resguardo de los expedientes médicos según la Norma 004 para el Manejo del Expediente Clínico.

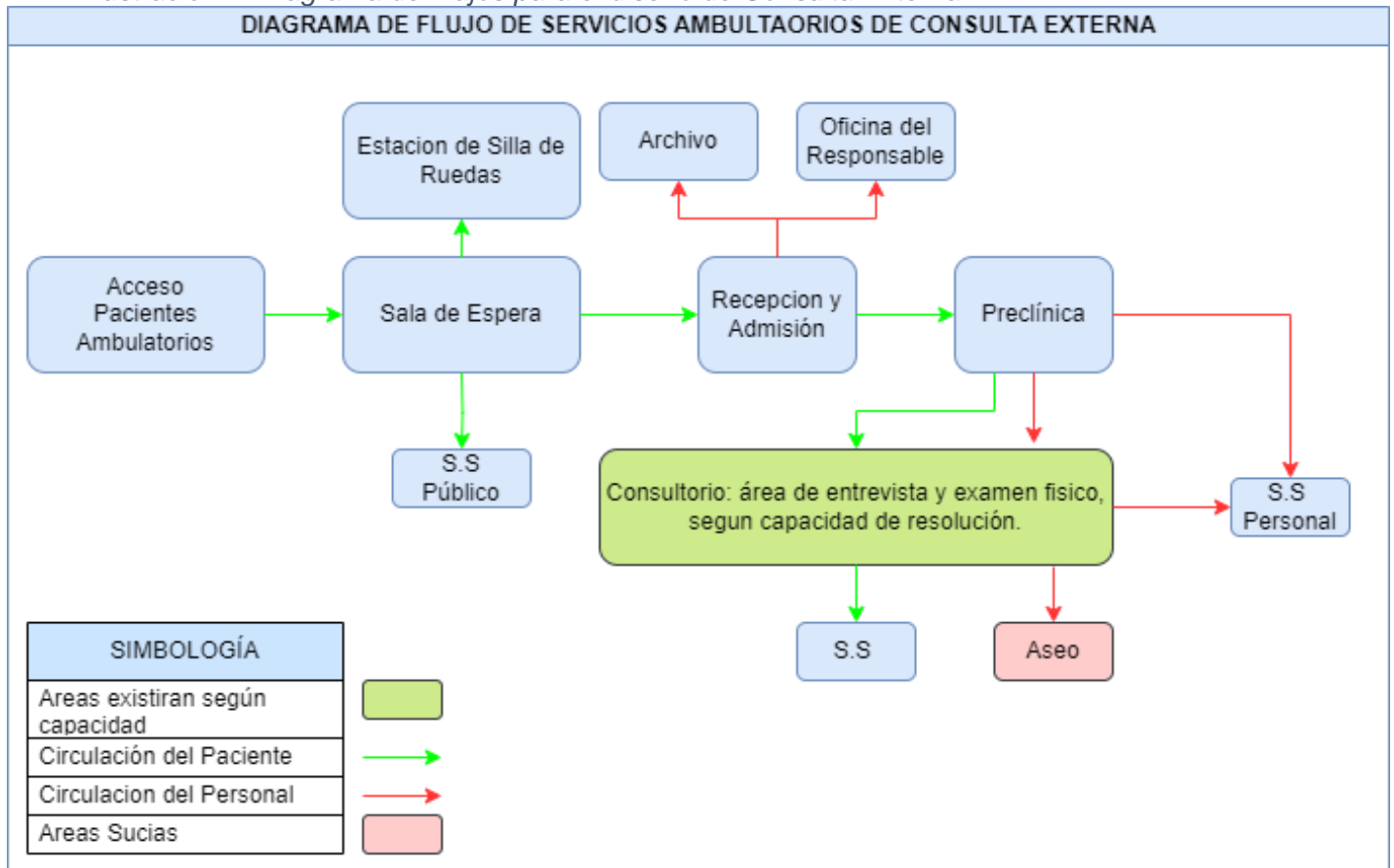
5. Instalación eléctrica con contactos apropiadamente distribuidos, en número suficiente polarizados, no usar extensiones eléctricas o contactos múltiples.
6. Poseer tanque de reserva de agua potable para funcionamiento mínimo de 2 días.
7. Disponer de un área de aseo exclusiva que incluya un exprimidor de lampazo.

El Servicio Ambulatorio de Consulta externa en establecimientos Hospitalarios por las relaciones funcionales que debe tener, debe ubicarse contiguo a la oficina de estadística y registros médicos; próximo a radiología, farmacia, laboratorio clínico, admisión y al área de pruebas especiales y funcionales que incluye: electromiografía, ecocardiografía, electrocardiograma, endoscopias, tratamiento de lesiones tempranas, cabina de audiometría, electroencefalogramas y cuarto de yeso, procedimiento y curaciones.

Cuando existen más de seis consultorios, debe incluirse una oficina para el responsable.

Para definir el número de consultorios se toma en cuenta la demanda de servicios y el cálculo estimando de rendimiento de consultas médicas por hora, en dependencia de la disponibilidad de horarios y número de especialidades que oferta y la cantidad de especialistas en el establecimiento de salud.

Ilustración 1. Diagrama de Flujos para el diseño de Consulta Externa.



Fuente: elaboración Propia,2011

## **2.1. DOCENCIA**

### **2.1.1. Requerimientos para la Edificación.**

- Todos los ambientes del servicio deben tener ventilación mecánica o climatización artificial.
- Todos los ambientes del servicio deben tener adecuada y completa señalización de los ambientes y oficinas.
- Todos los establecimientos de Consulta ambulatoria deben tener un área de estacionamiento mínimo para tres vehículos, uno de ellos señalizado para uso de personas con limitaciones de movimiento que utilizan silla de ruedas.
- Las rampas de acceso a personas con capacidades especiales deben tener un ancho mínimo de 1.50 m y una pendiente entre el 8-10% que permita el fácil tránsito de pacientes en sillas de ruedas.
- La cubierta de techo debe ser de lámina de zinc corrugado, o lámina autoportante, o bien, losa de concreto reforzada.
- La estructura de techo: debe ser metálica o de madera.
- La cubierta de techo debe encontrarse íntegra, sin filtraciones y sin huecos.
- El forro de cielo raso cielo falso debe ser: plywood, plycem liso, plycem prepintado, tabla yeso, poroplast, losa de concreto, sistema Covintec, Durock o PVC.
- Todo el forro de cielo raso o cielo falso debe ser una superficie lisa, continua y de fácil limpieza.
- Las paredes son: de mampostería confinada o reforzada, paredes con sistema Covintec, acabado de repello y fino, o durock para exteriores.
- Las particiones internas para división de ambientes deben ser: gypsum, plycem liso, durock o MR para ambientes húmedos.
- Las paredes deben ser de superficie lisa, de material durable, resistente a productos químicos y de fácil limpieza, con el acabado de pintura en buen estado.
- Las vigas y columnas, deben encontrarse sin daños, fisuras o fracturas.
- El piso debe ser de ladrillo de cemento, terrazo o cerámica antiderrapante.
- El piso debe ser de fácil limpieza y descontaminación, con superficies sin deterioro, huecos, fisuras, fracturas o depresiones.
- Las ventanas deben encontrarse íntegras y ser de fácil limpieza.
- Las ventanas son de vidrios fijos o celosía, con desplazamiento horizontal o vertical.
- Las puertas deben medir 0.90 m. de ancho libre como mínimo (sin incluir marco de puerta) fabricadas de madera sólida, o de aluminio con vidrio con todos sus herrajes.

### **2.1.2. Requerimientos de instalaciones eléctricas.**

- Iluminación artificial de adecuada intensidad.
- Debe contar como mínimo, con un panel de distribución para los circuitos de tomacorriente e iluminación.
- Todos los paneles eléctricos deben estar debidamente protegidos con breakers termomagnéticos, señalizados y polarizados.
- El sistema de distribución de energía eléctrica deberá estar canalizado, empotrado con tubo conduit o EMT, asegurando líneas adicionales para neutro y aterrizamiento.
- Todos los contactos eléctricos deben estar polarizados y aterrizados.
- Debe disponer de aterrizamiento independiente y debidamente identificados para equipos especiales que técnicamente lo requieran.
- Sin evidencia de uso de extensiones eléctricas o regletas múltiples.
- La altura máxima de ubicación de los apagadores debe ser de 1.40 m. desde el nivel de piso terminado (NPT).
- Los tomacorrientes deben estar a una altura mínima de 0.40 m. desde el NPT.
- Los apagadores empotrados en las paredes deben estar protegidos con sus cubiertas.
- Los apagadores superficiales deben estar instalados en cajas metálicas pesadas tipo UL con su tapa de protección, con tubería metálica EMT.

- Todos los tomacorrientes de:110 voltios, deben estar correctamente señalizados y protegidos con su cubierta plástica o metálica; así mismo debe tener una línea adicional N°.14 de protección para polo a tierra.
- Todos los tomacorrientes de: 220 voltios, deben estar correctamente señalizados y protegidos con su cubierta plástica o metálica; así mismo debe tener una línea adicional N°.14 de protección para polo a tierra.

**2.1.3. Requerimientos de instalaciones hidrosanitarias.**

- Las instalaciones de agua potable y aguas servidas deben estar conectadas a la red pública.
- El sistema de abastecimiento de agua potable debe ser eficiente, con caudal y presiones suficientes
- Las llaves de chorro y de pase, se encuentran en buen estado.
- El sistema de aguas servidas debe funcionar eficientemente con descarga a la red pública, o a una fosa séptica con pozo de absorción.
- Los canales y bajantes, así como las tuberías del drenaje pluvial, funcionan adecuadamente.
- Tanque o cisterna para almacenamiento de agua potable que garantice el funcionamiento de al menos 48 horas, en caso de falla del sistema de abastecimiento.
- El sistema de almacenamiento de agua potable debe tener suficiente caudal y presión.

**2.1.4. Requerimientos de seguridad ante desastres.**

- Extinguidores de incendio tipo ABC, llenos y con fecha de vencimiento actualizada.
- Identificación y señalización de salidas de emergencia.
- Rutas o pasillos de evacuación señalizados y fácilmente reconocidos por usuarios.

**2.2. ASPECTOS ORGANIZATIVOS**

- Dispone de personal profesional y técnico capacitado.
- Responsable del establecimiento cuando existan más de cuatro consultorios.
- Personal Médico de acuerdo a los servicios que el establecimiento oferta, posee título registrado ante el Ministerio de Salud y su respectivo sello con código sanitario.
- Personal de enfermería de acuerdo a los servicios que el establecimiento oferta, posee título debidamente registrado ante el Ministerio de Salud.
- Recurso para recepción y atención a los usuarios (puede ser el mismo de enfermería).
- Recurso para la limpieza del establecimiento a tiempo completo a partir de clínicas.
- Se debe garantizar el resguardo de los expedientes médicos.
- Diferenciado el archivo para expedientes activos y pasivos.
- Archivadoras o anaqueles de madera o metálicos para resguardo de los expedientes.
- Dispone de papelería necesaria con membrete del establecimiento, para su funcionamiento.
- Carpeta de expedientes de acuerdo al formato establecido por el MINSA, según la Norma 004 “Norma para el manejo del expediente clínico” vigente.
- Formatos con membrete para uso del expediente que debe incluir como mínimo: historia clínica (adulto/pediátrico), notas de evolución, historia clínica perinatal base, gráficos de vigilancia del crecimiento y desarrollo de niños(as).
- Debe tener organizada la oferta de servicios.
- Programa Médico Funcional elaborado según perfil del establecimiento.
- Rótulo visible con el nombre del establecimiento ubicado en la parte externa del local.
- Gráfico o cartel que indique la oferta de servicios, días y horarios de atención, ubicado en parte visible del establecimiento.
- Cartel que indique los derechos y obligaciones de los usuarios establecidos en la Ley 423 “Ley General de Salud”, adecuado a la naturaleza de cada establecimiento y ubicado en cada sala de espera.
- Señalizadas las diferentes áreas de trabajo.

### **2.3. OFICINA PARA EL RESPONSABLE EN LA CONSULTA EXTERNA.**

- Superficie mínima de 6 m<sup>2</sup>.
- Ubicación cercana a la oficina de atención e información al usuario
- Mobiliario:
  - Escritorio de metal o madera.
  - Tres sillas como mínimo.
  - Archivador de madera o metálico.
  - Equipo de computadora y sus accesorios.
  - Material de oficina, papelería con membrete y sello del servicio
  - Teléfono.
  - Basurero con tapa y pedal para desechos comunes.

### **2.4. ÁREA DE ESPERA**

- Ambiente adecuado de espera para los usuarios del servicio ambulatorio.
- Área accesible y adecuadamente señalizada.
- Ventilación e iluminación natural adecuada.
- Seis sillas mínimo por cada consultorio funcionando.
- Superficie mínima de 10.5 m<sup>2</sup>; considerando seis sillas por cada consultorio (1.5 m<sup>2</sup> por cada silla). Adicional un espacio de 2.5 m<sup>2</sup> para ubicar a personas en situación de limitación o movilidad reducida que utilizan silla de ruedas.
- Espacio de circulación de pasillo 2 m. de ancho libre mínimo.
- Cuenta con extintor ABC de 20 lbs, lleno y con fecha de vencimiento actualizada.
- Oasis de agua disponible a los usuarios.
- Basurero de pedal con tapas.
- Servicios higiénicos para usuarios en sala de espera:
  - La sala de espera de usuarios en consultorios dentales debe disponer de un servicio sanitario (inodoro y lavamanos en buen estado y funcionando) con características de accesibilidad NTON señalado con símbolo internacional.
  - Los lavamanos cuentan con dispensador de jabón y papel toalla.
- En establecimientos con número de consultorios entre 3 y 8, debe disponer de 2 servicios sanitarios diferenciados por sexo: uno para mujeres y otro para varones; teniendo mínimo un servicio higiénico con criterios de accesibilidad para silla de ruedas. En establecimientos de sector público, ambos deben ser accesibles.
- La relación entre batería sanitaria y número de consultorios entre 9 y 14, el establecimiento debe disponer de 2 servicios sanitarios para mujeres, teniendo como mínimo un servicio higiénico con criterios de accesibilidad para silla de ruedas y 2 servicios sanitarios para varones y un urinario, teniendo como mínimo un servicio higiénico con criterios de accesibilidad para silla de ruedas.
- Se adicionará un servicio sanitario extra en cada batería sanitaria diferenciada por sexo, por cada 6 consultorios adicionados. Esta proporción se mantendrá en relación al incremento de consultorios.

#### **2.4.1. Requerimientos para estacionamiento para sillas de ruedas.**

- Superficie de 1 m<sup>2</sup> por cada silla de rueda.
- Una silla de ruedas por cada seis consultorios.

### **2.5. ÁREA DE PRECLÍNICA**

#### **Requerimientos para atender máximo tres consultorios.**

- Área de trabajo mínima de 3 m<sup>2</sup>, su ubicación dependerá de la agrupación de los consultorios por ambientes o especialidades, una estación cada 3 consultorios:
- Mobiliario requerido cuando el área de preclínica está separada del consultorio.
- Mueble o escritorio de metal o madera.

- Mesa adicional de metal o madera para ubicar la balanza pediátrica.
- Silla para el personal de salud.
- Silla para atención del paciente.

**2.5.1. Requerimientos para atención en el Consultorio.**

- Balanza con tallímetro de 195 cm/pulgadas.
- Balanza para lactantes con capacidad hasta 36 lb.
- Infantómetro para medir neonatos y niños hasta 24 meses de edad.
- Tensiómetro aneroide de adultos con set de brazaletes.
- Tensiómetro pediátrico aneroide con set de brazaletes.
- Tensiómetro de neonato aneroide con set de brazaletes.
- Estetoscopio pediátrico de metal ligero con pieza de pecho giratoria.
- Estetoscopio de adulto de metal ligero con pieza de pecho giratoria.
- Tres termómetros digitales.
- Porta-termómetros.
- Tabla Peso/Talla.
- Cinta métrica.
- Termo con vacunas tipo King Siller, con cuatro refrigerantes.
- Lámpara de mano.
- Dos baterías alcalinas.
- Basurero con pedal y tapa para desechos comunes.

**2.6. CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL PARA ATENCIÓN INTEGRAL O MEDICINA GENERAL.**

**2.6.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Ambiente de atención señalizado.
- Superficie mínima de 12 m<sup>2</sup>.
- Áreas para entrevista y revisión del paciente separadas por: cortina, mampara o división interna.
- Ambiente de examinación garantiza la privacidad visual y auditiva del paciente.
- Lavamanos de uso médico con dispensador de jabón y dispensador de alcohol gel.
- Dispensador de papel toalla.
- Recipiente o contenedor rígido y sellado para punzo cortantes.
- Recipiente con bolsa de color rojo, para desechos bioinfecciosos y contaminantes.
- Basurero con pedal y tapa utiliza bolsa de color negro, para desechos comunes.

**2.6.2. Requerimientos de Mobiliario Básico.**

- Mueble o escritorio de metal o madera.
- Silla para el personal de salud.
- Dos sillas para atención del paciente.
- Anaquel de madera o metal de dos puertas con chapa y llave.
- Canapé de madera o metal tapizado con cuerina.
- Escalera de dos peldaños con protector y agarradera de manos, para subir a camillas.

**2.6.3. Requerimientos de Equipamiento Básico.**

- Negatoscopio de un cuerpo (a partir de centros de salud con servicio de Imagenología).
- Reloj de pared con segundero.
- Set diagnóstico: otoscopio y oftalmoscopio directo, con cierre de enchufe, mango adaptable, porta pilas con lámpara y tres espéculos auriculares mínimo.
- Estetoscopio pediátrico de metal ligero con pieza de pecho giratoria.
- Estetoscopio de adulto de metal ligero con pieza de pecho giratoria.
- Martillo de reflejos.

**2.6.4. Requerimientos de Equipamiento e Instrumental Básico para realizar examen ginecológico.**

- Camilla o mesa de examen ginecológico con perneras 68" x 25 ½.
- Lámpara cuello de cisne.
- Banco giratorio metálico sin brazos.
- Mesa de mayo.
- Esterilizador de vapor a presión, de uso obligatorio para consultorios independientes.
- Dispone de instrumental de acero inoxidable grado médico necesario para una revisión gineco obstétrica.
- Cinco espéculos grandes.
- Diez espéculos medianos.
- Cinco espéculos pequeños.
- Pinza de ojo de 10".
- Porta pinza.
- Balde.
- Porta baldes metálica con rodos.
- Cazo cilíndrico para algodón de 4 1/8 x 36" x 34".
- Equipo inyectable, que incluye: bandeja con campo estéril de 8 7/8 x 5 x 2, cazos con algodón y alcohol de 4 1/8" x 5 1/4" de acero inoxidable, jeringas descartables y agujas.
- Equipo de cirugía menor: cazo rectangular pequeño de 4 7/8 x 6 3/8 de acero inoxidable, una tijera de mayo recta de 5" de acero inoxidable, una pinza mosquito recta de 5" de acero inoxidable, una pinza mosquito curva de 5" de acero inoxidable, una pinza de disección con dientes 6" de acero inoxidable, una pinza de disección sin dientes 6" de acero inoxidable, una porta aguja mayo hegar pequeño de 7" de acero inoxidable, un mango de bisturí #3 y #4 Standard, hojas de bisturí # 10, 11,18, sonda acanalada de 5 1/8.
- Equipo de curación: pinza de disección sin dientes, pinza curva, recta, tijera de Mayo.
- Pana de acero inoxidable para depósito de instrumental y material sucio.
- Riñonera.
- Taza yodera para solución 6 oz.
- Disponer de equipo para revisión e inserción de DIU:
- Pinza Forester de acero inoxidable recta 9 ½ de acero inoxidable.
- Tenáculo uterino de 2 garfios Tipo Pozzi (2) de acero inoxidable.
- Sonda graduada histerómetro tipo Simpson de acero inoxidable.
- Tijera de mayo curva de 5" de acero inoxidable.
- Cazo rectangular largo de acero inoxidable.
- Accesorios para la atención como:
- Batas de examinación.
- Gestograma.
- Cinta obstétrica o cinta métrica.
- Láminas porta objetos.
- Spray fijador de láminas.
- Gradilla para tubos de Wintrobe con capacidad para ocho tubos, para retenerlos en posición vertical.
- Una caja de guantes descartables.
- Dos juegos de sábanas.
- Dispensador de papel toalla con Toallas.
- Campos para mesa de mayo.

**2.6.5. Requerimientos para atención niño.**

- Juego pediátrico educativos para estimulación.

**2.7. CONSULTORIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA**

**2.7.1. Requerimientos para Preclínica.**

- Área mínima de 3 m<sup>2</sup>.
- Balanza con tallímetro de 195 cm /pulgadas.
- Tensiómetro de adultos mercurial o aneroide de bolsillo.
- Cinco termómetros.
- Porta-termómetro.
- Tabla Peso/Talla.
- Termo con vacunas tipo King Siller con cuatro refrigerantes.
- Lámpara de mano.
- Dos baterías alcalinas.
- Cuenta con mobiliario y equipo básico atendiendo tres consultorios máximos.
- Escritorio de metal o madera, (cuando el área de pre clínica está separada del consultorio).
- Tres sillas como mínimo.

**2.7.2. Requerimientos de Infraestructura.**

- Ambiente de atención señalizado
- Superficie mínima de 12 m<sup>2</sup>.
- Servicio sanitario mínimo de 3 m<sup>2</sup>, con acceso desde el interior del consultorio.
- Áreas para entrevista y revisión del paciente separadas por: cortina, mampara o división interna.
- Ambiente de examinación garantiza la privacidad visual y auditiva del paciente.
- Lavamanos de uso médico con dispensador de jabón y dispensador de alcohol gel.
- Dispensador de papel toalla.
- Recipiente o contenedor rígido y sellado para punzo cortantes.
- Recipiente con bolsa de color rojo, para desechos bioinfecciosos y contaminantes.
- Basurero con pedal y tapa utiliza bolsa de color negro, para desechos comunes.

**2.7.3. Requerimientos de Mobiliario Básico.**

- Escritorio de metal o madera.
- Tres sillas como mínimo.
- Anaquel de madera o metal de dos puertas con chapa y llave.
- Escalera (gradas), de dos escalones para subir camillas.
- Pantry con pana doble de acero inoxidable para lavado de instrumental antes de enviarse a central de esterilización.

**2.7.4. Requerimientos de Equipamiento Básico.**

- Set diagnóstico: oftalmoscopio directo y otoscopio, cierre de enchufe, mango adaptable, porta pilas con lámpara y tres espéculos auriculares mínimo.
- Estetoscopio de adulto de metal ligero con pieza de pecho giratoria, un lado diafragma, otra corneta.
- Martillo de reflejos.
- Doppler portátil.
- En consultorios no integrados al hospital deberá contar con un sistema de esterilización.
- Camilla ginecológica: mesa de examen ginecológico con perneras 68" x 25 ½.
- Lámpara cuello de cisne.
- Banco giratorio metálico sin brazos.
- Mesa de Mayo.
- Sistema de esterilización de preferencia autoclave, con calor húmedo o con sistemas químicos (no aplica cuando el establecimiento cuenta con central de equipo y esterilización o presenten el contrato del servicio respectivo).

### **2.7.5. Requerimientos de Instrumental Básico.**

- Cinco espéculos grandes, de acero inoxidable.
- Diez espéculos medianos, de acero inoxidable.
- Cinco espéculos pequeños, de acero inoxidable.
- Pinza de ojo de 10" de acero inoxidable.
- Porta pinza de acero inoxidable.
- Balde de acero inoxidable.
- Porta baldes metálico con rodos.
- Cazo rectangular pequeño de 4 7/8 x 6 3/8 de acero inoxidable.
- Cazo cilíndrico para gasas de 4 1/8 x 36" x 34" de acero inoxidable.
- Cazo cilíndrico para algodón de 4 1/8 x 36" x 34" de acero inoxidable.
- Equipo inyectable: bandeja con campo estéril de 8 7/8 x 5 x 2 de acero inoxidable, cazos con algodón y alcohol de 4 1/8" x 5 1/4" de acero inoxidable, jeringas descartables y agujas.
- Equipo de cirugía menor: cazo rectangular pequeño de 4 7/8 x 6 3/8 de acero inoxidable, una tijera de Mayo recta de 5" de acero inoxidable, una pinza mosquito recta de 5" de acero inoxidable, una pinza mosquito curva de 5" de acero inoxidable, una pinza de disección con dientes 6" de acero inoxidable, una pinza de disección sin dientes 6" de acero inoxidable, una porta aguja Mayo hegar pequeño de 7" de acero inoxidable, un mango de bisturí #3 y #4 Standard, hojas de bisturí # 10, 11,18, sonda acanalada de 5 1/8.
- Equipo de curación: pinza de disección sin dientes, pinza curva, recta, tijera.
- Pinza saca grapas.
- Pana grande de acero inoxidable con cloro para depósito de instrumental y material sucio.
- Riñonera de acero inoxidable.
- Taza yodera para solución 6 onzas acero inoxidable.

### **2.7.6. Requerimientos de equipo de inserción de DIU.**

- Pinza Forester de acero inoxidable larga recta o curva 9 ½
- Tenáculo uterino de 2 garfios Tipo Pozzi (2).
- Sonda graduada histerómetro tipo Simpson A / I.
- Tijera de mayo curva de 5" de acero inoxidable.
- Cazo rectangular largo de acero inoxidable.

### **2.7.7. Requerimientos de Accesorios Básicos.**

- Batas de examinación (2 juegos).
- Gestograma.
- Cinta métrica.
- Cinta obstétrica o cinta métrica.
- Reloj de pared con segundero.
- Láminas porta objetos.
- Spray fijador de láminas.
- Gradilla para tubos de Wintrobe con capacidad para ocho tubos, para retenerlos en posición vertical.
- Guantes descartables.
- Sábanas (2 juegos).
- Limpiones.
- Campos para mesa de mayo.

## **2.8. CONSULTORIO DE PEDIATRÍA**

### **2.8.1. Requerimientos para Preclínica.**

- Área mínima de 3 m<sup>2</sup>.
- Balanza con tallímetro de 195 cm. /pulgadas.

- Balanza para lactantes con capacidad de 36 lbs, cuerpo principal y bandeja (plataforma prevista de escala graduada).
- Estetoscopio pediátrico de metal ligero con pieza de pecho giratoria, un lado diafragma, otra corneta o campana.
- Estetoscopio de adulto de metal ligero con pieza de pecho giratoria, un lado diafragma, otra corneta o campana.
- Nebulizador y juego de mascarillas pediátricas.
- Infantómetro para medir niños hasta 24 meses de edad, regla deslizante de 0" -40" en incremento de 1/8 y de 0-100 cm. En incremento de 1 cm.
- Tensiómetro pediátrico aneroide de bolsillo.
- Juego de brazaletes diferentes tamaños.
- Tensiómetro de neonato aneroide de bolsillo.
- Cinco termómetros.
- Porta-termómetro.
- Tabla Peso/Talla.
- Termo con vacunas tipo King Siller con cuatro refrigerantes.
- Lámpara de mano.
- Dos baterías alcalinas.
- Cuenta con mobiliario y equipo básico atendiendo dos consultorios máximos.
- Escritorio de metal o madera, (cuando el área de pre clínica está separada del consultorio).
- Mesa de madera o metálica para ubicar la balanza pediátrica.
- Tres sillas como mínimo.

#### **2.8.2. Requerimientos de Infraestructura.**

- Ambiente de atención señalizado
- Superficie mínima de 9 m<sup>2</sup>.
- Área para entrevista separada del área para revisión física del paciente.
- Ambiente de examinación garantiza la privacidad visual y auditiva del paciente, así como el acompañamiento de familiares del menor.
- Lavamanos de uso médico con dispensador de jabón y dispensador de alcohol gel.
- Dispensador de papel toalla.
- Recipiente o contenedor rígido y sellado para punzo cortantes.
- Recipiente con bolsa de color rojo, para desechos bioinfecciosos y contaminantes.
- Basurero con pedal y tapa utiliza bolsa de color negro, para desechos comunes.

#### **2.8.3. Requerimientos de Mobiliario Básico.**

- Escritorio de metal o madera.
- Tres sillas como mínimo.
- Anaquel de madera o metal de dos puertas con chapa y llave.
- Canapé de madera o metálico tapizado con cuerina.
- Escalera (gradas), de dos escalones para subir camillas.

#### **2.8.4. Requerimientos de Equipamiento Básico.**

- Negatoscopio de un cuerpo.
- Set diagnóstico: oftalmoscopio directo y otoscopio, cierre de enchufe, mango adaptable, porta pilas con lámpara y tres espéculos auriculares mínimo.
- Estetoscopio pediátrico de metal ligero con pieza de pecho giratoria, un lado diafragma, otra corneta o campana.
- Tensiómetro pediátrico aneroide de bolsillo, con juego de brazaletes diferentes tamaños, inclusive neonatal.
- Martillo de reflejos tipo Taylor 195 mm, 73/4.

### **2.8.5. Requerimientos de Instrumental Básico.**

- Obligatorio en el consultorio de cirugía pediátrica.
- Pinza de ojo de 10" de acero inoxidable.
- Porta pinza de acero inoxidable.
- Balde de acero inoxidable.
- Porta baldes metálico.
- Cazo rectangular pequeño de 4 7/8 x 6 3/8 de acero inoxidable.
- Cazo cilíndrico para algodón de 4 1/8 x 36" x 34" de acero inoxidable.
- Mesa de Mayo A/I.
- Equipo inyectable: bandeja con campo estéril de 8 7/8 x 5 x 2 de acero inoxidable, cazos con algodón y alcohol de 4 1/8" x 5 1/4" de acero inoxidable, jeringas descartables y agujas.
- Equipo de cirugía menor: cazo rectangular pequeño de 4 7/8 x 6 3/8 de acero inoxidable, una tijera de mayo recta de 5" de acero inoxidable, una pinza mosquita recta de 5" de acero inoxidable, una pinza mosquita curva de 5" de acero inoxidable, una pinza de disección con dientes 6" de acero inoxidable, una pinza de disección sin dientes 6" de acero inoxidable, una porta aguja mayo hegar pequeño de 7" de acero inoxidable, un mango de bisturí #3 y #4 Standard, hojas de bisturí # 10, 11, 18, sonda acanalada de 5 1/8.
- Equipo de curación: pinza de disección sin dientes, pinza curva, recta, tijera.
- Pana de acero inoxidable con cloro para depósito de instrumental y material sucio.
- Riñonera de acero inoxidable.
- Taza yodera para solución 6 oz. acero inoxidable.

### **2.8.6. Requerimientos de Accesorios Básicos.**

- Sábanas (2 juegos).
- Limpiones.
- Reloj de pared con segundero.
- Batas de examinación pediátrica (opcional).
- Toallas.
- Campos para mesa de mayo.
- Peras para aspiración.
- Sondas orogástricas.
- Recolectores de orina.
- Riñoneras.
- Juego pediátrico educativos para estimulación.

## **2.9. CONSULTORIO DE MEDICINA INTERNA**

### **2.9.1. Requerimientos para Preclínica.**

- Área mínima de 3 m<sup>2</sup>
- Balanza con tallímetro de 195 cm/pulgadas.
- Estetoscopio de adulto de metal ligero con pieza de pecho giratoria, un lado diafragma, otra corneta o campana.
- Nebulizador y juego de mascarillas pediátricas.
- Tensiómetro de adultos mercurial o aneroide de bolsillo.
- Cinco termómetros.
- Porta-termómetro.
- Tabla Peso/Talla para cálculo de IMC.
- Termo con vacunas tipo King Siler con cuatro refrigerantes (opcional).
- Lámpara de mano.
- Dos baterías alcalinas.
- Cuenta con mobiliario y equipo básico atendiendo tres consultorios máximos.
- Escritorio de metal o madera, (cuando el área de preclínica está separada del consultorio).

- Tres sillas como mínimo.

**2.9.2. Requerimientos de Infraestructura.**

- Ambiente de atención señalizado
- Superficie mínima de 9 m<sup>2</sup>.
- Áreas para entrevista y revisión del paciente separadas por: cortina, mampara o división interna.
- Ambiente de examinación garantiza la privacidad visual y auditiva del paciente
- Lavamanos de uso médico con dispensador de jabón y dispensador de alcohol gel.
- Dispensador de papel toalla.
- Recipiente o contenedor rígido y sellado para punzo cortantes.
- Recipiente con bolsa de color rojo, para desechos bioinfecciosos y contaminantes.
- Basurero con pedal y tapa utiliza bolsa de color negro, para desechos comunes.

**2.9.3. Requerimientos de Mobiliario Básico.**

- Escritorio de metal o madera.
- Tres sillas como mínimo.
- Mesa auxiliar para equipo de electrocardiografía.
- Anaquel de madera o metal de dos puertas con chapa y llave.
- Canapé de madera o metálico tapizado con cuerina.
- Escalera (gradas), de dos escalones para subir camillas.

**2.9.4. Requerimientos de Equipamiento Básico.**

- Negatoscopio de un cuerpo.
- Set diagnóstico: oftalmoscopio directo y otoscopio, cierre de enchufe, mango adaptable, porta pilas con lámpara y tres espéculos auriculares mínimo.
- Estetoscopio de adulto de metal ligero con pieza de pecho giratoria, un lado diafragma, otra corneta.
- Martillo de reflejos tipo Taylor 195 mm, 73/4.
- Glucómetro con cintas.
- Acceso a un electrocardiógrafo dentro del establecimiento.

**2.9.5. Requerimientos de Instrumental Básico.**

- Dispone instrumental necesario, si realiza procedimientos en el consultorio.
- Pinza de ojo de 10" de acero inoxidable.
- Porta pinza de acero inoxidable.
- Balde de acero inoxidable.
- Porta baldes metálico.
- Cazo rectangular pequeño de 4 7/8 x 6 3/8 de acero inoxidable.
- Cazo cilíndrico para algodón de 4 1/8 x 36" x 34" de acero inoxidable.
- Mesa de Mayo A/I.
- Equipo inyectable: bandeja con campo estéril de 8 7/8 x 5 x 2 de acero inoxidable, cazos con algodón y alcohol de 4 1/8" x 5 1/4" de acero inoxidable, jeringas descartables y agujas.
- Equipo de cirugía menor: cazo rectangular pequeño de 4 7/8 x 6 3/8 de acero inoxidable, una tijera de mayo recta de 5" de acero inoxidable, una pinza mosquito recta de 5" de acero inoxidable, una pinza mosquito curva de 5" de acero inoxidable, una pinza de disección con dientes 6" de acero inoxidable, una pinza de disección sin dientes 6" de acero inoxidable, una porta aguja Mayo Hegar pequeño de 7" de acero inoxidable, un mango de bisturí #3 y #4 Standard, hojas de bisturí # 10, 11,18, sonda acanalada de 5 1/8.
- Equipo de curación: pinza de disección sin dientes, pinza curva, recta, tijera.
- Pana de acero inoxidable con cloro para depósito de instrumental y material sucio.
- Riñonera de acero inoxidable.
- Taza yodera de acero inoxidable de 6 onzas con solución.
-

### **2.9.6. Requerimientos de Accesorios Básicos.**

- Sábanas (2 juegos).
- Limpiones.
- Mesa de Mayo.
- Reloj de pared con segundero.
- Batas de examinación.

### **2.10. CONSULTORIO DE SALUD MENTAL**

- Deberá cumplir los estándares definidos para el consultorio de medicina interna.

#### **2.10.1. Requerimientos de Pruebas.**

- Un test de Bender: utilizado para daño cerebral.
- Un Test de MMPI: test para el diagnóstico de la personalidad.
- Un Test RORSCHAL: se utiliza para diagnóstico de personalidad en problemas sicóticos.
- Un test WISC o Test WAIS: ambos utilizados para determinar inteligencia.

### **2.11. CONSULTORIO DE CARDIOLOGÍA**

- Deberá cumplir los estándares definidos para el consultorio de medicina interna o del pediátrico según corresponda.
- Ubicado lo más cercano a la entrada del establecimiento, en caso de edificios de dos o más plantas estará ubicado en el piso bajo, en caso contrario deberá disponer de elevadores.

#### **2.11.1. Requerimientos de Equipos e Insumos.**

- Electrocardiógrafo.
- Acceso a un Ecocardiógrafo o su equivalente tecnológico.
- Silla de ruedas.

### **2.12. CONSULTORIO DE NEUMOLOGÍA**

- Deberá cumplir los estándares definidos para el consultorio de medicina interna o al pediátrico según corresponda.

#### **2.12.1. Requerimientos de Equipos e Insumos.**

- Espirómetro.
- Medidor de flujo pico (peak flow meter).
- Acceso al sistema de endoscopia laríngea y bronquial.
- Sistemas de mediciones torácicas con instrumentación adecuada.
- Sistemas instrumentales de tratamiento (cepillo bronquial, pinza de biopsia bronquial o su equivalente tecnológico).

### **2.13. CONSULTORIO DE FISIATRÍA**

- Deberá cumplir los estándares definidos para el consultorio de medicina interna.

#### **2.13.1. Requerimientos de Equipos e Insumos.**

- Cinta métrica.
- Electromiógrafo o su equivalente tecnológico, de acuerdo al programa médico presentado.
- Goniómetro.
- Plantoscopio.

### **2.14. CONSULTORIO DE ONCOLOGÍA**

- Deberá cumplir los estándares definidos para el consultorio de medicina interna para adultos o al pediátrico según corresponda.
- Adicional área de 4 m<sup>2</sup>, para procedimientos en el consultorio.

#### **2.14.1. Requerimientos de Equipos e Insumos.**

- Sistema de esterilización, con calor húmedo o con sistemas químicos (no aplica cuando el establecimiento cuenta con central de equipo y esterilización).

- Equipo para cirugía menor: cazo rectangular pequeño de 4 7/8 x 6 3/8 de acero inoxidable, una tijera de Mayo recta de 5" de acero inoxidable, una tijera de Mayo curva de 5" de acero inoxidable, una pinza mosquito recta de 5" de acero inoxidable, una pinza mosquito curva de 5" de acero inoxidable, una pinza de disección con dientes 6" de acero inoxidable, una pinza de disección sin dientes 6" de acero inoxidable, una porta aguja Mayo Hegar pequeño de 7" de acero inoxidable, una porta aguja Mayo Hegar grande de 10" de acero inoxidable, una pinza de ojo curva y recta de 10" de acero inoxidable, un porta pinza de acero inoxidable, un mango de bisturí #3 y #4 Standard, hojas de bisturí # 10, 11,18, sonda acanalada de 5 1/8.
- Pinzas para biopsia (corte, punción).
- Martillo de percusión con aditamentos para la exploración de la sensibilidad cutánea.
- Autorización para manejo de materiales para quimioterapia (aplicables sólo en unidades hospitalarias).

## **2.15. CONSULTORIO DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA**

- Deberá cumplir los estándares definidos para el consultorio de medicina interna o al pediátrico según corresponda.

### **2.15.1. Requerimientos de Equipos e Insumos.**

- Carta para agudeza visual.
- Compás de Weber.
- Contenedor de olores fuertes.
- Dinamómetro de mano.
- Tubos de ensayo con agua fría y caliente.
- Equipo para cirugía menor grande: cazo rectangular pequeño de 4 7/8 x 6 3/8 de acero inoxidable, una tijera de mayo recta de 5" de acero inoxidable, una tijera de mayo curva de 5" de acero inoxidable, una pinza mosquito recta de 5" de acero inoxidable, una pinza mosquito curva de 5" de acero inoxidable, una pinza de disección con dientes 6" de acero inoxidable, una pinza de disección sin dientes 6" de acero inoxidable, una porta aguja Mayo Hegar pequeño de 7" de acero inoxidable, una porta aguja Mayo Hegar grande de 10" de acero inoxidable, una pinza de ojo curva y recta de 10" de acero inoxidable, un porta pinza de acero inoxidable, un mango de bisturí #3 y #4 Standard, hojas de bisturí # 10, 11,18, sonda acanalada de 5 1/8.

## **2.16. CONSULTORIO DE DERMATOLOGÍA**

- Deberá cumplir los estándares definidos para el consultorio de medicina interna.

### **2.16.1. Requerimientos de Equipos e Insumos.**

- Área para curaciones y toma de biopsias, superficie mínima 4 m<sup>2</sup>
- Un aparato electro coagulador.
- Lámpara de rayos ultravioleta.
- Lámpara con lupa de tres dioptrías.
- Dos cucharillas (curetas) dérmicas de Piffard, de Douglas o su equivalente.
- Pinza de chalazión.
- Pinza de depilación.
- Pinza para biopsia por punción.
- Tijera de iris.
- Un extractor de comedones con lanceta.

## **2.17. CONSULTORIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA**

- Deberá cumplir los estándares definidos para el consultorio de medicina interna.

### **2.17.1. Requerimientos de mobiliario y equipo básico.**

- Sillón de exploración O.R.L, con movimiento circular y posibilidad para variar altura e inclinación.
- Rinoscopio adulto.
- Rinoscopio infantil.

- Transluminador.
- Unidad de O.R.L. con motor para aspiración y aspersion equipada con nebulizador y frasco para lavado de oídos.
- Esterilizador de calor seco y de preferencia de vapor a presión, para consultorios independientes.
- Microscopio de pedestal o de pared con oculares 12.5 X rectos u oblicuos y objetivo con distancia focal de 200 mm.

**2.17.2. Requerimientos de Instrumental Básico.**

- Adaptador fenestrado para los aspiradores de oído (Guilford-Wright).
- Aplicador metálico de punta triangular o estriada tipo Lambury o Brown.
- Asa Billeau.
- Cámara para audiometría.
- Cánula bayoneta, con punta roma, calibre 15 ga (1.8 mm).
- Cucharilla o asa para cerumen.
- Cuchillo angulado de paracentesis o miringotomía.
- Frazier, con válvula de dedo, con mandril, 12 fr de calibre (4 mm).
- Gancho de una garra.
- Jeringa metálica de Carpulle para lavado de oído.
- Juego de aspiradores de Frazier No. 6-8 y 10.
- Juego de aspiradores de oído No.16 G, 18 G y 20 G.
- Juego de espejos laríngeos Nos.2-4-6 y 8.
- Juego de tres diapasones 256, 512 y 1024 tipo Hartman.
- Lámpara de alcohol o mechero.
- Lámpara frontal o espejo frontal, en este caso es necesario contar con una lámpara con haz dirijible.
- Mango universal para espejo laríngeo.
- Pera politzer.
- Pick curvo tipo house.
- Pick recto tipo house.
- Pinza de bayoneta tipo Cohen o Cushing.
- Pinza de caimán tipo Wullstein.
- Pinza de Hartman.
- Pinza de copas tipo Wullstein.
- Pinza para biopsia.
- Polipótomo.
- Riñonera metálica.

**2.17.3. Requerimientos para realizar pruebas funcionales audio vestibulares y de nariz.**

- Cámara sonó amortiguada.
- Audiómetro tonal con capacidad para pruebas de logo audiometría.
- Equipo para pruebas térmicas a 30° y 44° con dos tinas, termómetro y equipo de irrigación con control del flujo de agua.
- Impedanciómetro con reflejos ipsi y contra laterales.
- Lentes Frenzel.
- Nistagmógrafo de uno o dos canales.
- Péndulo.
- Rinomanómetro.
- Tambor para pruebas ortoquinéticas.

**2.17.4. Requerimientos para realizar endoscopia nasal y laríngea.**

- Adaptador de cámara de video.
- Endoscopio.
- Fuente de poder de 150 o 300 watts.
- Monitor.
- Sonda para endoscopio de 4 mm y 0°.
- Sonda para endoscopio de 4 mm y 30°.
- Sonda para endoscopio de 7 mm y 0°.
- Sonda para endoscopio de 7 mm y 30°.

**2.18. CONSULTORIO DE OFTALMOLOGÍA O OPTOMETRÍA**

- Deberá cumplir los estándares definidos para el consultorio de medicina interna.
- Para consultorio de refracción se requiere superficie mínima de 16m<sup>2</sup>, largo mínimo de consultorio 4m.
- Lavamanos de uso médico con dispensador de jabón y dispensador de alcohol gel.

**2.18.1. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Escritorio de metal o madera.
- Silla Giratorias (2).
- Silla de examen oftalmológica.
- Mesa hidráulica (posicional) para lámpara de hendidura.

**2.18.2. Requerimientos de equipamiento básico.**

- Foróptero.
- Conjunto de lentes para verificar refracción ocular.
- Lensómetro.
- Proyector con pantalla o cartilla de Snell.
- Queratómetro.
- Retinoscopio.
- Oftalmoscopio indirecto.
- Auto refractómetro computarizado.
- Lámpara de hendidura.
- Biómetro.
- Oftalmoscopio directo.
- Tonómetro de Shiot o integrado en lámpara de hendidura.
- Espejo.
- Lámina ilustrativa del ojo.
- Anestésicos locales.
- Antibióticos tópicos.
- Midriáticos.
- Fluoresceína.

**2.18.3. Requerimientos de equipamiento para consultorio de especialidades retina, vítreo y córnea y segmento anterior.**

- Cuenta con equipo básico láser para su funcionamiento.
- Equipo de láser.
- Fuente de emisión de láser.
- Lentes de Meister.
- Goniómetro.
- Camilla de examen.
- Porta suero.
- Riñonera metálica.

**2.18.4. Requerimientos para realizar pruebas funcionales de campimetría.**

- Equipo de campimetría.

**2.19. CONSULTORIO DE NUTRICIÓN**

- Deberá cumplir los estándares definidos para el consultorio de medicina interna.

**2.19.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Área señalizada.
- Superficie mínima de 9 m<sup>2</sup>.
- Definida área para entrevistas.
- Definida área para revisión física del paciente.
- Privacidad del paciente visual y auditiva.
- Lavamanos con dispensador integrado.
- Basurero con pedal y tapas para desechos comunes.
- Recipiente rígido para punzo cortantes y contaminantes (si utiliza glucómetro).

**2.19.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Escritorio de metal o madera.
- Tres sillas como mínimo.
- Un anaquel de madera o metal de dos puertas con chapa y llave.
- Canapé de madera o metálico tapizado con cuerina.
- Escalera (gradas), de dos escalones para subir camillas.
- Mesa de madera o metálica para ubicar la balanza pediátrica.

**2.19.3. Requerimientos de equipamiento básico.**

- Una Balanza con tallímetro de 195 cm/pulgadas.
- Una Balanza para lactantes con capacidad de 36 lbs, cuerpo principal y bandeja (plataforma prevista de escala graduada).
- Una pesa salter de 25 Kg de 100 gr de precisión.
- Un Infantómetro para medir neonatos y niños hasta 24 meses de edad, regla deslizante de 0" - 40" en incremento de 1/8 y de 0-100 cm. En incremento de 1 cm.
- Una Tabla Peso/Talla para cálculo de IMC.
- Una cinta métrica.
- Glucómetro con cintas. (opcional).
- Reloj de pared con segundero.
- Batas de examinación.
- Normas de AIEPI.
- Normas de lactancia materna.
- Normas de micro nutrientes.
- Formato del expediente clínico.

**2.20. CONSULTORIO DE CIRUGÍA GENERAL Y RECONSTRUCTIVA**

- Deberá cumplir los estándares definidos para el consultorio de medicina interna.

**2.20.1. Requerimientos de Equipos e Insumos.**

- En consultorios no integrados al hospital, deberá contar con un sistema de esterilización.
- Pantry con piana doble de acero inoxidable.
- Sistema de esterilización de preferencia autoclave, con calor húmedo o con sistemas químicos (no aplica cuando el establecimiento cuenta con central de equipo y esterilización o presenten el contrato del servicio respectivo).

**2.20.2. Requerimientos de instrumental básico.**

- Caja de instrumentos con tapa.
- Caja de Doayan.
- Charola y mesa de mayo.

- Dos recipientes con tapa para soluciones desinfectantes.
- Equipo de cirugía menor: cazo rectangular pequeño de 4 7/8 x 6 3/8 de acero inoxidable, una tijera de Mayo recta de 5" de acero inoxidable, una pinza mosquito recta de 5" de acero inoxidable, una pinza mosquito curva de 5" de acero inoxidable, una pinza de disección con dientes 6" de acero inoxidable, una pinza de disección sin dientes 6" de acero inoxidable, una porta aguja Mayo Hegar pequeño de 7" de acero inoxidable, un mango de bisturí #3 y #4 Standard, hojas de bisturí # 10, 11,18, sonda acanalada de 5 1/8.
- Pinza Forester recta.
- Porta pinza de acero inoxidable.
- Una riñonera con capacidad 250 ml de acero inoxidable.
- Tijera para retirar puntos.
- Pinza saca grapas.
- Balde y porta balde.
- Lámpara cuello de cisne.
- Materiales, equipos y ropa estéril de acuerdo a su programa médico.

## **2.21. CONSULTORIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA**

- Deberá cumplir los estándares definidos para el consultorio de medicina interna.
- Adicional área de 4 m<sup>2</sup>, para procedimientos en el consultorio.

### **2.21.1. Requerimientos de Equipos e Insumos.**

- Plantoscopio.
- Sistema de somatometría.
- Charola tipo Mayo.
- Un martillo de reflejos tipo Taylor 195 mm, 73/4.
- Pinza de disección con dientes.
- Pinza de disección sin dientes.
- Pinza de Rochester.
- Pinza para yeso.
- Sierra de Stryker.
- Tijera de botón o vendaje.
- Tijera de caimán.
- Tijera de presión.
- Tijera para retirar puntos.
- Separador de yeso.
- Goniómetro.
- Material de curación.
- Material para colocar yeso.

## **2.22. CONSULTORIO DE UROLOGÍA**

- Deberá cumplir los estándares definidos para el consultorio de medicina interna.
- Adicional área de 4 m<sup>2</sup>, para procedimientos en el consultorio.
- Servicio sanitario integrado al consultorio, con acceso desde su interior.

### **2.22.1. Requerimientos de Equipos e Insumos.**

- En consultorios no integrados al hospital deberá contar con un sistema de esterilización.
- Un carro de curaciones de acero inoxidable con cubetas 20" x 36" x 34".
- 1 lt soluciones antisépticas.
- 1lts solución salina.
- 1 lt solución jabonosa.
- Cistoureoscopia mínimo con dos camisas 20 y 22 fr con sus aditamentos.
- Fuente de poder (fuente de luz fría) y cables de conexión.

- Porta sueros.
- Densímetro para orina o su equivalente tecnológico.
- Sistema de esterilización de preferencia autoclave, con calor húmedo o con sistemas químicos (no aplica cuando el establecimiento cuenta con central de equipo y esterilización o presenten el contrato del servicio respectivo).

**2.22.2. Requerimientos de instrumental básico.**

- Cazo de acero inoxidable para instrumentos con tapa.
- Juego de candelillas.
- Juego de dilatadores uretrales.
- Juego de muletillas.
- Equipo de cirugía menor: cazo rectangular pequeño de 4 7/8 x 6 3/8 de acero inoxidable, una tijera de mayo recta de 5" de acero inoxidable, una pinza mosquito recta de 5" de acero inoxidable, una pinza mosquito curva de 5" de acero inoxidable, una pinza de disección con dientes 6" de acero inoxidable, una pinza de disección sin dientes 6" de acero inoxidable, una porta aguja Mayo Hegar pequeño de 7" de acero inoxidable, un mango de bisturí #3 y #4 Standard, hojas de bisturí # 10, 11,18, sonda acanalada de 5 1/8.
- Pinza Forester recta.
- Porta pinza.
- Recipiente con tapa para soluciones esterilizadoras.
- Una riñonera con capacidad 7/8" de acero inoxidable de 10".
- Sondas uretrales Foley de dos vías con globo.
- Sondas uretrales Foley de tres vías con globo.
- Tijera para retirar puntos.

**2.23. CONSULTORIO DE PROCTOLOGÍA**

- Deberá cumplir los estándares definidos para el consultorio de medicina interna.
- Adicional área de 4 m<sup>2</sup>, para procedimientos en el consultorio.
- Servicio sanitario integrado al consultorio, con acceso desde su interior.

**2.23.1. Requerimientos de Equipos e Insumos.**

- Caja de Doayan.
- Caja para desinfección de instrumentos.
- Equipo de curaciones.
- Un carro de curaciones de acero inoxidable con cubetas 20" x 36" x 34".
- Un martillo de reflejos tipo Taylor 195 mm, 73/4.
- Un caso rectangular pequeño de 4 7/8 x 6 3/8 de acero inoxidable.
- Un caso cilíndrico para algodón de 4 1/8 x 36" x 34" de acero inoxidable.
- Un equipo inyectable: bandeja con campo estéril de 8 7/8 x 5 x 2 de acero inoxidable, cazos con algodón y alcohol de 4 1/8" x 5 1/4" de acero inoxidable, jeringas descartables y agujas.
- Equipo de fulguración, coagulación y corte.

**2.24. CONSULTORIO DE MEDICINA DEL TRABAJO**

**2.24.1. Requerimientos para Preclínica.**

- Balanza con tallímetro de 195 cm/pulgadas.
- Estetoscopio de adulto.
- Tensiómetro de adultos o aneroide de bolsillo.
- Termómetros digitales.
- Tabla Peso/Talla para cálculo de IMC.
- Lámpara de mano.

**2.24.2. Requerimientos de Infraestructura.**

- Ambiente de atención señalizado.

- Consultorio con superficie mínima de 12 m<sup>2</sup>.
- Áreas para entrevista y revisión del paciente separadas por: cortina, mampara o división interna.
- Ambiente de examinación garantiza la privacidad visual y auditiva del paciente
- Lavamanos de uso médico con dispensador de jabón y dispensador de alcohol gel.
- Dispensador de papel toalla.
- Basurero con pedal y tapa utiliza bolsa de color negro, para desechos comunes.

#### **2.24.3. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Escritorio de metal o madera.
- Tres sillas como mínimo.
- Mesa auxiliar para equipo de electrocardiografía.
- Anaquel de madera o metal de dos puertas con chapa y llave.
- Canapé de madera o metálico tapizado con cuerina.
- Escalera (gradas), de dos escalones para subir camillas.

#### **2.24.4. Requerimientos de equipamiento básico.**

- Electrocardiógrafo.
- Auto refractómetro.
- Audiómetro.
- Oto oftalmoscopio.
- Cartilla de Snell.
- Espirómetros con boquillas descartable.

#### **2.24.5. Requerimientos de cabina de audiometría.**

- Puerta con bisagras tipo Cam-Rise Hinge para un cierre hermético mediante sistema magnético, empaques y sellos de compresión.
- Ventana acústica de 55 x 45 cm de alta atenuación con cristal de ½'' de espesor.
- Iluminación interior a base de luz fría LED.
- Contacto polarizado doble grado médico.
- Sistema de ventilación sonoamortiguado.
- Repisa plegable con pasa cables para audiómetro.
- En caso de ser móvil se requiere 4 rodos de uso para facilitar su movimiento.
- Paredes con paneles acústicos.
- Medidas exteriores: Ancho 0.80 m x fondo 1.05 m x altura 1.85 m (incluyendo rodajas).
- Medidas interiores: Ancho 0.70 m x fondo 0.95 x altura 1.65 m.
- Manijas de acero inoxidable.
- Panel de seis jacks y una conexión USB.
- 6 cables de conexión para el audímetro y sus accesorios.

#### **2.24.6. Requerimientos de Accesorios Básicos.**

- Sábanas (2 juegos).
- Limpiones.
- Mesa de Mayo.
- Reloj de pared con segundero.
- Batas de examinación.

## **2.25. CONTROL DE CALIDAD**

### **2.25.1. Requerimientos de Área de Aseo.**

- Dispone de un área de aseo (para consultorios individuales).
- A partir de Centros de Salud, sectorizar áreas de aseo según número de ambientes de atención.
- Área para almacenamiento de implementos de limpieza y lavado de lampazo mínimo 1 m<sup>2</sup>
- Lavadero de concreto con una altura máxima de 0.30 m.
- Exprimidor de lampazo.

- Personal de salud disponen de medidas de bioseguridad.
- Todo el personal está vacunado contra Hepatitis B.
- Los manipuladores de desechos utilizan guantes cuando realizan los procedimientos.
- El personal utiliza gabachas limpias durante el periodo laboral.
- Los manipuladores de desechos empaquetan (preferiblemente) en bolsas rojas el material desechable ya utilizado (batas, mascarillas, guantes, etc.).
- Utilizan técnica adecuada de transporte de desechos del interior al exterior del establecimiento.
- Tienen recipientes de material rígido, impermeable, resistente a perforaciones para eliminar materiales punzo cortantes y frascos de vidrio, con tapa.
- Tienen recipientes de material rígido, impermeable, resistente a perforaciones para almacenar temporalmente los desechos peligrosos, con tapa.
- Cuentan con un mínimo de cuatro litros de hipoclorito sódico al 0.5% (cloro).
- Dispone adecuadamente los desechos sólidos y bioinfecciosos.
- Existe un lugar adecuado señalado y restringido, para el almacenamiento temporal de los desechos, alejado del establecimiento mínimo 2 m<sup>2</sup>, en un contenedor plástico resistente o metálico con ángulos redondeados en su interior que permitan la limpieza efectiva.
- Cuentan con área donde separan la basura común, de los residuos bio-infecciosos usando bolsas plásticas resistentes de color rojo, para los residuos especiales como reactivos y químicos utilizan bolsas de color amarillo y los desechos comunes preferiblemente en bolsas plásticas color negro.
- El personal de limpieza utiliza guantes para evitar contacto directo a la piel con los envases.
- Realiza esterilización de los instrumentos y materiales de reposición periódica.
- Mueble con pana pantry doble de acero inoxidable, metal, fibra de vidrio, tipo Dural, o enchapado con cerámica.
- Esterilizador eléctrico de calor húmedo mínimo de 25 libras.
- En caso de no contar con ninguno de los anteriores, tienen evidencia de convenios o contrato para esterilizar materiales.

## **2.26. ÁREA DE PROCEDIMIENTOS MENORES O ENDOSCÓPICOS PARA CENTROS DE SALUD Y POLICLÍNICOS.**

### **2.26.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Ubicado contiguo al consultorio de atención integral.
- Se ingresa directamente desde la sala de espera y de la circulación donde llegan los que ingresan en camilla o silla de ruedas.
- Superficie mínima de 12 m<sup>2</sup>.

### **2.26.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Camilla de examen metálica con circulación a ambos lados, en hospitales de más de 30 camas dos camillas.
- Mesa de Mayo.
- Pantry con pana de acero inoxidable.
- Anaquel de dos puertas con chapa y llave.
- Recipiente rígido para punzo cortantes y contaminantes.
- Recipiente con bolsa preferiblemente roja para desechos bioinfecciosos.
- Basurero con pedal y tapa para desechos comunes.

### **2.26.3. Requerimientos de instrumental básico.**

- Porta suero en tubo de hierro cromado de 1 pulgada de diámetro, doble gancho de 30 cm de altura ajustable entre 47 y 85 pulgadas, rodos de 2 pulgadas.
- Bandeja con campo estéril de 8 7/8 x 5 x 2 de acero inoxidable.
- Balde de acero inoxidable.
- Porta balde metálico.

**2.26.4. Requerimientos de Carro de Curaciones de Materiales y Equipos.**

- Soluciones antisépticas.
- Agua estéril.
- Tres equipos de curación: pinza de disección sin dientes, pinza curva, recta, tijera.
- Tres equipos de cirugía menor: cazo, porta pinza, bisturí, porta bisturí, pinza de sutura, tijera de disección con dientes y sin dientes, mosquito curvo y recto.
- Solución jabonosa.
- Cazos de acero inoxidable.
- Material de reposición periódica.
- Porta pinzas y pinza de Forester.
- Dispone de hilos de suturas.
- Hilos de sutura 2-0.
- Hilos de sutura 3-0.
- Hilos de sutura 4-0.
- Hilos de sutura 5-0.

**2.27. ESTACIÓN DE ENFERMERÍA PARA CENTROS DE SALUD Y POLICLÍNICOS**

**2.27.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Superficie mínima 12 m<sup>2</sup>
- Ubicado cercana al área de procedimientos, URO, nebulización.
- Bodega de 2.5 m<sup>2</sup>, para guardar material de reposición periódica.
- Un servicio sanitario para personal con servicio higiénico y lavamanos.
- Teléfono (y parlantes para audio) conectado al sistema central del establecimiento.

**2.27.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Mostrador.
- Dos sillas como mínimo.
- Un pantry con pana de acero inoxidable.
- Lavamanos con dispensador de jabón.
- Anaquel de dos puertas con chapa y llave.
- Mesa de preparación de medicamentos.
- Recipiente rígido para punzo cortantes y contaminantes.
- Basurero con pedal y tapa, para desechos bioinfecciosos dentro bolsa roja preferiblemente.
- Basurero con pedal y tapa para desechos comunes.
- Reloj de pared con segundero.
- Bandeja de medicamentos.

**2.27.3. Requerimientos de equipamiento básico.**

- Tensiómetro mercurial o aneroide de bolsillo.
- Estetoscopio de metal ligero con pieza de pecho giratoria, un lado diafragma, otra corneta o campana.
- Set diagnóstico: oftalmoscopio directo y otoscopio, cierre de enchufe, mango adaptable, porta pilas con lámpara y tres espéculos auriculares mínimo.
- Cinco termómetros.
- Porta-termómetro.
- Refrigerador o termo con refrigerantes para preservar medicamentos.
- Equipo de inyectables.
- Cazo con algodón.
- Dispone de los accesorios necesarios para el proceso de atención.
- Set de examinación ginecológica.
- Patos.
- Piches.

## **2.28. ÁREA DE REHIDRATACIÓN ORAL PARA CENTROS DE SALUD Y POLICLÍNICOS**

### **2.28.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Localizada cercano a la estación de enfermería.
- Área señalizada.
- Superficie mínima para cada cama es de 6 m<sup>2</sup>.
- Superficie mínima por cuna es de 4 m<sup>2</sup>.
- Cada cama tiene una circulación perimetral mínima de un metro libre y el pasillo de circulación será de 2.40 m libres.
- Servicios higiénicos sanitarios con su respectiva ducha, lavamanos y dispensador integrado al menos uno por sexo, con una dimensión mínima de 2 x 2 m<sup>2</sup> y barras metálicas.
- Lavamanos con dispensador de jabón.
- Recipiente para depósito de desechos corto-punzantes.
- Basurero con tapa.

### **2.28.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Pantry con pana doble de acero inoxidable.
- Reloj de pared con segundero.
- Cunas o camas hospitalarias multiposicionales en número de seis en centros de salud, 10 en policlínicos y hospitales, 16 en hospitales mayores de 50 camas.
- Silla de madera o metálicas por cada cama.

### **2.28.3. Requerimientos de instrumentos y accesorios.**

- Porta suero metálico por cama.
- Cazos de acero inoxidable.
- Balde con tapa integrado.
- Porta pinza y pinza Forester.
- Una cocina de gas propano o eléctrica.
- Dos recipientes para hervir agua.
- Tres picheles graduados.
- Un vaso por cama.
- Cucharas metálicas mínimo seis.

## **2.29. ÁREA DE NEBULIZACIÓN PARA CENTROS DE SALUD Y POLICLÍNICOS**

### **2.29.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Localizada cercano a la estación de enfermería.
- Área señalizada.
- Garantiza privacidad del paciente.
- Superficie mínima de 3 m<sup>2</sup> por nebulizadores.
- Lavamanos con dispensador de jabón.

### **2.29.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Escritorio de metal o madera.
- Silla.
- Un reloj de pared con segundero.
- Anaquel de dos puertas con chapa y llave.
- Mesa de preparación de medicamentos.
- Basurero con tapa.
- Recipiente para depósito de desechos corto-punzantes.
- Cunas.
- Sillas.

**2.29.3. Requerimientos de instrumentos y accesorios.**

- Nebulizadores y sus accesorios.
- Los nebulizadores pueden utilizar sistema de tubería central y filtro de partículas de aceite.
- Sistema central de oxígeno o tanques con su respectiva llave Stillson.
- Bandeja de medicamentos.
- Solución salina.
- Soluciones broncodilatadoras.

**2.30. CUARTO DE YESO PARA POLICLÍNICOS**

**2.30.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Se encuentra junto al área de procedimientos.
- Tiene acceso desde la sala de espera, el sector de consulta externa y radiología.
- Superficie mínima de 18 m<sup>2</sup>.

**2.30.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Cama- camilla especial de ortopedia.
- Un pantry con pana doble de acero inoxidable y trampa de yeso.
- Mesa auxiliar.
- Anaquel de dos puertas con chapa y llave.
- Basurero con tapa.
- Recipiente para depósito de desechos corto-punzantes.

**2.30.3. Requerimientos de equipamiento básico.**

- Silla giratoria graduable.
- Lámpara cuello de cisne.
- Negatoscopio de dos cuerpos .
- Un tensiómetro de adultos mercurial o aneroide de bolsillo.
- Un estetoscopio de adulto de metal ligero con pieza de pecho giratoria, un lado diafragma, otra corneta o campana.

**2.30.4. Requerimientos de instrumentos y accesorios.**

- Panas metálicas o plásticas.
- Porta suero de hierro cromado de 1 pulgada de diámetro, doble gancho de 30 cm de altura ajustable entre 47 y 85 pulgadas, rodos de 2 pulgadas.
- Un carro de curaciones de acero inoxidable con cubetas 20 x 36 x 34 pulgadas.
- Un recipiente con tapa y rodos para transporte de ropa y materiales sucios.
- Una sierra eléctrica para cortar yeso.
- Una tijera de cortar yeso.
- Un separador de yeso.
- Equipos de cirugía menor: cazo, porta pinza, bisturí, porta bisturí, pinza de sutura, tijera de disección con dientes y sin dientes, mosquito curva y recta.
- Ocho férulas para miembros superiores-inferiores-dedos.
- Dos collares cervicales.
- Dos cabestrillos.
- Doce vendas de yeso.
- Doce vendas simples y elásticas.
- Wata.
- Estoquinete.
- Pesas.
- Poleas.
- Una caja de guantes de látex, descartables.

## **2.31. ÁREA DE INMUNIZACIÓN PARA CENTROS DE SALUD Y POLICLÍNICOS**

### **2.31.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Localizada cercano a la estación de enfermería.
- Área señalizada.
- Garantiza privacidad del paciente.
- Superficie mínima de 6 m<sup>2</sup>.
- Lavamanos con dispensador de jabón.

### **2.31.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Escritorio de metal o madera.
- Silla.
- Un reloj de pared con segundero.
- Anaquel de dos puertas con chapa y llave.
- Mesa de preparación de inyectables.
- Basurero con tapa.
- Recipiente para depósito de desechos corto-punzantes.
- Camilla.
- Sillas.

### **2.31.3. Requerimientos de equipamiento básico.**

- Vacunas debidamente rotuladas y diferenciadas.
- Termómetro en termo y refrigeradora.
- Refrigerador o termo con refrigerantes para preservar medicamentos.
- Equipo de inyectables.
- Cazo con algodón.

## **2.32. MEDICINA ESTÉTICA Y SPA**

La Medicina Estética busca mejorar la apariencia física mediante tratamientos mínimamente invasivos o no invasivos, como el cuidado de la piel y el rejuvenecimiento facial. Por otro lado, un Spa se dedica a la relajación y bienestar, ofreciendo servicios como masajes, hidroterapia y aromaterapia entre otros para promover la salud y el descanso. El establecimiento deberá contar con un profesional de la salud, ya sea un dermatólogo o Cirujano Plástico.

### **2.32.1. Se requieren los siguientes ambientes y Áreas:**

- Recepción o Admisión superficie mínima de 6 m<sup>2</sup>.
- Pre clínica área de trabajo mínima de 3 m<sup>2</sup>.
- Sala de Espera superficie mínima de 10.5 m<sup>2</sup>; considerando seis sillas por cada consultorio (1.50 m<sup>2</sup> por cada silla). Adicional un espacio de 2.5 m<sup>2</sup> para ubicar a personas en situación de limitación o movilidad reducida que utilizan silla de ruedas.
- Consultorio el ambiente deberá estar señalizado con una superficie mínima de 9 m<sup>2</sup>.
- Áreas de Procedimientos ambiente de atención señalizado con superficie mínima de 9 m<sup>2</sup>.
- Servicios Sanitarios con servicio higiénico y lavamanos con superficie mínima de 3 m<sup>2</sup>.
- Área de Aseo debe ser exclusiva para el servicio con una superficie mínima de 1 m<sup>2</sup>.
- Área de almacén temporal de desechos superficie mínima de 4 m<sup>2</sup>.
- Área de Preparación de medicamentos deberá de tener un área mínima de 3 m<sup>2</sup>.

## **2.33. ODONTOLOGÍA**

### **2.33.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- La cubierta de techo es de: lámina de zinc corrugado, zinc troquelado, lámina autoportante o losa de concreto reforzada.
- La estructura de techo es: metálica o de madera.
- La cubierta de techo se encuentra íntegra, sin filtraciones y sin huecos.
- El forro de cielo falso o raso es: plycem liso, PVC, tabla yeso, losa de concreto o Durock.

- Todo el forro de cielo falso o raso, es una sola superficie lisa, continua y de fácil limpieza.
- Las paredes exteriores y las particiones internas son de material durable como: mampostería confinada o reforzada, sistema Covintec con acabado de repello y fino, o sistema de cerramiento livianos para exteriores o interiores.
- Todas las paredes tienen una superficie lisa y de fácil limpieza, resistente a productos químicos, con pintura en buen estado.
- Las vigas y columnas, deben estar sin daños, fisuras o fracturas.
- El piso debe ser: ladrillo de cemento terrazo, o cerámica, o porcelanato. En las zonas de humedad o exteriores debe utilizar piso antideslizante.
- El piso debe ser de fácil limpieza y descontaminación, con superficies sin deterioro, huecos, fisuras, fracturas o depresiones.
- Las ventanas deben encontrarse íntegras y estar elaboradas con materiales de fácil limpieza. Los marcos son de: madera, aluminio o PVC; todos con vidrios fijo, armados en sistemas de: celosía, pivotante, ventana fija o con desplazamiento vertical u horizontal.
- Las puertas deben ser de 0.90 m de ancho libre mínimo, fabricadas de madera sólida, o de aluminio con vidrio con todos sus herrajes.
- Las rampas de acceso externas o internas para uso de las personas que se movilizan en sillas de ruedas, deben tener 1.50 m de ancho como mínimo y una pendiente moderada entre el 8-10%; con superficie antideslizante y pasamanos.
- En establecimiento de salud a partir de clínicas, debe disponer de batería sanitaria diferenciada por género; ubicada a una distancia menor de 20 m. para los usuarios: un servicio sanitario por cada 15 mujeres y un servicio sanitario por cada 25 varones, como mínimo uno de los servicios sanitarios cumple con características de accesibilidad NTON; en lo sucesivo se incrementará un servicio sanitario cada 10 usuarios.
- En establecimiento de salud a partir de clínicas, cuenta con área de estacionamiento para tres vehículos, mínimo uno de los espacios debe ser accesible para vehículo que transporta personas con capacidades reducidas.
- Los ambientes donde se realicen procedimientos operatorios odontológicos deben estar climatizados artificialmente (18°-25° C); otros ambientes como sala de espera y área de entrevista, pueden estar climatizados o con ventilación mecánica.

### **2.33.2. Requerimientos de Ubicación del Compresor**

- Compresor ubicado en ambiente ventilado que evite la contaminación sonora.
- Compresor de aire exclusivamente de uso dental, con producción de aire libre de aceite,
- sistema silencioso, con filtros para aire, aislamiento de fugas de aceite y aditamentos para purgarlo.
- Ubicado a tres metros mínimo del consultorio en caseta de seguridad techada, con piso de cemento, con suficiente ventilación desde el exterior, con el frente de malla ciclón y puerta asegurada para impedir el paso de personal no autorizado.
- Conexión eléctrica específica, segura y de acuerdo al fabricante, conforme a código nacional eléctrico vigente.
- Poseer un cabezote.
- Poseer un tanque.
- Regulador de presión o manómetro indicador de presión del tanque.
- Purga automática o manual.
- Válvula de seguridad para sobre presiones.
- Filtro automático de precipitado de agua a la salida del compresor.
- Filtro de aire en la entrada del sistema.
- Filtro de aceite y agua.

**2.33.3. Requerimientos de Área de Esterilizado de Materiales.**

- Área señalizada.
- Se encuentra independiente del área de procedimientos.
- Superficie mínima de 4 m<sup>2</sup>.
- Cuenta con equipo básico para su funcionamiento.
- Esterilizador eléctrico de calor húmedo mínimo de 25 libras.
- Cuenta con cloro puro y otras soluciones para desinfectar.
- Guantes descartables.

**2.33.4. Requerimientos de instalaciones eléctricas.**

- Niveles de Iluminación artificial de adecuada intensidad, según NFPA 70 (NEC) Código Eléctrico Nacional.
- Dispone de panel de distribución para los circuitos de tomacorriente e iluminación; debidamente protegidos con breakers termomagnéticos, señalizados y polarizados.
- El sistema de distribución de energía eléctrica debe estar canalizado, empotrado con tubo conduit o EMT, asegurando líneas adicionales para neutro y aterrizamiento.
- Todos los contactos eléctricos deben estar polarizados y aterrizados.
- Los equipos que técnicamente requieran un aterrizamiento independiente, deberá estar correctamente identificado.
- No debe encontrarse extensiones eléctricas o regletas múltiples en un solo tomacorriente.
- Los apagadores deberán estar a una altura mínima de 1.20 m desde el nivel de piso terminado (NPT).
- Los apagadores empotrados en las paredes deben estar protegidos con sus cubiertas.
- Los apagadores superficiales deben estar instalados en cajas metálicas pesadas tipo UL con tubería metálica EMT y con su tapa de protección.
- Los tomacorrientes deben estar a una altura mínima de 0.40 m desde el nivel de piso terminado (NPT).
- Los tomacorrientes para equipos sobre muebles, deben estar a una altura mínima de 0.20 m por encima del nivel de la superficie de la encimera.
- Los tomacorrientes con voltaje de 110 voltios, deben estar señalizados y protegidos con su cubierta plástica o metálica, adicional deberá tener una línea N°14 de protección para polo a tierra.
- Los tomacorrientes con voltaje de 220 voltios, deben estar señalizados y protegidos con su cubierta plástica o metálica, adicional deberá tener una línea N°14 de protección para polo a tierra.
- Dispone de Planta generadora de electricidad para respaldo o baterías recargables para casos de emergencia.

**2.33.5. Requerimientos de instalación hidrosanitaria.**

- Las instalaciones de agua potable deben estar conectadas a la red pública, con caudal y presiones suficientes.
- Las llaves de chorro y de pase deben estar en buen estado.
- El sistema de aguas servidas debe funcionar eficientemente, con descarga a la red pública, o a una fosa séptica con pozo de absorción.
- Los canales y bajantes, así como las tuberías del drenaje pluvial, funcionan eficientemente.
- Dispone de Tanque o cisterna de almacenamiento de agua potable, garantizando el abastecimiento continuo mínimo de 48 horas con suficiente presión.
- Cuenta con equipo destilador de agua o evidencia de compra de agua destilada para uso de autoclave y en el sistema de conexiones al sillón.
- Instalación de agua y sistema de drenaje de cada sillón dental.
- En establecimiento de salud a partir de clínicas odontológicas, debe disponer de sistema de trampa de yeso en pantry.

**2.33.6. Requerimientos de seguridad ante desastres.**

- Extinguidores de incendio tipo ABC, llenos y con fecha de vencimiento actualizada.
- Identificación y señalización de salidas de emergencia.
- Rutas o pasillos de evacuación señalizados y fácilmente reconocidos por usuarios.

**2.33.7. Aspectos Organizativos.**

- Dispone de personal profesional y técnico capacitado.
- Los odontólogos de acuerdo a los servicios que oferta, poseen título(s) inscrito(s) ante el Dpto. de registro de profesionales y técnicos de la salud del Ministerio de Salud.
- Cada odontólogo dispone de sello personal con código sanitario.
- Responsable del establecimiento nombrado cuando existen más de tres odontólogos y especialidades.
- Recurso para recepción y atención a los usuarios que puede ser el mismo auxiliar dental.
- Garantiza el resguardo de los expedientes médicos.
- Anaqueles de madera o metálicos o archivadoras para guardar expedientes.
- Dispone papelería membretada para su funcionamiento.
- Formatos con membrete del establecimiento para su utilización en el expediente médico, de acuerdo a Norma 004 MINSA.
- Orienta la oferta de servicios.
- Gráfico o cartel con la oferta de servicios, días y horario de atención ubicado en la parte externa del establecimiento.
- Señalizadas las diferentes áreas de trabajo.
- Cartel que indique los derechos y obligaciones de los usuarios de acuerdo a Ley 423.

**2.33.8. Requerimientos de Área de Espera.**

- Área señalizada.
- Superficie mínima de 10.5 m<sup>2</sup>; considerando seis sillas por cada consultorio (1.5 m<sup>2</sup> por cada silla). Adiciona un espacio de 2.5 m<sup>2</sup> para ubicar a personas en situación de limitación o movilidad reducida que utilizan silla de ruedas.
- Ventilación e iluminación natural.
- Espacio de circulación de pasillo 2 m de ancho libre mínimo.
- Extintor ABC de 20 lbs, lleno y con fecha de vencimiento actualizada.
- Oasis de agua disponible a los usuarios.
- Basurero de pedal con tapa.
- La sala de espera de usuarios en consultorios dentales debe disponer de un servicio sanitario (inodoro y lavamanos en buen estado y funcionando) con características de accesibilidad NTON señalizado con símbolo internacional.
- Los lavamanos cuentan con dispensador de jabón y papel toalla.

**2.34. ODONTOLOGÍA GENERAL**

**2.34.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Superficie mínima de 9 m<sup>2</sup> por cada sillón dental y adicional 3 m<sup>2</sup> para entrevista.
- Consultorios con dos o más unidades dentales, garantizar la privacidad del paciente y un espacio mínimo de separación de 2 m entre cada unidad dental.
- En establecimientos con fines de docencia, el espacio de separación mínimo debe ser de 3 m entre cada unidad dental, garantizando la privacidad del paciente.
- En establecimientos con equipos de rayos X periapical adosados a pared o portables, la superficie mínima requerida será de 12 m<sup>2</sup> por sillón. Si el establecimiento dispone de equipo de rayos X panorámico, el área requerida para su instalación, debe cumplir con las recomendaciones del fabricante del equipo y su cálculo de blindaje.
- Los equipos con fuentes de radiaciones ionizantes instalados en el local, deberán cumplir con autorización individual de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria (obligatorio).

### **2.34.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Escritorio de metal o madera.
- Silla para el personal de salud.
- Dos sillas para atención del paciente.
- Archivador de madera o metálico.
- Lavamanos en buen estado y funcionando con dispensador de jabón, dispensador de alcohol gel y dispensador de papel toalla para uso del personal.
- Pantry con pana doble de acero inoxidable, en el área de esterilizado Anaquel de dos puertas, con chapa y llave.

### **2.34.3. Requerimientos de equipamiento básico.**

- Unidad dental con: sillón anatómico, de manejo hidráulico, cabezal ajustable, tapicería sin costuras, control para movimientos (sentado, acostado, posición anti choque; este último opcional); porta vasos para escupidera; escupidera y lámpara funcionando. Bandeja de instrumentos montada en un brazo articulado o un módulo rodante. Bomba de succión de saliva conectada con uno o dos frascos para el depósito de residuos, mangueras de recolección limpias, control de regulación de presión, conectado a tuberías de drenaje. Lámpara dental con bombillo halógeno, Iluminación de colores naturales, luz fría focalizada sin sombras, brazo articulado.
- Silla del odontólogo: respaldo de soporte lumbar, altura ajustable, reclinable, con rodos.
- Reloj de pared con segundero.
- Negatoscopio (integrado o individual).
- Turbina de alta velocidad.
- Contrángulo, micromotor y pieza de mano de baja velocidad.
- Jeringa triple con su protección (Aire - Agua - Aire/Agua).

### **2.34.4. Requerimientos de instrumental básico.**

- Equipos de examinación mínimo seis (6) sets que incluye: espejo dental de rosca sencilla, plano y sin aumento No.5; pinza y explorador de una pieza con doble extremo No.5; sonda periodontal opcional.
- Equipo de exodoncia (fórceps para molares, premolares, caninos e incisivos).
- Equipo de cirugía menor (mango de bisturí, pinza de disección, porta agujas, bisturí, limas para hueso, pinza).
- Elevadores rectos, anchos, radicular y de bandera.
- Equipo para anestesia local (jeringa, Cárpule, agujas largas, cortas y extra cortas).
- Torundero con tapa.
- Sindesmotomo.
- Pinza gubia.
- Cucharilla para cirugía.
- Elevador con mango metálico, brazo angulado izquierdo o derecho, extremo fino y corto.
- Elevador recto acanalado, con mango metálico, 2 mm.
- Elevador de bandera, izquierdo, con mango metálico, extremo en ángulo obtuso y hoja pequeña.
- Obturadores de los tipos y condiciones apropiadas al operador.
- Espátula de doble extremo para cemento y para material poliéster.
- Espátula metálica o plástica para preparar alginato o yeso.
- Excavador White No.17.
- Lima para hueso doble extremo con punta de trabajo rectangular y oval.
- Porta matriz Toffemire universal 7 mm.
- Tijera curva para encías, con hojas cortas, modelo: Quimby.
- Tira puente Miller.

**2.34.5. Requerimientos de Accesorios básicos.**

- Escariador Scaler (acoplable o individual).
- Lámpara de fotocurado.
- Refrigeradora.
- Cazos de acero inoxidable con solución para depósito de instrumentos sucios.
- Equipo de revelado (caja con sus líquidos; revelador agua y fijador).

**2.34.6. Requerimientos de equipo básico de protección radiológica.**

- Delantal plomado.
- Collarín protector de tiroides.

**2.34.7. Requerimientos de equipo básico de material de reposición periódica.**

- Cinta testigo.
- Papel articular.
- Bisturí.
- Gasa.
- Algodón.
- Guantes.
- Baja lengua.
- Aplicadores.
- Mascarillas.
- Babero de pecho.
- Cotonoides.
- Hilos de sutura (vicril. seda -hilo infantil 4.0-3.0).
- Agujas No.27 cortas y largas (13, grueso 30, hay extralarga, extracorta).
- Vasos desechables.
- Soluciones antisépticas.
- Radiografías periapicales.

**2.34.8. Requerimientos de instrumental para operatoria dental.**

- Condensadores.
- Fresas.
- Bruñidores (diamante-redondo-huevo).
- Talladores.
- Banda matriz metálica o plásticas.
- Porta banda matriz.
- Cucharillas.
- Kit de resina para piezas anteriores.
- Kit de resina para piezas posteriores.
- Aplicador de hidróxido de calcio.
- Cemento de hidróxido de calcio.
- Lozeta de vidrio.
- Espátula para cemento
- Pinza para papel articular.
- Copas de hule para pulir.
- Discos para pulir.
- Pasta abrasiva para pulir restauraciones.

**2.34.9. Requerimientos de instrumental para detartraje y curetaje o raspado.**

- Hoces.
- Curetas.
- Azadas.
- Cinceles.

- Instrumentos ultrasónicos.

**2.34.10. Requerimientos de instrumental para odontología restauradora.**

- Empacador de hilo retractor.
- Tijera de corte (diques de hule, papel articular, hilo retractor, hilo dental).
- Instrumental para colocar resina (espátulas, y condensadores de diferentes estilos, numeración y materiales).
- Instrumental para colocar carillas, incrustaciones y sobre incrustaciones (metálicos o plásticos en caso de ser descartables).
- Pinzas para papel articular.
- Mordedores: 1 grande, 1 mediano, 1 pequeño.
- Retractores fusionado, individuales para labios y lengua.
- Colorímetro para materiales (acrílicos, porcelana o resinas).
- Tira puentes manual o neumático.
- Pinzas para manipulación de provisionales.
- Espátulas para mezcla de materiales plásticos o metálicos: cemento (metálicas o plásticas), alginatos (plásticos), yesos (metálicos).
- Instrumentos para colocar cemento.
- Jeringas para colocar ionómeros y resinas con puntas descartables.
- Vasos Dappen de vidrio.
- Arco de Young No.5 y No.6.
- Grapas para piezas anteriores y posteriores de diferente numeración.
- Pinza porta-grapas.
- Pinza perforadora de diques.
- Jeringa para impresión (auto mezcla-manual).
- Losetas para mezcla de vidrio y desechable.
- Porta impresiones prefabricados de metal y plástico de tipo completo y parcial para impresiones preliminares.
- Botadores de corona.
- Fresas para preparaciones de diferentes granos de diamante.
- Arco facial con nasion y horquilla.
- Articulador semi-ajustable.
- Diques de gomas.

**2.35. ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS**

Los consultorios de las especialidades de odontología, deben cumplir con los estándares y ambientes definidos para un consultorio de odontología general.

**2.35.1. Requerimientos de Periodoncia.**

- Dispone de instrumental para periodoncia:
- Sonda periodontal.
- Exploradores.
- Pinza para bolsa periodontal.
- Instrumentos ultrasónicos.
- Curetas quirúrgicas.
- Hoces quirúrgicas.
- Elevadores de periostio.
- Cinceles quirúrgicos.
- Limas quirúrgicas.
- Pinzas hemostáticas y tisulares.
- Bisturíes interdientales.

- Periostótomos.
- Cinceles de periodoncia.
- Trays estandarizados (para esterilización).

**2.35.2. Requerimientos de Endodoncia.**

- Dispone de instrumental para endodoncia:
- Limas del 15-40.
- Limas del 45-80.
- Arco de Young.
- Dique de goma.
- Espaciadores topes de hule.
- Regla milimétrica.
- Gutapercha.
- Conos de papel.
- Tiranervios.
- Material sellador de conducto a base de óxido de zinc, yodo, cloro.
- Agua oxigenada.
- Jeringa de irrigación.
- Instrumentos Mortonzon.
- Grapas para piezas anteriores y posteriores de diferente numeración.
- Pinza porta-grapas.
- Pinza perforada de diques.
- Postes interradiculares.

**2.35.3. Requerimientos de Ortodoncia.**

- Dispone de instrumental para ortodoncia.
- Soldador de banda o puntero.
- Pinza porta liga.
- Pinza No.139 o set de pinzas para ortodoncia.
- Alambres de diferente numeración.
- Bandas de ortodoncia.
- Porta brakets.
- Brakets metálicos.
- Tubos para brakets.
- Posicionador de brakets.
- Calibrador de Willis.
- Calibrador de Bolton.
- Ligaduras .
- Abrebocas.
- Cubetas para impresión.
- Recortadores de yeso.
- Vacuum para guarda mordida.
- Hules.
- Férulas.
- Mantenedores de espacio.
- Ortodoncia fija.

**2.35.4. Requerimientos de Maxilo Facial.**

- Dispone de instrumental para Maxilofacial:
- Equipo de electrocirugía.
- Equipo para amarre.
- Guía para alambre.

- Pinza entorchadora.
- Tijera corta alambre.
- Alambres de diferente numeración.
- Barras de Erlich.
- Pinzas hemostáticas curvas y rectas .
- Abrebocas.
- Separador de Minnessota.
- Curetas para hueso.
- Periostótomos.
- Fresas quirúrgicas.
- Martillo.
- Cinceles rectos y curvos para paladar.
- Dispone de instrumental para procedimientos quirúrgicos:
- Elevadores periósticos.
- Azadas quirúrgicas periodontales.
- Limas quirúrgicas periodontales.
- Curetas quirúrgicas periodontales.
- Cureta McCall, derecha e izquierda, juego (Cureta C K 6).
- Tijera Lagrange.
- Fresas para huesos alta velocidad de diferente numeración.
- Fresas para hueso de baja velocidad de diferente numeración.
- Bisturí de Kirkland.

#### **2.35.5. Requerimientos de Odontopediatría.**

- Dispone instrumental para odontopediatría.
- Micromotor infantil.
- Contrángulo baja velocidad infantil.
- Seis (6) equipos de examinación (Espejo Pediátrico - Pinza - Explorador).
- Equipo de exodoncia (fórceps pediátricos para molares, premolares, caninos e incisivos).
- Equipo de cirugía menor (mango de bisturí, pinza de disección, porta agujas, tijeras).
- Equipo para anestesia local (jeringa, Carpule, agujas).
- Elevadores rectos, anchos, radicular y de bandera.

#### **2.35.6. Requerimientos de Rehabilitación Oral.**

- Dispone de instrumental para rehabilitación oral.
- Empacador de hilo retractor.
- Tijera de corte (diques de hule, papel articular, hilo retractor, hilo dental).
- Instrumental para colocar resina (espátulas y condensadores de diferentes estilos, numeración y materiales).
- Instrumental para colocar amalgama (condensadores, bruñidores, recortadores, talladores en numeración y estilos).
- Instrumental para colocar carillas, incrustaciones y sobre incrustaciones (metálicos o plásticos en caso de ser descartables).
- Pinzas para papel articular.
- Mordedores: 1 grande, 1 mediano, 1 pequeño.
- Retractores fusionado, individuales para labios y lengua.
- Colorímetro para materiales (acrílicos, porcelana o resinas).
- Vacuum para guarda mordida.
- Tira puentes manual o neumático.
- Pinzas para manipulación de provisionales.

- Espátulas para mezcla de materiales plásticos o metálicos: cemento (metálicas o plásticas), alginatos (plásticos), yesos (metálicos).
- Instrumentos para colocar cemento.
- Jeringas para colocar ionómeros y resinas con puntas descartables.
- Vasos Dappen de vidrio.
- Arco de Young No.5 y No.6.
- Grapas para piezas anteriores y posteriores de diferente numeración.
- Pinza porta-grapas.
- Pinza perforada de diques.
- Jeringa para impresión (auto mezcla-manual).
- Losetas para mezcla de vidrio y desechable.
- Porta impresiones prefabricados de metal y plástico de tipo completo y parcial para impresiones preliminares.
- Botadores de corona.
- Fresas para preparaciones de diferentes granos de diamante.
- Fresas para preparaciones de endopostes.
- Léntulos.
- Arco facial con nasion y horquilla.
- Articulador semi-ajutable.
- Articuladores de bisagra.
- Vibrador.
- Recortadora.
- Motor eléctrico para trabajos de laboratorios.

#### **2.35.7. Requerimientos para la Inserción de Implantes Dentales.**

- Contar con Estudios Superiores Calificados para la inserción de Implantes y el título esté Registrado en el Departamento de Registro de Profesionales y Técnicos de la Salud de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria.
- Dispone de instrumental para inserción de implantes dentales.
- Prótesis con broches removibles o totales.
- Motor de implantes: pedal, pieza de mano, tubo para colocar solución salina.
- Fresas quirúrgicas.
- Equipo básico de intervención quirúrgica: pinza hemostática, curva y recta.
- Bisturí de Kirkland.
- Guía quirúrgica de acuerdo al paciente.
- Cureta y limas quirúrgicas.

#### **2.35.8. Control De Calidad**

- Realiza controles de calidad.
- Dispone de protocolos de procedimientos.
- Cuaderno de registro de controles de calibración de equipos.
- Plan de mantenimiento de los equipos.
- Evidencias de cumplimiento de mantenimiento.
- Dispone de un área de aseo.
- Área mínima de 2 m<sup>2</sup> para lavado de lampazo y almacenamiento de implementos de limpieza.
- Lavadero de concreto con una altura máxima 0.30 m.
- Exprimidor de lampazo.
- Personal de salud dispone de medidas de bioseguridad.
- Se encuentran percheros en salida del área de procedimientos.
- Todo el personal está vacunado contra Hepatitis B.
- Utilizan guantes cuando realizan los procedimientos.

- Utilizan gabachas limpias durante el periodo laboral.
- Utilizan mascarillas cuando realizan los procedimientos.
- Utilizan lentes protectores cuando realizan los procedimientos.
- Desechan los guantes perforados.
- Empaquetan preferiblemente en bolsas rojas el material desechable ya utilizado (gabachas, mascarillas, guantes, etc.).
- Tienen recipientes de material rígido, impermeable, resistente e imperforables para eliminar materiales punzo cortantes.
- Cuentan con un mínimo de cuatro litros de hipoclorito sódico al 0.5% (cloro).

#### **2.35.9. Requerimientos para la Disposición de los Desechos Sólidos y Bioinfecciosos**

- El área de operatoria dental cuenta con: Recipiente rígido para punzo cortantes y contaminantes. Recipiente rígido con bolsa resistente de color rojo para eliminación de desechos bioinfecciosos y Basurero con pedal y tapa para desechos comunes.
- Los desechos reciben tratamiento previo a su disposición final.
- Cuentan con área donde separan la basura común, de los residuos bio-infecciosos usando bolsas plásticas resistentes de color rojo, para los residuos especiales como reactivos y químicos utilizan bolsas de color amarillo y los desechos comunes preferiblemente en bolsas plásticas color negro.
- El personal de limpieza utiliza guantes para evitar contacto directo a la piel con los envases.
- Existe un lugar adecuado para el almacenamiento de los desechos alejado del establecimiento mínimo 2 metros en un contenedor plástico resistente o metálico con ángulos redondeados que permitan la limpieza efectiva, con tapa.
- Existe una disposición final adecuada de los desechos bioinfecciosos: incineración o fosa de seguridad.
- En caso de no utilizar ninguna de las anteriores presentar contrato con empresa que realiza contrato para el manejo de los desechos.

### **3. SERVICIO DE EMERGENCIA**

La emergencia es un servicio ubicado dentro de un establecimiento de salud, tiene como función la recepción, examen, valoración y tratamiento de los usuarios que lleguen estabilizados o con compromiso de su vitalidad, por lo que debe estar situada en la planta baja, con fácil acceso vehicular y peatonal, con las adaptaciones especiales para personas con discapacidad, es un área climatizada, con suministro de energía conectado siempre a la planta eléctrica con transferencia automática.

Los equipos se deben revisar y calibrar mensualmente, así mismo se debe comprobar que el personal que labora en el servicio, incluyendo el eventual, está capacitado para usar el equipo. Todo lo cual debe quedar anotado en la bitácora correspondiente.

La emergencia debe tener acceso directo y fácil desde el exterior, próximo a Imagenología, laboratorio, bloque quirúrgico, hospitalización y farmacia. El cuarto de descanso del personal de turno se ubica próximo a la emergencia.

Dispone de parqueo para visitantes y al menos dos espacios exclusivos para ambulancias, la circulación vehicular está diseñada de forma que no haya interferencias entre las ambulancias y los vehículos de los visitantes. Se debe considerar un área exclusiva para lavado de vehículos de ambulancias, previendo que las aguas residuales descarguen al alcantarillado. La entrada principal tiene definido el acceso para ambulancias u otros vehículos donde puedan bajar pacientes en camillas y el acceso para pacientes ambulatorios o silla de rueda, éste debe ser techado, señalizado con la frase: Parqueo exclusivo para ambulancia, con suficiente espacio para al menos dos vehículos simultáneamente.

La emergencia dispone de:

1. Sala de espera.
2. Estación de camillas y silla de rueda.
3. Admisión.
4. Consultorio Integral.
5. Área de procedimientos.
6. Cuarto de yeso en donde corresponda
7. Área de choque: área de ducha de pacientes en camilla.
8. Estación de enfermería.
9. Observaciones.
10. Área de nebulización.
11. Área de rehidratación oral.
12. Área de aseo.
13. Área sucia.
14. Área de descanso para personal.

**Sala de espera:** debe tener espacio para los acompañantes de los usuarios que son atendidos en emergencia, con sillas disponibles y ubicada contiguo al área de admisión, en esta área el usuario no crítico deberá esperar su turno para recibir la atención médica necesaria, los servicios sanitarios del público se ubicarán en el área de espera, teniendo como mínimo, un servicio higiénico diferenciado por sexo para personas con discapacidad. La ubicación de los pacientes será contigua a los consultorios de clasificación. Puede tener acceso al área de procedimientos y cuarto de yeso.

**Estación de camillas y silla de rueda:** se encuentra ubicada en la sala de espera la estación de camillas, localizada entre el pasillo de acceso de ambulancias y la admisión; con una superficie mínima de 2 m<sup>2</sup> para albergar una camilla y una silla de ruedas.

**Admisión** en esta área se controla el acceso de los usuarios, está contigua a la sala de espera y con comunicación a las otras áreas de la emergencia.

**Consultorio integral:** Inmediato a la admisión y dentro de la sala de espera, cuya función es realizar la clasificación de las emergencias, pudiendo existir más de uno en aquellos establecimientos con alta demanda de atención.

**Área de procedimientos** se ubica inmediata al consultorio integral, trata a usuarios con lesiones que requieren aseo o sutura, si el establecimiento atiende usuarias en trabajo de parto es necesario crear un área específica para el caso.

**Cuarto de yeso:** se encuentra adjunto al área de procedimientos, debe ser accesible desde la sala de espera, consulta externa y radiología.

**Área de Choque:** de acuerdo a la capacidad resolutive de la emergencia, se puede contar con área de choque, la que puede ser dividida internamente en área de cuidados menores, área de cuidados intermedios y área de cuidados críticos. Esta área se ubica inmediato al área de procedimientos, con acceso desde la sala de espera, cercana al acceso de ambulancias y al consultorio de clasificación, debe tener tomas fijas para suministrar oxígeno y sistema para realizar succión con equipo fijo o portátil, así como equipo de monitoreo, desfibrilador y carro rojo (carro de paro). Forma parte del área de choque, la ducha para descontaminación de los pacientes, ubicada contigua al área de transferencia de camillas; contará con las instalaciones y material necesarios para el aseo de los pacientes, su dimensión mínima es para una camilla.

**Estación de enfermería:** debe estar inmediata a sala de observaciones, de acuerdo a la capacidad del establecimiento puede ser una sola o varias áreas de trabajo de enfermería,

localizadas estratégicamente para el apoyo de la atención a los usuarios. Dispone de un refrigerador para guardar insumos que requieren conservarse a baja temperatura, cuenta con servicio higiénico y ducha para el personal de salud.

**Observación:** se ubica contiguo a la estación de enfermería. Para garantizar privacidad a los pacientes cuenta como mínimo con cortinas o mamparas, cada cama dispone de sistema de gases central o sistema portátil con capacidad para suministrar oxígeno, aire comprimido y sistema para realizar aspiración controlada. En observaciones se atienden usuarios con un máximo de estancia de 24 horas.

**Nebulización:** se ubica contiguo a observaciones, puede estar ubicado dentro de observaciones siempre y cuando tenga un área bien delimitada, cercano y con visibilidad desde la estación de enfermería.

**Rehidratación oral:** debe ubicarse cercana y con visibilidad desde la estación de enfermería, disponer de servicios higiénicos separados por sexo, de uso exclusivo para los usuarios del servicio.

**Área de aseo:** debe ser exclusiva para emergencia.

**Área sucia:** deberá ser un espacio alejado y poco accesible al público. Dispondrá de un HAMPER o un recipiente hermético, su área estará en dependencia de la capacidad resolutive del establecimiento como mínimo 3 m<sup>2</sup>.

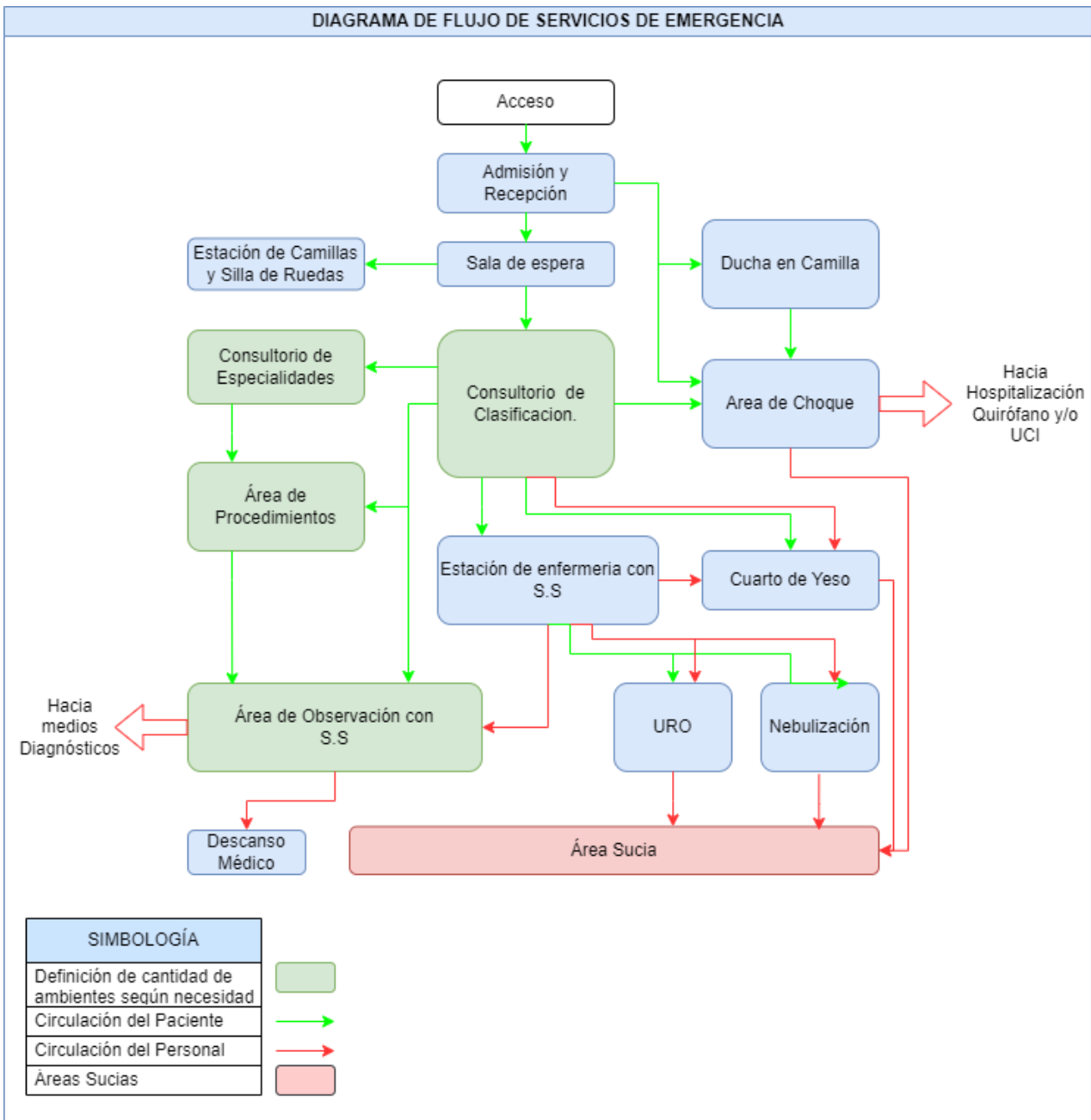
**Área de descanso para personal:** ventilado e iluminado puede tener literas el área mínima será de 4.5 m<sup>2</sup>por litera, preferiblemente diferenciado por sexo, disponen de inodoro, lavamanos y ducha.

Contará con oficina del responsable para establecimientos con hospitalización, exceptuando los hospitales primarios.

**CUADRO DE ÁREAS DEL SERVICIO DE EMERGENCIA**

ÁREA	SUPERFICIE	OBSERVACIÓN
Sala de Espera	0.60 m <sup>2</sup>	Esta superficie es por cada silla. Debe existir un espacio de 1.20*0.90 metros por cada cuatro sillas para uso de personas en situación de limitación o movilidad reducida.
Oficina del responsable	6.00 m <sup>2</sup>	Esta debe de contar con una bodega con un mínimo de 3.00 m <sup>2</sup>
Estación de camillas y silla de rueda	2.00 m <sup>2</sup>	Esta superficie es para una camilla y una silla de rueda. En departamentales y regionales ubicar dos camillas, una silla de rueda pediátrica y dos sillas de rueda de adulto.
Admisión	3.00 m <sup>2</sup>	
Consultorio Integral	12.00 m <sup>2</sup>	
Área de Procedimientos	12.00 m <sup>2</sup>	
Cuarto de Yeso	18.00 m <sup>2</sup>	
Área de Choque	25.00 m <sup>2</sup>	Por cada camilla adicional 12.00 m <sup>2</sup> y para pediátrico.
Estación de enfermería	12.00 m <sup>2</sup>	Esta debe de contar con una bodega con un mínimo de 3.00 m <sup>2</sup>
Área de Observación	6.00 m <sup>2</sup>	Superficie por cada cama. 4.00 m <sup>2</sup> de superficie por cada cuna con sus implementos En caso de observación pediátrica 4.00 m <sup>2</sup> por cuna.
Área de Nebulización	3.00 m <sup>2</sup>	Área por cada nebulizador.
Área de rehidratación oral	6.00 m <sup>2</sup>	Superficie por cada cama y 4.00 m <sup>2</sup> de superficie por cada cuna con sus implementos.
Área de aseo	1.00 m <sup>2</sup>	
Área sucia	8.00 m <sup>2</sup>	
Área de descanso para personal donde se atiende las 24 horas del día	9.00 m <sup>2</sup>	

Ilustración 2 Diagrama de Flujos del Servicio de Emergencia.



Fuente: elaboración Propia, 2011

### **3.1. REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA**

#### **3.1.1. Requerimientos para la Ubicación.**

- Ubicación de la emergencia deberá ser accesible a los usuarios, en construcciones vertical se ubicará en la planta baja (nivel de calle).
- Área exclusiva para estacionamiento de ambulancia, techada y señalizada, mínimo para una ambulancia en establecimientos menores de 30 camas y dos ambulancias en establecimientos con más de 100 camas.
- Área exclusiva para lavado de ambulancias, con drenaje de las aguas residuales al sistema de estabilización y luego a red de alcantarillado público.
- Entrada señalizada, techada y exclusiva para los usuarios ambulatorios.
- Entrada independiente señalizada, techada y exclusiva para los pacientes que acuden en silla de ruedas, camilla o descienden de ambulancia.
- Forma parte de la ruta crítica del establecimiento, accesible a sala de operaciones, cuidados intensivos, servicio obstétrico, Imagenología y laboratorio clínico. Ubicada lo más directo posible con el bloque quirúrgico.
- En hospitales regionales y de referencia nacional deberá contar con quirófano para emergencias, área de procedimientos o sala para atenciones de urgencias obstétricas.
- Área totalmente climatizada.

#### **3.1.2. Requerimientos para la Edificación.**

- Todos los ambientes del servicio deben tener ventilación mecánica o climatización artificial.
- La cubierta de techo deberá ser de lámina de zinc corrugado, lámina autoportante, o losa de concreto reforzada.
- La estructura de techo: estructura metálica o de madera.
- La cubierta de techo íntegra, sin filtraciones y sin huecos.
- El forro de cielo raso deberá ser: plywood, plycem liso, plycem prepintado, tabla yeso, poroplast, losa de concreto, sistema Covintec, durock o PVC. Todo el forro deberá ser superficie lisa, continua y de fácil limpieza.
- Las paredes de mampostería confinada o reforzada, paredes con sistema Covintec con acabado de repello y fino o sistema de particiones liviana para exteriores.
- Particiones internas para división de ambientes, son de gypsum, plycem liso, durock o MR para ambientes húmedos.
- Las paredes tienen que ser de superficie lisa de material durable y fácil de limpiar, resistente a productos químicos, pintura en buen estado.
- Los colores de las paredes deben ser agradables a la vista, neutros, con acabado mate y en gama cromática fría.
- El piso deberá ser de ladrillo de cemento, terrazo, porcelanato o cerámica antiderrapante, sin huecos, fisuras, fracturas o depresiones.
- El piso deberá ser de fácil limpieza y descontaminación, con superficies sin deterioro de las mismas.
- Las ventanas deberán ser íntegras y de fácil limpieza, de celosía o fijas con desplazamiento horizontal o vertical.
- Las puertas deberán ser de doble abatimiento, con un boquete 1.40 m de ancho mínimo, fabricadas de madera sólida, o metálicas con vidrio fijo, con todos sus herrajes. Adicional deberá tener un protector de acero inoxidable a la altura de las camillas.
- Los desniveles disponen de pasamanos, con buena iluminación, los escalones tienen material antiderrapante y los bordes resaltan con diferenciación de color.
- Posee pasillos amplios para el fácil tránsito de camillas, sillas de ruedas y equipos móviles. Mínimo 2.40 mts de ancho y deberá tener a los lados un protector de acero inoxidable a la altura de las camillas.

- Las rampas de acceso a personas con capacidades especiales deberán ser de 1.50 m. de ancho como mínimo y tener una pendiente moderada entre el 8-10% que permita el tránsito de sillas de ruedas.
- Deberá tener un servicio higiénico con lavamanos en buen estado y funcionando adecuadamente, uno cada 15 mujeres y uno cada 25 varones, en lo sucesivo uno cada 10 personas, los cuales deberán estar accesible a una distancia menor de 20 m. para el personal de salud.
- Teléfono conectado al sistema central del hospital.
- Sistema de audio con parlantes conectado al sistema central del hospital.
- Área de parqueo para usuarios, mínimo cinco vehículos en establecimientos al menos uno señalizado para personas con capacidades diferentes.

### **3.1.3. Requerimientos de instalaciones eléctricas.**

- Área con iluminación natural y artificial de 700 lux.
- Todo el sistema eléctrico del servicio deberá estar conectado a una planta generadora de electricidad en casos de emergencia, o una interrupción del fluido eléctrico comercial. Dicha conexión deberá ser de manera permanente, con transferencia automática.
- Los paneles eléctricos deberán estar debidamente protegidos con breakers termomagnéticos, señalizados y polarizados. Deberá contar al menos con un panel de distribución para los circuitos de tomacorriente, iluminación y el sistema de climatización para el funcionamiento.
- El sistema de gases medicinales en caso de ser central, deberá conectarse al área de Choque y al área de Observación.
- El sistema de distribución de energía eléctrica deberá estar canalizado, empotrado con tubo conduit o EMT, asegurando líneas adicionales para neutro y aterrizamiento.
- Aterrizamiento independiente para equipos que técnicamente lo requieran, debidamente identificados.
- Sin extensiones eléctricas o regletas múltiples en un solo tomacorriente.
- Los apagadores deberán estar a una altura máxima de 1.40 m. desde el nivel de piso terminado (NPT).
- Los tomacorrientes deberán estar a una altura mínima de 0.40 m. desde el NPT.
- Los apagadores empotrados en las paredes deberán estar protegidos con sus cubiertas.
- Los apagadores superficiales deberán estar instalados en cajas metálicas pesadas tipo UL con su tapa de protección, con tubería metálica EMT.
- Los tomacorrientes con voltaje de 110 V deberán estar señalizados y protegidos con su cubierta plástica o metálica (deberán tener una línea adicional N<sup>o</sup>.14 de protección para polo a tierra).
- Los tomacorrientes con voltaje de 220 voltios deberán estar debidamente señalizados y protegidos con su cubierta plástica o metálica (deberán tener una línea adicional N<sup>o</sup>.14 de protección para polo a tierra).

### **3.1.4. Requerimientos de instalaciones hidrosanitarias.**

- Las instalaciones de agua potable y aguas servidas deberán estar conectadas a la red pública.
- El sistema de abastecimiento de agua potable deberá ser eficiente con caudal y presiones suficientes.
- Llaves de chorro y de pase en buen estado.
- Sistema de aguas servidas deberá funcionar eficientemente con descarga a la red pública, o a una fosa séptica con pozo de absorción.
- Los canales y bajantes, así como las tuberías del drenaje pluvial, funcionan eficientemente.
- Sistema de agua potable conectado al tanque de almacenamiento de agua del establecimiento de salud.

**3.1.5. Requerimientos de seguridad ante desastres.**

- Extintores de incendio tipo ABC, llenos y con fecha de vencimiento actualizada.
- Identificación y señalización de salidas de emergencia.
- Rutas o pasillos de evacuación señalizados y fácilmente reconocidos por usuarios.

**3.2. ASPECTOS ORGANIZATIVOS**

- Dispone de personal profesional y técnico capacitado.
- Médico responsable de la emergencia.
- Médicos generales con título y registrados ante el Ministerio de Salud.
- Médicos especialistas de acuerdo a los servicios que oferta con título y registrados ante el Ministerio de Salud.
- Enfermeras con título debidamente registrado.
- Auxiliares con títulos debidamente registrado.
- Admisionista.
- Camillero.
- Recurso para la limpieza del servicio a tiempo completo.
- Debe tener organizada la oferta de servicios.
- Gráfico o cartel con la oferta de servicios, días y horario de atención ubicado en la parte externa del servicio.
- Señalizadas las diferentes áreas de trabajo.
- Cartel que indica derechos y obligaciones de los usuarios.

**3.3. OFICINA PARA EL RESPONSABLE EN LA CONSULTA EXTERNA.**

- Establecimientos con hospitalización (excepto Hospitales Primarios)
- Superficie 6 m<sup>2</sup>
- Bodega de 3 m<sup>2</sup>
- Escritorio de metal o madera.
- Tres sillas como mínimo.
- Archivador de madera o metálico.
- computadora y sus accesorios.
- Material de oficina, papelería con membrete y sello.
- Pizarra acrílica o de corcho.

**3.4. SALA COMÚN DEL PERSONAL.**

- Establecimientos con hospitalización (excepto Hospitales Primarios)
- Superficie 9 m<sup>2</sup>
- Dos sillones reclinables.
- Dos sillas como mínimo.
- Mesa de trabajo.
- Servicio sanitario con ducha, lavamanos e inodoro.

**3.5. ÁREA DE ESPERA.**

**3.5.1. Requerimientos para Área de Espera del Acompañante.**

- Ambiente adecuado que permita el acompañamiento de un familiar durante la espera de los usuarios.
- En hospitales menores de 100 camas las dos salas de espera pueden integrarse en un solo ambiente.
- Ubicada contiguo al área de admisión.
- Área techada.
- Área señalizada.
- Dispone de bancas o sillas suficientes por consultorio de clasificación.
- Cuenta con un pasillo libre de 2.40 mts para circulación.
- Extintor ABC de 20 lbs, lleno y con fecha de vencimiento actualizada.

- Distancia mínima entre cada fila de asientos de 0.75 mts.
- Debe existir un espacio de 1.20 x 0.90 mts, por cada cuatro sillas para uso de personas en situación de limitación o movilidad reducida.
- Oasis de agua disponible a los usuarios.
- Basurero de pedal con tapa.
- Un servicio higiénico cada veinte usuarios con lavamanos en buen estado y funcionando adecuadamente, dispone de dispensador integrado diferenciado por sexo, al menos uno con criterios de accesibilidad debidamente señalado con el símbolo internacional.

### **3.5.2. Requerimientos para Área de Espera del Usuario.**

- Ambiente adecuado para los usuarios del servicio.
- En hospitales menores de 100 camas las dos salas de espera pueden integrarse en un solo ambiente.
- Área señalizada.
- Dispone de seis sillas por consultorio de clasificación.
- En hospitales departamentales y regionales separar las salas de adultos y niños.
- Cuenta con un pasillo libre de 2.40 mts para circulación.
- Extintor ABC de 20 lbs, lleno y con fecha de vencimiento actualizada.
- Distancia mínima entre cada fila de asientos de 0.75 mts.
- Debe existir un espacio de 1.20 x 0.90 mts, por cada cuatro sillas para uso de personas en situación de limitación o movilidad reducida.
- Oasis de agua disponible a los usuarios.
- Basurero de pedal con tapa.
- Un servicio higiénico cada veinte usuarios con lavamanos en buen estado y funcionando adecuadamente, dispone de dispensador integrado diferenciado por sexo, al menos uno con criterios de accesibilidad debidamente señalado con el símbolo internacional.

### **3.5.3. Requerimientos para Área de estacionamiento de camillas y sillas de ruedas.**

- Superficie de 2m<sup>2</sup> para una camilla y una silla de rueda.
- En departamentales y regionales ubicar dos camillas, una silla de rueda pediátrica y dos sillas de rueda adultos, en una superficie de 5 m<sup>2</sup>.
- Camillas de transporte.
- Sillas de rueda.

## **3.6. ADMISIÓN**

### **3.6.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Área señalizada.
- Se encuentra ubicado inmediato a la sala de espera y con comunicación directa a las otras áreas de la emergencia.
- Su localización permite controlar el acceso de usuarios ambulatorios y los que ingresan en camilla o silla de ruedas.
- Requiere una superficie mínima de 3 m<sup>2</sup>
- Áreas de atención al público con mesa de trabajo, con un ancho mínimo de 0.60 m, la altura no debe sobrepasar los 0.90 m, con un área frontal de 1.50 m de ancho.
- Tres sillas como mínimo.
- Computadora opcional.
- Sistema de comunicación.
- Libro de registro.
- Sello de admisión de emergencia.
- Basurero con tapa.

### **3.6.2. Requerimientos de papelería membretada.**

- Hoja del servicio de emergencia.

### **3.7. CONSULTORIO DE CLASIFICACIÓN**

- Para Centros de Salud, Policlínicos y Hospitales Primarios: deberá cumplir los estándares definidos para el consultorio de medicina general para atención integral.
- A partir de Hospitales Departamentales: deberá cumplir los estándares definidos para el consultorio de medicina general para atención integral en cada especialidad que oferte la unidad y un área de preclínica para enfermería (Pediatría, Gineco-obstetricia, Medicina, Cirugía y Ortopedia mínimo).
- Los establecimientos de salud deben contener un ambiente adicional, de tamaño adecuado según su nivel de complejidad que permita atender a pacientes que acuden a la unidad ante brotes de epidemias o emergencias sanitarias, con acceso independiente desde el exterior y comunicación con el área de urgencias, desde el interior.

### **3.8. ÁREA DE CHOQUE**

#### **3.8.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Dispone de condiciones adecuadas para la atención.
- Accesible desde la sala de espera y del acceso de ambulancia.
- Superficie mínima de 25 m<sup>2</sup> y por cada camilla adicional 12 m<sup>2</sup> más para adultos.
- Superficie mínima de 25 m<sup>2</sup> y por cada camilla adicional 12 m<sup>2</sup> más, donde existe ambiente diferenciado pediátrico (a partir de hospitales departamentales).
- Debe contar con número mínimo de 8 tomas eléctricas que permita instalar adecuadamente los equipos requeridos en una reanimación.

#### **3.8.2. Requerimientos de Área de Ducha para Descontaminación de los Pacientes.**

- Ubicada inmediato al acceso de emergencia, contigua al área de transferencia de camillas.
- Superficie mínima de 4 m<sup>2</sup> por cada ducha.
- Sistema de extracción mecánica de olores en cielo falso.

#### **3.8.3. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Escritorio de metal o madera.
- Silla.
- Mesa de Mayo.
- Una camilla para establecimientos menores de 30 camas para adultos y una para niños, dos camillas de examen metálica con circulación a ambos lados, para establecimiento menores de 100 camas, y 3 camillas para establecimientos mayores de 100 camas.
- Dos gradillas de dos peldaños.
- Mamparas o cortinas grado hospitalario para dividir las camillas.
- Mueble pantry con pana doble de acero inoxidable.
- Anaquel con chapa y llave.
- Recipiente rígido para punzo cortantes y contaminantes.
- Recipiente con bolsa roja para desechos bioinfecciosos.
- Basurero con pedal y tapa para desechos comunes.

#### **3.8.4. Requerimientos de equipamiento básico.**

- Negatoscopio de un cuerpo.
- Tensiómetro aneroide de pared.
- Estetoscopio de metal ligero con pieza de pecho giratoria, un lado diafragma, otra corneta o campana.
- Tres termómetros.
- Porta termómetro.
- Oto-oftalmoscopio: otoscopio, oftalmoscopio cierre de enchufe, portalámparas, tres espéculos auriculares y pistola de lavado ótico.
- Martillo de reflejos.
- Sistema de suministro de oxígeno y llave Stillson en caso de tanques.
- Succionador.

- Desfibrilador.
- Monitor de signos vitales por camilla.
- Electrocardiógrafo.
- Equipo de traqueotomía.
- Equipo de toracocentesis.
- Lámpara cielítica.

**3.8.5. Requerimientos de instrumental básico.**

- Porta suero en tubo de hierro cromado de altura ajustable con rodos por camilla.
- Bandeja con campo estéril de 8 7/8 x 5 x 2 de acero inoxidable.
- Riñonera con capacidad 7/8" de acero inoxidable de 10".
- Balde de acero inoxidable (2).
- Porta balde metálico con rodos (2).

**3.8.6. Requerimientos de accesorios básicos.**

- Carro para ropa sucia.
- Sondas naso-gástricas.
- Sondas Foley.
- Sondas Nelaton.
- Sondas de Balón (Sengstaken Blakemore).
- Lentes de protección.
- Cintas de uroanálisis.
- Glucómetro con cintas.
- Recolectores de orina.
- Tubos con y sin heparina para toma de muestras.

**3.8.7. Requerimientos de carro de curaciones.**

- Soluciones antisépticas.
- Agua estéril.
- Tres equipos de curación: pinza de disección sin dientes, pinza curva, recta, tijera.
- Tres equipos de cirugía menor: cazo rectangular pequeño de 4 7/8 x 6 3/8 de acero inoxidable, una tijera de Mayo recta de 5" de acero inoxidable, una pinza mosquito recta de 5" de acero inoxidable, una pinza mosquito curva de 5" de acero inoxidable, una pinza de disección con dientes 6" de acero inoxidable, una pinza de disección sin dientes 6" de acero inoxidable, una porta aguja Mayo Hegar pequeño de 7" de acero inoxidable, un mango de bisturí #3 y #4 Standard, hojas de bisturí # 10, 11,18, sonda acanalada de 5 1/8.
- Solución jabonosa.
- Cazos de acero inoxidable.
- Material de reposición periódica.
- Porta pinzas.
- Pinza de Forester.

**3.8.8. Requerimientos de carro de paro.**

- Actualizado: definiendo control de cantidades y fechas de vencimiento de los fármacos.
- Rotulado por orden alfabético.
- Laringoscopia mango y hojas curvas y rectas de diferentes tamaños o números.
- Equipo de intubación: mascarilla, guía, válvula, bolsa y reservorio para ventilación para adultos y niños.
- Tubos endotraqueales de adulto y niño.
- Tabla para reanimación cardiopulmonar.
- 5 jeringas descartables de 5 cc.
- 5 jeringas descartables de 10 cc.
- Brazaletes para ligar o banda torniquete.

- 5 bránulas tamaño 16.
- 5 bránulas tamaño 18.
- 5 bránulas tamaño 20.
- 5 bránulas tamaño 22.
- 5 bránulas tamaño 24.
- 2 catéteres para PVC.
- 2 catéteres para subclavia.
- Rollo de esparadrapo microspore.
- Tubo de jalea de lubricante.
- 5 ampollas de adrenalina 1:1000.
- 5 ampollas de atropina 1 mg/1ml.
- 5 ampollas de bicarbonato de sodio 8.4 % 1mEq/1ml-10 ml.
- 5 ampollas de cloruro de sodio 20% (3.42 m Eq/1ml) en ampolla de 10 ml.
- 5 ampollas de potasio 2m Mol o m Eq/1 ml en ampolla de 1.5 gr/10 ml.
- 5 frascos de hidrocortisona de 500mg.
- 5 ampollas de dopamina 40 mg/1ml en ampolla de 5 ml.
- 5 ampollas de difenhidramina 10 mg/1 ml en ampolla de 5 ml.
- 5 ampollas de dimenhidrinato 50 mgs.
- 5 ampollas de furosemida 20 mgs.
- 5 ampollas de digoxina 0.25 mgs.
- 2 frascos de insulina NPH (refrigeración), 100 UI/1ml en vial de 10 ml.
- 2 frasco de Insulina cristalina (refrigeración), 100 UI/1ml en vial de 10 ml.
- 5 ampollas fenobarbital, 200 mg/1ml en ampolla de 1 ml.
- 5 perlas de nifedipina.
- 10 tabletas de dinitrato de isosorbide sublingual 5 mg.
- 5 ampollas gluconato de calcio 10% (1g/10 ml) en ampolla de 10 ml.
- 2 frascos de albuterol.
- 2 frascos de labetalol.
- 5 ampollas de aminofilina.
- 2 ampollas de morfina.
- 5 frascos de dextrosa al 50%.
- 5 ampollas de succinilcolina 100 mg/1 ml en ampolla de 10 ml.
- 5 ampollas de pancuronio 2 mg/1 ml en ampolla de 2 ml.
- 5 frascos de toxoide tetánico.
- 5 ampollas de diazepam 10 mgs.
- 10 ampollas meperidina 50 mgs.
- 5 ampollas de ergometrina.
- 10 ampollas de hidralazina 20 mg/ml en vial o ampolla 2 ml.
- 2 frascos de xilocaína 2% en vial de 50 ml.
- 2 frascos de manitol.
- 2 dextrosa 5% 1000 cc.
- 2 solución salina 1000 cc.
- 2 solución Hartman 1000 cc.
- 2 solución Mixta 1000 cc.
- 5 ampollas Sulfato de Magnesio 1g/10 ml.

### **3.9. ÁREA DE PROCEDIMIENTOS**

#### **3.9.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Ubicado contiguo al consultorio de atención integral o clasificación.
- Se ingresa directamente desde la sala de espera y permite el ingreso de los pacientes que llegan en camilla o silla de ruedas.
- Superficie mínima de 12 m<sup>2</sup>

#### **3.9.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Camilla de examen metálica con circulación a ambos lados, en hospitales de más de 30 camas dos camillas.
- Mesa de Mayo.
- Mueble pantry con pana de doble espacio de acero inoxidable.
- Anaquel de dos puertas con chapa y llave.

#### **3.9.3. Requerimientos de equipamiento básico.**

- Porta suero en tubo de hierro cromado de 1 pulgada de diámetro, doble gancho de 30 cm de altura ajustable entre 47 y 85 pulgadas, rodos de 2 pulgadas.
- Lámpara cuello de cisne.
- Bandeja con campo estéril de 8 7/8 x 5 x 2 de acero inoxidable.
- Balde de acero inoxidable.
- Porta balde metálico.
- Recipiente rígido para punzo cortantes y contaminantes.
- Recipiente con bolsa roja para desechos bioinfecciosos.
- Basurero con pedal y tapa para desechos comunes.

#### **3.9.4. Requerimientos de carro de curaciones.**

- Soluciones antisépticas.
- Agua estéril.
- Tres equipos de curación: pinza de disección sin dientes, pinza curva, recta, tijera
- Tres equipos de cirugía menor compuesto por: cazo rectangular pequeño de 4 7/8 x 6 3/8 de acero inoxidable, una tijera de mayo recta de 5" de acero inoxidable, una pinza mosquito recta de 5" de acero inoxidable, una pinza mosquito curva de 5" de acero inoxidable, una pinza de disección con dientes 6" de acero inoxidable, una pinza de disección sin dientes 6" de acero inoxidable, una porta aguja Mayo Hegar pequeño de 7" de acero inoxidable, un mango de bisturí #3 y #4 Standard, hojas de bisturí # 10, 11,18, sonda acanalada de 5 1/8.
- Solución jabonosa.
- Cazos de acero inoxidable.
- Material de reposición periódica.
- Porta pinzas y Pinza de Forester.

#### **3.9.5. Requerimientos de carro hilos de suturas.**

- Hilos de sutura 2-0.
- Hilos de sutura 3-0.
- Hilos de sutura 4-0.
- Hilos de sutura 5-0.

### **3.10. ESTACIÓN DE ENFERMERÍA**

#### **3.10.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Superficie mínima 12 m<sup>2</sup>.
- Ubicado con comunicación al área de observaciones y cercano a otros ambientes del servicio de emergencia.
- Cuenta con una bodega de 3 m<sup>2</sup>, para guardar material de reposición periódica con estantes. Puertas de la bodega abren hacia afuera.
- Cuenta con un servicio sanitario para el personal completo, con inodoro, lavamanos y ducha.

- Teléfono conectado al sistema central del hospital.
- Sistema de audio con parlantes conectado al sistema central del hospital.

**3.10.2. Requerimientos de mobiliario y accesorios básicos.**

- Mostrador que permita el trabajo de tres personas.
- Dos sillas como mínimo.
- Un pantry con pana de doble de acero inoxidable.
- Lavamanos con dispensador de jabón.
- Dispensador de alcohol gel.
- Dispensador de papel toalla.
- Anaquel de dos puertas con chapa y llave.
- Mesa de preparación de medicamentos.
- Porta expedientes metálicos.

**3.10.3. Requerimientos de equipamiento básico.**

- Balanza con tallímetro de 195 cm./pulgadas.
- Balanza para lactantes con capacidad de 36 lbs, cuerpo principal y bandeja (plataforma prevista de escala graduada).
- Tensiómetro aneroide de bolsillo con brazaletes para adultos y niños.
- Estetoscopio de metal ligero con pieza de pecho giratoria, un lado diafragma, otra corneta o campana.
- Oto-oftalmoscopio: otoscopio, oftalmoscopio cierre de enchufe, portalámparas, tres espéculos auriculares.
- Cinco termómetros.
- Porta-termómetro.
- Martillo de reflejos tipo Taylor 195 mm, 73/4 con aditamentos para la exploración de la sensibilidad cutánea.
- Refrigerador o termo con refrigerantes para preservar medicamentos.

**3.10.4. Requerimientos de instrumental básico.**

- Set de examinación ginecológica.

**3.10.5. Requerimientos de accesorios básicos.**

- Recipiente rígido para punzo cortantes y contaminantes.
- Basurero con pedal y tapa, para desechos bioinfecciosos, conteniendo dentro bolsa roja.
- Basurero con pedal y tapa para desechos comunes.
- Reloj de pared con segundero.
- Cinta métrica.
- Bandeja de medicamentos.
- Patos.
- Piches.
- Maleta de atención del parto: dos perneras, dos campos estériles, dos campos grandes para la atención del niño, un campo grande para envolver maleta, una bata estéril.
- Dispensador de jabón.
- Dispensador de alcohol gel.
- Dispensador de papel toalla.

**3.11. ÁREA DE OBSERVACIÓN ADULTOS Y PEDIÁTRICOS**

**3.11.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Localizada inmediato y con conexión a la estación de enfermería.
- Área señalizada de acceso restringido.
- Área de trabajo para el médico mínimo de 3 m<sup>2</sup>.
- Acceso a través de puerta doble hoja.

- Garantiza privacidad del paciente.
- La superficie mínima para cada cama con sus implementos es de 6 m<sup>2</sup>.
- La superficie mínima por cada cuna con sus implementos es de 4 m<sup>2</sup>.
- Cada cama tiene una circulación perimetral (cama-cama / cama-pared) mínima de 1 metro libre y el pasillo de circulación mínimo será de 2.40 metros libres.
- Cuenta con servicio higiénico completo para hombres de 4 m<sup>2</sup>.
- Cuenta con servicio higiénico completo para mujeres de 4 m<sup>2</sup>.
- Lavamanos con dispensador de jabón ubicado a la entrada de la sala de forma que no obstruya el ingreso de camillas, sillas de rueda o la abertura de hojas de la puerta. Por cada cinco camas debe existir un lavamanos adicional.
- Dispensador de alcohol gel.
- Dispensador de papel toalla.
- Vertedero clínico o lava -patos de 2 m<sup>2</sup>.

**3.11.2. Requerimientos de mobiliario básicos.**

- Seis por ciento (6%) del total de camas disponibles del establecimiento.
- Silla de madera o metálicas por cada cama.
- Mesa de noche por cada cama.
- Lámpara de cabecera.
- Camas multi posicionales con dimensiones promedio de 0.90 a 1.0 m de ancho y 2.10 a 2.20 m de largo.
- Camas divididas por mamparas o cortinas garantizando atención individual y privacidad del usuario.
- Cunas o camas hospitalarias multiposicionales en número de seis en centros de salud, 10 en policlínicos y hospitales, 16 en hospitales mayores de 50 camas.

**3.11.3. Requerimientos de equipo básicos.**

- Sistema de suministro de oxígeno y llave Stillson en caso de tanques.
- Porta suero por cama.
- Tres tanques de oxígeno.
- Manómetro y humidificador para proporcionar oxígeno húmedo y seco.
- Nebulizador y sus accesorios.
- Succionador.
- Porta suero metálico por cada cama.

**3.11.4. Requerimientos de estar de personal.**

- Para establecimientos con hospitalización (excepto Hospitales Primarios) dispone de un área mínima de estar de personal.
- Superficie 9 m<sup>2</sup>.
- Dos sillones reclinables.
- Dos sillas como mínimo.
- Mesa de trabajo.
- Servicio sanitario con ducha, lavamanos e inodoro.

**3.11.5. Requerimientos de oficina para el responsable.**

- Resultado esperado: para establecimientos con hospitalización (excepto Hospitales Primarios) dispone de una oficina para el responsable.
- Superficie 6 m<sup>2</sup>.
- Bodega de 3 m<sup>2</sup>.
- Escritorio de metal o madera.
- Tres sillas como mínimo.
- Archivador de madera o metálico.
- Computadora y sus accesorios.

- Material de oficina, papelería con membrete y sello.
- Pizarra acrílica o de corcho.

### **3.12. ÁREA DE REHIDRATACIÓN ORAL**

#### **3.12.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Localizada cercano a la estación de enfermería.
- Área señalizada.
- La superficie mínima para cada cama con sus implementos es de 6 m<sup>2</sup>.
- La superficie mínima por cada cuna con sus implementos es de 4 m<sup>2</sup>.
- Cada cama tiene una circulación perimetral (cama-cama / cama-pared) mínima de 1 metro libre y el pasillo de circulación mínimo será de 2.40 metros libres.
- Camas multi posicionales con dimensiones promedio de 0.90 a 1.0 m de ancho y 2.10 a 2.20 m de largo.
- Servicios higiénicos sanitarios con su respectiva ducha, lavamanos y dispensador de jabón, al menos uno por sexo. Dimensión mínima de 2 m x 2 m con barra metálica para personas con capacidades diferentes.
- Lavamanos con dispensador de jabón en el área de internamiento.
- Dispensador de alcohol gel.
- Dispensador de papel toalla.
- Recipiente para depósito de desechos corto-punzantes.
- Recipiente para depósito de desechos bio infecciosos.
- Basurero con tapa.

#### **3.12.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Mueble pantry con pana doble de acero inoxidable.
- Reloj de pared con segundero.
- Cunas o camas hospitalarias multiposicionales en número de seis en centros de salud, 10 en policlínicos y hospitales, 16 en hospitales mayores de 50 camas.
- Silla de madera o metálicas por cada cama.

#### **3.12.3. Requerimientos de instrumentos y accesorios básicos.**

- Porta suero metálico por cama.
- Balde con tapa integrado.
- Una cocina de gas propano o eléctrica.
- Dos recipientes para hervir agua mínima 3 lts.
- Tres picheles graduados.
- Un vaso por cama.
- Cucharas metálicas mínimo seis.

### **3.13. ÁREA DE NEBULIZACIÓN**

#### **3.13.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Localizada próximo a la estación de enfermería y cercano al consultorio de clasificación de emergencia.
- Área señalizada.
- Garantiza privacidad del paciente.
- Superficie mínima de 3 mts<sup>2</sup> por nebulizador.
- Lavamanos con dispensador de jabón.
- Dispensador de alcohol gel.
- Toalla.

#### **3.13.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Mesa de preparación de medicamentos.

- Basurero con tapa.
- Recipiente para depósito de desechos corto-punzantes.
- Cunas.
- Sillas cómodas para el paciente (considerar niños con acompañante).

**3.13.3. Requerimientos de mobiliario básico para Policlínicos y Hospitales Departamentales.**

- Escritorio de metal o madera.
- Silla.
- Anaquel de dos puertas con chapa y llave.

**3.13.4. Requerimientos de instrumentos y accesorios básicos.**

- Nebulizadores y sus accesorios (mínimo 3) diferenciados los adultos de niños.
- Recipiente plástico con tapa de fácil limpieza para resguardo de las mascarillas y circuitos limpios y secos.
- Sistema central de oxígeno o tanques con su respectiva llave Stillson.
- Bandeja de medicamentos.
- Un reloj de pared con segundero.
- Solución Salina.
- Soluciones broncodilatadoras.

**3.14. CUARTO DE YESO**

**3.14.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Se encuentra junto al área de procedimientos.
- Tiene acceso desde la sala de espera, desde la consulta externa y desde Imagenología.
- Cuenta con una superficie mínima de 18 m<sup>2</sup>.

**3.14.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Cama- camilla especial de ortopedia.
- Un mueble pantry con pana doble de acero inoxidable y trampa de yeso.
- Mesa auxiliar.
- Anaquel de dos puertas con chapa y llave.
- Basurero con tapa.
- Recipiente para depósito de desechos corto-punzantes.

**3.14.3. Requerimientos de equipo básicos.**

- Silla giratoria graduable.
- Lámpara cuello de cisne.
- Negatoscopio de dos cuerpos .
- Un tensiómetro de adultos mercurial o anerode de bolsillo.
- Un estetoscopio de adulto de metal ligero con pieza de pecho giratoria, un lado diafragma, otra corneta o campana.

**3.14.4. Requerimientos de instrumentos y accesorios básicos.**

- Panas metálicas o plásticas.
- Porta suero en tubo de hierro cromado de 1 pulgada de diámetro, doble gancho de 30 cm de altura ajustable entre 47 y 85 pulgadas, rodos de 2 pulgadas.
- Un carro de curaciones de acero inoxidable con cubetas 20 x 36 x 34 pulgadas.
- Un recipiente con tapa y rodos para transporte de ropa y materiales sucios.
- Una sierra eléctrica para cortar yeso.
- Una tijera de cortar yeso o tijera de vendaje.
- Un separador de yeso.
- Equipos de cirugía menor de uso exclusivo: cazo rectangular pequeño de 4 7/8 x 6 3/8 de acero inoxidable, una tijera de mayo recta de 5" de acero inoxidable, una pinza mosquito recta de 5"

de acero inoxidable, una pinza mosquito curva de 5" de acero inoxidable, una pinza de disección con dientes 6" de acero inoxidable, una pinza de disección sin dientes 6" de acero inoxidable, una porta aguja Mayo Hegar pequeño de 7" de acero inoxidable, un mango de bisturí #3 y #4 Standard, hojas de bisturí # 10, 11,18, sonda acanalada de 5 1/8.

- Ocho férulas para miembros superiores-inferiores-dedos.
- Dos collares cervicales.
- Dos cabestrillos.
- Doce vendas de yeso.
- Doce vendas simples y elásticas.
- Wata.
- Estoquinete.
- Pesas de 5 y 10 lbs.
- Poleas.
- Una caja de guantes de látex, descartables.

### **3.15. CONTROL DE CALIDAD**

#### **3.15.1.Requerimientos de Controles de Calidad.**

- El responsable del Servicio es el responsable de realizar controles de calidad.
- Cuaderno de registro de controles de calibración de equipos.
- Plan de mantenimiento de los equipos.
- Evidencias de cumplimiento de mantenimiento.

#### **3.15.2.Requerimientos de Área Sucia.**

- Área para manejo de material sucio y aseo.
- Espacio alejado y poco accesible al público.
- Área mínima de 8 m<sup>2</sup>.
- Hamper o recipiente hermético para recolección y almacén de ropa sucia.
- Mueble pantry con pana doble de acero inoxidable para pre lavado de instrumentos antes de llevarlo a central de equipos y esterilización. En establecimientos pequeños puede colocarse estratégicamente ubicándose de forma que permita confluir el instrumental de las diferentes áreas que requieren pre lavado.
- Cuenta con área independiente para lavado de patos y vertedero clínico para desechos líquidos y sólidos.
- Cuenta con área independiente de 1m<sup>2</sup> como mínimo para almacenamiento de implementos de limpieza y lavado de lampazo.
- Lavadero de concreto con una altura máxima 0.30 m.
- Exprimidor de lampazo.

#### **3.15.3.Requerimientos para el Personal de Salud.**

- Personal de salud debe disponer de medidas de bioseguridad.
- Todo el personal está vacunado contra Hepatitis B.
- Utilizan guantes cuando realizan los procedimientos.
- Utilizan gabachas limpias durante el periodo laboral.
- Utilizan mascarillas cuando realizan los procedimientos.
- Utilizan lentes protectores cuando realizan los procedimientos.
- Desechan los guantes perforados.
- Empaquetan en bolsas de color rojas, material desechable utilizado (gabachas, mascarillas, guantes, etc.).
- Recipientes de material rígido, impermeable, resistente e imperforables para eliminar materiales punzo cortantes.
- Cuentan con un mínimo de cuatro litros de hipoclorito sódico al 0.5% (cloro).

- El recipiente de almacenamiento temporal de desechos tiene base de rodos y tapa que permite el traslado de la basura.
- El servicio cuenta con salida adecuada e independiente para el material sucio y la basura.

#### **3.15.4. Requerimientos para Disposición de Desechos.**

- El establecimiento debe eliminar adecuadamente los desechos sólidos y bioinfecciosos.
- Desechos reciben tratamiento previo a su disposición final.
- Cuentan con área donde separan la basura común, de los residuos bio-infecciosos usando bolsas plásticas resistentes de color rojo, para los residuos especiales como reactivos y químicos utilizan bolsas de color amarillo y los desechos comunes preferiblemente en bolsas plásticas color negro.
- El personal de limpieza utiliza guantes para evitar contacto directo a la piel con los envases.
- Existe una disposición final adecuada de los desechos bioinfecciosos: incineración o fosa de seguridad.
- En caso de no utilizar ninguna de las anteriores presentar evidencias que tiene coordinaciones para el manejo adecuado final de los desechos y cuentan con ambiente exclusivo y adecuado para el almacenamiento de desechos antes de su eliminación: caseta cerrada, techada y embaldosada.

#### **4. SERVICIO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL:**

Medicina Transfusional es una unidad donde se llevan a cabo todas las actividades relacionadas con la producción de sangre, hemoderivados y hemocomponentes, procesamiento in vivo e in vitro, así como la evaluación clínica de los pacientes y su tratamiento por medio de la transfusión y/o aféresis.

El servicio dispone de una sala de espera para pacientes y acompañantes con acceso a batería sanitaria diferenciada por sexo.

La unidad dispone de un ambiente de recepción para control de la documentación y revisión de exámenes de laboratorios requeridos para el procedimiento. Controlado los indicadores del paciente, este ingresará a la sala de tratamiento o aplicación donde se procede a la transfusión en sí. La sala de tratamiento será un ambiente climatizado, que dispondrá de camas o sillones según la comodidad del paciente y una estación de enfermería central para la vigilancia durante el proceso de aplicación.

La Servicio de Medicina Transfusional dispone de:

1. Sala de espera.
2. Área de Preclínica.
3. Consultorio de Evaluación Pretransfusión:
4. Toma y Recepción de Muestras.
5. Área de Procesamientos de Pruebas de Laboratorio.
6. Filtro de Acceso a Sala de Aplicación.
7. Área de Lavado médico.
8. Estación de enfermería.
9. Área de aplicación de Hemoderivados.
10. Cuarto de Preparación de Bolsas de Hemocomponentes.
11. Área Sucia.
12. Área de Lavado de Cristalería y Autoclave

**Sala de Espera:** Dispone de mobiliario y espacio suficiente acorde a la demanda y servicios sanitarios para los usuarios.

**Área de Preclínica:** Donde el recurso de enfermería realiza las actividades de. pesado, tallado, medición de constantes vitales, entre otros. El mobiliario y equipamiento específico ubicado en este espacio, dependerá del tipo de consultorio.

**Consultorio de Evaluación Pretransfusión:** Debe encontrarse cercano al acceso del servicio y debe cumplir con las especificaciones de un consultorio de medicina interna con el equipamiento y mobiliario básico para la atención.

**Toma y Recepción de Muestras:** Ubicada contigua al área de recepción de muestras, con entrada desde la sala de espera, en esta área debe haber una pantry con pana doble de acero inoxidable, con comunicación directa al área de procesamientos de pruebas de laboratorio.

**Área de Procesamientos de Pruebas de Laboratorio:** debe encontrarse cercano a la sala de aplicación de hemoderivados, sala de emergencias y a la estación de enfermería debe de contar con pana pantry doble de acero inoxidable, lavado de ojos y ducha de descontaminación y equipamiento básico de laboratorio.

**Filtro de Acceso a Sala de Aplicación:** Este debe disponer de lavamanos, dispensador de jabón, alcohol gel y papel toalla, con ganchos para colgar las batas exclusivas del área.

**Área de Lavado médico:** Inmediato a la sala de aplicación de hemoderivados y el área de trabajo de enfermería.

**Estación de enfermería:** Debe encontrarse contiguo a la sala de aplicación de transfusión, garantizando la visibilidad a todos los pacientes en tratamiento. Debe de contar con locales para el resguardo de equipos de utilización intermitente y para la ropa limpia. Debe disponer de baño propio para el personal.

**Área de aplicación de Hemoderivados:** se considera un área cerrada y de acceso restringido. Está compuesta con los espacios e instalaciones necesarios para la preparación y aplicación de hemoderivados, garantizando las medidas de seguridad al personal antes de aplicación de la misma a los usuarios. Esta debe disponer de camas o sillones. Además, este ambiente debe disponer de servicio sanitario exclusivo para los pacientes. La dimensión de la sala se determinará por la cantidad de puestos que dispondrá la sala.

**Cuarto de Preparación de Bolsas de Hemocomponentes:** Inmediato a la sala de aplicación. Dispone de condiciones adecuadas para la atención, cuenta con condiciones de seguridad para la preparación de hemocomponentes, lavado de ojos y ducha de descontaminación, este debe disponer de equipamiento para el resguardo de los hemoderivados y mobiliario básico para el funcionamiento.

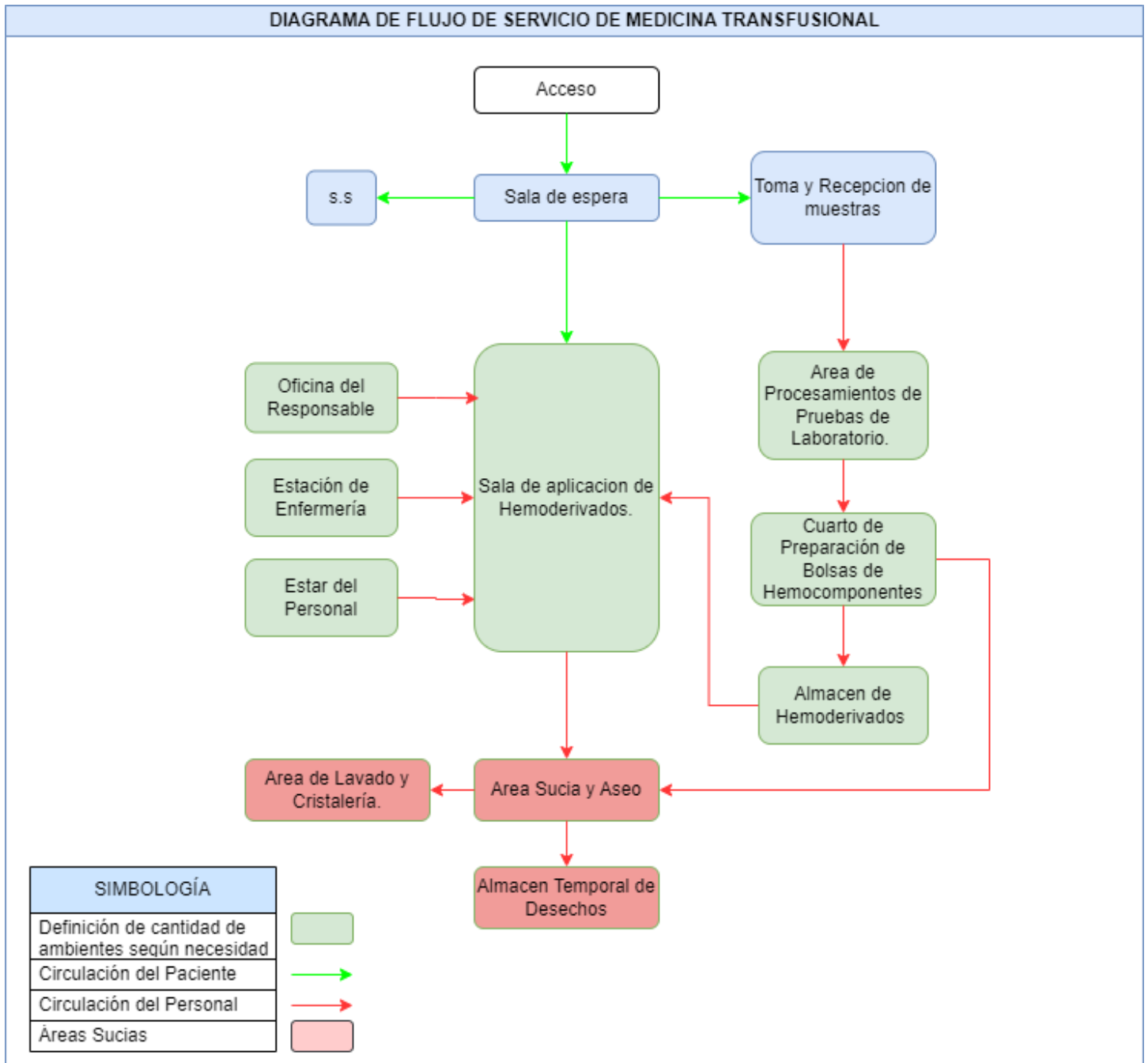
**Área Sucia:** Deberá considerarse un ambiente independiente y cercano al área de procedimientos, todo el instrumental y equipamiento sucio utilizado se lavan y se desinfectan en esta local. Requiere un mueble con pana pantry doble de acero inoxidable. Esta área incluye área de aseo y área de almacén temporal de desechos.

**Área de Lavado de Cristalería y Autoclave:** Este debe disponer pantry con pana doble de acero inoxidable para lavado de equipos, instrumentos, dotado de equipos de autoclave de mesa y horno esterilizador.

**CUADRO DE ÁREAS DEL SERVICIO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL**

ÁREA	SUPERFICIE	OBSERVACIÓN
Admisión y recepción.	6.00 m <sup>2</sup>	
Sala de Espera.	6.00 m <sup>2</sup>	Esta superficie es por cada silla. Debe existir un espacio de 1.20*0.90 metros por cada cuatro sillas para uso de personas en situación de limitación o movilidad reducida.
Consultorio de Evaluación Pretransfusión.	9.00 m <sup>2</sup>	Debe disponer de lavamanos.
Filtro.	3.00 m <sup>2</sup>	Debe tener acceso inmediato desde el exterior para pacientes que proceden de los servicios de emergencia y desde los otros servicios.
Estación de enfermería.	12.00 m <sup>2</sup>	Localizada con visibilidad a la sala de procedimientos o aplicación de hemoterapia, sala de espera de pacientes, lavabo médico y sala de preparación de hemocomponentes.
Sala de aplicación de hemoderivados.		Sillones o camas hospitalarias multiposicionales, con dimensiones promedio de 0.90 a 1.0 m de ancho y 2.10 a 2.20 m de largo. (máximo 5 por sala).
Área de procesamiento de pruebas de Laboratorio.	9.00 m <sup>2</sup>	Debe tener mueble pantry con pana doble y escurridor de acero inoxidable integrada, mesa de trabajo con enchape de azulejos, porcelanato, mármol cultivado, acero inoxidable o dural, superficie lisa que permita lavarse sin que la humedad penetre, color claro.
Área de lavado de cristalería y autoclaves.	8.00 m <sup>2</sup>	Superficie mínima de 6.00 m <sup>2</sup> para establecimientos con un flujo menor de 20 usuarios diarios, 9.00 m <sup>2</sup> para establecimientos con flujos mayor de 20 usuarios diarios.
Área de lavado médico.	3.00 m <sup>2</sup>	Debe disponer lavado especial de acero inoxidable o lavamanos de porcelana, ubicado inmediato al área de aplicación de hemocomponentes y al área de trabajo de enfermería.

Ilustración 3 Diagrama de Flujo de Medicina Transfusional.



Fuente: elaboración Propia,2024

#### **4.1. REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA**

##### **4.1.1. Requerimientos para la Ubicación.**

- Ubicación cerca de emergencia, deberá ser accesible a los usuarios.
- Forma parte de la organización médica de hospitalización ambulatoria.
- Área Semirrestringida.
- Todas las áreas están correctamente señalizadas.
- Accesible a sala de hospitalización, laboratorio clínico, UCI y Emergencias.
- Área totalmente climatizada.

##### **4.1.2. Requerimientos para la Edificación.**

- Techo de zinc o losa, con estructura metálica.
- Techo íntegro, sin filtraciones, sin huecos o goteras.
- Cielo raso o Cielo falso de tabla yeso (Gypsum), Plycem liso, tabla cemento (durock) o PVC de superficie lisa continua y de fácil limpieza.
- Paredes de concreto reforzado o mampostería confinada, repello y fino.
- Paredes o particiones internas de superficie lisa de material durable y fácil de limpiar, resistente a productos químicos, mate en colores claros tonos pasteles.
- Las vigas o columnas, sin daños, fisuras o fracturas.
- Piso cerámico antiderrapante, piso terrazo normal o terrazo integrado en cuadros de 1 x 1 m, llenado en sitio, grosor de ½" a 1" tonos claros, cemento blanco y marmolina, ambos destapados y abrillantados.
- Piso de fácil limpieza y descontaminación con superficie sin deterioro de las mismas.
- Rampa de acceso con 1.50m de ancho mínimo y pendiente de 8-10%.
- Sala de preparación de pruebas de laboratorio sin ventanas.
- Ventanas íntegras de fácil limpieza de celosía o vidrio fijo, a una altura de 1.70m desde el nivel de piso.
- Puertas de madera sólida de 0.90 m. de ancho como mínimo, o prefabricadas con aluminio y vidrio, con todos sus herrajes y protectores de acero inoxidable contra camilla.

##### **4.1.3. Requerimientos de instalaciones eléctricas.**

- Iluminación artificial de adecuada intensidad.
- Panel eléctrico con breakers termomagnéticos debidamente protegidos, señalizados y polarizados con varilla recubierta de cobre a tierra.
- Sistema de distribución canalizado, empotrado con tubo conduit o EMT, asegurando líneas adicionales para neutro y aterrizamiento.
- Sistema de polarización adecuado con su red de tierra soterrado en base a las normas eléctricas nacionales y normas eléctricas norteamericanas.
- Circuitos de toma corrientes de equipos de signos vitales y máquinas especiales debidamente identificados y protegidos con aterrizamiento independiente, soterrada conforme a normas eléctricas nacionales y norteamericanas.
- Los apagadores deberán estar a una altura máxima de 1.40 m desde el nivel de piso terminado (NPT).
- Los tomacorrientes deberán estar a una altura mínima de 0.40 m desde el NPT.
- Los apagadores empotrados en las paredes deberán estar protegidos con sus cubiertas pagadores empotrados en las paredes deberán estar protegidos con sus cubiertas.
- Los apagadores superficiales deberán estar instalados en cajas metálicas pesadas tipo UL con su tapa de protección, con tubería metálica EMT.
- Sin extensiones eléctricas o contactos múltiples en un solo contacto.
- Apagadores empotrados y protegidos con sus cubiertas de baquelitas o acero inoxidable, que sean alimentados con cable N° 12 o según normas eléctricas.
- Tomacorrientes 110 voltios señalizados y protegidos con su cubierta (deberán tener una línea adicional N° 14 de protección con polo a tierra).

- Tomacorrientes con voltaje de 220 voltios debidamente señalizados y protegidos con su cubierta (deberán tener una línea adicional N° 14 de protección con polo a tierra).

#### **4.1.4. Requerimientos de instalaciones hidrosanitarias.**

- Las instalaciones de agua potable y aguas servidas deberán estar conectadas a la red pública.
- Sistema de abastecimiento de agua potable eficiente, con caudal y presión suficiente.
- Llaves de pase y chorro en buen estado.
- Sistema de aguas residuales antes de pasar a la red pública, deberá tener un tratamiento previo en fosa séptica especial para estabilizar agentes químicos contaminantes.
- Sistema de aguas residuales tratadas funcionando eficientemente con descarga a la red pública o fosa séptica y pozo de absorción.
- Drenaje pluvial existen canales y tuberías de drenaje o bajantes funcionando eficientemente.
- Tubería conectada al sistema de almacenamiento de agua del establecimiento.
- Disponen de sistema de almacenamiento de agua potable en el establecimiento para un mínimo de 48 horas.
- Conectado al sistema de alarma contra incendios y extintores tipo ABC.

### **4.2. ASPECTOS ORGANIZATIVOS**

- Dispone de personal profesional y técnico capacitado.
- Médico responsable del servicio.
- Médicos generales con título y registrados ante el Ministerio de Salud.
- Médicos especialistas de acuerdo al servicio que oferta con título y registrados ante el Ministerio de Salud.
- Enfermeras con título debidamente registrado.
- Auxiliares con títulos debidamente registrado.
- El Técnico superior en laboratorio, Tecnólogo médico o Licenciado en Bioanálisis clínico que labora en el establecimiento, cuenta con título debidamente registrado ante el Ministerio de Salud.
- Admisionista.
- Camillero.
- Recurso para la limpieza del servicio.

### **4.3. ÁREA DE ESPERA**

#### **4.3.1. Requerimientos para Área de Espera del Acompañante.**

- Ambiente adecuado para estancia de los familiares acompañantes y de los usuarios que esperan turno para ingresar al servicio.
- Área señalizada.
- Ambiente confortable y reservado que garantice privacidad al paciente.
- Sillas de espera disponibles, de acuerdo al Número de puestos o sillones de la Sala de Medicina Transfusional.
- Superficie de 0.60 m<sup>2</sup> por silla, y 1.80 m de ancho libre mínimo para los pasillos de circulación adyacentes.
- Lavamanos de uso público accesible para pacientes y familiares.
- Debe existir un espacio de 1.20 m x 0.90 m, por cada seis sillas para uso de personas en situación de limitación o movilidad reducida.
- Extintor ABC de 20 lb, lleno y con fecha de vencimiento actualizada.
- Oasis de agua disponible a los usuarios.
- Basurero de pedal con tapa.
- Televisor.

- Servicio higiénico con inodoro y lavamanos en buen estado y funcionando adecuadamente, dispone de dispensador de jabón integrado, accesible para los familiares y pacientes adaptado a las Normas Técnica Obligatorias Nacionales relacionadas a accesibilidad.

**4.3.2. Requerimientos para Área de Estacionamiento de Camillas y Sillas de Ruedas.**

- Superficie de 2 m<sup>2</sup> para una camilla y una silla de rueda.
- Camilla de transporte.
- Silla de rueda.

**4.4. PRECLÍNICA**

- Área señalizada.
- Superficie mínima de 3 m<sup>2</sup>.
- Escritorio de metal o madera.
- Dos sillas como mínimo.
- Balanza con tallímetro de 195 cm.
- Tensiómetro de adultos (o pediátrico) aneroide de bolsillo.
- Estetoscopio de adulto (o pediátrico) de metal ligero con pieza de pecho giratoria, un lado diafragma, otra corneta.
- Cinco termómetros digitales.

**4.5. CONSULTORIO DE EVALUACIÓN PRETRANSFUSIÓN.**

**4.5.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Área señalizada.
- Superficie mínima de 9 m<sup>2</sup>.
- Privacidad del paciente visual y auditiva, (área para entrevistas separada por una cortina, mampara, o división interna del área para revisión física del paciente).
- Lavamanos con dispensador de jabón integrado y dispensador con alcohol gel.
- Basurero con pedal y tapa para desechos comunes, preferible con bolsa negra.

**4.5.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Escritorio de metal o madera.
- Tres sillas como mínimo.
- Anaquel de madera o metal de dos puertas con chapa y llave.
- Un canapé: estructura de madera de 3/4 de espesor tapizado con cuerina, colchón de goma de espuma de 2 ½ de espesor. Dimensiones de alto 25", largo 72", ancho 28".
- Una escalera (gradilla), de dos escalones para subir camillas.
- Reloj de pared con segundero.
- Máquina de escribir o un equipo de computadora y sus accesorios.
- Archivador metálico.
- Material de oficina, papelería con membrete y sello.
- Pizarra acrílica o de corcho.

**4.5.3. Requerimientos de equipamiento básico.**

- Lámpara de mano con dos baterías.
- Oto-oftalmoscopio: otoscopio, oftalmoscopio de cierre tipo enchufe, portalámparas, tres espéculos auriculares.
- Estetoscopio de adulto (o pediátrico) de metal ligero con pieza de pecho giratoria, un lado diafragma, otra corneta o campana.
- Martillo de reflejos.

#### **4.6. FILTRO DE ACCESO A SALA DE APLICACIÓN.**

##### **4.6.1. Requerimientos de Filtro.**

- Dispone de área de filtro para ingreso a la sala.
- Área mínima de 3 m<sup>2</sup>.
- Lavado, dispensador de jabón y alcohol gel desinfectante.
- Debe estar señalizada en piso como área semirrestringida (línea amarilla) al público en general y resto del personal de salud.
- Ganchos para colgar las batas exclusivas del área.
- Batas/ pijamas para acceso del paciente.
- Debe tener acceso inmediato desde el exterior para pacientes que proceden de los servicios de emergencia y desde los otros servicios.
- Recipiente para ropa sucia.

#### **4.7. ESTACIÓN DE ENFERMERÍA.**

##### **4.7.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Localizada con visibilidad a la sala de procedimientos o aplicación de hemoterapia, sala de espera de pacientes, lavabo médico y sala de preparación de hemocomponentes.
- Superficie mínima 9 m<sup>2</sup>.
- Cuenta con una bodega de 3 m<sup>2</sup>, para guardar material de reposición periódica.
- Anaquel o gabinete aéreo de dos puertas para guardar medicamentos con chapa y llave.

##### **4.7.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Mostrador ergonómico de trabajo con gavetas, enchapado dural, porcelanato o azulejos.
- Dos sillas ergonómicas como mínimo.
- Recipiente rígido para punzo cortantes y contaminantes.
- Recipiente con bolsa roja para desechos bioinfecciosos.
- Basurero con pedal y tapa para desechos comunes.
- Reloj de pared con segundero.
- Teléfono conectado al sistema central del hospital.
- Cuenta con un servicio sanitario completo, con ducha, inodoro y lavamanos, integrado un dispensador de jabón y alcohol gel.

#### **4.8. TOMA DE MUESTRAS.**

##### **4.8.1. Requerimientos de equipamiento básico.**

- Sillón de extracción.
- Lavamanos de uso médico.
- Mesa auxiliar de laboratorio para implementos.
- Banco giratorio base rodante.

##### **4.8.2. Requerimientos de accesorios básicos.**

- Cazos de metal o vidrio con tapa para algodón y motas.
- Torniquete.
- Una gradilla de construcción metálico o plástico con capacidad para ocho tubos, para retenerlos en posición vertical.
- Tubos de ensayo con anticoagulante.
- Tubos de ensayo sin anticoagulante.
- Agujas 21 mm.

#### **4.9. ÁREA DE PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DE LABORATORIO.**

##### **4.9.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Superficie mínima de 9 m<sup>2</sup>.
- Mueble pantry con pana doble y escurridor de acero inoxidable integrada, mesa de trabajo con enchape de azulejos, porcelanato o dural, superficie lisa que permita lavarse sin que la humedad penetre, color claro.
- Mueble inferior con gavetas de madera o plywood con enchape de formica y haladeras de metal inoxidable.
- Recipiente rígido para punzo cortantes y contaminantes.
- Recipiente con bolsa roja para desechos bioinfecciosos.
- Basurero con pedal y tapa para desechos comunes.
- Silla ergonómica de laboratorio con respaldo.
- Reloj de pared con segundero.

##### **4.9.2. Requerimientos de equipamiento básico.**

- Centrífugas de laboratorio (2).
- Baño maría.
- Removedor de plaquetas.
- Refrigeradora para reactivos (1).
- Lámpara de luz UV para control de pruebas de laboratorio.

##### **4.9.3. Requerimientos para reporte de laboratorio.**

- Superficie 6 m<sup>2</sup>.
- Escritorio de metal o madera.
- Una silla.
- Computadora y sus accesorios.
- Material de oficina, papelería con membrete y sello.

#### **4.10. CUARTO DE PREPARACIÓN DE BOLSAS DE HEMOCOMPONENTES.**

##### **4.10.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Ubicada junto a la sala de procesamiento.
- Superficie mínima de 9 m<sup>2</sup>.
- Mueble pantry con pana doble y escurridor de acero inoxidable integrada o lavamanos, mesa de trabajo con enchape de azulejos, porcelanato o dural, superficie lisa que permita lavarse sin que la humedad penetre, color claro.
- Mueble inferior con gavetas de madera o plywood con enchape de formica, con haladeras de metal inoxidable.
- Silla ergonómica de laboratorio con respaldo.

##### **4.10.2. Requerimientos de seguridad para preparación de hemocomponentes.**

- Dispone de condiciones adecuadas de seguridad para preparación de hemocomponentes.
- Ducha de emergencia en caso de accidentes o derrames sobre el cuerpo.
- Lavado de ojos en caso de emergencia o accidentes.

##### **4.10.3. Requerimientos de equipamiento básico.**

- Reloj de pared con segundero.
- 2 refrigeradoras (una para sangre preparada y otra para sangre disponible).
- 1 congelador hospitalario para almacén de hemocomponentes.
- Carro para transportar bolsas hacia salas de aplicación.
- Recipiente rígido para punzo cortantes y contaminantes cito tóxicos.
- Recipiente con bolsa amarilla para desechos bioinfecciosos.
- Basurero con pedal y tapa para desechos comunes.

**4.10.4. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Mostrador ergonómico.
- Un banco giratorio con respaldo.
- Campana de flujo laminar vertical (CFVL) con las siguientes características: cabinas estériles garantiza una pureza del aire dentro de la zona de trabajo bajo la norma ISO 14644.1 clase 4, creando depresión en la zona de trabajo y ofreciendo así protección al producto, al operador y al medio ambiente.
- Mueble de trabajo de acero inoxidable pulido.
- Panel de control digital con display LCD.

**4.10.5. Requerimientos de accesorios básicos.**

- Pesa en gramos.
- Sistema de cuchillas de corte y sellado para segmentos.

**4.11. CUARTO FRIO**

**4.11.1. Requerimientos de equipamiento básico.**

- Congeladores.
- Refrigeradoras de hemocomponentes.

**4.12. ÁREA DE LAVADO DE CRISTALERÍA Y AUTOCLAVES.**

**4.12.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Área señalizada.
- Superficie 8 m<sup>2</sup>.
- Pantry con pana de acero inoxidable para lavado de equipos, instrumentos, pateras.
- Pila o vertedero para eliminación de desechos.
- Autoclave de mesa.
- Horno esterilizador.

**4.13. ÁREA DE LAVADO MÉDICO.**

**4.13.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Ubicado inmediato al área de aplicación de hemocomponentes y al área de trabajo de enfermería.
- Superficie mínima de 3 m<sup>2</sup> por lavabo.

**4.13.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Lavado especial de acero inoxidable o lavamanos de porcelana.
- Dispensador de jabón automático o de pedal.
- Tuberías de abasto de agua potable y drenaje sanitario en buen estado.

**4.14. SALA DE APLICACIÓN DE HEMODERIVADOS.**

**4.14.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Puertas de acceso principal deberán ser de aluminio y vidrio, madera sólida, o prefabricadas con fibra de vidrio de doble hoja y doble batiente, con ancho mínimo en boquete 1.4 m, protector de madera, metálico o PVC a la altura de las camillas, con bisagras de pie, sin cerradura.
- Sistema de climatización anti bacterial y anti hongos.
- Lavamanos con dispensador de jabón líquido con dispensador de alcohol gel y papel toalla.
- Cielo raso de gypsum, PVC o durock con fino liso y pintura blanca.
- Paredes de la sala de concreto reforzado, mampostería confinada o reforzada con acabado de repello y fino.
- Paredes de otras áreas del servicio son de concreto reforzado, mampostería confinada o reforzada, sistema Covintec o Durock.

- La pintura de las paredes de la sala de preparación de hemoderivados deberá ser del tipo epóxica antibacterial, tanto en cielo falso y paredes o revestida toda con material PVC.
- Recipientes con tapa y rodos para transporte de ropa y materiales sucios.
- La superficie mínima para cada cama con sus implementos es de 6 m<sup>2</sup>.
- Cada cama tiene una circulación perimetral (cama-cama / cama-pared) mínima de 1 m libre y el pasillo de circulación mínimo será de 2.40 m libres.
- Dimensión adecuada de los cuartos (se determinan de acuerdo al número de camas).
- Cuenta con servicio higiénico con inodoro y lavamanos accesible.

#### **4.14.2. Requerimientos de instalaciones eléctricas.**

- Grado de iluminación 300 luxes.
- La iluminación artificial que se requiere debe ser uniforme, fluorescente, sin causar deslumbramiento al personal.
- Todos los accesorios eléctricos instalados, tales como apagadores, relojes, tomacorrientes, luminarias, monitores de pared, sistema de audio, son a prueba de humedad.
- Sistema de red de distribución de energía eléctrica debidamente empotrado.
- Todo el sistema eléctrico debe estar conectado a sistema eléctrico de respaldo (grupo electrógeno) en caso de interrupciones del fluido eléctrico comercial o en casos de emergencias que puedan ocurrir en la unidad asistencial.
- Apagadores con su cubierta.

#### **4.14.3. Requerimientos de mobiliario y equipo básico.**

- Camilla o sillones de procedimientos.
- Silla para acompañante.
- Monitor multifuncional: monitoreo de frecuencia cardiaca, electrocardiograma, oxímetro y presión arterial por paciente.
- Estante aéreo para monitor de signos vitales.
- Carro de paro equipado.
- Desfibrilador.
- Glucómetro.
- Mesa de Mayo.
- Asiento giratorio con respaldo.
- Reloj de pared con segundero.
- Recipiente rígido para punzo cortantes.
- Iluminación con lámpara de cabecera, permitiendo al enfermo leer, realizar procedimientos de noche, sin despertar a los demás.
- Dispensador de alcohol gel.
- Dispensador de papel toalla.
- Sistema de audio ambiental.
- Rotulo de "NO FUMAR".
- Basurero con tapa cada dos camas.
- Teléfono conectado al sistema central de la unidad de salud.
- Sillones o camas hospitalarias multiposicionales, con dimensiones promedio de 0.90 a 1.0 m de ancho y 2.10 a 2.20 m de largo. (máximo 5 por sala).
- Silla de material resistente y fácil de lavar por cama.
- Grada de dos peldaños por cama.
- Carro de paro equipado.
- Bolsa de reanimación tipo ambú.
- Stock de medicamentos mínimo para el servicio.
- Sistema de succión o succionadores por cama.
- Porta suero metálico por cada cama, puede ser ajustable a la misma cama

**4.14.4. Requerimientos de accesorios mínimos.**

- Cortinas grado hospitalario o mamparas que dividan las camas garantizando atención individual y privacidad del paciente.

**4.15. ÁREA SUCIA.**

**4.15.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Ubicación adecuada y sin comunicación directa con otras áreas del servicio.
- Salida exclusiva para material sucio.
- Superficie mínima 8 m<sup>2</sup>.
- Pantry con piana de acero inoxidable para lavado de equipos, instrumentos, pateras.
- Pila o vertedero para eliminación de desechos.

**4.15.2. Requerimientos de área de aseo.**

- Dispone de un área de aseo propio del servicio.
- Área para almacenamiento de implementos de limpieza y lavado de lampazo mínimo 1 m<sup>2</sup>.
- Lavadero de concreto máxima de altura de 0.30 m<sup>2</sup>.
- Exprimidor de lampazo.
- Recipiente con tapa para depósito de ropa contaminada.
- Recipiente con tapa para depósito de ropa sucia.

**4.16. CONTROL DE CALIDAD**

**4.16.1. Requerimientos de Controles de Calidad.**

- El responsable del Servicio es el responsable de realizar controles de calidad.
- Cuaderno de registro de controles de calibración de equipos.
- Plan de mantenimiento de los equipos.
- Evidencias de cumplimiento de mantenimiento.

**4.16.2. Requerimientos para el Personal de Salud.**

- Personal de salud debe disponer de medidas de bioseguridad.
- Todo el personal está vacunado contra Hepatitis B.
- Utilizan guantes cuando realizan los procedimientos.
- Utilizan gabachas limpias durante el periodo laboral.
- Utilizan mascarillas cuando realizan los procedimientos.
- Utilizan lentes protectores cuando realizan los procedimientos.
- Desechan los guantes perforados.
- Empaquetan en bolsas de color rojas, material desechable utilizado (gabachas, mascarillas, guantes, etc.).
- Recipientes de material rígido, impermeable, resistente e imperforables para eliminar materiales punzo cortantes.
- Cuentan con un mínimo de cuatro litros de hipoclorito sódico al 0.5% (cloro).
- El recipiente de almacenamiento temporal de desechos tiene base de rodos y tapa que permite el traslado de la basura.
- El servicio cuenta con salida adecuada e independiente para el material sucio y la basura.

**4.16.3. Requerimientos para Disposición de Desechos.**

- El establecimiento debe eliminar adecuadamente los desechos sólidos y bioinfecciosos.
- Desechos reciben tratamiento previo a su disposición final.
- Cuentan con área donde separan la basura común, de los residuos bio-infecciosos usando bolsas plásticas resistentes de color rojo, para los residuos especiales como reactivos y químicos utilizan bolsas de color amarillo y los desechos comunes preferiblemente en bolsas plásticas color negro.
- El personal de limpieza utiliza guantes para evitar contacto directo a la piel con los envases.

- Existe una disposición final adecuada de los desechos bioinfecciosos: incineración o fosa de seguridad.
- En caso de no utilizar ninguna de las anteriores presentar evidencias que tiene coordinaciones para el manejo adecuado final de los desechos y cuentan con ambiente exclusivo y adecuado para el almacenamiento de desechos antes de su eliminación: caseta cerrada, techada y embaldosada.

## **5. SERVICIO QUIRÚRGICO**

El bloque quirúrgico se configura como una sola área, en la que se realizan cirugías programadas o de urgencia a usuarios hospitalizados o ambulatorios, que requieren un alto grado de asepsia. Tiene relación funcional directa con central de equipo, labor y parto y cuidados intensivos, esta próximo y accesible a emergencia, farmacia y laboratorio, banco de sangre y anatomía patológica ya que en ocasiones se requiere de la intervención inmediata del servicio de patología para procesar muestras de tejido y el cirujano debe tener una repuesta rápida para la toma de decisión de extirpar o no un tumor u órgano. Otra vinculación importante es con el banco de sangre y con radiología, dependiendo su prioridad si cuenta o no con rayos X móvil.

Es un área climatizada, debiendo circular el aire de las áreas más limpias a las menos limpias, creando presiones positivas. Se realizan 15 a 25 renovaciones de aire por hora, se deben evitar turbulencias, la humedad relativa 50-55%, temperatura 18-24° C, nivel de ruido < 10 db, presurización (impulsión 15% < explosión). Los conductos son de material metálico de paredes lisas (rugosidad 0.3 mm), de fácil limpieza, las rejillas deben tener la toma de aire alejada de salida de aire, gases, humos, etc.

El área estará dotada de protección contra riesgos eléctricos y con baterías de continuidad para la iluminación, incluyendo sistemas de alimentación ininterrumpida a fin de garantizar la continuidad del servicio. Las luminarias deben distribuirse al menos en dos circuitos.

En el diseño del sistema de gases, se extremará el cuidado para evitar cruces que en manipulaciones posteriores pudieran dar errores de conexión. Deberá tener alarma por caída de presión.

El acceso del personal de salud y de usuarios es controlado, existen dos circulaciones básicas: grises para movimiento de usuarios y personal de salud; blancas para conectar con los vestidores y de ser posible con la central de equipos, los flujos deben permitir que la secuencia de acceso sea progresiva desde las zonas sucias a las limpias, con la inclusión de filtros donde se realice el cambio, la circulación de acceso a locales sucios no debe atravesarse con circulaciones limpias. El ingreso del personal de salud se realiza del área gris hacia el área de vestidores con salida por medio de un área de transferencia con dispositivo físico, para calzarse botas y pasar al pasillo o circulación blanca, donde se localiza un lavabo quirúrgico, que comunica con la sala de operaciones. El personal de salud realizara el regreso a los vestidores a través del área gris.

El bloque quirúrgico tiene las siguientes áreas:

1. Área de transferencias de camillas.
2. Área de vestidores.
3. Área de descanso.
4. Área de lavado quirúrgico.
5. Área de anestesia.
6. Sala de operación.
7. Área de atención al recién nacido.
8. Estación enfermería.
9. Sala de recuperación.
10. Área de arsenal.

11. Área sucia.
12. Área de aseo.

**Transferencia de camillas:** se ubica inmediata a la puerta que separa el área de circulación general de la gris. Contiguo a la zona de transferencia se localiza el estacionamiento de camillas permitiendo un ágil desplazamiento. Los usuarios son trasladados de la circulación general a la gris, siendo el primer filtro el área donde se realiza la transferencia de camillas, y se pasa por el segundo filtro que es la puerta que delimita la circulación gris de la circulación blanca. Ambas puertas tienen visores de vidrio, protectores de camillas y abren en una sola dirección.

**Los vestidores:** diferenciados por sexo, se ubican directamente entre el área gris y el área blanca, disponen de inodoro, lavamanos y ducha, así como bancas que faciliten el cambio de ropa del personal.

**Área de descanso:** estará en dependencia de la capacidad resolutive del establecimiento y deberá tener el espacio para cuatro personas, el área será ventilada e iluminada.

**Lavado quirúrgico:** inmediato a los vestidores, uno por cada dos salas de operaciones.

**Área de anestesia:** próxima a la sala de recuperación teniendo en cuenta que el anestesista es el responsable directo de la recuperación del usuario. La recuperación postanestésica se vigilará mediante procedimientos clínicos o con el equipamiento necesario para hacerla instrumental, el área de anestesia dispone mobiliario para elaborar el informe quirúrgico, así como para guardar el equipo especial de anestesia. En esta área se revisan los equipos, se lavan y esterilizan con líquidos desinfectantes las mangueras y mascarillas. Se debe suministrar oxígeno y óxido nitroso y succión de gases, líquidos o secreciones con instalaciones fijas especiales o sistemas portátiles. Si se requiere de imágenes por rayos X, debe contar con el enchufe especial.

**Sala de operaciones:** considerada área blanca, entre techo, paredes y piso, en vez de ángulos debe haber curvas sanitarias para facilitar la asepsia. La iluminación general y especial es con proyección a los posibles campos quirúrgicos y ventilación artificial, que promueva una presión positiva. Las puertas deben tener mirillas. La superficie mínima de la sala de operación general es de 25 m<sup>2</sup>, con una altura de 3 mts, teniendo espacio suficiente para el equipo, usuario, cirujano, ayudante, anestesista, instrumentista y enfermera circulante, en total 6 personas. De acuerdo a la demanda se puede contar con dos salas de operaciones diferenciadas, una para cirugía programada y otra para cirugías urgentes. Para la cirugía especializada (ejemplos: traumatología o cirugía cardiaca) se pueden requerir dimensiones de hasta 42 mts<sup>2</sup> (6 x 7 mts). Dentro de la sala de operaciones no podrá haber desagües, ni ningún tipo de instalación sanitaria. El número de sala de operaciones requerida será: uno cada cincuenta camas.

**Atención al recién nacido:** La sala de operaciones gineco obstétricas requieren 5 mts<sup>2</sup> adicionales, para la ubicación del equipamiento de atención al recién nacido.

**Estación de enfermería:** contigua y con visibilidad a recuperación. Debe contar con locales para guardar equipo de utilización intermitente. Así mismo, debe contar con locales para guardar ropa limpia.

**Área de recuperación:** cuenta con una cama o camilla por cada sala de operaciones, con tomas de oxígeno y de aire comprimido, así como equipo para aspiración controlada, con sistemas fijos o portátiles, su ubicación debe ser hacia la salida del bloque quirúrgico.

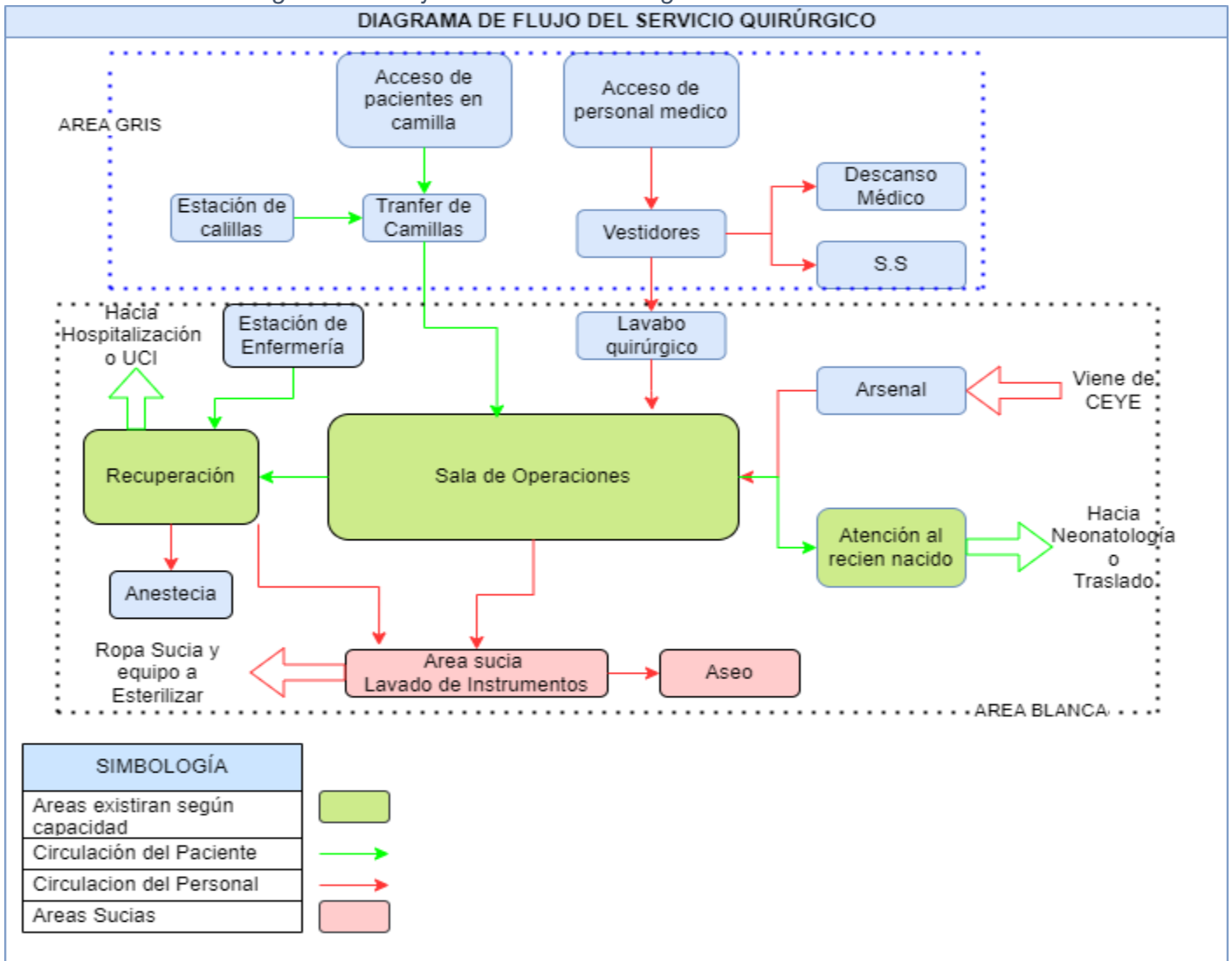
**Área de arsenal:** se encuentra en la circulación blanca en ella se almacena el instrumental quirúrgico. La entrada de material estéril se puede realizar directamente de central de equipo al arsenal a través de una ventanilla. El ingreso de material limpio hacia el bloque quirúrgico se realiza utilizando el sistema de exclusas.

**Área sucia o cuarto séptico:** deberá estar contiguo al área de recuperación, lo más alejado posible de la sala de operaciones, todos los utensilios e instrumental utilizados se lavan y desinfectan en este local, para lo cual se precisa una mesa de trabajo con cubierta lavable, pana doble de acero inoxidable. La salida del material sucio se realiza a través de una ventanilla utilizando el sistema de exclusas, del área sucia hacia la circulación general, no debe egresar por la misma puerta que ingresan y egresan los usuarios. El área de aseo se ubica en esta área y es exclusiva para el bloque quirúrgico.

**CUADRO DE ÁREAS DEL SERVICIO QUIRÚRGICO**

ÁREA	SUPERFICIE	OBSERVACIÓN
Transferencia de camillas	5.25 m <sup>2</sup>	
Vestidor	7.5 m <sup>2</sup>	Superficie por cada vestidor
Lavado quirúrgico	3 m <sup>2</sup>	Superficie por cada Lavabo
Área de anestesia	7.5 m <sup>2</sup>	
Sala de operaciones	25 m <sup>2</sup>	
Atención al recién nacido	5 m <sup>2</sup>	
Sala de recuperación	6 m <sup>2</sup>	Superficie por cada camilla.
Área de arsenal	12 m <sup>2</sup>	
Estación de enfermería	12 m <sup>2</sup>	
Área sucia	4 m <sup>2</sup>	
Área de aseo	3 m <sup>2</sup>	

Ilustración 4 Diagrama de Flujo del Servicio Quirúrgico.



Fuente: elaboración Propia, 2011

## **5.1. REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA**

### **5.1.1. Requerimientos para la Ubicación.**

- Señalización de acceso restringido.
- Tiene un único acceso con un ancho de pasillo mínimo 2.40 m para movilización de camillas, protector lateral de madera, metálico o PVC a la altura de las camillas que comunica con las circulaciones generales del establecimiento de salud.
- En estructuras verticales debe contar con ascensor camillero que permita el fácil manejo de dos camillas.
- Relacionado directamente con Emergencia para facilitar el abordaje rápido e inmediato de aquellos pacientes que se encuentren en estado crítico y requieren una cirugía no programada.
- Relación directa con Cuidados Intensivos.
- Comunicación con Labor y Parto.
- Comunicación con el Área de Hospitalización.
- Comunicación con el servicio de Central de Equipos y Esterilización, de forma que la bodega de almacenamiento de material estéril tenga comunicación directa con el arsenal del bloque quirúrgico a través de ventanilla.

### **5.1.2. Requerimientos para la Edificación.**

- Zona de Circulación Gris, debidamente señalizadas con líneas convencionales color amarillo.
- Zona de Circulación Blanca, debidamente señalizadas con líneas convencionales color rojo.
- Sistema de climatización anti bacterial y anti fúngico en el resto de áreas del bloque quirúrgico, excepto quirófanos.
- Cielo raso de gypsum o durock con fino liso y pintura blanca epóxica en quirófanos.
- Cielo raso de plycem liso de 6 mm con perfiles de aluminio, gypsum MR (para áreas húmedas) o durock en el resto de áreas del bloque quirúrgico.
- Paredes de quirófano de concreto reforzado, mampostería confinada o reforzada con acabado de repello y fino; revestida toda con material PVC o pintura epóxica hasta nivel de cielo, las esquinas de pared-techo, pared-pared y pared-piso con curvas sanitarias.
- Paredes de otras aéreas del bloque quirúrgico de concreto reforzado, mampostería confinada o reforzada, sistema Covintec o durock. Pintura aceite mate en colores claros tonos pasteles.
- El área de Enfermería debe tener visibilidad al área de recuperación, sala de operaciones, recepción de pacientes, quirófanos y lavabos quirúrgicos.
- Las paredes de vestidores, servicios sanitarios y duchas de concreto reforzado o mampostería confinada, deberán estar enchapadas con azulejos o porcelanato hasta una altura de 1.80 m, en tonos pasteles.
- El piso del quirófano deberá ser PVC conductivo o piso Epoxico grado hospitalario.
- Piso de sala de recuperación, lavabos quirúrgicos, estación de enfermería, transferencia de camillas, arsenal, anestesia, atención al recién nacido y cuarto séptico de ladrillo terrazo de 30 x 30 cm, porcelanato o piso cerámico de alto tránsito antiderrapante.
- Piso de vestidores, servicios sanitarios y ducha deberá ser de cerámica o porcelanato antideslizante.
- Puerta doble hoja ubicada entre la circulación general y el área de transferencia de camilla; existe una segunda puerta doble hoja entre el área de transferencia de camilla y el área blanca.
- Puerta de quirófano y transfer de camillas deben ser de aluminio y vidrio, de doble hoja y doble batiente, con ancho mínimo en boquete 1.4 m, visores de vidrio en ambas hojas y protector de madera, metálico o PVC a la altura de las camillas, con bisagras de pie, sin cerradura.
- Puertas de otras aéreas del bloque quirúrgico de aluminio y vidrio, madera sólida o prefabricadas con fibra de vidrio, con colores en tonos claros, acabado mate y protector de madera, metálico o PVC a la altura de las camillas, con bisagras de pie.
- Las áreas de la sala de recuperación, los lavabos quirúrgicos y la estación de enfermería deberán ser sin puertas.

- Las ventanas de vestidores, servicios sanitarios y duchas deberán ser de aluminio y vidrio tipo celosía, colocadas al menos a 2.10m. como mínimo. Si no existen paredes al exterior instalar extractores de olores en techo que se enciendan con el apagador.
- Sala de operaciones, lavabos quirúrgicos, estación de enfermería, transferencia de camillas, arsenal, anestesia, atención al recién nacido, área de material sucio y aseo sin ventanas.
- Extintores contra incendio tipo ABC, ubicados adecuadamente y actualizados.
- Recipientes con tapa y rodos para transporte de ropa y materiales sucios.
- Instalaciones fijas a partir de una central de gases para suministrar oxígeno, óxido nitroso, vacío (presión negativa), aire comprimido o utiliza tanques de acero portátiles para gases medicinales.
- Teléfono conectado al sistema central del hospital.
- Reglamento interno escrito que contempla los flujos de personal, suministros de material limpio y estéril, desechos y material usado para prevenir el riesgo de infección microbiana.
- Existe un quirófano por cada 40 camas hospitalarias y uno adicional cada 50 camas.
- El estacionamiento de camillas se localizará contiguo a la zona de transferencia, debe permitir un fácil desplazamiento y no interferir con la circulación.
- La unidad quirúrgica debe contar con bodega para almacenamiento de equipos de utilización intermitente: aparato de Rayos X móvil, carro de choque, ventiladores, bombas de infusión intravenosa, arco en C, mesa de Holby y los tanques de gases anestésicos. En salas de cardiocirugía debe contar con bodega de 20 m<sup>2</sup> mínimo, climatizada y con refrigerador para banco de sangre.
- Debe contar con número mínimo de 8 tomas eléctricas grado hospitalario que permita instalar adecuadamente los equipos requeridos en una reanimación.

#### **5.1.3. Requerimientos de instalaciones eléctricas.**

- Iluminación artificial de adecuada intensidad.
- Todo el sistema eléctrico del servicio deberá estar conectado a una planta generadora de electricidad en casos de emergencia, o una interrupción del fluido eléctrico comercial. Dicha conexión deberá ser de manera permanente, con transferencia automática.
- Los paneles eléctricos deberán estar debidamente protegidos con breakers termomagnéticos, señalizados y polarizados. Deberá contar con al menos con un panel de distribución para los circuitos de tomacorriente, iluminación y el sistema de climatización para el funcionamiento.
- Sala de operaciones protegida con paneles de aislamiento conforme normas eléctricas nacionales y normas eléctricas internacionales.
- El sistema de distribución de energía eléctrica deberá estar canalizado, empotrado con tubo conduit o EMT, asegurando líneas adicionales para neutro y aterrizamiento.
- Aterrizamiento independiente para equipos que técnicamente lo requieran, debidamente identificados.
- Red de tierra bajo el piso tipo malla en base de las normas eléctricas nacionales y normas eléctricas internacionales.
- Sin extensiones eléctricas o regletas múltiples en un solo tomacorriente.
- Los apagadores empotrados en las paredes deben estar protegidos con sus cubiertas.
- Tomacorrientes 110 señalizados y protegidos con su cubierta especial contra humedad y grado GFCI tipo racks, conectados a la red de tierra y al panel de asilamiento.
- Tomacorrientes 220 señalizados y protegidos con su cubierta especial contra humedad y grado GFCI tipo racks, conectados a la red de tierra y al panel de asilamiento.

#### **5.1.4. Requerimientos de instalaciones hidrosanitarias.**

- Las instalaciones de agua potable y aguas servidas deberán estar conectadas a la red pública.
- El sistema de abastecimiento de agua potable deberá ser eficiente con caudal y presiones suficientes.
- Llaves de chorro y de pase en buen estado.
- Las instalaciones de agua potable y aguas servidas deberán estar conectadas a la red pública.

- Sistema de aguas servidas deberá funcionar eficientemente con descarga a la red pública, o a una fosa séptica con pozo de absorción.
- Sistema de aguas residuales antes de pasar a la red pública debe tener un tratamiento previo en fosa de estabilización.
- Los canales y bajantes, así como las tuberías del drenaje pluvial, funcionan eficientemente.
- Sistema de agua potable conectado al tanque de almacenamiento de agua del establecimiento de salud.
- Drenaje de piso con rejilla de tapa tipo rosca en área sucia.

## **5.2. ESTACIÓN DE ENFERMERÍA**

### **5.2.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Localizada contiguo al área de recuperación post operatoria.
- Tiene visibilidad a la sala de operaciones, sala de recuperación, recepción de pacientes y lavabos quirúrgicos.
- Superficie mínima 12 m<sup>2</sup>.
- Cuenta con una bodega de 3 m<sup>2</sup> con estantería y mueble con llave para guardar material de reposición periódica

### **5.2.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Encimera de madera, melamina, dural, mármol cultivado o acero inoxidable; con capacidad para dos personas. Mueble inferior con gavetas de madera, metálicas, o melamina, con haladeras de metal inoxidable.
- Dos sillas como mínimo.
- Mesas de trabajo de melamina, dural, mármol cultivado o acero inoxidable; con pana pantry de doble espacio de acero inoxidable y superficie lisa.
- Lavamanos con dispensador de jabón.
- Dispensador de alcohol gel.
- Dispensador de papel toalla.
- Anaquel aéreo de dos puertas con chapa y llave.
- Mesa de preparación de medicamentos, puede integrarse a la mesa de trabajo.
- Recipiente rígido para punzo cortantes y contaminantes
- Basurero con pedal y tapa para desechos comunes
- Reloj de pared con segundero
- Teléfono conectado al sistema central del hospital
- Sistema de audio con parlantes conectado al sistema central del hospital.

### **5.2.3. Requerimientos de equipamiento básico.**

- Tensiómetro anerode de bolsillo resistente a climas tropicales, a prueba de choques, se puede colgar el manómetro del brazalete.
- Estetoscopio de metal ligero con pieza de pecho giratoria, un lado diafragma, otra corneta o campana.
- Oto-oftalmoscopio: otoscopio, oftalmoscopio cierre de enchufe, portalámparas, tres espéculos auriculares.
- Cinco termómetros.
- Porta-termómetros.
- Martillo de reflejos triangular.
- Lámpara de mano.
- Baterías alcalinas de acuerdo al tipo de lámpara.
- Refrigerador.}

### **5.2.4. Requerimientos de accesorios básicos.**

- Patos de adultos.
- Piches de adulto.

- Riñonera.
- Pichel para soluciones.
- Bandeja de medicamentos.

**5.2.5. Requerimientos de insumos básicos.**

- 5 frascos de dextrosa al 50%.
- 40 Dextrosa 5% 1000 cc.
- 30 Solución salina 1000 cc.
- 20 Hartman 1000 cc.
- 4 frascos de xilocaína 2%.
- Sonda nasogástrica.
- Sonda Foley.
- Sonda Nelaton.
- Sonda de Balón (Sengstaken Blakemore).

**5.3. ÁREA DE TRANSFERENCIAS DE CAMILLAS**

**5.3.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Ubicación inmediata a la puerta que separa el área de circulación general de la gris.
- Superficie mínima de 5.5 m<sup>2</sup>
- Puerta de acceso al área blanca deberá ser de aluminio y vidrio con colores en tonos claros acabado mate, de doble hoja y doble batiente, con ancho mínimo en boquete 1.4 m, visores de vidrio en ambas hojas y protector de madera, metálico o PVC a la altura de las camillas, con bisagras de pie, sin cerradura.

**5.4. ÁREA DE VESTIDORES**

**5.4.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Áreas separadas y señalizadas por sexos.
- Superficie mínima de 7.5 m<sup>2</sup> por vestidor.
- Ubicado entre el área gris y el área blanca.
- Integrado un servicio sanitario completo ducha, inodoro y lavamanos con dispensador de jabón integrado por vestidor.
- Percheros para ropa.
- Recipiente con tapa para ropa sucia.

**5.4.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Lockers metálicos para el personal que labora en un turno.
- Bancas de metal o madera pintada con esmalte que permita realizar el cambio de ropa en el sitio.
- Anaquel para ropa limpia de quirófano.

**5.4.3. Requerimientos de accesorios básicos.**

- Ropa de quirófano.

**5.5. ÁREA DE ESTAR DEL PERSONAL**

**5.5.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Únicamente para establecimientos con hospitalización (excepto hospitales primarios) dispone de un área mínima de estar del personal.
- Superficie 9 m<sup>2</sup>.
- Dos sillones reclinables.
- Dos sillas como mínimo.
- Mesa de trabajo.
- Servicio sanitario con ducha, lavamanos e inodoro.

## **5.6. OFICINA DEL RESPONSABLE**

### **5.6.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Únicamente para establecimientos con hospitalización (excepto hospitales primarios) dispone de una oficina para el responsable.
- Superficie 6 m<sup>2</sup>.
- Bodega de 3 m<sup>2</sup>.
- Escritorio de metal o madera.
- Tres sillas como mínimo.
- Archivador de madera o metálico.
- Computadora y sus accesorios.
- Material de oficina, papelería con membrete y sello.
- Pizarra acrílica o de corcho.

## **5.7. ÁREA DE LAVADO QUIRÚRGICO**

### **5.7.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Dispone de ubicación adecuada.
- Ubicado inmediato a los vestidores.
- Superficie mínima de 3 m<sup>2</sup> por lavabo.

### **5.7.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Lavado especial de acero inoxidable, accionado con la rodilla o pedal o por sensores de movimientos, uno por cada quirófano.
- Dispensador de jabón antiséptico con control neumático de pedal o por sensores de movimientos.
- Tuberías de agua potable y drenaje sanitario en buen estado.

## **5.8. ÁREA DE ANESTESIA**

### **5.8.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Debe disponer de condiciones adecuadas para la atención.
- Ubicación próxima a la sala de recuperación de pacientes.
- Superficie mínima de 7.5 m<sup>2</sup>
- Anaquel metálico de dos puertas con chapa y llave, para el almacenamiento de los anestésicos.

### **5.8.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Escritorio de metal o madera.
- Silla.
- Mueble pantry con pana de acero inoxidable.

### **5.8.3. Requerimientos de equipamiento básico.**

- Equipo de intubación endotraqueal completo (balón, válvula y mascarilla).
- Bandeja de medicamentos de reserva para stock de anestesia y reanimación.

## **5.9. SALA DE OPERACIONES GENERAL O QUIRÓFANOS GENERALES**

### **5.9.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Superficie mínima de 25 m<sup>2</sup> y altura mínima de 3 m. Para quirófanos obstétricos 30 m<sup>2</sup>, quirófanos con laparoscopia 35 m<sup>2</sup>, y cirugía especializada (traumatología con arco en C) el área mínima deberá ser de 40 m<sup>2</sup>. Los quirófanos muy especializados como cardiocirugía deberán cumplir la superficie mínima de 50 m<sup>2</sup>.
- La puerta de acceso deberá ser al menos 1.40 m de ancho, o sin puertas con sistema de flujo laminar en la entrada.

**5.9.2. Requerimientos de Sistema de Ventilación.**

- Sistema de aire climatizado cumple con presión positiva constante y el equipo es Split ducto con manejadora para cada sala de operaciones o unidad central con 100% aire fresco. Utilizan banco de filtros absolutos tipo HEPA.
- Temperatura de 18 grados centígrados.
- Humedad relativa 55%.
- Sistema de extracción de gases, se ubica rejilla de extracción entre 40 y 50 cm del nivel de piso terminado, ubicadas en sentido opuesto a la entrada del quirófano y cercano al sistema de extracción del gas carbónico de la máquina de anestesia.

**5.9.3. Requerimientos de Sistema de Instalación Eléctrica.**

- Grado de iluminación 480 luxes como mínimo, con luminaria a prueba de humedad y explosión, empotrada en cielo falso. Debe ser uniforme y fluorescente.
- Iluminación especial en el campo operatorio, que debe ser de 100,000 a 150,000 luxes con luminaria cielítica de uso quirúrgico, de luz blanca y fría y tener los cabezales y bombillos que requiera para completar las luxes requeridos en el campo operatorio.
- Todos los accesorios eléctricos instalados, tales como apagadores, relojes, tomacorrientes, luminarias, monitores de pared, sistema de audio, son a prueba de humedad conforme normas eléctricas nacionales y normas eléctricas internacionales.
- Los tomacorrientes de 110 y 220 voltios deben ser diferenciados dejando placa de color verde a los primeros y rojos a los segundos, todo a prueba de humedad, grado hospital (GFCI), instalados a 1.5 m del nivel de piso terminado y conectados tanto al panel de aislamiento como a la red de tierra provista, conforme normas eléctricas nacionales y normas eléctricas internacionales.
- Sistema de red de distribución de energía eléctrica debidamente empotrado, canalizado en tubería PVC o EMT.
- Todo el sistema eléctrico debe estar conectado a sistema eléctrico de respaldo (grupo electrógeno) en caso de interrupciones del fluido eléctrico comercial o en casos de emergencias que puedan ocurrir en la unidad asistencial.
- Apagadores con su cubierta.
- Reserva de suministro de agua exclusiva para el servicio de sala de operaciones.
- Sistema de alarma contra incendios y extintores tipo ABC.

**5.9.4. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Mesa de operaciones multiposicional.
- Mesa de Mayo (2).
- Mesa semilunar para instrumental.
- Mesa auxiliar de anestesia.
- Banco metálico (2).
- Mesa transportadora de material.
- Asiento giratorio con respaldo.
- Asiento giratorio graduable para ginecólogo.
- Brazo giratorio para anesthesiólogo.
- Carro porta cilindro con cilindro de oxígeno.

**5.9.5. Requerimientos de equipamiento básico.**

- Tensiómetro aneroide con base de rodos, a prueba de choques. Se puede colgar el manómetro del brazaletes.
- Estetoscopio de metal ligero con pieza de pecho giratoria, un lado diafragma, otra corneta o campana.
- Monitor cardiaco multi parámetros (pulso oxímetro, trazo de EKG, presión arterial no invasiva, sensor de temperatura, pletismógrafo).
- Unidad Electro quirúrgica.
- Electro-cauterio (para cirugías menores).

- Negatoscopio de dos cuerpos .
- Desfibrilador.
- Fuente de succión para el anestesiólogo.
- Aspirador quirúrgico de succión regulable.
- Equipo Arco en "C" y sus accesorios para procedimientos de ortopedia y hemodinamia.
- Equipo móvil de Rayos X.
- Lámpara de emergencia portátil.
- Porta pana doble o sencilla.
- Panas de acero inoxidable.
- Porta suero metálico con rodos (mínimo 2 por sala).
- Balde de acero inoxidable con su base de rodos (mínimo 2 por sala).
- Recipiente rígido para depósito de desechos corto-punzantes.
- Recipiente para depósito de desechos bio infecciosos.
- Basurero con tapa.
- Reloj de pared con segundero.

#### **5.9.6. Requerimientos de Anestesia.**

- Máquina de anestesia debe contener.
- Máquina de anestesia con ventilador.
- Presencia en el circuito de un flujo de oxígeno mínimo (anti hipóxico) y que permita una relación mínima entre oxígeno y óxido nitroso de 25/75 % respectivamente.
- Flujo mínimo de oxígeno no menor de 2550 cc/min.
- Flujómetros bien identificados que permitan una buena identificación de los gases anestésicos.
- Flush de oxígeno de 50 l/min.
- Flujos de gases frescos al circuito.
- Alarmas de baja presión.
- Alarmas de alta presión.
- Cierre de gases al no haber oxígeno.
- Manómetro de presión para cada gas.
- Sistema no intercambiable de gases.
- Yugo para conexión de tanque de oxígeno auxiliar.
- Vaporizadores termo y flujo compensados.
- Sistema de bloqueo de vaporizadores.
- Alarma de baja presión de oxígeno en el circuito.
- Esqueleto para soporte de monitoreo y permitir una unidad compacta.
- Capnógrafo.
- Ventilador que acompaña la máquina de anestesia, tiene las siguientes características:
  - Control de frecuencia respiratoria.
  - Control para filtrar volumen corriente o volumen mínimo.
  - Control para relación inspiración / espiración.
  - Alarma de desconexión.
  - Posibilidad de incluir PEEP.
  - Presión de la vía aérea.
  - Anestesiólogo debe tener equipos básicos para el funcionamiento.
  - Equipo de intubación endo-traqueal.
  - Laringoscopio con hojas adecuadas de adulto y neonato (rectas y curvas).
  - Cánulas oro faríngeas 3 de niños y 3 de adultos.
  - Pinza de Magyll.
  - Sistema de suministro de oxígeno.
  - Oxímetro de pulso.

- Mascaras faciales transparentes 3 de niños y 3 de adultos.
- Máscaras laríngeas N° 4, 5 y 6.

**5.9.7. Requerimientos de accesorios básicos.**

- 2 catéteres para PVC.
- 2 catéteres para subclavia.
- 5 bránulas tamaño 16.
- 5 bránulas tamaño 18.
- 5 bránulas tamaño 20.
- 5 bránulas tamaño 22.
- 5 bránulas tamaño 24.

**5.9.8. Requerimientos de Instrumentos quirúrgicos para procedimientos generales y especializados.**

- Equipo de aseo general básico o asepsia.
- Equipo de aseo vulvar.
- Equipo de bloqueo peridural.
- Equipo de cesárea.
- Equipo de cirugía gastrointestinal.
- Equipo de cirugía general básica para laparotomía y cirugía urológica.
- Equipo de cirugía ginecología abdominal.
- Equipo de cirugía ginecológica vaginal.
- Equipo de cirugía menor y desbridar.
- Equipo de cirugía pediátrica.
- Equipo de ortopedia básico para amputación, osteosíntesis, colocación de clavos o fijadores externos.
- Equipo de hemorroidectomía.
- Equipo adicional de instrumental obstétrico.
- Equipo de traqueotomía.
- Equipo de legrado uterino.
- Equipo de venodisección.
- Equipo de cirugía de tórax.

**5.9.9. Requerimientos de carro de paro.**

- Actualizado: definiendo control de cantidades y fechas de vencimiento de los fármacos.
- Rotulado por orden alfabético.
- Laringoscopio mango y hojas curvas y rectas de diferentes tamaños o números.
- Equipo de intubación: mascarilla, guía, válvula, bolsa y reservorio para ventilación para adultos y niños.
- Tubos endotraqueales de adulto y niño.
- Tabla para reanimación cardiopulmonar.
- 5 jeringas descartables de 5 cc.
- 5 jeringas descartables de 10 cc.
- Brazalete para ligar o banda torniquete.
- 5 bránulas tamaño 16.
- 5 bránulas tamaño 18.
- 5 bránulas tamaño 20.
- 5 bránulas tamaño 22.
- 5 bránulas tamaño 24.
- 2 catéteres para PVC.
- 2 catéteres para subclavia.
- Rollo de esparadrapo microspore.

- Tubo de jalea de lubricante.
- 5 ampollas de adrenalina 1:1000.
- 5 ampollas de atropina 1 mg/1ml.
- 5 ampollas de bicarbonato de sodio 8.4 % 1mEq/1ml-10 ml.
- 5 ampollas de cloruro de sodio 20% (3.42 m Eq/1ml) en ampolla de 10 ml.
- 5 ampollas de potasio 2m Mol o m Eq/1 ml en ampolla de 1.5 gr/10 ml.
- 5 frascos de hidrocortisona de 500 mg.
- 5 ampollas de dopamina 40 mg/1ml en ampolla de 5 ml.
- 5 ampollas de difenhidramina 10 mg/1 ml en ampolla de 5 ml.
- 5 ampollas de dimenhidrinato 50 mgs.
- 5 ampollas de furosemida 20 mgs.
- 5 ampollas de digoxina 0.25 mgs.
- 2 frascos de insulina NPH (refrigeración), 100 UI/1ml en vial de 10 ml.
- 2 frasco de Insulina cristalina (refrigeración), 100 UI/1ml en vial de 10 ml.
- 5 ampollas fenobarbital, 200 mg/1ml en ampolla de 1 ml.
- 5 perlas de nifedipina.
- 10 tabletas de dinitrato de isosorbide sublingual 5 mg.
- 5 ampollas gluconato de calcio 10% (1g/10 ml) en ampolla de 10 ml.
- 2 frascos de albuterol.
- 2 frascos de labetalol.
- 5 ampollas de aminofilina.
- 2 ampollas de morfina.
- 5 frascos de dextrosa al 50%.
- 5 ampollas de succinilcolina 100 mg/1 ml en ampolla de 10 ml.
- 5 ampollas de pancuronio 2 mg/1 ml en ampolla de 2 ml.
- 5 frascos de toxoide tetánico.
- 5 ampollas de diazepam 10 mgs.
- 10 ampollas meperidina 50 mgs.
- 5 ampollas de ergometrina.
- 10 ampollas de hidralazina 20 mg/ml en vial o ampolla 2 ml.
- 2 frascos de xilocaína 2% en vial de 50 ml.
- 2 frascos de manitol.
- 2 dextrosa 5% 1000 cc.
- 2 solución salina 1000 cc.
- 2 solución Hartman 1000 cc.
- 2 solución Mixta 1000 cc.

**5.9.10. Requerimientos de Instrumental y equipamiento para la especialidad Ginecología.**

- Perneras.

**5.10. ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA DEL RECIÉN NACIDO**

**5.10.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Localizado dentro de sala de operaciones.
- Quirófanos de obstetricia requieren 30 m<sup>2</sup> mínimo.
- El espacio de 5 m<sup>2</sup> adicionales para atención al recién nacido, debe ubicarse alejado de la incidencia directa del sistema de climatización.

**5.10.2. Requerimientos de equipamiento básico.**

- Cuna térmica.
- Aspirador quirúrgico de succión regulable.

- Balanza pediátrica.
- Laringoscopio neonatal y sus accesorios: hojas rectas N° 0 y 1.
- Tensiómetro neonatal.
- Estetoscopio neonatal.
- Termómetros.
- Tubos endotraqueales varios números.
- Set de cateterismo umbilical (Onfalocclisis).
- Lámpara de cuello de cisne.
- Acceso al sistema de gases de la sala de operaciones (2 terminales de oxígeno).

**5.10.3. Requerimientos de accesorios e insumos.**

- Ambú neonatal.
- Pera de aspiración.
- Clams umbilicales.
- Cinta métrica.
- 2 ampollas de Vitamina K.
- Antibióticos oftálmicos.
- Sondas oro-gástrica.
- Bascinet.
- Incubadora de transporte, con tanque de oxígeno integrado.

**5.11. SALA DE RECUPERACIÓN POST OPERATORIA**

**5.11.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Superficie mínima de 6 m<sup>2</sup> por cada cama camilla.
- Cada cama tiene una circulación perimetral (cama-cama / cama-pared) mínima de 1 metro libre y el pasillo de circulación mínimo será de 2.40 metros libres.
- El nivel de iluminación será de 150 lux como mínimo.
- Servicio sanitario inodoro y lavamanos para uso del personal.
- Ubicación cercana a la salida del servicio quirúrgico.

**5.11.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Una camilla por cada quirófano. A partir de hospitales departamentales 3 camillas por cada dos quirófanos.
- Estantes porta monitores de signos vitales.

**5.11.3. Requerimientos de equipamiento básico.**

- Carro de reanimación.
- Desfibrilador colocado en mesa rodante.
- Acceso al sistema de gases de la sala de operaciones (1 por cama).
- Humidificador, manómetro y circuito con mascarilla (1 por cama).
- Dos puntos de succión central por cada cama.
- Porta suero metálico con rodos (1 por cama).
- Tensiómetro aneroide con base de rodos, a aprueba de choques. Se puede colgar el manómetro del brazaletes.
- Monitor cardiaco multi parámetros (pulso oxímetro, trazo de EKG, presión arterial no invasiva, sensor de temperatura, pletismógrafo).

**5.12. ÁREA SUCIA**

**5.12.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Ubicado inmediato a la sala de recuperación, sin comunicación directa con otras áreas blancas del bloque quirúrgico.
- Área mínima de 8 m<sup>2</sup>.

- Hamper o recipiente hermético para recolección y almacén de ropa sucia.
- Mueble pantry con pana doble de acero inoxidable para lavado de instrumentos antes de llevarlo a central de equipos y esterilización.
- Cuenta con área independiente para lavado de patos y vertedero clínico para desechos líquidos y sólidos.
- Salida exclusiva para material sucio por ventana de guillotina.

#### **5.12.2. Requerimientos del Área de Aseo**

- Cuenta con área independiente de 1 m<sup>2</sup> como mínimo para almacenamiento de implementos de limpieza y lavado de lampazo.
- Lavadero de concreto con una altura máxima 0.30 m.
- Exprimidor de lampazo.
- Recipientes con tapa para depósito de ropa contaminada.
- Recipientes con tapa para depósito de ropa sucia.

### **5.13. ÁREA DE ARSENAL**

#### **5.13.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Superficie mínima de 12 m<sup>2</sup>.
- Ventana de comunicación directa con central de equipo tipo exclusiva con el área de almacenamiento de material estéril de la central de equipo.

#### **5.13.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Cuenta con estantes en las paredes, para el almacenamiento y resguardo.

### **5.14. CONTROL DE CALIDAD**

#### **5.14.1. Requerimientos de Controles de Calidad.**

- El responsable del Servicio es el responsable de realizar controles de calidad.
- Cuaderno de registro de controles de calibración de equipos.
- Plan de mantenimiento de los equipos.
- Evidencias de cumplimiento de mantenimiento.

#### **5.14.2. Requerimientos para el Personal de Salud.**

- El personal de salud debe disponer de medidas de bioseguridad.
- Todo el personal está vacunado contra Hepatitis B.
- Utilizan guantes cuando realizan los procedimientos.
- Utilizan batas limpias durante el periodo laboral.
- Utilizan mascarillas cuando realizan los procedimientos.
- Utilizan lentes protectores cuando realizan los procedimientos.
- Desechan los guantes perforados.
- Empaquetan en bolsas de color rojas, material desechable utilizado (gabachas, mascarillas, guantes, etc.).
- Recipientes de material rígido, impermeable, resistente e imperforables para eliminar materiales punzo cortantes.
- Cuentan con un mínimo de cuatro litros de hipoclorito sódico al 0.5% (cloro).
- El recipiente de almacenamiento temporal de desechos tiene base de rodos y tapa que permite el traslado de la basura.
- El servicio cuenta con salida adecuada e independiente para el material sucio y la basura.
- Set de VIH.

#### **5.14.3. Requerimientos para Disposición de Desechos.**

- El establecimiento debe disgregar adecuadamente los desechos sólidos y bioinfecciosos.
- Desechos reciben tratamiento previo a su disposición final.
- Cuentan con área donde separan la basura común, de los residuos bio-infecciosos usando bolsas plásticas resistentes de color rojo, para los residuos especiales como reactivos y químicos

utilizan bolsas de color amarillo y los desechos comunes preferiblemente en bolsas plásticas color negro.

- El personal de limpieza utiliza guantes para evitar contacto directo a la piel con los envases.
- Existe una disposición final adecuada de los desechos bioinfecciosos: incineración o fosa de seguridad.
- En caso de no utilizar ninguna de las anteriores presentar evidencias que tiene coordinaciones para el manejo adecuado final de los desechos y cuentan con ambiente exclusivo y adecuado para el almacenamiento de desechos antes de su eliminación: caseta cerrada, techada y embaldosada.

## **6. SERVICIOS OBSTÉTRICOS**

Labor y parto es el espacio donde se realiza la atención del parto, incluye el control del proceso del trabajo de parto, la atención y reanimación del bebé y seguimiento en el período posparto inmediato; así como la atención de las urgencias obstétricas.

Labor y parto tiene las áreas mínimas siguientes:

1. Área de transferencia de camillas.
2. Área de vestidores.
3. Labor.
4. Área de lavado obstétrico.
5. Estación de enfermería.
6. Expulsivo.
7. Recuperación Post Parto.
8. Área para la atención inmediata y reanimación del recién nacido.
9. Área sucia.

Debe ser un área independiente de las circulaciones generales del establecimiento, pero con fácil acceso a éstas; se estructura funcionalmente de forma que preste una atención progresiva a demanda de usuarias provenientes de hospitalización o emergencia, por lo que debe tener comunicación directa a emergencia y hospitalizados.

Puede ser una unidad junto al bloque quirúrgico o continuación del mismo. En este caso puede compartir áreas de transferencia de camillas, vestidores, lavado obstétrico, área sucia, con el bloque quirúrgico.

**El área de transferencia de camillas, área de vestidores, área de lavado obstétrico:** son iguales a la del bloque quirúrgico.

**Labor:** se localiza contiguo al expulsivo, tiene visibilidad desde la estación de enfermería; la sala de labor podrá ser independiente o múltiple, con las dimensiones para una cama o camilla y su área tributaria correspondiente; las múltiples se separarán por cortinas plegadizas u otro sistema. El espacio debe permitir la movilidad de la camilla.

Estación de enfermería: debe localizarse inmediata al acceso de pacientes y al área de labor.

**Lavabo quirúrgico:** ubicado contiguo a la sala de expulsión.

**Expulsivo:** Es un área climatizada, existe un expulsivo por cada tres camas de labor, con los insumos establecidos en los estándares.

**Área de recuperación post parto:** esta área se ubica cercana al expulsivo y funcionará para la recuperación inmediata después del parto antes de ser trasladada la paciente hacia el internamiento de maternidad.

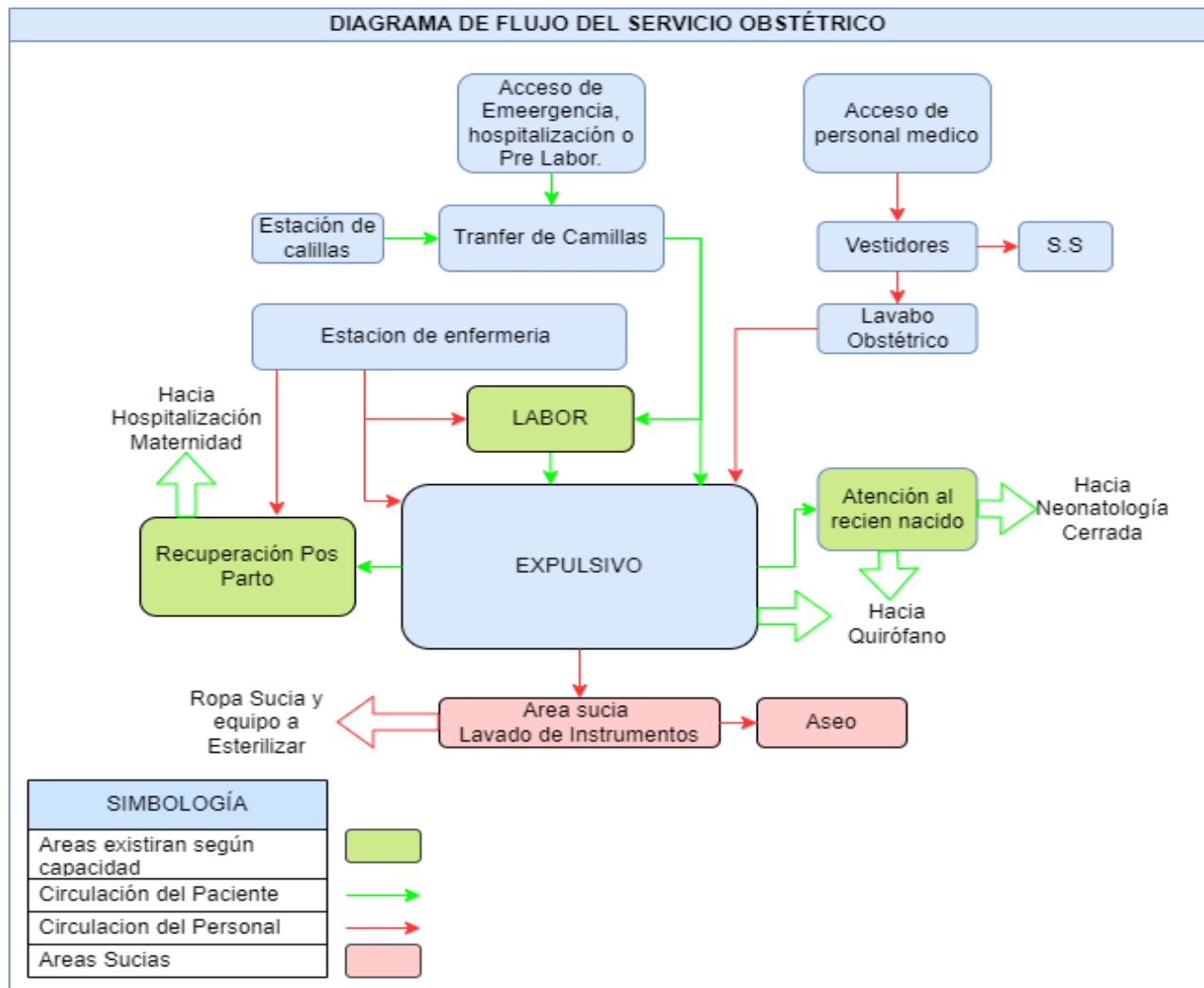
**Área para la atención inmediata y reanimación del recién nacido:** Debe tener comunicación directa con neonatología cerrada para el traslado inmediato de los recién nacidos que ameriten atención especializada. Cuenta con los requerimientos básicos para la limpieza del recién nacido, asepsia ocular, registro de somatometría e identificación, dispone de instalación fija o móvil para suministrar oxígeno y sistema de aspiración controlada. Debe disponer de incubadora, una cada dos expulsivos.

**Área sucia:** similar al área del bloque quirúrgico, incluye área de aseo.

**Cuadro de Áreas**

ÁREA	SUPERFICIE	OBSERVACIÓN
Transferencia de camillas	5.25 m <sup>2</sup>	
Vestidor	7.5 m <sup>2</sup>	Superficie por cada vestidor
Lavabo quirúrgico	3 m <sup>2</sup>	Superficie por cada Lavabo
Estación de enfermería	7.5 m <sup>2</sup>	
Sala de labor	9 m <sup>2</sup>	Superficie por cada camilla.
Expulsivo	13 m <sup>2</sup>	
Recuperación Post Parto	9 m <sup>2</sup>	Superficie por cada camilla.
Atención al recién nacido	5 m <sup>2</sup>	
Área sucia	4 m <sup>2</sup>	
Área de aseo	3 m <sup>2</sup>	

Ilustración 5 Diagrama de Flujo del Servicio Obstétrico.



Fuente: elaboración Propia,2011

## **6.1. REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA**

### **6.1.1. Requerimientos para la Ubicación.**

- Señalización de acceso restringido.
- Tiene un único acceso con un ancho de pasillo mínimo 2.40 m para movilización de camillas, protector lateral de madera, metálico o PVC a la altura de las camillas que comunica con las circulaciones generales del establecimiento de salud.
- En estructuras verticales debe contar con ascensor camillero que permita el fácil manejo de dos camillas.
- Acceso inmediato desde el exterior para pacientes que proceden de emergencia o desde hospitalización.
- Relación directa con Área Neonatología y Bloque Quirúrgico.
- Comunicación con el área de Unidad de Cuidado Intensivo.

### **6.1.2. Requerimientos para la Edificación.**

- Área totalmente climatizada.
- La cubierta de techo: lámina de zinc corrugado o losa de concreto reforzada.
- La estructura de techo: estructura metálica o de madera.
- La cubierta de techo íntegra, sin filtraciones y sin huecos.
- Cielo raso de una sola superficie tipo gypsum o durock, para expulsivo.
- Cielo raso de otras áreas de labor y parto tabla podrá ser de gypsum, durock o plycem liso.
- Paredes de mampostería confinada o reforzada, paredes con sistema Covintec acabado de repello y fino, o durock para exteriores.
- Para el área de expulsivo las paredes deben estar revestidas todas con material PVC o pintura epóxica antibacterial color blanca, celeste o verde de tonos pasteles, tanto hasta nivel de cielo, las esquinas de pared-techo, pared-pared y pared-piso con acabado y curvas sanitarias.
- Paredes del resto del servicio podrán ser de concreto reforzado o mampostería confinada, con acabado de repello y fino, con pintura aceite mate en colores claros o tonos pasteles.
- El piso del Expulsivo deberá ser PVC o piso Epoxico grado hospitalario.
- Piso de las demás áreas deben ser de ladrillo terrazo de 30 x 30 cm, porcelanato o piso cerámico de alto tránsito antiderrapante de fácil limpieza y descontaminación, con superficies sin deterioro de las mismas.
- Las ventanas deberán ser íntegras y de fácil limpieza, de celosía o fijas con desplazamiento horizontal o vertical.
- Las puertas deberán ser de doble hoja, doble abatimiento, con un boquete 1.40 m de ancho mínimo, fabricadas de madera sólida, o metálicas con visores de vidrio fijo en ambas hojas. Con todos sus herrajes, sin cerradura. Adicional deberá tener un protector de acero inoxidable a la altura de las camillas.
- Posee pasillos amplios para el fácil tránsito de camillas, sillas de ruedas y equipos móviles. Mínimo 2.40 mts de ancho y deberá tener a los lados un protector de acero inoxidable a la altura de las camillas.
- Conectado al sistema de comunicación de la central del hospital.
- Extintores contra incendio tipo ABC, adecuadamente ubicados y actualizados.

### **6.1.3. Requerimientos de instalaciones eléctricas.**

- Iluminación artificial adecuada intensidad.
- Al menos las salas de expulsivo deberán estar conectadas a planta generadora de electricidad en casos de emergencia, o una interrupción del fluido eléctrico comercial. Dicha conexión deberá ser de manera permanente, con transferencia automática.
- Los paneles eléctricos deberán estar debidamente protegidos con breakers termomagnéticos, señalizados y polarizados. Deberá contar al menos con un panel de distribución para los circuitos de tomacorriente, iluminación y el sistema de climatización para el funcionamiento.

- El sistema de distribución de energía eléctrica deberá estar canalizado, empotrado con tubo conduit o EMT, asegurando líneas adicionales para neutro y aterrizamiento.
- Aterrizamiento independiente para equipos que técnicamente lo requieran, debidamente identificados.
- Sin extensiones eléctricas o regletas múltiples en un solo tomacorriente.
- Los apagadores deberán estar a una altura máxima de 1.40 m desde el nivel de piso terminado (NPT).
- Los tomacorrientes deberán estar a una altura mínima de 0.40 m desde el NPT.
- Los apagadores empotrados en las paredes deberán estar protegidos con sus cubiertas.
- Los tomacorrientes con voltaje de 110v deberán estar señalizados y protegidos con su cubierta plástica o metálica (deberán tener una línea adicional N<sup>o</sup>.14 de protección para polo a tierra.
- Los tomacorrientes con voltaje de 220 voltios deberán estar debidamente señalizados y protegidos con su cubierta plástica o metálica (deberán tener una línea adicional N<sup>o</sup>.14 de protección para polo a tierra).

#### **6.1.4. Requerimientos de instalaciones hidrosanitarias.**

- Las instalaciones de agua potable y aguas servidas deberán estar conectadas a la red pública.
- El sistema de abastecimiento de agua potable deberá ser eficiente con caudal y presiones suficientes.
- Llaves de chorro y de pase en buen estado.
- Sistema de aguas servidas deberá funcionar eficientemente con descarga a la red pública, o a una fosa séptica con pozo de absorción. Sistema de aguas residuales antes de pasar a la red pública tienen un tratamiento previo en fosa de estabilización.
- Los canales y bajantes, así como las tuberías del drenaje pluvial, funcionan eficientemente.
- Sistema de agua potable conectado al tanque de almacenamiento de agua del establecimiento de salud.
- Drenaje de piso con rejilla de tapa tipo rosca en área sucia.

### **6.2. ASPECTOS ORGANIZATIVOS**

- Médico responsable del servicio.
- Médicos generales con título y registrados ante el Ministerio de Salud.
- Médicos especialistas de acuerdo al servicio que oferta con título y registrados ante el Ministerio de Salud.
- Enfermeras con título debidamente registrado.
- Camillero.
- Recurso para la limpieza del servicio.

### **6.3. ÁREA DE TRANSFERENCIAS DE CAMILLAS (FILTRO)**

- Superficie mínima de 5.5 m<sup>2</sup>.
- Ubicado inmediato a la puerta que separa el área de circulación general, del área gris, señalización con línea amarilla.
- Puerta de acceso desde pasillo externo deberá ser de aluminio y vidrio, madera sólida, o prefabricadas de metal o de plywood con forro de formica, con colores en tonos claros acabado mate, de doble hoja y doble batiente, con ancho mínimo en boquete 1.4 m, visores de vidrio en ambas hojas, con bisagras de pie, sin cerradura.
- Adicional deberá tener un protector de acero inoxidable madera, metálico o PVC a la altura de las camillas.

## **6.4. ÁREA DE VESTIDORES**

### **6.4.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Dispone de condiciones adecuadas.
- En hospitales primarios, pueden compartir los vestidores con el servicio quirúrgico.
- Áreas separadas y señalizadas por sexos.
- Superficie mínima de 7.5 m<sup>2</sup> por vestidor.
- Integrado un servicio sanitario completo ducha, inodoro y lavamanos con dispensador de jabón, por vestidor.
- Percheros para ropa.
- Recipiente con tapa para ropa sucia.

### **6.4.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Lockers metálicos para el personal que labora en un turno.
- Bancas de metal o madera pintada con esmalte que permita realizar el cambio de ropa en el sitio.
- Anaquel para ropa quirúrgica limpia.

### **6.4.3. Requerimientos de accesorios básicos.**

- Ropa estéril en la maleta de parto.

## **6.5. ÁREA DE LAVABO OBSTÉTRICO**

### **6.5.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Ubicado inmediato a la sala de expulsivo.
- Superficie mínima de 3 m<sup>2</sup> por lavabo.

### **6.5.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Lavabo de acero inoxidable accionado con la rodilla, pedal o de sensor de movimiento, uno cada dos expulsivos.
- Tuberías de abasto de agua potable y drenaje sanitario en buen estado.

### **6.5.3. Requerimientos de accesorios básicos.**

- Dispensador de jabón antiséptico con control neumático de pedal
- Dispensador de alcohol gel.
- Dispensador de papel toalla.

## **6.6. ESTACIÓN DE ENFERMERÍA**

### **6.6.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Superficie mínima 12 m<sup>2</sup>.
- Cuenta con una bodega de 3 m<sup>2</sup> con estantería y mueble con llave para guardar material de reposición periódica.
- Visibilidad a todas las camas de labor, recepción de pacientes y expulsivos.
- Teléfono conectado al sistema central del hospital.
- Sistema de audio con parlantes conectado al sistema central del hospital.
- Servicio higiénico disponible para el personal de salud.

### **6.6.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Escritorio o mesa, para trabajo del médico.
- Tres sillas como mínimo.
- Mesas de trabajo de dural, mármol cultivado, madera y melamina con su pana pantry de acero inoxidable, con superficie lisa permita lavarse sin que la humedad penetre, color claro.
- Mueble inferior con gavetas de madera, plywood con enchape de formica o melamina, con haladeras de metal inoxidable.
- Anaquel de dos puertas con chapa y llave de alto 0.60 m, fondo 0.50 m, frente 0.90 m, para guardar medicamentos.
- Porta expedientes metálicos cuando hay más de 10 camas.
- Reloj de pared con segundero.

- Mesa de preparación de medicamentos.
- Bandeja de medicamentos.
- Lavamanos con dispensador de jabón.
- Carro para medicamentos.
- Casillero para stock de medicamentos y para medicamento día /paciente.
- Recipiente rígido para punzo cortantes y contaminantes.
- Recipiente con bolsa roja para desechos bioinfecciosos.
- Basurero con pedal y tapa para desechos comunes.

**6.6.3. Requerimientos de equipamiento básico.**

- Tensiómetro anerode de bolsillo resistente a climas tropicales, a prueba de choques, se puede colgar el manómetro del brazalete.
- Estetoscopio de metal ligero con pieza de pecho giratoria, un lado diafragma, otra corneta o campana.
- Oto-oftalmoscopio: otoscopio, oftalmoscopio cierre de enchufe, portalámparas, tres espéculos auriculares.
- Cinco termómetros.
- Porta-termómetros.
- Equipo de intubación endotraqueal completo (balón, válvula y mascarilla).
- Un Martillo de reflejos tipo Taylor 195 mm, 73/4.
- Una lámpara de mano y baterías de acuerdo al tipo de lámpara.
- Refrigerador o termo con refrigerantes para preservar medicamentos.

**6.6.4. Requerimientos de accesorios básicos.**

- Patos de adultos.
- Riñonera.
- Pana para baño.
- Pichel para soluciones.
- Bandeja de medicamentos.
- Cinta métrica.
- Batas para pacientes.
- Ropa de cama.
- Soluciones IV: Dw 5%, Hartman, SSN 0.9%.
- Material de reposición periódica.
- Tubos para toma de muestra: hematocrito y tipo Rh.

**6.6.5. Requerimientos de medicamentos mínimos.**

- Ampollas de oxitocina.
- Ampollas de hidralazina.
- Ampollas de sulfato de magnesio.
- 10 ampollas de ergometrina.

**6.6.6. Requerimientos de carro de paro.**

- Actualizado: definiendo control de cantidades y fechas de vencimiento de los fármacos.
- Rotulado por orden alfabético.
- Laringoscopio mango y hojas curvas y rectas de diferentes tamaños o números.
- Equipo de intubación: mascarilla, guía, válvula, bolsa y reservorio para ventilación para adultos y niños.
- Tubos endotraqueales de adulto y niño.
- Tabla para reanimación cardiopulmonar.
- 5 jeringas descartables de 5 cc.
- 5 Jeringas descartables de 10 cc.
- Brazaletes para ligar o banda torniquete.

- 5 bránulas tamaño 16.
- 5 bránulas tamaño 18.
- 5 bránulas tamaño 20.
- 5 bránulas tamaño 22.
- 5 bránulas tamaño 24.
- 2 catéteres para PVC.
- 2 catéteres para subclavia.
- Rollo de esparadrapo microspore.
- Tubo de jalea de lubricante.
- 5 ampollas de adrenalina 1:1000.
- 5 ampollas de atropina 1 mg/1ml.
- 5 ampollas de bicarbonato de sodio 8.4 % 1mEq/1ml-10 ml.
- 5 ampollas de cloruro de sodio 20% (3.42 m Eq/1ml) en ampolla de 10 ml.
- 5 ampollas de potasio 2m Mol o m Eq/1 ml en ampolla de 1.5 gr/10 ml.
- 5 frascos de hidrocortisona de 500 mg.
- 5 ampollas de dopamina 40 mg/1ml en ampolla de 5 ml.
- 5 ampollas de difenhidramina 10 mg/1 ml en ampolla de 5 ml.
- 5 ampollas de dimenhidrinato 50 mgs.
- 5 ampollas de furosemida 20 mgs.
- 5 ampollas de digoxina 0.25 mgs.
- 2 frascos de insulina NPH (refrigeración), 100 UI/1ml en vial de 10 ml.
- 2 frasco de Insulina cristalina (refrigeración), 100 UI/1ml en vial de 10 ml.
- 5 ampollas fenobarbital, 200 mg/1ml en ampolla de 1 ml.
- 5 perlas de nifedipina.
- 10 tabletas de dinitrato de isosorbide sublingual 5 mg.
- 5 ampollas gluconato de calcio 10% (1g/10 ml) en ampolla de 10 ml.
- 2 frascos de albuterol.
- 2 frascos de labetalol.
- 5 ampollas de aminofilina.
- 2 ampollas de morfina.
- 5 frascos de dextrosa al 50%.
- 5 ampollas de succinilcolina 100 mg/1 ml en ampolla de 10 ml.
- 5 ampollas de pancuronio 2 mg/1 ml en ampolla de 2 ml.
- 5 frascos de toxoide tetánico.
- 5 ampollas de diazepam 10 mgs.
- 10 ampollas meperidina 50 mgs.
- 5 ampollas de ergometrina.
- 10 ampollas de hidralazina 20 mg/ml en vial o ampolla 2 ml.
- 2 frascos de xilocaína 2% en vial de 50 ml.
- 2 frascos de manitol.
- 2 dextrosa 5% 1000 cc.
- 2 solución salina 1000 cc.
- 2 solución Hartman 1000 cc.
- 2 solución Mixta 1000 cc.

## **6.7. ÁREA DE LABOR**

### **6.7.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Se relaciona al área de expulsivo o se encuentra inmediato con visibilidad a la estación de enfermería.
- Superficie mínima de 9 m<sup>2</sup> por cama, separada por cortinas grado hospitalario o mamparas.
- Servicios higiénicos sanitarios con su respectiva ducha, lavamanos y dispensador de jabón. Dimensión mínima de 2 m x 2 m con barra metálica de sujeción.
- Lavamanos en el área de encamados.
- Dispensador de jabón, papel toalla y alcohol gel.
- Cada cama tiene una circulación perimetral (cama-cama / cama-pared) mínima de 1 metro libre y el pasillo de circulación mínimo será de 2.40 metros libres.

### **6.7.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Camas hospitalarias multi posicionales con dimensiones promedio de 0.90 a 1.0 m de ancho y 2.10 a 2.20 m de largo. En establecimientos del primer nivel mínimo dos camas, en hospitales del segundo nivel, mínimo de seis camas y en hospitales de referencia nacional mínimo 10 camas.
- Colchón de hule espuma para cama de trabajo de parto.
- Gradillas por cama.
- Mesa de preparación de labor.

### **6.7.3. Requerimientos de equipamiento básico.**

- Doppler fetal.
- Monitores fetales por cama.
- Balanza con tallímetro de 195 cm./pulgadas.
- Sistema de suministro de oxígeno con flujómetros, humidificador, sistema de mascarillas y llave Stillson en caso de tanques.
- Lámpara cuello de cisne.
- Estetoscopio de adultos.

### **6.7.4. Requerimientos de instrumentos y accesorios.**

- Balde de acero inoxidable.
- Porta sueros metálicos con rodos.
- Silla de ruedas.
- Guantes para examinación.
- Dispensador de alcohol gel.

## **6.8. ÁREA DE EXPULSIVO**

### **6.8.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Se relaciona al área de labor o se encuentra inmediato con visibilidad a la estación de enfermería.
- Superficie mínima de 12 m<sup>2</sup> por camilla de parto y un área de 6 m<sup>2</sup> como mínimo adicional dentro del expulsivo para atención del recién nacido.
- Un expulsivo o sala de parto por cada tres camas de labor.
- Drenaje de piso con su tapa de rosca.

### **6.8.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Silla o camilla vertical.
- Argolla de metal o madera instalada en el techo.
- Mecate grueso de 5 metros.
- Una colchoneta para el piso.
- Mesa de parto o expulsivo
- Asiento giratorio graduable.
- Asiento giratorio con respaldo.
- Mesa Mayo.

- Anaquel de dos puertas con chapa y llave.
- Camilla de traslado.
- Doppler fetal.
- Sistema de suministro de oxígeno con flujómetros, humidificador, sistema de mascarillas y llave Stillson en caso de tanques.
- Lámpara cielítica.
- Lámpara cuello de cisne.
- Aspirador portátil para succión regulable.

**6.8.3. Requerimientos de instrumentos y accesorios.**

- Equipo para la atención del parto.
- Equipo para la atención al recién nacido.
- Equipo de cirugía menor: cazo rectangular pequeño de 4 7/8 x 6 3/8 de acero inoxidable, una tijera de mayo recta de 5" de acero inoxidable, una pinza mosquito recta de 5" de acero inoxidable, una pinza mosquito curva de 5" de acero inoxidable, una pinza de disección con dientes 6" de acero inoxidable, una pinza de disección sin dientes 6" de acero inoxidable, una porta aguja Mayo Hegar pequeño de 7" de acero inoxidable, un mango de bisturí #3 y #4 Standard, hojas de bisturí # 10, 11,18, sonda acanalada de 5 1/8.
- Porta suero en tubo de hierro cromado de altura ajustable y rodos por cama.
- Balde de acero inoxidable para desechos.
- Equipo básico para anestesia.
- Reloj de pared con segundero.
- Recipiente rígido para punzocortantes.
- Lámpara portátil, para emergencias.

**6.8.4. Requerimientos de Insumos.**

- Soluciones IV: Dw 5%, Hartman, SSN 0.9%.
- Material de reposición periódica.
- Tubos para toma de muestra: hematocrito y tipo Rh.

**6.9. ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA DEL RECIÉN NACIDO**

**6.9.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Área de 6 m<sup>2</sup> mínimo.
- Localizado dentro de sala de expulsivo o inmediato a ella, estableciendo restricción de temperatura mínimo 25° c a través de cuna térmica.
- Comunicación directa con Neonatología a través de puerta de comunicación.

**6.9.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Mueble pantry con pana doble de acero inoxidable.
- Bascinet.
- Cuna térmica.
- Mesa auxiliar de trabajo para abordaje del recién nacido.
- Una incubadora de transporte cada tres expulsivos.

**6.9.3. Requerimientos de equipamiento básico.**

- Aspirador quirúrgico de succión regulable.
- Balanza pediátrica de cuchara.
- Laringoscopio neonatal y sus accesorios: hojas rectas N° 0 y 1.
- Tensiómetro neonatal.
- Estetoscopio neonatal.
- Termómetros.
- Tubos endotraqueales varios números.
- Set de cateterismo umbilical (Onfalocclisis).

- Lámpara de cuello de cisne.
- Acceso al sistema de gases o sistema de abastecimiento de oxígeno y llave Stillson o grifa, en caso de tanques (2 terminales de oxígeno).
- Reloj de pared con segundero.
- Resucitador Ambú para recién nacidos, balón, válvula y mascarilla.

**6.9.4. Requerimientos de accesorios e insumos.**

- Pera de aspiración.
- Clams umbilicales.
- Cinta métrica.
- 10 ampollas de Vitamina K.
- Antibióticos oftálmicos.
- Sondas oro-gástrica.
- Equipo de gavaje.
- Tubo endotraqueal.
- Set de cateterismo (Onfaloclísis).
- Material de reposición periódica.
- Incubadora de transporte con tanque de oxígeno integrado.

**6.10. ÁREA SUCIA PARA EL SERVICIO**

**6.10.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Salida exclusiva para material sucio a través de ventana guillotina.
- Superficie mínima 8 m<sup>2</sup>.
- Mueble pantry con pana de acero inoxidable para pre lavado de: instrumentos, equipos, patos.
- Pila para eliminación de desechos o vertedero clínico.
- Hamper o contenedores para ropa sucia.
- Recipientes con tapa para depósito de ropa contaminada.

**6.10.2. Requerimientos del Área de Aseo**

- Área de 1m<sup>2</sup> como mínimo para almacenamiento de implementos de limpieza y lavado de lampazo.
- Lavadero de concreto con una altura máxima 0.30 m.
- Exprimidor de lampazo.

**6.11. CONTROL DE CALIDAD**

**6.11.1. Requerimientos de Controles de Calidad.**

- El responsable del Servicio es el responsable de realizar controles de calidad.
- Cuaderno de registro de controles de calibración de equipos.
- Plan de mantenimiento de los equipos.
- Evidencias de cumplimiento de mantenimiento.

**6.11.2. Requerimientos para el Personal de Salud.**

- El personal de salud debe disponer de medidas de bioseguridad.
- Todo el personal está vacunado contra Hepatitis B.
- Utilizan guantes cuando realizan los procedimientos.
- Utilizan batas limpias durante el período laboral.
- Utilizan mascarillas cuando realizan los procedimientos.
- Utilizan lentes protectores cuando realizan los procedimientos.
- Desechan los guantes perforados.
- Empaquetan preferiblemente en bolsas rojas, material desechable utilizado (gabachas, mascarillas, guantes, etc.).

- Recipientes de material rígido, impermeable, resistente a perforaciones para eliminar materiales punzo cortantes.
- Cuentan con un mínimo de cuatro litros de hipoclorito sódico al 0.5% (cloro).
- El recipiente de almacenamiento temporal de desechos tiene base de rodos y tapa que permite el traslado de la basura.
- El servicio cuenta con salida adecuada e independiente para el material sucio y la basura.

### **6.11.3. Requerimientos para Disposición de Desechos.**

- El establecimiento debe disgregar adecuadamente los desechos sólidos y bioinfecciosos.
- Desechos reciben tratamiento previo a su disposición final.
- Cuentan con área donde separan la basura común, de los residuos bio-infecciosos usando bolsas plásticas resistentes de color rojo, para los residuos especiales como reactivos y químicos utilizan bolsas de color amarillo y los desechos comunes preferiblemente en bolsas plásticas color negro.
- El personal de limpieza utiliza guantes para evitar contacto directo a la piel con los envases.
- Existe una disposición final adecuada de los desechos bioinfecciosos: incineración o fosa de seguridad.
- En caso de no utilizar ninguna de las anteriores presentar evidencias que tiene coordinaciones para el manejo adecuado final de los desechos y cuentan con ambiente exclusivo y adecuado para el almacenamiento de desechos antes de su eliminación: caseta cerrada, techada y embaldosada.

## **7. SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN**

El Servicio de hospitalización cuenta áreas diseñadas para prestar cuidados básicos y especializados, de manera integral con altos estándares de calidad, generando una experiencia de eficiencia de seguridad en la atención, tanto al paciente, familia y personal sanitario.

El servicio está compuesto por espacios, instalaciones y recursos necesarios para realizar la atención a los usuarios durante su estancia en el establecimiento. La distribución de camas se realiza en base a enfermedades, especialidad médica, sexo y edad.

La accesibilidad funcional del servicio de hospitalización está orientada a: sala de operaciones, laboratorio y farmacia.

Las áreas mínimas con las que debe contar este servicio son:

1. Estación de enfermería.
2. Salas de hospitalización.
3. Cuarto de revisión.
4. Baños y servicios higiénicos de usuarios.
5. Área de estar para pacientes y familiares.
6. Área sucia.
7. Área de aseo.

**Estación de enfermería:** ubicada con visibilidad a las habitaciones, debe contar con mobiliario para el resguardo de equipo, ropa limpia y medicamentos, dispone de área de trabajo para el personal de salud, servicio higiénico sanitario, armarios para efectos personales, teléfono y parlante conectado al sistema central del establecimiento, cuenta con carro de curaciones y accesorios para la distribución de medicamentos a los encamados, se asigna una enfermera por cada 10 – 12 usuarios.

**Salas de hospitalización:** las dimensiones de las salas se determinan de acuerdo al número de camas, considerando los requerimientos de mobiliario, equipo, instalaciones y actividades médicas que deben realizarse alrededor de éstas, Cada cama tiene una circulación perimetral libre no menor de 1 m y no mayor de 1.50 m, el pasillo de circulación será de 2.40 m libres, en

las salas de maternidad se debe adoptar la norma de alojamiento conjunto madre con su bebé, las camas hospitalarias tienen adaptación a diferentes posiciones; están separadas con mamparas o cortinas grado hospitalario. Por cada cama debe existir una lámpara y una mesa de noche. Las salas de hospitalización deben contar con lavamanos de uso médico, disponen de terminales de gases medicinales: aire, oxígeno, aspirador por cada cama o sistemas portátiles.

**Las salas de hospitalización pediátrica** tendrán las mismas características generales que las salas de hospitalización de adultos, con la particularidad que las camas de adultos, serán sustituidas por camas-cuna y cunas. Se requiere una superficie mínima de 4,5 m<sup>2</sup> por cuna para lactantes y 5 m<sup>2</sup> por cama-cuna. Se diferencian las áreas de acuerdo a las edades en neonatos, lactantes, preescolares y escolares. En el caso de atención a neonatos y lactantes se debe disponer de una bañera.

**Aislado:** habitación destinada para pacientes con sepsis o que requieran aislamiento con una superficie mínima de 9 m<sup>2</sup>, servicio sanitario con ducha de uso exclusivo con extractor de aire hacia el exterior. Para el ingreso a esta área se requiere un filtro de aislamiento que incluya; vestidor, lavamanos, jabón desinfectante, toallas y gancho para colgar batas.

**Cuarto de revisión:** ubicado inmediato a la estación de enfermería, con una superficie mínima de 12 m<sup>2</sup>, equipado con camilla fija con circulación en sus cuatro lados, mesa de trabajo con vertedero, carro de curaciones, mesa de mayo y anaqueles para materiales y medicamentos.

**Servicios higiénicos:** cuenta con un inodoro, un lavamanos y una regadera por cada seis camas de internación de acuerdo a lo establecido en Normas mínimas de accesibilidad. NTON 12006-04.

**Estar de pacientes y familiares:** esta área debe ubicarse cercana a las áreas de internamiento. Dispondrá de sillas o bancas para los pacientes y familiares. Esta área brindará mayor confort en el momento de la visita la cual se podrá realizar dentro de la sala o fuera de ésta.

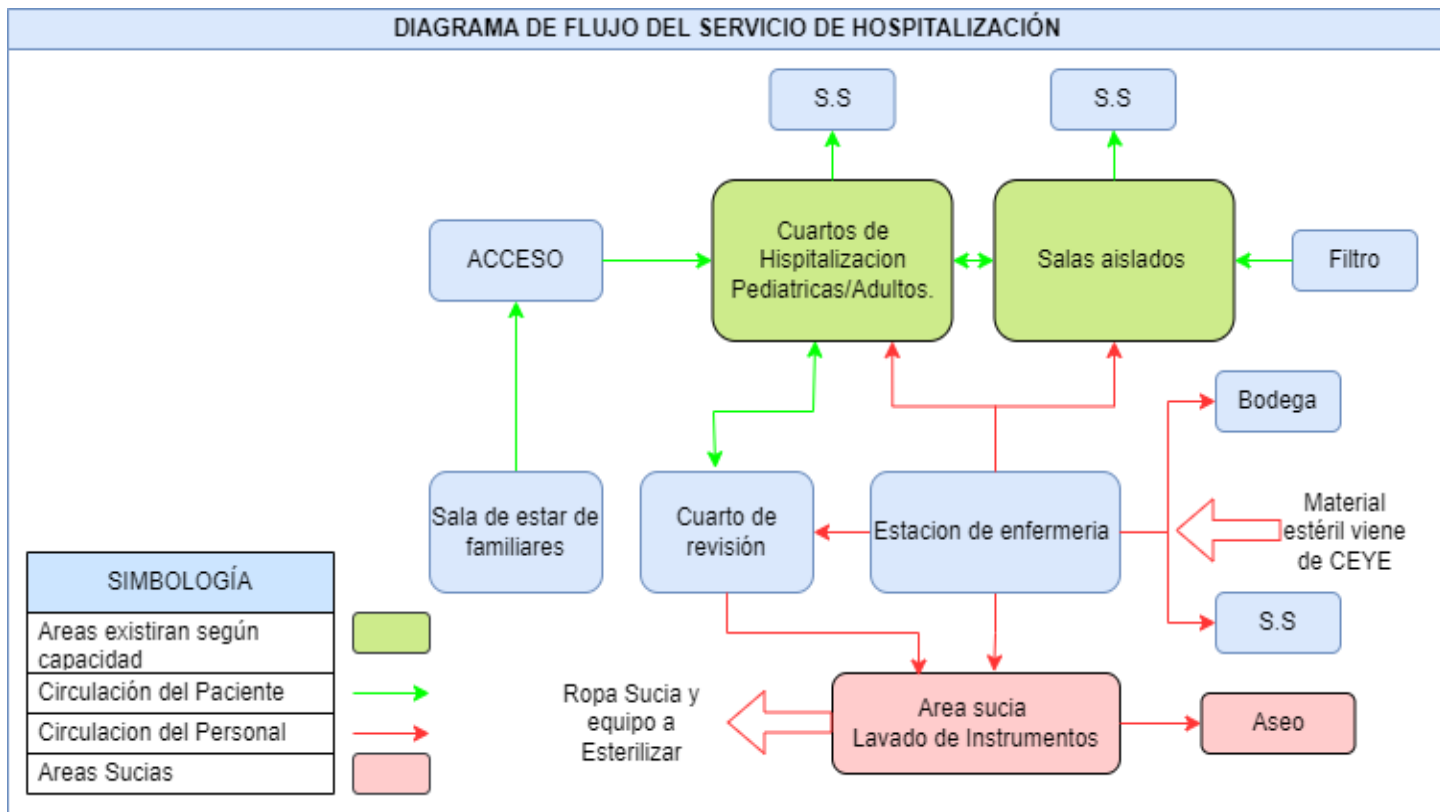
**Área sucia:** deberá estar contiguo al área estación de enfermería, todos los utensilios e instrumental utilizados se lavan y desinfectan en este local, para lo cual se precisa una mesa de trabajo con cubierta lavable, pana doble de acero inoxidable. La salida del material sucio se realiza a través de una ventanilla utilizando el sistema de exclusas, del área sucia hacia la circulación general, no debe egresar por la misma puerta que ingresan y egresan los usuarios.

**Área de aseo:** Exclusiva para el área de hospitalización.

### **Cuadro de Áreas**

ÁREA	SUPERFICIE	OBSERVACIÓN
Estación de enfermería	12 m <sup>2</sup>	
Área de internamiento	-	Cada cama tiene una circulación perimetral libre no menor de 1 m y no mayor de 1.50 m y el pasillo de circulación será de 2.40 m libres.
Servicios higiénicos	-	1 Sanitario por cada 6 camas
Estar de pacientes y familiares	15 m <sup>2</sup>	
Cuarto de revisión	12 m <sup>2</sup>	Superficie por cada camilla.
Área de aseo	3 m <sup>2</sup>	
Área sucia	4 m <sup>2</sup>	Superficie por cada camilla.

Ilustración 6 Diagrama de Flujo del Servicio de Hospitalización



Fuente: elaboración Propia,2011

## **7.1. REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA**

### **7.1.1. Requerimientos para la Edificación.**

- Los ambientes deberán tener ventilación mecánica o climatización opcional.
- La cubierta de techo deberá ser de lámina de zinc corrugado o losa de concreto reforzada.
- La estructura de techo: estructura metálica o de madera.
- La cubierta de techo íntegra, sin filtraciones y sin huecos.
- El forro de cielo raso deberá ser: plywood, plycem liso, plycem prepintado, gypsum, pvc, losa de concreto, sistema Covintec, o durock. Todo el forro deberá ser superficie lisa, continua y de fácil limpieza.
- Paredes de mampostería confinada o reforzada, paredes de malla electro soldada con poliestireno y repello o durock para exteriores.
- Particiones internas para división de ambientes de gypsum, plycem liso, durock o MR para ambientes húmedos.
- Las paredes tienen que ser de superficie lisa de material durable y fácil de limpiar, resistente a productos químicos, pintura colores pastel en buen estado.
- Las vigas y columnas en buen estado, sin fracturas, fisuras o reventaduras.
- El piso deberá ser de ladrillo de cemento, terrazo o cerámica antiderrapante, sin huecos, fisuras, fracturas o depresiones.
- El piso deberá ser de fácil limpieza y descontaminación, con superficies sin deterioro de las mismas.
- Las ventanas deberán ser íntegras y de fácil limpieza, de celosía o fijas con desplazamiento horizontal o vertical.
- Ventanas con un claro mínimo del 40% de la pared que las contiene.
- Las puertas deberán ser de doble abatimiento, con un boquete 1.40 m de ancho mínimo, fabricadas de madera sólida, o metálicas con vidrio fijo, con todos sus herrajes.
- Posee pasillos amplios para el fácil tránsito de camillas, sillas de ruedas y equipos móviles. Mínimo 2.40 mts de ancho y deberá tener a los lados un protector de acero inoxidable a la altura de las camillas.
- Los desniveles disponen de pasamanos, con buena iluminación, los escalones tienen material antiderrapante y los bordes resaltan con diferenciación de color.
- Deberá tener un servicio higiénico con lavamanos en buen estado y funcionando adecuadamente, uno cada 15 mujeres y uno cada 25 varones, en lo sucesivo uno cada 10 personas, los cuales dispondrán de dispensador integrado accesible a una distancia menor de 20 m. para el personal de salud.
- Teléfono conectado al sistema central del hospital.
- Sistema de audio con parlantes conectado al sistema central del hospital.
- Área de parqueo para usuarios, mínimo cinco vehículos en establecimientos al menos uno señalizado para personas con capacidades diferentes.

### **7.1.2. Requerimientos de instalaciones eléctricas.**

- La iluminación artificial es de adecuada intensidad.
- La iluminación artificial del área de hospitalización general es de 300 luxes y la iluminación localizada para lectura de pacientes es de 1000 luxes.
- Los paneles eléctricos deberán estar debidamente protegidos con breakers termomagnéticos, señalizados y polarizados. Deberá contar con al menos con un panel de distribución para los circuitos de tomacorriente, iluminación y el sistema de climatización para el funcionamiento.
- El sistema de distribución de energía eléctrica deberá estar canalizado, empotrado con tubo conduit o EMT, asegurando líneas adicionales para neutro y aterrizamiento.
- Aterrizamiento independiente para equipos que técnicamente lo requieran, debidamente identificados.
- Sin extensiones eléctricas o regletas múltiples en un solo tomacorriente.

- Los apagadores deberán estar a una altura máxima de 1.40 m desde el nivel de piso terminado (NPT).
- Los tomacorrientes deberán estar a una altura mínima de 0.40 m desde el NPT.
- Los apagadores empotrados en las paredes deberán estar protegidos con sus cubiertas.
- Los apagadores superficiales deberán estar instalados en cajas metálicas pesadas tipo UL con su tapa de protección, con tubería metálica EMT.
- Los tomacorrientes con voltaje de 110v deberán estar señalizados y protegidos con su cubierta plástica o metálica, (deberán tener una línea adicional N°.14 de protección para polo a tierra).
- Los tomacorrientes con voltaje de 220 voltios deberán estar debidamente señalizados y protegidos con su cubierta plástica o metálica (deberán tener una línea adicional N°.14 de protección para polo a tierra).

#### **7.1.3. Requerimientos de instalaciones hidrosanitarias.**

- Las instalaciones de agua potable y aguas servidas deberán estar conectadas a la red pública.
- El sistema de abastecimiento de agua potable deberá ser eficiente con caudal y presiones suficientes.
- Llaves de chorro y de pase en buen estado.
- Sistema de aguas residuales antes de pasar a la red pública tienen un tratamiento previo en fosa de estabilización.
- Sistema de aguas servidas deberá funcionar eficientemente con descarga a la red pública, o a una fosa séptica con pozo de absorción.
- Los canales y bajantes, así como las tuberías del drenaje pluvial, funcionan eficientemente.
- Sistema de agua potable conectado al tanque de almacenamiento de agua del establecimiento de salud.

#### **7.1.4. Requerimientos de seguridad ante desastres.**

- Extinguidores de incendio tipo ABC, llenos y con fecha de vencimiento actualizada.
- Identificación y señalización de salidas de emergencia.
- Rutas o pasillos de evacuación señalizados y fácilmente reconocidos por usuarios.

## **7.2. ASPECTOS ORGANIZATIVOS**

- Existe plantilla de médico especialista de presencia física las 24 horas (acorde al tipo de hospitalización).
- Existe plantilla de médicos asignados al servicio presencia física durante los turnos (acorde al tipo de hospitalización).
- Existe plantilla de recursos de enfermería de presencia física las 24 horas.
- Existe plantilla de personal de apoyo (farmacia, admisión, seguridad, limpieza) de presencia física las 24 horas.

## **7.3. ESTACIÓN DE ENFERMERÍA**

### **7.3.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Superficie mínima 12 m<sup>2</sup>
- Cuenta con una bodega de 6 m<sup>2</sup> con estantería y mueble con llave para guardar material de reposición periódica.
- Cuenta con un servicio sanitario para el personal completo, con inodoro, lavamanos y ducha.
- Visibilidad a todas las salas o por áreas de atención.
- Teléfono conectado al sistema central del hospital.
- Sistema de audio con parlantes conectado al sistema central del hospital.

### **7.3.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Mostrador de madera enchapado con formica, melanina, dural, mármol cultivado con capacidad para tres personas. Mueble inferior con gavetas de madera, formica o melanina con haladeras de metal inoxidable.

- Mueble de trabajo con encimera de formica, melanina, dural, mármol cultivado, pana pantry de acero inoxidable y superficie lisa que permita lavarse sin que la humedad penetre.
- Gabinete con gaveta de melamina o madera con enchape de formica. Haladeras plásticas o metálicas inoxidables.
- Tres sillas como mínimo.
- Anaquel de dos puertas para guardar medicamentos con chapa y llave.
- Porta expedientes metálicos.
- Reloj de pared con segundero.
- Carro con casillero para medicamento día /paciente.
- Casillero para stop de medicamentos.
- Lavamanos con dispensador de jabón.
- Dispensador de alcohol gel.
- Dispensador de papel toalla.
- Mesa de preparación de medicamentos, puede integrarse a la mesa de trabajo.
- Recipiente con bolsa roja para desechos bioinfecciosos.
- Recipiente rígido para punzo cortantes y contaminantes.
- Basurero con pedal y tapa para desechos comunes.

### **7.3.3. Requerimientos de equipamiento básico.**

- Negatoscopio de un cuerpo.
- Tensiómetro aneroide de bolsillo resistente a climas tropicales, aprueba de choques, se puede colgar el manómetro del brazalete.
- Estetoscopio de metal ligero con pieza de pecho giratoria, un lado diafragma, otra corneta o campana.
- Oto-oftalmoscopio: otoscopio, oftalmoscopio cierre de enchufe, portalámparas, tres espéculos auriculares.
- Oxímetro.
- Cinco termómetros.
- Porta-termómetro.
- Balanza con tallímetro de 195 cm./pulgadas o balanza de cuchara.
- Equipo de intubación endotraqueal completo (balón, válvula y mascarilla).
- Equipo de cirugía menor: cazo rectangular pequeño de 4 7/8 x 6 3/8 de acero inoxidable, una tijera de Mayo recta de 5" de Acero inoxidable, una pinza mosquito recta de 5" de acero inoxidable, una pinza mosquito curva de 5" de acero inoxidable, una pinza de disección con dientes 6" de acero inoxidable, una pinza de disección sin dientes 6" de acero inoxidable, una porta aguja Mayo Hegar pequeño de 7" de acero inoxidable, un mango de bisturí #3 y #4 Standard, hojas de bisturí # 10, 11,18, sonda acanalada de 5 1/8.
- Equipo de curación: pinza de disección sin dientes, pinza curva, recta, tijera .
- Un martillo de reflejos triangular tipo Taylor 195 mm, 73/4.
- Una lámpara de mano.
- Dos baterías alcalinas.
- Refrigerador.

### **7.3.4. Requerimientos de accesorios básicos.**

- Patos de adultos.
- Piches de adulto.
- Riñonera.
- Pichel para soluciones.
- Bandeja de medicamentos.
- Cinta métrica.

**7.3.5. Requerimientos de insumos.**

- 5 frascos de dextrosa al 50%.
- 40 Dextrosa 5% 1000 cc.
- 30 Solución salina 1000 cc.
- 20 Hartman 1000 cc.
- 4 frascos de xilocaína 2%.
- Sonda nasogástrica.
- Sonda Foley.
- Sonda Nelaton.
- Sonda de Balón (Sengstaken Blakemore).
- Cinta de uroanálisis con parámetro de densidad urinaria.
- Glucómetro y cintas.

**7.3.6. Requerimientos de carro de curaciones.**

- Cazos de acero inoxidable.
- Equipo de curación: pinza de disección sin dientes, pinza curva y recta, tijera.
- Soluciones antisépticas.
- Solución jabonosa.
- Agua estéril.
- Material de reposición periódica.
- Balde con tapa integrado.
- Porta pinzas y pinza de Forester.

**7.3.7. Requerimientos para toma de muestras de laboratorio.**

- Cazos de metal o vidrio con tapas para algodón y motas.
- Torniquete.
- Gradilla.
- Tubos de ensayo con anticoagulante.
- Tubos de ensayo sin anticoagulante.
- Aguja 21 mm.

**7.3.8. Requerimientos de carro de paro.**

- Actualizado: definiendo control de cantidades y fechas de vencimiento de los fármacos.
- Rotulado por orden alfabético.
- Laringoscopio mango y hojas curvas y rectas de diferentes tamaños o números.
- Equipo de intubación: mascarilla, guía, válvula, bolsa y reservorio para ventilación para adultos y niños.
- Tubos endotraqueales de adulto y niño.
- Tabla para reanimación cardiopulmonar.
- 5 jeringas descartables de 5 cc.
- 5 jeringas descartables de 10 cc.
- Brazaletes para ligar o banda torniquete.
- 5 bránulas tamaño 16.
- 5 bránulas tamaño 18.
- 5 bránulas tamaño 20.
- 5 bránulas tamaño 22.
- 5 bránulas tamaño 24.
- 2 catéteres para PVC.
- 2 catéteres para subclavia.
- Rollo de esparadrapo microspore.
- Tubo de jalea de lubricante.
- 5 ampollas de adrenalina 1:1000.

- 5 ampollas de atropina 1 mg/1ml.
- 5 ampollas de bicarbonato de sodio 8.4 % 1mEq/1ml-10 ml.
- 5 ampollas de cloruro de sodio 20% (3.42 m Eq/1ml) en ampolla de 10 ml.
- 5 ampollas de potasio 2mMol o m Eq/1 ml en ampolla de 1.5 gr/10 ml.
- 5 frascos de hidrocortisona de 500mg.
- 5 ampollas de dopamina 40 mg/1ml en ampolla de 5 ml.
- 5 ampollas de difenhidramina 10 mg/1 ml en ampolla de 5 ml.
- 5 ampollas de dimenhidrinato 50 mgs.
- 5 ampollas de furosemida 20 mgs.
- 5 ampollas de digoxina 0.25 mgs.
- 2 frascos de insulina NPH (refrigeración), 100 UI/1ml en vial de 10 ml.
- 2 frasco de Insulina cristalina (refrigeración), 100 UI/1ml en vial de 10 ml.
- 5 ampollas fenobarbital, 200 mg/1ml en ampolla de 1 ml.
- 5 perlas de nifedipina.
- 10 tabletas de dinitrato de isosorbide sublingual 5 mg.
- 5 ampollas gluconato de calcio 10% (1g/10 ml) en ampolla de 10 ml.
- 2 frascos de albuterol.
- 2 frascos de labetalol.
- 5 ampollas de aminofilina.
- 2 ampollas de morfina.
- 5 frascos de dextrosa al 50%.
- 5 ampollas de succinilcolina 100 mg/1 ml en ampolla de 10 ml.
- 5 ampollas de pancuronio 2 mg/1 ml en ampolla de 2 ml.
- 5 frascos de toxoide tetánico.
- 5 ampollas de diazepam 10 mgs.
- 10 ampollas meperidina 50 mgs.
- 5 ampollas de ergometrina.
- 10 ampollas de hidralazina 20 mg/ml en vial o ampolla 2 ml.
- 2 frascos de xilocaína 2% en vial de 50 ml.
- 2 frascos de manitol.
- 2 Dextrosa 5% 1000 cc.
- 2 solución salina 1000 cc.
- 2 solución Hartman 1000 cc.
- 2 solución Mixta 1000 cc.

**7.3.9. Requerimientos mínimos para atención de pacientes de ortopedia, medicina interna y cirugía.**

- Electrocardiógrafo.
- Marco balcánico con set de pesas.
- Pesas.
- Pana de acero inoxidable.
- Porta panas.
- Picheles.
- Sierra para cortar yeso.
- Separador de yeso.
- Tijeras de cortar yeso.
- Vendas simples y elásticas.
- Vendas de yeso.
- Una gradilla de construcción metálico o plástico con capacidad para ocho tubos, para retenerlos en posición vertical.

- Material de reposición periódica.
- Watta.
- Stoqunette.

**7.3.10. Requerimientos mínimos para atención de pacientes de Pediatría.**

- Infantómetro para medir niños hasta 24 meses de edad, regla deslizante de 0" -40" en incremento de 1/8 y de 0-100 cm. en incremento de 1 cm.
- Laringoscopio pediátrico y accesorio.
- Lámpara de calor radiante.

**7.3.11. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Escritorio.
- Dos sillas.

**7.4. ESTAR DE PERSONAL**

- Para establecimientos con hospitalización (excepto hospitales primarios) dispone de un área mínima de estar de personal.
- Superficie 9 m<sup>2</sup>.
- Dos sillones reclinables.
- Dos sillas como mínimo.

**7.5. SALAS DE HOSPITALIZACIÓN**

**7.5.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Salas señalizadas.
- Salas (habitaciones) separadas por sexo. Al menos uno en hospitales primarios (varones, mujeres y niños).
- Salas (habitaciones) separadas por sexo. Al menos dos por servicios a partir de hospitales departamentales (varones, mujeres y niños).
- Cama de hospitalización debe contar con iluminación de cabecera.
- Dimensión adecuada de los cuartos (se determinan de acuerdo al número de camas entre 2 ó 4 por habitación).
- La superficie mínima para cada cama en cuartos múltiples es de 8 m<sup>2</sup>.
- Cuenta con un lavamanos con dispensador de jabón por cada sala de internamiento.
- Cada cama debe contar con un sistema de llamado a la central de enfermeras, que puede ser bidireccional.
- Cada cama tiene una circulación perimetral libre no menor de 1 m y no mayor de 1.50 m y el pasillo de circulación será de 2.40 m libres.
- Rótulo de "NO FUMAR".
- Basurero con tapa por sala.

**7.5.2. Requerimientos de Batería Sanitaria.**

- Servicio sanitario con inodoro, lavamanos y ducha por cada habitación de hospitalización, diferenciadas por sexo.
- Al menos uno con criterios de accesibilidad debidamente señalizado con el símbolo internacional.

**7.5.3. Requerimientos de sala para aislados.**

- Uno por cada servicio de hospitalización.
- Superficie mínima para cada cama en cuartos aislados es de 9 m<sup>2</sup>
- Filtro con lavamanos y gancho para batas, antes de ingresar a la sala.
- Dispone de servicio sanitario con ducha exclusivo.
- Extractor de aire hacia el exterior.

**7.5.4. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Camas hospitalarias multiposicionales o cunas pediátricas.
- Mesa de noche por cama.

- Lámpara de cabecera por cama.
- Silla por cama.
- Grada de dos peldaños por cama.
- 7.5.5. Requerimientos de equipamiento básico.**
- Sistema de suministro de oxígeno o tanques de oxígeno por cama.
- Una llave tipo stillson por servicio de hospitalización.
- Sistema de succión o succionadores por cama.
- 7.5.6. Requerimientos de instrumentos básico.**
- Porta suero metálico por cada cama, puede ser ajustable a la cama.
- 7.5.7. Requerimientos de accesorios básicos.**
- Almohada por cama.
- Mesa para alimentación de pacientes encamados.
- Cortinas grado hospitalario o mamparas que dividan las camas.

## **7.6. CUARTO DE REVISIÓN.**

### **7.6.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Ubicado en el servicio de ginecoobstetricia.
- Superficie mínima 12 m<sup>2</sup>
- Contiguo a la estación de enfermería.
- Mueble pantry con pana doble de acero inoxidable.
- Dispensador de alcohol gel.
- Dispensador de papel toalla.
- Basurero con tapa.

### **7.6.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Camilla de examinación.
- Mesa de Mayo.
- Grada de dos peldaños.
- Silla giratoria.
- Anaquel de dos puertas con chapa y llave.

### **7.6.3. Requerimientos de equipamiento básico.**

- Lámpara cuello de cisne.
- Balde de acero inoxidable con su base de rodos.
- Porta suero metálico con rodos.

### **7.6.4. Requerimientos de instrumentos y accesorios básico para revisión Gineco obstétrica.**

- Doppler fetal.
- Monitor fetal.
- Espéculos (3 de cada tamaño).
- Pana para espéculos.
- Equipo de revisión ginecológica (Tenáculo, Histerómetro).
- Porta pinza.
- Pinza de Forester.
- Láminas porta objeto.
- Hisopos.
- Spray fijador.

## **7.7. ÁREA SUCIA POR SERVICIOS**

### **7.7.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Salida exclusiva para material sucio a través de puerta.
- Superficie mínima 8 m<sup>2</sup>
- Mueble pantry con pana de acero inoxidable para pre lavado de instrumentos equipos, pateras.
- Vertedero clínico para eliminación de desechos.
- Área para colocar Hamper o contenedores para ropa sucia.

### **7.7.2. Requerimientos de área de aseo.**

- Área de 1m<sup>2</sup> como mínimo para almacenamiento de implementos de limpieza y lavado de lampazo.
- Lavadero de concreto con una altura máxima 0.30 m.
- Exprimidor de lampazo.

### **7.7.3. Requerimientos de accesorios básicos.**

- Recipientes con tapa para depósito de ropa contaminada.
- Recipientes con tapa para depósito de ropa sucia.

## **7.8. CONTROL DE CALIDAD**

### **7.8.1. Requerimientos de Controles de Calidad.**

- El responsable del Servicio es el responsable de realizar controles de calidad.
- Cuaderno de registro de controles de calibración de equipos.
- Plan de mantenimiento de los equipos.
- Evidencias de cumplimiento de mantenimiento.

### **7.8.2. Requerimientos para el Personal de Salud.**

- El personal de salud debe disponer de medidas de bioseguridad.
- Todo el personal está vacunado contra Hepatitis B.
- Utilizan guantes cuando realizan los procedimientos.
- Utilizan batas limpias durante el período laboral.
- Utilizan mascarillas cuando realizan los procedimientos.
- Utilizan lentes protectores cuando realizan los procedimientos.
- Desechan los guantes perforados.
- Empaquetan preferiblemente en bolsas rojas, material desechable utilizado (gabachas, mascarillas, guantes, etc.).
- Recipientes de material rígido, impermeable, resistente a perforaciones para eliminar materiales punzo cortantes.
- Cuentan con un mínimo de cuatro litros de hipoclorito sódico al 0.5% (cloro).
- El recipiente de almacenamiento temporal de desechos tiene base de rodos y tapa que permite el traslado de la basura.
- El servicio cuenta con salida adecuada e independiente para el material sucio y la basura.

### **7.8.3. Requerimientos para Disposición de Desechos.**

- El establecimiento debe disgregar adecuadamente los desechos sólidos y bioinfecciosos.
- Desechos reciben tratamiento previo a su disposición final.
- Cuentan con área donde separan la basura común, de los residuos bio-infecciosos usando bolsas plásticas resistentes de color rojo, para los residuos especiales como reactivos y químicos utilizan bolsas de color amarillo y los desechos comunes preferiblemente en bolsas plásticas color negro.
- El personal de limpieza utiliza guantes para evitar contacto directo a la piel con los envases.
- Existe una disposición final adecuada de los desechos bioinfecciosos: incineración o fosa de seguridad.
- En caso de no utilizar ninguna de las anteriores presentar evidencias que tiene coordinaciones para el manejo adecuado final de los desechos y cuentan con ambiente exclusivo y adecuado

para el almacenamiento de desechos antes de su eliminación: caseta cerrada, techada y embaldosada.

### **7.1. SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN: NEONATO**

Neonato, ubicado contiguo a labor y parto, área climatizada, de acceso restringido. Se consideran dos tipos de áreas de neonatología de acuerdo con la procedencia del recién nacido: abierta cuando procede del exterior del establecimiento; cerrada cuando ingresa directamente de labor y parto o sala de operaciones.

Neonatología dispone de incubadoras térmicas, las cuales son vigiladas y monitoreadas constantemente por el personal de salud del servicio. La estación de enfermeras funciona como puesto de recepción y control de pacientes neonatos, localizada estratégicamente para que mantengan una vigilancia continua de los niños encamados.

Para el ingreso a neonatología se dispone de un filtro de aislamiento que incluye vestidor, lavamanos, jabón desinfectante, toallas y gancho para colgar batas. A partir de 10 pacientes deberán existir dos filtros, uno para el personal y el otro para las madres.

A lo interno de cada una de las áreas se debe realizar una división:

1. Transfer de Cunas.
2. Vestidores.
3. Cuidados mínimos.
4. Cuidados Intermedios.
5. Cuidados Intensivos.
6. Área de amamantamiento.

**Transfer de Cunas:** se ubica inmediata a la puerta que separa el área de circulación general de la gris.

**Los vestidores:** diferenciados por sexo, se ubican directamente entre el área gris y el área blanca, disponen de inodoro, lavamanos y ducha, así como bancas que faciliten el cambio de ropa del personal.

**Cuidados mínimos:** niños estables que no requieren oxígeno y están canalizados, solo tratamiento a través de sello de heparina, fototerapia.

**Cuidados Intermedios:** niños que necesitan cuidados especiales.

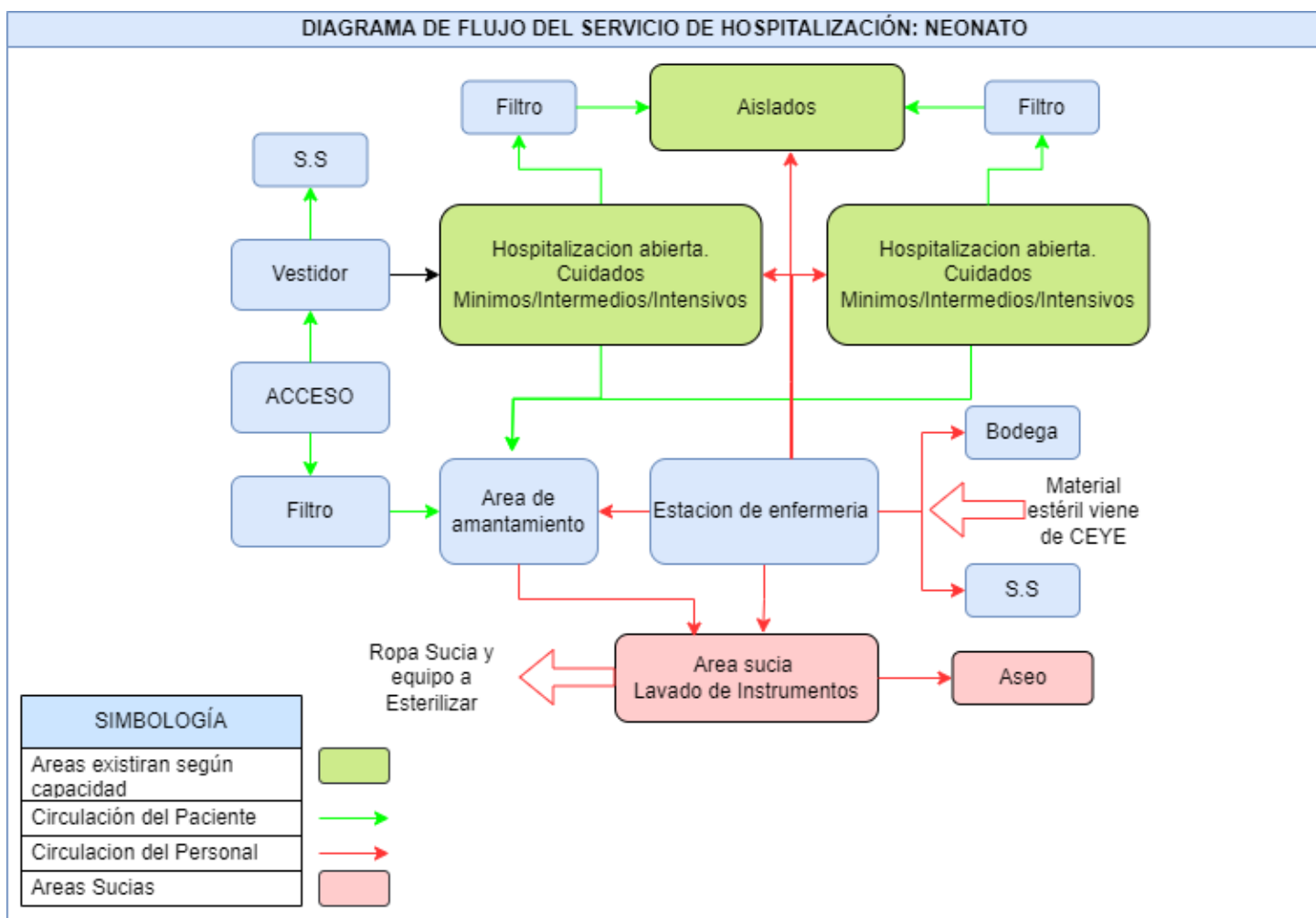
**Cuidados Intensivos:** manejo con CPAP Nasal o ventilación mecánica, utilización de oxígeno a través de cámara cefálica, soluciones parenterales. Debe existir un ambiente para los pacientes con sepsis o que constituya un riesgo de infección para el resto de los usuarios de la sala.

**Área de amamantamiento:** en el área de neonatología se debe adecuar un área para amamantamiento para las madres que acuden a alimentar a sus bebés.

**Cuadro de Áreas**

ÁREA	SUPERFICIE	OBSERVACIÓN
Estación de enfermería	12 m <sup>2</sup>	
Filtro de neonatología	2 m <sup>2</sup>	
Vestidor de neonatología	7 m <sup>2</sup>	Vestidor separado por sexo.
Neonatología cerrada	4 m <sup>2</sup>	Cada cuna tiene una distancia de 1 m y el pasillo de circulación será de 2.40 m libres.
Neonatología abierta	4 m <sup>2</sup>	Cada cuna tiene una distancia de 1 m y el pasillo de circulación será de 2.40 m libres.
Área de aseo	3 m <sup>2</sup>	
Área sucia	4 m <sup>2</sup>	Superficie por cada camilla.
Área de amamantamiento	2 m <sup>2</sup>	Por silla según capacidad.

Ilustración 7 Diagrama de Flujo del Servicio de Hospitalización Neonato



Fuente: elaboración Propia, 2011

## **1.1. REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA**

### **1.1.1. Requerimientos para la Edificación.**

- Área totalmente climatizada.
- La cubierta de techo deberá ser de lámina de zinc corrugado o losa de concreto reforzada.
- La estructura de techo: estructura metálica o de madera.
- La cubierta de techo íntegra, sin filtraciones y sin huecos.
- El forro de cielo raso deberá ser: plywood, plycem liso, PVC, gypsum, poroplast, losa de concreto, sistema Covintec o durock. Todo el forro deberá ser superficie lisa, continua y de fácil limpieza.
- Cielo raso de Plywood, plycem liso, gypsum, losa de concreto, poroplast, malla electrosoldada con poliestireno y repello, durock, de superficie lisa continua y de fácil limpieza.
- Las paredes de mampostería confinada o reforzada, paredes con sistema Covintec acabado de repello y fino, o durock para exteriores.
- Particiones internas para división de ambientes, son de gypsum, plycem liso, durock o MR para ambientes húmedos.
- Las paredes deberán ser de superficie lisa de material durable y fácil de limpiar, resistente a productos químicos, pintura en buen estado.
- Las vigas y las columnas en buen estado, sin fisuras, fracturas o reventaduras.
- La pintura de los servicios de encamados deberá ser del tipo epóxica antibacterial, color blanca, celeste o verde de tonos pasteles, tanto en cielo falso y paredes.
- Pintura aceite mate en colores claros tonos pasteles para el resto de áreas del servicio.
- El piso deberá ser de ladrillo de cemento, terrazo, porcelanato o cerámica antiderrapante, sin huecos, fisuras, fracturas o depresiones.
- El piso deberá ser de fácil limpieza y descontaminación, con superficies sin deterioro de las mismas.
- Las ventanas deberán ser íntegras y de fácil limpieza, de celosía o fijas con desplazamiento horizontal o vertical.
- Ventanas con un claro mínimo del 40% de la pared que las contiene.
- La puerta de acceso deberá ser de doble abatimiento, con un boquete 1.40 m de ancho mínimo, fabricada de madera sólida o metálica con vidrio fijo, con todos sus herrajes. Adicional deberá tener un protector de acero inoxidable a la altura de las camillas.
- Pasillos mínimos 2.40 mts de ancho y deberá tener a los lados protector de acero inoxidable a la altura de las camillas.
- Los desniveles disponen de pasamanos, con buena iluminación, los escalones tienen material antiderrapante y los bordes resaltan con diferenciación de color.
- Teléfono conectado al sistema central del hospital.
- Deberá tener un acceso independiente para personal de salud y visitantes.
- Un servicio sanitario en buen estado y funcionando adecuadamente, ubicado junto al área de lavado de cunas y circuitos para uso del personal de enfermería. Considerar batería de dos servicios (diferenciados por sexo si es necesario) en hospitales mayores de 25 cunas censables, dispondrán de dispensador de jabón. Considerar una ducha ubicada en espacio independiente.

### **1.1.2. Requerimientos de instalaciones eléctricas.**

- La iluminación artificial es de adecuada intensidad. En el área de la hospitalización general la intensidad es de 300 luxes.
- Los paneles eléctricos deberán estar debidamente protegidos con breakers termomagnéticos, señalizados y polarizados. Deberá contar al menos con un panel de distribución para los circuitos de tomacorriente, iluminación y el sistema de climatización para el funcionamiento.
- El sistema de distribución de energía eléctrica deberá estar canalizado, empotrado con tubo conduit o EMT, asegurando líneas adicionales para neutro y aterrizamiento.
- Aterrizamiento independiente para equipos que técnicamente lo requieran, debidamente identificados.

- Sin extensiones eléctricas o regletas múltiples en un solo tomacorriente.
- Los apagadores deberán estar a una altura máxima de 1.40 m desde el nivel de piso terminado (NPT).
- Los tomacorrientes deberán estar a una altura mínima de 0.40 m desde el NPT.
- Los apagadores empotrados en las paredes deberán estar protegidos con sus cubiertas.
- Los tomacorrientes con voltaje de 110 V deberán estar señalizados y protegidos con su cubierta plástica o metálica (deberán tener una línea adicional N°.14 de protección para polo a tierra).
- Los tomacorrientes con voltaje de 220 voltios deberán estar debidamente señalizados y protegidos con su cubierta plástica o metálica (deberán tener una línea adicional N°.14 de protección con polo a tierra).
- En las cabeceras de camas de terapia intensiva, los tomacorrientes con voltaje de 110v deberán estar señalizados y protegidos con su cubierta plástica o metálica y tener capacidad para un rack múltiple de 12 contactos.

#### **1.1.3. Requerimientos de instalaciones hidrosanitarias.**

- Las instalaciones de agua potable y aguas servidas deberán estar conectadas a la red pública.
- El sistema de abastecimiento de agua potable deberá ser eficiente con caudal y presiones suficientes.
- Llaves de chorro y de pase en buen estado.
- Sistema de aguas residuales antes de pasar a la red pública tienen un tratamiento previo en fosa de estabilización.
- Sistema de aguas servidas deberá funcionar eficientemente con descarga a la red pública, o a una fosa séptica con pozo de absorción.
- Los canales y bajantes, así como las tuberías del drenaje pluvial, funcionan eficientemente.
- Sistema de agua potable conectado al tanque de almacenamiento de agua del establecimiento de salud.
- Drenaje de piso con rejilla de tapa tipo rosca en área de lavado de incubadoras.

#### **1.1.4. Requerimientos de seguridad ante desastres.**

- Extinguidores de incendio tipo ABC, llenos y con fecha de vencimiento actualizada.
- Identificación y señalización de salidas de emergencia.
- Rutas o pasillos de evacuación señalizados y fácilmente reconocidos por usuarios.

### **1.2. FILTRO**

#### **1.2.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Filtro para ingresar a las diferentes salas de internamiento (mínimo, intensivo, intermedio, recuperación nutricional, madre canguro, nido, otra denominación).
- Área de 3 m<sup>2</sup> como mínimo.
- Lavamanos con dispensador de jabón.
- Dispensador de alcohol gel y papel toalla.
- Ganchos para colgar las batas exclusivas del área.
- Esta señalizada como un área de acceso restringida al público.
- El servicio debe relacionarse con acceso desde el exterior para pacientes que proceden de los servicios de emergencia, hospitalización, quirófano obstétrico y conectar directamente desde la sala de labor y partos.

### **1.3. ÁREA DE VESTIDORES PARA EL PERSONAL (DIFERENCIADO POR SEXO)**

#### **1.3.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Superficie mínima de 7.5 m<sup>2</sup> diferenciado por sexo.
- Integrado un servicio sanitario. Considerar una ducha ubicada en espacio independiente.
- Percheros para ropa.
- Recipiente con tapa para ropa sucia.

- Recipiente con tapa y pedal para desechos comunes.
  - 1.3.2. Requerimientos de mobiliario básico.**
  - Lockers metálicos para el personal que labora en un turno.
  - Bancas de metal o madera pintada con esmalte que permita realizar el cambio de ropa en el sitio.
  - Anaquel para ropa limpia del personal.
  - 1.3.3. Requerimientos de accesorios básico.**
  - Batas limpias.
  - 1.3.4. Requerimientos de Estar Médico.**
  - Los establecimientos con hospitalización (excepto Hospitales Primarios) deben de disponer de un área mínima de estar médico.
  - Superficie 9 m<sup>2</sup>
  - Dos sillones reclinables.
  - Dos sillas como mínimo.
  - Mesa de trabajo.
  - Servicio sanitario completo: lavamanos e inodoro (puede ser el mismo del vestidor). Considerar una ducha ubicada en espacio independiente.
  - Espacio para tomar alimentos, mínimo 6 m<sup>2</sup>.
  - Mueble pantry una pana.
  - Refrigeradora.
  - Microondas.
  - 1.3.5. Requerimientos de oficina para el responsable.**
  - Los establecimientos con hospitalización (excepto Hospitales Primarios) deben disponer de una oficina para el responsable.
  - Superficie 6 m<sup>2</sup>
  - Bodega de 3 m<sup>2</sup>
  - Escritorio de metal o madera.
  - Tres sillas como mínimo.
  - Archivador de madera o metálico.
  - Computadora y sus accesorios.
  - Material de oficina, papelería con membrete y sello.
  - Pizarra acrílica o de corcho.
  - 1.3.6. Requerimientos de oficina de consejería en lactancia.**
  - Los establecimientos con hospitalización (excepto Hospitales Primarios) deben disponer de sala de consejería en lactancia, contiguo a oficina del responsable.
  - Superficie 18 m<sup>2</sup>
  - Escritorio de metal o madera.
  - Doce sillas como mínimo.
  - Dos (2) pizarras acrílicas y dos (2) de corcho.
- 1.4. ESTACIÓN DE ENFERMERÍA**
- 1.4.1. Requerimientos de Infraestructura.**
  - Superficie mínima 12 m<sup>2</sup>
  - Cuenta con una bodega de 5 m<sup>2</sup>, con estantes suficientes para guardar material de reposición periódica.
  - Visibilidad adecuada para control de todas las cunas de internamiento.
  - Teléfono conectado al sistema central del hospital.
  - Sistema de audio con parlantes conectado al sistema central del hospital.
  - Un servicio higiénico con lavamanos en buen estado y funcionando adecuadamente, ubicado junto al área de lavado de cunas y circuitos para uso del personal de enfermería.

**1.4.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Escritorio o mesa, para trabajo del médico.
- Tres sillas como mínimo
- Mesas de trabajo con encimera de dural, mármol cultivado, melanina o madera con su pana pantry de acero inoxidable, con superficie lisa, color claro.
- Mueble inferior con gavetas de madera o plywood con enchape de formica o melamina con haladeras de metal inoxidable.
- Anaquel de dos puertas con chapa y llave de alto 0.60 m, fondo 0.50 m, frente 0.90 m, para guardar medicamentos.
- Porta expedientes metálicos cuando hay más de 10 camas.
- Reloj de pared con segundero.
- Mesa de preparación de medicamentos.
- Bandeja de medicamentos.
- Lavamanos con dispensador de jabón, grifo accionado con rodilla, sensor de movimiento o pedal.
- Carro para medicamentos.
- Casillero para stock de medicamentos y para medicamento día /paciente.
- Recipiente rígido para punzocortantes y contaminantes.
- Recipiente con bolsa roja para desechos bioinfecciosos.
- Basurero con pedal y tapa para desechos comunes.

**1.4.3. Requerimientos de equipamiento básico.**

- Negatoscopio de un cuerpo, en área de trabajo del médico.
- Tensiómetro aneroide o digital resistente a climas tropicales, a prueba de choques, se puede colgar el manómetro del brazalete varios tamaños tipo neonatal
- Estetoscopio pediátrico de metal ligero con pieza de pecho giratoria, un lado diafragma, otra corneta o campana.
- Oto-oftalmoscopio: otoscopio, oftalmoscopio cierre de enchufe, porta lámparas, tres espéculos auriculares
- Equipo de cirugía menor: cazo rectangular pequeño de 4 7/8 x 6 3/8 de acero inoxidable, una tijera de Mayo recta de 5" de acero inoxidable, una pinza mosquito recta de 5" de acero inoxidable, una pinza mosquito curva de 5" de acero inoxidable, una pinza de disección con dientes 6" de acero inoxidable, una pinza de disección sin dientes 6" de acero inoxidable, una porta aguja Mayo Hegar pequeño de 7" de acero inoxidable, un mango de bisturí #3 y #4 Standard, hojas de bisturí # 10, 11,18, sonda acanalada de 5 1/8.
- Equipo de curación: pinza de disección sin dientes, pinza curva, recta, tijera .
- Cinco termómetros.
- Porta-termómetros.
- Un martillo de reflejos tipo Taylor 195 mm, 73/4.
- Una lámpara de mano y baterías de acuerdo con el tipo de lámpara.
- Refrigerador o termo con refrigerantes para preservar medicamentos.

**1.4.4. Requerimientos para realizar procedimientos.**

- Área mínima 6 m<sup>2</sup>.
- Camilla.
- Mueble pantry de una pana.
- Lámpara de cuello de cisne.
- Banco metálico con rodos.

**1.4.5. Requerimientos de accesorios básico.**

- Riñonera.
- Pana para baño.
- Laringoscopio neonatal con hojas rectas 0 y 1.

- Equipo de intubación endotraqueal completo (balón, válvula y mascarilla).
- Equipo de cirugía menor: cazo rectangular pequeño de 4 7/8 x 6 3/8 de acero inoxidable, una tijera de Mayo recta de 5" de acero inoxidable, una pinza mosquito recta de 5" de acero inoxidable, una pinza mosquito curva de 5" de acero inoxidable, una pinza de disección con dientes 6" de acero inoxidable, una pinza de disección sin dientes 6" de acero inoxidable, una porta aguja Mayo Hegar pequeño de 7" de acero inoxidable, un mango de bisturí #3 y #4 Standard, hojas de bisturí # 10, 11,18, sonda acanalada de 5 1/8.
- Pichel para soluciones.
- Bandeja de medicamentos.
- Cinta métrica.

**1.4.6. Requerimientos de insumos básico.**

- 5 frascos de dextrosa al 50%.
- 40 Dextrosa 5% 1000 cc.
- 30 Solución salina 1000 cc.
- 20 Hartman 1000 cc.
- 4 frascos de xilocaína 2%.
- Sonda orogástrica.
- Tubos endotraqueales sin balón.
- Cinta de uroanálisis con parámetro de densidad urinaria.
- Alcohol gel.
- Dispensador de papel toalla.
- Glucómetro y cintas.
- Material de reposición periódica.

**1.4.7. Requerimientos de carro de curaciones.**

- Soluciones antisépticas.
- Agua estéril.
- Equipo de curación: pinza de disección sin dientes, tijera, pinza curva y recta.
- Solución jabonosa.
- Cazos de acero inoxidable.
- Material de reposición periódica.
- Balde de acero inoxidable con tapa integrado.
- Porta balde con rodos.
- Porta pinzas y pinza de Forester.

**1.4.8. Requerimientos para toma de muestras de laboratorio.**

- Cazo con algodón.
- Tubos de ensayo con anticoagulante.
- Tubos de ensayo sin anticoagulante.
- Torniquete.
- Una gradilla de construcción metálico o plástico con capacidad para ocho tubos, para retenerlos en posición vertical.
- Agujas vacutainer 21 mm.
- Tubos para toma de muestra: con y sin heparina, con EDTA y citrato.

**1.4.9. Requerimientos para realizar preparación de medicamentos.**

- Área mínima 6 m<sup>2</sup>.
- Campana de flujo laminar.
- Mueble pantry de una pana.
- Banco metálico con rodos.

## **1.5. ÁREA DE INTERNAMIENTO NEONATOLOGÍA**

### **1.5.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Área totalmente climatizada artificialmente.
- Áreas internas señalizadas y diferenciadas: Neonatología cerrada recibe a los recién nacidos de la propia unidad hospitalaria. Neonatología abierta recibe e ingresa a los recién nacidos de otras unidades hospitalarias o de la comunidad.
- Ingreso a neonatología cerrada, directo desde labor y parto a través de una puerta.
- Ingreso a neonatología abierta, se realiza a través del filtro.
- Lavamanos con dispensador de jabón, alcohol gel y papel toalla, por cada sala de internamiento, grifo accionado con rodilla, sensor o pedal.
- Basurero con tapa y pedal por sala.

### **1.5.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Cunas térmicas.
- Incubadoras clínicas con base rodante.
- La superficie mínima por cada cuna con sus implementos es de 4 m<sup>2</sup>
- Cada cuna tiene una circulación perimetral mínima de 1 metro libre y el pasillo de circulación mínimo será de 2.40 metros libres.
- Lámpara por cabecera.

### **1.5.3. Requerimientos de equipo básico para el funcionamiento de Terapia Intensiva.**

- Sistema de suministro por red de gases medicinales (oxígeno, aire y vacío por cuna) o con tanques.
- Una llave Stillson o grifa para la Unidad de Neonatología.
- Sistema de succión o succionadores pediátricos por cuna.
- Bombas de infusión peristáltica mínimo tres por cada cuna de UCIN y una por cuna en salas de intermedio.
- Bombas de infusión continua de jeringa mínimo una por cuna en UCIN.
- Ventilador uno por cada cuna.
- Monitor cardiaco multi parámetros (pulso oxímetro, trazo de EKG, presión arterial no invasiva, sensor de temperatura, pletismógrafo), por cuna.
- Oxímetro de pulso adicional.
- Glucómetro con cintas.
- Equipo para fototerapia, con emisión de luz azul.

### **1.5.4. Requerimientos de instrumental básico.**

- Porta suero metálico por cada cuna.
- Set de cateterismo umbilical (onfaloclísis).
- Cámara cefálica varios tamaños.
- Clams umbilicales.

### **1.5.5. Requerimientos de carro de paro.**

- Actualizado: definiendo control de cantidades y fechas de vencimiento de los fármacos.
- Rotulado por orden alfabético.
- Laringoscopio mango y hojas curvas de números 00,0 y 1.
- Equipo de intubación: mascarillas anatómicas, guía, válvula, bolsa para ventilación a presión positiva y reservorio para neonatos.
- Tubos endotraqueales para neonatos sin balón.
- 5 jeringas descartables de 5 cc.
- 5 jeringas descartables de 10 cc.
- 5 jeringas descartables de 1 cc
- Brazaletes para ligar o banda torniquete.

- 5 bránulas tamaño 22.
- 5 bránulas tamaño 24.
- 2 catéteres para PVC.
- 2 catéteres para subclavia.
- Rollo de esparadrapo microspore.
- Tubo de jalea de lubricante.
- 5 ampollas de adrenalina 1:1000.
- 5 ampollas de atropina 1 mg/1ml.
- 5 ampollas de bicarbonato de sodio 8.4 % 1mEq/1ml-10 ml.
- 5 ampollas de cloruro de sodio 20% (3.42 m Eq/1ml) en ampolla de 10 ml.
- 5 ampollas de potasio 2m Mol o m Eq/1 ml en ampolla de 1.5 gr/10 ml.
- 5 frascos de hidrocortisona de 500mg.
- 5 ampollas de dopamina 40 mg/1ml en ampolla de 5 ml.
- 5 ampollas de difenhidramina 10 mg/1 ml en ampolla de 5 ml.
- 5 ampollas de dimenhidrinato 50 mgs.
- 5 ampollas de furosemida 20 mgs.
- 5 ampollas de digoxina 0.25 mgs.
- 5 perlas de nifedipina.
- 2 frasco de insulina cristalina (refrigeración), 100 UI/1ml en vial de 10 ml.
- 5 ampollas fenobarbital, 200 mg/1ml en ampolla de 1 ml.
- 5 ampollas gluconato de calcio 10% (1g/10 ml) en ampolla de 10 ml.
- 2 frascos de albuterol.
- 2 frascos de labetalol.
- 5 ampollas de aminofilina.
- 2 ampollas de morfina.
- 5 ampollas de succinilcolina 100 mg/1 ml en ampolla de 10 ml.
- 5 ampollas de pancuronio 2 mg/1 ml en ampolla de 2 ml.
- 5 ampollas de midazolam 100 mg/1 ml en ampolla de 10 ml.
- 5 ampollas de fentanyl 2 mg/1 ml en ampolla de 2 ml.
- 5 ampollas de diazepam 10 mgs.
- 10 ampollas de hidralazina 20 mg/ml en vial o ampolla 2 ml.
- 2 frascos de xilocaína 2% en vial de 50 ml.
- 2 frascos de manitol.
- 5 frascos de dextrosa al 50%.
- 2 dextrosa 5% 1000 cc.
- 2 solución salina 1000 cc.
- 2 solución Hartman 1000 cc.
- 2 solución Mixta 1000 cc.

#### **1.5.6. Requerimientos del Área de Cuidados Intermedios.**

- Ubicación de estación de enfermería permite la vigilancia de todos los puestos de internamiento.
- Incubadoras clínicas con base rodante, ubicadas en torno a la estación de enfermería.
- Sistema de suministro por red de gases medicinales (oxígeno, aire y vacío por cuna) o con tanques.
- Una llave Stillson para la Unidad de Neonatología.
- Sistema de succión o succionadores pediátricos uno por dos cunas.
- Bombas de infusión mínimo una por cuna.
- Oxímetro de pulso adicional.
- Glucómetro con cintas.
- Equipo para fototerapia, con emisión de luz azul.

**1.5.7. Requerimientos del Área de Cuidados mínimos y recuperación nutricional.**

- Ubicación de estación de enfermería permite la vigilancia de todos los puestos de internamiento.
- Cunas o bacinetes, ubicadas en torno a la estación de enfermería.
- Sistema de suministro por red de gases medicinales (oxígeno, aire y vacío por cuna) o con tanques.
- Una llave stillson para la Unidad de Neonatología.
- Sistema de succión o succionadores pediátricos uno por dos cunas.

**1.5.8. Requerimientos del Área de Aislados.**

- Uno por cada servicio de hospitalización.
- Superficie mínima para cada cuna en cuartos aislados es de 6 m<sup>2</sup>.
- Filtro con lavamanos y gancho para batas, antes de ingresar a la sala.
- Dispone de baño y servicio higiénico exclusivo.
- Extractor de aire hacia el exterior.
- Dispone de mobiliario básico para la atención de sala para aislados.
- Incubadoras clínicas con base rodante, ubicadas en torno a la estación de enfermería.
- Sistema de suministro por red de gases medicinales (oxígeno, aire y vacío por cuna) o con tanques.
- Una llave Stillson para la Unidad de Neonatología.
- Sistema de succión o succionadores pediátricos uno por dos cunas.
- Una silla por cama.

**1.6. ÁREA DE AMAMANTAMIENTO**

**1.6.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Superficie de 3 m<sup>2</sup> por cada tres cunas.
- silla mecedora por cada tres cunas, cómoda para madres lactantes y madres-canguro.
- Área totalmente climatizada.

**1.6.2. Requerimientos del área de preparación de fórmulas.**

- Ambiente ubicado en estación de enfermería dispone de área acondicionada para realizar preparación de fórmulas. Si existe lactario, debe tener comunicación y mecanismo de recepción de leche humana desde el exterior.
- Área mínima 6 m<sup>2</sup>.
- Mueble pantry de una pana.
- Banco metálico con rodos.

**1.7. ÁREA SUCIA POR SERVICIOS.**

**1.7.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- área acondicionada para realizar lavado de cunas, incubadoras y circuitos de ventilación.
- Área mínima 9 m<sup>2</sup>.
- Mueble pantry con pana doble de acero inoxidable.
- Banco metálico con rodos.
- Soluciones de limpieza.
- Limpiones.
- Drenaje de piso con rejilla de tapa tipo rosca en área de lavado cunas.

**1.7.2. Requerimientos de área sucia.**

- Salida exclusiva para material sucio a través de puerta.
- Superficie mínima 8 m<sup>2</sup>.
- Mueble pantry con pana de acero inoxidable para pre lavado de instrumentos, equipos, pateras.
- Vertedero clínico para eliminación de desechos.
- Área para colocar Hamper o contenedores para ropa sucia.

**1.7.3. Requerimientos de área de aseo.**

- Área de 1 m<sup>2</sup> como mínimo para almacenamiento de implementos de limpieza y lavado de lampazo.
- Lavandero de concreto con una altura máxima 0.30 m.
- Exprimidor de lampazo.

**1.7.4. Requerimientos de accesorios básicos.**

- Recipientes con tapa para depósito de ropa contaminada.
- Recipientes con tapa para depósito de ropa sucia.

**1.8. CONTROL DE CALIDAD**

**1.8.1. Requerimientos de Controles de Calidad.**

- El responsable del Servicio es el responsable de realizar controles de calidad.
- Cuaderno de registro de controles de calibración de equipos.
- Plan de mantenimiento de los equipos.
- Evidencias de cumplimiento de mantenimiento.

**1.8.2. Requerimientos para el Personal de Salud.**

- El personal de salud debe disponer de medidas de bioseguridad.
- Todo el personal está vacunado contra Hepatitis B.
- Utilizan guantes cuando realizan los procedimientos.
- Utilizan batas limpias durante el período laboral.
- Utilizan mascarillas cuando realizan los procedimientos.
- Utilizan lentes protectores cuando realizan los procedimientos.
- Desechan los guantes perforados.
- Empaquetan preferiblemente en bolsas rojas, material desechable utilizado (gabachas, mascarillas, guantes, etc.).
- Recipientes de material rígido, impermeable, resistente a perforaciones para eliminar materiales punzo cortantes.
- Cuentan con un mínimo de cuatro litros de hipoclorito sódico al 0.5% (cloro).
- El recipiente de almacenamiento temporal de desechos tiene base de rodos y tapa que permite el traslado de la basura.
- El servicio cuenta con salida adecuada e independiente para el material sucio y la basura.

**1.8.3. Requerimientos para Disposición de Desechos.**

- El establecimiento debe disgregar adecuadamente los desechos sólidos y bioinfecciosos.
- Desechos reciben tratamiento previo a su disposición final.
- Cuentan con área donde separan la basura común, de los residuos bio-infecciosos usando bolsas plásticas resistentes de color rojo, para los residuos especiales como reactivos y químicos utilizan bolsas de color amarillo y los desechos comunes preferiblemente en bolsas plásticas color negro.
- El personal de limpieza utiliza guantes para evitar contacto directo a la piel con los envases.
- Existe una disposición final adecuada de los desechos bioinfecciosos: incineración o fosa de seguridad.
- En caso de no utilizar ninguna de las anteriores presentar evidencias que tiene coordinaciones para el manejo adecuado final de los desechos y cuentan con ambiente exclusivo y adecuado para el almacenamiento de desechos antes de su eliminación: caseta cerrada, techada y embaldosada.

## 7.2. SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN: CUIDADOS INTENSIVOS

Cuidados intensivos, considerado servicio de hospitalización de cuidados especiales, pueden ser generales o específicas como coronarios y neurología, su localización debe ser de fácil acceso desde el bloque quirúrgico y emergencia. Como mínimo se requiere 3% de camas de intensivo del total de las camas del establecimiento. La posición de las camas debe ser entorno a la estación de enfermería.

Se accede a través de un sistema de filtro, equipado con lavamanos, dispensador de jabón y desinfectante, ganchos para colgar las batas exclusivas del área, cestos para ropa sucia. Este se encuentra ubicado contiguo al área de transferencia de camillas.

La infraestructura es igual a la de sala del bloque quirúrgico, en el equipamiento se debe contar con monitor de signos vitales y carro rojo con desfibrilador, así como suministro de oxígeno, aire comprimido y sistema de aspiración controlada por cama, ya sea por tomas fijas o equipos portátiles. Los equipos deben recibir mantenimiento y calibración en los períodos que corresponde, lo que debe anotarse en la bitácora.

El personal que labora en el servicio, incluyendo el eventual, debe estar capacitado para usar los equipos. Cuenta con cintas de Uroanálisis y glicemia para la realización de exámenes inmediatos.

Es necesario que existan enchufes suficientes por cama para la instalación de equipos. Estos tienen protección para conexión de equipo de Rayos X. En caso de que utilicen 220 V 60 Hz los enchufes deben ser de rosca o con patas más gruesas y circulares.

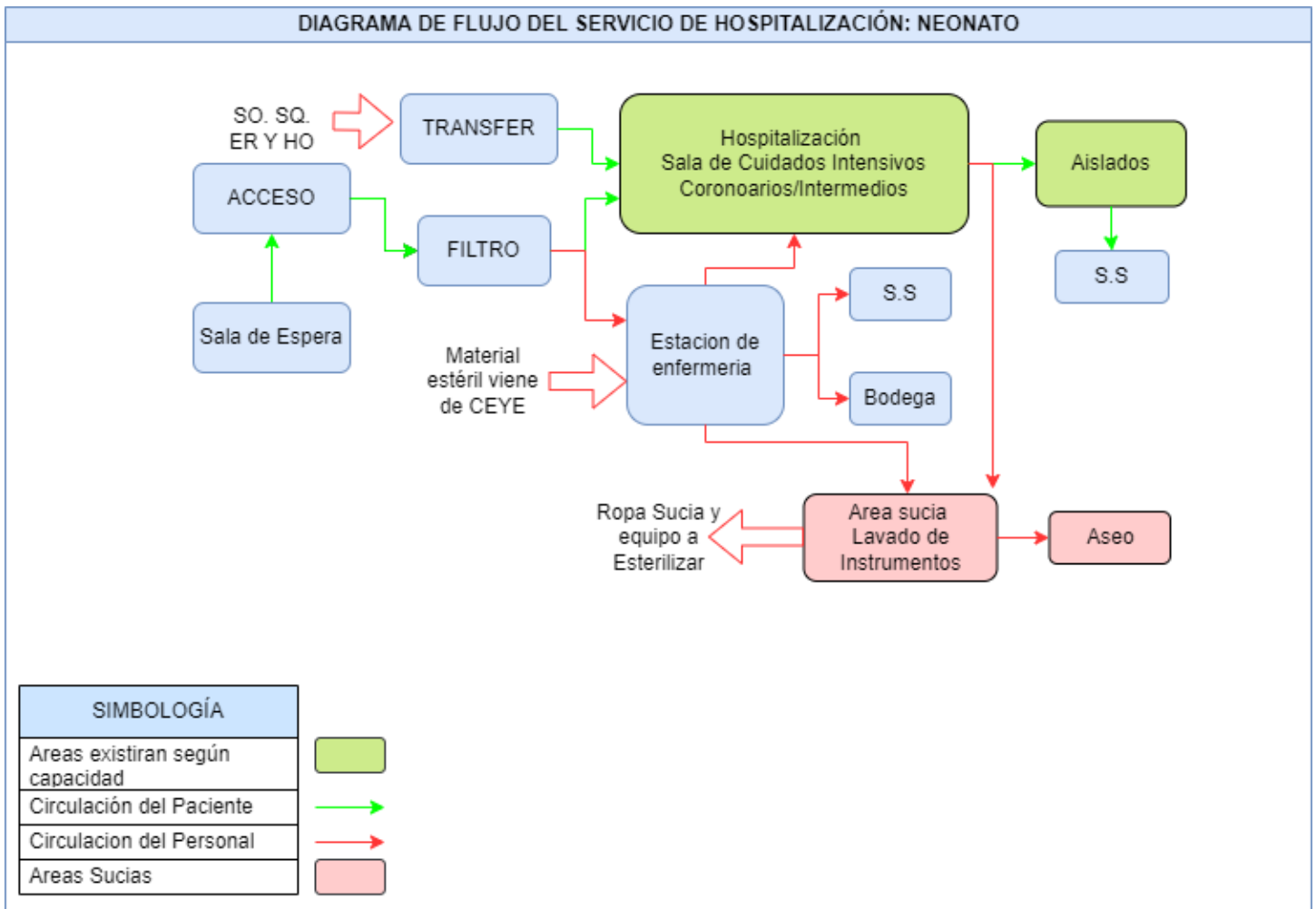
Cuidados intensivos debe disponer de un gasómetro ya sea ubicado en cuidados intensivos o disponible las 24 horas en el laboratorio del establecimiento.

El área sucia se dispondrá de tal forma que pueda abrirse desde fuera del servicio para retirar su contenido, incluye área de aseo, servicios higiénicos, pantrie con pana de acero inoxidable, pileta de patos y almacenamiento de la ropa sucia.

### Cuadro de Áreas

ÁREA	SUPERFICIE	OBSERVACIÓN
Área de espera	1.5 m <sup>2</sup>	Metraje por silla, una silla por cada cama.
Estación de enfermería	12 m <sup>2</sup>	
Área de internamiento		Cada cama tiene una circulación perimetral libre no menor de 1 m y no mayor de 1.50 m y el pasillo de circulación será de 2.40 m libres.
Filtro	2 m <sup>2</sup>	
Área de aseo	3 m <sup>2</sup>	
Área sucia	4 m <sup>2</sup>	

Ilustración 8 Diagrama de Flujo del Servicio de UCI



Fuente: elaboración Propia,2011

## **1.1. REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA**

### **1.1.1. Requerimientos para la Edificación.**

- Área de acceso restringido para el público en general.
- Todas las áreas señalizadas.
- Forma parte de la ruta crítica del establecimiento, de manera que interconecta de manera efectiva con los servicios de: bloque quirúrgico, emergencias y hospitalización. Servicio obstétrico (en hospitales departamentales y regionales) Accesible a Imagenología y laboratorio clínico.
- Sistema eficiente de climatización antibacterial - antifúngico.
- Extintor ABC de 20 lbs, lleno y con fecha de vencimiento actualizada.
- La cubierta de techo deberá ser de lámina de zinc corrugado o losa de concreto reforzada.
- Con estructura de techo: metálica o de madera.
- La cubierta de techo íntegra, sin filtraciones y sin huecos.
- El forro de cielo raso deberá ser: gypsum, losa de concreto, sistema Covintec, PVC o durock. Todo el forro deberá ser superficie lisa, continua y de fácil limpieza.
- Paredes de concreto reforzado, mampostería confinada o reforzada, sistema Covintec o durock.
- La pintura de los servicios de encamados deberá ser del tipo epóxica, color blanca, celeste o verde de tonos pasteles, tanto en cielo falso y paredes.
- Pintura aceite mate en colores claros tonos pasteles para el resto de áreas del servicio.
- Paredes de superficie lisa de material durable y fácil de limpiar.
- Las vigas y columnas, deberán estar sin daños, fisuras o fracturas.
- El piso deberá ser terrazo normal, porcelanato, piso epoxico o piso PVC conductivo.
- Ventanas en la parte superior de la pared para dejar pasar luz natural, de fácil limpieza y selladas.
- Puertas del servicio deberán ser de aluminio y vidrio, madera sólida o prefabricadas con fibra de vidrio, con colores en tonos claros acabado mate, de doble hoja y doble batiente, con ancho mínimo en boquete 1.4 m, visores de vidrio en ambas hojas y protector de madera, metálico o PVC a la altura de las camillas, con bisagras de pie, sin cerradura.

### **1.1.2. Requerimientos de instalaciones eléctricas.**

- La iluminación artificial y natural es de adecuada intensidad.
- Los paneles eléctricos deberán estar debidamente protegidos con breakers termo magnético, señalizado y polarizado. Deberá contar al menos con un panel de distribución para los circuitos de tomacorriente, iluminación y el sistema de climatización para el funcionamiento.
- Protegida con paneles de aislamiento conforme normas eléctricas nacionales y normas eléctricas internacionales.
- El sistema de distribución de energía eléctrica deberá estar canalizado, empotrado con tubo conduit o EMT, asegurando líneas adicionales para neutro y aterrizamiento.
- Aterrizamiento independiente para equipos que técnicamente lo requieran, debidamente identificados. (Considerar Rayos X portátil, gasómetros, máquina de hemodiálisis, etc).
- Red de tierra bajo el piso tipo malla en base de las normas eléctricas nacionales y normas eléctricas internacionales.
- Sin extensiones eléctricas o regletas múltiples en un solo tomacorriente.
- Los apagadores deberán estar a una altura máxima de 1.40 m desde el nivel de piso terminado (NPT).
- Los tomacorrientes deberán estar a una altura mínima de 0.40 m desde el NPT.
- Los apagadores empotrados en las paredes deberán estar protegidos con sus cubiertas y alimentados con cable conforme normas eléctricas.
- Los tomacorrientes con voltaje de 110 V deberán estar señalizados y protegidos con su cubierta plástica o metálica (deberán tener una línea adicional N°.14 de protección para polo a tierra).
- Los tomacorrientes con voltaje de 220 voltios deberán estar debidamente señalizados y protegidos con su cubierta plástica o metálica (deberán tener una línea adicional N°.14 de protección con polo a tierra).

- En las cabeceras de camas de terapia intensiva, los tomacorrientes con voltaje de 110v deberán estar señalizados y protegidos con su cubierta plástica o metálica y tener capacidad para un rack múltiple de 12 contactos.

**1.1.3. Requerimientos de instalaciones hidrosanitarias.**

- Las instalaciones de agua potable y aguas servidas deberán estar conectadas a la red pública.
- El sistema de abastecimiento de agua potable deberá ser eficiente con caudal y presiones suficientes.
- Llaves de chorro y de pase en buen estado.
- Sistema de aguas servidas deberá funcionar eficientemente con descarga a la red pública, o a una fosa séptica con pozo de absorción.
- Sistema de aguas residuales antes de pasar a la red pública tienen un tratamiento previo en fosa de estabilización.
- Los canales y bajantes, así como las tuberías del drenaje pluvial, funcionan eficientemente.
- Sistema de agua potable conectado al tanque de almacenamiento de agua del establecimiento de salud.

**1.2. ÁREA DE ESPERA E INFORMACIÓN PARA FAMILIARES.**

**1.2.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Área señalizada.
- Sillas disponibles en igual cantidad del número de camas del servicio.
- Funciona las 24 horas.
- Basurero de pedal con tapa.
- Televisor.
- Servicio higiénico con lavamanos en buen estado y funcionando adecuadamente, dispone de dispensador de jabón.
- Comunica con filtro antes de entrar a sala.

**1.3. FILTRO**

- El área de filtro para ingreso de visitantes a las diferentes salas de internamiento (intensivo, intermedio, coronario).
- Área de 3 m<sup>2</sup> como mínimo.
- Lavamanos con dispensador de jabón y desinfectante.
- Dispensador de alcohol gel y papel toalla.
- Ganchos para colgar las batas exclusivas del área.
- Esta área señalizada como de acceso restringido al público.

**1.4. ÁREA DE VESTIDORES PARA EL PERSONAL (DIFERENCIADO POR SEXO)**

**1.4.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Superficie mínima de 7.5 m<sup>2</sup>.
- Integrado un servicio sanitario, inodoro y lavamanos con dispensador de jabón por vestidor. Considerar una ducha ubicada en espacio independiente.
- Percheros para ropa.
- Recipiente con tapa para ropa sucia.
- Recipiente con tapa y pedal para desechos comunes.

**1.4.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Lockers metálicos para el personal.
- Bancas de metal o madera pintada con esmalte que permita realizar el cambio de ropa en el sitio.
- Anaquel para ropa limpia del personal.

**1.4.3. Requerimientos de accesorios básico.**

- Batas y pijamas limpias.

#### **1.4.4. Requerimientos de estar del personal.**

- Los establecimientos con hospitalización (excepto Hospitales Primarios) deben de disponer de un área mínima de estar del personal.
- Superficie 9 m<sup>2</sup>.
- Dos sillones reclinables.
- Dos sillas como mínimo.
- Mesa de trabajo.
- Servicio sanitario completo: lavamanos e inodoro (puede ser el mismo del vestidor). Considerar una ducha ubicada en espacio independiente.

#### **1.4.5. Requerimientos para oficina para el responsable.**

- Los establecimientos con hospitalización (excepto Hospitales Primarios) dispone de una oficina para el responsable.
- Superficie 6 m<sup>2</sup>
- Bodega de 3 m<sup>2</sup>
- Escritorio de metal o madera.
- Tres sillas como mínimo.
- Archivador de madera o metálico.
- Equipo de computadora y sus accesorios.
- Material de oficina, papelería con membrete y sello.
- Pizarra acrílica o de corcho.

#### **1.4.6. Requerimientos de estar del personal.**

- Los establecimientos con hospitalización a partir de Hospitales Regionales deben de disponer de espacio mínimo para estar del personal.
- Área mínima 6 m<sup>2</sup>.
- Mueble pantry una pana.
- Refrigeradora.
- Microondas.
- Cuatro sillas como mínimo.
- Mesa pequeña.

### **1.5. ESTACIÓN DE ENFERMERÍA**

#### **1.5.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Superficie mínima 12 m<sup>2</sup>.
- Cuenta con una bodega de 6 m<sup>2</sup> con estantería y mueble con llave para guardar material de reposición periódica.
- Cuenta con un servicio sanitario para el personal con inodoro y lavamanos.
- Visibilidad a todas las camas o áreas del servicio.
- Teléfono conectado al sistema central del hospital.
- Sistema de audio con parlantes conectado al sistema central del Hospital.

#### **1.5.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Mostrador de madera, formica, melamina, dural o mármol cultivado con capacidad para tres personas. Mueble inferior con gavetas de madera o plywood con enchape de formica, melamina con haladeras de metal inoxidable.
- Mesas de trabajo con enchape de azulejos o dural, con pana pantry de acero inoxidable y superficie lisa que permita lavarse sin que la humedad penetre, color claro.
- Gabinete con gaveta de melamina o madera con enchape de formica. Haladeras plásticas o metálicas inoxidables.
- Tres sillas como mínimo.
- Anaquel de dos puertas para guardar medicamentos con chapa y llave.
- Porta expedientes metálicos cuando hay más de 8 camas.

- Reloj de pared con segundero.
- Carro con casillero para medicamento día /paciente.
- Casillero para stock de medicamentos.
- Lavamanos con dispensador de jabón.
- Dispensador de alcohol gel.
- Dispensador de papel toalla.
- Mesa de preparación de medicamentos, puede integrarse a la mesa de trabajo.
- Recipiente con bolsa roja para desechos bioinfecciosos.
- Recipiente rígido para punzo cortantes y contaminantes.
- Basurero con pedal y tapa para desechos comunes.

#### **1.5.3. Requerimientos de estación de enfermería.**

- Tensiómetro aneróide de bolsillo resistente a climas tropicales, a prueba de choques, se puede colgar el manómetro del brazalete.
- Estetoscopio de metal ligero con pieza de pecho giratoria, un lado diafragma, otra corneta.
- Oto-oftalmoscopio: otoscopio, oftalmoscopio cierre de enchufe, porta lámparas, tres espéculos auriculares.
- Cinco termómetros.
- Porta-termómetro.
- Equipo de intubación endotraqueal completo (balón, válvula y mascarilla).
- Equipo de cirugía menor: cazo rectangular pequeño de 4 7/8 x 6 3/8 de acero inoxidable, una tijera de Mayo recta de 5" de acero inoxidable, una pinza mosquito recta de 5" de acero inoxidable, una pinza mosquito curva de 5" de acero inoxidable, una pinza de disección con dientes 6" de acero inoxidable, una pinza de disección sin dientes 6" de acero inoxidable, una porta aguja Mayo Hegar pequeño de 7" de acero inoxidable, un mango de bisturí #3 y #4 Standard, hojas de bisturí # 10, 11,18, sonda acanalada de 5 1/8.
- Un martillo de reflejos triangular tipo Taylor 195 mm, 73/4.
- Una lámpara de mano.
- Dos baterías alcalinas.
- Refrigerador para preservar medicamentos.

#### **1.5.4. Requerimientos de accesorios básicos.**

- Patos de adultos.
- Piches de adulto.
- Riñonera.
- Pana para baño.
- Bandeja de medicamentos.
- Cinta métrica.

#### **1.5.5. Requerimientos de insumos básicos.**

- 5 frascos de dextrosa al 50%.
- 40 Dextrosa 5% 1000 cc.
- 30 Solución salina 1000 cc.
- 20 Hartman 1000 cc.
- 4 frascos de xilocaína 2%.
- Sonda nasogástrica.
- Sonda Foley.
- Sonda Nelaton.
- Sonda de Balón (Sengstaken Blakemore).
- Cinta de uroanálisis con parámetro de densidad urinaria.
- Glucómetro y cintas.

**1.5.6. Requerimientos de carro de curaciones.**

- El carro de curaciones debe contener materiales básicos y equipos necesarios atención de pacientes de ortopedia, medicina interna y cirugía.
- Cazos de acero inoxidable.
- Equipo de curación: pinza de disección sin dientes, pinza curva, recta, tijera.
- Soluciones antisépticas.
- Solución jabonosa.
- Agua estéril.
- Material de reposición periódica.
- Balde de acero inoxidable con tapa integrada y porta balde con base de rodo.
- Porta pinzas y Pinza de Forester, vendas simples y elásticas.
- Vendas de yeso.
- Watta.
- Stoquinette.

**1.5.7. Requerimientos para toma de muestras de laboratorio.**

- Cazos de metal o vidrio con tapas para algodón y motas.
- Torniquete.
- Gradilla.
- Una gradilla de construcción metálico o plástico con capacidad para ocho tubos, para retenerlos en posición vertical.
- Tubos de ensayo con anticoagulante.
- Tubos de ensayo sin anticoagulante.
- Aguja vacutainer 21 mm.

**1.5.8. Requerimientos para UCI Pediatría.**

- Infantómetro para medir niños hasta 24 meses de edad, regla deslizante de 0" -40" en incremento de 1/8 y de 0-100 cm. En incremento de 1 cm.
- Laringoscopio pediátrico, y accesorios.
- Lámpara de calor radiante.

**1.5.9. Requerimientos de trabajo de médico.**

- Escritorio.
- Dos sillas.

**1.6. ÁREA DE INTERNAMIENTO: TERAPIA INTENSIVA, CUIDADOS INTERMEDIOS, CUIDADOS CORONARIOS. SERVICIO: ADULTOS O NIÑOS.**

**1.6.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Área totalmente climatizada artificialmente.
- Superficie mínima por cama es de 9 m<sup>2</sup>.
- La superficie mínima por cada cuna con sus implementos es de 6 m<sup>2</sup>.
- Cada cama tiene una circulación perimetral (cama-cama / cama-pared) mínima de 1 metro libre y el pasillo de circulación mínimo será de 2.40 metros libres.
- Lavamanos con dispensador de jabón, alcohol gel y papel toalla, por cada sala de internamiento, grifo accionado con rodilla, sensor o pedal.
- Servicio sanitario exclusivo para pacientes, con un espacio mínimo de 1.8 m de ancho por 2.5 m de largo con: inodoro, lavamanos, ducha y barra de sujeción. Los pacientes no deben entrar al área sucia.
- Basurero con tapa y pedal cada dos camas.
- A partir de 40 camas deberá contar con un área de ósmosis inversa.

**1.6.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Camas hospitalarias multi posición. Preferiblemente con balanza integrada.
- Estantes porta monitores de signos vitales.

- Lámpara por cabecera.
- Opcional balanza con tallímetro de 195 cm./pulgadas o balanza de cuchara.

**1.6.3. Requerimientos de equipo básico para el funcionamiento de Terapia Intensiva.**

- Sistema de suministro por red de gases medicinales (oxígeno, aire y vacío por cama) con flujómetros, humidificador, sistema de mascarillas, bien sistema de suministro de gases por tanques.
- Una llave Stillson por sala.
- Sistema de succión o succionadores por cama.
- Nebulizador por cama.
- Dosificador de oxígeno con humidificador por cama.
- Respirador volumétrico .
- Bombas de infusión peristáltica mínimo tres por cada cama de UCI y una por cama en salas de intermedio.
- Bombas de infusión a jeringa mínimo una por cama en UCI.
- Ventilador uno por cada cama.
- Monitor cardiaco multi parámetros (pulso oxímetro, trazo de EKG, presión arterial no invasiva, sensor de temperatura, pletismógrafo), por cama.
- Electrocardiógrafo.
- Desfibrilador.
- Oxímetro de pulso.
- Glucómetro con cintas.

**1.6.4. Requerimientos de instrumental y accesorios básicos**

- Porta suero por cama.
- Equipos completos para cateterización nasogástrica, vesical y venosa.
- Marcapasos externos transitorios con dos cables.
- Equipo de traqueotomía.
- Equipo de toracocentesis.
- Laringoscopio y sus accesorios.
- Equipo de intubación endotraqueal completo (balón, válvula y mascarilla) por cama.

**1.6.5. Requerimientos de equipo básico para el funcionamiento de Cuidados Intermedios y Sala de Coronarios.**

- Sistema de suministro por red de gases medicinales (oxígeno, aire y vacío por cama) con flujómetros, humidificador, sistema de mascarillas.
- bien sistema de suministro de gases por tanques.
- Una llave stillson por sala.
- Sistema de succión o succionadores cada dos camas.
- Nebulizador cada dos camas.
- Dosificador de oxígeno con humidificador por cama.
- Bombas de infusión peristáltica mínimo una por cama.
- Bombas de infusión a jeringa mínimo una por cama.
- Monitor cardiaco multi parámetros (pulso oxímetro, trazo de EKG, presión arterial no invasiva, sensor de temperatura, pletismógrafo), por cama.
- Electrocardiógrafo.
- Desfibrilador.
- Oxímetro de pulso.
- Glucómetro con cintas.
- Porta suero por cama.
- Equipos completos para cateterización nasogástrica, vesical y venosa.

- Marcapasos externos transitorios con dos cables.
  - Equipo de traqueotomía.
  - Equipo de toracocentesis.
  - Laringoscopio y sus accesorios.
  - Equipo de intubación endotraqueal completo (balón, válvula y mascarilla) por cama.
- 1.6.6. Requerimientos de carro de paro.**
- Actualizado: definiendo control de cantidades y fechas de vencimiento de los fármacos.
  - Rotulado por orden alfabético.
  - Con cinta inviolable.
  - Laringoscopio mango y hojas curvas y rectas de diferentes tamaños o números.
  - Equipo de intubación: mascarilla, guía, válvula, bolsa y reservorio para ventilación para adultos o niños, según el servicio.
  - Tubos endotraqueales de adulto y niño, según el servicio.
  - Tabla para reanimación cardiopulmonar.
  - 5 jeringas descartables de 5cc.
  - 5 jeringas descartables de 10 cc.
  - 5 jeringas descartables de 1 cc.
  - Brazaletes para ligar o banda torniquete.
  - 5 bránulas tamaño 16.
  - 5 bránulas tamaño 18.
  - 5 bránulas tamaño 20.
  - 5 bránulas tamaño 22.
  - 5 bránulas tamaño 24.
  - 2 catéteres para PVC.
  - 2 catéteres para subclavia.
  - Rollo de esparadrapo microspore.
  - Tubo de jalea de lubricante.
  - 5 ampollas de adrenalina 1:1000.
  - 5 ampollas de atropina 1 mg/1ml.
  - 5 ampollas de bicarbonato de sodio 8.4 % 1mEq/1ml-10 ml.
  - 5 ampollas de cloruro de sodio 20% (3.42 m Eq/1ml) en ampolla de 10 ml.
  - 5 ampollas de potasio 2m Mol o m Eq/1 ml en ampolla de 1.5 gr/10 ml.
  - 5 frascos de hidrocortisona de 500mg.
  - 5 ampollas de dopamina 40 mg/1ml en ampolla de 5 ml.
  - 5 ampollas de difenhidramina 10 mg/1 ml en ampolla de 5 ml.
  - 5 ampollas de dimenhidrinato 50 mgs.
  - 5 ampollas de furosemida 20 mgs.
  - 5 ampollas de digoxina 0.25 mgs.
  - 2 frascos de insulina NPH (refrigeración), 100 UI/1ml en vial de 10 ml.
  - 2 frasco de Insulina cristalina (refrigeración), 100 UI/1ml en vial de 10 ml.
  - 5 ampollas fenobarbital, 200 mg/1ml en ampolla de 1 ml.
  - 5 perlas de nifedipina.
  - 10 tabletas de dinitrato de isosorbide sublingual 5 mg.
  - 5 ampollas gluconato de calcio 10% (1g/10 ml) en ampolla de 10 ml.
  - 2 frascos de albuterol.
  - 2 frascos de labetalol.
  - 5 ampollas de aminofilina.
  - 2 ampollas de morfina.
  - 5 ampollas de succinilcolina 100 mg/1 ml en ampolla de 10 ml.

- 5 ampollas de pancuronio 2 mg/1 ml en ampolla de 2 ml.
- 5 frascos de toxoide tetánico.
- 5 ampollas de diazepam 10 mgs.
- 10 ampollas meperidina 50 mgs.
- 5 ampollas de ergometrina.
- 10 ampollas de hidralazina 20 mg/ml en vial o ampolla 2 ml.
- 2 frascos de xilocaína 2% en vial de 50 ml.
- 2 frascos de manitol.
- 5 frascos de dextrosa al 50%.
- 2 Dextrosa 5% 1000 cc.
- 2 solución salina 1000 cc.
- 2 solución Hartman 1000 cc.
- 2 solución Mixta 1000 cc.

## **1.7. ÁREA SUCIA POR SERVICIOS**

### **1.7.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Área acondicionada para realizar lavado de circuitos de ventilación.
- Área mínima 3 m<sup>2</sup>.
- Mueble pantry de una pana.
- Banco metálico con rodos.
- Limpiones.
- Drenaje de piso con rejilla de tapa tipo rosca en área de lavado.
- Salida exclusiva para material sucio a través de puerta.
- Superficie mínima 8 m<sup>2</sup>
- Mueble pantry con pana de acero inoxidable para pre lavado de instrumentos, equipos, pateras.
- Vertedero clínico o Pila para eliminación de desechos o inodoro.
- Área para colocar Hamper o contenedores para ropa sucia

### **1.7.2. Requerimientos de un área de aseo.**

- Área de 1m<sup>2</sup> como mínimo para almacenamiento de implementos de limpieza y lavado de lampazo.
- Lavadero de concreto con una altura máxima 0.30 m.
- Exprimidor de lampazo.
- Recipientes con tapa para depósito de ropa contaminada.
- Recipientes con tapa para depósito de ropa sucia.
- Hamper o contenedores para ropa sucia.

## **1.8. CONTROL DE CALIDAD**

### **1.8.1. Requerimientos de Controles de Calidad.**

- El responsable del Servicio es el responsable de realizar controles de calidad.
- Cuaderno de registro de controles de calibración de equipos.
- Plan de mantenimiento de los equipos.
- Evidencias de cumplimiento de mantenimiento.

### **1.8.2. Requerimientos para el Personal de Salud.**

- El personal de salud debe disponer de medidas de bioseguridad.
- Todo el personal está vacunado contra Hepatitis B.
- Utilizan guantes cuando realizan los procedimientos.
- Utilizan batas limpias durante el período laboral.
- Utilizan mascarillas cuando realizan los procedimientos.
- Utilizan lentes protectores cuando realizan los procedimientos.

- Desechan los guantes perforados.
- Empaquetan preferiblemente en bolsas rojas, material desechable utilizado (gabachas, mascarillas, guantes, etc.).
- Recipientes de material rígido, impermeable, resistente a perforaciones para eliminar materiales punzo cortantes.
- Cuentan con un mínimo de cuatro litros de hipoclorito sódico al 0.5% (cloro).
- El recipiente de almacenamiento temporal de desechos tiene base de rodos y tapa que permite el traslado de la basura.
- El servicio cuenta con salida adecuada e independiente para el material sucio y la basura.

### **1.8.3. Requerimientos para Disposición de Desechos.**

- El establecimiento debe disgregar adecuadamente los desechos sólidos y bioinfecciosos.
- Desechos reciben tratamiento previo a su disposición final.
- Cuentan con área donde separan la basura común, de los residuos bio-infecciosos usando bolsas plásticas resistentes de color rojo, para los residuos especiales como reactivos y químicos utilizan bolsas de color amarillo y los desechos comunes preferiblemente en bolsas plásticas color negro.
- El personal de limpieza utiliza guantes para evitar contacto directo a la piel con los envases.
- Existe una disposición final adecuada de los desechos bioinfecciosos: incineración o fosa de seguridad.
- En caso de no utilizar ninguna de las anteriores presentar evidencias que tiene coordinaciones para el manejo adecuado final de los desechos y cuentan con ambiente exclusivo y adecuado para el almacenamiento de desechos antes de su eliminación: caseta cerrada, techada y embaldosada.

## **8. SERVICIOS DE APOYO**

Se consideran servicios de apoyo:

1. Admisión y Archivo.
2. Farmacia.
3. Cadena de frío.
4. Central de equipo.

Esta área debe tener relación funcional con emergencia y consulta externa, ubicándose equidistante a las mismas. Está compuesta por: admisión, archivo y la oficina de estadística.

**Admisión:** en esta área se realiza la gestión centralizada de las actividades de admisión de usuarios y el flujo de documentación clínica asociada a la actividad asistencial. Es un área de atención al público, debe contar con una mesa de trabajo, con un ancho mínimo de 0.90 m, la altura no debe sobrepasar los 0.90 m. Dispone de la papelería aprobada por el MINSA para el expediente clínico.

**Archivo:** en esta área se custodia la documentación clínica. Se ubica inmediato al área de admisión, para facilitar la accesibilidad a los expedientes, está dividida en archivo activo y archivo pasivo. Debe contemplar espacio físico suficiente para la estantería, pasillos de circulación, áreas de trabajo, esta última consiste en una mesa amplia de trabajo ubicada en el centro y equidistante de los estantes.

El número de estante depende del número de metros lineales de expedientes, así como de la capacidad del estante. Para determinar el área del archivo se toma en cuenta los siguientes criterios:

1. Proyección del número de usuarios máximos que atenderá el establecimiento.
2. Espacio lineal: número de expedientes por el grosor promedio que este ocupa, se maneja un Standard de 0.33 cm. por expediente.

3. Expansión del espacio por aumento grosor del expediente: 10 - 20%.
4. Espacio total requerido: espacio lineal + espacio de expansión.
5. Capacidad del estante: largo del entrepaño x número de entrepaños que tiene cada estante.
6. Cálculo del número de estantes: espacio total requerido / capacidad del estante.

Si los estantes se agrupan espalda con espalda, el mismo pasillo sirve dos estantes aprovechando el espacio. Si la altura de la estantería es tal que permite que los expedientes se archiven sin necesidad de usar banco o escalera, un pasillo de 1 m. es suficiente. Si hay necesidad de escaleras, entonces los pasillos tienen que ser más anchos. Los pasillos laterales deben ser entre 1 y 1.5 mts de ancho dependiendo del movimiento de los expedientes.

Para calcular el área en metros cuadrados, realizamos el siguiente ejemplo: para acomodar 20 estantes de 0.90 m de largo y 0.3 m de ancho.

1. Superficie por estante: multiplicar el largo del estante por el ancho del estante más el ancho de la mitad del pasillo:  $0.9 \text{ mts} \times (0.3 \text{ mts} + 0.4 \text{ mts}) = 0.63 \text{ m}^2$ .
2. Superficie de estantes: # estantes x superficie de c/estante:  $20 \text{ estantes} \times 0.63 \text{ mts}^2 = 12.6 \text{ m}^2$ .
3. Superficie de pasillos: superficie del estante x 15%:  $12.6 \times 15\% = 1.89 \text{ mts}^2$
4. Superficie total: superficie de estante + superficie de pasillos:  $12.6 + 1.89 = 14.49 \text{ m}^2$ .

**Oficina de estadística:** en esta área se realiza el registro de las atenciones realizadas por el personal de salud del establecimiento, dispone de espacio para mesa de trabajo y archivos.

### **Cuadro de Áreas**

ÁREA	SUPERFICIE	OBSERVACIÓN
Admisión	6 m <sup>2</sup>	
Archivo	-	Depende del tipo de estante y el número de usuario.
Oficina estadística	3 m <sup>2</sup>	Por cada recurso adicional.

## **1.1. REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA**

### **1.1.1. Requerimientos para la Edificación.**

- Ventilación mecánica o climatización artificial.
- La cubierta de techo deberá ser de lámina de zinc corrugado o losa de concreto reforzada.
- La estructura de techo: estructura metálica o de madera.
- La cubierta de techo íntegra, sin filtraciones y sin huecos.
- El forro de cielo raso deberá ser: tabla yeso (gypsum), losa de concreto, sistema Covintec, o durock. Todo el forro deberá ser superficie lisa, continua y de fácil limpieza.
- Paredes de concreto reforzado, mampostería confinada o reforzada, sistema Covintec y repello o durock para exteriores.
- Paredes de superficie lisa de material durable y fácil de limpiar, resistente a productos químicos.
- Particiones internas de las paredes son de gypsum, durock o sistema Covintec.
- Las vigas y columnas deberán estar sin daños, fisuras o fracturas.
- Pintura aceite mate en colores claros, tonos pasteles en buen estado.
- Piso de ladrillo de cemento, terrazo o cerámico antiderrapante, sin huecos, fisuras, fracturas o depresiones.
- El piso deberá ser de fácil limpieza y descontaminación, con superficies sin deterioro de las mismas.
- Las ventanas deberán ser íntegras y de fácil limpieza, de celosía o fijas con desplazamiento horizontal o vertical.

- Puertas de 0.90 m de ancho como mínimo, fabricadas de madera sólida o de aluminio con vidrio fijo, o prefabricadas con todos sus herrajes.
- Las rampas de acceso a personas con capacidades especiales deberán ser de 1.50 m de ancho como mínimo y tener una pendiente moderada entre el 8-10% que permita el tránsito de sillas de ruedas.
- Deberá tener un servicio higiénico con lavamanos en buen estado y funcionando adecuadamente, uno cada 15 mujeres y uno cada 25 varones, los cuales dispondrán de dispensador de jabón integrado accesible a una distancia menor de 10 m. para el personal de salud.
- Sistema de comunicación (teléfono o radio, otros).

#### **1.1.2. Requerimientos de instalaciones eléctricas.**

- Iluminación artificial de adecuada intensidad.
- Los paneles eléctricos deberán estar debidamente protegidos con breakers termomagnéticos, señalizados y polarizados. Deberá contar al menos con un panel de distribución para los circuitos de tomacorriente e iluminación.
- El sistema de distribución de energía eléctrica deberá estar canalizado, empotrado con tubo conduit o EMT, asegurando líneas adicionales para neutro y aterrizamiento.
- Todos los contactos eléctricos deberán estar polarizados y aterrizados.
- Aterrizamiento independiente para equipos que técnicamente lo requieran, debidamente identificados.
- Sin extensiones eléctricas o regletas múltiples en un solo tomacorriente.
- Los apagadores deberán estar a una altura máxima de 1.40 m desde el nivel de piso terminado (NPT).
- Los tomacorrientes deberán estar a una altura mínima de 0.40 m desde el NPT.
- Los apagadores empotrados en las paredes deberán estar protegidos con sus cubiertas.
- Los apagadores superficiales deberán estar instalados en cajas metálicas pesadas tipo UL con su tapa de protección, con tubería metálica EMT.
- Los tomacorrientes con voltaje de 110 v deberán estar señalizados y protegidos con su cubierta plástica o metálica (deberán tener una línea adicional N<sup>o</sup>.14 de protección para polo a tierra).
- Los tomacorrientes con voltaje de 220 v deberán estar debidamente señalizados y protegidos con su cubierta plástica o metálica (deberán tener una línea adicional N<sup>o</sup> 14 de protección para polo a tierra).

#### **1.1.3. Requerimientos de instalaciones hidrosanitarias.**

- Las instalaciones de agua potable y aguas servidas deberán estar conectadas a la red pública.
- El sistema de abastecimiento de agua potable deberá ser eficiente con caudal y presiones suficientes.
- Llaves de chorro y de pase en buen estado.
- Sistema de aguas servidas deberá funcionar eficientemente con descarga a la red pública, o a una fosa séptica con pozo de absorción.
- Los canales y bajantes, así como las tuberías del drenaje pluvial, funcionan eficientemente.

#### **1.1.4. Requerimientos de seguridad ante desastres.**

- Extinguidores de incendio tipo ABC, llenos y con fecha de vencimiento actualizada.
- Identificación y señalización de salidas de emergencia.
- Rutas o pasillos de evacuación señalizados y fácilmente reconocidos por usuarios.

### **1.2. ASPECTOS ORGANIZATIVOS**

- Existe un responsable nombrado del área de estadísticas y registros médicos.
- Recurso de Estadísticas con título, puede ser el mismo responsable.
- Recurso capacitado para archivar expedientes, mínimo tercer año aprobado.
- Personal de admisión con mínimo aprobado tercer año de secundaria.

- Recurso que funciona como secretario clínico, entrenado en el manejo de expedientes mínimo aprobado tercer año de secundaria.
- Gráfico o cartel con la oferta de servicios, días y horario de atención ubicado en la parte externa del servicio o establecimiento.
- Señalizadas las diferentes áreas de trabajo.
- Cartel que indica derechos y obligaciones de los usuarios según ley 423, Ley General de Salud. Adecuado al establecimiento.

## **8.1. ADMISIÓN**

### **8.1.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Superficie mínima de 6 m<sup>2</sup>
- Áreas de atención al público con mesa de trabajo, con un ancho mínimo de 0.90 m, la altura no debe sobrepasar los 0.90 m.
- Carpeta de expedientes de acuerdo con el formato establecido por el MINSA, según la Norma 004: Norma para el manejo del expediente clínico.
- Sello de hule con el logo de la unidad que representa el área de admisión.
- Material de oficina: Engrapadora, perforadora, saca grapa, tinta para sello.
- Tarjetero para tarjetas índices.
- Silla giratoria, control de altura regulable con respaldo reclinable.

### **8.1.2. Requerimientos Organizativos.**

- Cuenta con formatos con membrete en la papelería para expedientes.
- Historia Clínica del adulto.
- Historia Clínica de niño.
- Nota de evolución y tratamiento.
- Notas de enfermería.
- Hoja de seguimiento de Atención Integral a la niñez.
- Historia Clínica Perinatal Simplificada.
- Partograma CLAP.
- Registro de los hallazgos de exploración clínica de mamas.
- Formato para la Referencia y Contrarreferencia.
- Solicitud de Interconsulta y tránsito de usuario.
- Consentimiento informado.
- Constancia de abandono.
- Gráficos de vigilancia del crecimiento y desarrollo de niños(as).
- Hoja de atención en emergencia.
- Epicrisis.

### **8.1.3. Requerimientos Papelería del primer nivel de atención.**

- Carpeta pacientes ambulatorios.
- Identificación del paciente.

### **8.1.4. Requerimientos Papelería del segundo nivel de atención.**

- Carpeta pacientes hospitalizados.
- Registro de admisión y egreso hospitalario.
- Control de medicamentos.
- Nota operatoria.
- Registro de anestesia.
- Registro gráfico de signos vitales.
- Control de signos vitales y balance hídrico.
- Recuento de compresas.
- Perfil fármaco terapéutico.
- Informe de condición diaria del usuario de enfermería.

### **8.1.5. Requerimientos Papelería para procesos de atención.**

- Tarjeta Activa de CPN.
- Carné de Planificación Familiar.
- Tarjeta Activa de Planificación Familiar.
- Solicitud de PAP.
- Tarjeta de Atención Integral a la Niñez.
- Tarjeta Activa de Atención Integral a la Niñez.
- Fichas de Vigilancia de la Mortalidad Perinatal e Infantil.
- Boletas de Enfermedades de Notificación Obligatoria.
- Hoja de Consulta Diaria.
- Consolidado Mensual de Servicios Ambulatorios.
- Formatos para Constancia de Nacimiento.
- Formatos para Constancia de Defunción.
- Registro Diario de Vacunas del PAI.
- Consolidado Mensual de Vacunas del PAI.
- Recetarios.
- Carné de Paciente Crónico.
- Tarjeta Activa del Programa de Enfermedades Crónicas.

## **8.2. ARCHIVO CLÍNICO**

### **8.2.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Número de estantes necesarios:
- Proyección del número de usuarios máximos que atenderá el establecimiento \_\_\_
- Espacio lineal: número de expedientes por el grosor promedio que este ocupa, se maneja un estándar de 0.33 cm. por expediente  $\_\_ \times 0.33 \text{ cm} = \_\_$
- Expansión del espacio por aumento grosor del expediente:  $10\text{-}20\% = \_\_ \times \_\_ \% = \_\_$
- Espacio total requerido: espacio lineal + espacio de expansión  $\_\_ + \_\_ = \_\_$
- Capacidad del estante: largo del entrepaño x número de entrepaños que tiene cada estante  $\_\_ \times \_\_ = \_\_$
- Cálculo del número de estantes: Espacio total requerido/capacidad del estante  $\_\_ / \_\_ = \_\_$
- Superficie en mts<sup>2</sup>:
- Superficie por estante: multiplicar el largo del estante por el ancho del estante más el ancho de la mitad del pasillo.  $\_\_ \times \_\_ + 0.4 \text{ m} = \_\_$
- Superficie de estantes: # estantes x superficie de c/estante  $\_\_ \times \_\_ \text{ mts}^2 = \_\_ \text{ mts}^2$
- Superficie de pasillos: superficie del estante x 15%.  $\_\_ \times 15\% = \_\_ \text{ mts}^2$
- Superficie total: superficie de estante + superficie de pasillos  $\_\_ + \_\_ = \_\_$
- Ubicación inmediata a la admisión con el fin de facilitar la utilización de expedientes clínicos solicitados
- Área para archivo de expedientes activos.
- Área para archivo de expedientes pasivos.
- Anaqueles de madera o metálicos.
- Escalera con ruedas patas que las inmovilice mientras este en uso.
- Máquina numeradora automática (foliadora). Para garantizar que la numeración sea igual en toda la papelería.

### **8.2.2. Requerimientos para el Área de Trabajo.**

- Superficie mínima de 3 m<sup>2</sup> por cada recurso de atención a los usuarios.
- Contiguo a los anaqueles del archivo.
- Mesa amplia para preparar expedientes.
- Mostrador para atender al personal autorizado que se presenta a solicitar y entregar expedientes.
- Archivador de madera o metálico de cuatro gavetas, para guardar la papelería de expedientes.

- Basurero con pedal y tapa.

### **8.3. ESTADÍSTICAS**

- Superficie mínima de 6 m<sup>2</sup>
- 3 m<sup>2</sup> por cada recurso adicional.
- Por cada estadístico: escritorio de metal o madera.
- Por cada estadístico: tres sillas como mínimo.
- Archivador de madera o metálico.
- Máquina de escribir o un equipo de computadora y sus accesorios.
- Material de oficina, papelería membretada y sello.

### **8.4. FARMACIA**

En el área de farmacia se realizan todas las funciones básicas farmacéuticas que le correspondan, incluye las siguientes actividades; recibo, almacenamiento, conservación y dispensación de medicamentos a usuarios externos y usuarios ingresados.

Su ubicación permite el rápido acceso a los usuarios de consulta externa, así mismo estará equidistante a los servicios de hospitalización, bloque quirúrgico y emergencias, para un fácil acceso a las mismas. Según ley 292, Ley de medicamentos y farmacia le corresponde a la Dirección de Farmacia su autorización, independiente del proceso de habilitación de establecimientos.

### **8.5. CADENA DE FRÍO**

La cadena de frío se define como un sistema de conservación, distribución (transporte) y manejo de biológicos. Se encuentra ubicada preferiblemente en el área de bodegas. La cadena de frío se divide en dos partes a saber: la Cadena de Frío Fija, compuesta por cuartos fríos, congeladores y refrigeradores, y la Cadena de Frío Móvil, compuesta por vehículo refrigerado, cajas frías y ternos por vacunas, las cuales son utilizadas para el transporte de los biológicos.

Temperatura y tiempo en que se deben almacenar los biológicos

<b>NIVEL</b>	<b>LOCAL</b>
<b>Tiempo</b>	De 1 hasta 3 meses
<b>Antipolio, sarampión, SRP, fiebre amarilla</b>	Entre -15 °C y -20 °C
<b>Pentavalente, BCG, DPT infantil, DT Adulto, Suero contra el tétanos o la difteria</b>	Entre +2 °C y +8 °C

Cadena de Frío Fija: constituye los cuartos fríos, los refrigeradores, los congeladores y la completan los termómetros y el formulario para el control y registro de la temperatura interna de los mismos, así como algún tipo de complemento de la cadena de frío como, por ejemplo: los paneles solares.

Éstos deben tener termómetros de registro gráfico en su parte anterior externa, con el propósito de llevar un registro y control de la temperatura interna de los mismos sin necesidad de abrirlos.

Los refrigeradores y congeladores recomendados son de tipo horizontal. Este tipo de frigoríficos hace que al abrirlos el aire frío permanezca en la parte inferior del mismo (principio de física que especifica “que el aire frío es más pesado que el aire del ambiente”) por lo que se conservarán de manera correcta de abrirlos, el termómetro debe colocarse en la canasta donde están almacenadas las vacunas.

Los refrigeradores de tipo doméstico no son recomendables ya que al abrirlo deben pasar hasta dos horas para recuperar la temperatura. El termómetro se colocará en la parte media de

refrigerador donde están almacenadas las vacunas. En los refrigeradores de tipo doméstico, se deben colocar suficiente cantidad de paquetes fríos en el congelador (evaporador), colocando los mismos en forma vertical. En la parte intermedia del refrigerador, se deben de colocar las vacunas y en la parte inferior del mismo se deberán colocar botellas con agua fría a las que se les habrá agregado algún tipo de colorante, con el propósito de evitar su consumo. Estas botellas sirven para prolongar la temperatura entre 2 y 4 horas del refrigerador, después de que se sucedan fallas en el fluido eléctrico.

Otro equipo importante y básico de la cadena de frío fija lo constituyen los refrigeradores fotovoltaicos o solares (ver foto N° 18). En Nicaragua la mayor parte de estos equipos frigoríficos lo constituyen las unidades SunFrost RFV-4 134-A las cuales utilizan baterías de 12 voltios y tres paneles solares de 75 watts cada uno.

Hay que considerar que una vez al mes, el personal responsable de la manipulación de estos equipos debe darles mantenimiento preventivo el cual esta especificado en las normas del PAI.

Tanto los refrigeradores como los congeladores deben ubicarse en un local cuyo ambiente sea fresco, por lo que debe estar bien ventilado y/o en aire acondicionado, manteniéndose en todo momento a la sombra y lejos de toda fuente de calor. La distancia que deben estar los equipos en relación con la pared nunca deberá ser menor de 6 pulgadas y en relación con la altura del techo, a 16 pulgadas. Con el propósito de evitarla corrosión de los equipos frigoríficos, éstos se deben colocar preferiblemente sobre soportes de madera, los cuales evitan el contacto directo entre el piso y el mueble. Es muy importante comprobar que el refrigerador o congelador esté debidamente nivelado en relación con la base.

En el estante superior de un refrigerador normal, sea éste de tipo horizontal o doméstico de una unidad básica de salud donde se aplican vacunas a diario, se deben colocar las vacunas de tipo viral como la antipolio y la SRP, en el segundo estante se colocarán las vacunas bacterianas y los toxoides como la BCG, la pentavalente, la DPT y el toxoide diftérico y tetánico. No coloque vacunas ni en la parte inferior del refrigerador ni en la puerta de mismo.

Cadena de Frío Móvil: la constituyen los vehículos refrigerados del nivel central, los vehículos de los SILAIS, las cajas frías y los termos porta vacunas.

Las cajas frías son utilizadas para transportar cantidades considerables de vacunas, cuando se sucedan fallas en la fuente de energía del equipo frigorífico los biológicos deben conservarse dentro de cajas frías con suficientes paquetes para mantener rodeadas las vacunas con los mismos y lograr que mantengan las temperaturas entre +2 °C y +8 °C, hasta tanto sea subsanado el problema.

Termo porta vacunas: vienen con sus respectivos paquetes fríos en cantidad suficiente para que éstos puedan rodear la vacuna, permitiendo conservar los biológicos a temperaturas adecuadas (entre +2 °C y +8 °C) por un tiempo entre 48 y 72 horas si éstos no se abren.

## **1.1. REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA**

### **1.1.1. Requerimientos para la Edificación.**

- Ubicación en el área de las bodegas .
- Área totalmente climatizada.
- La cubierta de techo deberá ser de lámina de zinc corrugado o losa de concreto reforzada.
- La estructura de techo: estructura metálica o de madera.
- La cubierta de techo íntegra, sin filtraciones y sin huecos.
- El forro de cielo raso deberá ser: plywood, plycem liso, plycem prepintado, tabla yeso, poroplast, losa de concreto, sistema Covintec, o durock. Todo el forro deberá ser superficie lisa, continua y de fácil limpieza.

- Las paredes de mampostería confinada o reforzada, paredes con sistema Covintec con acabado de repello y fino, o durock para exteriores.
- La pintura del banco de biológicos deberá ser del tipo epóxica, color blanca, celeste o verde de tonos pasteles, tanto en cielo falso y paredes.
- o- Pintura aceite mate en colores claros tonos pasteles para el resto de áreas del servicio.
- El piso deberá ser de ladrillo de cemento, terrazo o cerámica antiderrapante, sin huecos, fisuras, fracturas o depresiones.
- El piso deberá ser de fácil limpieza y descontaminación, con superficies sin deterioro de las mismas.
- Las ventanas deberán ser íntegras y de fácil limpieza, de celosía o fijas con desplazamiento horizontal o vertical.
- Puertas con boquete de 1.40 m de ancho como mínimo, fabricadas con madera sólida, aluminio y vidrio fijo o prefabricadas de fibra de vidrio con todos sus herrajes.
- Los desniveles disponen de pasamanos, con buena iluminación, los escalones tienen material antiderrapante y los bordes resaltan con diferenciación de color.
- Las rampas de acceso a personas con capacidades especiales deberán ser de 1.50 m de ancho como mínimo y tener una pendiente moderada entre el 8-10% que permita el tránsito de carretillas y desplazamiento de equipos de refrigeración.

#### **1.1.2. Requerimientos de instalaciones eléctricas.**

- Área con iluminación natural y artificial de 700 lux.
- Todo el sistema eléctrico del servicio deberá estar conectado a una planta generadora de electricidad en casos de emergencia, o una interrupción del fluido eléctrico comercial. Dicha conexión deberá ser de manera permanente, con transferencia automática.
- Los paneles eléctricos deberán estar debidamente protegidos con breakers termomagnéticos, señalizados y polarizados. Deberá contar al menos un panel de distribución para los circuitos de tomacorriente, iluminación y el sistema de climatización para el funcionamiento.
- El sistema de distribución de energía eléctrica deberá estar canalizado, empotrado con tubo conduit o EMT, asegurando líneas adicionales para neutro y aterrizamiento.
- Aterrizamiento independiente debidamente identificados para equipos de refrigeración que técnicamente lo requieran.
- Sin extensiones eléctricas o regletas múltiples en un solo tomacorriente.
- Los apagadores deberán estar a una altura máxima de 1.40 m desde el nivel de piso terminado (NPT).
- Los tomacorrientes deberán estar a una altura mínima de 0.40 m desde el NPT.
- Los apagadores empotrados en las paredes deberán estar protegidos con sus cubiertas.
- Los apagadores superficiales deberán estar instalados en cajas metálicas pesadas tipo UL con su tapa de protección, con tubería metálica EMT.
- Los tomacorrientes con voltaje de 110 v deberán estar señalizados y protegidos con su cubierta plástica o metálica (deberán tener una línea adicional N<sup>o</sup>.14 de protección para polo a tierra).
- Los tomacorrientes con voltaje de 220 v deberán estar debidamente señalizados y protegidos con su cubierta plástica o metálica (deberán tener una línea adicional N<sup>o</sup> 14 de protección para polo a tierra).

#### **1.1.3. Requerimientos de instalaciones hidrosanitarias.**

- Las instalaciones de agua potable y aguas servidas deberán estar conectadas a la red pública.
- El sistema de abastecimiento de agua potable deberá ser eficiente con caudal y presiones suficientes.
- Llaves de chorro y de pase en buen estado.
- Sistema de aguas servidas deberá funcionar eficientemente con descarga a la red pública, o a una fosa séptica con pozo de absorción.
- Los canales y bajantes, así como las tuberías del drenaje pluvial, funcionan eficientemente.

- Sistema de agua potable conectado al tanque de almacenamiento de agua del establecimiento de salud.

## **1.2. CUARTOS FRÍOS**

### **1.2.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Área señalizada.
- Superficie mínima de 4 m<sup>2</sup> por congelador y 2 m<sup>2</sup> por refrigeradora vertical.
- Área de almacén de termos y refrigerantes 6 m<sup>2</sup>
- Lavamanos con dispensador de jabón.
- Dispensador de alcohol gel.
- Recipiente rígido para punzo cortantes y contaminantes (frascos de vacunas).
- Reloj de pared con segundero.
- Basurero con pedal y tapa para desechos comunes.

### **1.2.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Escritorio de metal o madera (dos).
- Mínimo tres sillas.
- Anaquel de madera o metal de dos puertas con chapa y llave.
- Mueble pantry con pana doble de acero inoxidable.

### **1.2.3. Requerimientos de equipamiento básico.**

- Un congelador o dos refrigeradores mínimo.
- Un estabilizador de corriente por cada equipo.
- Un termómetro por cada equipo.
- Una caja fría.
- Cinco termos (mínimo).
- Veinte refrigerantes.
- Cada equipo está ubicado sobre un soporte de madera o polines.

### **1.2.4. Requerimientos de accesorios básico.**

- Dos toallas.
- Una libra de detergente.
- Una pana plástica.
- Marcador indeleble.
- Gráfico de control de temperatura por equipo.
- Masking tape (un rollo).

## **8.6. CENTRAL DE EQUIPO**

En esta área se realiza la preparación mediante procedimientos específicos necesarios para evitar infecciones a los usuarios, así como la distribución del material esterilizado. Se ubica contiguo al bloque quirúrgico, guarda relación de proximidad con labor y parto y emergencias; debe tener fácil comunicación interior con el resto de las áreas. Dotado de condiciones climáticas de temperatura y humedad, su acceso es limitado y tiene dos áreas perfectamente definidas, la sucia y la limpia. Los espacios y circulaciones permitirán que el circuito de material sucio no pueda cruzarse con el circuito de material limpio y estéril.

**Área sucia:** cuenta con las siguientes áreas; recepción de material sucio, lavado de instrumentos, preparación y empaque, esterilización.

**Recepción de material sucio:** el material llega en carros procedentes de las estaciones de enfermería de hospitalización, emergencias, consulta externa o directamente del bloque quirúrgico.

**Área de lavado de instrumentos:** inmediato al área de recepción, se realiza la desinfección previa de los instrumentos; dispone de un pantry con doble pana de acero inoxidable y tiene comunicación con el bloque quirúrgico donde se recepciona el material sucio.

**Área de preparación y empaque:** tiene comunicación directa con el área de lavado, dispone de una mesa para preparar el material.

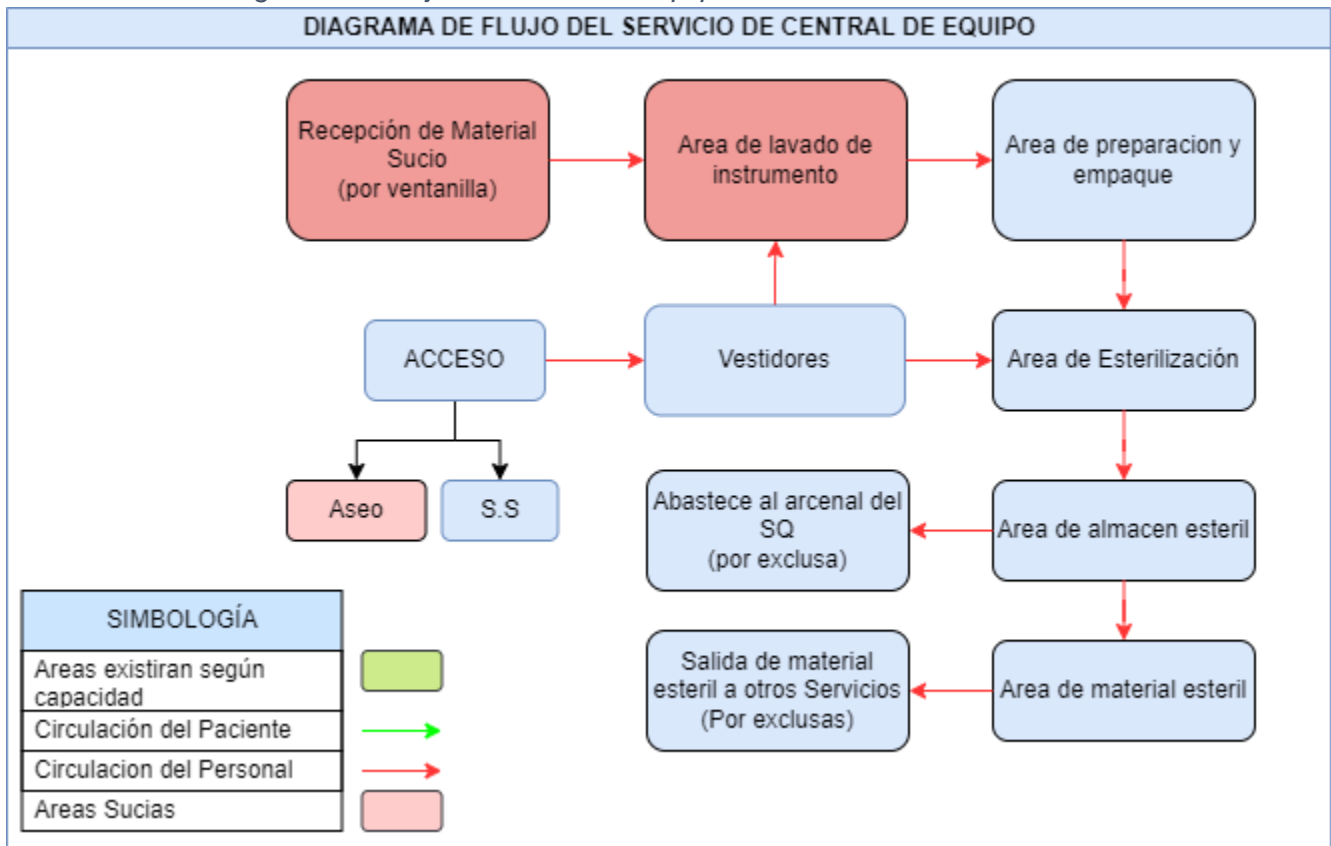
**Área de esterilización:** está ubicada en la zona más alejada del área de lavado. La autoclave debe instalarse de manera que para darle servicio de mantenimiento preventivo o correctivo no se ingrese al local.

**Área limpia:** cuenta con dos áreas; almacén de material estéril, área de entrega de material estéril.

**Almacén de material estéril:** próximo a la zona de esterilizadores, en esta área se almacena el material esterilizado en estantes preferiblemente metálicos. Los materiales se deben manipular lo menos posible y deben estar a un metro del piso y a una distancia mínima de 45 cm. del techo, el material se debe rotar, colocando en la parte posterior el de esterilización reciente, de manera que se utilice primero el que este próximo a caducar, esta área comunica directamente con el arsenal del bloque quirúrgico.

**Área de entrega de material estéril:** la entrega se realiza a través de un mostrador que actúe como barrera sanitaria, podrá entregarse en bandejas que se colocan sobre los carros limpios para las diferentes áreas del establecimiento excepto el bloque quirúrgico que se realiza a través de una ventana que comunica con el arsenal de bloque quirúrgico. Se debe considerar de igual forma el área para de filtro, vestidores para el personal, servicios sanitarios con inodoros, lavamanos y un área de aseo exclusivo para el área.

Ilustración 9 Diagrama de Flujo de Central de Equipo



Fuente: elaboración Propia,2011

## **1.1. REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA**

### **1.1.1. Requerimientos para la Edificación.**

- Se ubica cercano a las áreas quirúrgicas (servicios quirúrgicos, servicios obstétricos y emergencia) y con comunicación directa al arsenal a través de ventanilla exclusiva.
- En establecimientos menores de 20 camas, la superficie de trabajo deberá ser de 18 m<sup>2</sup>, con una bodega de 3 m<sup>2</sup>.
- En establecimientos de 20 a 75 camas la superficie de trabajo deberá ser de 24 m<sup>2</sup>, con una bodega de 8 m<sup>2</sup>.
- En establecimientos mayores de 75 camas la superficie de trabajo deberá ser de 30 m<sup>2</sup>, con una bodega de 10 m<sup>2</sup>.
- Dispone de Área Sucia donde se reciben los materiales sucios o pre lavados de los diferentes servicios y se lavan los instrumentos. Aislado físicamente del área limpia.
- Dispone de Área Limpia incluye: secado, preparación y empaque de materiales, esterilización de materiales, bodega de material estéril crudo y procesado con ventanilla de despacho y entrega directa al arsenal de bloque quirúrgico.
- Climatización entre 20 y 25 grados centígrados.
- La cubierta de techo deberá ser de lámina de zinc corrugado o losa de concreto reforzada.
- La estructura de techo: estructura metálica o de madera.
- El forro de cielo raso deberá ser: plywood, plycem liso, plycem prepintado, tabla yeso, poroplast, losa de concreto, sistema Covintec, o durock. Todo el forro deberá ser superficie lisa, continua y de fácil limpieza.
- Las paredes de mampostería confinada o reforzada, paredes con sistema Covintec acabado de repello y fino, o durock para exteriores.
- Particiones internas para división de ambientes, son de gypsum, plycem liso, durock o MR para ambientes húmedos.
- Las paredes tienen que ser de superficie lisa de material durable y fácil de limpiar, resistente a productos químicos, pintura en buen estado.
- Las vigas y columnas, deberán estar sin daños, fisuras o fracturas.
- La pintura aceite mate en colores claros tonos pasteles para el resto de áreas del servicio tanto en cielo falso y paredes.
- El piso deberá ser de ladrillo de cemento, terrazo o cerámica antiderrapante, sin huecos, fisuras, fracturas o depresiones.
- El piso deberá ser de fácil limpieza y descontaminación, con superficies sin deterioro de las mismas.
- Las ventanas deberán ser íntegras y de fácil limpieza, de celosía o fijas con desplazamiento horizontal o vertical.
- Las puertas deberán ser de 0.90 m de ancho como mínimo, fabricadas de madera sólida, o de aluminio con vidrio con todos sus herrajes.
- Servicio higiénico con lavamanos y dispensador integrado para el personal de salud (accesorios en buen estado y funcionando adecuadamente).

### **1.1.2. Requerimientos de instalaciones eléctricas.**

- Iluminación artificial de adecuada intensidad.
- Los paneles eléctricos deberán estar debidamente protegidos con breakers termomagnéticos, señalizados y polarizados. Deberá contar al menos con un panel de distribución para los circuitos de tomacorriente e iluminación.
- El sistema de distribución de energía eléctrica deberá estar canalizado, empotrado con tubo conduit o EMT, asegurando líneas adicionales para neutro y aterrizamiento.
- Todos los contactos eléctricos deberán estar polarizados y aterrizados.
- Aterrizamiento independiente para equipos que técnicamente lo requieran, debidamente identificados.

- Sin extensiones eléctricas o regletas múltiples en un solo tomacorriente.
- Los apagadores deberán estar a una altura máxima de 1.40 m desde el nivel de piso terminado (NPT).
- Los tomacorrientes deberán estar a una altura mínima de 0.40 m desde el NPT.
- Los apagadores empotrados en las paredes deberán estar protegidos con sus cubiertas.
- Los apagadores superficiales deberán estar instalados en cajas metálicas pesadas tipo UL con su tapa de protección, con tubería metálica EMT.
- Los tomacorrientes con voltaje de 110 V deberán estar señalizados y protegidos con su cubierta plástica o metálica (deberán tener una línea adicional N°.14 de protección para polo a tierra).
- Los tomacorrientes con voltaje de 220 voltios deberán estar debidamente señalizados y protegidos con su cubierta plástica o metálica (deberán tener una línea adicional N°.14 de protección para polo a tierra).

#### **1.1.3. Requerimientos de instalaciones hidrosanitarias.**

- instalaciones de agua potable y aguas servidas deberán estar conectadas a la red pública.
- El sistema de abastecimiento de agua potable deberá ser eficiente con caudal y presiones suficientes.
- Llaves de chorro y de pase en buen estado.
- Sistema de aguas residuales antes de pasar a la red pública tienen un tratamiento previo en fosa de estabilización.
- Sistema de aguas servidas deberá funcionar eficientemente con descarga a la red pública, o a una fosa séptica con pozo de absorción.
- Los canales y bajantes, así como las tuberías del drenaje pluvial, funcionan eficientemente.
- Sistema de agua potable conectado al tanque de almacenamiento de agua del establecimiento de salud.
- Drenaje de colección de agua del sifón de la unidad de esterilización conectado a tubería metálica o CPVC, hasta caja colectora de enfriamiento.

### **1.2. LAVADO DE INSTRUMENTOS**

#### **1.2.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- El ambiente debe estar separado físicamente del área seca (preparación y empaque) y se conecta a través de ventanilla.
- Ventanilla para recepción de instrumentos y material sucio tipo guillotina.
- Separada físicamente del área limpia (instrumental y material lavado) mediante partición liviana o pared de mampostería.

#### **1.2.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Mueble pantry con una pana doble de acero inoxidable.
- Dos mesas largas fabricadas en acero inoxidable, granito, cuarzo o mármol.

#### **1.2.3. Requerimientos de instrumentos, insumos y accesorios mínimos.**

- Mesa larga fabricada en acero inoxidable, granito, cuarzo o mármol.
- Pana o balde de acero inoxidable para soluciones mínimo seis.
- Porta panas metálicas igual número que la anterior.
- Soluciones antisépticas.

### **1.3. ÁREA DE PREPARACIÓN Y EMPAQUE**

#### **1.3.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- El ambiente debe estar separado físicamente de área húmeda (lavado) y se conecta a través de ventanilla.

#### **1.3.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Mesa larga fabricada en acero inoxidable, granito, cuarzo o mármol.
- Bancos de madera o metálicos altos.

- Anaqueles para paquetes pre-esterilización, material de reposición periódica.

**1.3.3. Requerimientos de instrumentos, insumos y accesorios mínimos.**

- Guillotina.
- Cortadora de gasas.
- Tijeras para material.
- Cuatro cazos grandes para material estéril.
- Pinza de ojo mínimo tres.
- Porta pinza mínimo tres.
- Tambores de diferentes tamaños.
- Papel Kraft.
- Basurero con tapas.

**1.4. ÁREA DE ESTERILIZACIÓN**

**1.4.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- El ambiente debe estar separado físicamente del área de preparación y empaque y se comunica a través de puerta.
- Equipos con 1.5 m de separación entre cada uno.
- Superficie de 3 m<sup>2</sup> por equipos.
- Extracción mecánica de techo.

**1.4.2. Requerimientos de equipamiento básico.**

- Equipo esterilizador autoclave a vapor o eléctricos, en buen estado. Con control de parámetros básicos: presión, temperatura, tiempo y vacío, puede ser de doble puerta.
- El establecimiento puede definir un esterilizador para material séptico y otro para el resto de materiales.
- Opcionales autoclaves de sobre mesa (mínimo 20" x 20" x 38").
- Opcional esterilizador de aire seco.
- Destilador de agua o evidencia de adquisición de agua destilada, si el equipo lo requiere.

**1.5. ALMACÉN DE MATERIAL ESTÉRIL**

- El ambiente debe estar separado físicamente del área de esterilización, limitado por puerta de acceso.
- Ventanilla de despacho para bloque quirúrgico. Comunica con arsenal y sitios de entrega de material estéril a los servicios hospitalarios a través de ventanilla tipo exclusiva. Si el despacho ocurre en área blanca, la ventanilla puede ser de guillotina.
- El material estéril tiene consignado el tiempo límite de utilización.
- El material esterilizado se entrega marcado con cinta testigo.

**1.5.1. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Anaqueles para depósito de ropa y materiales esterilizados.
- Carro para transporte de material.

**1.5.2. Requerimientos de instrumentos, insumos y accesorios mínimos.**

- Bolsa para materiales.
- Baldes de acero inoxidable con rodos.
- Cazos cilíndricos.
- Cazos rectangulares.
- Pinzas.
- Porta pinzas.

## **1.6. CONTROL DE CALIDAD.**

### **1.6.1. Requerimientos de Controles de Calidad.**

- El responsable del Servicio es el responsable de realizar controles de calidad.
- Cuaderno de registro de controles de calibración de equipos.
- Plan de mantenimiento de los equipos.
- Evidencias de cumplimiento de mantenimiento.

### **1.6.2. Requerimientos para el Personal de Salud.**

- El personal de salud debe disponer de medidas de bioseguridad.
- Todo el personal está vacunado contra Hepatitis B.
- Utilizan guantes cuando realizan los procedimientos.
- Utilizan batas y gabachas limpias durante el periodo laboral.
- Utilizan mascarillas cuando preparan y empaacan material.
- Utilizan gorros cuando preparan y empaacan material.
- Utilizan delantal de plástico cuando reciben y lavan instrumentos.
- Desechan los guantes perforados.
- Cuentan con un mínimo de cuatro litros de hipoclorito sódico al 0.5% (cloro).

### **1.6.3. Requerimientos para área de limpieza.**

- Área de 1 m<sup>2</sup> como mínimo para almacenamiento de implementos de limpieza y lavado de lampazo.
- Lavadero de concreto con una altura máxima 0.30 m.
- Exprimidor de lampazo.

## **9. SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO**

Se consideran servicios diagnósticos:

1. Laboratorio de Análisis Clínicos.
2. Laboratorio de Biología Molecular.
3. Anatomía Patológica.
4. Imagenología: radiología convencional, tele comando, tomografía computarizada, resonancia nuclear magnética, mamografía, ultrasonido, otros.
5. Estudios Eléctricos: electrocardiografía, electroencefalografía, ergometrías, otros.
6. Audiometría.

En los establecimientos de salud se podrá disponer de uno o más de estos servicios, dependiendo del nivel de complejidad. Estos servicios de diagnóstico pueden funcionar en forma independiente.

### **9.1. LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICO.**

En esta área se realizan las pruebas diagnósticas, dispone de mobiliario, equipo y accesorios especificados en el formato de estándares.

Es un área climatizada principalmente el área de análisis. Si el laboratorio forma parte de un inmueble mayor o existen otros servicios, se requiere de un circuito eléctrico independiente y exclusivo. La instalación eléctrica se realiza tomando en cuenta la corriente máxima que demanden los equipos del laboratorio cuando estén funcionando al mismo tiempo, de lo cual dependen los calibres del cableado y la capacidad de los sistemas de protección contra corto circuito; contactos eléctricamente polarizados en número suficiente y distribuido adecuadamente para los equipos que lo necesitan, no debe utilizarse extensiones eléctricas. Como mínimo el 20% de las instalaciones, priorizando refrigeradoras, estufas donde se procesen cultivos, está conectado al sistema de energía alterna para casos de emergencia.

Debe disponer instalaciones apropiadas de agua potable y sistema de drenaje para los tipos de aparatos, materiales y reactivos que se utilicen, facilidades para lavado de las manos, la cara y en particular los ojos en situaciones de emergencia. Contará con extinguidores.

Cuando el laboratorio esté ubicado en un establecimiento que brinde el servicio de hospitalización, funcionará las 24 horas, deberá contar con almacén de sangre y hemoderivados. Debe estar ubicado próximo a emergencia y consulta externa; y preverse vinculación interna con bloque quirúrgico y hospitalización.

Los laboratorios deben contar con:

1. Área de espera.
2. Área de recepción de muestra.
3. Área de toma de muestra.
4. Área de análisis.
5. Área de lavado y esterilización.
6. Oficina del responsable.
7. Área de aseo.
8. Almacén de sangre.

**Área de espera:** dispone de mobiliario y espacio suficiente acorde a la demanda y servicios sanitarios para los usuarios.

**Recepción de muestras:** se ubica inmediato a la sala de espera, dispone de mesa de trabajo con bandejas para recepcionar las muestras y materiales estériles.

**Área de toma de muestra:** ubicada contigua al área de recepción de muestras, con entrada desde la sala de espera, en esta área debe haber una pantry con pana doble de acero inoxidable, se calcula que por hora se toman entre 14 y 16 muestras para el cálculo de sillas de toma de muestras.

**Área de análisis:** el área de análisis de microbiología debe estar en cuartos separados de las otras áreas de análisis para evitar la contaminación de las muestras, en cada área de análisis se debe tener las mesas de trabajo con sus panas de acero inoxidable conectados al sistema hidrosanitario, estas áreas deben ser climatizadas.

**Área de lavado y esterilizado** debe estar separada de las áreas de análisis, para evitar que el calor del esterilizador altere la composición de los reactivos.

**Almacén de sangre:** se encuentra incorporado al laboratorio, es obligatorio cuando existe área quirúrgica o servicio de diálisis. Cuenta con refrigeradora exclusiva para almacenar la sangre.

**Biología Molecular:** El Laboratorio de biología molecular es un servicio que tiene por objetivo, ofrecer una infraestructura completa, altamente especializada, que permita conjuntar el conocimiento biomédico y el análisis molecular, que lleva a cabo distintas técnicas moleculares PCR punto final, PCR en tiempo Real, microarreglos, hibridación de ácido nucleicos, secuenciación.

Es un área climatizada, debiendo circular el aire de las áreas más limpias a las menos limpias, creando presiones positivas. Se realizan 15 a 25 renovaciones de aire por hora, se deben evitar turbulencias, la humedad relativa 50-55%, temperatura 18-24°C, nivel de ruido < 10 db, presurización (impulsión 15% < explosión). Los conductos son de material metálico de paredes lisas (rugosidad 0.3 mm), de fácil limpieza, las rejillas deben tener la toma de aire alejada de salida de aire, gases, humos, etc.

El área estará dotada de protección contra riesgos eléctricos y con baterías de continuidad para la iluminación, incluyendo sistemas de alimentación ininterrumpida a fin de garantizar la continuidad del servicio. Las luminarias deben distribuirse al menos en dos circuitos.

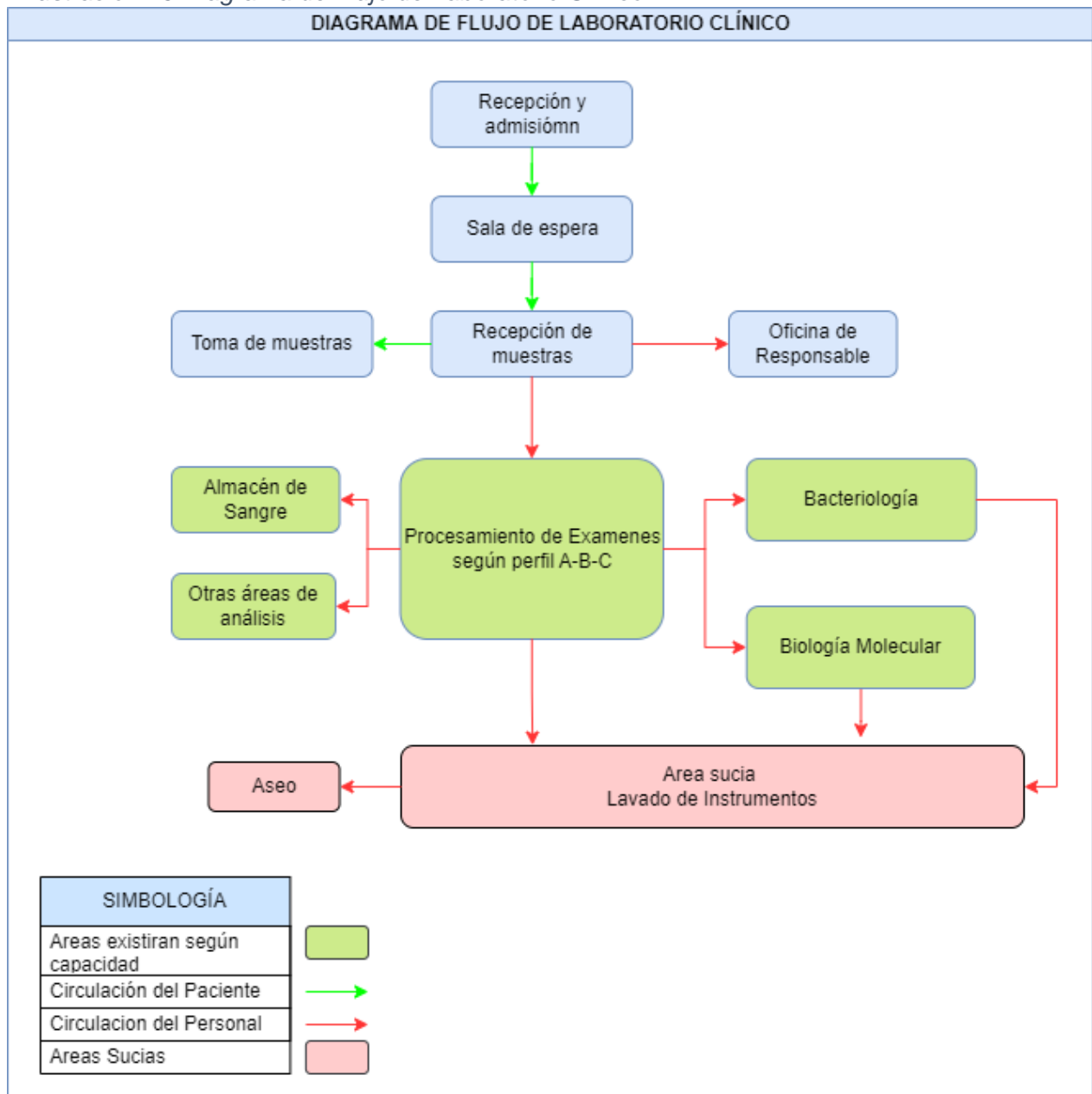
El laboratorio de biología molecular debe contar:

- **Filtro:** área de aislamiento para ingreso al área gris que incluya; vestidor, lavamanos con grifería de pedal o de sensores de movimiento, jabón desinfectante, servicio sanitario con ducha, toallas, gancho para colgar batas y área de lockers; área de aislamiento para ingreso al área blanca y/o de termociclaje está debe incluir vestidor y banca de cambia botas.
- **Vestidores:** diferenciados por sexo, se ubican directamente entre el área negra y el área gris, disponen de lavamanos, así como bancas que faciliten el cambio de ropa del personal.
- **Área Blanca:** área limpia donde se utilizan protocolos y equipamientos para preparar las mezclas de reacción que serán utilizadas, todo el equipamiento de esta área es exclusivo y no se puede utilizar en otra área del laboratorio, para entrar a esta área se debe pasar por un filtro. Es un área especialmente diseñada para obtener bajos niveles de contaminación, aquí se realiza la extracción y cuantificación de ADN. Dentro de esta área también se preparan tubos y placas de reacción para la posterior amplificación del ADN.
- **Área Gris:** área limpia donde se utilizan protocolos y equipamientos para preparar las mezclas de reacción que serán utilizadas. Los delantales y guantes utilizados en esta área deben ser exclusivos, ya que no debe existir contaminación desde otras áreas. Todo equipamiento de esta área es exclusivo y no se puede utilizar en otra área del laboratorio. Aquí se realizan las extracciones y cuantificaciones de ADN. Dentro de esta área también se preparan tubos y placas de reacción para la posterior amplificación del ADN.
- **Área de Termociclado:** en esta área se realiza la amplificación de ADN mediante PCR punto final o tiempo real y análisis post amplificación tales como electroforesis en gel de agarre y electroforesis capilar. Debe tener curva sanitaria para evitar acumulaciones de suciedad. Antes de entrar a esta área, el personal debe vestir guantes y gabachas exclusivos de este sector.
- **Área negra:** es un área donde se hace la lectura de electroforesis. Esta área no debe presentar luz natural, y está destinada para ser la salida de desechos altamente contaminantes. Antes de entrar a esta área, el personal debe vestir guantes y gabacha exclusivos de este sector. Debe tener curva sanitaria para evitar acumulaciones de suciedad. Esta área puede ser compartida con el área de termociclaje.

**Cuadro de Áreas**

ÁREA	SUPERFICIE	OBSERVACIÓN
Área de espera	4.00 m <sup>2</sup>	Para establecimientos con un flujo menor de 20 usuarios diarios, 6 m <sup>2</sup> flujo mayor de 20 usuarios diarios y 10 m <sup>2</sup> flujo mayor de 50 usuarios.
Área de atención al público y recepción de muestras	6.00 m <sup>2</sup>	
Área de toma de muestras	6.00 m <sup>2</sup>	
Área de análisis	9.00 m <sup>2</sup>	9 m <sup>2</sup> para establecimientos con un flujo menor de 20 usuarios diarios, 12 m <sup>2</sup> flujo mayor de 20 usuarios diarios.
Área de lavado y esterilizado de materiales	6.00 m <sup>2</sup>	6 mts <sup>2</sup> para establecimientos con un flujo menor de 20 usuarios diarios, 9 mts <sup>2</sup> flujo mayor de 20 usuarios diarios.
Área de aseo	3.00 m <sup>2</sup>	
Recepción y almacenamiento para sangre	4.00 m <sup>2</sup>	

Ilustración 10 Diagrama de Flujo de Laboratorio Clínico



Fuente: elaboración Propia,2011

## **1.1. REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA**

### **1.1.1. Requerimientos para la Edificación.**

- Ubicación del Laboratorio accesible a los usuarios; en construcciones verticales al menos el área de recepción y toma de muestras se ubicará en la planta baja.
- El área de análisis y procedimiento está protegida de los rayos solares.
- Climatización artificial entre 18 - 25 °C, principalmente en el área de análisis y procedimientos.
- La cubierta de techo deberá ser de lámina de zinc corrugado o losa de concreto reforzada.
- La estructura de techo: estructura metálica o de madera.
- La cubierta de techo íntegra, sin filtraciones y sin huecos.
- El forro de cielo raso deberá ser: plywood, plycem liso, plycem prepintado, gypsum, PVC, losa de concreto, sistema Covintec o durock. Todo el forro deberá ser superficie lisa, continua y de fácil limpieza.
- Las paredes de mampostería confinada o reforzada, paredes con sistema Covintec acabado de repello y fino, o durock para exteriores.
- Las vigas y columnas deberán estar sin daños, fisuras o fracturas.
- Particiones internas de las paredes son de gypsum o durock.
- Las paredes tienen que ser de superficie lisa de material durable y fácil de limpiar, resistente a productos químicos, pintura en buen estado.
- El área de análisis y procedimiento están revestidas con enchape de azulejo, porcelanato, dural, acero inoxidable, con salpicadero 0.40cm de altura con el mismo revestimiento del área de análisis o pintura epóxica.
- Pintura aceite mate en colores claros tonos pasteles para el resto de áreas del servicio.
- El piso deberá ser de terrazo, porcelanato o cerámica antiderrapante, sin huecos, fisuras, fracturas o depresiones.
- El piso deberá ser de fácil limpieza y descontaminación, con superficies sin deterioro de las mismas.
- Las ventanas deberán ser íntegras y de fácil limpieza, de celosía o fijas con desplazamiento horizontal o vertical.
- Las puertas deberán ser de 0.90 m de ancho como mínimo, fabricadas de madera sólida, o de aluminio con vidrio con todos sus herrajes.
- Las rampas de acceso a personas con capacidades especiales deberán ser de 1.50 m de ancho como mínimo y tener una pendiente moderada entre el 8-10% que permita el tránsito de sillas de ruedas.
- Servicio higiénico con lavamanos y dispensador integrado para el personal de salud (accesorios en buen estado y funcionando adecuadamente).
- Área de estacionamiento para tres vehículos, al menos uno está señalizado para personas con capacidades diferentes.
- Accesible a emergencia, consulta externa y archivo clínico (aplica a hospitales y centros de salud).
- Servicio de recepción y almacenamiento de sangre integrado al laboratorio debidamente autorizado por el MINSA, en establecimientos que disponen de quirófano.

### **1.1.2. Requerimientos de instalaciones eléctricas.**

- Iluminación artificial de adecuada intensidad.
- Circuito eléctrico independiente y exclusivo de los otros servicios del establecimiento de salud o del inmueble.
- Los paneles eléctricos deberán estar debidamente protegidos con breakers termomagnéticos, señalizados y polarizados. Deberá contar al menos con un panel de distribución para los circuitos de tomacorriente e iluminación.
- El sistema de distribución de energía eléctrica deberá estar canalizado, empotrado con tubo conduit o EMT, asegurando líneas adicionales para neutro y aterrizamiento.

- Todos los contactos eléctricos deberán estar polarizados y aterrizados.
- Aterrizamiento independiente para equipos que técnicamente lo requieran, debidamente identificados.
- Sin extensiones eléctricas o regletas múltiples en un solo tomacorriente.
- Los apagadores deberán estar a una altura máxima de 1.40 m desde el nivel de piso terminado (NPT).
- Los tomacorrientes deberán estar a una altura mínima de 0.40 m desde el NPT.
- Los apagadores empotrados en las paredes deberán estar protegidos con sus cubiertas.
- Los apagadores superficiales deberán estar instalados en cajas metálicas pesadas tipo UL con su tapa de protección, con tubería metálica EMT.
- Los tomacorrientes con voltaje de 110 v deberán estar señalizados y protegidos con su cubierta plástica o metálica (deberán tener una línea adicional N°.14 de protección para polo a tierra).
- Los tomacorrientes con voltaje de 220 v deberán estar debidamente señalizados y protegidos con su cubierta plástica o metálica (deberán tener una línea adicional N°.14 de protección para polo a tierra).
- Todo el sistema eléctrico del servicio deberá estar conectado a una planta generadora de electricidad en casos de emergencia, o una interrupción del fluido eléctrico comercial. Dicha conexión deberá ser de manera permanente, con transferencia automática.
- En establecimientos de servicio único de laboratorio puede disponer de baterías recargables para casos de emergencia. En casos de laboratorios que forman parte de un establecimiento más complejo deberán conectarse al sistema de la ruta crítica del establecimiento.

#### **1.1.3. Requerimientos de instalaciones hidrosanitarias.**

- Las instalaciones de agua potable y aguas servidas deberán estar conectadas a la red pública.
- El sistema de abastecimiento de agua potable deberá ser eficiente con caudal y presiones suficientes.
- Llaves de pase y chorro en buen estado.
- Sistema de aguas residuales antes de pasar a la red pública tienen un tratamiento previo en fosa de estabilización.
- Sistema de aguas servidas deberá funcionar eficientemente con descarga a la red pública, o a una fosa séptica con pozo de absorción.
- Instalaciones de agua y desagüe conectadas de manera independiente por cada área de análisis y procedimientos.
- Los canales y bajantes, así como las tuberías del drenaje pluvial, funcionan eficientemente.
- Tanque de almacenamiento de agua como mínimo 500 litros, garantiza el abastecimiento al establecimiento por al menos 24 horas.
- Tanque de almacenamiento de agua instalado a una altura entre 1 a 2 m del techo del establecimiento.
- Equipo destilador de agua o evidencia de compra de agua destilada.

#### **1.1.4. Requerimientos de seguridad ante desastres.**

- Extinguidores de incendio tipo ABC, llenos y con fecha de vencimiento actualizada.
- Identificación y señalización de salidas de emergencia.
- Rutas o pasillos de evacuación señalizados y fácilmente reconocidos por usuarios.

## **1.2. ASPECTOS ORGANIZATIVOS**

### **1.2.1. Requerimientos del personal de salud.**

- El Técnico superior en laboratorio, Tecnólogo médico o Licenciado en Bioanálisis clínico que labora en el establecimiento, cuenta con título debidamente registrado ante el Ministerio de Salud.

- El mismo Técnico superior en laboratorio, Tecnólogo médico o Licenciado en Bioanálisis clínico que labora en el establecimiento, podrá ser el responsable del laboratorio clínico o se designa a uno de ellos como responsable.
- El Auxiliar de laboratorio, cuenta con título debidamente registrado ante el Ministerio de Salud.
- En el área de toma de muestras se dispone de personal capacitado y entrenado. En establecimientos con flujo menor de 20 usuarios diarios puede ser El auxiliar, el técnico, el tecnólogo médico o Licenciado en Bioanálisis clínico.
- Existe un recurso entrenado para recepción y atención a los usuarios. En establecimientos con flujo menor de 20 usuarios diarios puede ser cualquiera de los anteriores.
- Existe un recurso para la limpieza del establecimiento a tiempo completo.
- Registro de pacientes y resultados de laboratorio por cada tipo de análisis.
- Formatos membretados para reportar los resultados de análisis de laboratorio y que incluya los rangos de referencia específicos para edad y sexo.
- Profesional(es) que realiza(n) los reportes, disponen de sello con código sanitario.
- Gráfico o cartel con la oferta de servicios, días y horario de atención ubicado en la parte externa del servicio.
- Señalizadas las diferentes áreas de trabajo del laboratorio.
- Cartel que indica derechos y obligaciones de los usuarios.

### **1.3. OFICINA PARA RESPONSABLE**

- Para establecimientos mayores de 20 usuarios diarios debe disponer de oficina para el responsable.
- Escritorio de metal o madera.
- Tres sillas como mínimo.
- Archivador de madera o metálico.
- Computadora con sus accesorios.
- Material de oficina, papelería membretada y sello del establecimiento.

### **1.4. ÁREA DE ESPERA**

- Área señalizada.
- Superficie mínima de 4 m<sup>2</sup> para establecimientos con un flujo menor de 20 usuarios diarios, 6 m<sup>2</sup> flujo mayor de 20 usuarios diarios y 10 m<sup>2</sup> flujo mayor de 50 usuarios.
- Extintores de incendio ABC 20 lbs llenos y con fecha de vencimiento actualizada, inspeccionados rutinariamente y documentado.
- Bancas o sillas de espera disponibles.
- Oasis dispensador de agua disponible a los usuarios.
- Basurero de pedal con tapas.
- Un servicio higiénico con lavamanos en buen estado, dispensador de jabón y funcionando adecuadamente, cada veinte usuarios. Para establecimientos hospitalarios con demanda mayor a veinte usuarios diarios, considerar batería de dos servicios (diferenciados por sexo) al menos uno con criterios de accesibilidad debidamente señalado con el símbolo internacional.

### **1.5. ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y RECEPCIÓN DE MUESTRAS**

- Área señalizada.
- Superficie mínima de 6 m<sup>2</sup>
- Escritorio de metal o madera.
- Tres sillas como mínimo.
- Mesa para recepción de muestras con enchape de azulejos o dural, acero inoxidable, o mármol, con superficie lisa que permita lavarse fácilmente; de color claro.

- Bandejas metálicas o de plásticos para transportar muestras.
- Red de comunicación telefónica eficiente o radio comunicador.
- Papelería membretada.
- Sello del establecimiento.
- Basurero con pedal y tapas.
- Frascos esterilizados para orina.
- Frascos no esterilizados para orina.
- Frascos para muestras de BAAR.

## **1.6. ÁREA DE TOMA DE MUESTRAS**

### **1.6.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Área señalizada.
- 2 m<sup>2</sup> por cada silla de toma de muestras y 1 m<sup>2</sup> por anaquel, con un ½ m para circulación entre cada silla.
- Lavamanos con dispensador de jabón, alcohol gel y papel toalla.
- Iluminación artificial como mínimo lámpara de 40 watts.
- Silla reclinable con brazo para toma de muestras.
- Mueble para guardar equipo e insumos.
- Limpiones.
- Recipiente rígido para punzo cortantes y contaminantes.
- Basurero con pedal y tapa, para desechos bioinfecciosos, dentro se ubica bolsa roja.
- Basurero con pedal y tapa para desechos comunes, dentro se ubica bolsa negra.

### **1.6.2. Requerimientos para Toma de Muestras.**

- Cazo con algodón seco.
- Cazo con algodón con alcohol al 70%.
- Tubos de ensayo con anticoagulante EDTA 12 x 75 mm con sistema al vacío.
- Tubos de ensayo sin aditivos con sistema al vacío.
- Tubos de ensayo al vacío 16 X 100 mm con sistema al vacío.
- Tubos de ensayo al vacío 13 X 100 mm con sistema al vacío.
- Tubos de ensayo al vacío 13 X 75 mm con sistema al vacío.
- Torniquete.
- Láminas porta objeto.
- Lancetas.
- Curitas.
- Gradilla para tubos.
- Aguja 1 g x 1 ½ pulg. de largo para sistema al vacío.
- Jeringas.
- Camisa estándar para toma de muestra sanguínea al vacío.
- Capilares con heparina .
- Capilares sin anticoagulante.
- Hisopos de algodón.
- Guantes desechables
- Tubos con citrato de Sodio para VSG 12 x 75 mm con sistema al vacío
- Tubo con citrato de sodio 3.2% para TP, TPT y fibrinógeno con sistema al vacío
- Canastilla para transportar agujas, jeringas, tubos de ensayo, frascos para muestras.
- Lápiz indeleble punta fina.

## **1.7. ÁREA DE ANÁLISIS DE MICROBIOLOGÍA**

### **1.7.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Área señalizada.
- Superficie mínima de 9 m<sup>2</sup> para establecimientos con un flujo menor de 20 usuarios diarios, y 12 m<sup>2</sup> para establecimientos con flujo mayor de 20 usuarios diarios.
- Sistema de aire acondicionado independiente del resto del laboratorio, para evitar contaminación.
- Extintores de incendio ABC 20 lbs llenos y con fecha de vencimiento actualizada, inspeccionados rutinariamente y documentado.
- Procesamiento de pruebas de cultivo, conectado a la planta eléctrica de energía.
- Área definida para la preparación de medios de cultivo.
- Recipiente rígido para punzo cortantes y contaminantes.
- Basurero con pedal y tapa, para desechos bioinfecciosos, dentro se ubica bolsa roja
- Basurero con pedal y tapa para desechos comunes, dentro se ubica bolsa negra.

### **1.7.2. Requerimientos de área de lavado para bacteriología.**

- Mueble Pantry con pana doble de acero inoxidable, enchape de azulejos, porcelanato o dural de color claro, que garantice superficie lisa y que permita lavarse fácilmente. Puede ser un mueble con dos panas independientes.
- Anaquel de dos puertas con chapa y llave.
- Escurridor para tubos y matraces.
- Enjuagador de pipetas o peras.
- Escobillones para lavar tubos.
- Guantes descartables.

### **1.7.3. Requerimientos de mobiliario básicos.**

- Mínimo dos sillas con respaldar, rodos o dos bancos giratorios metálicos.
- Mesa de trabajo resistente a productos químicos de superficie lisa, forrada con dural, cerámica, acero inoxidable o porcelanato que permita lavarse fácilmente, de color claro, con pantry de pana doble de acero inoxidable integrado. Puede ser un solo mueble con dos panas independientes.
- Un anaquel de dos puertas, al menos con cuatro depósitos con chapa y llave.
- Reloj de pared con segundero.

### **1.7.4. Requerimientos de equipo básico para Microbiología.**

- Equipos automatizados, semi automatizados de bacteriología.
- Refrigerador con temperatura de 2-8°C. para reactivos.
- Refrigerador con temperatura de 2-8°C. para medios de cultivo.
- Centrífuga de mesa con capacidad entre 10-16 tubos de 10 ml, velocidad máxima de 5000 rpm, con sistema de bloqueo de tapadera durante el funcionamiento, no vibra al funcionar.
- Microscopio.
- Autoclave.
- Mechero.
- Balanza de plato o analítica para microbiología, ubicada fuera del área de humedad, luz solar, corrientes de aire, colocada en mesa, sin vibraciones.
- Horno.
- Baño María.
- Campana de flujo laminar vertical, con su extractor de aire hacia el exterior del establecimiento.
- Plato caliente.
- Estufa bacteriológica.
- Medidor de líquidos c/ dispensador 1 a 5 ml c/ recipiente de 1000 ml.
- Medidor de líquidos c/ dispensador de 10 - 50 ml con recipiente ámbar de 1000 ml.
- Telas de alambre con asbesto.

- Incubadora para aplicación de laboratorio que requieren incubación en rango de T°, de 5° C a 65° C, termómetro digital con temperatura controlada por un microprocesador  $\pm 1^{\circ}$  C uniformidad de temperatura  $+3^{\circ}$  C alcanza la temperatura 37°C en 6 minutos.
- Horno hasta 350° C, colocado a 20 cm. de la pared, botón de encendido en buen estado y luz piloto.
- pHmetro o Analizador de pH.
- Centrífuga de mesa con capacidad entre 10 - 16 tubos de 10 ml, velocidad máxima de 5000 rpm, con sistema de bloqueo de tapadera durante funcionamiento, no vibra al funcionar.
- Termómetros.
- Agitador magnético.
- Pipetas Automáticas con volúmenes variables.
- Reloj marcador.

**1.7.5. Requerimientos de insumos básico para Microbiología.**

- Platos Petry.
- Medio de transporte de muestra.
- Tubos de ensayo.
- Pinzas metálicas.
- Asas calibradas de 1/100,1/500,1/1000.
- Asas no calibradas.
- Contador de colonias de bacterias.
- Canastilla para transportar agujas, jeringas, tubos de ensayo, frascos, cajas de Petri, matraces y frascos para muestras.

**1.7.6. Requerimientos de equipo básico para baciloscopia.**

- Microscopio binocular: con objetivos de plan acromático de 10X, 20X, 40X y 100X, con oculares de 10X, con condensador, filtro y distancia Inter pupilar ajustable entre 53-72 mm aproximadamente 110-120 V, 50-60 Hz. Parte mecánica y ópticas funcionando correctamente.
- Mechero de Bunsen, de metal inoxidable con quemador de alta temperatura provisto con regulador de llama y rejilla, o mechero de alcohol
- Reloj digital de laboratorio

**1.7.7. Requerimientos de insumos básico para baciloscopia.**

- Pizetas de enjuague.
- Papel para limpiar lentes de microscopio.
- Cubierta de tela o plástico para resguardar el microscopio.
- Bombillo de repuesto para el microscopio.
- Puente de tinción o bandeja de acero inoxidable para tinción de láminas.
- Pinzas rectas sin dientes.
- Porta láminas.

**1.7.8. Requerimientos de reactivos para baciloscopia.**

- Carbol fucsina al 0.3%
- Alcohol ácido al 3.0%
- Azul de metileno al 0.3%
- Fenol 5.0 %
- Alcohol para mechero
- Aceite de inmesión
- Xilol

**1.7.9. Requerimientos de equipos básicos para Uroanálisis.**

- Opcional equipo automatizado para Uroanálisis incluye el sistema fotométrico de tiras reactivas.
- En ausencia del equipo automatizado debe evidenciar el equipo microscopio
- Lector de cinta de uroanálisis.

**1.7.10. Requerimientos de insumos básico para Uroanálisis.**

- Láminas porta objeto
- Láminas cubre objeto
- Guantes descartables
- Tubos cónicos con capacidad de 15 mL
- Gradilla para tubos
- Papel toalla
- Marcador punta fina permanente
- Tiras reactivas para Uroanálisis.
- Tiras reactivas para pruebas de embarazo en orina.

**1.7.11. Requerimientos de equipos básicos para Parasitología.**

- Opcional equipo automatizado o semiautomatizado.

**1.7.12. Requerimientos de insumos básico para Coproparasitología.**

- Microscopio.
- Solución de Lugol.
- Solución salina al 0.9%.
- Palillos con y sin punta de algodón.
- Papel para limpiar lentes de microscopio.
- Láminas porta objeto
- Láminas cubre objeto
- Marcador punta fina permanente
- Guantes descartables

**1.8. ÁREA DE ANÁLISIS Y PROCEDIMIENTOS DE BIOQUÍMICA CLÍNICA Y HEMATOLOGÍA**

**1.8.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Área señalizada.
- Superficie mínima de 9 m<sup>2</sup> para establecimientos con un flujo menor de 20 usuarios diarios, 12 m<sup>2</sup> flujo mayor de 20 usuarios diarios.
- Ambiente climatizado.
- Extintores de incendio ABC 20 lbs llenos y con fecha de vencimiento actualizada, inspeccionados rutinariamente y documentado.
- Recipiente rígido para punzo cortante y contaminantes
- Basurero con pedal y tapa, para desechos bioinfecciosos, dentro se ubica bolsa roja.
- Basurero con pedal y tapa, para desechos comunes, dentro se ubica bolsa negra.

**1.8.2. Requerimientos de mobiliario básicos.**

- Mínimo dos sillas con respaldar de rodos o dos bancos giratorios metálicos.
- Mueble pantry con pana doble de acero inoxidable.
- Mesa de trabajo de superficie lisa (dural, acero inoxidable, enchape de azulejos o porcelanato).
- Un anaquel de dos puertas, al menos con cuatro depósitos con chapa y llave.

**1.8.3. Requerimientos de equipo básico para Hematología.**

- Refrigerador con temperatura de 2°- 8° C para reactivos, dispositivo de control de temperatura en buen estado.
- Microscopio binocular: con objetivos de plan acromático de 10x, 40x y 100x, con oculares de 10x, con condensador, filtro y distancia Inter pupilar ajustable entre 53 - 72 mm aproximadamente 110–120v, 50-60 Hertzio. Parte mecánica y ópticas funcionan correctamente.
- Micro centrífuga para hematocrito con una fuerza de 10,000-13,000 rpm, capilares calibrados de 75 mm, ciclo de centrifugación 5 min., ajuste de 1-5 min. Tiempo automático con su lector, tapa cierra correctamente y tiene sistema de bloqueo de funcionamiento, no vibra al estar encendida.
- Centrífuga de mesa con capacidad entre 10-16 tubos de 10 ml, velocidad máxima de 5000 rpm, con sistema de bloqueo de tapadera durante funcionamiento, no vibra al estar encendida.

- Baño María, rango de temperatura 30° - 65° C., control de temperatura automático fabricado de acero inoxidable con doble pared, regulador de termostato en buen estado puede estar integrado al espectrofotómetro (verificar ausencia de capa de carbonato y uso de agua destilada).
- Mezclador de sangre, de acero inoxidable de tiempo indefinido para 15 tubos en posición vertical de 13 x 100 mm, dimensión aproximada de 26" x 10 cm x 7 cm, almohadillas antideslizantes en buen estado. A partir de establecimientos con flujo diario mayor de 20 usuarios.
- Cámara cuenta glóbulos (Newbauer) de cristal, con ausencia de rayado en la cámara. Con dos compartimentos de 0.1 mm de profundidad. Cubre cámara de 20 x 26 x 0.4 mm de grosor uniforme especial para la cámara. Mayor 20 usuarios diarios 3 cámaras mínimo, mayor de 100 usuarios diarios 8 cámaras mínimo.
- Contador de células mecánico de 9 teclas de forma rectangular, metálico, mecánico con rango 0 a 999, con sonido audible y teclas en buen estado.
- Agitador para pipeta: diseñado para asegurar la distribución de células sanguíneas sin mutilación, timer automático de 0-60 seg. capacidad de seis pipetas, soporte de hule para absorber vibraciones.
- Lector de micro hematocrito, escala de medición visible.
- Pipeta automática 10-50 ml, pistón en buen estado.
- Pipeta automática 50-200 ml, pistón en buen estado.
- Pipeta automática 200-1000 ml, pistón en buen estado.
- Opcional, equipo automatizado para análisis de hemoglobina.
- Opcional, equipo electrónico automatizado, para cuenta automática de células sanguíneas.
- Opcional, equipo automatizado, para pruebas de coagulación.
- Termómetro.

#### **1.8.4. Requerimientos de accesorios básicos.**

- Bombillo de repuesto para microscopio.
- Bombillo de repuesto para espectrofotómetro.
- Cubierta de tela o plástico para resguardar el microscopio.
- Cronómetro.
- Reloj de intervalos, con sistema de alarma y sonido audible.
- Gradillas para sedimentación globular tubo Wintrobe.
- Gradillas para tubos de 13 x 100 mm.
- Puente de tinción o bandeja de acero inoxidable para tinción de láminas.
- Cámara Thomas.
- Pipeta de vidrio para glóbulos rojos.
- Pipeta de vidrio para glóbulos blancos.
- Tubos de VSG o Wintrobe.
- Tubos de ensayo.
- Porta láminas.
- Láminas porta objetos 3 x 1.
- Láminas cubre objeto.
- Jeringas descartables.
- Plato de petry.
- Puntas de pipetas automáticas de diferentes volúmenes
- Papel limpia lentes de microscopios
- Láminas esmeriladas
- Lancetas desechables
- Plastilina para sellar capilares
- Capilares con heparina
- Capilares sin heparina

- Cubre cámara.

**1.8.5. Requerimientos de insumos básico para hematología.**

- Hipoclorito de sodio al 0.5 o 1 %.
- Tubos al vacío con anticoagulante EDTA k3
- Tubos con citrato de sodio para VSG 12 x 75
- Tubos con citrato de sodio 3. 2 % para TP, TPT y fibrinógeno.

**1.8.6. Requerimientos de reactivos para hematología.**

- Wright.
- Ácido acético 3%.
- Oxalato de amonio 1%.
- Giemsa.
- Azul de cresil brillante.
- Tiempo de Protombina (TP).
- Tiempo parcial de Tromboplastina (TPT).
- Fibrinógeno.
- Aceite de inmersión.
- Papel filtro de uso general para laboratorio.

**1.8.7. Requerimientos de equipo básico para química sanguínea.**

- Espectrofotómetro con ancho de banda para la longitud de onda de 325 a 640 nm, ancho de ventana de 20 nm, colocado en superficies niveladas y lejos de vibración, humedad, luz solar, capacidad de realizar técnicas cinéticas.
- Centrífuga.
- Equipo de baño María, en caso de que el espectrofotómetro no lo tenga integrado.
- Reloj marcador
- Refrigerador
- Pipetas automáticas de diferentes volúmenes
- Glucómetro, con codificador y controles para calibración.
- Analizador de iones.
- Opcional vortex agitador de tubos.
- Opcional equipo automatizado, para determinación de electrolitos y gasometría.
- Opcional equipo automatizado, para química sanguínea.
- Dispone de reactivos necesarios según la cartera de servicios.

**1.8.8. Requerimientos de accesorios básicos.**

- Puntas de pipeta, 10. µl
- Puntas de pipeta, 10 - 50 µl
- Puntas de pipeta, 50 - 100 µl
- Puntas de pipeta, 100 - 1000 µl
- Puntas de pipeta, 1000 - 5000 µl
- Probetas.

**1.8.9. Requerimientos de reactivos para Química Sanguínea.**

- Ácido úrico.
- Creatinina.
- Colesterol.
- TGO o Aspartato aminotransferasa.
- TGP o Alanina aminotransferasa.
- Amilasa.
- Glucosa.
- Hemoglobina glicosilada HbA1c.
- Bilirrubina Total.

- Bilirrubina directa.
- Bilirrubina indirecta.
- Triglicéridos.
- Urea.
- Ácido úrico.
- Proteínas totales.

**1.8.10. Requerimientos de equipo básico para Serología.**

- Rotador serológico, con alarma audible de fin de ciclo, con oscilaciones de 60 a 210 rpm.
- Elisómetro.
- Opcional lavador de placas para ELISA.
- Incubadora para microplacas 37°C.
- Lámpara para lecturas de aglutinación.
- Reloj marcador.
- Centrifuga.
- pHmetro.
- Refrigerador.
- Dispone de control de tiempo y tacómetro funcionando adecuadamente.

**1.8.11. Requerimientos de reactivos para Serología.**

- Reagina Rápida en Plasma (RPR)
- Proteína C reactiva.
- Antiestreptolisina O (ASLO).
- Factor reumatoideo.
- Chagas.
- Leptospira.
- VIH.
- Dengue.
- Toxoplasmosis.
- HBsAg.
- HCV.
- Mononucleosis.
- Pruebas rápidas de embarazo.
- Solución Salina al 0.9%.

**1.8.12. Requerimientos de insumos básico para Serología.**

- Tarjeta o lámina en círculos de 18 mm.
- Papel toalla
- Gradillas para tubos
- Pipetas automáticas de diferentes volúmenes
- Puntas de pipetas automáticas de diferentes volúmenes
- Tubos de ensayo 12 x 75 mm.
- Lápiz indeleble punta fina.
- Cronómetro
- Probetas
- Beaker.
- Erlenmeyer.

**1.8.13. Requerimientos para establecimientos con hospitalización.**

- Gasómetro.

## **1.9. ÁREA DE LAVADO Y ESTERILIZADO DE MATERIALES**

### **1.9.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Área señalizada.
- Se encuentra independiente del área de análisis y procedimientos.
- Superficie mínima de 6 m<sup>2</sup> para establecimientos con un flujo menor de 20 usuarios diarios, 9 m<sup>2</sup> para establecimientos con flujo mayor de 20 usuarios diarios.

### **1.9.2. Requerimientos de mobiliario básicos.**

- Mueble pantry con pana doble de acero inoxidable, con revestimiento de porcelanato, enchape de azulejos, acero inoxidable o dural.
- Anaquel de dos puertas con chapa y llave.

### **1.9.3. Requerimientos de equipamiento básico.**

- Autoclave.
- Horno para secado.
- Escurridor para tubos y matraces.

### **1.9.4. Requerimientos de insumos básico.**

- Escobillones para lavar tubos.
- Guantes descartables
- Cloro 0.5% y otras soluciones para desinfectar.

## **1.10. RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO PARA BANCO DE SANGRE**

### **1.10.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Área señalizada.
- Superficie mínima de 6 m<sup>2</sup>.

### **1.10.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Archivador de madera o metálico de cuatro gavetas.
- Escritorio.
- Mesa de trabajo de superficie lisa revestidos de enchape de azulejos, cerámica, porcelanato, dural o acero inoxidable.
- Mueble pantry de acero inoxidable para lavado de materiales con revestimiento de enchape de azulejo, cerámica, porcelanato, dural o acero inoxidable.
- Anaquel de dos puertas con chapa y llave.
- Recipiente rígido para punzo cortantes y contaminantes.
- Recipiente con bolsa roja; para eliminación de bolsas transfer y guías.
- Basurero con pedal y tapas para desechos comunes.

### **1.10.3. Requerimientos de equipamiento básico.**

- Frigorífico especial para almacenamiento de bancos de sangre, con capacidad para mantener la temperatura entre 1<sup>o</sup> y 6<sup>o</sup> C, dotados de monitorización de temperatura con sistema de registro gráfico o termómetro.
- Equipo congelador de plasma -30°C
- Balanza de laboratorio para bolsas de sangre.
- Sellador de bolsa de sangre.
- Centrifuga serofuga.
- Baño María
- Centrífuga de 12 x 75 mm para 12 tubos.
- Tijera.

### **1.10.4. Requerimientos de insumos básicos.**

- Termo para trasladar hemocomponentes.
- Guías con filtro para transfusión.
- Pipetas automáticas, 10-50 µl.
- Pipetas automáticas, 50-200 µl.

- Pipetas automáticas, 200-1000 µl.
- Puntas de pipetas de diferentes volúmenes.
- Tubos de ensayo 12 x 75 mm.
- Tubos de ensayo 13 x 100 mm.
- Tubos de ensayo 16 x 100 mm.
- Gradillas plásticas 12 x 75.
- Gradillas plásticas 16 x 100 mm.
- Gradillas plásticas 13 x 100 mm.
- Marcador de punta fina indeleble.
- Marcador de punta gruesa indeleble.
- Bolsa transfer para sangre.
- Pinza exprimidora para banco de sangre.
- Pizetas.
- Cronómetro.
- Termómetro.
- Extractor de plasma.
- Cloruro de sodio al 0.9 %.
- Papel absorbente.

**1.10.5. Requerimientos de reactivos necesarios.**

- Determinación del Grupo ABO y Rh.
- Detección de anticuerpos irregulares (anticuerpos eritrocitarios irregulares).
- Pruebas cruzadas.
- Reactivos; Anti A, Anti B, Anti AB, Anti D, Anti Humano, Albumina Bovina 22.0%.

**1.11. BIOLOGÍA MOLECULAR:**

**1.11.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Cuenta con ubicación restringida a los usuarios, a excepción de Toma de Muestra.
- En construcciones verticales cuenta con área de recepción y toma de muestra en planta baja.
- En laboratorios con equipo automatizado Genexpert cuenta con al menos dos áreas de trabajo (área blanca y de termociclado).
- Todas las áreas del laboratorio están protegidas de los rayos solares.
- Área climatizada con presiones positivas donde el aire circule de las áreas más limpias a las menos limpias. Se realizan como mínimo 12 renovaciones de aire por hora dentro de lo ambientes controlados sin turbulencias con humedad relativa del 50-55%, temperatura 18-22 °C, nivel de ruido < 10 db.
- Los conductos de aire de material galvanizado tipo G90 o acero inoxidable #304 de fácil limpieza, la rejilla de toma de aire fresco debe estar alejada de salida de aire de gases, humos, etc.
- Climatización con sistema de Unidad de Paquete o Sistema hidrónico 100% aire fresco, en todos los ambientes, con control de presiones positivas para los ambientes de: Análisis, Filtro y Cuarto Blanco. Control de presiones negativas para los ambientes de: Pasillo, Cuarto Gris, Cuarto Negro, Extracción y Macerado.
- Cuenta con sistema de filtración de aire de 3 etapas filtro primario, filtro secundario y filtro final HEPA de 99.99 % de eficiencia 0.30 Micrones, con manómetro diferencial magnahelic en cada etapa de filtración tanto para el sistema de aire como sistema de extracción.
- Dispone de lámpara UV y control de humedad con sistema de calentador eléctrico integrado en el equipo o en el sistema de ducto.
- Cuenta con el 100% de aire, deshumidificado y filtrado para ser suministrado a las áreas de trabajo.
- El sistema de control incluye sensores de temperatura (Termostatos) de ambiente, sensores de temperatura montaje en conductos de suministro, sensores de humedad relativa (HR) para

montaje en conductos de aire; sensores de presión estática (Transductores de Presión), montaje en conductos de aire para el Control del Variador VFD del Abanico de las Unidades de AA a ser suministradas; interruptores de presión diferencial para confirmación de flujo de aire, indicación de alarma de filtros sucios, seguridad para calentadores eléctricos, sensores de indicación de caída de presión en filtros finales (caja de filtros), prefiltros primarios y secundarios, cajas de volumen variable en cada salida de suministro y extracción acorde a la dimensión del ducto.

- Cuenta con sistema de difusión de aire de aluminio a excepción del ambiente de macerado que deberá ser del tipo flujo laminar y de acero inoxidable.
- Los extractores para renovación de aire son exclusivos de laboratorios del tipo centrifugo y con chimenea de descarga de aire integrado desde fábrica.
- El laboratorio cuenta con control automatizado o manual de: temperatura, humedad relativa, presiones positivas y negativas de los diferentes ambientes, velocidad de aire y nivel de ruido, visualización grafica en panel de control donde se vea estatus de ventilador, estatus de motor y flujos de caudal de aire de suministro y extracción.
- El laboratorio cuenta con control automatizado o manual de presiones dentro de cada una de los espacios del laboratorio.
- Cuenta con sensores diferenciales de presión, estos sensores gobernarán a las cajas de volumen variable colocados en las salidas de cada bajante de extracción y suministro de aire hacia los ambientes, de igual manera se controlará y ajustarán de forma manual y automática los valores en pantalla gráfica, además de la visualización de estatus de motores y flujo de aire.
- La estructura de techo: estructura de madera o metálica.
- Techo íntegro, sin filtraciones, sin huecos o goteras.
- El cielo raso deberá de ser: Plywood, plycem liso, plycem prepintado, gypsum, losa de concreto, sistema de covintec, PVC o durock; de superficie lisa continua y de fácil limpieza.
- Paredes de Mampostería confinada o reforzada, paredes de Malla electrosoldada con acabado de repello fino, o durock para exteriores.
- Las vigas y columnas deberán estar sin daños, fisuras o fracturas.
- Particiones internas de las paredes son de Gypsum MR, plycem o durock.
- Particiones internas deberán de ser revestidas con pintura epóxica en el área blanca, área gris, termociclado y área negra.
- Paredes internas deberán tener curvas sanitarias para evitar acumulaciones de suciedad.
- Paredes de superficie lisa y fácil de limpiar, resistente a productos químicos, pintura en buen estado.
- Pintura en colores claros.
- Piso epoxico o piso PVC sin huecos, fisuras, fracturas o depresiones.
- Piso de fácil limpieza y descontaminación, superficies sin deterioro de las mismas.
- Ventanas íntegras de fácil limpieza, de vidrio fijo con desplazamiento horizontal o vertical.
- Puertas de acero inoxidable con visor de vidrio fijo, puertas de marco de aluminio con vidrio fijo de 0.90 m de ancho como mínimo, con sensor de movimiento o corredizas, para evitar la contaminación.
- Rampas de acceso a personas con capacidades especiales (1.50m de ancho mínimo y pendiente moderada 8 - 10% que permita el tránsito de silla de ruedas).
- Servicio higiénico con lavamanos y dispensador integrado para el personal de salud (Accesorios en buen estado y funcionando adecuadamente).
- Área de estacionamiento para tres vehículos, al menos uno está señalizado para personas con capacidades diferentes.

#### **1.11.2. Requerimientos de instalaciones eléctricas.**

- Iluminación artificial adecuada intensidad.
- Sistema de iluminación empotrado, preferiblemente sistema LED.

- Circuito eléctrico independiente y exclusivo, de los otros servicios del establecimiento de salud o del inmueble.
- Paneles eléctricos con breakers debidamente protegidos, señalizados y polarizados (al menos un panel de distribución con espacio disponible para circuitos de tomacorriente y lámpara).
- Sistema de distribución de energía eléctrica canalizada, empotrado con tubo Conduit o protoduro fijado con bridas, ambas con línea de neutro y de falla a tierra.
- Instalación eléctrica con los contactos eléctricos polarizados y aterrizados.
- Aterrizamiento independiente para equipos que técnicamente lo requieran, debidamente identificados.
- Sin extensiones eléctricas o contactos múltiples en un solo contacto.
- Apagadores a una altura máxima de 1.40m.
- Toma corriente a una altura mínima de 0.40m.
- Apagadores protegidos con sus cubiertas empotrado con tapas de protección, si están instalados superficialmente en cajas y tubo conduit EMT que sea alimentados con cable protoduro.
- Tomacorrientes 110 señalizados y protegidos con su cubierta (deberán tener una línea adicional N° 14 de protección con polo a tierra).
- Tomacorrientes con voltaje de 220 voltios debidamente señalizados y protegidos con su cubierta (deberán tener una línea adicional N° 14 de protección con polo a tierra).
- Planta generadora de electricidad o baterías recargables para casos de emergencia (aplica para establecimientos de servicio único de laboratorio), en casos de laboratorios que forman parte de un establecimiento más complejo están conectado al sistema de la ruta crítica del establecimiento.
- Dispone de sistema de voz y datos en las áreas de trabajo.

#### **1.11.3. Requerimientos de instalaciones hidrosanitarias.**

- Sistema de abastecimiento de agua potable eficiente con caudal y presiones suficientes.
- Llaves de pase y chorro en buen estado.
- Sistema de aguas residuales funcionando eficientemente con descarga a red pública o fosa séptica y pozo de absorción.
- Instalaciones de agua y desagüe conectadas de manera independiente por cada área de análisis y procedimientos.
- Drenaje pluvial funcionando eficientemente (existen canales y tuberías de drenaje permeables).
- Tanque de almacenamiento de agua como mínimo 500 litros, garantizando el abastecimiento al menos 24 horas.
- Tanque de almacenamiento de agua instalado a una altura entre 1 a 2 mts del techo del establecimiento
- Equipo destilador de agua o evidencia de compra de agua destilada.

#### **1.11.4. Requerimientos del personal de salud.**

- Responsable del laboratorio clínico que podrá ser licenciado en Bioanálisis clínico, Microbiólogo o Tecnólogo Medico, que cuente con entrenamiento mínimo de 240 hrs en biología molecular con certificado que lo acredite, con título debidamente registrado en el MINSA.
- Licenciado en bioanálisis clínico o Microbiólogo que cuente con entrenamiento mínimo de 2400 hrs en biología molecular con carta o certificado que lo acredite, con título y registrados ante el Ministerio de Salud que puede ser el mismo responsable.

#### **1.11.5. Requerimientos del área de vestidores.**

- Área señalizada la cual puede ser compartida con el Laboratorio Clínico.
- Superficie mínima de 7.5 m<sup>2</sup> por vestidor.
- Integrado un servicio sanitario completo ducha, inodoro y lavamanos con dispensador de jabón integrado por vestidor.
- Percheros para ropa.
- Recipiente con tapa para ropa sucia.

- Lockers metálicos para el personal que labora en un turno.
- Bancas de metal o madera pintada con esmalte que permita realizar el cambio de ropa en el sitio.

**1.11.6. Requerimientos de infraestructura del área de Blanca.**

- Área señalizada.
- Superficie mínima de 9 m<sup>2</sup>
- Esclusa, tipo caja de paso o passthrough de zona que refiere un sistema de puertas de compresión que genera un sellado para evitar fugas y paso de aire de una zona a otra.

**1.11.7. Requerimientos de mobiliario básico del área de Blanca.**

- Mesa de trabajo de superficie lisa revestidos de enchape de cerámica, porcelanato, dural o acero inoxidable.
- Anaquel de dos puertas con chapa y llave.
- Recipiente con bolsa roja; para eliminación de bolsas transfer y guías.
- Basurero con pedal y tapas para desechos comunes.
- Sillas de rodo, sin forro, lavables.

**1.11.8. Requerimientos de equipamiento e insumos básicos del área de Blanca.**

- Freezer de ultra baja temperatura -20 y -70 °C.
- Estación de trabajo de PCR.
- Vortex.
- Centrifuga.
- Microcentrifuga.
- Refrigeradora de 4 – 8 °C.
- Pipetas automáticas, 10-50 µl.
- Pipetas automáticas, 50-200 µl.
- Pipetas automáticas, 200-1000 µl.
- Puntas de pipetas de diferentes volúmenes.
- Tubos de ensayo 12 x 75 mm.
- Tubos de ensayo 13 x 100 mm.
- Tubos de ensayo 16 x 100 mm.
- Gradillas congeladas para microtubos de 1.5 a 2 ml.
- Gradillas congeladas para placas de reacción PCR 96 pozos.
- Marcador de punta fina indeleble.
- Marcador de punta gruesa indeleble.
- Bolsa de bioseguridad para descarte.
- Pinza.
- Tijera.
- Pizetas.
- Cronómetro.
- Termómetro.
- Papel absorbente.
- Cloro o RNASA o DNASA AWAY.

**1.11.9. Requerimientos de reactivos necesarios del área de Blanca.**

- Enzimas (reversa transcriptasa, taq polimerasa)
- Oligonucleótidos.
- Buferes de reacción PCR.
- DNTPs.
- Kit para controles internos, opcional.

**1.11.10. Requerimientos de infraestructura del Área de Gris.**

- Área señalizada.
- Superficie mínima de 9 m<sup>2</sup>

**1.11.11. Requerimientos de mobiliario básico del Área de Gris.**

- Mesa de trabajo de superficie lisa revestidos de enchape de cerámica, porcelanato, dural o acero inoxidable.
- Anaquel de dos puertas con chapa y llave.
- Recipiente con bolsa roja; para eliminación de bolsas transfer y guías.
- Basurero con pedal y tapas para desechos comunes.
- Sillas de rodo, sin forro, lavables.

**1.11.12. Requerimientos de equipamiento e insumos básicos del Área de Gris.**

- Freezer de ultra baja temperatura -20 °C.
- Cabina de bioseguridad.
- Estación de trabajo de PCR.
- Vortex.
- Centrifuga.
- Microcentrifuga.
- Refrigeradora de 4 – 8 °C.
- Pipetas automáticas, 10-50 µl.
- Pipetas automáticas, 50-200 µl.
- Pipetas automáticas, 200-1000 µl.
- Puntas de pipetas de diferentes volúmenes.
- Tubos cónicos.
- Gradillas congeladas para microtubos de 1.5 a 2 ml.
- Gradillas congeladas para placas de reacción PCR 96 pozos.
- Marcador de punta fina indeleble.
- Marcador de punta gruesa indeleble.
- Bolsa de bioseguridad para descarte.
- Pinza.
- Tijera.
- Pizetas.
- Cronómetro.
- Termómetro.
- Papel absorbente.
- Cloro o RNASA o DNASA AWAY.

**1.11.13. Requerimientos de reactivos necesarios del Área de Gris.**

- Búferes de lisis.
- Alcohol etílico 100% o 200 proof.
- Columna de purificación para ADN y ARN.
- Búferes de lavado.
- Manejadores de ARN.
- Proteinasa K.

**1.11.14. Requerimientos de infraestructura del Área de Termociclaje y Área Negra.**

- Área señalizada.
- Superficie mínima de 9 m<sup>2</sup>

**1.11.15. Requerimientos de mobiliario básico del Área de Termociclaje y Área Negra.**

- Mesa de trabajo de superficie lisa revestidos de enchape de cerámica, porcelanato, dural o acero inoxidable.
- Anaquel de dos puertas con chapa y llave.
- Recipiente con bolsa roja; para eliminación de bolsas transfer y guías.

- Basurero con pedal y tapas para desechos comunes.
- Sillas de rodo, sin forro, lavables.

**1.11.16. Requerimientos de equipamiento e insumos básicos del Área de Termociclaje y Área Negra.**

- Termociclador para PCR punto final, cámara de electroforesis, fuente de poder para electroforesis, transluminador UV, UPS de respaldo de 1 KVA y una cámara.
- Genexpert y UPS de respaldo de 1 KVA.
- Termociclador tiempo real, computadora, UPS de respaldo de 3 KVA.
- Secuenciador de ADN, UPS de respaldo de 3 KVA y computadora.
- Bolsa de bioseguridad para descarte.
- Pizetas.
- Cronómetro.
- Termómetro.
- Papel absorbente.
- Cloro o RNASA o DNASA AWAY.

**1.12. CONTROL DE CALIDAD**

**1.12.1. Requerimientos de Controles de Calidad.**

- El responsable del Servicio es el responsable de realizar controles de calidad.
- Dispone de protocolos de procedimientos para los diferentes procesos de análisis.
- Registro de controles de calibración de equipos.
- Registro de calidad interno de cada una de las pruebas.
- Registro de control de temperatura diaria.
- Criterios de validación de los procedimientos de análisis.
- Registro de plan de control cruzado.
- Registro de control de temperatura de refrigeradoras.
- Plan de mantenimiento preventivo de los equipos.
- Evidencias de cumplimiento de mantenimiento preventivo.
- Registro de uso de los reactivos, número de lote, fecha de vencimiento y fecha de apertura.
- Constancias de control de calidad externa realizadas por proveedores de ensayos de aptitud acreditados bajo la Norma ISO/IEC 17043, al menos una vez al año.

**1.12.2. Requerimientos para área de limpieza.**

- Área de 1 m<sup>2</sup> como mínimo para almacenamiento de implementos de limpieza y lavado de lampazo.
- Lavadero de concreto con una altura máxima 0.30 m.
- Exprimidor de lampazo

**1.12.3. Requerimientos para el Personal de Salud.**

- Ducha de seguridad para lavado del personal.
- Dispositivo para lavado de ojos para el personal.
- Lavamanos a la salida del área de análisis del laboratorio, dispensador de jabón y toallas desechables.
- Percheros en salida del área de análisis del laboratorio.
- Todo el personal está vacunado contra Hepatitis B.
- Utilizan guantes cuando realizan los procedimientos.
- Utilizan gabachas limpias durante el periodo laboral.
- Utilizan mascarillas cuando realizan los procedimientos.
- Utilizan lentes protectores cuando realizan los procedimientos.
- Empaquetan en bolsas rojas, material desechable utilizado (gabachas, mascarillas, guantes, etc.).

- Recipientes de material rígido, impermeable, resistente a perforaciones para eliminar materiales punzo cortantes.
- Cuentan con un mínimo de cuatro litros de hipoclorito sódico al 0.5% (cloro).
- El recipiente de almacenamiento temporal de desechos tiene base de rodos y tapa que permite el traslado de la basura.
- El servicio cuenta con salida adecuada e independiente para el material sucio y la basura.
- Kit de derrame.

**1.12.4. Requerimientos para el manejo de desechos sólidos y bio- infecciosos.**

- Desechos reciben tratamiento previo a su disposición final.
- Cuentan con área donde separan la basura común, de los residuos bio-infecciosos usando bolsas plásticas resistentes de color rojo, para los residuos especiales como reactivos y químicos utilizan bolsas de color amarillo y los desechos comunes preferiblemente en bolsas plásticas color negro.
- El personal de limpieza utiliza guantes para evitar contacto directo a la piel con los envases.
- Existe un lugar adecuado para el almacenamiento temporal de los desechos con tapa, alejado del establecimiento mínimo 2 m en un contenedor de plástico resistente o metálico con ángulos redondeados que permitan la limpieza efectiva.
- Existe una disposición final adecuada de los desechos bio-infecciosos: incineración o fosa de seguridad.
- En caso de no utilizar ninguna de las anteriores presentar evidencias que tiene coordinaciones para el manejo adecuado final de los desechos y cuentan con ambiente exclusivo y adecuado para el almacenamiento de desechos antes de su eliminación: caseta cerrada, techada y embaldosada.

**1.12.5. Requerimientos para caseta de gas propano.**

- debe disponer de sistema de gas propano debidamente ubicado y protegido.
- Ubicado mínimo a dos metros (2 m) del establecimiento.
- Techado, con piso de cemento, con suficiente ventilación al exterior, con el frente de malla ciclónica y puerta asegurada para impedir el paso de personal no autorizado.
- Se encuentra señalizada la prohibición de: fumar, manejar aceites o lubricantes de origen mineral.
- Sistema de tubería de cobre seguro con bridas.

**9.2. ANATOMÍA PATOLÓGICA**

Los establecimientos con más de 100 camas deben contar laboratorio de anatomía patológica con profesional patólogo, y contar con capacidad para realizar biopsias por congelación. El laboratorio de histopatología, debe contar equipamiento para realizar estudios ya sea por inclusión en parafina, por congelación o ambos, para efectuar cortes con el micrótopo correspondiente y para realizar diversos tipos de tinciones y observaciones microscópicas.

Debe contar con:

1. Sala de espera.
2. Recepción y entrega del material de estudio.
3. Oficina del responsable.
4. Área de procesamiento de muestras.
5. Archivo o depósito de las muestras.
6. Área de aseo.
7. Morgue, a partir de hospitales departamentales.
8. A nivel de hospitales primarios considerar una estancia de cadáveres.

Cuando se tomen muestras de biopsias o exudados el laboratorio debe contar con un consultorio con el equipamiento y mobiliario requerido para este tipo de servicio.

**Sala de espera:** con las características descritas en las salas de espera de los otros servicios.

**Recepción y entrega de muestras para estudio:** contará con un escritorio y los archivos, siendo la superficie mínima 6 m<sup>2</sup>, tiene comunicación con laboratorio y la oficina de patología.

**Oficina del responsable de patología:** esta área tiene comunicación con recepción y entrega del material de estudio. Su superficie debe ser por lo menos de 6 m<sup>2</sup>, contando con sistema de iluminación y ventilación.

**Laboratorio:** este ambiente, destinado al análisis de las muestras, cuenta con una superficie mínima de 9 m<sup>2</sup>, con un lateral mínimo de 2 m<sup>2</sup>. Servicio de agua corriente, desagüe, gas, iluminación adecuada y climatizado. Construcción de material, piso de porcelanato, cerámico anti deslizante o piso epóxico que permita la correcta higienización, Así mismo, deberá poseer un sector con mesas de trabajo para realizar los estudios correspondientes, con mínimo de superficie de 3 m<sup>2</sup>. Paredes de repello fino, salvo frente a las mesas de trabajo de acero inoxidable, que deberán ser revestidas con azulejos, porcelanato o pintura epóxica, hasta un mínimo de 60 cm. de altura sobre el nivel de la mesa de trabajo. Cuenta con pantry con pana doble de acero inoxidable con provisión de agua fría/caliente, resistente a drogas, con desagüe.

**Archivo o depósito de las muestras:** en este ambiente se guardan los cubos de parafina en los que se conservan las diversas muestras obtenidas y que serán archivadas por un período prolongado, se debe contemplar un área destinada al archivo de los bloques de parafina y láminas con los informes de los estudios correspondientes, cuya ubicación se podrá prever en la misma oficina de patología o anexa.

**Área de aseo:** igual a la descrita en otros servicios.

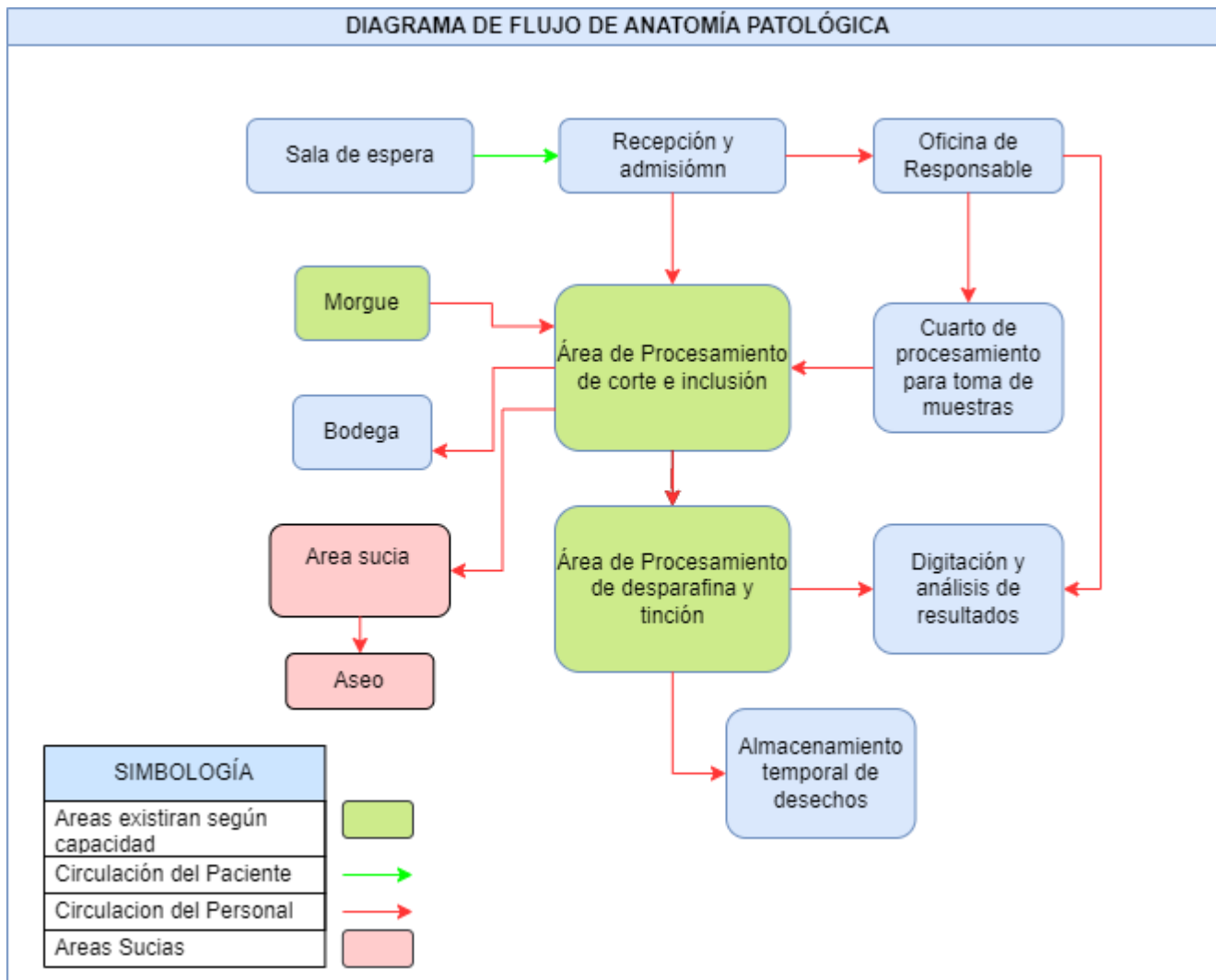
**Morgue:** en esta área se realiza la custodia, preparación, conservación y cuidado del cadáver hasta su traslado, los establecimientos con más de 200 camas, realizan autopsias, principalmente vísceras. Cuenta con las siguientes áreas: sala de espera, área para identificación y entrega de cadáveres, área de preparación, sala de autopsia, cámaras frigoríficas, área de lavado de material, área sucia. La morgue está ubicada cercana al laboratorio y bloque quirúrgico, tiene salida al exterior, con facilidades para el movimiento de vehículo.

- **Área de espera:** igual a la descrita en otros servicios.
- **Área para identificación y entrega de cadáveres:** inmediata al área de espera, dispone una camilla para el occiso.
- **Área de preparación de cadáveres:** está situada junto a las cámaras frigoríficas, actuando como antesala de las mismas dispone de un mueble con doble pileta y espacio de almacenamiento inferior.
- **Cámaras frigoríficas:** es de acero inoxidable, con sistema de refrigeración.
- **Sala de autopsia:** cuenta con una mesa en L que permite la disección de vísceras, un mueble con doble pileta y espacio de almacenamiento inferior, con puntos de agua y drenaje de la sala, un sistema de desinfección de líquidos residuales previo al drenaje general de aguas. Cuenta con ventilación adecuada.
- **Área de lavado de material:** cuenta con un pantry con doble pana de acero inoxidable con espacio de almacenamiento inferior y vertedero
- **Área sucia:** igual a las descritas de otros servicios.

**Cuadro de Áreas**

ÁREA	SUPERFICIE	OBSERVACIÓN
Sala de Espera	0.60 m <sup>2</sup>	Por cada silla
Recepción de Muestra	6.00 m <sup>2</sup>	
Cuarto de procedimiento para toma de muestra	9.00 m <sup>2</sup>	Este debe disponer de pana pantry y lavamanos.
Área de procedimiento de corte	9.00 m <sup>2</sup>	
Área de procedimiento de parafina	9.00 m <sup>2</sup>	
Bodega	6.00 m <sup>2</sup>	
Oficina del responsable	9.00 m <sup>2</sup>	
Digitación y análisis de resultado	6.00 m <sup>2</sup>	
Área Sucia	8.00 m <sup>2</sup>	Esta área debe de contemplar un área de aseo de 1.00 m <sup>2</sup>
Morgue o estancia de Cadáveres	20.00 m <sup>2</sup>	

Ilustración 11 Diagrama de Flujo de Anatomía Patológica.



Fuente: elaboración Propia,2011

## **1.1. REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA**

### **1.1.1. Requerimientos para la Edificación.**

- Ubicación del laboratorio accesible a los diferentes servicios quirúrgicos.
- El área de análisis y procedimiento está protegida de los rayos solares.
- Climatización artificial entre 18-25°C, principalmente en el área de análisis y procedimientos.
- La cubierta de techo deberá ser de lámina de zinc corrugado o losa de concreto reforzada.
- La estructura de techo: estructura metálica o de madera.
- La cubierta de techo íntegra, sin filtraciones y sin huecos.
- El cielo raso deberá ser: plywood, plycem liso, plycem prepintado, gypsum, PVC, losa de concreto, sistema Covintec, o durock. Todo el forro deberá ser superficie lisa, continua y de fácil limpieza.
- Las paredes de mampostería confinada o reforzada, paredes con sistema Covintec acabado de repello y fino, o durock para exteriores.
- Particiones internas de las paredes son de gypsum o durock.
- El área de análisis y procedimiento están revestidas con enchape de azulejo o pintura epóxica.
- Las paredes tienen que ser de superficie lisa de material durable y fácil de limpiar, resistente a productos químicos, pintura en buen estado.
- Las vigas y columnas, deberán estar sin daños, fisuras o fracturas.
- El piso deberá ser de ladrillo de terrazo, porcelanato, cerámica antiderrapante o piso epóxico sin huecos, fisuras, fracturas o depresiones.
- El piso deberá ser de fácil limpieza y descontaminación, con superficies sin deterioro de las mismas.
- Las ventanas deberán ser íntegras y de fácil limpieza, de celosía o fijas con desplazamiento horizontal o vertical.
- Las puertas deberán ser de 0.90 m de ancho como mínimo, fabricadas de madera sólida, o de aluminio con vidrio con todos sus herrajes.
- Las rampas de acceso a personas con capacidades especiales deberán ser de 1.50 m de ancho como mínimo y tener una pendiente moderada entre el 8-10% que permita el tránsito de sillas de ruedas.
- Servicio higiénico completo dispensador integrado de jabón y alcohol gel para el personal de salud, con accesorios en buen estado y funcionando adecuadamente. (Para establecimientos independientes).
- Área de estacionamiento para tres vehículos, al menos uno está señalizado para personas con capacidades diferentes, (para establecimientos independientes).

### **1.1.2. Requerimientos de instalaciones eléctricas.**

- Iluminación artificial de adecuada intensidad.
- Circuito eléctrico independiente y exclusivo de los otros servicios del establecimiento de salud o del inmueble.
- Los paneles eléctricos deberán estar debidamente protegidos con breakers termomagnéticos, señalizados y polarizados. Deberá contar con al menos con un panel de distribución para los circuitos de tomacorriente e iluminación.
- El sistema de distribución de energía eléctrica deberá estar canalizado, empotrado con tubo conduit o EMT, asegurando líneas adicionales para neutro y aterrizamiento.
- Todos los contactos eléctricos deberán estar polarizados y aterrizados.
- Aterrizamiento independiente para equipos que técnicamente lo requieran, debidamente identificados.
- Sin extensiones eléctricas o regletas múltiples en un solo tomacorriente.
- Los apagadores deberán estar a una altura máxima de 1.40 m desde el nivel de piso terminado (NPT).
- Los tomacorrientes deberán estar a una altura mínima de 0.40 m desde el NPT.

- Los apagadores empotrados en las paredes deberán estar protegidos con sus cubiertas.
- Los apagadores superficiales deberán estar instalados en cajas metálicas pesadas tipo UL con su tapa de protección, con tubería metálica EMT.
- Los tomacorrientes con voltaje de 110 v deberán estar señalizados y protegidos con su cubierta plástica o metálica (deberán tener una línea adicional N°.14 de protección para polo a tierra).
- Los tomacorrientes con voltaje de 220 v deberán estar debidamente señalizados y protegidos con su cubierta plástica o metálica (deberán tener una línea adicional N°.14 de protección para polo a tierra).
- Todo el sistema eléctrico del servicio deberá estar conectado preferiblemente a una planta generadora de electricidad. En casos de emergencia o una interrupción del fluido eléctrico comercial. Dicha conexión deberá ser de manera permanente, con transferencia automática.

#### **1.1.3. Requerimientos de instalaciones hidrosanitarias.**

- Las instalaciones de agua potable y aguas servidas deberán estar conectadas a la red pública.
- El sistema de abastecimiento de agua potable deberá ser eficiente con caudal y presiones suficientes.
- Llaves de pase y chorro en buen estado.
- Sistema de aguas residuales antes de pasar a la red pública tienen un tratamiento previo en fosa de estabilización.
- Sistema de aguas servidas deberá funcionar eficientemente con descarga a la red pública, o a una fosa séptica con pozo de absorción.
- Instalaciones de agua y desagüe conectadas de manera independiente por cada área de análisis y procedimientos.
- Los canales y bajantes, así como las tuberías del drenaje pluvial, funcionan eficientemente.
- Tanque de almacenamiento de agua como mínimo garantiza el abastecimiento al establecimiento por al menos 24 horas.
- Equipo destilador de agua o evidencia de compra de agua destilada.

#### **1.1.4. Requerimientos de seguridad ante desastres.**

- Extinguidores de incendio tipo ABC, llenos y con fecha de vencimiento actualizada.
- Identificación y señalización de salidas de emergencia.
- Rutas o pasillos de evacuación señalizados y fácilmente reconocidos por usuarios.

### **1.2. ASPECTOS ORGANIZATIVOS**

#### **1.2.1. Requerimientos del personal de salud.**

- El servicio de patología deberá contar con médico especialista en Patología, con título debidamente registrado en el MINSA.
- Técnico citotecnólogo con título y registro sanitario.
- En el área de toma de muestras se dispone de un personal capacitado y entrenado en su manejo.
- Recurso para recepción y atención a los usuarios. Puede ser cualquiera de los recursos anteriores.
- Recurso para la limpieza del establecimiento a tiempo completo.

#### **1.2.2. Requerimientos organizativos.**

- Cuadernos de registro de procedimientos y resultados de laboratorio por cada tipo de análisis.
- Formatos membretados para registrar resultado de análisis de laboratorio.
- Médico y auxiliar que realizan los análisis, disponen de sello con código sanitario.
- Gráfico o cartel con la oferta de servicios, días y horario de atención ubicado en la parte externa del servicio.

### **1.3. OFICINA PARA RESPONSABLE**

- Superficie de 6 m<sup>2</sup>.
- Escritorio de metal o madera.

- Tres sillas como mínimo.
- Archivador de madera o metálico.
- Computadora con sus accesorios.
- Material de oficina, papelería membretada y sello del establecimiento.

#### **1.4. SALA DE ESPERA**

- Área señalizada.
- Superficie mínima de 6 m<sup>2</sup>.
- Extintor ABC de 20 lb, lleno y actualizado.
- Bancas o sillas de espera disponibles.
- Oasis dispensador de agua disponible a los usuarios.
- Basurero de pedal con tapas.
- Un servicio higiénico cada 20 usuarios con lavamanos en buen estado y funcionando adecuadamente, diferenciados por sexo. Dispone de dispensador de jabón integrado, al menos uno con criterios de accesibilidad debidamente señalizado con el símbolo internacional de discapacidad.

#### **1.5. RECEPCIÓN DE MUESTRAS**

- Área señalizada.
- Superficie mínima de 6 m<sup>2</sup>.
- Escritorio de metal o madera.
- Tres sillas como mínimo.
- Archivador metálico o de madera.
- Mesa enchapada, de acero inoxidable, cubierta de dural o mármol cultivado para recepción de muestras.
- Bandejas metálicas para transportar muestras.
- Red de comunicación telefónica eficiente.
- Sello del establecimiento.
- Basurero con pedal y tapas.

#### **1.6. ÁREA DE PROCEDIMIENTOS PARA TOMA DE CITOLOGÍAS Y BIOPSIAS POR AGUJA FINA.**

- En establecimientos que disponen del área independiente en su servicio.

##### **1.6.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Área señalizada.
- Superficie mínima de 9 m<sup>2</sup>.
- Lavamanos con dispensador de jabón y alcohol gel.
- Servicio higiénico con lavamanos y dispensador integrado.
- Iluminación adecuada como mínimo dos lámparas de 40 watts.
- Mueble para guardar equipo e insumos.
- Limpiones.
- Recipiente rígido para punzo cortantes y contaminantes.
- Basurero con pedal y tapa, para desechos bioinfecciosos dentro bolsa roja.
- Basurero con pedal y tapa para desechos comunes.

##### **1.6.2. Requerimientos de mobiliario básicos.**

- Camilla (opcional de posición).
- Mesa de Mayo.
- Equipo de cirugía menor.
- Jeringas.

- Lámpara auxiliar.
- Basurero con pedal y tapa, para desechos bioinfecciosos dentro bolsa roja.
- Recipiente rígido para punzo cortantes y contaminantes.
- Basurero con pedal y tapa para desechos comunes.

**1.6.3. Requerimientos de insumos básicos.**

- Guantes descartables.
- Tubos de ensayo.
- Cubre objetos.
- Porta objetos.
- Jeringas.
- Mascarillas.
- Frascos con formalina.

**1.7. ÁREA DE PROCEDIMIENTOS DE CORTE Y PARAFINA**

**1.7.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Área señalizada.
- Superficie mínima de 18 m<sup>2</sup>. Pueden ser ambientes independientes.
- Sistema de aire acondicionado independiente del resto del laboratorio, para evitar contaminación.
- Todo el sistema eléctrico del servicio deberá estar conectado a una planta generadora de electricidad en casos de emergencia, o una interrupción del fluido eléctrico comercial. Dicha conexión deberá ser de manera permanente, con transferencia automática.
- Mueble pantry de acero inoxidable con enchape de azulejo, porcelanato, dural o mármol cultivado con pana doble de acero inoxidable. Puede ser un mueble con dos panas independientes.
- Área de corte cuenta con campana y extractor hacia el exterior.
- Extractor eléctrico.
- Extintor ABC de 20 lb, lleno y actualizado.

**1.7.2. Requerimientos de mobiliario básicos.**

- Dos sillas con respaldar, rodos y tapizada o dos bancos giratorios metálicos.
- Mesa baja con cubierta lisa.
- Mesa de trabajo resistente a productos químicos de superficie lisa, forrada con dural, cerámica o acero inoxidable.
- Un anaquel de dos puertas, al menos con cuatro depósitos con chapa y llave.
- Reloj de pared con segundero.
- Recipiente rígido para punzo cortantes y contaminantes.
- Basurero con pedal y tapa, para desechos bioinfecciosos dentro bolsa roja.
- Basurero con pedal y tapa para desechos comunes.

**1.7.3. Requerimientos de equipamiento básicos.**

- Horno de desparafinado.
- Micrótopo y sus cuchillas.
- Balanza digital.
- Centrífuga de 8 tubos como mínimo.
- Refrigeradora.
- Centro de inclusión.
- Procesador de tejidos.
- Microscopio binocular.
- Baño María.

**1.7.4. Requerimientos de reactivos.**

- Etanol.
- Xilol.

- Resina.
- Hematoxilina.
- Eosina.
- Ácido clorhídrico.
- Parafina.
- Alcohol al 95%.

**1.7.5. Requerimientos de insumos básicos.**

- Guantes descartables.
- Lápiz graso.
- Lápiz punta de diamante.
- Cubre objetos.
- Porta objetos.
- Jeringas.
- Mascarillas.
- Micrótopo.
- Formalina.
- Cajas de cassette.

**1.8. ÁREA DE DIGITACIÓN DE RESULTADOS**

**1.8.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Ubicada próxima a la sala de procedimientos.
- Superficie mínima de 6 m<sup>2</sup>
- Área señalizada.
- Superficie mínima de 9 m<sup>2</sup> para establecimientos con un flujo menor de 20 usuarios diarios, 12 m<sup>2</sup> flujos mayores de 20 usuarios diarios.
- Recipiente rígido para punzo cortante y contaminantes.
- Basurero con pedal y tapa, para desechos bioinfecciosos dentro bolsa roja.
- Basurero con pedal y tapa para desechos comunes.

**1.8.2. Requerimientos mobiliario básico.**

- Escritorio de metal o madera.
- Silla.
- Computadora más impresora o medios digitales de almacenamiento.

**1.9. ÁREA DE MORGUE.**

- Acceso restringido.
- Un único acceso al área de procedimientos.
- Salida exclusiva para material sucio.
- Ventilación adecuada.
- Extracción mecánica hacia el exterior.
- Salida al exterior, con facilidades para el movimiento de vehículo.
- Superficie mínima 20 m<sup>2</sup>

**1.9.1. Requerimientos sala de autopsias.**

- Mueble pantry con pana de acero inoxidable.
- Mueble o mesa de trabajo en "L" con bandeja de acero inoxidable.
- Doble pileta.
- Bandeja con drenaje.
- Tomas de agua.
- Drenaje de piso.
- Balanza de reloj.

- Sierra de corte.
- Cuchillas y bisturíes.

**1.9.2. Requerimientos para cuarto de refrigeración.**

- Cámara frigorífica mínimo de tres bandejas, de acero inoxidable, con sistema de refrigeración.
- Gavetas con bandeja de acero inoxidable.
- Sistema de desinfección de líquidos residuales previo al drenaje general de aguas.

**1.10. ÁREA SUCIA PARA EL SERVICIO.**

**1.10.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Salida exclusiva para material sucio.
- Superficie mínima 8 m<sup>2</sup>
- Mueble pantry con pana de acero inoxidable para pre lavado de instrumentos, equipos, patos.
- Vertedero clínico para eliminación de desechos.
- Pamper o contenedores para ropa sucia.

**1.10.2. Requerimientos para lavado de materiales.**

- Área señalizada.
- Se encuentra independiente del área de análisis y procedimientos.

**1.10.3. Requerimientos mobiliario básico.**

- Pantry con pana doble de acero inoxidable con enchapado de porcelanato o azulejos.
- Anaquel de dos puertas con chapa y llave.

**1.10.4. Requerimientos de área de aseo.**

- Área de 2 m<sup>2</sup> como mínimo para almacenamiento de implementos de limpieza y lavado de lampazo.
- Lavadero de concreto con una altura máxima 0.30 m.
- Exprimidor de lampazo.

**1.11. CONTROL DE CALIDAD**

**1.11.1. Requerimientos de Controles de Calidad.**

- Cuaderno de registro de controles de calibración de equipos.
- Plan de mantenimiento de los equipos.
- Evidencias de cumplimiento de mantenimiento.

**1.11.2. Requerimientos para el Personal de Salud.**

- Todo el personal está vacunado contra Hepatitis B.
- Utilizan guantes cuando realizan los procedimientos.
- Utilizan batas limpias durante el periodo laboral.
- Utilizan mascarillas cuando realizan los procedimientos.
- Utilizan lentes protectores cuando realizan los procedimientos.
- Empaquetan en bolsas rojas, material desechable utilizado (gabachas, mascarillas, guantes, etc.).
- Recipientes de material rígido, impermeable, resistente a perforaciones para eliminar materiales punzo cortantes.
- Cuentan con un mínimo de cuatro litros de hipoclorito sódico al 0.5% (cloro).
- El recipiente de almacenamiento temporal de desechos tiene base de rodos y tapa que permite el traslado de la basura.
- El servicio cuenta con salida adecuada e independiente para el material sucio y la basura.

**1.11.3. Requerimientos para el manejo de desechos sólidos y bio- infecciosos.**

- Desechos reciben tratamiento previo a su disposición final.
- Cuentan con área donde separan la basura común, de los residuos bio-infecciosos usando bolsas plásticas resistentes de color rojo, para los residuos especiales como reactivos y químicos

utilizan bolsas de color amarillo y los desechos comunes preferiblemente en bolsas plásticas color negro.

- El personal de limpieza utiliza guantes para evitar contacto directo a la piel con los envases.
- Existe una disposición final adecuada de los desechos bioinfecciosos (placentas, membranas y cordones) en incineración o fosa de seguridad.
- En caso de no utilizar ninguna de las anteriores presentar evidencias que tiene coordinaciones para el manejo adecuado final de los desechos y cuentan con ambiente exclusivo y adecuado para el almacenamiento de desechos antes de su eliminación: caseta cerrada, techada y embaldosada.

### **9.3. SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA:**

Es un servicio centralizado, este espacio debe prever resistencia a altas sobrecargas eléctricas. La distribución general del servicio se realiza en base a criterios de equipamiento y técnicas. Se relaciona directamente con emergencia, debe estar próxima a consulta externa y hospitalización.

Las puertas de estas áreas deben ser de 1.20 m de ancho como mínimo.

Cada equipo con fuentes de radiaciones ionizantes tiene licencia para uso, el establecimiento tiene licencia de funcionamiento, emitidos por el órgano regulador respectivo. El personal de salud que manipula los equipos debe tener certificado de capacitación sobre las medidas de seguridad.

Cuenta con las siguientes áreas:

1. Sala de Espera.
2. Recepción.
3. Vestidor.
4. Áreas Técnicas.
5. Área de Lectura e Interpretación.
6. Almacén de Equipos Portátiles.
7. Almacén de Placas.
8. Área de Aseo.

**Sala de espera:** dispone de mobiliario y espacio suficiente acorde a la demanda y servicios sanitarios para los usuarios.

**Recepción:** esta contigua a la sala de espera, en esta área se controla el flujo de usuarios y se realiza la programación de los estudios.

**Vestidor:** puede existir una por cada tipo de servicio, cuenta con servicios higiénicos y baños para usuarios, con instalaciones propias para personas con discapacidad, tiene dos accesos uno exterior que comunica con la sala de espera y otro interior que comunica con la sala del equipo.

**Áreas técnicas:** radiología convencional, tele comandos, tomografía computarizada, resonancia magnética, mamografía y ultrasonido.

**Las áreas técnicas excepto ultrasonido tienen las siguientes áreas:**

**Sala del equipo:** cuenta con el blindaje adecuado al tipo e intensidades de radiaciones ionizantes, así como los sistemas de seguridad eléctrica, y los dispositivos de protección para operarios y para los usuarios.

**Área de control:** en esta área se ubican los monitores de control del equipo, dispone de una puerta de conexión con la sala del equipo y una ventana de control con protección de rayos X.

**Sistema de revelado:** dispone de una cámara oscura, de una pileta para el lavado de rodillos y equipos, tomas de agua y eléctrica y reveladora automática.

**Radiología convencional**, como mínimo cuenta con un equipo de 300 MA, con mesa fija para estudios simples, la instalación eléctrica para los equipos de Rayos X debe ser fija, del calibre adecuado al consumo eléctrico del equipo y requiere ser completamente independiente y exclusiva. Es necesario contar con un circuito de desconexión eléctrica con un interruptor de capacidad mínima 50% del régimen momentáneo, o del 100% del régimen prolongado del equipo de Rayos X. El interruptor de este circuito de desconexión debe estar blindado y accesible en un lugar cercano al control del equipo. Los equipos móviles que exceden el consumo de 60 A requieren un circuito eléctrico independiente y exclusivo de alimentación eléctrica.

**Radiología Digital:** cuenta con un equipo de procesado digital que contiene los siguientes elementos; un ordenador que procesa la información, un escáner que lee la película, una impresora (solo si se precisa imprimir una imagen), chasis o cassetts adecuado.

Para estudios con fluoroscopia se requiere un equipo de mayor capacidad (500 MA o más) siempre cumpliendo todas las especificaciones establecidas, debe contar con una mesa basculante y un área para la preparación de medios de contraste.

**Tele comando:** con especificaciones iguales a la de radiología convencional.

Tomografía computarizada debe contar con un tubo de radiación con el número de detectores especificados en el equipo, éstos no deben ser menos de 250. Ésta cuenta con área de instalaciones eléctricas climatizada.

Resonancia Magnética.

**Mamografía:** debe contar con un aparato especial para efectuar estudios radiológicos de mama.

**Ultrasonido:** cuenta con dos áreas, vestidor y sala del equipo que tiene las dimensiones necesarias para la colocación del mobiliario y equipo.

**Área de interpretación:** ubicado próximo a las áreas técnicas, puede ser independiente para cada área o general, en este espacio se ubican mesas de trabajo, negatoscopios de pared.

**Almacén de equipos portátiles:** se ubica cerca del área técnica respectiva, no requiere blindaje, debe tener una superficie mínima de 12 m<sup>2</sup>

**Almacén de placas:** dispone de estantes y se encuentra contiguo a radiología convencional.

**Área de aseo:** igual a las antes descritas, exclusiva para esta área.



## **1.1. REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA**

### **1.1.1. Requerimientos para la Edificación.**

- Servicio señalado como área de acceso restringida, con simbología internacional de zona controlada de radiaciones visible.
- Ubicación accesible desde emergencias, consulta externa y hospitalización.
- Ubicada en zona de fácil acceso, en unidades definidas como centros diagnósticos por imágenes deberá contar con condiciones de acceso a silla de ruedas, camilla y parqueo de ambulancia.
- En establecimientos de varios niveles, ubicarlo en el mismo nivel que el servicio de emergencias y accesible través de ascensor. Deberá cumplir con cálculo de blindaje de concreto en piso y techo.
- Todas las áreas señalizadas.
- Sistema de climatización artificial.
- Extintor ABC de 20 lb, lleno y actualizado.
- La cubierta de techo deberá ser de lámina de zinc corrugado o losa de concreto reforzada.
- La estructura de techo: estructura metálica o de madera.
- La cubierta de techo íntegra, sin filtraciones y sin huecos.
- El forro de cielo raso deberá ser de: gypsum, durock, PVC, losa de concreto, de superficie lisa, continua y de fácil limpieza.
- Las paredes podrán ser de concreto monolítico, mampostería confinada o reforzada, paredes con sistema Covintec, todas con acabado de repello y fino.
- Todas las paredes protegidas con blindaje preferiblemente concreto monolítico.
- Particiones internas para división de ambientes, son de gypsum, plycem liso, durock o MR para ambientes húmedos.
- Las paredes tienen que ser de superficie lisa de material durable y fácil de limpiar, resistente a productos químicos, pintura en buen estado.
- Las vigas y columnas deberán estar sin daños, fisuras o fracturas.
- Pintura aceite mate en colores claros tonos pasteles blanca, celeste o verde para el resto de áreas del servicio, tanto en cielo falso y paredes.
- El piso deberá ser terrazo, porcelanato, cerámica antideslizante, piso epoxico o piso PVC conductivo.
- El piso deberá ser de fácil limpieza y descontaminación, con superficies sin deterioro de las mismas (huecos, fisuras, fracturas o depresiones).
- Área de procedimientos radiológicos sin ventanas o ventanas selladas plomadas.
- Las ventanas deberán ser íntegras, con claro mínimo del 40% de la pared que las contiene, todas de fácil limpieza, de celosía o fijas con desplazamiento horizontal o vertical.
- La puerta de acceso deberá ser de doble abatimiento, con un boquete 1.40 m de ancho mínimo, fabricada de madera sólida, o metálica con vidrio fijo, todas plomadas con sus herrajes. Adicional deberá tener un protector de acero inoxidable a la altura de las camillas.
- Pasillos mínimos 2.40 m de ancho, deberá tener a los lados protector de acero inoxidable a la altura de las camillas.
- Los desniveles disponen de pasamanos, con buena iluminación, los escalones tienen material antiderrapante y los bordes resaltan con diferenciación de color.

### **1.1.2. Requerimientos de instalaciones eléctricas.**

- Iluminación artificial de adecuada intensidad.
- Todo el sistema eléctrico del servicio deberá estar conectado a una planta generadora de electricidad en casos de emergencia, o una interrupción del fluido eléctrico comercial. Dicha conexión deberá ser de manera permanente, con transferencia automática.
- Los paneles eléctricos deberán estar debidamente protegidos con breakers termomagnéticos, señalizados y polarizados. Deberá contar al menos con un panel de distribución para los circuitos de tomacorriente, iluminación y el sistema de climatización para el funcionamiento.

- Sala de procedimientos radiológicos protegidos con red a tierra, sistema de aislamiento o sistema protector de alteración de voltaje y amperaje, conforme normas eléctricas nacionales y normas eléctricas norteamericanas.
- El sistema de distribución de energía eléctrica deberá estar canalizado, empotrado con tubo conduit o EMT, asegurando líneas adicionales para neutro y aterrizamiento.
- Aterrizamiento independiente para equipos que técnicamente lo requieran, debidamente identificados.
- Red de tierra bajo el piso tipo malla en base de las normas eléctricas nacionales y normas eléctricas norteamericanas.
- Sin extensiones eléctricas o regletas múltiples en un solo tomacorriente.
- Los apagadores empotrados en las paredes deberán estar protegidos con sus cubiertas.
- Los tomacorrientes con voltaje de 110 v deberán estar señalizados y protegidos con su cubierta plástica o metálica (deberán tener una línea adicional N°.14 de protección para polo a tierra).
- Los tomacorrientes con voltaje de 220 v deberán estar debidamente señalizados y protegidos con su cubierta plástica o metálica (deberán tener una línea adicional N°.14 de protección para polo a tierra).

#### **1.1.3. Requerimientos de instalaciones hidrosanitarias.**

- Las instalaciones de agua potable y aguas servidas deberán estar conectadas a la red pública.
- El sistema de abastecimiento de agua potable deberá ser eficiente con caudal y presiones suficientes.
- Llaves de chorro y de pase en buen estado.
- Sistema de aguas servidas y principalmente el material de cuarto de revelado deberá funcionar eficientemente con descarga a la red pública, o a una fosa séptica con pozo de absorción.
- Los canales y bajantes, así como las tuberías del drenaje pluvial, funcionan eficientemente.
- Sistema de agua potable conectado al tanque de almacenamiento de agua del establecimiento de salud.

## **1.2. ASPECTOS ORGANIZATIVOS**

### **1.2.1. Requerimientos del personal de salud.**

- Cuenta con médico responsable del servicio.
- Médicos especialistas de acuerdo a los servicios que oferta con título y registrados ante el Ministerio de Salud.
- Dispone de un especialista en radiología titulado que supervise las instalaciones radiológicas y actúa como responsable de protección radiológica.
- Técnicos en imágenes debidamente registrados.
- Admisionista.
- Camillero.
- Recurso para la limpieza del servicio.

## **1.3. ÁREA DE ESPERA**

### **1.3.1. Requerimientos del personal de salud.**

- Área señalizada.
- Dispone de seis sillas mínimo por área técnica.
- Distancia mínima entre cada fila de asientos de 0.75 m.
- Debe existir un espacio de 1.20 mts x 0.90 mts, por cada cuatro sillas para uso de personas en situación de limitación o movilidad reducida.
- Cuenta con un pasillo libre de 2.40 m para circulación.
- Extintor ABC de 20 lb, lleno y con fecha de vencimiento actualizada.
- Distancia mínima entre cada fila de asientos de 0.75 m.

- Debe existir un espacio de 1.20 m x 0.90 m, por cada cuatro sillas para uso de personas en situación de limitación o movilidad reducida.
- Oasis de agua disponible a los usuarios.
- Basurero de pedal con tapa.
- Un servicio higiénico con lavamanos en buen estado y funcionando adecuadamente, cada veinte usuario, dispondrán de dispensador de jabón. Considerar batería de dos servicios en hospitales mayores de 30 usuarios por día, (diferenciados por sexo si es necesario) al menos uno con criterios de accesibilidad debidamente señalado con el símbolo internacional.

#### **1.3.2. Requerimientos de estacionamiento de camillas y sillas de ruedas.**

- Requerimiento a partir de hospitales primarios.
- Superficie de 2 m<sup>2</sup> para una camilla y una silla de rueda.
- Camilla de transporte.
- Silla de rueda.

#### **1.3.3. Requerimientos de señalizaciones de protección radiológica.**

- Rótulos de señalización y seguridad radiológica visibles, (zonas controladas y zonas supervisadas, restricción de acceso a embarazadas).
- Sistema luminoso de seguridad visible y funcionando, indicativos de ocupación y señales de peligro de radiación (luces rojo y verde).

### **1.4. RECEPCIÓN**

#### **1.4.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Área señalizada.
- Se encuentra ubicado inmediato a la sala de espera y con comunicación directa a las áreas técnicas.
- Su localización permite controlar el acceso de usuarios.
- Requiere una superficie mínima de 3 m<sup>2</sup>
- Áreas de atención al público con mueble mostrador, con un ancho mínimo de 0.60 m, la altura no debe sobrepasarlos 0.90 m, con un área frontal de 1.50 m de ancho.
- Tres sillas como mínimo.
- Teléfono conectado al sistema central del hospital.
- Computadora.
- Libro de Registro.
- Sello.
- Basurero con tapa.

### **1.5. RADIOLOGÍA CONVENCIONAL**

#### **1.5.1. Requerimientos de vestidor para los usuarios.**

- Están debidamente delimitadas y señalizadas.
- Percheros para ropa.
- Batas de examinación.

#### **1.5.2. Requerimientos de sala de procedimientos radiológicos.**

- Cuenta con autorización institucional para equipos de radiaciones ionizantes, aprobado por la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria.
- Equipo de Rayos "X" convencional o digital de 300 MA, con mesa fija para estudios simples y tele comando.
- Instalación eléctrica adecuada para los equipos de Rayos X fijos, con cableado de calibre suficiente y adecuado al consumo eléctrico del equipo y a la capacidad instalada del establecimiento, completamente independiente y exclusiva del servicio.
- Main breaker del panel de carga con capacidad del 100% del régimen momentáneo, y del 50% del régimen prolongado del equipo de Rayos X en funcionamiento.

- Interruptor principal que alimenta al equipo, deberá ubicarse al exterior evitando empotrarlo en paredes del área de procedimiento radiológico. Si está dentro, este panel deberá estar blindado y accesible en un lugar cercano al control del equipo.
- Sistema de climatización funcionando.

**1.5.3. Requerimientos de equipos en sala de procedimientos radiológicos.**

- Dispone de dos mamparas para utilizar el equipo de Rayos X portátil.
- Equipo de Rayos "X" con mesa fija o basculante para estudios.
- Negatoscopio de dos cuerpos.
- Porta suero.
- Reloj.

**1.5.4. Requerimientos del área de Control de Disparo.**

- Monitores de control del equipo.
- Dispone de una puerta de conexión con la sala del equipo.
- Una ventana de control con protección de Rayos X con vidrio plomado.

**1.5.5. Requerimientos del área de revelado.**

- Dispone de una cámara oscura.
- Pileta para el lavado de rodillos y equipos.
- Extractor de olores conectado a techo.
- Tomas de agua y eléctrica para reveladora automática.
- Luz roja de intensidad tenue que evite el velado de las películas ubicado a 1 m sobre mesa de trabajo.
- Opcional sistema recuperador de plata.

**1.5.6. Requerimientos en dispositivos de protección.**

- Delantal plomado (dos).
- Dosímetro termo luminiscente (uno cada personal del servicio).
- Collarín protector de glándula Tiroides.

**1.6. RAYOS "X" CON FLUOROSCOPIA**

**1.6.1. Requerimientos de vestidor para los usuarios.**

- Están debidamente delimitadas y señalizadas.
- Integrado un servicio sanitario completo ducha, inodoro y lavamanos con dispensador de jabón integrado por vestidor.
- Percheros para ropa.
- Batas de examinación.

**1.6.2. Requerimientos de sala de procedimientos fluoroscópicos.**

- Cuenta con autorización institucional para equipos de radiaciones ionizantes, aprobado por la Comisión Nacional de Energía Atómica.
- Equipo de Rayos "X" cuenta con fluoroscopio y Tele comando para estudios.
- Instalación eléctrica adecuada para los equipos de fluoroscopio y Tele comando, con cableado de calibre suficiente y adecuado al consumo eléctrico del equipo y a la capacidad instalada del establecimiento, completamente independiente y exclusiva del servicio.
- Instalado con transformador tipo factor K, para eliminar ruidos/armónicas, según requerimientos técnicos del fabricante.
- Main breaker del panel de carga con capacidad del 100% del régimen momentáneo, y del 50% del régimen prolongado del equipo en funcionamiento.
- Interruptor principal que alimenta al equipo, deberá ubicarse al exterior evitando empotrarlo en paredes del área de procedimiento radiológico. Si está dentro, este panel deberá estar blindado y accesible en un lugar cercano al control del equipo.
- Sistema de climatización funcionando.

**1.6.3. Requerimientos de mobiliario en sala de procedimientos fluoroscópicos.**

- Equipo cuenta con mesa basculante para estudios.
- Negatoscopio de dos cuerpos.
- Porta suero.
- Reloj.

**1.6.4. Requerimientos del área de Control de Disparo.**

- Monitores de control del equipo con Tele comando.
- Dispone de una puerta de conexión con la sala del equipo.
- Una ventana de control con protección de Rayos X con vidrio plomado.

**1.6.5. Requerimientos del área de revelado.**

- Dispone de una cámara oscura.
- Pileta para el lavado de rodillos y equipos.
- Extractor de olores conectado a techo.
- Tomas de agua y eléctrica para reveladora automática.
- Luz roja de intensidad tenue que evite el velado de las películas ubicado a 1m sobre mesa de trabajo.
- Opcional sistema recuperador de plata.

**1.6.6. Requerimientos en dispositivos de protección.**

- Delantal plomado (dos).
- Dosímetro termo luminiscente (uno cada personal del servicio).
- Collarín protector de glándula Tiroides.

**1.7. TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA**

**1.7.1. Requerimientos de vestidor para los usuarios.**

- Están debidamente delimitadas y señalizadas.
- Percheros para ropa.
- Batas de examinación.

**1.7.2. Requerimientos de sala del equipo.**

- Cuenta con autorización institucional para equipos de radiaciones ionizantes, aprobado por la Comisión Nacional de Energía Atómica.
- Cuenta con equipo de Tomografía y Tele comando para estudios.
- Instalación eléctrica adecuada para los equipos de Tomografía Computarizada, con cableado de calibre suficiente y adecuado al consumo eléctrico del equipo y a la capacidad instalada del establecimiento, completamente independiente y exclusiva del servicio.
- Instalado con transformador tipo factor K, para eliminar ruidos/armónicas, según requerimientos técnicos del fabricante.
- Main breaker del panel de carga con capacidad del 100% del régimen momentáneo y del 50% del régimen prolongado del equipo de Tomografía en funcionamiento.
- Dispositivos de protección para operarios y para los usuarios.
- Interruptor principal que alimenta al equipo, deberá ubicarse al exterior evitando empotrarlo en paredes del área de procedimiento radiológico. Si está dentro, este panel deberá estar blindado y accesible en un lugar cercano al control del equipo.
- Sistema de climatización debe ser funcional según las especificaciones del fabricante (temperatura, humedad y Btu/hr).

**1.7.3. Requerimientos de mobiliario en sala de procedimientos.**

- Equipo cuenta con mesa basculante para estudios.
- Negatoscopio de dos cuerpos.
- Porta suero.
- Reloj.
-

**1.7.4. Requerimientos del área de Control de Disparo.**

- Monitores de control del equipo con Tele comando.
- Dispone de una puerta de conexión con la sala del equipo.
- Una ventana de control con protección de Rayos X con vidrio plomado.

**1.7.5. Requerimientos del área de revelado.**

- Dispone de una cámara oscura.
- Pileta para el lavado de rodillos y revelado al seco.
- Extractor de olores conectado a techo.
- Tomas de agua y eléctrica y reveladora automática.
- Luz roja de intensidad tenue que evite el velado de las películas ubicado a 1 m sobre mesa de trabajo.
- Opcional sistema recuperador de plata.

**1.7.6. Requerimientos en dispositivos de protección.**

- Delantal plomado (dos).
- Dosímetro termo luminiscente (uno cada personal del servicio).
- Collarín protector de glándula Tiroides.
- Maniquí simulador de paciente para control de imágenes.

**1.8. MAMOGRAFÍA**

**1.8.1. Requerimientos de vestidor para los usuarios.**

- Están debidamente delimitadas y señalizadas.
- Percheros para ropa.
- Batas de examinación.

**1.8.2. Requerimientos sala procedimientos.**

- Cuenta con autorización institucional para equipos de radiaciones ionizantes, aprobado por la Comisión Nacional de Energía Atómica.
- Equipo de mamografía convencional o digital, con mesa fija para estudios y equipo de tele comando.
- Dispositivos de protección para operarios y para los usuarios.
- Instalación eléctrica adecuada para los equipos de Rayos X fijos, con cableado de calibre suficiente y adecuado al consumo eléctrico del equipo y a la capacidad instalada del establecimiento, completamente independiente y exclusiva del servicio.
- Main breaker del panel de carga con capacidad del 100% del régimen momentáneo, y del 50% del régimen prolongado del equipo de Rayos X en funcionamiento.
- Interruptor principal que alimenta al equipo, deberá ubicarse al exterior evitando empotrarlo en paredes del área de procedimiento radiológico. Si está dentro, este panel deberá estar blindado y accesible en un lugar cercano al control del equipo.
- Sistema de climatización funcionando.

**1.8.3. Requerimientos de mobiliario en sala de procedimientos.**

- Dispone de dos mamparas para utilizar el equipo de Rayos X portátil.
- Equipo de mamografía con mesa fija para estudios.
- Negatoscopio de dos cuerpos.
- Reloj.

**1.8.4. Requerimientos del área de Control de Disparo.**

- Monitores de control del equipo.
- Dispone de una puerta de conexión con la sala del equipo.
- Una ventana de control con protección de Rayos X.
- Área de instalaciones está climatizada.

**1.8.5. Requerimientos del área de revelado.**

- Dispone de una cámara oscura.
- Pileta para el lavado de rodillos y equipos.
- Tomas de agua y eléctrica y reveladora automática.
- Luz roja de intensidad tenue que evite el velado de las películas ubicado a 1 m sobre mesa de trabajo.
- Opcional sistema recuperador de plata.

**1.8.6. Requerimientos en dispositivos de protección.**

- Delantal plomado.
- Dosímetro termo luminiscente.
- Collarín protector de glándula Tiroides.

**1.9. TOMOGRAFÍA POR RESONANCIA MAGNÉTICA**

**1.9.1. Requerimientos de vestidor para los usuarios.**

- Están debidamente delimitadas y señalizadas.
- Percheros para ropa.
- Batas de examinación.

**1.9.2. Requerimientos sala de sala del equipo.**

- Cuenta con equipo de resonancia magnética (MRI), que puede ser de magneto permanente o súper conductor y tele comando para estudios.
- Instalación eléctrica adecuada para los equipos de resonancia magnética, con cableado de calibre suficiente y adecuado al consumo eléctrico del equipo y a la capacidad instalada del establecimiento, completamente independiente y exclusiva del servicio.
- Instalado con transformador tipo factor K, para eliminar ruidos/armónicas, según requerimientos técnicos del fabricante.
- Main breaker del panel de carga con capacidad del 100% del régimen momentáneo y del 50% del régimen prolongado del equipo de resonancia magnética en funcionamiento.
- Interruptor principal que alimenta al equipo, deberá ubicarse al exterior evitando empotrarlo en paredes del área de procedimiento. Si está dentro, este panel deberá estar accesible en un lugar cercano al control del equipo.
- Sistema de climatización debe ser funcional según las especificaciones del fabricante (temperatura, humedad y Btu/hr).
- Las paredes deben estar protegidas contra interferencias del espectro electromagnético, según recomendación del fabricante.

**1.9.3. Requerimientos de mobiliario en sala de procedimientos.**

- Equipo cuenta con mesa para estudios.
- Monitores de imágenes.
- Porta suero.
- Reloj.

**1.9.4. Requerimientos del área de Control de Disparo.**

- Monitores de control del equipo con Tele comando.
- Dispone de una puerta de conexión con la sala del equipo.
- Una ventana de control con visión al paciente.

**1.9.5. Requerimientos del área Digitalización de Imágenes.**

- Dispone de equipo computarizado con software para reconstrucción de imágenes.
- Sistema de monitores interconectados al procesador de imágenes.

**1.9.6. Requerimientos de dispositivos básicos.**

- Maniquí simulador de paciente para control de imágenes.

**1.9.7. Requerimientos en dispositivos de protección.**

- Cuenta con detector portátil de metales antes de entrar al servicio.

## **1.10. ULTRASONIDO**

### **1.10.1. Requerimientos de vestidor para los usuarios.**

- Están debidamente delimitadas y señalizadas.
- Integrado un servicio sanitario completo ducha, inodoro y lavamanos con dispensador de jabón integrado por vestidor.
- Percheros para ropa.
- Batas de examinación.

### **1.10.2. Requerimientos sala de sala del equipo.**

- Equipo de ultrasonido.
- Instalación eléctrica adecuada para los equipos de Ultrasonido, con cableado de calibre suficiente y adecuado al consumo eléctrico del equipo y a la capacidad instalada del establecimiento, completamente independiente y exclusiva del servicio.

### **1.10.3. Requerimientos de mobiliario en sala de ultrasonido.**

- Camilla.
- Gradilla de dos peldaños.
- Banco giratorio.
- Porta suero.
- Reloj.
- Mesa para reporte.
- Silla con respaldo.
- Computadora.

### **1.10.4. Requerimientos de dispositivos y accesorios requeridos por el equipo.**

- UPS.
- Transductores: lineal, convexo y transvaginal.
- Transductores doppler arterial y venoso, (opcional).

## **1.11. ÁREA DE INTERPRETACIÓN DE IMÁGENES**

- Ubicado próximo a las áreas técnicas.
- Mesas de trabajo.
- Negatoscopios de pared mínimo de tres cuerpos.
- Computadora.
- Sillas.

## **1.12. ALMACÉN DE LOS EQUIPOS PORTÁTILES**

- Cerca de áreas técnica.
- Mamparas para rayos x portátil.
- Rayos "X" portátil.
- Arco en "C" portátil.
- No requiere blindaje.
- Superficie mínima de 12 m<sup>2</sup>

## **1.13. ALMACÉN DE PLACAS**

- Contiguo a radiología convencional.
- Estantes para películas activas.
- Almacén de estudios pasivos.

#### **1.14. ÁREA SUCIA POR SERVICIOS.**

##### **1.14.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Salida exclusiva para material sucio a través de puerta.
- Superficie mínima 6 m<sup>2</sup>
- Mueble pantry con pana de acero inoxidable para pre lavado de instrumentos, equipos, pateras.
- Pila para eliminación de desechos o vertedero clínico o inodoro.
- Área para colocar Hamper o contenedores para ropa sucia.

##### **1.14.2. Requerimientos de accesorios básicos.**

- Recipientes con tapa para depósito de ropa contaminada.
- Recipientes con tapa para depósito de ropa sucia.
- Hamper o contenedores para ropa sucia.

##### **1.14.3. Requerimientos de área de aseo.**

- Área de 2 m<sup>2</sup> como mínimo para almacenamiento de implementos de limpieza y lavado de lampazo.
- Lavadero de concreto con una altura máxima 0.30 m.
- Exprimidor de lampazo.
- Soluciones de limpieza.
- Limpiones.

#### **1.15. CONTROL DE CALIDAD**

##### **1.15.1. Requerimientos de Controles de Calidad.**

- Cuaderno de registro de controles de calibración de equipos.
- Plan de mantenimiento de los equipos.
- Evidencias de cumplimiento de mantenimiento.

##### **1.15.2. Requerimientos para el Personal de Salud.**

- Todo el personal está vacunado contra Hepatitis B.
- Utilizan guantes cuando realizan los procedimientos.
- Utilizan batas limpias durante el periodo laboral.
- Utilizan mascarillas cuando realizan los procedimientos.
- Utilizan lentes protectores cuando realizan los procedimientos.
- Desechan los guantes perforados.
- Empaquetan en bolsas rojas, material desechable utilizado (gabachas, mascarillas, guantes, etc.).
- Recipientes de material rígido, impermeable, resistente a perforaciones para eliminar materiales punzo cortantes.
- Cuentan con un mínimo de cuatro litros de hipoclorito sódico al 0.5% (cloro).
- El recipiente de almacenamiento temporal de desechos tiene base de rodos y tapa que permite el traslado de la basura.
- El servicio cuenta con salida adecuada e independiente para el material sucio y la basura.

#### **9.4. SERVICIO DE ENDOSCOPIA**

Es considerado un servicio de apoyo diagnóstico. Debe considerarse como un área con acceso restringido. Su localización debe ser de fácil acceso desde la Consulta Externa y hospitalización.

El servicio debe disponer de las siguientes áreas mínimas:

1. Consultorio de valoración.
2. Vestidor.
3. Lavabo quirúrgico.
4. Estación de enfermería.
5. Área de procedimientos endoscópicos.

6. Área de digitación de resultados.
7. Recuperación.
8. Anestesia.
9. Área de lavado de instrumentos sucios.
10. Bodega de enfermería.

**Consultorio de valoración:** debe encontrarse cercano al acceso del servicio y debe cumplir con las especificaciones de un consultorio de medicina integral. Conexión con el área de procedimientos, debe disponer de un filtro para el personal médico y paramédico que cuente con lavamanos, dispensador de jabón, alcohol gel y papel toalla, con ganchos para colgar las batas exclusivas del área.

**Vestidor:** exclusivo para el paciente. Este debe disponer de servicio sanitario y ganchos para colgar las batas para el procedimiento.

**Lavabo quirúrgico:** inmediato a la sala de procedimiento.

**Estación de enfermería:** debe de encontrarse contigua y con visibilidad a la sala de procedimientos. Debe de contar con locales para guardar equipos de utilización intermitente y otro espacio para guardar ropa limpia. Debe disponer de baño propio para el personal y áreas de trabajo.

**Área de procedimientos endoscópicos:** se considera un ambiente cerrado. Está compuesta con los espacios, instalaciones y recursos humanos necesarios para la atención a los usuarios que requieren estudios Gastro endoscópicos, Colonoscópicos o Uro endoscópicos en correspondencia al tipo de servicio ofertado (alta o baja). Esta área debe disponer de climatización artificial y una pequeña área de bodega de equipos médicos.

**Área de digitación de resultados:** debe encontrarse cercano a la sala de procedimiento y a la estación de enfermería.

**Recuperación:** inmediato a la sala de procedimiento o puede ubicarse dentro de la misma sala. En dependencia de la necesidad de sedación o anestesia del paciente.

**Anestesia:** inmediato a la sala de recuperación.

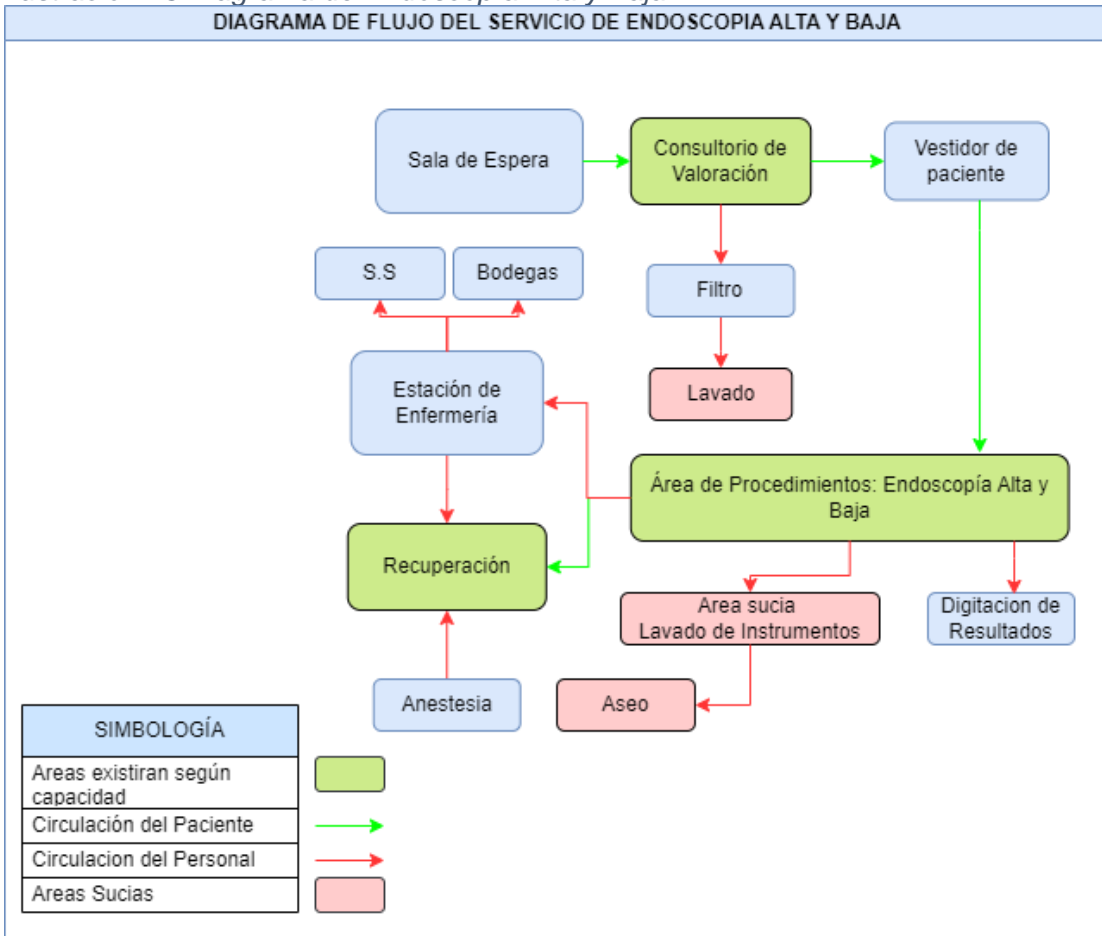
**Área de lavado de instrumentos sucios:** debe de ser un ambiente independiente y encontrarse cercano al área de procedimientos, todo el instrumental y equipamiento sucio utilizado se lavan y se desinfectan en esta local para lo cual se precisa una pana pantry doble de acero inoxidable. Esta área incluye área de aseo.

**Bodega de enfermería:** debe contar con anaqueles para el guardado de equipos de utilización intermitente.

**Cuadro de Áreas:**

ÁREA	SUPERFICIE	OBSERVACIÓN
Sala de Espera	0.60 m <sup>2</sup>	Por cada silla
Vestidor	6.00 m <sup>2</sup>	Exclusivo para el uso de pacientes
Estación de enfermería	12.00 m <sup>2</sup>	Debe disponer de bodega y servicio sanitario exclusivo para este personal
Filtro	3.00 m <sup>2</sup>	Exclusivo para el acceso del médico. Comunicación con el consultorio de valoración y área de procedimientos.
Consultorio médico de valoración	9.00 m <sup>2</sup>	Debe disponer de lavamanos
Área de procedimientos	15.00 m <sup>2</sup>	La dimensión de camas promedio de 0.9 m a 1 m de ancho y 2.10 a 2.20 m de largo. Se debe considerar un espacio de pared y cama o entre cama y cama o entre puestos (sillas) de 1.15 m, y un pasillo de libre circulación de 2.2 m.
Endoscopia Alta y Endoscopia baja	8.00 m <sup>2</sup>	
Área de digitación de resultados	6.00 m <sup>2</sup>	Debe de encontrarse cercano a la sala de procedimientos.
Recuperación	6.00 m <sup>2</sup>	Por cada camilla
Anestesia	5.00 m <sup>2</sup>	
Área sucia	8.00 m <sup>2</sup>	Disponer de área de aseo de 1.00 m <sup>2</sup> .
Lavabo Médico	3.00 m <sup>2</sup>	Las tuberías de abasto y drenaje deberán estar en excelente estado.

Ilustración 13 Diagrama de Endoscopia Alta y Baja.



Fuente: elaboración Propia,2011

## **1.1. REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA**

### **1.1.1. Requerimientos para la Edificación.**

- Los ambientes deberán tener climatización.
- La cubierta de techo deberá ser de lámina de zinc corrugado o losa de concreto reforzada.
- La estructura de techo: estructura metálica o de madera.
- La cubierta de techo íntegra, sin filtraciones y sin huecos.
- El forro de cielo raso deberá ser: plycem liso, plycem prepintado, gypsum, PVC, losa de concreto, sistema Covintec, o durock. Todo el forro deberá ser superficie lisa, continua y de fácil limpieza.
- Las paredes de mampostería confinada o reforzada, paredes con sistema Covintec, durock, todo con acabado de repello y fino.
- Particiones internas para división de ambientes, son de gypsum, plycem liso, durock o MR para ambientes húmedos.
- Las paredes tienen que ser de superficie lisa de material durable y fácil de limpiar, resistente a productos químicos, pintura en buen estado.
- Las vigas y columnas deberán estar sin daños, fisuras o fracturas.
- El piso deberá ser de terrazo, cerámica antiderrapante, porcelanato o piso epóxico sin huecos, fisuras, fracturas o depresiones.
- El piso deberá ser de fácil limpieza y descontaminación, con superficies sin deterioro de las mismas.
- Sala de procedimientos, lavabo médico, estación de enfermería, sin ventanas.
- Las ventanas deberán ser íntegras y de fácil limpieza, de celosía o fijas con desplazamiento horizontal o vertical.
- Las puertas deberán ser de 0.90 m de ancho como mínimo, fabricadas de madera sólida, o de aluminio con vidrio con todos sus herrajes.
- Las rampas de acceso a personas con capacidades especiales deberán ser de 1.50 m de ancho como mínimo y tener una pendiente moderada entre el 8-10% que permita el tránsito de sillas de ruedas.
- Deberá tener un servicio higiénico diferenciado por sexo, con inodoro y lavamanos en buen estado, integrado un dispensador de jabón para el personal de salud.

### **1.1.2. Requerimientos de instalaciones eléctricas.**

- Iluminación artificial de adecuada intensidad.
- Los paneles eléctricos deberán estar debidamente protegidos con breakers termomagnéticos, señalizados y polarizados. Deberá contar con al menos con un panel de distribución para los circuitos de tomacorriente e iluminación.
- El sistema de distribución de energía eléctrica deberá estar canalizado, empotrado con tubo conduit o EMT, asegurando líneas adicionales para neutro y aterrizamiento.
- Todos los contactos eléctricos deberán estar polarizados y aterrizados.
- Aterrizamiento independiente para equipos que técnicamente lo requieran, debidamente identificados.
- Sin extensiones eléctricas o regletas múltiples en un solo tomacorriente.
- Los apagadores deberán estar a una altura máxima de 1.40 m desde el nivel de piso terminado (NPT).
- Los tomacorrientes deberán estar a una altura mínima de 0.40 m desde el NPT.
- Los apagadores empotrados en las paredes deberán estar protegidos con sus cubiertas.
- Los apagadores superficiales deberán estar instalados en cajas metálicas pesadas tipo UL con su tapa de protección, con tubería metálica EMT.
- Los tomacorrientes con voltaje de 110 v deberán estar señalizados y protegidos con su cubierta plástica o metálica (deberán tener una línea adicional N<sup>o</sup>.14 de protección para polo a tierra).

- Los tomacorrientes con voltaje de 220 v deberán estar debidamente señalizados y protegidos con su cubierta plástica o metálica (deberán tener una línea adicional N°.14 de protección para polo a tierra).

#### **1.1.3. Requerimientos de instalaciones hidrosanitarias.**

- Las instalaciones de agua potable y aguas servidas deberán estar conectadas a la red pública.
- El sistema de abastecimiento de agua potable deberá ser eficiente con caudal y presiones suficientes.
- Llaves de chorro y de pase en buen estado.
- Sistema de aguas servidas deberá funcionar eficientemente con descarga a la red pública, o a una fosa séptica con pozo de absorción.
- Los canales y bajantes, así como las tuberías del drenaje pluvial, funcionan eficientemente.

### **1.2. ÁREA DE ESPERA**

#### **1.2.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Área señalizada.
- Superficie de 0.60 m<sup>2</sup> por silla, y 1.80 m de ancho libre mínimo para los pasillos de circulación adyacentes.
- Mínimo seis sillas por cada consultorio.
- Debe existir un espacio de 1.20 m x 0.90 m, por cada cinco sillas para uso de personas en situación de limitación o movilidad reducida .
- Espacio de circulación 2 m mínimo.
- Extintor ABC de 10 lb, lleno y actualizado.
- Oasis de agua disponible a los usuarios.
- Basurero de pedal con tapas.
- Deberá tener un servicio higiénico diferenciado por sexo, con inodoro y lavamanos en buen estado, integrado un dispensador de jabón para los usuarios.
- Cuenta con área de estacionamiento de camillas y sillas de ruedas con superficie de 1 m<sup>2</sup> por cada silla de rueda o 3 m<sup>2</sup> camilla.

### **1.3. CONSULTORIO DE VALORACIÓN**

#### **1.3.1. Requerimientos de mobiliario y equipamiento básico.**

- Escritorio de metal o madera, (cuando el área de preclínica está separada del consultorio).
- Tres sillas como mínimo.
- Balanza con tallímetro de 195 cm/pulgadas.
- Tensiómetro de adultos aneroide de bolsillo.
- Estetoscopio de adulto de metal ligero con pieza de pecho giratoria, un lado diafragma, otra corneta.
- Porta termómetros
- Termómetro digital.
- Tabla Peso/Talla
- Lámpara de mano
- Dos baterías alcalinas.

#### **1.3.2. Requerimientos de infraestructura.**

- Área señalizada.
- Superficie mínima de 9 m<sup>2</sup>.
- Privacidad del paciente visual y auditiva, (área para entrevistas separada por una cortina grado hospitalario, mampara, o división interna del área para revisión física del paciente).
- Lavamanos con dispensador de jabón, papel toalla y dispensador de alcohol gel.
- Deberá tener un servicio higiénico, con inodoro y lavamanos en buen estado, integrado un dispensador de jabón.

- Recipiente rígido para punzo cortantes y contaminantes.
- Recipiente con bolsa roja para desechos bioinfecciosos.
- Basurero con pedal y tapa para desechos comunes, preferible con bolsa negra.

#### **1.3.3. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Escritorio de metal o madera.
- Tres sillas como mínimo.
- Anaquel de madera o metal de dos puertas con chapa y llave.
- Un canapé: estructura de madera de 3/4 de espesor tapizado con cuerina, colchón de goma de espuma de 2 ½ de espesor. Dimensiones de alto 25", largo 72", ancho 28".
- Una escalera (gradillas), de dos escalones para subir camillas.
- Reloj de pared con segundero.

#### **1.3.4. Requerimientos de equipamiento básico.**

- Estetoscopio de adulto de metal ligero con pieza de pecho giratoria, un lado diafragma, otra corneta o campana.
- Martillo de reflejos.

### **1.4. ÁREA DE VESTIDORES**

#### **1.4.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Área señalizada y separada por sexo.
- Superficie mínima de 6 m<sup>2</sup> por vestidor.
- Debe tener acceso inmediato desde el exterior para pacientes que proceden de los servicios de emergencia, consulta externa y hospitalización.
- Cuenta con un servicio sanitario completo, con ducha, inodoro y lavamanos, integrado un dispensador de jabón y alcohol gel.
- Percheros para ropa.
- Recipiente con tapa para ropa sucia.

### **1.5. ESTACIÓN DE ENFERMERÍA**

#### **1.5.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Localizada con visibilidad al acceso y preparación de pacientes, sala de procedimientos y lavabos quirúrgicos.
- Superficie mínima 9 m<sup>2</sup>.
- Cuenta con una bodega de 6 m<sup>2</sup> con estantería y mueble con llave para guardar material de reposición periódica.
- Cuenta con un servicio sanitario con inodoro y lavamanos, integrado un dispensador de jabón y alcohol gel.
- Teléfono conectado al sistema central del hospital.
- Sistema de audio con parlantes conectado al sistema central del hospital.

#### **1.5.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Mostrador de madera enchapado con formica, melamina o dural con capacidad para tres personas. Mueble inferior con gavetas de madera o plywood con enchape de formica o melamina con haladeras de metal inoxidable.
- Mesas de trabajo con enchape de azulejos o dural, con pana pantry de acero inoxidable y superficie lisa que permita lavarse sin que la humedad penetre; color claro.
- Gabinete con gaveta de melamina o madera con enchape de formica. Haladeras plásticas o metálicas inoxidables.
- Tres sillas como mínimo.
- Anaquel de dos puertas para guardar medicamentos con chapa y llave.
- Lavamanos con dispensador de jabón.
- Mesa de preparación de medicamentos, puede integrarse a la mesa de trabajo.

**1.5.3. Requerimientos de equipamiento básico.**

- Tensiómetro aneroide de bolsillo resistente a climas tropicales, aprueba de choques, se puede colgar el manómetro del brazaletes.
- Estetoscopio de metal ligero con pieza de pecho giratoria, un lado diafragma, otra corneta o campana.
- Cinco termómetros.
- Porta-termómetro.
- Equipo de cirugía menor: cazo rectangular pequeño de 4 7/8 x 6 3/8 de acero inoxidable, una tijera de Mayo recta de 5" de acero inoxidable, una pinza mosquito recta de 5" de acero inoxidable, una pinza mosquito curva de 5" de acero inoxidable, una pinza de disección con dientes 6" de acero inoxidable, una pinza de disección sin dientes 6" de acero inoxidable, una porta aguja Mayo Hegar pequeño de 7" de acero inoxidable, un mango de bisturí #3 y #4 Standard, hojas de bisturí # 10, 11,18, sonda acanalada de 5 1/8.
- Un martillo de reflejos triangular tipo Taylor 195 mm, 73/4.
- Una lámpara de mano.
- Dos baterías alcalinas.
- Refrigerador para preservar medicamentos.

**1.5.4. Requerimientos de accesorios básicos.**

- Reloj de pared con segundero.
- Dispensador de alcohol gel.
- Dispensador de papel toalla.
- Recipiente rígido con bolsa roja para desechos bioinfecciosos.
- Recipiente rígido para punzo cortantes y contaminantes.
- Basurero con pedal y tapa para desechos comunes.
- Patos de adultos.
- Piches de adulto.
- Riñonera.
- Bandeja de medicamentos.

**1.5.5. Requerimientos de insumos básicos.**

- 5 frascos de dextrosa al 50%.
- 40 Dextrosa 5% 1000 cc.
- 30 solución salina 1000 cc.
- 20 Hartman 1000 cc.
- 4 frascos de xilocaína 2%.
- Sonda nasogástrica.
- Sonda Foley.
- Sonda Nelaton.
- Sonda de Balón (Sengstaken Blakemore).
- Cinta de uroanálisis con parámetro de densidad urinaria.
- Glucómetro y cintas.

**1.5.6. Requerimientos del carro de curaciones.**

- Cazos de acero inoxidable.
- Equipo de curación: pinza de disección sin dientes, pinza curva, recta, tijera.
- Soluciones antisépticas.
- Solución jabonosa.
- Agua estéril.
- Material de reposición periódica.
- Balde de acero inoxidable con tapa integrada y porta balde con base de rodo.
- Porta pinzas y pinza de Forester.

- Vendas simples y elásticas.

**1.5.7. Requerimientos para toma de muestras de laboratorio.**

- Cazos de metal o vidrio con tapas para algodón y motas.
- Torniquete.
- Gradilla.
- Una gradilla de construcción metálico o plástico con capacidad para ocho tubos, para retenerlos en posición vertical.
- Tubos de ensayo con anticoagulante.
- Tubos de ensayo sin anticoagulante.
- Aguja vacutainer 21 mm.

**1.6. ÁREA DE LAVADO MÉDICO**

**1.6.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Ubicado inmediato a los vestidores.
- Superficie mínima de 3 m<sup>2</sup> por lavabo.

**1.6.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Lavabo especial de acero inoxidable o lavamanos de porcelana con pana ancha.
- Dispensador de jabón automático o de pedal.
- Tuberías de abasto de agua potable y drenaje sanitario en buen estado.

**1.7. SALA DE PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA**

**1.7.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Superficie mínima de 18 m<sup>2</sup> con una altura de 3 m mínima.
- Puerta de acceso principal deberán ser de aluminio y vidrio, madera sólida, o prefabricadas con fibra de vidrio, con colores en tonos claros acabado mate, de doble hoja y doble batiente, con ancho mínimo en boquete 1.4 m, protector de madera, metálico o PVC a la altura de las camillas, con bisagras de pie, sin cerradura.
- Sistema de climatización anti bacterial y anti hongos.
- Temperatura de 18 grados centígrados.
- Cielo raso de gypsum o durock con fino liso y pintura blanca epóxica.
- Paredes de la sala de concreto reforzado, mampostería confinada o reforzada con acabado de repello y fino.
- Paredes de otras aéreas del servicio son de concreto reforzado, mampostería confinada o reforzada, sistema Covintec o durock.
- La pintura de las paredes deberá ser del tipo epóxica, color blanca, celeste o verde de tonos pasteles, tanto en cielo falso y paredes.
- La pintura del resto de áreas del servicio será del tipo aceite mate, de alta resistencia, color blanco, amarillo bajo, verde o celeste con tonos pasteles.
- Recipientes con tapa y rodos para transporte de ropa y materiales sucios.

**1.7.2. Requerimientos de instalaciones eléctrico.**

- Grado de iluminación 480 luxes.
- La iluminación artificial que se requiere debe ser uniforme sin causar deslumbramiento al personal y debe ser fluorescente.
- Todos los accesorios eléctricos instalados, tales como apagadores, relojes, tomacorrientes, luminarias, monitores de pared, sistema de audio, son a prueba de humedad conforme normas eléctricas nacionales y normas eléctricas norteamericanas.
- Sistema de red de distribución de energía eléctrica debidamente empotrado.
- Todo el sistema eléctrico debe estar conectado a sistema eléctrico de respaldo (grupo electrógeno) en caso de interrupciones del fluido eléctrico comercial o en casos de emergencias que puedan ocurrir en la unidad asistencial.

- Apagadores con su cubierta.
- Reserva de suministro de agua exclusiva para el servicio de sala de procedimientos.
- Sistema de alarma contra incendios y extintores tipo ABC.

**1.7.3. Requerimientos de mobiliario Básico.**

- Camilla de procedimientos.
- Mesa de Mayo.
- Mesa auxiliar de anestesia.
- Máquina de anestesia (opcional).
- Oxímetro de pulso (opcional).
- Banco metálico.
- Asiento giratorio con respaldo.
- Carro porta cilindro con cilindro de oxígeno.
- Recipiente rígido para punzocortantes.
- Reloj de pared con segundero.

**1.7.4. Requerimientos de equipamiento Básico.**

- Endoscopios: Gastroscopio y Colonoscopio.
- Urocitoendoscopio.
- Pinza de biopsia (2).
- Cepillo para equipos.
- Succión.
- Fuente de luz fría.

**1.7.5. Requerimientos del área de procedimiento.**

- Aguja de escleroterapia.
- Pinza de asa.
- Pinza de Maya para cuerpo extraño.
- Asas de polipectomía.
- Pinza de biopsia con dientes.
- Liga clips.
- Probador de fuga.
- Torre de endoscopia de 4 pisos.
- Video cámara.
- Impresora.

**1.8. ÁREA DE DIGITACIÓN DE RESULTADOS**

**1.8.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Ubicada próxima a la sala de procedimientos.
- Superficie mínima de 6 m<sup>2</sup>

**1.8.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Escritorio de metal o madera.
- Sillas.
- Computadora personal más impresora o medios digitales de almacenamiento.

**1.9. SALA DE RECUPERACIÓN POST OPERATORIA**

**1.9.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Las paredes de la sala de recuperación tienen visibilidad desde la estación de enfermería.
- Superficie mínima de 6 m<sup>2</sup> por cada cama camilla.
- Cada cama tiene una circulación perimetral (cama-cama / cama-pared) mínima de 1 metro libre y el pasillo de circulación mínimo será de 2.40 metros libres.
- El nivel de iluminación será de 150 lux como mínimo.

- Ubicación cercana a la salida del servicio.

**1.9.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Estantes porta monitores de signos vitales.
- Camillas de recuperación. Una camilla por área de procedimientos.
- Porta suero metálico con rodos por cada camilla.

**1.9.3. Requerimientos de equipamiento básico.**

- Electrocardiógrafo.
- Carro de reanimación.
- Desfibrilador colocado en mesa rodante.
- Acceso al sistema de gases al área de procedimientos (1 por cama).
- Humidificador, manómetro y circuito con mascarilla (1 por cama).
- Dos puntos de succión central por cada cama.
- Tensiómetro aneróide con base de rodos, a prueba de choques. Se puede colgar el manómetro del brazaletes.
- Monitor cardiaco multi parámetros (pulso oxímetro, trazo de EKG, presión arterial no invasiva, sensor de temperatura, pletismógrafo).

**1.10. ÁREA DE ANESTESIA**

**1.10.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Ubicada próxima a la sala de recuperación o dentro de ella.
- Superficie mínima de 5 m<sup>2</sup>
- Anaquel de dos puertas con chapa y llave, para el almacenamiento de los anestésicos.

**1.10.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Escritorio de metal o madera.
- Sillas (2).
- Mueble pantry con pana de acero inoxidable.

**1.10.3. Requerimientos de equipamiento básico.**

- Equipo de intubación endotraqueal completo (balón, válvula y mascarilla).

**1.11. ÁREA SUCIA PARA EL SERVICIO.**

**1.11.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Salida exclusiva para material sucio.
- Superficie mínima 8 m<sup>2</sup>
- Mueble pantry con pana de acero inoxidable para pre lavado de instrumentos, equipos, patos.
- Vertedero clínico.

**1.11.2. Requerimientos del área de aseo.**

- Área de 1 m<sup>2</sup> como mínimo para almacenamiento de implementos de limpieza y lavado de lampazo.
- Lavadero de concreto con una altura máxima 0.30 m.
- Exprimidor de lampazo.

**1.11.3. Requerimientos de accesorios básicos.**

- Recipientes con tapa para depósito de ropa sucia.

**1.12. CONTROL DE CALIDAD**

**1.12.1. Requerimientos de Controles de Calidad.**

- Cuaderno de registro de controles de calibración de equipos.
- Plan de mantenimiento de los equipos.
- Evidencias de cumplimiento de mantenimiento.

### **1.12.2. Requerimientos para el Personal de Salud.**

- Todo el personal está vacunado contra Hepatitis B.
- Utilizan guantes cuando realizan los procedimientos.
- Utilizan batas limpias durante el periodo laboral.
- Utilizan mascarillas cuando realizan los procedimientos.
- Utilizan lentes protectores cuando realizan los procedimientos.
- Desechan los guantes perforados.
- Empaquetan en bolsas rojas, material desechable utilizado (gabachas, mascarillas, guantes, etc.).
- Recipientes de material rígido, impermeable, resistente a perforaciones para eliminar materiales punzo cortantes.
- Cuentan con un mínimo de cuatro litros de hipoclorito sódico al 0.5% (cloro).
- El recipiente de almacenamiento temporal de desechos tiene base de rodos y tapa que permite el traslado de la basura.
- El servicio cuenta con salida adecuada e independiente para el material sucio y la basura.

### **1.12.3. Requerimientos para el manejo de desechos sólidos y bio- infecciosos.**

- Desechos reciben tratamiento previo a su disposición final.
- Cuentan con área donde separan la basura común, de los residuos bio-infecciosos usando bolsas plásticas resistentes de color rojo, para los residuos especiales como reactivos y químicos utilizan bolsas de color amarillo y los desechos comunes preferiblemente en bolsas plásticas color negro.
- El personal de limpieza utiliza guantes para evitar contacto directo a la piel con los envases.
- Existe una disposición final adecuada de los desechos bioinfecciosos (placentas, membranas y cordones) en incineración o fosa de seguridad.
- En caso de no utilizar ninguna de las anteriores presentar evidencias que tiene coordinaciones para el manejo adecuado final de los desechos y cuentan con ambiente exclusivo y adecuado para el almacenamiento de desechos antes de su eliminación: caseta cerrada, techada y embaldosada.

## **10. SERVICIOS DE APOYO TERAPÉUTICOS:**

Los establecimientos de salud podrán disponer de uno o más de estos servicios dependiendo del nivel de complejidad. Los servicios terapéuticos pueden brindarse de forma independiente.

Entre los servicios terapéuticos se encuentra:

1. Rehabilitación.
2. Oncología.
3. Radioterapia.
4. Diálisis.
5. Hemodiálisis.
6. Endoscopias.
7. Electromiografía.

## **11. REHABILITACIÓN**

El área donde se presta el servicio debe estar ubicada en la planta baja de los establecimientos, con facilidades de acceso desde el exterior para usuarios trasladados en camilla, muletas o silla de ruedas. La dimensión está determinada por el nivel de resolución del servicio. Cuando el servicio está dentro de un establecimiento guarda íntima relación con consulta externa.

Cuenta con las siguientes áreas:

1. Sala de espera.
2. Consultorio.
3. Vestidores.
4. Áreas de terapia.
5. Almacén de ropa.
6. Área de aseo.

**Sala de espera:** tiene un boquete de entrada de 2.40 m ancho, en la sala de espera se dispone estacionamiento de camillas y sillas de ruedas, con facilidades de sanitarios.

**Consultorio:** inmediato a la sala de espera, con las características de consultorio de medicina interna.

**Vestidores:** con servicios higiénicos y baños para usuarios, cuentan con instalaciones propias para personas con discapacidad. Ubicado entre el consultorio y las áreas de terapia

**Áreas de terapia:** estas son mecanoterapia, electroterapia e hidroterapia, están diferenciadas y señalizadas con su respectivo equipamiento.

- Mecanoterapia debe tener la superficie acorde a la cantidad del equipo del gimnasio; colchonetas, bicicletas fijas, barras paralelas, otros.
- Electroterapia requiere de cubículos con espacio de 6 m<sup>2</sup> para cada camilla separado por mamparas o cortinas.
- Hidroterapia cuenta con dos locales, uno para el tanque de Hubbard y el otro para baños de parafina, tinas para miembros superiores e inferiores y el tanque para compresas calientes.

Cuando se oferta terapia ocupacional se requieren equipos y materiales para realizar labores manuales; máquinas de coser, de escribir, mesas de trabajo, etc. Para la terapia del lenguaje se requieren mesas y sillas.

**Área de aseo:** igual a los descritos anteriormente en otros servicios.

## **1.1. REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA**

### **1.1.1. Requerimientos para la Edificación.**

- Acceso inmediato desde el exterior: para los usuarios.
- En edificio de dos o más plantas el servicio se ubicará en planta baja, a nivel de calle.
- Su ubicación será en zonas donde se permita un fácil acceso, con condiciones para parqueo de ambulancia y de pacientes ambulatorios con limitaciones en su movilización o usuarios que ingresan en camillas o silla de ruedas.
- Ventilación mecánica o climatización de los consultorios.
- La cubierta de techo deberá ser de lámina de zinc corrugado o losa de concreto reforzada.
- La estructura de techo: estructura metálica o de madera.
- La cubierta de techo íntegra, sin filtraciones y sin huecos.
- El forro de cielo raso deberá ser de: gypsum, durock, plycem, PVC o losa de concreto, de superficie lisa, continua y de fácil limpieza.
- Las paredes podrán ser de mampostería confinada o reforzada, paredes con sistema Covintec, todas con acabado de repello y fino.
- Particiones internas para división de ambientes, son de gypsum, plycem liso, durock o MR para ambientes húmedos.
- Las paredes tienen que ser de superficie lisa de material durable y fácil de limpiar, resistente a productos químicos, pintura en buen estado.
- Las vigas y columnas deberán estar sin daños, fisuras o fracturas.

- Los colores de las paredes deben ser sedantes a la vista, neutros, mates y en gama cromática fría
- Pintura aceite mate en colores claros tonos pasteles para todas las áreas del servicio, tanto en cielo falso y paredes.
- El piso deberá ser de ladrillo de terrazo, porcelanato, cerámica antiderrapante, sin huecos, fisuras, fracturas o depresiones.
- El piso deberá ser de fácil limpieza y descontaminación, con superficies sin deterioro de las mismas.
- Las ventanas deberán ser íntegras, con claro mínimo del 40% de la pared que las contiene, todas de fácil limpieza, de celosía o fijas con desplazamiento horizontal o vertical.
- Las puertas deberán ser de doble abatimiento, con un boquete 1.40 m de ancho mínimo, fabricadas de madera sólida, o metálicas con vidrio fijo, con todos sus herrajes. Adicional deberá tener un protector de acero inoxidable a la altura de las camillas.
- Posee pasillos amplios para el fácil tránsito de camillas, sillas de ruedas y equipos móviles; mínimo 2.40 mts de ancho y deberá tener a los lados un protector contra golpe a la altura de las camillas.
- Los desniveles disponen de pasamanos, con buena iluminación, los escalones tienen material antiderrapante y los bordes resaltan con diferenciación de color.
- Las rampas de acceso a personas con capacidades especiales deberán ser de 1.50 m de ancho como mínimo y tener una pendiente moderada entre el 8-10% que permita el tránsito de sillas de ruedas.
- Deberá tener un servicio higiénico con lavamanos en buen estado y funcionando adecuadamente, uno cada 15 mujeres y uno cada 25 varones, en lo sucesivo uno cada 10 personas, los cuales deberán estar accesible a una distancia menor de 20 m. para el personal de salud.
- Área de estacionamiento para usuarios, mínimo tres vehículos al menos uno señalizado para personas con capacidades diferentes, (aplica para establecimientos independientes).
- Teléfono conectado al sistema central del hospital.
- Sistema de audio con parlantes conectado al sistema central del hospital.

#### **1.1.2. Requerimientos de instalaciones eléctricas.**

- Iluminación artificial de adecuada intensidad.
- Todo el sistema eléctrico del servicio deberá estar conectado a una planta generadora de electricidad en casos de emergencia, o una interrupción del fluido eléctrico comercial. Dicha conexión deberá ser de manera permanente, con transferencia automática.
- Los paneles eléctricos deberán estar debidamente protegidos con breakers termomagnéticos, señalizados y polarizados. Deberá contar con al menos con un panel de distribución para los circuitos de tomacorriente, iluminación y el sistema de climatización para el funcionamiento.
- El sistema de distribución de energía eléctrica deberá estar canalizado, empotrado con tubo conduit o EMT, asegurando líneas adicionales para neutro y aterrizamiento.
- Aterrizamiento independiente para equipos que técnicamente lo requieran, debidamente identificados.
- Sin extensiones eléctricas o regletas múltiples en un solo tomacorriente.
- Los apagadores deberán estar a una altura máxima de 1.40 m desde el nivel de piso terminado (NPT).
- Los tomacorrientes deberán estar a una altura mínima de 0.40 m desde el NPT.
- Los apagadores empotrados en las paredes deberán estar protegidos con sus cubiertas.
- Los tomacorrientes con voltaje de 110 v deberán estar señalizados y protegidos con su cubierta plástica o metálica (deberán tener una línea adicional N<sup>o</sup>.14 de protección para polo a tierra.

- Los tomacorrientes con voltaje de 220 v deberán estar debidamente señalizados y protegidos con su cubierta plástica o metálica (deberán tener una línea adicional N°.14 de protección para polo a tierra).

#### **1.1.3. Requerimientos de instalaciones hidrosanitarias.**

- Las instalaciones de agua potable y aguas servidas deberán estar conectadas a la red pública.
- El sistema de abastecimiento de agua potable deberá ser eficiente con caudal y presiones suficientes.
- Llaves de chorro y de pase en buen estado.
- Sistema de aguas servidas deberá funcionar eficientemente con descarga a la red pública, o a una fosa séptica con pozo de absorción.
- Los canales y bajantes, así como las tuberías del drenaje pluvial, funcionan eficientemente.
- Sistema de agua potable conectado al tanque de almacenamiento de agua del establecimiento de salud.

#### **1.1.4. Requerimientos de seguridad ante desastres.**

- Extinguidores de incendio tipo ABC, llenos y con fecha de vencimiento actualizada.
- Identificación y señalización de salidas de emergencia.
- Rutas o pasillos de evacuación señalizados y fácilmente reconocidos por usuarios.

### **1.2. ASPECTOS ORGANIZATIVOS**

#### **1.2.1. Requerimientos del personal de salud.**

- Fisiatra con título registrado ante el Ministerio de Salud.
- Fisioterapeuta con título registrado ante el Ministerio de Salud.
- Recurso de enfermería con títulos debidamente registrado que realiza las actividades de preclínica.
- Recurso para recepción y atención a los usuarios (puede ser el mismo recurso de enfermería).
- Recurso para la limpieza del establecimiento a tiempo completo.
- Área para archivo de expedientes activos.
- Área para archivo de expedientes pasivos.
- Anaqueles de madera o metálicos o archivadoras para guardar expedientes.
- Dispone de papelería necesaria con membrete del establecimiento, para su funcionamiento.
- Carpeta de expedientes de acuerdo al formato establecido por el MINSA.
- Formatos membretados para uso del expediente.
- Personal dispone de sello con código sanitario.
- Gráfico o cartel con la oferta de servicios, días y horario de atención ubicado en la parte externa del establecimiento.
- Señalizadas las diferentes áreas de trabajo.
- Cartel que indica derechos y obligaciones de los usuarios.

### **1.3. OFICINA PARA RESPONSABLE**

- Superficie mínima de 6 m<sup>2</sup>.
- Escritorio de metal o madera.
- Tres sillas como mínimo.
- Archivador de madera o metálico.
- Computadora y sus accesorios.
- Material de oficina, papelería membretada y sello.

### **1.4. ÁREA DE ESPERA**

- Área señalizada.
- Superficie mínima de 33 m<sup>2</sup> para hospitales de 150 camas o menos y 80 m<sup>2</sup> en hospitales de 150 camas a más.

- Extintor ABC de 20 lbs. lleno y con fecha de vencimiento actualizada.
- Disponibles sillas de espera o bancas por consultorio.
- Oasis de agua disponible a los usuarios.
- Silla de rueda.
- Basurero de pedal con tapas.
- Un servicio higiénico cada veinte usuarios diferenciados por sexo, con lavamanos en buen estado y funcionando adecuadamente, dispone de dispensador integrado. Al menos uno con criterios de accesibilidad debidamente señalizado con el símbolo internacional.

## **1.5. CONSULTORIO PARA VALORACIONES**

### **1.5.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Área señalizada.
- Superficie mínima de 9 m<sup>2</sup>.
- Garantiza la privacidad del paciente visual y auditiva.
- Área definida para entrevistas separada por una cortina de grado hospitalario, mampara, o división interna del área definida para revisión física del paciente.
- Lavamanos con dispensador para jabón y dispensador de alcohol gel.
- Recipiente rígido para punzo cortantes y contaminantes.
- Basurero con pedal y tapa para desechos comunes.

### **1.5.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Escritorio de metal o madera.
- Tres sillas como mínimo.
- Anaquel de madera o metal de dos puertas con chapa y llave.
- Un canapé: estructura de madera de 3/4 de espesor tapizado con cuerina, colchón de goma de espuma de 2 ½ de espesor. Dimensiones de alto 25", largo 72", ancho 28".
- Escalera (gradas, con protector y agarradera de manos), de dos escalones para subir camillas.

### **1.5.3. Requerimientos de equipamiento básico.**

- Balanza con tallímetro de 195 cm/pulgadas.
- Tensiómetro de adultos aneroide de bolsillo.
- Cinco termómetros.
- Porta-termómetro.
- Tabla Peso/Talla.
- Lámpara de mano.
- Dos baterías alcalinas.
- Negatoscopio de un cuerpo.
- Estetoscopio de adulto de metal ligero con pieza de pecho giratoria, un lado diafragma, otra corneta o campana.
- Oto-oftalmoscopio: otoscopio, oftalmoscopio cierre de enchufe, portalámparas, tres espéculos auriculares.
- Martillo de reflejos tipo Taylor 195 mm, 7 ¾.
- Goniómetro.
- Plantoscopio.
- Un reloj de pared con segundero.
- Batas de examinación.

## **1.6. VESTIDOR**

- Entrada al área de atención.
- Bancas o asiento adecuado para cambio de ropa.
- Batas de examinación.

- Percheros para ropa.
- Hamper o recipientes para depósito y traslado de ropa sucia.

### **1.7. ÁREA DE MECANOTERAPIA**

- Área señalizada.
- Área climatizada.

#### **1.7.1. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Colchón para ejercicios terapéuticos.
- Bancos de maderas o asientos fijos.
- Gradadas estáticas de madera.
- Bancos giratorios.
- Muebles para pesas.
- Anaquel o gabinete para guardar equipos, batas, toallas o cesto para ropa limpia.

#### **1.7.2. Requerimientos de equipamiento básico.**

- Trampolín con sus accesorios (pelotas de diferentes pesos para miembros superiores).
- Bicicleta estática mecánica con sus accesorios para tercera edad.
- Barras paralelas.
- Champs para equilibrio y traslado de peso.
- Bicicleta estática de resistencia.
- Banda de caminata sin fin.
- Escaleras terapéuticas.
- Espalderas.
- Banda eléctrica.
- Total Gym para fortalecimiento de miembros (superiores e inferiores).
- Electro estimulador portátil.
- Máquina de parafina.
- Mesa de rehabilitación de manos.

#### **1.7.3. Requerimientos de instrumentos y accesorios básicos.**

- Juego de mecanoterapia.
- Aerobic Walker multiuso.
- Espejo de cuerpo entero 60 x 40 cm. con marco de madera.
- Espejo facial: pequeño para observar mímicas faciales.
- Equipos de dorsiflexión de tobillo.
- Equipo prono supinador para fractura de colles y tobillo.
- Fajas de estiramiento de miembros inferiores.
- Bola suiza Ball para fortalecimiento de miembros inferiores y tronco.
- Muletas.
- Andarivel.
- Bastones.
- Banco de poleas multiuso.
- Pizarra de pie.
- Pesas de diferente peso para miembros superiores.
- Pesas de diferente peso para miembros inferiores.
- Equipos de herramientas para movimientos finos de mano, muñeca y dedos .
- Equipo para ejercicios de manos.
- Equipo especial flexor de dígitos.
- Goniómetro para dedos.
- Juegos de poroplast para estabilización lumbar, relajamientos lumbares y fortalecimiento abdominal.

- Equipo para pliometrías.
- Cintas métricas.
- Mesa de tracción cervical y lumbar con sus accesorios y monitor de tracción integral.
- Bandas lumbares y cervicales automáticas.
- Polea doble.
- Timón y escalerilla para hombro.

## **1.8. ÁREA DE ELECTROTERAPIA**

### **1.8.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Área señalizada.
- Climatizada.
- Cubículos individuales, separados por cortinas o mamparas.

### **1.8.2. Requerimientos de mobiliario básicos.**

- Mesa o canapé plano para aplicación de tratamiento: de 30" de ancho, con cubierta de cuerina y esponja de 2".
- Mesas separadas por mamparas o cortinas en las áreas de tratamiento.
- Anaquel o gabinete para guardar equipos, batas, toallas o cesto para ropa limpia.

### **1.8.3. Requerimientos de equipamiento básico.**

- Electro estimulador con ultrasonido integrado.
- Hidro-colector con sus accesorios; toallas, compresas calientes, bolso para termoterapia.
- Refrigerador.
- Rayos ultravioletas e infrarrojos.

### **1.8.4. Requerimientos de instrumentos y accesorios básicos.**

- Goniómetro 12" y 6".
- Bolsas térmicas: bolsas de hule para conservar agua caliente y ser usada con compresas.
- Gabinetes.
- Compresas eléctricas de calor.
- Toallas.

## **1.9. ÁREA DE HIDROTERAPIA**

### **1.9.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Área señalizada.
- Climatizada.
- Área para recipientes de baños de parafina.

### **1.9.2. Requerimientos de equipamiento básico.**

- Tina de Hubbard.
- Baño de remolino para miembro superior.
- Baño de remolino para miembro inferior.
- Tanque para compresas calientes.
- Baño de parafina.
- Neuro estimulador o su equivalente tecnológico.
- Diatermia.
- Ultrasonido terapéutico.

### **1.9.3. Requerimientos de instrumentos y accesorios básicos.**

- Compresas frías de diferentes tamaños.
- Compresas químicas.

#### 1.10. ÁREA DE TERAPIA OCUPACIONAL

- Mesas de trabajo.
- Bancos.
- Sillas.
- Anaquel o gabinete para guardar equipos.
- Materiales.

#### 1.11. ÁREA DE TERAPIA DEL LENGUAJE

- Mesa.
- Espejo.
- Sillas.

#### 1.12. CONTROL DE CALIDAD

##### 1.12.1. Requerimientos de Controles de Calidad.

- Cuaderno de registro de controles de calibración de equipos.
- Plan de mantenimiento de los equipos.
- Evidencias de cumplimiento de mantenimiento.

##### 1.12.2. Requerimientos para el Personal de Salud.

- Todo el personal está vacunado contra Hepatitis B.
- Utilizan gabachas limpias durante el período laboral.

### 12. SERVICIO DE HEMODINAMIA

Es considerado un servicio terapéutico. Debe considerarse como un área cerrada con acceso restringido. Su localización debe ser de fácil acceso desde el bloque quirúrgico y hospitalización.

Este servicio cuenta con áreas similares a las del bloque quirúrgico y todo el sistema eléctrico del servicio deberá estar conectado a una planta generadora de electricidad en casos de emergencia, o una interrupción del fluido eléctrico comercial. Dicha conexión deberá ser de manera permanente, con transferencia automática.

Cuenta con los siguientes ambientes:

1. Admisión.
2. Transfer.
3. Vestidores.
4. Lavado quirúrgico.
5. Estación de Enfermería.
6. Cuarto de preparación de Anestesia.
7. Cuarto de procedimiento de Hemodinamia.
8. Cuarto de Tele comando.
9. Recuperación.

**Admisión:** debe de encontrarse inmediato al acceso. Debe de controlar el acceso de pacientes y familiares a los ambientes del servicio.

**Transfer:** se ubica inmediata a la puerta que separa la circulación general de la gris. Este es el primer filtro del área donde se realiza el cambio de la circulación gris a la circulación blanca. Contiguo debe encontrarse el cuarto de preparación de anestesia y la sala de Hemodinamia.

**Vestidores:** exclusivo para el personal médico. Este debe disponer de servicio sanitario y ganchos para colgar las batas para el procedimiento.

**Lavado quirúrgico:** se debe ubicar en el área blanca, inmediato a la sala de procedimiento, cercano a la estación de enfermería.

**Estación de Enfermería:** debe de encontrarse contigua y con visibilidad a la sala de procedimiento. Debe de contar con locales para guardar equipos de utilización intermitente y otro espacio para guardar ropa limpia. Debe disponer de baño propio para el personal y pana pantry doble de acero inoxidable.

**Cuarto de preparación de Anestesia:** este debe de estar ubicada contiguo a la sala de procedimiento y contar con el equipamiento básico para la preparación del paciente antes de realizársele el procedimiento.

**Cuarto de procedimiento de Hemodinamia:** esta sala debe de cumplir con las especificaciones de una sala de operaciones.

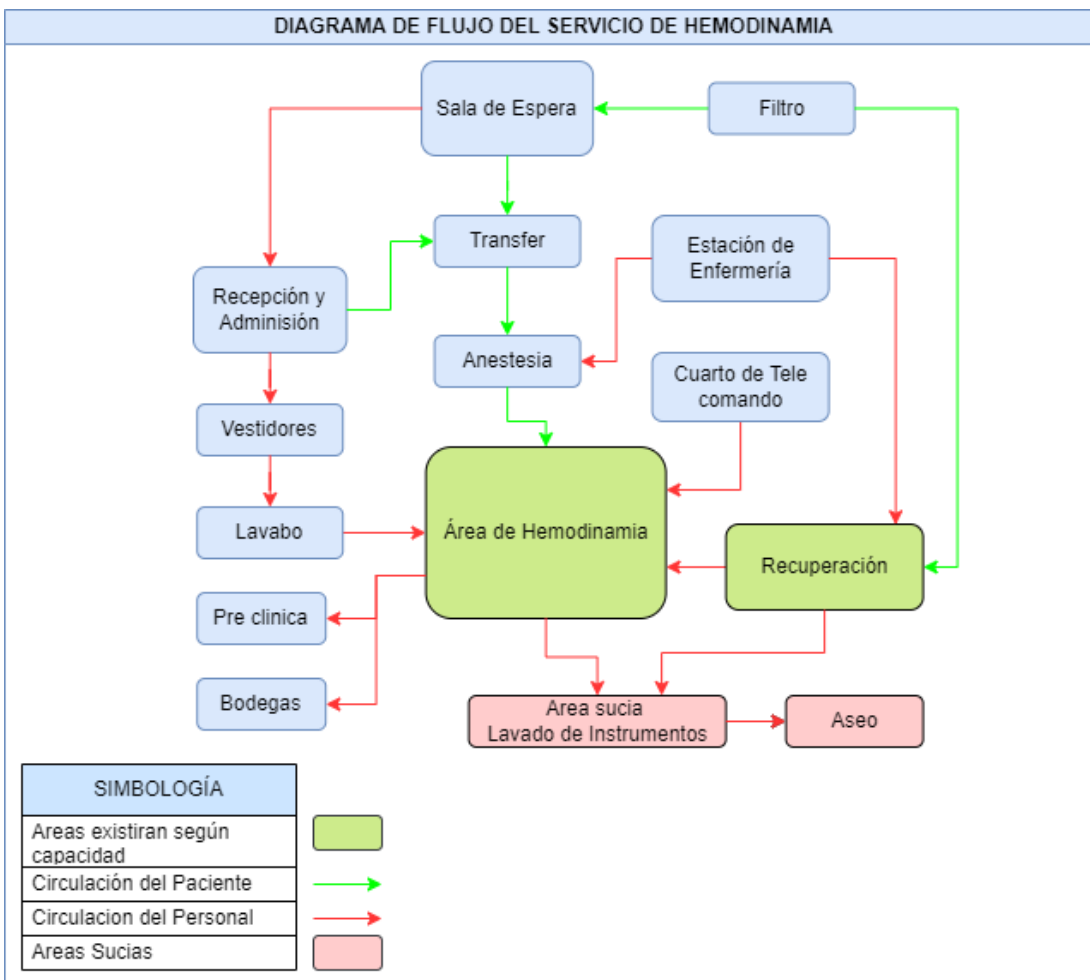
**Cuarto de Tele comando:** inmediato y con comunicación a la sala de procedimientos. Debe de contar con visores de vidrio y sistema de comunicación con la sala de hemodinamia.

**Recuperación:** cercana a la sala de procedimientos y con visibilidad al área de anestesia y la estación de enfermería.

**Cuadro de Áreas**

ÁREA	SUPERFICIE	OBSERVACIÓN
Sala de Espera	0.60 m <sup>2</sup>	Por cada silla
Admisión	3.00 m <sup>2</sup>	
Filtro	3.00 m <sup>2</sup>	Exclusivo para el uso de familiares
Vestidor	6.00 m <sup>2</sup>	Separados por sexo. Deben disponer de servicio sanitario completo incluido.
Estación de enfermería	12.00 m <sup>2</sup>	Debe disponer de bodega de 2.5 m <sup>2</sup> y servicio sanitario exclusivo para este personal
Lavado médico	3.00 m <sup>2</sup>	
Transfer	5.25 m <sup>2</sup>	
Preparación de anestesia	12.00 m <sup>2</sup>	
Sala de hemodinamia	65.00 m <sup>2</sup>	
Área de Control	12.00 m <sup>2</sup>	
Sala de Recuperación	11.00 m <sup>2</sup>	
Arsenal	12.00 m <sup>2</sup>	
Almacén de Equipos Portátiles	12.00 m <sup>2</sup>	
Área sucia	8.00 m <sup>2</sup>	Disponer de área de aseo de 1.00 m <sup>2</sup>

Ilustración 14 Diagrama del Servicio de Hemodinamia.



Fuente: elaboración Propia,2011

## **1.1. REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA**

### **1.1.1. Requerimientos para la Edificación.**

- Tiene un único acceso de un ancho de 2.4 m que comunica con las circulaciones generales del establecimiento de salud.
- Relacionado con Emergencia y con Cuidados Intensivos, para facilitar el abordaje rápido e inmediato de aquellos pacientes que se encuentren en estado crítico y requieren una intervención no programada.
- Comunicación con el área de Hospitalización, Central de Equipos y Esterilización, UCI, Coronarios, Sala de Operaciones.
- Circulación gris, debidamente señalizadas.
- Circulación blanca, debidamente señalizadas.
- Sistema de climatización anti bacterial y anti fúngico en el resto de áreas del servicio, excepto sala de procedimientos.
- Cielo raso de gypsum o durock con fino liso y pintura blanca epóxica en sala de procedimientos.
- Cielo raso de plycem liso de 6 mm con perfiles de aluminio, gypsum, MR (para áreas húmedas), PVC o durock en el resto de áreas del servicio.
- Paredes de la sala de procedimientos de concreto reforzado, mampostería confinada o reforzada con acabado de repello y fino. Revestida toda con material PVC o pintura epóxica hasta nivel de cielo, las esquinas de pared-techo, pared-pared y pared-piso con curvas sanitarias.
- Paredes de otras aéreas del servicio de concreto reforzado, mampostería confinada o reforzada, sistema Covintec o durock. Pintura aceite mate en colores claros tonos pasteles.
- Las paredes de vestidores, servicios sanitarios y duchas de concreto reforzado o mampostería confinada, deberán estar enchapadas con azulejos hasta una altura de 1.80 m, utilizar dimensiones mínimas de 15x15 cm, en tonos pasteles.
- El piso de la sala de procedimientos deberá ser de ladrillo terrazo, porcelanato, piso epoxico o piso PVC conductivo.
- Piso de sala de recuperación, lavabos quirúrgicos, estación de enfermería, transferencia de camillas, arsenal, anestesia y cuarto séptico de ladrillo terrazo de 30 cm x 30 cm, porcelanato o piso cerámico de alto tránsito antiderrapante.
- Piso de vestidores, servicios sanitarios y ducha deberá ser de cerámica antideslizante.
- Existe una puerta ubicada entre la circulación general y el área de transferencia de camilla; existe una segunda puerta entre el área de transferencia de camilla y el área blanca.
- Todas las puertas del servicio deberán ser de aluminio y vidrio, madera sólida, o prefabricadas con fibra de vidrio, con colores en tonos claros acabado mate, de doble hoja y doble batiente, con ancho mínimo en boquete 1.4 m, visores de vidrio en ambas hojas y protector de madera, metálico o PVC a la altura de las camillas, con bisagras de pie, sin cerradura.
- Las áreas de la sala de recuperación, los lavabos quirúrgicos y la estación de enfermería deberán ser sin puertas.
- Las ventanas de la sala de recuperación serán de vidrio fijo con 1 m de alto como mínimo, con marcos de aluminio, acabado milfinish, si ésta da al pasillo de área blanca, si existe pared que da al exterior la ventana deberá ser escarchada o vidrio fijo polarizado.
- Las ventanas de vestidores, servicios sanitarios y duchas deberán ser de aluminio y vidrio tipo celosía o ventanas deslizables de marco de aluminio y vidrio fijo, colocadas al menos a 2.10 m como mínimo. Si no existen paredes al exterior instalar extractores de olores en techo que se enciendan con el apagador.
- Sala de procedimientos, lavabos quirúrgicos, estación de enfermería, transferencia de camillas, arsenal, anestesia, sin ventanas.
- La pintura de la sala de procedimientos deberá ser del tipo epóxica, color blanca, celeste o verde de tonos pasteles, tanto en cielo falso y paredes.

- La pintura del resto de áreas de Hemodinamia será del tipo aceite mate, de alta resistencia, color blanco, amarillo bajo, verde o celeste con tonos pasteles.
- Los pasillos tienen como mínimo de 2 m de ancho y protector lateral de madera, metálico o PVC a la altura de las camillas.
- Extintores contra incendio tipo ABC de al menos 20 lb, ubicados adecuadamente y actualizados.
- Recipientes con tapa y rodos para transporte de ropa y materiales sucios.
- Instalaciones fijas a partir de una central de gases para suministrar oxígeno, óxido nitroso, vacío (presión negativa) y aire comprimido.
- Utiliza tanques de acero portátiles para gases medicinales.
- Teléfono conectado al sistema central del hospital.
- Reglamento interno escrito que contempla los flujos de personal, suministros de material limpio y estéril, desechos y material usado para prevenir el riesgo de infecciones nosocomiales.
- El estacionamiento de camillas se localizará contiguo a la zona de transferencia, debe permitir un ágil desplazamiento y no interferir con la circulación.
- El servicio de Hemodinamia debe contar con locales para la guarda de equipo de utilización intermitente, como Arco en C móvil, el carro de choque, ventilador y los tanques de gases anestésicos.

#### **1.1.2. Requerimientos de instalaciones eléctricas.**

- Iluminación artificial de adecuada intensidad.
- Todo el sistema eléctrico del servicio deberá estar conectado a una planta generadora de electricidad en casos de emergencia, o una interrupción del fluido eléctrico comercial. Dicha conexión deberá ser de manera permanente, con transferencia automática.
- Los paneles eléctricos deberán estar debidamente protegidos con breakers termomagnéticos, señalizados y polarizados. Deberá contar al menos con un panel de distribución para los circuitos de tomacorriente, iluminación y el sistema de climatización para el funcionamiento.
- Sala de operaciones protegida con paneles de aislamiento conforme normas eléctricas nacionales y normas eléctricas internacionales.
- El sistema de distribución de energía eléctrica deberá estar canalizado, empotrado con tubo conduit o EMT, asegurando líneas adicionales para neutro y aterrizamiento.
- Aterrizamiento independiente para equipos que técnicamente lo requieran, debidamente identificados.
- Red de tierra bajo el piso tipo malla en base de las normas eléctricas nacionales y normas eléctricas internacionales y según especificaciones del fabricante.
- Sin extensiones eléctricas o regletas múltiples en un solo tomacorriente.
- Los apagadores empotrados en las paredes deberán estar protegidos con sus cubiertas.
- Tomacorrientes 110 señalizados y protegidos con su cubierta especial contra humedad y grado GFCI tipo racks, conectados a la red de tierra y al panel de asilamiento.
- Tomacorrientes 220 señalizados y protegidos con su cubierta especial contra humedad y grado GFCI tipo racks, conectados a la red de tierra y al panel de asilamiento.

#### **1.1.3. Requerimientos de instalaciones hidrosanitarias.**

- Las instalaciones de agua potable y aguas servidas deberán estar conectadas a la red pública.
- El sistema de abastecimiento de agua potable deberá ser eficiente con caudal y presiones suficientes.
- Llaves de chorro y de pase en buen estado.
- Sistema de aguas residuales antes de pasar a la red pública tienen un tratamiento previo en fosa de estabilización.
- Sistema de aguas servidas deberá funcionar eficientemente con descarga a la red pública, o a una fosa séptica con pozo de absorción.
- Los canales y bajantes, así como las tuberías del drenaje pluvial, funcionan eficientemente.

- Sistema de agua potable conectado al tanque de almacenamiento de agua del establecimiento de salud.

## **1.2. ÁREA DE ESPERA**

### **1.2.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Área señalizada.
- Superficie de 0.60 m<sup>2</sup> por silla, y 1.80 m de ancho libre mínimo para los pasillos de circulación adyacentes.
- Mínimo seis sillas por cada ambiente.
- Debe existir un espacio de 1.20 m x 0.90 m, por cada cinco sillas para uso de personas en situación de limitación o movilidad reducida .
- Espacio de circulación 2 m mínimo.
- Extintor ABC de 10 lb, lleno y actualizado.
- Oasis de agua disponible a los usuarios.
- Basurero de pedal con tapas.
- Deberá tener un servicio higiénico diferenciado por sexo, con inodoro y lavamanos en buen estado, integrado un dispensador de jabón para los usuarios.

### **1.2.2. Requerimientos de estacionamiento de camillas y sillas de ruedas.**

- Superficie de 2 m<sup>2</sup> por cada silla de rueda o camilla.

## **1.3. ADMISIÓN**

### **1.3.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Área señalizada.
- Se encuentra ubicado inmediato a la sala de espera y con comunicación directa a las otras áreas servicio.
- Su localización permite controlar el acceso de usuarios que ingresan en camilla o silla de ruedas.
- Requiere una superficie mínima de 3 m<sup>2</sup>
- Áreas de atención al público con mesa de trabajo, con un ancho mínimo de 0.60 m, la altura no debe sobrepasar los 0.90 m, con un área frontal de 1.50 m de ancho.
- Tres sillas como mínimo.
- Computadora.
- Sistema de comunicación.
- Libro de Registro.
- Sello de admisión de Hemodinamia.
- Basurero con tapa.

## **1.4. FILTRO**

- Área de 3 m<sup>2</sup>.
- Lavamanos con dispensador de jabón y alcohol gel.
- Ganchos para colgar las batas exclusivas del área.
- Está señalizada como un área restringida al público.
- Debe tener acceso inmediato desde el exterior para pacientes que proceden de los servicios de emergencia, hospitalización, UCI, coronarios y sala de operaciones.

## **1.5. ÁREA DE VESTIDORES**

- Área señalizada y separada por sexo.
- Superficie mínima de 6 m<sup>2</sup> por vestidor.
- Cuenta con un servicio sanitario completo, con ducha, inodoro y lavamanos, integrado un dispensador de jabón y alcohol gel.
- Percheros para ropa.

- Recipiente con tapa para ropa sucia.

## **1.6. ESTACIÓN DE ENFERMERÍA**

### **1.6.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Localizada contiguo y con visibilidad a la sala de procedimientos, preparación de pacientes, recuperación y lavabos quirúrgicos.
- Superficie mínima 9 m<sup>2</sup>.
- Cuenta con una bodega de 5 m<sup>2</sup>, con estantería y mueble con llave para guardar material de reposición periódica.
- Mueble pantry con pana doble de acero inoxidable integrada mesa de trabajo con enchape de azulejos o dural, superficie lisa que permita lavarse sin que la humedad penetre, color claro.
- Mueble inferior con gavetas de madera o plywood con enchape de formica o melamina con haladeras de metal inoxidable.
- Anaquel aéreo de dos puertas con chapa y llave.
- Cuenta con un servicio sanitario completo, con ducha, inodoro y lavamanos, integrado un dispensador de jabón y alcohol gel.
- Teléfono conectado al sistema central del hospital.
- Sistema de audio con parlantes conectado al sistema central del hospital.

### **1.6.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Mostrador de madera enchapado con formica, melamina o dural con espacio para tres personas. Mueble inferior con gavetas de madera o plywood con enchape de formica o melamina con haladeras de metal inoxidable.
- Mesas de trabajo con enchape de azulejos o dural, con pana pantry de acero inoxidable y superficie lisa que permita lavarse sin que la humedad penetre, color claro.
- Gabinete con gaveta de melamina o madera con enchape de formica. Haladeras plásticas o metálicas inoxidables.
- Tres sillas como mínimo.
- Anaquel de dos puertas para guardar medicamentos con chapa y llave.
- Lavamanos con dispensador de jabón.
- Mesa de preparación de medicamentos, puede integrarse a la mesa de trabajo.

### **1.6.3. Requerimientos de equipamiento básico.**

- Negatoscopio de dos cuerpos.
- Tensiómetro aneroide de bolsillo resistente a climas tropicales, aprueba de choques, se puede colgar el manómetro del brazalete.
- Estetoscopio de metal ligero con pieza de pecho giratoria, un lado diafragma, otra corneta o campana.
- Dos termómetros digitales.
- Porta-termómetro.
- Equipo de cirugía menor: vaso rectangular pequeño de 4 7/8 x 6 3/8 de acero inoxidable, una tijera de Mayo recta de 5" de acero inoxidable, una pinza mosquito recta de 5" de acero inoxidable, una pinza mosquito curva de 5" de acero inoxidable, una pinza de disección con dientes 6" de acero inoxidable, una pinza de disección sin dientes 6" de acero inoxidable, una porta aguja Mayo Hegar pequeño de 7" de acero inoxidable, un mango de bisturí #3 y #4 Standard, hojas de bisturí # 10, 11, 18, sonda acanalada de 5 1/8.
- Oto-oftalmoscopio: otoscopio, oftalmoscopio de cierre enchufable, portalámparas, tres espéculos auriculares.
- Un martillo de reflejos triangular tipo Taylor 195 mm, 73/4.
- Una lámpara de mano.
- Dos baterías alcalinas.
- Refrigerador para preservar medicamentos.

**1.6.4. Requerimientos de accesorios básico.**

- Reloj de pared con segundero.
- Dispensador de alcohol gel.
- Dispensador de papel toalla.
- Recipiente rígido con bolsa roja para desechos bioinfecciosos.
- Recipiente rígido para punzo cortantes y contaminantes.
- Basurero con pedal y tapa para desechos comunes.
- Patos de adultos.
- Piches de adulto.
- Riñonera.
- Bandeja de medicamentos.

**1.6.5. Requerimientos de insumos básicos.**

- 3 frascos de dextrosa al 50%.
- 10 Dextrosa 5% 1000 cc.
- 10 solución salina 1000 cc.
- 10 Hartman 1000 cc.
- 5 frascos de xilocaína 2%.
- Sonda nasogástrica.
- Sonda Foley.
- Sonda Nelaton.
- Cinta de uroanálisis con parámetro de densidad urinaria.
- Glucómetro y cintas.

**1.6.6. Requerimientos de carro de curaciones.**

- Soluciones antisépticas.
- Agua estéril.
- Equipo de curación o retiro de puntos: pinza de disección sin dientes (1), pinza de disección con dientes (1), pinza Kelly curva (1) y recta (1), tijera cortante (1), pinza Forester pequeña (1), yodera (1).
- Solución jabonosa.
- Cazo de acero inoxidable.
- Material de reposición periódica: gasas 4x4, esparadrapo, apósitos, vendas simples y elásticas.
- Balde de acero inoxidable con tapa integrada y porta balde con base de rodos.
- Porta pinzas y pinza de Forester.
- Campos estériles abiertos y cerrados.

**1.6.7. Requerimientos para toma de muestras de laboratorio.**

- Cazos de metal o vidrio con tapas para algodón y motas.
- Torniquete.
- Gradilla.
- Una gradilla de construcción metálico o plástico con capacidad para ocho tubos, para retenerlos en posición vertical.
- Tubos de ensayo con anticoagulante.
- Tubos de ensayo sin anticoagulante.
- Aguja vacutainer 21 mm.

**1.7. ÁREA DE LAVADO MÉDICO**

**1.7.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Ubicado inmediato a los vestidores.
- Superficie mínima de 3 mts<sup>2</sup> por lavabo.

**1.7.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Lavabo especial de acero inoxidable.
- Dispensador de jabón automático o de pedal.
- Tuberías de abasto de agua potable y drenaje sanitario en buen estado.

**1.8. ÁREA DE TRANSFERENCIAS DE CAMILLAS**

**1.8.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Ubica inmediata a la puerta que separa el área de circulación general de la gris
- Superficie mínima de 5.5 m<sup>2</sup>.
- Puerta de acceso al área blanca deberá ser de aluminio y vidrio, madera sólida, o prefabricadas con fibra de vidrio, con colores en tonos claros acabado mate, de doble hoja y doble batiente, con ancho mínimo en boquete 1.4 m, visores de vidrio en ambas hojas y protector de madera, metálico o PVC a la altura de las camillas, con bisagras de pie, sin cerradura.

**1.9. ÁREA DE PREPARACIÓN DE ANESTESIA**

**1.9.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Ubicada próxima y con visibilidad a la estación de enfermería.
- Superficie mínima de 12 m<sup>2</sup>.
- Anaquel de dos puertas con chapa y llave, para el almacenamiento de los anestésicos.

**1.9.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Escritorio de metal o madera.
- Silla.
- Pantry con pana doble de acero inoxidable con mesa de trabajo.

**1.9.3. Requerimientos de equipamiento básico.**

- Equipo de intubación endotraqueal completo (balón, válvula y mascarilla).
- Camilla de procedimientos.

**1.10. SALA DE PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA**

**1.10.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Superficie mínima de 40 m<sup>2</sup> con una altura de 3 m como mínima.
- Puerta de acceso principal deberán ser de aluminio y vidrio, madera sólida, o prefabricadas con fibra de vidrio, con colores en tonos claros acabado mate, de doble hoja y doble batiente, con ancho mínimo en boquete 1.4 m, protector de madera, metálico o PVC a la altura de las camillas, con bisagras de pie, sin cerradura.
- Cielo raso de gypsum o durock con fino liso y pintura blanca epóxica.
- Paredes de la sala de concreto reforzado, mampostería confinada o reforzada con acabado de repello y fino. Revestida toda con material PVC o pintura epóxica hasta nivel de cielo.
- Paredes de otras aéreas del servicio son de concreto reforzado, mampostería confinada o reforzada, sistema Covintec o durock. Pintura aceite mate en colores claros tonos pasteles.
- La pintura de las paredes deberá ser del tipo epóxica, color blanca, celeste o verde de tonos pasteles, tanto en cielo falso y paredes.
- La pintura del resto de áreas del servicio será del tipo aceite mate, de alta resistencia, color blanco, amarillo bajo, verde o celeste con tonos pasteles.
- Recipientes con tapa y rodos para transporte de ropa y materiales sucios.
- Utiliza tanques de acero portátiles para gases medicinales.
- Teléfono conectado al sistema central del hospital.

**1.10.2. Requerimiento de instalaciones de climatización.**

- Sistema de aire climatizado cumple con presión positiva constante y el equipo es Split ducto con manejadora para cada sala de operaciones o unidad central con 100% aire fresco. Utilizan banco de filtros absolutos tipo HEPA.
- Temperatura de 18 grados centígrados.

- Humedad relativa 55%.
- Sistema de extracción de gases, se ubica rejilla de extracción entre 40 y 50 cm del nivel de piso terminado, ubicado en sentido opuesto a la entrada del quirófano y cercano al sistema de eliminación de gases de la máquina de anestesia.

**1.10.3. Requerimiento de instalaciones eléctricas.**

- Grado de iluminación 480 luxes como mínimo, con luminaria a prueba de humedad y explosión, empotrada en cielo falso. Debe ser uniforme y fluorescente.
- Iluminación especial en el campo operatorio, que debe ser de 100,000 a 150,000 luxes con luminaria cie lítica de uso quirúrgico, de luz blanca y fría.
- Todos los accesorios eléctricos instalados, tales como apagadores, relojes, tomacorrientes, luminarias, monitores de pared, sistema de audio, son a prueba de humedad conforme normas eléctricas nacionales y normas eléctricas norteamericanas.
- Los tomacorrientes de 110 y 220 voltios deben ser diferenciados dejando placa de color verde a los primeros y rojos a los segundos, todo a prueba de humedad, grado hospital (GFCI), instalados a 1.5 m del nivel de piso terminado y conectados tanto al panel de aislamiento como a la red de tierra provista, conforme normas eléctricas nacionales y normas eléctricas norteamericanas.
- Sistema de red de distribución de energía eléctrica debidamente empotrado, canalizado en tubería PVC o EMT.
- Todo el sistema eléctrico debe estar conectado a sistema eléctrico de respaldo (grupo electrógeno) en caso de interrupciones del fluido eléctrico comercial o en casos de emergencias que puedan ocurrir en la unidad asistencial.
- Apagadores con su cubierta.
- Reserva de suministro de agua exclusiva para el servicio de sala de operaciones.
- Sistema de alarma contra incendios y extintores tipo ABC.

**1.10.4. Requerimiento para sala del equipo.**

- Cuenta con el blindaje adecuado al tipo e intensidades de radiaciones ionizantes, aprobado por la CONEA.
- Equipo de Fluoroscopio fijo para Hemodinamia con tele comando.
- Instalación eléctrica adecuada para los equipos de Hemodinamia, con cableado de calibre suficiente y adecuado al consumo eléctrico del equipo y a la capacidad instalada del establecimiento, completamente independiente y exclusiva del servicio.
- Instalado con transformador tipo factor K, para eliminar ruidos/armónicas, según requerimientos técnicos del fabricante.
- Main breaker del panel de carga con capacidad del 50% del régimen momentáneo, y del 100% del régimen prolongado del equipo en funcionamiento.
- Interruptor principal que alimenta al equipo, deberá ubicarse al exterior evitando empotrarlo en paredes del área de procedimiento radiológico. Si está dentro, este panel deberá estar blindado y accesible en un lugar cercano al control del equipo.
- Dispone señalización luminosa indicativa de ocupación y señales de peligro de radiación
- Dispone de un especialista en cardiología intervencionista titulado y actúa como responsable médico de las mismas.

**1.10.5. Requerimientos de equipamiento de fluoroscopia para hemodinamia con tele comando.**

- Equipo Arco en "C" deformable y sus accesorios para procedimientos de Hemodinámica.
- Intensificador de imágenes de doble o triple campos.
- Cadena de televisión de alta resolución.
- Sistema de video de imagen retenida.
- Sistema de archivo de imágenes.
- Sistema mapa de rutas o carretera.
- Sustracción en tiempo real.

- Inyectora de medio de contraste volumétrica mínimo de 100 cc3 con manejo de tiempo de forma independiente.
- Proyectores de películas.
- Controlador de temperatura.
- Equipo para medir tiempos de coagulación activados.
- Monitoreo de presiones de dos canales simultáneos mínimo.

**1.10.6. Requerimientos de medidas de protección para el personal.**

- Cuenta con chalecos plomados, protector de tiroides.
- La camilla cuenta con cortinillas o guarda polvos plomadas.
- Guantes y anteojos plomados para protección de todo el personal.
- Dosimetría de exposición personal.

**1.10.7. Requerimiento de área de control.**

- Ubicada contigua y con visibilidad directa a la sala de procedimientos de Hemodinamia.
- Superficie mínima de 12 m<sup>2</sup>
- Monitores de control del equipo.
- Dispone de una puerta de conexión con la sala del equipo.
- Una ventana de control con protección plomada para Rayos X.
- Área de instalaciones esta climatizada.

**1.10.8. Requerimiento de área de procesamiento o almacén de imágenes.**

- Ubicada contigua y con visibilidad directa a la sala de procedimientos de Hemodinamia.
- Superficie mínima de 5 m<sup>2</sup>
- Computadora más impresora o medios digitales de almacenamiento.
- Revelador automático.

**1.10.9. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Camilla de procedimientos.
- Mesa con plano deslizable para procedimientos radiológicos.
- Mesa de Mayo.
- Mesa auxiliar de anestesia.
- Mesa transportadora de material.
- Asiento giratorio con respaldo.
- Asiento giratorio graduable.
- Carro porta cilindro con cilindro.
- Recipiente rígido para punzo cortantes.
- Reloj de pared con segundero.

**1.10.10. Requerimiento de equipamiento básico.**

- Tensiómetro aprueba de choques, se puede colgar el manómetro del brazalete.
- Estetoscopio de metal ligero con pieza de pecho giratoria, un lado diafragma, otra corneta o campana.
- Monitor cardiaco.
- Desfibrilador.
- Fuente de succión para el anestesiólogo.
- Brazo giratorio.
- Lámpara de emergencia portátil.
- Máquina de anestesia con ventilador.

**1.10.11. Requerimientos de equipo de máquina de anestesia.**

- Presencia en el circuito de un flujo de oxígeno mínimo (anti hipóxico) y que permita una relación mínima entre oxígeno y óxido nitroso de 25/75 % respectivamente.
- Flujo mínimo de oxígeno no menor de 2550 cc/min.
- Flujómetros bien identificados que permitan una buena identificación de los gases anestésicos.

- Capnógrafo.
- Flush de oxígeno de 50 l/min.
- Flujos de gases frescos al circuito.
- Alarmas de baja presión.
- Alarmas de alta presión.
- Cierre de gases al no haber oxígeno.
- Manómetro de presión para cada gas.
- Sistema no intercambiable de gases.
- Yugo para conexión de tanque de oxígeno auxiliar.
- Vaporizadores termo y flujo compensados.
- Sistema de bloqueo de vaporizadores.
- Alarma de baja presión de oxígeno en el circuito.
- Esqueleto para soporte de monitor y permitir una unidad compacta.

**1.10.12. Requerimientos de equipo de ventilador para máquina de anestesia.**

- Control de frecuencia respiratoria.
- Control para filtrar volumen corriente o volumen mínimo.
- Control para relación inspiración / espiración.
- Alarma de desconexión.
- Posibilidad de incluir PEEP.
- Presión de la vía aérea.

**1.10.13. Requerimientos de accesorios básicos.**

- Cánulas orofaríngeas 3 de niños y 3 de adultos.
- Instrumentos quirúrgicos para procedimientos especializados.
- Sistema de suministro de oxígeno.
- Oxímetro de pulso.
- Mascaras faciales transparentes 3 de niños y 3 de adultos.
- 5 bránulas de diferentes tamaños N°: 14, 16, 18, 20, 22, 24.
- Electro-cauterio.
- Porta pana.
- Panas.
- Porta suero metálico con rodos mínimo dos.
- Balde de acero inoxidable con rodos.
- Equipo de aseo general básico.

**1.10.14. Requerimientos del carro de paro.**

- Actualizado: definiendo control de cantidades y fechas de vencimiento de los fármacos.
- Rotulado por orden alfabético.
- Laringoscopia mango y hojas curvas y rectas de diferentes tamaños o números.
- Equipo de intubación: mascarilla, guía, válvula, bolsa y reservorio para ventilación para adultos (o niños).
- Tubos endotraqueales de adulto (o niño), según el servicio que oferten.
- Tabla para reanimación cardiopulmonar.
- 5 jeringas descartables de 5 cc, 5 de 10 cc, 5 de 3 cc, 5 de 1 CC.
- Brazalete para ligar o banda torniquete.
- 5 bránulas de diferentes tamaños N°: 14, 16, 18, 20, 22, 24.
- 2 catéteres para PVC.
- 2 catéteres para subclavia.
- Rollo de esparadrapo microspore.
- Tubo de jalea de lubricante.
- 5 ampollas de adrenalina 1:1000.

- 5 ampollas de atropina 1 mg/1ml.
- 5 ampollas de bicarbonato de sodio 8.4 % 1mEq/1ml-10 ml.
- 5 ampollas de cloruro de sodio 20% (3.42 m Eq/1ml) en ampolla de 10 ml.
- 5 ampollas de potasio 2mMol o m Eq/1 ml en ampolla de 1.5 gr/10 ml.
- 5 frascos de hidrocortisona de 500 mg.
- 5 ampollas de dopamina 40 mg/1ml en ampolla de 5 ml.
- 5 ampollas de difenhidramina 10 mg/1 ml en ampolla de 5 ml.
- 5 ampollas de dimenhidrinato 50 mgs.
- 5 ampollas de furosemida 20 mgs.
- 5 ampollas de digoxina 0.25 mgs.
- 2 frascos de insulina NPH (refrigeración), 100 UI/1ml en vial de 10 ml.
- 2 frasco de insulina cristalina (refrigeración), 100 UI/1ml en vial de 10 ml.
- 5 ampollas fenobarbital, 200 mg/1ml en ampolla de 1 ml.
- 5 perlas de nifedipina.
- 10 tabletas de dinitrato de isosorbide sublingual 5 mg.
- 5 ampollas gluconato de calcio 10% (1g/10 ml) en ampolla de 10 ml.
- 2 frascos de albuterol.
- 2 frascos de labetalol.
- 5 ampollas de aminofilina.
- 2 ampollas de morfina.
- 5 frascos de dextrosa al 50%.
- 5 ampollas de succinilcolina 100 mg/1 ml en ampolla de 10 ml.
- 5 ampollas de pancuronio 2 mg/1 ml en ampolla de 2 ml.
- 5 frascos de toxoide tetánico.
- 5 ampollas de diazepam 10 mgs.
- 10 ampollas meperidina 50 mgs.
- 5 ampollas de ergometrina.
- 10 ampollas de hidralazina 20 mg/ml en vial o ampolla 2 ml.
- 2 frascos de xilocaína 2% en vial de 50 ml.
- 2 frascos de manitol.
- 2 dextrosa 5% 1000 cc.
- 2 solución salina 1000 cc.
- 2 solución Hartman 1000 cc.
- 2 solución Mixta 1000 cc.

### **1.11. SALA DE RECUPERACIÓN POST OPERATORIA**

#### **1.11.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Las paredes de la sala de recuperación tienen visibilidad desde la estación de enfermería.
- Superficie mínima de 6 m<sup>2</sup> por cada cama camilla.
- El nivel de iluminación será de 150 lux como mínimo.

#### **1.11.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Una camilla por cada sala.
- Estantes porta monitores de signos vitales.

#### **1.11.3. Requerimiento de equipamiento básico.**

- Negatoscopio.
- Carro de reanimación cardio-respiratorio con desfibrilador, colocado en mesa rodante.
- Acceso al sistema de gases, humidificador / mascarillas.
- Dos puntos de succión central por cada cama.
- Monitor multiparámetro: sensor de frecuencia cardiaca, trazo electrocardiógrafo.

- Oxímetro y un tensiómetro no invasivo con brazaletes para presión arterial por camilla.
- Porta suero metálico con rodos por cada camilla.
- Marcapaso unicameral externo transitorio con dos cables.

#### **1.12. ÁREA DE ARSENAL**

##### **1.12.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Superficie mínima de 12 m<sup>2</sup>
- Ventana de comunicación directa con central de equipo para recepción del material estéril.

##### **1.12.2. Requerimiento de mobiliario básico.**

- Cuenta con estantes en las paredes, para el almacenamiento y resguardo.

#### **1.13. ALMACÉN DE LOS EQUIPOS PORTÁTILES**

##### **1.13.1. Requerimiento de equipamiento básico.**

- Cercano a la sala de procedimientos.
- Refrigeradoras o frigorífico para hemoderivados.
- Estantes de acero inoxidable.
- Superficie mínima de 12 m<sup>2</sup>.

#### **1.14. ÁREA SUCIA**

##### **1.14.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Inmediato a la sala de recuperación, sin comunicación directa con otras áreas del servicio.
- Salida exclusiva para material sucio.
- Superficie mínima 8 m<sup>2</sup>.
- Pantry con piana de acero inoxidable para lavado de equipos, instrumentos, pateras.
- Vertedero para eliminación de desechos.
- Hamper o contenedores para ropa sucia.

#### **1.15. Área de aseo.**

##### **1.15.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Área de 1 m<sup>2</sup> como mínimo para almacenamiento de implementos de limpieza y lavado de lampazo.
- Lavadero de concreto con una altura máxima 0.30 m.
- Exprimidor de lampazo.

##### **1.15.2. Requerimientos de accesorios básico.**

- Recipientes con tapa para depósito de ropa contaminada.
- Recipientes con tapa para depósito de ropa sucia.

#### **1.16. CONTROL DE CALIDAD**

##### **1.16.1. Requerimientos de control de calidad.**

- Cuaderno de registro de controles de calibración de equipos.
- Plan de mantenimiento de los equipos.
- Evidencias de cumplimiento de mantenimiento.

##### **1.16.2. Requerimientos para el Personal de Salud.**

- Todo el personal está vacunado contra Hepatitis B.
- Utilizan guantes cuando realizan los procedimientos.
- Utilizan batas limpias durante el periodo laboral.
- Utilizan mascarillas cuando realizan los procedimientos.
- Utilizan lentes protectores cuando realizan los procedimientos.
- Empaquetan en bolsas rojas, material desechable utilizado (gabachas, mascarillas, guantes, etc.).

- Recipientes de material rígido, impermeable, resistente a perforaciones para eliminar materiales punzo cortantes.
- Cuentan con un mínimo de cuatro litros de hipoclorito sódico al 0.5% (cloro).
- El recipiente de almacenamiento temporal de desechos tiene base de rodos y tapa que permite el traslado de la basura.
- El servicio cuenta con salida adecuada e independiente para el material sucio y la basura.

### **1.16.3. Requerimientos para el manejo de desechos sólidos y bio-infecciosos.**

- Desechos reciben tratamiento previo a su disposición final.
- Cuentan con área donde separan la basura común, de los residuos bioinfecciosos usando bolsas plásticas resistentes de color rojo y los desechos comunes en bolsas plásticas color negro.
- El personal de limpieza utiliza guantes para evitar contacto directo a la piel con los envases.
- Existe una disposición final adecuada de los desechos bioinfecciosos hospitalarios y punzocortantes mediante un proceso de incineración.
- En caso de no utilizar ninguna de las anteriores presentar evidencias que tiene coordinaciones para el manejo adecuado final de los desechos y cuentan con ambiente exclusivo y adecuado para el almacenamiento de desechos antes de su eliminación: caseta cerrada, techada y embaldosada.

## **13. SERVICIO DE HEMODIÁLISIS**

Construcción con características similares a cuidados intensivos, área climatizada. La ubicación es en un área semirrestringida del establecimiento, debe estar próximo a laboratorio, servicio de radiología y cuidados intensivos. Está área se conecta a la planta eléctrica de emergencia.

Cada uno de los locales debe poseer como mínimo:

1. Sala para unidades de diálisis, espacio mínimo para cada máquina de 6 m<sup>2</sup>, con una altura mínima de 2.80 m<sup>2</sup>.
2. Estación de enfermería, puede ser compartida.
3. Servicios sanitarios exclusivos.

Además de los hemo dializadores funcionales con uno de repuesto como mínimo y deberán incorporar otro de repuesto por cada múltiplo de cinco. Cada hemo dializador deberá contar con:

- Presostato de bureta venosa con alarma de máxima y mínima.
- Termostato con control de máxima y mínima.
- Flujómetro.
- Bomba de circulación de sangre.
- Cuna de preparación de baño, individual por equipo central, con conductímetro.

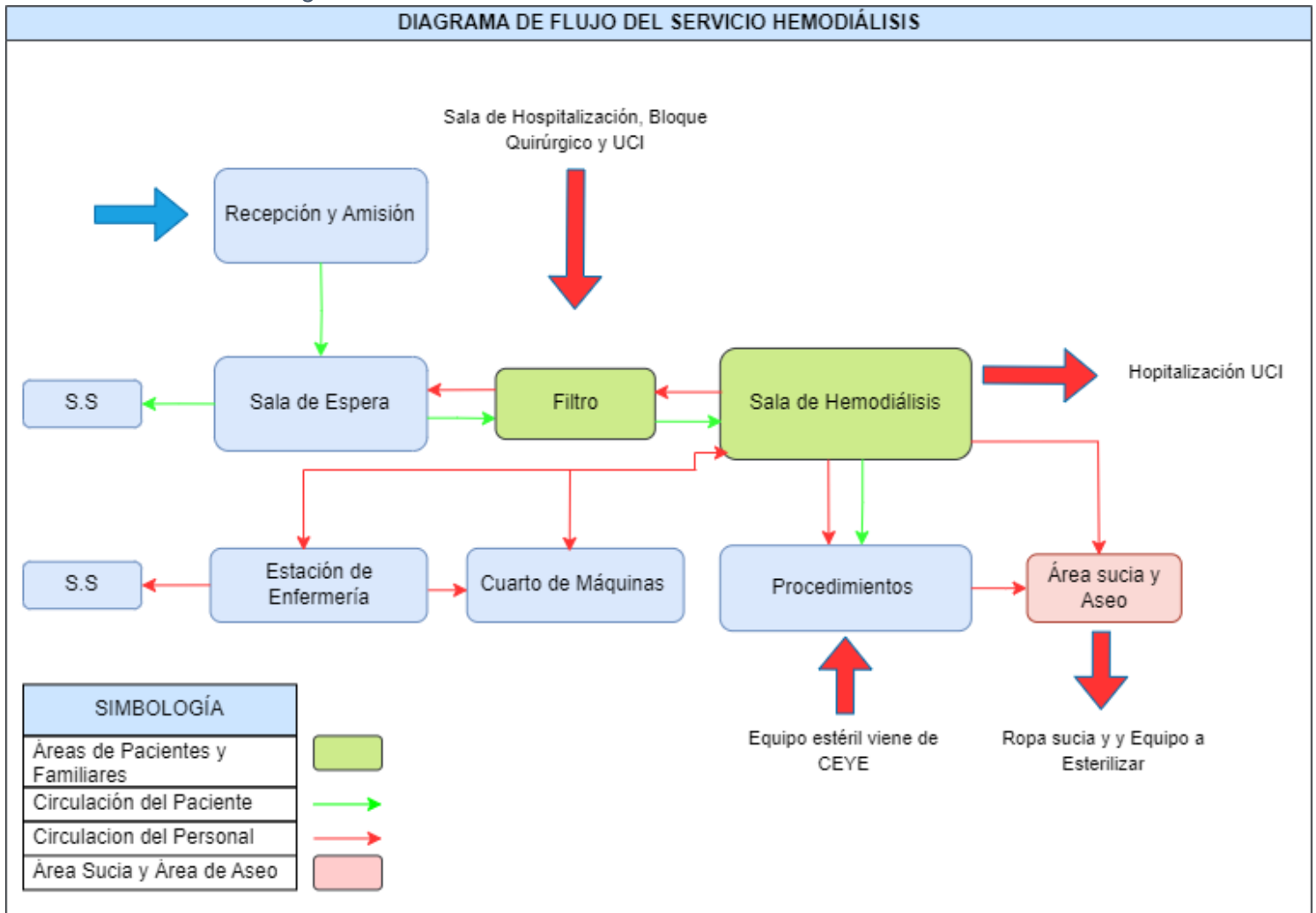
Es necesario contar con un sistema para purificar química y bacteriológicamente el agua a utilizar en hemodiálisis, acorde con las características del agua provista en la zona y a las técnicas adecuadas para su mejoramiento. Es indispensable contar con: electrocardiógrafo, laringoscopio, tubos endotraqueales, ambú, osciloscopio con desfibrilador, oxígeno individual o central.

El equipo médico deberá estar integrado como mínimo por un médico especialista nefrólogo con experiencia en diálisis no menor de 2 años, acompañarán cada equipo dirigiendo el equipo de auxiliares, deberán tener una experiencia en diálisis no inferior a 6 meses, habrá 1 cada 6 pacientes en diálisis simultáneamente. Debe tener accesible un médico clínico, cirujano, cardiólogo, gastroenterólogo y neurólogo.

**Cuadro de Áreas**

ÁREA	SUPERFICIE	OBSERVACIÓN
Sala de Espera	0.60 m <sup>2</sup>	Por cada silla, acceso a los sanitarios.
Admisión y recepción de pacientes.	3.00 m <sup>2</sup>	Accesible desde el exterior y con conexión a otras áreas.
Filtro	3.00 m <sup>2</sup>	Exclusivo para el uso de familiares.
Vestidor para el personal.	7.50 m <sup>2</sup>	Diferenciado por sexo, debe disponer de servicio sanitario completo.
Estación de Enfermería.	12.00 m <sup>2</sup>	Disponer de bodega de 2.5 m <sup>2</sup> y servicio sanitario exclusivo para este personal.
Lavabo Médico.	3.00 m <sup>2</sup>	
Transfer Camilla.	7.00 m <sup>2</sup>	
Cuarto de Procedimientos.	12.00 m <sup>2</sup>	
Sala de Hemodiálisis.	6.00 m <sup>2</sup>	Por cada sillón.
Área de Ósmosis.	25.00 m <sup>2</sup>	Mínimo y en dependencia de la capacidad instalada de sillones.
Sala de aislados.	6.00 m <sup>2</sup>	Por cada sillón, adicional área de filtro para el ingreso.
Estar de personal	8.00 m <sup>2</sup>	
Almacén de Equipos de reserva.	12.00 m <sup>2</sup>	Inmediato a la Sala de Hemodiálisis.
Área sucia.	8.00 m <sup>2</sup>	Dispone de área de aseo de 1.00 m <sup>2</sup> .

Ilustración 15 Diagrama del Servicio de Hemodiálisis.



Fuente: elaboración Propia, 2011

## **1.1. REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA**

### **1.1.1. Requerimientos para la Ubicación.**

- Área SEMI restringida.
- Todas las áreas señalizadas.
- Accesible a sala de operaciones, laboratorio clínico, ultrasonido y UCI.
- El servicio dispone de un Consultorio pre diálisis.
- Sistema de climatización antibacterial - antifúngico eficiente.
- Extintor ABCC de 20 lbs, lleno y actualizado.

### **1.1.2. Requerimiento para la Edificación.**

- La cubierta de techo deberá ser de lámina de zinc corrugado o losa de concreto reforzada.
- La estructura de techo: estructura metálica o de madera.
- La cubierta de techo íntegra, sin filtraciones y sin huecos.
- El forro de cielo raso deberá ser: Gypsum, durock, losa de concreto, sistema Covintec o PVC. Todo el forro deberá ser superficie lisa, continua y de fácil limpieza.
- Las paredes de mampostería confinada o reforzada, paredes con sistema Covintec acabado de repello y fino, o durock para exteriores.
- Particiones internas para división de ambientes, son de gypsum, plycem liso, durock o MR para ambientes húmedos.
- Las paredes tienen que ser de superficie lisa de material durable y fácil de limpiar, resistente a productos químicos, pintura tipo epóxica en buen estado, mate en colores claros tonos pasteles.
- Las vigas y columnas, deberán estar sin daños, fisuras o fracturas.
- El piso deberá ser cerámico de alto tráfico, piso terrazo, cerámico antideslizante o porcelanato.
- El piso deberá ser de fácil limpieza y descontaminación, con superficies sin deterioro de las mismas.
- Las ventanas deberán ser íntegras y de fácil limpieza, de celosía o fijas con desplazamiento horizontal o vertical a una altura de 1.70 m desde el nivel de piso.
- Las puertas deberán ser de 1.40 m de ancho como mínimo, fabricadas de madera sólida o de aluminio con vidrio con todos sus herrajes y protectores de acero inoxidable contra golpes de camilla.

### **1.1.3. Requerimiento de instalaciones eléctricas.**

- Iluminación artificial y natural de adecuada intensidad.
- Los paneles eléctricos deberán estar debidamente protegidos con breakers termomagnéticos, señalizados y polarizados. Deberá contar al menos con un panel de distribución para los circuitos de tomacorriente e iluminación.
- El sistema eléctrico del servicio deberá estar conectado a una planta generadora de electricidad en casos de emergencia, o una interrupción del fluido eléctrico comercial. Dicha conexión deberá ser de manera permanente, con transferencia automática.
- El sistema de distribución de energía eléctrica deberá estar canalizado, empotrado con tubo conduit o EMT, asegurando líneas adicionales para neutro y aterrizamiento.
- Todos los contactos eléctricos deberán estar polarizados y aterrizados.
- Aterrizamiento independiente para equipos que técnicamente lo requieran, debidamente identificados.
- Sin extensiones eléctricas o regletas múltiples en un solo tomacorriente.
- Los apagadores deberán estar a una altura máxima de 1.40 m desde el nivel de piso terminado (NPT).
- Los tomacorrientes deberán estar a una altura mínima de 0.40 m desde el NPT.
- Los apagadores empotrados en las paredes deberán estar protegidos con sus cubiertas.
- Los tomacorrientes con voltaje de 110 v deberán estar debidamente señalizados y protegidos con su cubierta plástica o metálica (deberán tener una línea adicional N<sup>o</sup>.14 de protección para polo a tierra).

- Los tomacorrientes con voltaje de 220 v deberán estar debidamente señalizados y protegidos con su cubierta plástica o metálica (deberán tener una línea adicional N°.14 de protección para polo a tierra).

#### **1.1.4. Requerimientos de instalaciones hidrosanitarias.**

- Las instalaciones de agua potable y aguas servidas deberán estar conectadas a la red pública.
- El sistema de abastecimiento de agua potable deberá ser eficiente con caudal y presiones suficientes.
- Llaves de chorro y de pase en buen estado.
- Sistema de aguas servidas deberá funcionar eficientemente y antes de pasar a la red pública tiene un tratamiento previo en fosa séptica para estabilizar o eliminar agentes nocivos. Finalmente, el sistema de aguas residuales tiene descarga a la red pública, o a una fosa séptica con pozo de absorción.
- Los canales y bajantes, así como las tuberías del drenaje pluvial, funcionan eficientemente.
- Sistema de agua potable conectado al tanque de almacenamiento de agua del establecimiento de salud que garantice un mínimo de 48 horas.

### **1.2. ÁREA DE ESPERA**

#### **1.2.1. Requerimiento de infraestructura.**

- Área señalizada.
- Sillas disponibles en igual cantidad al número de puestos de la Unidad de hemodiálisis.
- Espacio para silla de ruedas.
- Funciona con horarios.
- Basurero de pedal con tapa.
- Televisor.
- Deberá tener un servicio higiénico con lavamanos en buen estado y funcionando adecuadamente, uno cada 15 mujeres y uno cada 25 varones, en lo sucesivo uno cada 10 personas, los cuales deberán estar accesible a una distancia menor de 10 m. para el personal de salud, adaptado a las Normas Técnica Obligatorias Nacionales relacionadas a accesibilidad a una distancia máxima de 10 m.

### **1.3. FILTRO**

- Área mínima de 4 m<sup>2</sup>
- Lavabo, dispensador de jabón y alcohol gel desinfectante.
- Debe estar señalizada en piso como área semi restringida (línea amarilla) al público en general y resto del personal de salud.
- Ganchos para colgar las batas exclusivas del área.
- Batas para acceso del familiar y paciente.
- Anaquel para ropa limpia de pacientes.
- Recipiente para ropa sucia.

#### **1.3.1. Requerimientos de accesorios de básico.**

- Batas limpias.

### **1.4. ÁREA DE VESTIDORES**

#### **1.4.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Superficie mínima de 7.5 m<sup>2</sup> diferenciado por sexo.
- Integrado un servicio sanitario, inodoro y lavamanos con dispensador de jabón por vestidor. Considerar una ducha ubicada en espacio independiente.
- Percheros para ropa.
- Recipiente con tapa para ropa sucia.
- Recipiente con tapa y pedal para desechos comunes.

#### **1.4.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Lockers metálicos para el personal que labora en un turno.
- Bancas de metal o madera pintada con esmalte que permita realizar el cambio de ropa en el sitio.

### **1.5. ESTACIÓN DE ENFERMERÍA**

#### **1.5.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Superficie mínima 12 m<sup>2</sup>
- Cuenta con una bodega de 4 m<sup>2</sup> con estantería y mueble con llave para guardar material de reposición periódica.
- Visibilidad a todos los sillones o puestos de hemodiálisis.
- Gabinete para ropa y frazadas limpias.
- Teléfono conectado al sistema central del hospital.
- Sistema de audio con parlantes conectado al sistema central del hospital.
- Cuenta con un servicio sanitario.
- Lockers metálico para el personal.

#### **1.5.2. Requerimiento de mobiliario básico.**

- Mostrador ergonómico de trabajo con gavetas.
- Tres sillas ergonómicas como mínimo.
- Anaquel o gabinete de dos puertas para guardar medicamentos de alto 0.60 m, fondo 0.50 m, frente 0.90 m, con chapa y llave.
- Porta expedientes metálicos cuando hay más de 10 puestos de hemodiálisis funcionando.
- Mesas de trabajo para preparación de medicamentos o soluciones con enchape de azulejos, formica, melamina o dural con su pana pantry doble de acero inoxidable, con superficie lisa que permita lavarse sin que la humedad penetre, color claro.
- Mueble inferior con gavetas de madera o plywood con enchape de formica o melanina con haladeras de metal inoxidable.
- Lavamanos con dispensador de jabón integrado.
- Escritorio o mesa, para trabajo del médico.
- Carro de transporte de medicamentos, filtros y soluciones a las máquinas.
- Casillero para stock de medicamentos y para medicamento día /paciente.
- Reloj de pared con segundero.
- Recipiente rígido para punzo cortantes y contaminantes.
- Recipiente con bolsa roja para desechos bioinfecciosos.
- Basurero con pedal y tapa para desechos comunes.

#### **1.5.3. Requerimiento de equipamiento básico.**

- Tensiómetro digital resistente a climas tropicales, a prueba de choques, se puede colgar el manómetro del brazalete.
- Estetoscopio de metal ligero con pieza de pecho giratoria, un lado diafragma, otra corneta.
- Equipo de cirugía menor: cazo rectangular pequeño de 4 7/8 x 6 3/8 de acero inoxidable, una tijera de Mayo recta de 5" de acero inoxidable, una pinza mosquito recta de 5" de acero inoxidable, una pinza mosquita curva de 5" de acero inoxidable, una pinza de disección con dientes 6" de acero inoxidable, una pinza de disección sin dientes 6" de acero inoxidable, una porta aguja Mayo Hegar pequeño de 7" de acero inoxidable, un mango de bisturí #3 y #4 Standard, hojas de bisturí # 10, 11,18, sonda acanalada de 5 1/8.
- Cinco termómetros digitales.
- Porta-termómetros.
- Un Martillo de reflejos tipo Taylor 195 mm, 73/4.
- Una Lámpara de mano y Baterías de acuerdo al tipo de lámpara.
- Refrigerador para preservar medicamentos.
- Balanza a nivel de piso para pacientes en silla de ruedas.

## **1.6. CUARTO DE PROCEDIMIENTOS**

### **1.6.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Área mínima 12.00 m<sup>2</sup>.
- Camilla.
- Mueble pantry con pana doble de acero inoxidable.
- Lámpara de cuello de cisne.
- Banco metálico con rodos.

### **1.6.2. Requerimiento de accesorios básicos.**

- Riñonera.
- Pana para baño.
- Laringoscopio y sus accesorios.
- Equipo de intubación endotraqueal completo (balón, válvula y mascarilla).
- Bandeja de medicamentos.
- Cinta métrica.

### **1.6.3. Requerimientos de insumos básicos.**

- 2 frascos de dextrosa al 50%.
- 5 dextrosa 5% 1000 cc.
- 40 solución salina 1000 cc.
- 5 Hartman 1000 cc.
- 4 frascos de xilocaína 2%.
- Sonda nasogástrica.
- Tubos endotraqueales.
- Cinta de uroanálisis con parámetro de densidad urinaria.
- Alcohol gel.
- Dispensador de papel toalla.
- Glucómetro y cintas.
- Material de reposición periódica.
- Equipos completos para cateterización nasogástrica, vesical y venosa.
- Transfusores.
- Set de catéteres de hemodiálisis temporal y permanente (agudos y crónicos) que incluya trocar y dilatadores.
- Hoja de control por paciente especificando: tipo de filtro, presión transmembrana, ultrafiltración, flujo de sangre, flujo de dializado, tiempo de hemodiálisis, peso a alcanzar, esquema de anticoagulación, tratamiento a administrar y otras indicaciones pertinentes.

### **1.6.4. Requerimientos de carro de curaciones.**

- Soluciones antisépticas.
- Agua estéril.
- Equipo de curación o retiro de puntos: pinza de disección sin dientes (1), pinza de disección con dientes (1), pinza Kelly curva (1) y recta (1), tijera cortante (1), pinza Forester pequeña (1), yodera (1).
- Solución jabonosa.
- Cazo de acero inoxidable.
- Material de reposición periódica: gasas 4x4, esparadrapo, apósitos, vendas simples y elásticas.
- Balde de acero inoxidable con tapa integrada y porta balde con base de rodos.
- Porta pinzas y pinza de Forester.
- Campos estériles abiertos y cerrados.

**1.6.5. Requerimiento para toma de muestras de laboratorio.**

- Cazo de metal o vidrio con tapa para motas de algodón.
- Tubos de ensayo con anticoagulante.
- Tubos de ensayo sin anticoagulante.
- Torniquete.
- Gradilla para tubos.
- Agujas vacutainer 21 mm.

**1.6.6. Requerimientos de carro de paro.**

- Actualizado: definiendo control de cantidades y fechas de vencimiento de los fármacos.
- Rotulado por orden alfabético.
- Laringoscopio mango y hojas curvas y rectas de diferentes tamaños o números.
- Equipo de intubación: mascarilla, guía, válvula, bolsa y reservorio para ventilación para adultos (o niños).
- Tubos endotraqueales de adulto (o niño), según el servicio que oferten.
- Tabla para reanimación cardiopulmonar.
- Ambú completo de adulto (y niños), según el servicio que oferten.
- 5 jeringas descartables de 5 cc, 5 de 10 cc, 5 de 3 cc, 5 de 1 cc.
- Brazaletes para ligar o banda torniquete.
- 5 bránulas tamaño 14, 16, 18, 20, 22, 24.
- 2 catéteres para PVC.
- 2 catéteres para subclavia.
- Rollo de esparadrapo microspore.
- Tubo de jalea de lubricante.
- 5 ampollas de adrenalina 1:1000.
- 5 ampollas de atropina 1 mg/1 ml.
- 5 ampollas de bicarbonato de sodio 8.4% 1 mEq/1ml - 10 ml.
- 5 ampollas de cloruro de sodio 20% (3.42 m Eq/1 ml) en ampolla de 10 ml.
- 5 frascos de hidrocortisona de 500 mg.
- 5 ampollas de dopamina 40 mg/1 ml en ampolla de 5 ml.
- 5 ampollas de difenhidramina 10 mg/1 ml en ampolla de 5 ml.
- 5 ampollas de dimenhidrinato 50 mgs.
- 5 ampollas de furosemida 20 mgs.
- 5 ampollas de digoxina 0.25 mgs.
- 2 frascos de insulina NPH (refrigeración), 100 UI/1 ml en vial de 10 ml.
- 2 frasco de Insulina cristalina (refrigeración), 100 UI/1 ml en vial de 10 ml.
- 5 ampollas fenobarbital, 200 mg/1 ml en ampolla de 1 ml.
- 5 perlas de nifedipina.
- 10 tabletas de dinitrato de isosorbide sublingual 5 mg.
- 5 ampollas gluconato de calcio 10 % (1 g/10 ml) en ampolla de 10 ml.
- 2 frascos de albuterol.
- 5 ampollas de aminofilina.
- 2 ampollas de morfina.
- 5 frascos de dextrosa al 50%.
- 5 ampollas de succinilcolina 100 mg/1 ml en ampolla de 10 ml.
- 5 ampollas de pancuronio 2 mg/1 ml en ampolla de 2 ml.
- 5 frascos de toxoide tetánico.
- 5 ampollas de diazepam 10 mgs.
- 10 ampollas meperidina 50 mgs.
- 5 ampollas de ergometrina.

- 10 ampollas de hidralazina 20 mg/ml en vial o ampolla 2 ml.
- 1 frascos de xilocaína 2% en vial de 50 ml.
- 2 frascos de manitol.
- 2 dextrosa 5% 1000 cc.
- 2 solución salina 1000 cc.
- 2 solución Hartman 1000 cc.
- 2 solución Mixta 1000 cc.

**1.6.7. Requerimiento de medicamentos mínimos.**

- 5 frascos de heparina.
- 2 ampollas de efedrina.
- 2 frascos de labetalol.
- 5 frascos de eritropoyetina.
- 5 ampollas de novalgina.
- 5 ampollas de ranitidina.
- 5 ampollas de dimenhidrinato.
- 5 ampollas de metoclopramida.

**1.7. ESTAR DE PERSONAL**

- Sillas de estar con mesa o comedor pequeño.
- Refrigeradora.
- Microondas.
- Cafetera.
- Lavamanos con dispensador de jabón.
- Dispensador de papel toalla.

**1.8. PUESTOS O ESTACIONES DE HEMODIÁLISIS**

- Climatización artificial.
- La dimensión de puestos en promedio (máquina y sillón) será de 1.80 m a 2.1 m de ancho y 2.20 de largo. Se debe considerar un espacio de pared – sillón y entre puesto - puesto de 1.00 m. y un pasillo de libre circulación de 2.5 m.
- Lavamanos con dispensador de jabón y con dispensador de alcohol gel.
- Servicio sanitario con dimensiones de 1.80mts de ancho por 2.50 mts de largo con: inodoro, ducha y lava mano, uno cada 10 puestos.
- Los pacientes no deben tener conexión o entrar al área sucia o de aseo.
- Basurero con tapa cada dos camas.

**1.8.1. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Camas hospitalarias o sillones multiposicionales, principalmente Trendelembur.
- Los sillones deben tener integrados: mesa o bandeja para alimentación del paciente.
- Porta suero por puesto o sillón.

**1.8.2. Requerimientos de equipamiento básico.**

- Máquina de hemodiálisis por paciente.
- Espacio mínimo para cada máquina de 6 m<sup>2</sup>, con una altura mínima de 2.50 m.
- Conectada a tubería de PVC 2" con trampa, 30 a 60 cm desde el nivel de piso.
- Suministro de agua purificada: tubería de PVC de ½", con llave de pase de PVC, 30 a 60 cm desde el nivel de piso.
- Requerimiento de agua purificada por máquina: suministro de 1 lpm, presión mínima de 20 psi.
- Suministro eléctrico: interconectado a planta eléctrica de emergencia, toma polarizada de 110 v.AC. 60 Hz., con circuito independiente 20A. a 30-60 cm desde nivel de piso.

- UPS de 2.2 Kw, 110v. AC. duración de trabajo no menor a 15´ para los puestos de hemodiálisis.
- La máquina debe estar equipada con dispositivos mínimos: control volumétrico de ultrafiltración, bomba de circulación de sangre con capacidad de ajuste a los diámetros del segmento de las líneas arteriales, presostato de bureta venosa con alarma de máxima y mínima, capacidad para hemodiálisis con bicarbonato y acetato, flujo variable de dializado, capacidad para diluciones variables de sodio y bicarbonato, termostato con control de máxima y mínima, alarma de conductividad y temperatura, cuna de preparación de baño, individual por equipo central, con conductímetro.
- Porta monitores de bandeja sobre la máquina de dializado o estantes porta monitores en la cabecera.
- Bomba de infusión integrada por máquina.
- Los equipos en el servicio deben estar limpios, con sistema de desinfección química y térmica, con plenas condiciones de funcionamiento y alarmas operando.
- Existencia de una máquina de reserva por falla o daño y una adicional cada 10 puestos.
- Sistema de suministro de oxígeno central o existencia de tanques de oxígeno por sala.
- Una llave Stillson para la Unidad de Hemodiálisis, (si hay tanques).
- Máquina o sistema de succión para el servicio
- Monitor multiparámetros que incluya: frecuencia cardíaca, trazo electrocardiográfico, oximetría de pulso y presión arterial no invasiva por sala.
- Flujómetro con humidificador por tanque o terminal.
- Desfibrilador.
- Glucómetro.
- Dosificador de oxígeno con humidificador cada dos camas, puestos o sillones, al menos.

## **1.9. SALA DE AISLADOS DE HEMODIALISIS.**

### **1.9.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Superficie mínima para cada sillón en cuartos de aislados es de 9 m<sup>2</sup>.
- Filtro con lavamanos y gancho para batas, antes de ingresar a la sala.
- Extractor de aire hacia el exterior.

## **1.10. ÁREA DE ÓSMOSIS INVERSA**

### **1.10.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Respaldo eléctrico con switch transfer automático.
- Superficie mínima 25 m<sup>2</sup>
- Pantry con pana de acero inoxidable para lavado de instrumentos y preparación de soluciones.
- Bodega para ácidos al 30%, galones de bicarbonato.
- Lavado de mangueras.

### **1.10.2. Requerimientos de instalaciones hidrosanitarias.**

- Tanque de entrada de agua o cisterna principal de la unidad u hospital, como fuente de agua.
- Bomba de agua para presurizar todo el sistema, el suministro debe ser independiente desde la fuente de agua.
- Filtro de partículas en la entrada del sistema de agua.
- Filtro multimedia y equipo de luz de seguridad ultravioleta (UV) capacidad de acuerdo a sistema instalado.
- Suavizador o ablandador de agua.
- Filtro de carbón activado.
- Ósmosis reversa o purificadora de agua, capacidad de acuerdo a las máquinas instaladas. Se sugiere que el sistema conste de una unidad de respaldo o emergencia, tomando en cuenta que el estado de purificación del agua es fundamental para el servicio de hemodiálisis.
- Tanque hidroneumático para presurizar el sistema de agua purificada.

- Accesorios (Llaves de pase, válvulas check, manómetros, etc.).
- Panel de control eléctrico totalmente automatizado para sistema de tratamiento de agua.

#### **1.11. ÁREA SUCIA POR SERVICIOS**

##### **1.11.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Salida exclusiva para material sucio a través de puerta.
- Superficie mínima 8 m<sup>2</sup>
- Mueble pantry con piana de acero inoxidable para pre lavado de instrumentos, equipos, pateras.
- Pila para eliminación de desechos o vertedero clínico.
- Área para colocar hamper o contenedores para ropa sucia.

##### **1.11.2. Requerimientos de accesorios básicos.**

- Recipientes con tapa y rodos para depósito de ropa sucia y traslado a lavandería.
- Hamper o contenedores para traslado de ropa limpia desde lavandería.

#### **1.12. ÁREA DE LIMPIEZA DEL SERVICIO**

##### **1.12.1. Requerimiento de infraestructura**

- Área de 1 m<sup>2</sup> como mínimo para almacenamiento de implementos de limpieza y lavado de lampazo.
- Lavadero de concreto con una altura máxima 0.30 m.
- Exprimidor de lampazo.

#### **1.13. CONTROL DE CALIDAD**

##### **1.13.1. Requerimiento de controles de Calidad.**

- Cuaderno de registro de controles de calibración de equipos.
- Cuaderno de registro de los controles de reservorio de agua, planta de tratamiento de agua y de la calidad del agua para diálisis.
- Plan de mantenimiento de los equipos.
- Evidencias de cumplimiento de mantenimiento.
- Semanal:
  - Ejecutar ciclo de retro lavado al filtro de carbón activado y al filtro multimedia.
  - Ejecutar ciclo de regeneración a suavizador.
  - Limpieza de polvo o suciedades de todo el sistema.
- Semestral:
  - Limpieza de tanque de entrada de agua.
  - Mantenimiento a bomba de entrada de agua.
  - Realizar examen físico químico.

#### **1.14. CONTROLES PARA EL AGUA DE DIALIZADO.**

##### **1.14.1. Requerimiento para el agua.**

- Dispone de sistema para purificar química y bacteriológicamente el agua a utilizar en hemodiálisis, acorde con las características del agua provista en la zona y a las técnicas adecuadas para su mejoramiento. Calidad del agua: Normas AAMI.
- Análisis físico químico del agua se realiza semestral.
- La determinación de dureza, Ph, cloro, conductividad no mayor a 30 µms (micro siemens) y temperatura se realiza diario antes de la ósmosis.
- Determinación únicamente de conductividad después de la ósmosis.
- Verificación diaria del funcionamiento correcto de:
  - Bomba de entrada de agua.
  - Presiones de trabajo en todos los manómetros.

- Presión de trabajo de ósmosis reversa: 150 psi a 220 psi, igualmente chequear flujos de agua purificada (perméate) y agua de rechazo (concentrate), estos debes de permanecer aproximadamente iguales en la escala de lectura de los flujómetros.
- Monitorear y registrar los parámetros del agua:
- Relación de agua tratada y rechazada (ideal 50%: 50%)
- Si trabajan con bicarbonato deberá realizarse control bacteriológico mensual, en laboratorio autorizado y experiencia reconocida análisis de agua.
- El circuito de distribución de agua para hemodiálisis debe ser desinfectado con una frecuencia mínima mensual, utilizando productos con propiedades bactericidas, esporicidas y fungicidas, según las especificaciones del fabricante.
- El examen bacteriológico deberá realizarse de muestra de agua tomada en los siguientes puntos del circuito:
  - Agua de la red.
  - Después del suavizador o después de la osmosis inversa.
  - El punto de llegada del agua en las siguientes máquinas de hemodiálisis: la última o una al azar.
- El número de colonias de bacterias debe ser menor de 200 UFC/ml para el agua y menor 2000 UCF/ml para el líquido de hemodiálisis.
- La unidad debe disponer de un registro de los resultados de los análisis fisicoquímicos y bacteriológicos donde se indique la fecha del examen, sitios de la toma de la muestra, resultados y laboratorios donde se procesó la muestra.
- El agua utilizada en los procedimientos de hemodiálisis debe cumplir con las siguientes características:

CONTAMINANTE	NIVEL MÁX (mg/1=ppm)	CONTAMINANTE	NIVEL MÁX (mg/1= ppm)
CALCIO	2.0	COBRE	0.1
MAGNESIO	4.0	BARIO	0.01
SODIO	70.0	ZINC	0.1
POTASIO	8.0	ARSÉNICO	0.005
FLUOR	0.2	PLOMO	0.005
CORO	0.5	CROMO	0.014
CLORAMINA	0.1	CADMIO	0.001
NITRATOS	2.0	SELENIO	0.09
SULFATO	100.0	PLATA	0.005
ALUMINIO	0.01	MERCURIO	0.0002

#### **Requerimiento para el Personal de Salud.**

- Todo el personal está vacunado contra Hepatitis B.
- Utilizan guantes, lentes protectores, mascarillas y batas cuando realizan los procedimientos de canalización de la fístula del paciente.
- Utilizan gabachas y pijamas limpias, propias del servicio durante el período laboral.
- Desechan los guantes perforados y empaquetan en bolsas rojas, material desechable utilizado (gabachas, mascarillas, guantes, etc.).
- Cuenta con recipientes de material rígido, impermeable, resistente a perforaciones para eliminar materiales punzo cortantes.
- Cuentan con un mínimo de cuatro litros de hipoclorito sódico al 0.5% (cloro).

#### **14. SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR**

Es considerado un servicio de Apoyo diagnóstico y en los casos de Yodo terapia se convierte en un servicio de apoyo terapéutico. Debe considerarse como un área con acceso restringido. Su localización debe ser de fácil acceso desde la Consulta Externa y hospitalización.

El servicio debe disponer de las siguientes áreas mínimas:

- Consultorios de valoración: deben de encontrarse cercanos al acceso del servicio y con fácil acceso para los pacientes. Este debe cumplir con los requerimientos de un consultorio de medicina general y disponer de lavamanos.
- Pre clínica: debe encontrarse contiguo a los consultorios y disponer del equipamiento básico.
- Vestidor: exclusivo para el personal. Este debe disponer de servicio sanitario y con conexión al área de diagnóstico.

##### **Área Diagnóstico:**

- Estación de enfermería: esta área debe de encontrarse cercana al acceso de pacientes. Debe disponer de servicio sanitario exclusivo para el personal y área de aseo, así como una pequeña bodega para el guardado de materiales, instrumentos, etc.

##### **Estancia de radio farmacia:**

- En esta área el paciente espera el traslado al área de aplicación del material radioactivo, así como también después de aplicado el material en esta misma área se realiza la espera para el pase al cuarto de procedimiento. Debe disponer de servicio sanitario y área de aseo.

##### **Prueba de esfuerzo:**

- Debe de disponer de tomas de oxígeno. Debe encontrarse cercano a la estación de enfermería del área diagnóstico.

##### **Cuarto de procedimiento Gamma cámara:**

- Comunicación y visibilidad con el cuarto de control.

##### **Cuarto de control:**

- Este debe de tener visibilidad total al área de procedimiento de la Gamma cámara.

##### **Radio Farmacia:**

##### **Aplicación de material radioactivo:**

- Debe encontrarse contiguo al área de estancia de radio farmacia, con fácil acceso y debe disponer del equipo básico para esta función, se conecta con personal de enfermería a través de ventanilla y blindaje

##### **Preparación de yodo:**

- Ambiente considerado para preparación de yodo radioactivo antes de su administración, el radio farmacéutico trabaja con campana de flujo laminar y extractor al exterior. Maneja presiones positivas en el área.

##### **Preparación de tecnecio:**

- Ambiente considerado para preparación de Tecnecio y Molibdeno radioactivo antes de su administración, el radio farmacéutico trabaja con campana de flujo laminar y extractor al exterior. Maneja presiones positivas en el área.

##### **Área de descontaminación:**

- Ésta debe incluir ducha, lavajos y lavamanos, cercanas a las áreas de preparación.

##### **Almacén de MRP:**

- Cercano a las áreas de preparación de Yodo y Tecnecio, contiguo al área de recepción de material radioactivo.

##### **Recepción de material radioactivo:**

- Este debe de tener comunicación con el área terapéutica. Se abastece el material radioactivo a los cuartos de Yodo terapia, para la estancia de los pacientes en esta área.

##### **Almacén temporal de desechos:**

- Esta área es exclusiva para los desechos radioactivos de la radio farmacia.

**Área Terapéutica:**

**Estación de enfermería:**

- Esta área debe de encontrarse cercana al acceso de pacientes. Debe disponer de servicio sanitario exclusivo para el personal y área de aseo, así como una pequeña bodega para el guardado de materiales e instrumentos.

**Cuartos de lodo terapia:**

- Estos deben encontrarse cercanos a la estación de enfermería y deben disponer de servicio sanitarios exclusivos para cada paciente que permanezca hospitalizado, dispone de paredes no menores de 0.35 cm de grosor para garantizar la protección radiológica requerida.

**Área sucia:**

- Debe de ser un ambiente independiente y encontrarse cercano a cuartos de internamiento, todo el instrumental y equipamiento sucio utilizado se lavan y se desinfectan en esta local para lo cual se precisa una pana pantry doble de acero inoxidable. Esta área incluye área de aseo.

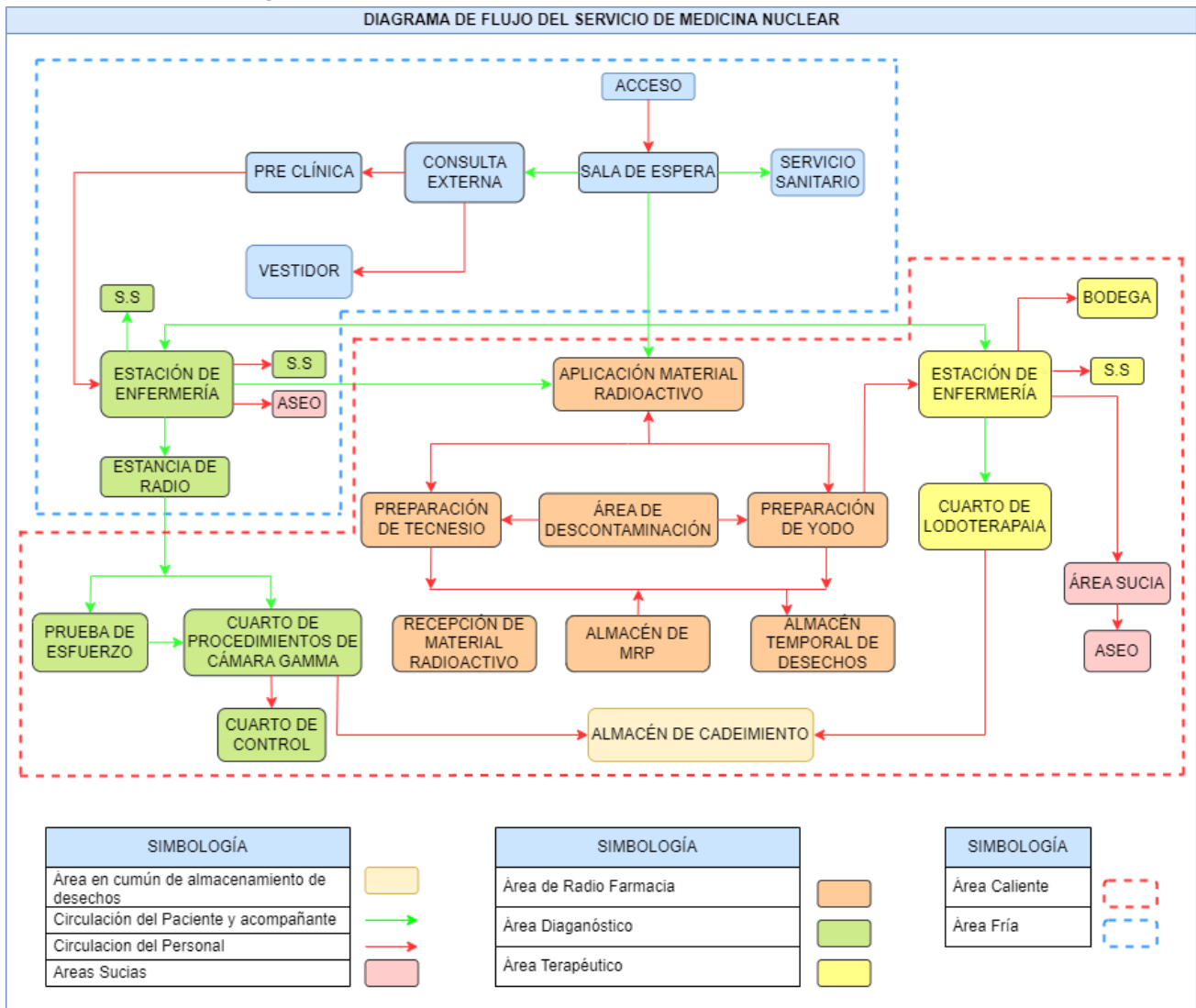
**Almacén de decaimiento:**

- Esta área debe ubicarse cercana a la salida del servicio, en ella se almacenarán los desechos de las tres áreas Diagnóstico, Terapéutico y Radio Farmacia.

**Cuadro de áreas:**

N°	AMBIENTE	SUPERFICIE	OBSERVACIÓN
<b>AREA FRÍA</b>			
1	Sala de Espera.	0.60 m <sup>2</sup>	Por cada silla.
2	Consultorio médico de valoración.	9.00 m <sup>2</sup>	Debe disponer de lavamanos.
3	Vestidor.	6.00 m <sup>2</sup>	Exclusivo para el acceso del médico, con comunicación al área de diagnóstico y terapéutica.
4	Estación de enfermería.	9.00 m <sup>2</sup>	Debe disponer de bodega de 2.5m <sup>2</sup> y servicio sanitario exclusivo para este personal.
5	Estancia de Radio Farmacia.	12.00 m <sup>2</sup>	
<b>ÁREA CALIENTE</b>			
7	Prueba de Esfuerzo.	20.00 m <sup>2</sup>	
8	Cuarto de procedimiento de Gamma Cámara.	23.00 m <sup>2</sup>	
9	Cuarto de Control.	15.00 m <sup>2</sup>	
10	Aplicación de material radioactivo.	6.00 m <sup>2</sup>	Cercana a la estación de enfermería
11	Preparación de Yodo.	12.00 m <sup>2</sup>	
12	Preparación de Tecnecio.	12.00 m <sup>2</sup>	
13	Área de Descontaminación.	4.00 m <sup>2</sup>	
14	Almacén Temporal de Desechos.	3.00 m <sup>2</sup>	
15	Almacén de MRP.	6.00 m <sup>2</sup>	
16	Recepción de Material Radioactivo.	5.61 m <sup>2</sup>	
17	Estación de enfermería.	9.00 m <sup>2</sup>	Debe disponer de bodega de 2.5m <sup>2</sup> y servicio sanitario exclusivo para este personal.
18	Cuartos de Yodo terapia.	18.00 m <sup>2</sup>	Deben disponer de servicio sanitario por cuarto.
19	Área Sucia.	8.00 m <sup>2</sup>	Debe deponer de área de aseo.
20	Almacén de Decaimiento.	18.00 m <sup>2</sup>	

Ilustración 16 Diagrama del Servicio de Medicina Nuclear.



Fuente: elaboración Propia, 2011

## **15. ESTÁNDARES DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR**

### **1.1 REQUERIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA**

#### **1.1.1. Requerimiento para la Edificación.**

- Los ambientes deberán tener climatización artificial, garantizando que la inyección en los pasillos sea presión positiva y en los cuartos de aplicación de hospitalización de yodo terapia, la presión sea negativa.
- La cubierta de techo deberá ser de lámina de zinc corrugado o losa de concreto reforzada.
- La estructura de techo: estructura metálica únicamente.
- La cubierta de techo íntegra, sin filtraciones y sin huecos.
- El forro de cielo raso deberá ser de: gypsum, durock, plycem, PVC o losa de concreto, de superficie lisa, continua y de fácil limpieza.
- Las paredes de mampostería confinada o reforzada, paredes con sistema Covintec, durock, todo con acabado de repello y fino.
- Las áreas de aplicación de material radioactivo deberán construirse de concreto monolítico con espesor suficiente para blindar el material radiactivo.
- Las paredes tienen que ser de superficie lisa de material durable y fácil de limpiar, resistente a productos químicos, pintura en buen estado.
- Las vigas y columnas, deberán estar sin daños, fisuras o fracturas.
- El piso deberá ser de fácil limpieza y descontaminación, con superficies sin deterioro de las mismas.
- El piso deberá ser cubierto de PVC sin huecos, fisuras, fracturas o depresiones, debe tener curva sanitaria a nivel de la unión piso - pared y pared – pared de 15 cm.
- La sala de procedimientos de Gamma cámara debe contar con control de humedad y climatización que se mantenga en los niveles establecidos por el fabricante.
- Las ventanas deberán ser íntegras y de fácil limpieza, de celosía o fijas con desplazamiento horizontal o vertical.
- Las puertas deberán ser de 0.90 m de ancho como mínimo, fabricadas de estructura y forro metálico liso o aluminio con vidrio con todos sus herrajes.
- Las rampas de acceso para personas con capacidades especiales deberán ser de 1.50 m de ancho como mínimo y tener una pendiente moderada entre el 8-10% que permita el tránsito de sillas de ruedas.
- Deberá tener un servicio higiénico diferenciado por sexo, con inodoro y lavamanos en buen estado, integrado un dispensador de jabón y toallas desechables, para el personal de salud.
- No deberá existir ningún mobiliario a base de madera.

#### **1.1.2. Requerimientos de instalaciones eléctricas.**

- Iluminación artificial de adecuada intensidad.
- Los paneles eléctricos deberán estar debidamente protegidos con breakers termomagnéticos, señalizados y polarizados. Deberá contar al menos con un panel de distribución para los circuitos de tomacorriente e iluminación.
- El sistema de distribución de energía eléctrica deberá estar canalizado, empotrado con tubo conduit o EMT, asegurando líneas adicionales para neutro y aterrizamiento.
- Todos los contactos eléctricos deberán estar polarizados y aterrizados.
- Aterrizamiento independiente para equipos que técnicamente lo requieran, debidamente identificados.
- Sin extensiones eléctricas o regletas múltiples en un solo tomacorriente.
- Los apagadores deberán estar a una altura máxima de 1.40 m desde el nivel de piso terminado (NPT).
- Los tomacorrientes deberán estar a una altura mínima de 0.40 m desde el NPT.
- Los apagadores empotrados en las paredes deberán estar protegidos con sus cubiertas.

- Los apagadores superficiales deberán estar instalados en cajas metálicas pesadas tipo UL con su tapa de protección, con tubería metálica EMT.
- Los tomacorrientes con voltaje de 110 v deberán estar señalizados y protegidos con su cubierta plástica o metálica (deberán tener una línea adicional N°.14 de protección para polo a tierra).
- Los tomacorrientes con voltaje de 220 v deberán estar debidamente señalizados y protegidos con su cubierta plástica o metálica (deberán tener una línea adicional N°.14 de protección para polo a tierra).

#### **1.1.3. Requerimientos de Instalaciones hidrosanitarias.**

- Las instalaciones de agua potable y aguas servidas deberán estar conectadas a la red pública.
- El sistema de abastecimiento de agua potable deberá ser eficiente con caudal y presiones suficientes.
- Llaves de chorro y de pase en buen estado.
- Sistema de aguas servidas deberá funcionar eficientemente con descarga a la red pública, o a una fosa séptica con pozo de absorción.
- Los canales y bajantes, así como las tuberías del drenaje pluvial, funcionan eficientemente.

### **1.2 ÁREA DE ESPERA**

#### **1.2.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Área señalizada.
- Superficie de 0.60 m<sup>2</sup> por silla, y 1.80 m de ancho libre mínimo para los pasillos de circulación adyacentes.
- Mínimo seis sillas de material lavable por cada consultorio.
- Debe existir un espacio de 1.20 m x 0.90 m, por cada cinco sillas para uso de personas en situación de limitación o movilidad reducida .
- Espacio de circulación 2 m mínimo.
- Extintor ABC de 10 lb, lleno y actualizado.
- Oasis de agua disponible a los usuarios.
- Basurero de pedal con tapas.
- Deberá tener un servicio higiénico diferenciado por sexo, con inodoro y lavamanos en buen estado, integrado un dispensador de jabón para los usuarios.

### **1.3 ÁREA DE ESTACIONAMIENTO DE CAMILLAS Y SILLAS DE RUEDAS.**

- Superficie de 1 m<sup>2</sup> por cada silla de rueda.

### **1.4 CONSULTORIO DE VALORACIÓN**

#### **1.1.4. Requerimientos de para el Personal que realiza Pre Clínica.**

- Superficie mínima de 3 m<sup>2</sup> para la preclínica.
- Escritorio de metal, (cuando el área de pre clínica está fuera del consultorio).
- Tres sillas de material plástico como mínimo.
- Balanza con tallímetro de 195 cm/pulgadas.
- Tensiómetro de adultos aneroide de bolsillo.
- Estetoscopio de adulto de metal ligero con pieza de pecho giratoria, un lado diafragma, y al otro lado la corneta.
- Cinco termómetros digitales.
- Tabla Peso/Talla.
- Recipiente rígido para punzo cortantes y contaminantes.
- Recipiente con bolsa roja para desechos bioinfecciosos.
- Basurero con pedal y tapa para desechos comunes, con bolsa negra.
- Lámpara de mano.
- Dos baterías alcalinas.

#### **1.4.2. Requerimientos de infraestructura.**

- Área señalizada.
- Superficie mínima de 9 m<sup>2</sup> para el consultorio de Valoración.
- Privacidad del paciente visual y auditiva, (área para entrevistas separada por una cortina, mampara, o división interna del área para revisión física del paciente).
- Lavamanos con dispensador integrado y dispensador con alcohol gel y papel toalla.
- Deberá tener un servicio higiénico integrado, con inodoro y lavamanos, con dispensador de jabón en buen estado.
- Basurero con pedal y tapa para desechos comunes, con bolsa negra.

#### **1.4.3. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Escritorio de metal.
- Tres sillas de material plástico como mínimo.
- Anaquel de metal de dos puertas con chapa y llave.
- Un canapé: estructura de metal de 3/4 de espesor tapizado con cuerina, colchón de goma de espuma de 2 ½ de espesor. Dimensiones de alto 25", largo 72", ancho 28".
- Una escalera (gradillas metálicas), de dos escalones para subir camillas.
- Reloj de pared con segundero.

#### **1.4.4. Requerimientos de equipamiento básico.**

- Negatoscopio de un cuerpo.
- Oto-oftalmoscopio: otoscopio, oftalmoscopio con sistema de cierre de enchufe, portalámparas, tres espéculos auriculares.
- Estetoscopio de adulto de metal ligero con pieza de pecho giratoria, un lado diafragma, otro lado corneta o campana.
- Martillo de reflejos.

### **1.5 ÁREA DE VESTIDORES**

#### **1.5.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Área señalizada y opcional separada por sexo.
- Superficie mínima de 6 m<sup>2</sup> por vestidor.
- Cuenta con un servicio sanitario completo, con ducha, inodoro y lavamanos, integrado un dispensador de jabón y alcohol gel.
- Percheros para ropa.
- Recipientes resistentes a químicos con tapa y rodos para transporte de ropa sucia.

### **1.6 ESTACIÓN DE ENFERMERÍA DEL ÁREA FRÍA**

#### **1.6.1. Requerimiento de Infraestructura.**

- Localizada contigua y con visibilidad a la sala de ingreso y preparación de pacientes, Gamma cámara y radio farmacia.
- Superficie mínima 12 m<sup>2</sup>.
- Bodega de 3 m<sup>2</sup> para material de reposición periódica.
- Mueble pantry con pana doble de acero inoxidable integrada con mesa de trabajo de superficie lisa que permita lavarse sin que la humedad penetre.
- Mueble inferior con gavetas enchapadas de formica, con haladeras de metal de acero inoxidable.

#### **1.6.2. Requerimientos de mobiliarios básicos.**

- Mostrador acero inoxidable.
- Dos sillas de material plástico como mínimo.
- Reloj de pared con segundero.
- Teléfono conectado al sistema central del hospital.
- Recipiente rígido para punzo cortantes y contaminantes.
- Basurero con pedal y tapa, para desechos bioinfecciosos dentro bolsa roja.

- Basurero con pedal y tapa, para desechos comunes.
- Cuenta con un servicio sanitario completo, con ducha, inodoro y lavamanos, integrado un dispensador de jabón y alcohol gel.

## **1.7 RECEPCIÓN Y APLICACIÓN DEL MATERIAL RADIOACTIVO**

### **1.7.1. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Ventanilla con comunicación a radio farmacia.
- Camilla para aplicación del radiofármaco.
- Sillas de espera de material plástico para el paciente inyectado.
- Oasis de agua de acero inoxidable.
- Acceso a servicios sanitarios, ducha de descontaminación y área sucia.
- Reloj de pared con segundero.
- Pantry de acero inoxidable en área de aplicación.

## **1.8 PRUEBA DE ESFUERZO**

### **1.8.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Área señalizada.
- Superficie mínima de 9 m<sup>2</sup>.
- Lavamanos con dispensador integrado y dispensador con alcohol gel.
- Recipiente rígido para punzo cortantes y contaminantes.
- Recipiente con bolsa roja para desechos bioinfecciosos.
- Basurero con pedal y tapa para desechos comunes, preferible con bolsa negra.

### **1.8.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Escritorio de metal.
- Tres sillas metálicas como mínimo.
- Anaquel de metal de dos puertas con chapa y llave.
- Caminadora o bicicleta regulable.
- Cronómetro.
- Reloj de pared con segundero.

## **1.9 CUARTO DE GAMMA CÁMARA**

### **1.9.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Superficie mínima de 25 m<sup>2</sup> con una altura de 3 m mínima.
- Puerta de acceso principal deberán ser de aluminio y vidrio, o prefabricadas con fibra de vidrio, puertas de metal con colores en tonos acabado mate, de doble hoja y doble batiente, con ancho mínimo en boquete 1.4 m, protector metálico o PVC a la altura de las camillas, con bisagras de pie, con cerradura funcionando.
- Sistema de climatización anti bacterial y anti hongos, preferible unidad de paquete e inyección mediante ducterías metálica y rejillas.
- La presión de la climatización deberá ser positiva.
- Temperatura en dependencias de los datos dados por el fabricante.
- Cielo raso de gypsum o durock con fino liso y pintura epóxica.
- Paredes de la sala de concreto reforzado, mampostería confinada o reforzada con acabado de repello y fino. Cubierta de pintura epóxica en colores claros tonos pasteles.
- Teléfono conectado al sistema central del hospital.

### **1.9.2. Requerimientos de instalaciones eléctricas.**

- Grado de iluminación 300 luxes.
- La iluminación artificial que se requiere debe ser uniforme, fluorescente, sin causar deslumbre al personal.

- Todos los accesorios eléctricos instalados, tales como apagadores, relojes, tomacorrientes, luminarias, monitores de pared, sistema de audio, son a prueba de humedad conforme normas eléctricas nacionales y normas eléctricas norteamericanas.
- Sistema de red de distribución de energía eléctrica debidamente empotrado.
- Todo el sistema eléctrico debe estar conectado a sistema eléctrico de respaldo (grupo electrógeno) en caso de interrupciones del fluido eléctrico comercial o en casos de emergencias que puedan ocurrir en la unidad asistencial.
- Apagadores con su cubierta.
- Conectado al sistema de alarma contra incendios.
- Existencia de extintores tipo ABC.

### **1.9.3. Requerimientos de equipamiento básico.**

- Cuenta con el blindaje adecuado al tipo e intensidades de radiaciones, aprobado por la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria y el Departamento de Radiaciones Ionizantes.
- Equipo de Gamma cámara con tele comando.
- Instalación eléctrica adecuada para los equipos de Gamma cámara, con cableado de calibre suficiente y adecuado al consumo eléctrico del equipo y a la capacidad instalada del establecimiento, completamente independiente y exclusiva del servicio.
- Instalado con transformador tipo factor K, para eliminar ruidos/armónicas, según requerimientos técnicos del fabricante.
- Main breaker del panel de carga con capacidad del 50% del régimen momentáneo, y del 100% del régimen prolongado del equipo en funcionamiento.
- Dispone señalización luminosa indicativa de ocupación y señales de peligro de radiación
- Dispone de un especialista en medicina nuclear titulado que supervise las instalaciones y sea responsable de la seguridad de las mismas.

## **1.10 ÁREA DE CONTROL**

### **1.10.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Ubicada contigua y con visibilidad directa a la sala de procedimientos.
- Superficie mínima de 9 m<sup>2</sup>.
- Monitores de control del equipo.
- Dispone de una puerta de conexión con la sala del equipo.
- Una ventana de control con protección plomada para rayos Gamma.
- Área de instalaciones está climatizada.
- Computadora personal más impresora o medios digitales de almacenamiento.
- Sistema de protección eléctrica para el equipo en casos de alteraciones súbitas de voltaje y amperaje.

## **1.11 RADIO FARMACIA**

### **1.11.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Superficie mínima de 12 m<sup>2</sup> con una altura de 3 m mínima.
- Puerta de acceso principal deberán ser de aluminio y vidrio, o prefabricadas con fibra de vidrio, con colores en tonos acabado mate, de doble hoja y doble batiente, con ancho mínimo en boquete 1.4 m, con bisagras de pie, sin cerradura.
- Sistema de climatización anti bacterial y anti hongos, específico unidad de paquete e inyección mediante ducterías metálica y rejillas.
- La presión de la climatización deberá ser positiva.
- Temperatura de 18 grados centígrados.
- Cielo raso de gypsum, PVC, durock con fino liso y pintura epóxica.
- Paredes de la sala de concreto reforzado, mampostería confinada o reforzada con acabado de repello y fino. Cubierta de PVC o pintura epóxica en colores claros tonos pasteles.

- Teléfono conectado al sistema central del hospital.

#### **1.11.2. Requerimientos de instalaciones eléctricas.**

- Grado de iluminación 300 luxes.
- La iluminación artificial que se requiere debe ser uniforme sin causar deslumbramiento al personal y debe ser fluorescente.
- Todos los accesorios eléctricos instalados, tales como apagadores, relojes, tomacorrientes, luminarias, monitores de pared, sistema de audio, son a prueba de humedad conforme normas eléctricas nacionales y normas eléctricas internacionales.
- Sistema de red de distribución de energía eléctrica debidamente empotrado.
- Todo el sistema eléctrico debe estar conectado a sistema eléctrico de respaldo (grupo electrógeno) en caso de interrupciones del fluido eléctrico comercial o en casos de emergencias que puedan ocurrir en la unidad asistencial.
- Apagadores con su cubierta.
- Sistema de alarma contra incendios y extintores tipo ABC.

#### **1.11.3. Requerimientos de sistema de aplicación de material radioactivo.**

- Todo su mobiliario es de acero inoxidable.
- Cuenta con buen abastecimiento de agua potable.
- Sistema de drenaje conectado a fosa de retención de radiofármaco.
- Grado de iluminación 300 luxes.  
La iluminación artificial que se requiere debe ser uniforme, fluorescente, sin causar deslumbramiento al personal.
- Todos los accesorios eléctricos instalados, tales como apagadores, relojes, tomacorrientes, luminarias, monitores de pared, sistema de audio, son a prueba de humedad conforme normas eléctricas nacionales y normas eléctricas internacionales.

#### **1.11.4. Requerimientos de área de preparación de material radioactivo.**

- Dispone de campanas de flujo laminar especial para cada radiofármaco.
- Pinza de traslado de acero inoxidable.
- Blindaje de mesa.
- Porta jeringa plomada.
- Sistema de transporte blindado.
- Sistema de drenaje conectado a fosa de retención de radiofármaco.

#### **1.11.5. Requerimientos de área de descontaminación.**

- Área abierta de fácil acceso.
- Lavamanos con grifería de pedal, acción de rodilla o de sensores de movimiento.
- Ducha.
- Lavaojos.

### **1.12 ALMACÉN DE DECAIMIENTO**

#### **1.12.1. Requerimientos de áreas de almacenamiento temporal de los desechos de radio farmacia.**

- Área de acceso restringido.
- Cercano al área sucia del servicio.
- Espacio abierto.
- Ventilación adecuada opcional, con extractor al exterior.
- Recipientes rígidos para almacenamiento temporal de desechos.

### **1.13 ESTACIÓN DE ENFERMERÍA DEL ÁREA CALIENTE**

#### **1.13.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Localizada contigua y con visibilidad a la sala de recepción, aplicación de radiofármacos, descontaminación y encamado de pacientes.

- Superficie mínima 12 m<sup>2</sup>.
- Cuenta con una bodega de 3 m<sup>2</sup>, para material de reposición periódica.
- Mueble pantry con pana doble de acero inoxidable integrada a mesa de trabajo tipo dural, superficie lisa que permita lavarse sin que la humedad penetre.
- Mueble inferior con gavetas con enchape de formica, con haladeras de metal inoxidable.
- Anaquel aéreo de dos puertas con chapa y llave.

**1.13.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Mostrador de dural.
- Dos sillas de material plástico, metálico o fácilmente lavable como mínimo.
- Recipiente rígido para punzo cortantes y contaminantes.
- Reloj de pared con segundero.
- Teléfono conectado al sistema central del hospital.
- Basurero con pedal y tapa, para desechos bioinfecciosos dentro bolsa roja.
- Basurero con pedal y tapa, para desechos comunes.
- Cuenta con un servicio sanitario completo, con ducha, inodoro y lavamanos, integrado un dispensador de jabón, alcohol gel y papel toalla.

**1.14 CUARTOS DE YODOTERAPIA**

**1.14.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Salas señalizadas.
- Habitaciones individuales con blindaje adecuado a la norma autorizada por el Departamento de Regulación de Radiaciones Ionizantes.
- Iluminación con lámpara de cabecera.
- Dimensión adecuada de los cuartos (1 cama por habitación).
- Lavamanos con dispensador de jabón por cada sala de internamiento.
- Cuenta con un servicio sanitario completo, con ducha, inodoro y lavamanos, integrado un dispensador de jabón y alcohol gel.
- Cada cama debe contar con un sistema de llamado a la central de enfermeras, que puede ser bidireccional.
- Basurero con tapa por sala.

**1.14.2. Requerimiento de mobiliario básico.**

- Camas hospitalarias multiposicionales.
- Mesa de noche por cama de material metálico.
- Lámpara de cabecera por cama.
- Silla por cama de material metálico o plástico, fácilmente lavable.
- Gradilla de dos peldaños por cama.

**1.14.3. Requerimientos de equipamiento básico.**

- Porta suero metálico por cada cama, puede ser ajustable a la cama.

**1.14.4. Requerimientos de accesorios básicos.**

- Almohada por cama.
- Mesa para alimentación de pacientes encamados de acero inoxidable o plástico.

**1.15 ÁREA SUCIA**

**1.15.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Inmediato a las salas de yodo terapia, sin comunicación directa con otras áreas del servicio.
- Salida exclusiva para material sucio.
- Superficie mínima 8 m<sup>2</sup>.
- Pantry con pana de acero inoxidable para lavado de equipos, instrumentos, pateras.
- Vertedero para eliminación de desechos.

- Hamper o contenedores para ropa sucia.
- Conexión al área de almacenamiento temporal de material contaminado y desechos.

## **1.16 ÁREA DE ASEO.**

### **1.16.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Área de 1 m<sup>2</sup> como mínimo para almacenamiento de implementos de limpieza y lavado de lampazo.
- Lavadero de concreto con una altura máxima 0.30 m.
- Exprimidor de lampazo.
- Piso cubierto de PVC o similar.

### **1.16.2. Requerimientos de accesorios básicos.**

- Recipientes controlados por fechas en áreas de decaimiento.
- Recipientes con tapa para depósito de ropa contaminada.
- Recipientes con tapa para depósito de ropa sucia.

## **1.17 CONTROL DE CALIDAD**

### **1.17.1. Requerimientos de Control de Calidad.**

- Cuaderno de registro de controles de calibración de equipos.
- Plan de mantenimiento de los equipos.
- Evidencias de cumplimiento de mantenimiento.

### **1.17.2. Requerimientos para el Personal de Salud.**

- Todo el personal está vacunado contra Hepatitis B.
- Utilizan guantes cuando realizan los procedimientos.
- Utilizan ropa limpia y exclusiva durante el período laboral.
- Utilizan mascarillas cuando realizan los procedimientos.
- Utilizan lentes protectores cuando realizan los procedimientos.
- Empaquetan en bolsas rojas, material desechable utilizado (gabachas, mascarillas, guantes, etc.).
- Recipientes de material rígido, impermeable, resistente e imperforables para eliminar materiales punzo cortantes.
- Cuentan con un mínimo de cuatro litros de hipoclorito sódico al 0.5% (cloro).

### **1.17.3. Requerimientos para Disposición de Desechos.**

- Desechos sólidos y líquidos reciben tratamiento previo a su disposición final en el área de decaimiento.
- Cuentan con área donde separan la basura común, de los residuos bio-infecciosos usando bolsas plásticas resistentes de color rojo, para los residuos especiales como reactivos y químicos utilizan bolsas de color amarillo y los desechos comunes en bolsas plásticas color negro.
- El personal de limpieza utiliza guantes para evitar contacto directo a la piel con los envases.
- Existe una disposición final adecuada de los desechos bioinfecciosos: incineración o fosa de seguridad, luego del decaimiento.
- En caso de no utilizar ninguna de las anteriores presentar evidencias que tiene coordinaciones para el manejo adecuado final de los desechos y cuentan con ambiente exclusivo y adecuado para el almacenamiento de desechos antes de su eliminación en sala de decaimiento: caseta cerrada, techada y embaldosada.

## **16. SERVICIO DE ONCOLOGÍA Y QUIMIOTERAPIA**

Este servicio es considerado un área de hospitalización ambulatoria para manejo de pacientes que acuden a recibir su tratamiento de quimioterapia, con acceso semi restringido. Su localización debe ser de fácil acceso desde la consulta externa y hospitalización. El área de

preparación de quimioterapia debe encontrarse cercana a la sala de aplicación y a la estación de enfermería.

El servicio de oncología dispone de un consultorio de valoración, el cual tendrá conexión a la sala de aplicación de la quimioterapia mediante un filtro. Este servicio debe disponer de las siguientes áreas mínimas:

**Consultorio de valoración:** Debe encontrarse cercano al acceso del servicio y debe cumplir con las especificaciones de un consultorio de medicina integral con el equipamiento de la especialidad ofertada (adulto, niño, ginecológico).

**Área de toma de muestra:** ubicada contigua al área de recepción, con entrada desde la sala de espera, en esta área debe haber una pantry con pana doble de acero inoxidable, se calcula que por hora se toman entre 14 y 16 muestras para el cálculo de sillas de toma de muestras.

**Filtro:** Este debe disponer de lavamanos, dispensador de jabón, alcohol gel y papel toalla, con ganchos para colgar las batas exclusivas del área.

**Lavado médico:** Inmediato a la sala de aplicación de quimioterapia.

**Estación de enfermería:** Debe encontrarse contiguo a la sala de aplicación de quimioterapia, garantizando la visibilidad a todos los pacientes en tratamiento. Debe de contar con locales para el resguardo de equipos de utilización intermitente y para la ropa limpia. Debe disponer de baño propio para el personal.

**Área de aplicación de quimioterapia:** se considera un área cerrada y de acceso restringido. Está compuesta con los espacios e instalaciones necesarios para la preparación y aplicación de la quimioterapia, garantizando las medidas de seguridad al personal antes de aplicación de la misma a los usuarios. Esta debe disponer de camas o sillones. Además, este ambiente debe disponer de servicio sanitario exclusivo para los pacientes. La dimensión de la sala se determinará por la cantidad de puestos que dispondrá la sala.

**Cuarto de preparación de medicamentos:** debe encontrarse cercano a la sala de aplicación de la quimioterapia y a la estación de enfermería. Debe de contar con pana pantry doble de acero inoxidable y con un sistema de campana laminar vertical (CFVL) y extractor la cual garantiza la pureza del aire dentro de la zona de trabajo.

**Recuperación:** inmediato a la sala de aplicación. Espacio requerido para aplicación de analgesia según el estado del paciente.

**Anestesia:** Inmediato a la sala de recuperación. Puede ubicarse dentro del mismo ambiente. Considerando la terapia para el dolor.

**Aislado:** se debe de considerar mínimo una sala de aislado que deberá disponer de servicio sanitario exclusivo del ambiente y sistema de extractor. Garantizando condiciones para el manejo adecuado de pacientes inmune comprometidos. Se ingresará mediante un filtro propio de esta sala.

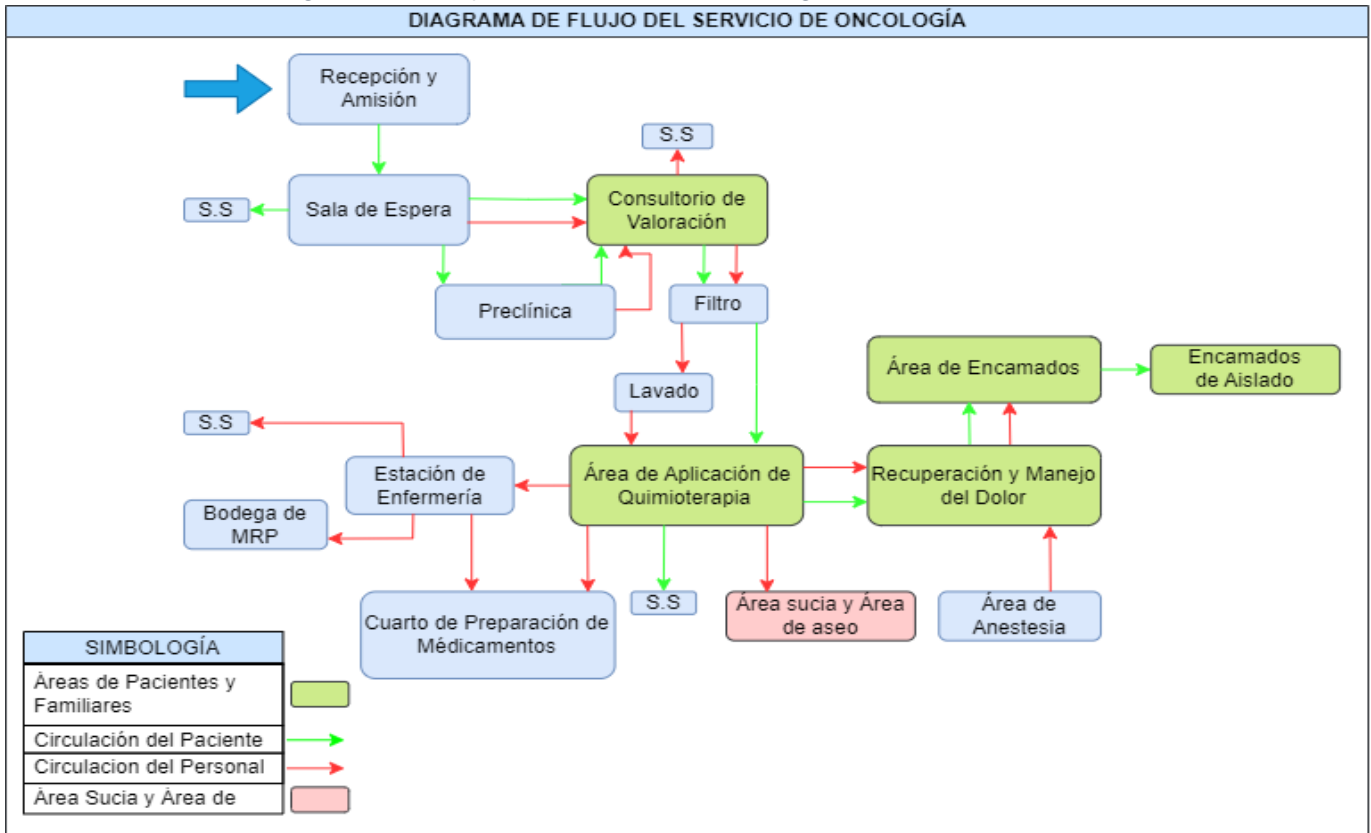
**Área de lavado de instrumentos sucios:** Deberá considerarse un ambiente independiente y cercano al área de procedimientos, todo el instrumental y equipamiento sucio utilizado se lavan y se desinfectan en esta local. Requiere un mueble con pana pantry doble de acero inoxidable. Esta área incluye área de aseo.

**Encamados:** se considerará un área de hospitalización de pacientes cumpliendo las especificaciones contenidas en el manual para este servicio.

**Cuadro de Áreas**

AMBIENTES	SUPERFICIE	OBSERVACIÓN
Admisión y Recepción	6.00 m <sup>2</sup>	
Sala de Espera	0.60 m <sup>2</sup>	Por cada silla. Sillas disponibles en igual cantidad al número de puestos de aplicación de quimioterapia en la sala oncológica.
Consultorio médico de valoración	9.00 m <sup>2</sup>	Debe disponer de lavamanos.
Filtro	3.00 m <sup>2</sup>	Exclusivo para el acceso del médico. Comunicación con el consultorio de valoración y área de procedimientos.
Estación de enfermería	12.00 m <sup>2</sup>	Debe disponer de bodega y servicio sanitario exclusivo para este personal.
Sala de aplicación de quimioterapia		La dimensión de camas promedio de 0.90 m a 1.00 m de ancho y 2.10 a 2.20 m de largo. Se debe considerar un espacio de pared y cama o entre cama y cama o entre puestos (sillas) de 1.15 m, y un pasillo de libre circulación de 2.20 m.
Recuperación	6.00 m <sup>2</sup>	Por cada camilla.
Anestesia	3.00 m <sup>2</sup>	
Cuarto de preparación medicamentos antineoplásicos	9.00 m <sup>2</sup>	Debe disponer de pana pantry doble de acero inoxidable. Debe disponer de campana de flujo laminar vertical
Área sucia	8.00 m <sup>2</sup>	Disponer de área de aseo de 1.00 m <sup>2</sup> .

Ilustración 17 Diagrama de Flujo del Servicio de Oncología



Fuente: elaboración Propia,2011

## **1.1. REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA**

Forma parte de la organización médica de hospitalización ambulatoria. Es parte de la Oncología médica, la oncología quirúrgica y la Radio oncología.

### **1.1.1. Requerimientos para la Edificación.**

- Dispone de ubicación y accesibilidad adecuada.
- Área semirrestringida.
- Todas las áreas señalizadas.
- Accesible a salas de hospitalización, emergencia, UCI, laboratorio e imagenología.
- Sistema de climatización artificial anti bacterial y anti fúngico eficiente.
- La cubierta de techo deberá ser de lámina de zinc corrugado o losa de concreto reforzada.
- La estructura de techo: estructura metálica o de madera.
- La cubierta de techo íntegra, sin filtraciones y sin huecos.
- El cielo raso deberá ser: plycem liso, plycem prepintado, gypsum, PVC, losa de concreto, sistema Covintec, o durock. Todo el forro deberá ser superficie lisa, continua y de fácil limpieza.
- Las paredes de mampostería confinada o reforzada, paredes con sistema Covintec, durock, todo con acabado de repello y fino.
- Particiones internas para división de ambientes, son de gypsum, plycem liso, durock o MR para ambientes húmedos.
- La pintura de las paredes deberá ser aceite mate, de tonos pasteles, tanto en cielo falso y paredes.
- Las vigas y columnas, deberán estar sin daños, fisuras o fracturas.
- El piso deberá ser de ladrillo de cemento, terrazo, porcelanato o cerámica antiderrapante, sin huecos, fisuras, fracturas o depresiones.
- El piso deberá ser de fácil limpieza y descontaminación, con superficies sin deterioro de las mismas.
- Sala de preparación de quimioterapia, sin ventanas.
- Las ventanas deberán ser íntegras y de fácil limpieza, de celosía o fijas con desplazamiento horizontal o vertical.
- Las puertas deberán ser de 0.90 m de ancho como mínimo, fabricadas de madera sólida, o de aluminio con vidrio con todos sus herrajes.
- Las rampas de acceso a personas con capacidades especiales deberán ser de 1.50 m de ancho como mínimo y tener una pendiente moderada entre el 8-10% que permita el tránsito de sillas de ruedas.
- Deberá tener un servicio higiénico diferenciado por sexo, con inodoro y lavamanos en buen estado, integrado un dispensador de jabón para el personal de salud.

### **1.1.2. Requerimientos de Instalación eléctrico adecuado.**

- Iluminación artificial de adecuada intensidad.
- Los paneles eléctricos deberán estar debidamente protegidos con breakers termomagnéticos, señalizados y polarizados. Deberá contar al menos con un panel de distribución para los circuitos de tomacorriente e iluminación.
- El sistema de distribución de energía eléctrica deberá estar canalizado, empotrado con tubo conduit o EMT, asegurando líneas adicionales para neutro y aterrizamiento.
- Todos los contactos eléctricos deberán estar polarizados y aterrizados.
- Aterrizamiento independiente para equipos que técnicamente lo requieran, debidamente identificados.
- Sin extensiones eléctricas o regletas múltiples en un solo tomacorriente.
- Los apagadores deberán estar a una altura máxima de 1.40 m desde el nivel de piso terminado (NPT).
- Los tomacorrientes deberán estar a una altura mínima de 0.40 m desde el NPT.
- Los apagadores empotrados en las paredes deberán estar protegidos con sus cubiertas.

- Los apagadores superficiales deberán estar instalados en cajas metálicas pesadas tipo UL con su tapa de protección, con tubería metálica EMT.
- Los tomacorrientes con voltaje de 110 v deberán estar señalizados y protegidos con su cubierta plástica o metálica (deberán tener una línea adicional N°.14 de protección para polo a tierra).
- Los tomacorrientes con voltaje de 220 v deberán estar debidamente señalizados y protegidos con su cubierta plástica o metálica (deberán tener una línea adicional N°.14 de protección para polo a tierra).

**1.1.3. Requerimientos de instalaciones hidrosanitarias.**

- Las instalaciones de agua potable y aguas servidas deberán estar conectadas a la red pública.
- El sistema de abastecimiento de agua potable deberá ser eficiente con caudal y presiones suficientes.
- Sistema de aguas residuales antes de pasar a la red pública tienen un tratamiento previo en fosa séptica especial para estabilizar agentes de quimio terapia y cito tóxicos contaminantes.
- Llaves chorro y de pase en buen estado.
- Sistema de aguas servidas deberá funcionar eficientemente con descarga a la red pública, o a una fosa séptica con pozo de absorción.
- Los canales y bajantes, así como las tuberías del drenaje pluvial, funcionan eficientemente.

**1.2. ÁREA DE ESPERA**

- Área señalizada.
- Superficie de 0.60 m<sup>2</sup> por silla y 1.80 m de ancho libre mínimo para los pasillos de circulación adyacentes.
- Mínimo seis sillas por cada consultorio.
- Debe existir un espacio de 1.20 m x 0.90 m, por cada cinco sillas para uso de personas en situación de limitación o movilidad reducida .
- Extintor ABC de 10 lb, lleno y actualizado.
- Oasis de agua disponible a los usuarios.
- Basurero de pedal con tapas.
- Deberá tener un servicio higiénico diferenciado por sexo, con inodoro y lavamanos en buen estado, integrado un dispensador de jabón para los usuarios.

**1.2.1. Requerimientos de estacionamiento de camillas y sillas de ruedas.**

- Superficie de 1 m<sup>2</sup> por cada silla de ruedas o camilla.

**1.3. CONSULTORIO DE VALORACIÓN**

**1.3.1. Requerimientos de mobiliario y equipamiento básico.**

- Área señalizada.
- Superficie mínima de 3 m<sup>2</sup>.
- Escritorio de metal o madera.
- Tres sillas como mínimo.
- Balanza con tallímetro de 195 cm.
- Tensiómetro de adultos (o pediátrico) aneroide de bolsillo.
- Estetoscopio de adulto (o pediátrico) de metal ligero con pieza de pecho giratoria, un lado diafragma, otra corneta.
- Cinco termómetros digitales.
- Tabla Peso/Talla-IMC.
- Lámpara de mano.
- Dos baterías alcalinas.

**1.3.2. Requerimientos de infraestructura.**

- Área señalizada.
- Superficie mínima de 9 m<sup>2</sup>.

- Privacidad del paciente visual y auditiva, (área para entrevistas separada por una cortina, mampara, o división interna del área para revisión física del paciente).
- Lavamanos con dispensador de jabón integrado y dispensador con alcohol gel.
- Recipiente rígido para punzo cortantes y contaminantes.
- Recipiente con bolsa roja para desechos bioinfecciosos.
- Basurero con pedal y tapa para desechos comunes, preferible con bolsa negra.

#### **1.3.3. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Escritorio de metal o madera.
- Tres sillas como mínimo.
- Anaquel de madera o metal de dos puertas con chapa y llave.
- Un canapé: estructura de madera de 3/4 de espesor tapizado con cuerina, colchón de goma de espuma de 2 ½ de espesor. Dimensiones de alto 25", largo 72", ancho 28".
- Una escalera (gradilla), de dos escalones para subir camillas.
- Reloj de pared con segundero.

#### **1.3.4. Requerimientos de infraestructura.**

- Oto-oftalmoscopio: otoscopio, oftalmoscopio de cierre enchufable, portalámparas, tres espejos auriculares.
- Estetoscopio de adulto (o pediátrico) de metal ligero con pieza de pecho giratoria, un lado diafragma, otra corneta.
- Martillo de reflejos.

### **1.4. FILTRO**

#### **1.4.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Área de 3m<sup>2</sup>.
- Lavamanos con dispensador de jabón y alcohol gel.
- Ganchos para colgar las batas exclusivas del área.
- Está señalizada como un área restringida al público.
- Debe tener acceso inmediato desde el exterior para pacientes que proceden de los servicios de emergencia y desde los otros servicios.

### **1.5. ESTACIÓN DE ENFERMERIA**

#### **1.5.1. Requerimiento de infraestructura.**

- Localizada contiguo y con visibilidad a la sala de procedimientos o aplicación de terapia oncológica, sala de espera de pacientes, lavabo médico y sala de preparación de quimioterapia.
- Superficie mínima 9 m<sup>2</sup>.
- Cuenta con una bodega de 3 m<sup>2</sup>, para guardar material de reposición periódica.
- Mueble pantry con parrilla doble de acero inoxidable integrada, mesa de trabajo con enchape de azulejos, melamina o dural, superficie lisa que permita lavarse sin que la humedad penetre, color claro.
- Mueble inferior con gavetas de madera o plywood con enchape de formica o melamina con haladeras de metal inoxidable.
- Anaquel aéreo de dos puertas con chapa y llave.

#### **1.5.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Mostrador de madera enchapado con formica, melamina o dural.
- Dos sillas como mínimo.
- Recipiente rígido para punzo cortantes y contaminantes.
- Basurero con pedal y tapa, para desechos bioinfecciosos dentro bolsa roja.
- Basurero con pedal y tapa para desechos comunes.
- Reloj de pared con segundero.
- Teléfono conectado al sistema central del hospital.

- Cuenta con un servicio sanitario completo, con ducha, inodoro y lavamanos, integrado un dispensador de jabón y alcohol gel.

## **1.6. TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO**

### **1.6.1. Requerimientos de insumos básicos.**

- Cazos de metal o vidrio con tapa para algodón y motas.
- Torniquete.
- Una gradilla de construcción metálico o plástico con capacidad para ocho tubos, para retenerlos en posición vertical.
- Tubos de ensayo con anticoagulante.
- Tubos de ensayo sin anticoagulante.
- Aguja vacutainer 21 mm.

## **1.7. ESTAR DEL PERSONAL (A PARTIR DE HOSPITALES DEPARTAMENTALES Y REGIONALES)**

### **1.7.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Superficie 9 m<sup>2</sup>.
- Dos sillones reclinables.
- Dos sillas como mínimo.
- Mesa de trabajo.
- Servicio sanitario con ducha, lavamanos e inodoro.

## **1.8. OFICINA PARA EL RESPONSABLE (A PARTIR DE HOSPITALES DEPARTAMENTALES Y REGIONALES)**

Su estructura permitirá la mayor funcionalidad del personal de modo que desarrolle su máxima capacidad de atención a familiares y pacientes.

- Superficie 6 m<sup>2</sup>.
- Bodega de 3 m<sup>2</sup>.
- Escritorio de metal o madera.
- Tres sillas como mínimo.
- Archivador de madera o metálico.
- Equipo de computadora y sus accesorios.
- Material de oficina, papelería con membrete y sello.
- Pizarra acrílica o de corcho.

## **1.9. ÁREA DE LAVADO MÉDICO**

### **1.9.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Ubicado inmediato al filtro de médicos y área de preparación de quimioterapia.
- Superficie mínima de 3 m<sup>2</sup> por lavabo.

### **1.9.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Lavado especial de acero inoxidable o lavamanos de porcelana.
- Dispensador de jabón automático o de pedal.
- Tuberías de abasto de agua potable y drenaje sanitario en buen estado.

## **1.10. CUARTO DE PREPARACION DE MEDICAMENTOS PARA QUIMIOTERAPIA**

### **1.10.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Ubicada próxima a la sala de procedimientos y estación de enfermería.
- Superficie mínima de 9 m<sup>2</sup>
- Lavamanos con dispensador de jabón integrado y papel toalla.
- Ducha de emergencia en caso de accidentes o derrames sobre el cuerpo.

- Lavado de ojos en caso de emergencia o accidentes.

**1.10.2. Requerimientos de equipamiento básico.**

- Reloj de pared con segundero.
- Carro para transportar medicamentos hacia sala de aplicación.
- Recipiente rígido para punzo cortantes y contaminantes cito tóxicos.
- Recipiente con bolsa amarilla para desechos bioinfecciosos.
- Basurero con pedal y tapa para desechos comunes.

**1.10.3. Requerimiento de mobiliario básico.**

- Mostrador ergonómico.
- Un banco giratorio con respaldo.
- Campana de flujo laminar vertical (CFVL) con las siguientes características: cabinas estériles garantiza una pureza del aire dentro de la zona de trabajo bajo la norma ISO 14644.1 clase 4, creando depresión en la zona de trabajo y ofreciendo así protección al producto, al operador y al medio ambiente.
- Mueble exterior en acero laminado, lacado y secado al horno, de avanzado diseño, que permite efectuar el cambio de filtros desde el interior de la cabina, reducir las dimensiones exteriores y mantener la amplitud de la zona de trabajo.
- Zona de trabajo en acero inoxidable pulido, dividida en tres piezas extraíbles y auto lavables.
- Laterales y frontal de cristal templado, resistentes a los rayos U.V. frontal con elevadores de pistón neumático.
- Construcción acorde con las normas internacionales, con componentes de alta calidad y fácil mantenimiento.
- Panel de control digital con display LCD, incluyendo:
  - Selección de velocidad: normal o stand by.
  - Pulsador para irradiación UV con posibilidad de programación de tiempo de exposición.
  - Indicadores luminosos sobre el estado de los distintos componentes de la cabina: velocidad aire, iluminación, UV, con un pre filtro desechable de poliéster con 85% de eficiencia más uno principal tipo HEPA en la impulsión con 99.99% como mínimo de eficiencia para partículas entre 0.3 y 0.12 micrones.
  - Indicador luminoso de alarma.
  - Ajuste de la velocidad del ventilador.
  - Contadores horarios de funcionamiento de la cabina y del UV.
  - Display digital control de estado variable de velocidad integrado, barómetro para medir la presión del aire, purga automática trasera, integrada.
  - Selector funciones y programación contador de horario y reloj digital.
- Flujo laminar.
- Iluminación luz blanca cálida integrada.
- Irradiación UV (opcional), costados y frente fabricados con vidrio templado resistente a rayos ultravioletas.
- Auxiliar.
- Alarma óptica de la colmatación del filtro absoluto HEPA/ULPA.
- Alarma funcionamiento UV.
- Pulsador paro/marcha.
- Conexión para toma eléctrica en el interior de la cabina.
- Control de calidad final y certificación para cada equipo con los resultados de los test realizados según normas.

#### **1.10.4. Requerimientos de accesorios básicos**

- Mesa soporte.
- Espitas para gas/vacío/nitrógeno.
- Varilla con 6 ganchos para fluidoterapia.
- Mechero de gas a pedal con control de llama.

### **1.11. SALA DE APLICACIÓN DE QUIMIOTERAPIA**

#### **1.11.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Puertas de acceso principal deberán ser de aluminio y vidrio, madera sólida, o prefabricadas con fibra de vidrio, con colores en tonos claros acabado mate, de doble hoja y doble batiente, con ancho mínimo en boquete 1.4 m, protector de madera, metálico o PVC a la altura de las camillas, con bisagras de pie, sin cerradura.
- Sistema de climatización anti bacterial y anti hongos.
- Lavamanos con dispensador de jabón líquido con dispensador de alcohol gel y papel toalla.
- Cielo raso de gypsum, PVC o durock con fino liso y pintura blanca.
- Paredes de la sala de concreto reforzado, mampostería confinada o reforzada con acabado de repello y fino.
- Paredes de otras áreas del servicio son de concreto reforzado, mampostería confinada o reforzada, sistema Covintec o durock.
- La pintura de las paredes de la sala de preparación de Quimioterapia deberá ser del tipo epóxica, color blanca, celeste o verde de tonos pasteles, tanto en cielo falso y paredes o revestida toda con material PVC.
- La pintura del resto de áreas del servicio será del tipo aceite mate, de alta resistencia, color blanco, amarillo bajo, verde o celeste con tonos pasteles.
- Recipientes con tapa y rodos para transporte de ropa y materiales sucios.
- Teléfono conectado al sistema central del hospital.

#### **1.11.2. Requerimientos de instalaciones eléctricas.**

- Grado de iluminación 300 luxes.
- La iluminación artificial que se requiere debe ser uniforme, fluorescente, sin causar deslumbre al personal.
- Todos los accesorios eléctricos instalados, tales como apagadores, relojes, tomacorrientes, luminarias, monitores de pared, sistema de audio, son a prueba de humedad conforme normas eléctricas nacionales y normas eléctricas norteamericanas.
- Sistema de red de distribución de energía eléctrica debidamente empotrado.
- Todo el sistema eléctrico debe estar conectado a sistema eléctrico de respaldo (grupo electrógeno) en caso de interrupciones del fluido eléctrico comercial o en casos de emergencias que puedan ocurrir en la unidad asistencial.
- Apagadores con su cubierta.
- Reserva de suministro de agua exclusiva para el servicio de la unidad.
- Conectado al sistema de alarma contra incendios y extintores tipo ABC.

### **1.12. SALA DE PROCEDIMIENTOS**

#### **1.12.1. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Camilla de procedimientos.
- Sistema de suministro de oxígeno o tanques de oxígeno.
- Una llave de stillson para la sala oncología.
- Carro porta cilindro con cilindro.
- Monitor multifuncional: monitoreo de frecuencia cardiaca, electrocardiograma, oxímetro y presión arterial por sala.
- Estante aéreo para monitor de signos vitales.

- Electrocardiógrafo.
- Desfibrilador.
- Glucómetro.

**1.13. SALAS DE APLICACIÓN DE QUIMIOTERAPIA Y HOSPITALIZACIÓN ADULTOS Y PEDIÁTRICOS.**

La sala de tratamientos deberá proveer el confort y la privacidad de los pacientes en tratamiento.

**1.14. RESULTADO ESPERADO: DISPONE DE CONDICIONES ADECUADAS PARA LA ATENCIÓN.**

**1.14.1. Requerimientos para la Edificación.**

- Localizada inmediato y con conexión a la estación de enfermería.
- Área señalizada de acceso restringido.
- Área de trabajo para el médico mínimo de 3 m<sup>2</sup>
- Acceso a través de puerta doble hoja.
- Garantiza privacidad del paciente.
- Salas (habitaciones) señalizadas y separadas por sexo (adultos).
- Lavamanos con dispensador de jabón por cada sala de internamiento ubicado a la entrada de la sala de forma que no obstruya el ingreso de camillas, sillas de ruedas o la abertura de hojas de la puerta. Por cada seis camas debe existir un lavamanos adicional.
- Iluminación con lámpara de cabecera.
- Dimensión adecuada de los cuartos (se determinan de acuerdo al número de camas).
- La superficie mínima para cada cama con sus implementos es de 6 m<sup>2</sup>
- La superficie mínima por cada cuna con sus implementos es de 4 m<sup>2</sup>
- Cada cama tiene una circulación perimetral (cama-cama / cama-pared) mínima de 1 m libre y el pasillo de circulación mínimo será de 2.40 m libres.
- Cuenta con servicio higiénico completo para hombres de 4 m<sup>2</sup>
- Cuenta con servicio higiénico completo para mujeres de 4 m<sup>2</sup>
- Dispensador de alcohol gel.
- Dispensador de papel toalla.
- Vertedero clínico o lava-patos de 2 m<sup>2</sup>
- Cada cama debe contar con un sistema de llamado a la central de enfermeras, que puede ser bidireccional.
- Rotulo de "NO FUMAR".
- Basurero con tapa cada dos camas.

**1.15. SALA DE AISLADO**

**1.15.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Superficie mínima para cada cama en cuartos aislados es de 9 m<sup>2</sup>.
- Filtro con lavamanos y gancho para batas, para ingresar a la sala.
- Dispone de baño y servicio higiénico exclusivo con extractor de aire hacia el exterior.

**1.15.2. Requerimientos de mobiliarios básico.**

- Sillones o camas (cunas) hospitalarias multiposicionales, con dimensiones promedio de 0.90 a 1.0 m de ancho y 2.10 a 2.20 m de largo.
- Mesa de noche por cama.
- Silla de madera o metálicas por cama.
- Lámpara de cabecera por cama.
- Grada de dos peldaños por cama.
- Televisor.

**1.15.3. Requerimientos de equipamientos básico.**

- Sistema de suministro de oxígeno.
- Tres tanques de oxígeno y llave Stillson en caso de tanques.
- Manómetro y humidificador para proporcionar oxígeno húmedo y seco.
- Nebulizador y sus accesorios.
- Sistema de succión o succionadores por cama.
- Porta suero metálico por cada cama, puede ser ajustable a la misma cama.

**1.15.4. Requerimientos de accesorios básicos.**

- Almohada por cama.
- Mesa para alimentación de pacientes encamados.
- Cortinas grado hospitalario o mamparas que dividan las camas garantizando atención individual y privacidad del paciente.

**1.16. SALA DE RECUPERACIÓN, PROCEDIMIENTO Y MANEJO DEL DOLOR.**

**1.16.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Las paredes de la sala de recuperación tienen visibilidad desde la estación de enfermería.
- Superficie mínima de 6 m<sup>2</sup> por cada cama camilla.
- El nivel de iluminación será de 150 lux como mínimo.

**1.16.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Estantes porta monitores de signos vitales.

**1.16.3. Requerimientos de equipamiento básico.**

- Electrocardiógrafo.
- Carro de reanimación cardio-respiratorio cerebral con desfibrilador, colocado en mesa rodante.
- Un tensiómetro no invasivo con brazaletes.
- Monitor multifuncional: monitoreo de frecuencia cardíaca, electrocardiograma, oxímetro y presión arterial por camilla.
- Porta suero metálico con rodos por cada camilla.

**1.17. ÁREA DE ANESTESIA**

**1.17.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Ubicada próxima a la sala de recuperación o dentro de ella.
- Superficie mínima de 5 m<sup>2</sup>
- Anaquel de dos puertas con chapa y llave, para el almacenamiento de los anestésicos.

**1.17.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Escritorio de metal o madera.
- Silla.
- Pantry con pana de acero inoxidable.

**1.18. ÁREA SUCIA**

**1.18.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Ubicación adecuada y sin comunicación directa con otras áreas del servicio.
- Salida exclusiva para material sucio.
- Superficie mínima 8 m<sup>2</sup>.
- Pantry con pana de acero inoxidable para lavado de equipos, instrumentos, pateras
- Vertedero para eliminación de desechos.
- Hamper o contenedores para ropa sucia.

### **1.19. ÁREA DE ASEO**

- Área de 1 m<sup>2</sup> como mínimo para almacenamiento de implementos de limpieza y lavado de lampazo.
- Lavadero de concreto con una altura máxima 0.30 m.
- Exprimidor de lampazo.

#### **1.19.1. Requerimientos de accesorios básicos.**

- Recipientes con tapa para depósito de ropa contaminada.
- Recipientes con tapa para depósito de ropa sucia.

### **1.20. CONTROL DE CALIDAD**

#### **1.20.1. Requerimiento de Control de Calidad.**

- Cuaderno de registro de controles de calibración de equipos.
- Plan de mantenimiento de los equipos.
- Evidencias de cumplimiento de mantenimiento.

#### **1.20.2. Requerimientos para el Personal de Salud.**

- Todo el personal está vacunado contra Hepatitis B.
- Utilizan guantes cuando realizan los procedimientos.
- Utilizan ropa limpia y especial durante el período laboral.
- Utilizan mascarillas cuando realizan los procedimientos.
- Utilizan lentes protectores cuando realizan los procedimientos.
- Empaquetan en bolsas rojas, material desechable utilizado (gabachas, mascarillas, guantes, etc.).
- Recipientes de material rígido, impermeable, resistente e imperforables para eliminar materiales punzo cortantes.
- Cuentan con un mínimo de cuatro litros de hipoclorito sódico al 0.5% (cloro).

#### **1.20.3. Requerimientos para Disposición de Desechos.**

- Desechos sólidos y líquidos, reciben tratamiento previo a su disposición final.
- Cuentan con área donde separan la basura común, de los residuos bio-infecciosos usando bolsas plásticas resistentes de color rojo, para los residuos especiales como reactivos y químicos utilizan bolsas de color amarillo y los desechos comunes preferiblemente en bolsas plásticas color negro.
- El personal de limpieza utiliza guantes para evitar contacto directo a la piel con los envases.
- Existe una disposición final adecuada de los desechos bioinfecciosos: incineración o fosa de seguridad.
- En caso de no utilizar ninguna de las anteriores presentar evidencias que tiene coordinaciones para el manejo adecuado final de los desechos y cuentan con ambiente exclusivo y adecuado para el almacenamiento de desechos antes de su eliminación: caseta cerrada, techada y embaldosada.

## **17. SERVICIOS GENERALES**

Conformada por área de vestidores, cocina, lavandería, almacenes, mantenimiento, área de calderas y central de gases medicinales.

**Vestidores:** En esta área el personal se cambia la ropa de calle por el uniforme, su ubicación debe permitir la privacidad para esta actividad, así como seguridad para la guarda de pertenencias y están diferenciadas por sexo.

**Consta de tres áreas:** Una seca con armario y banca, una semihúmeda para servicios higiénicos con lavamanos y una húmeda para regaderas. De acuerdo a las relaciones funcionales su ubicación debe ser próxima a la entrada del personal.

A la hora del cálculo del número de vestidores necesarios, se realizará el dimensionamiento en base al turno de la mañana, que representa aproximadamente el 50% de la planilla.

Debe existir como mínimo un área de vestidor para todos los servicios generales.

**Cocina:** Debe estar situada de forma que la distribución de alimentos sea fácil, rápida y cómoda. Las ventanas exteriores deberán estar protegidas contra insectos. Las áreas que conforman el servicio son: oficina, vestidor, almacén de alimentos, cocina, comedor, área de aseo.

**Oficina:** Se ubica contiguo al área de cocina.

**Almacén de alimentos:** Tiene un área de recepción de alimentos, en establecimientos de más de dos plantas se ubica en la planta baja, dispone de báscula y escritorio, tiene una superficie mínima de 8 m<sup>2</sup>. El almacén de alimentos se divide en dos sectores una climatizada para víveres perecederos y la segunda para víveres perecederos, secos que no requiere climatización.

**Cocina:** Encontramos el área de preparación de alimentos, la cocina propiamente dicha, área de distribución y área de lavado de vajilla.

- Área de preparación de alimentos: dispone de mesas de trabajo con azulejos, agua potable y desagües.
- Cocina: contará con campanas extractoras de humo y su ubicación será inmediata al área de preparación de alimentos, el área de circulación debe permitir el tránsito de carros transportadores y eventualmente carros termos.
- Área de distribución: está separada por un mostrador del comedor no permitiendo el acceso a personal ajeno al servicio de cocina.
- Área de lavado: se diferencian dos sectores el lavado de ollas y el de vajillas. Se necesita una mesa para recibo de loza sucia, mesas y estantería para almacenamiento de vajillas.

**Comedor:** Acorde a la cantidad de recursos que laboran diario en el establecimiento, 1.08 -1.20 m<sup>2</sup> por persona sentada y un área de circulación entre mesa y mesa de 1.20-1.50 m.

**Área de aseo:** Dispone de un área de aseo exclusiva para la cocina. Igual a las antes descritas.

## **1.1. SERVICIO DE COCINA**

### **1.1.1. Requerimientos para la Edificación.**

- Ventilación mecánica.
- Techo de zinc, losa o plycem, con estructura metálica o de madera.
- Techo íntegro, sin filtraciones, sin huecos o goteras.
- Cielo raso de plywood, plycem liso, tabla yeso, losa, plana de concreto, poroplast, malla electrosoldada con poliestireno y repello, durock, de superficie lisa continua y de fácil limpieza.
- Paredes de mampostería confinada o reforzada, paredes de malla electrosoldada con poliestireno y repello o durock para exteriores.
- Particiones internas de las paredes son de gypsum, plycem, durock.
- Paredes de superficie lisa de material durable y fácil de limpiar, resistente a productos químicos, pintura en buen estado, y las vigas o columnas, sin daños, fisuras o fracturas.
- Piso de ladrillo de cemento o terrazo o cerámico antiderrapante, sin huecos, fisuras, fracturas o depresiones.
- Piso de fácil limpieza y descontaminación, superficies sin deterioro de las mismas.
- Ventanas íntegras de fácil limpieza, de celosía o fijas con desplazamiento horizontal o vertical.
- Puertas de 0.90 mts de ancho, sólidas de madera, de vidrio o prefabricadas con todos sus herrajes.

### **1.1.2. Requerimientos de Instalaciones Eléctricas.**

- Iluminación artificial de adecuada intensidad.
- Todo el sistema eléctrico del servicio deberá estar conectado a una planta generadora de electricidad en casos de emergencia, o una interrupción del fluido eléctrico comercial. Dicha conexión deberá ser de manera permanente, con transferencia automática.
- Los paneles eléctricos deberán estar debidamente protegidos con breakers termomagnéticos, señalizados y polarizados. Deberá contar al menos con un panel de distribución para los circuitos de tomacorriente, iluminación y el sistema de climatización para el funcionamiento.
- El sistema de distribución de energía eléctrica deberá estar canalizado, empotrado con tubo conduit o EMT, asegurando líneas adicionales para neutro y aterrizamiento.
- Aterrizamiento independiente para equipos que técnicamente lo requieran, debidamente identificados.
- Sin extensiones eléctricas o regletas múltiples en un solo tomacorriente.
- Los apagadores empotrados en las paredes deberán estar protegidos con sus cubiertas.
- Los tomacorrientes con voltaje de 110 v deberán estar señalizados y protegidos con su cubierta plástica o metálica (deberán tener una línea adicional N°.14 de protección para polo a tierra).
- Los tomacorrientes con voltaje de 220 v deberán estar debidamente señalizados y protegidos con su cubierta plástica o metálica (deberán tener una línea adicional N°.14 de protección para polarización a tierra).

### **1.1.3. Requerimientos de instalaciones hidrosanitarias.**

- Las instalaciones de agua potable y aguas servidas deberán estar conectadas a la red pública.
- El sistema de abastecimiento de agua potable deberá ser eficiente con caudal y presiones suficientes.
- Llaves de chorro y de pase en buen estado.
- Sistema de aguas servidas deberá funcionar eficientemente con descarga a la red pública, o a una fosa séptica con pozo de absorción.
- Los canales y bajantes, así como las tuberías del drenaje pluvial, funcionan eficientemente.
- Sistema de agua potable conectado al tanque de almacenamiento de agua del establecimiento de salud.

## **1.2. ÁREA DE VESTIDORES**

### **1.2.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Localizado a la entrada del edificio de servicios generales.
- Existen áreas separadas por sexos.
- Superficie mínima de 7.5 m<sup>2</sup>.
- Integrado duchas.
- Integrado servicio sanitarios.

### **1.2.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Lockers metálicos con número de depósitos según el total de personal que labora en un turno.
- Bancas de metal o madera pintada con esmalte que permita realizar el cambio de ropa en el sitio.

## **1.3. COCINA**

### **1.3.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Circulación de aire debe ser seco y limpio, los vapores de condensación eliminados, el polvo y los insectos excluidos.
- Temperatura máxima de 21 grados centígrados.
- Humedad relativa 70%.
- Superficie mínima para establecimientos menores de 30 camas 14 m<sup>2</sup> y para establecimientos mayores de 30 camas 20 m<sup>2</sup>, mínimo.
- Definida área para cocina y área para preparación de alimentos.

- Ubicado inmediato al área de preparación de alimentos.
- Circulación permite el tránsito de carros transportadores y eventualmente carros termos.
- Ventanas están forradas con mallas milimétricas.
- Red de drenaje en el piso.

**1.3.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Mueble empotrado para guardar utensilios de cocina.
- Anaquel para ollas.
- Existen mesas de trabajo para cada área de muro a media altura los cuales deben contar con azulejos con un área de 6 mts<sup>2</sup> (carne, vegetales, frutas y eventualmente panadería).
- Dos muebles pantries, uno para lavado y preparación de alimentos, y otro para preparación de comidas frías.
- Carro transportadores termo bandejas 1 x 30 camas.
- Sillas auxiliares sin brazos.
- Mostrador para distribución de alimentos.
- Basurero con tapa y rodos.

**1.3.3. Requerimientos de equipamientos básico.**

- Cuenta con campanas extractoras de humo.
- Estufas con plancha y horno.
- Cocina de gas propano de 4 a 8 quemadores.
- Molino eléctrico.
- Olla grande con tapa, tipo marmita.
- Freidoras.
- Planchas para asado.
- Licuadora industrial (mínimo 15 litros).
- Extractor de jugos.
- Batidora industrial.

**1.3.4. Requerimientos de accesorios básicos.**

- Utensilios de cocina para la preparación de alimentos.
- Bandejas para la distribución de alimentos.
- Pelador de vegetales.
- Baño María (en unidades hospitalarias, para servicio de comida al personal).
- Ollas de presión.

**1.4. ALMACÉN DE ALIMENTOS**

**1.4.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Área de recepción de alimentos, superficie mínima 3 m<sup>2</sup>.
- Área de refrigeración tiene una superficie de 15-22 pies cúbicos para establecimientos menores de 30 camas; 57 pies cúbicos para establecimientos menores de 100 camas; 61 pies cúbicos para establecimientos de 100-200 camas.
- Área de almacenamiento de víveres secos se estima 53 pies cúbicos para establecimientos menores de 30 camas; 300 pies cúbicos para establecimientos de 100 camas; 440 pies cúbicos para establecimientos de 100-200 camas.
- Para establecimientos hospitalarios deberá existir un área para estacionamiento de carritos de comida, almacenes de vajilla y utensilios de cocina.

**1.4.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Escritorio de metal o madera, para el encargado.
- Silla.
- Escalera tipo pata de gallo o de tijera.

- Estantes de madera empotrados a la pared, con entrepaños de diversos tipos y tamaños de acuerdo al almacén.

- Polines.

#### **1.4.3. Requerimientos de equipamientos básico.**

- Báscula para pesaje.
- Balanza de bandeja con capacidad de 50 Kg.
- Refrigeradora de 14 a 20 pies cúbicos.
- Mantenedora o refrigeradora para almacenamiento de alimentos.

#### **1.4.4. Requerimientos de accesorios básicos.**

- Calculadora eléctrica.
- Carretilla portabultos para recepción y transporte de alimentos.
- Carro de supermercado.

### **1.5. COMEDOR**

#### **1.5.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Superficie de 30 m<sup>2</sup> en establecimientos de categoría de hospital primario y 30 m<sup>2</sup> adicionales para establecimientos de mayor categoría que permita reunir 50 usuarios a la vez.
- El área debe tener 1.20 m<sup>2</sup> por persona sentada y un área de circulación entre mesa y mesa de 1.50 m.

#### **1.5.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Sillas para comedores.
- Mesa para comedor.
- Basurero con tapas.
- Lavamanos con dispensador de jabón.

### **1.6. OFICINA DE NUTRICIONISTA**

#### **1.6.1. Requerimiento para la Edificación.**

- Ubicada en el módulo de cocina.

#### **1.6.2. Requerimientos de mobiliarios básico.**

- Escritorio de metal o madera.
- Tres sillas mínimo.
- Archivador metálico de cuatro gavetas.
- Pizarra acrílica o de corcho.

### **1.7. CONTROL DE CALIDAD**

#### **1.7.1. Requerimientos de Controles de Calidad.**

- Dejan muestras testigos de los alimentos procesados.
- Cuaderno de registro de controles de calibración de equipos.
- Plan de mantenimiento de los equipos.
- Evidencias de cumplimiento de mantenimiento.

#### **1.7.2. Requerimientos para limpieza exclusiva.**

- Área para almacenamiento de implementos de limpieza y lavado de lampazo mínimo 1 m<sup>2</sup>.
- Lavadero de concreto máxima de altura de 0.30 mts.
- Exprimidor de lampazo.

#### **1.7.3. Requerimientos para el Personal de Salud.**

- Todo el personal está vacunado contra Hepatitis B.
- Utilizan guantes cuando procesan los alimentos.
- Utilizan gabachas limpias durante el período laboral.
- Utilizan gorros en la preparación y despacho de alimentos.
- Utilizan mascarillas cuando procesan y despachan los alimentos.

- Desechan los guantes perforados.

#### 1.7.4. Requerimientos para Disposición de Desechos.

- El personal de limpieza utiliza guantes para evitar contacto directo a la piel con los envases.
- Existe un lugar adecuado para el almacenamiento de los desechos alejado del establecimiento mínimo 5 m en un contenedor plástico resistente o metálico con ángulos redondeados que permitan la limpieza efectiva, con tapa.

### 1.8. LAVANDERÍA

**Dispone de las siguientes áreas:** Vestidor, área de recepción de ropa sucia, área de lavado, área de secado, área de planchado, área de costura, área de almacenamiento y área de entrega de ropa limpia. Su ubicación debe permitir el acceso a la circulación externa del establecimiento de salud.

Dada las altas temperaturas a que están sometidas las personas, conviene tener un máximo de ventilación directa y obtener la renovación del aire por medio de extractores. Se debe disponer de ventilación mecánica para que la zona de recepción tenga menor presión que la zona de lavado y esta a su vez tenga presión menor que la de planchado, ropería y costura. La cimentación de los equipos será independiente de la estructura general de la edificación teniendo en cuenta que la maquinaria trabaja por rotación y por lo tanto produce vibraciones. Es posible externalizar el servicio y por lo tanto sólo contar con un almacén de recepción, con las facilidades necesarias para la distribución del material.

**Área de recepción:** Debe quedar separada la entrega de ropa limpia de la sucia, tiene un mostrador para recepción.

**Área de lavado:** Queda aislada de la zona de secado y planchado ya que el aire es un medio de contaminación. Cuenta con lavadoras, en número suficiente para atender la demanda. Para las instalaciones hidráulicas se debe tener en cuenta el promedio aproximado de gasto de agua por kilo de ropa seca es de 40 litros, de los cuales el 50% a 60 °C, 5% a 83 °C y 25% agua fría.

**Área de secado:** Se encuentra inmediato al área de lavado, cuenta con secadoras en número suficiente para atender la demanda.

**Área de planchado:** Se encuentra inmediato al área de secado, cuenta con planchadoras en número suficiente para atender la demanda.

**Área de almacenamiento:** Dispone de anaqueles para la guarda de la ropa limpia.

**Área de entrega:** Se encuentra separada de la recepción y por la misma solo se entrega ropa limpia.

Para determinar el equipo de una lavandería se debe considerar el cálculo de ropa a procesar por hora, se toma como base 21 kg de ropa por semana y por cama.

<b>Fórmula:</b>	<b>Kg ropa seca a procesar</b>	<b>=</b>	<b>(No camas) Kg / hora/cama/sem</b>
	<b>Hora</b>		<b>horas trabajo / semana</b>

## **1.9. REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA.**

### **1.9.1. Requerimientos para la Edificación.**

- Ventilación mecánica.
- Techo de zinc, losa o plycem, con estructura metálica o de madera.
- Techo íntegro, sin filtraciones, sin huecos o goteras, altura 7 m.
- Cielo raso de plywood, plycem liso, tabla yeso, losa, plana de concreto, poroplast, malla electrosoldada con poliestireno y repello, durock, de superficie lisa continua y de fácil limpieza.
- Paredes de mampostería confinada o reforzada, paredes de malla electrosoldada con poliestireno y repello o durock para exteriores.
- Particiones internas de las paredes son de gypsum, plycem, madera o durock.
- Paredes de superficie lisa de material durable y fácil de limpiar, resistente a productos químicos, pintura en buen estado, y las vigas o columnas, sin daños, fisuras o fracturas.
- Piso de ladrillo de cemento o terrazo o cerámico antiderrapante, sin huecos, fisuras, fracturas o depresiones.
- Piso de fácil limpieza y descontaminación, superficies sin deterioro de las mismas.
- Ventanas íntegras de fácil limpieza, de celosía o fijas con desplazamiento horizontal o vertical.
- Puertas de 0.90 mts de ancho, sólidas de madera, de vidrio o prefabricadas con todos sus herrajes.

### **1.9.2. Requerimientos de instalaciones eléctricas.**

- Iluminación artificial de adecuada intensidad.
- Todo el sistema eléctrico del servicio deberá estar conectado a una planta generadora de electricidad en casos de emergencia, o una interrupción del fluido eléctrico comercial. Dicha conexión deberá ser de manera permanente, con transferencia automática.
- Los paneles eléctricos deberán estar debidamente protegidos con breakers termomagnéticos, señalizados y polarizados. Deberá contar al menos con un panel de distribución para los circuitos de tomacorriente, iluminación y el sistema de climatización para el funcionamiento.
- El sistema de distribución de energía eléctrica deberá estar canalizado, empotrado con tubo conduit o EMT, asegurando líneas adicionales para neutro y aterrizamiento.
- Aterrizamiento independiente para equipos que técnicamente lo requieran, debidamente identificados.
- Sin extensiones eléctricas o regletas múltiples en un solo tomacorriente.
- Los apagadores empotrados en las paredes deberán estar protegidos con sus cubiertas.
- Los tomacorrientes con voltaje de 110 v deberán estar señalizados y protegidos con su cubierta plástica o metálica (deberán tener una línea adicional N°.14 de protección para polo a tierra).
- Los tomacorrientes con voltaje de 220 v deberán estar debidamente señalizados y protegidos con su cubierta plástica o metálica (deberán tener una línea adicional N°.14 de protección para polo a tierra).

### **1.9.3. Requerimientos de instalaciones hidrosanitarias.**

- Las instalaciones de agua potable y aguas servidas deberán estar conectadas a la red pública.
- El sistema de abastecimiento de agua potable deberá ser eficiente con caudal y presiones suficientes.
- Llaves de chorro y de pase en buen estado.
- Sistema de aguas servidas deberá funcionar eficientemente con descarga a la red pública, o a una fosa séptica con pozo de absorción.
- Los canales y bajantes, así como las tuberías del drenaje pluvial, funcionan eficientemente.
- Sistema de agua potable conectado al tanque de almacenamiento de agua del establecimiento de salud.

## **1.10. LAVANDERÍA**

### **1.10.1. Requerimientos para la Edificación.**

- Ubicada a distancia adecuada del área de hospitalización, permitiendo el acceso a la circulación externa del establecimiento de salud.
- Entrada del personal de lavandería y de ropa sucia de los servicios, separada del área de entrega de ropa limpia.

### **1.10.2. Requerimientos para un área de recepción.**

- Superficie mínima 21-24 m<sup>2</sup>.
- Queda aislada de la zona de secado y planchado.
- Carro de transporte de ropa húmeda y seca desde los servicios.
- Transporte de ropa se realiza en bolsas selladas y en baldes con tapa y rodos.
- Mostrador de recepción y entrega.

### **1.10.3. Requerimientos para un área de lavado.**

- Lavadora extractora o sistema de lavado de ropa de acuerdo al flujo de pacientes.
- Mínimo dos lavadoras.
- Lavadora independiente de ropa seca, de la húmeda y contaminante.
- Lavado de ropa contaminante recibe pre tratamiento antes de lavado final.

### **1.10.4. Requerimientos para un área de secado.**

- Superficie mínima 18 - 34 m<sup>2</sup>.
- Mesa de apoyo para la tómbola.
- Tómbola secadora o sistema de secado de ropa de acuerdo al flujo de pacientes.
- Carro de transporte de ropa limpia.

### **1.10.5. Requerimientos para un área de planchado y reparación.**

- Superficie mínima 12 m<sup>2</sup>.
- Plancha manual para establecimientos de salud menores de 50 camas y con plancha de rodillo para establecimientos de salud mayores de 50 camas.
- Máquina de coser.
- Mesa para doblar ropa.
- Bancos y/o sillas.

### **1.10.6. Requerimientos para un área de almacenamientos.**

- Superficie mínima 9 a 12 m<sup>2</sup>.
- Estantes metálicos o madera con entrepaños móviles de 0.90 x 200 x 0.45 m.

## **1.11. CONTROL DE CALIDAD**

### **1.11.1. Requerimientos de Controles de Calidad.**

- Plan de mantenimiento de los equipos.
- Evidencias de cumplimiento de mantenimiento.

### **1.11.2. Requerimientos para el Personal de Salud.**

- Todo el personal está vacunado contra Hepatitis B.
- Utilizan guantes cuando reciben material sucio.
- Utilizan gabachas limpias durante el período laboral.
- Utilizan delantal de plástico cuando reciben y lavan ropa.

## **1. MANTENIMIENTO**

Los talleres de mantenimiento representan el espacio físico donde se desarrollan las tareas especiales de mantenimiento y reparación de la infraestructura del establecimiento, equipos médicos, confección y mantenimiento de inventario e historial actualizado de las instalaciones y equipos asignados.

Tiene las siguientes relaciones funcionales: debe estar ubicado de forma que facilite el acceso a las diferentes áreas, cercana con la oficina Administrativa.

**Área administrativa:** Ubicada a la entrada del taller con equipamiento de oficina y una mesa para recepción de equipos.

**Área almacén:** Dispone de estantes y mesa de trabajo.

## **1.1. REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA**

### **1.1.1. Requerimientos para la Edificación.**

- Ventilación mecánica.
- La cubierta de techo deberá ser de lámina de zinc corrugado o losa de concreto reforzada.
- La estructura de techo: estructura metálica o de madera.
- La cubierta de techo íntegra, sin filtraciones y sin huecos.
- El forro de cielo raso deberá ser: plywood, plycem liso, plycem prepintado, tabla yeso, poroplast, losa de concreto, sistema Covintec o durock. Todo el forro deberá ser superficie lisa, continua y de fácil limpieza.
- Las paredes de mampostería confinada o reforzada, paredes con sistema Covintec acabado de repello y fino, o durock para exteriores.
- Particiones internas para división de ambientes, son de gypsum, plycem liso, durock o MR para ambientes húmedos.
- Las paredes tienen que ser de superficie lisa de material durable y fácil de limpiar, resistente a productos químicos, pintura en buen estado.
- Las vigas y columnas, deberán estar sin daños, fisuras o fracturas.
- El piso deberá ser de ladrillo de cemento o terrazo, sin huecos, fisuras, fracturas o depresiones.
- El piso deberá ser de fácil limpieza y descontaminación, con superficies sin deterioro de las mismas.
- Las ventanas deberán ser íntegras y de fácil limpieza, de celosía o fijas con desplazamiento horizontal o vertical.
- Las puertas deberán ser de 0.90 m de ancho como mínimo, fabricadas de madera sólida, o de aluminio con vidrio con todos sus herrajes.

### **1.1.2. Requerimientos de instalaciones eléctricas.**

- Iluminación artificial de adecuada intensidad.
- Los paneles eléctricos deberán estar debidamente protegidos con breakers termomagnéticos, señalizados y polarizados. Deberá contar con al menos con un panel de distribución para los circuitos de tomacorriente e iluminación.
- De ser posible, todo el sistema eléctrico del servicio deberá estar conectado a una planta generadora de electricidad en casos de emergencia, o una interrupción del fluido eléctrico comercial. Dicha conexión deberá ser de manera permanente, con transferencia automática.
- El sistema de distribución de energía eléctrica deberá estar canalizado, empotrado con tubo conduit o EMT, asegurando líneas adicionales para neutro y aterrizamiento.
- Todos los contactos eléctricos deberán estar polarizados y aterrizados.
- Aterrizamiento independiente para equipos que técnicamente lo requieran, debidamente identificados.
- Sin extensiones eléctricas o regletas múltiples en un solo tomacorriente.
- Los apagadores deberán estar a una altura máxima de 1.40 m desde el nivel de piso terminado (NPT).
- Los tomacorrientes deberán estar a una altura mínima de 0.40 m desde el NPT.
- Los apagadores empotrados en las paredes deberán estar protegidos con sus cubiertas.
- Los apagadores superficiales deberán estar instalados en cajas metálicas pesadas tipo UL con su tapa de protección, con tubería metálica EMT.
- Los tomacorrientes con voltaje de 110 v deberán estar señalizados y protegidos con su cubierta plástica o metálica (deberán tener una línea adicional N<sup>o</sup>.14 de protección para polo a tierra).

- Los tomacorrientes con voltaje de 220 v deberán estar debidamente señalizados y protegidos con su cubierta plástica o metálica (deberán tener una línea adicional N°.14 de protección para polo a tierra).

**1.1.3. Requerimientos de instalaciones hidrosanitarias.**

- Las instalaciones de agua potable y aguas servidas deberán estar conectadas a la red pública.
- El sistema de abastecimiento de agua potable deberá ser eficiente con caudal y presiones suficientes.
- Llaves de chorro y de pase en buen estado.
- Sistema de aguas servidas deberá funcionar eficientemente con descarga a la red pública, o a una fosa séptica con pozo de absorción.
- Los canales y bajantes, así como las tuberías del drenaje pluvial, funcionan eficientemente.
- Sistema de agua potable conectado al tanque de almacenamiento de agua del establecimiento de salud.

**1.2. MANTENIMIENTO**

**1.2.1. Requerimientos de mobiliarios básico.**

- Anaquel con esqueleto de madera o metálico, con entrepaños en forma de cuadrícula.
- Banco alto.
- Escalera.
- Escritorio y asiento con respaldo.
- Tres sillas mínimo.
- Gabinete.

**1.2.2. Requerimientos con equipo básico para electricidad.**

- Mesa de trabajo con anaqueles y enchufes grado médico.
- Cautín con base.
- Equipo generador autónomo de emergencia.
- Multímetro (opciones para voltímetro, ohmímetro).
- Osciloscopio.
- Regulador de voltaje.
- Tornillo para sujetar tablillas electrónicas.

**1.2.3. Requerimientos con equipo básico para mecánica.**

- Compresor tipo silencioso.
- Equipo para soldar autógeno (de acuerdo al tamaño del establecimiento).
- Equipo para soldar eléctrico (de acuerdo al tamaño del establecimiento).
- Taladro de mano.
- Taladro vertical.
- Tornillo giratorio para banco de trabajo.

**1.2.4. Requerimientos con equipo básico para plomería.**

- Compresor.
- Esmeril con visera protectora para banco.
- Sistema de carga de gases.

**1.2.5. Requerimientos de Mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura y equipamientos.**

- Registro de calibración de equipos.
- Plan de mantenimiento de infraestructura y equipos.
- Evidencias de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura (en actas, informes, documentos, facturas, etc.).
- Generador de energía eléctrica de emergencia en buen estado, con capacidad para emergencia, sala de operaciones, consultorio de odontología, cuidados intensivos y laboratorio.

- Sistema de tratamiento final para desechos sólidos (incinerador) de acuerdo a su capacidad instalada y acorde a la cantidad de desechos generados por el establecimiento.
- Fuente de abastecimiento y sistema de conducción de gas propano funcionando eficientemente (en caso de disponer).
- Fuente de abastecimiento y sistema de conducción de gases medicinales funcionando eficientemente (en caso de disponer).

### **1.3. INSTALACIONES DE INGENIEROS**

#### **1.3.1. Requerimientos de instalaciones eléctricas.**

- Acometida eléctrica desde el sistema de transformadores exteriores hasta el switch automático canalizada, acorde a la demanda de energía instalada más un margen de seguridad del 10%.
- Sistema de estabilizador de corriente para toda la instalación.
- Pararrayos.
- Circuito de emergencia: diseñado para un 33% de la carga del establecimiento de salud y es alimentado mediante una planta eléctrica, con su correspondiente tablero (switch) de transferencia automática.
- Sistema de distribución, permite una buena estabilidad de voltaje (caída permisible máxima de acometida 3%).

### **1.4. SUB-ESTACIÓN**

#### **1.4.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Cuenta con adecuada ventilación mecánica o natural.
- En establecimientos de 50 camas tiene un área de 12 m<sup>2</sup>, dimensiones largo x ancho de 3 m x 4 m.
- En establecimientos de 100 camas tiene un área de 15 m<sup>2</sup>, dimensiones largo x ancho de 3 m x 5 m.
- En establecimientos de 150 camas tiene un área de 20 m<sup>2</sup>, dimensiones largo x ancho de 4 m x 5 m.
- En establecimientos de 200 camas tiene un área de 30 m<sup>2</sup>, dimensiones largo x ancho de 5 m x 6 m.
- En establecimientos de hasta 51 camas, requieren una subestación de 160 Kw, el transformador se instala en postes dispuestos en H.
- En establecimientos mayores de 52 camas, requieren una subestación mayor de 160 Kw, el transformador se instala en interiores o a la intemperie sobre bases de concreto.
- La subestación tiene un sistema de protección a tierra tipo malla, la cual garantiza un buen aterrizamiento de todo el establecimiento de salud.
- Los tableros y sub tableros deben tener la barra de neutro conectada al chasis del panel, y la barra de tierra conectada al suelo por medio de un cable desnudo de cobre a una varillare cubierta de cobre de 5/8" x 8'.
- Las conexiones eléctricas de la sala de operaciones, salas de Rayos X y la UCI, deberán estar conectadas a una red de tierra tipo malla, con cables de cobre desnudo y soldadura exotérmica, incrustadas en el suelo mediante varillas 5/8" x 8'.

## **2. ALMACENES**

Existe un almacén general y pueden existir almacenes específicos en los diferentes servicios. Los diferentes almacenes a considerar en un establecimiento son insumos médicos, víveres, útiles de aseo, material estéril, placas y reactivos de rayos X, combustibles y gases medicinales, repuestos para mantenimiento y reparación de equipos.

**Las áreas de un almacén son:** Recepción y bodega.

**Recepción:** Su ubicación debe permitir el fácil acceso desde el exterior para maniobras de carga y descarga.

**Bodega:** Las áreas para insumos médicos, no médicos, plaguicidas y equipos en desuso, están separadas y señalizadas. Las áreas donde se guarda medicamento deben ser climatizadas, la superficie de las bodegas está en dependencia del tipo y volumen de los insumos que se manejen.

**Las relaciones funcionales:** El almacén central está situado en la zona destinada a los servicios generales; tiene acceso directo al exterior para vehículos de descargue; comunicación fácil en el interior del establecimiento con los almacenes específicos.

## **2.1. REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA**

### **2.1.1. Requerimientos para la Edificación.**

- Ventilación mecánica adecuada.
- La cubierta de techo deberá ser de lámina de zinc corrugado o losa de concreto reforzada.
- La estructura de techo: estructura metálica o de madera.
- La cubierta de techo íntegra, sin filtraciones y sin huecos.
- El forro de cielo raso deberá ser: plywood, plycem liso, plycem prepintado, tabla yeso, poroplast, losa de concreto, sistema Covintec, o durock. Todo el forro deberá ser superficie lisa, continua y de fácil limpieza.
- Las paredes de mampostería confinada o reforzada, paredes con sistema Covintec acabado de repello y fino, o durock para exteriores.
- Particiones internas para división de ambientes, son de gypsum, plycem liso, durock o MR para ambientes húmedos.
- Las paredes tienen que ser de superficie lisa de material durable y fácil de limpiar, resistente a productos químicos, pintura en buen estado.
- Las vigas y columnas, deberán estar sin daños, fisuras o fracturas.
- El piso deberá ser de ladrillo de cemento, terrazo o cerámica antiderrapante, sin huecos, fisuras, fracturas o depresiones.
- El piso deberá ser de fácil limpieza y descontaminación, con superficies sin deterioro de las mismas.
- Las ventanas deberán ser íntegras y de fácil limpieza, de celosía o fijas con desplazamiento horizontal o vertical.
- Las puertas deberán ser de 0.90 m de ancho como mínimo, fabricadas de madera sólida, o de aluminio con vidrio con todos sus herrajes.
- Servicio higiénico con lavamanos y dispensador integrado para el personal (accesorios en buen estado y funcionando adecuadamente).

### **2.1.2. Requerimientos de instalaciones eléctricas.**

- Iluminación artificial de adecuada intensidad.
- Los paneles eléctricos deberán estar debidamente protegidos con breakers termomagnéticos, señalizados y polarizados. Deberá contar al menos con un panel de distribución para los circuitos de tomacorriente e iluminación.
- El sistema de distribución de energía eléctrica deberá estar canalizado, empotrado con tubo conduit o EMT, asegurando líneas adicionales para neutro y aterrizamiento.
- Todos los contactos eléctricos deberán estar polarizados y aterrizados.
- Todo el sistema eléctrico del servicio deberá estar conectado a una planta generadora de electricidad en casos de emergencia, o una interrupción del fluido eléctrico comercial. Dicha conexión deberá ser de manera permanente, con transferencia automática.
- Aterrizamiento independiente para equipos que técnicamente lo requieran, debidamente identificados.

- Sin extensiones eléctricas o regletas múltiples en un solo tomacorriente.
- Los apagadores deberán estar a una altura máxima de 1.40 m desde el nivel de piso terminado (NPT).
- Los tomacorrientes deberán estar a una altura mínima de 0.40 m desde el NPT.
- Los apagadores empotrados en las paredes deberán estar protegidos con sus cubiertas.
- Los apagadores superficiales deberán estar instalados en cajas metálicas pesadas tipo UL con su tapa de protección, con tubería metálica EMT.
- Los tomacorrientes con voltaje de 110 v deberán estar señalizados y protegidos con su cubierta plástica o metálica (deberán tener una línea adicional N°.14 de protección para polo a tierra).
- Los tomacorrientes con voltaje de 220 v deberán estar debidamente señalizados y protegidos con su cubierta plástica o metálica (deberán tener una línea adicional N°.14 de protección para polo a tierra).

#### **2.1.3. Requerimientos de instalaciones hidrosanitarias.**

- Las instalaciones de agua potable y aguas servidas deberán estar conectadas a la red pública.
- El sistema de abastecimiento de agua potable deberá ser eficiente con caudal y presiones suficientes.
- Llaves chorro y de pase en buen estado.
- Sistema de aguas servidas deberá funcionar eficientemente con descarga a la red pública, o a una fosa séptica con pozo de absorción.
- Los canales y bajantes, así como las tuberías del drenaje pluvial, funcionan eficientemente.
- Sistema de agua potable conectado al tanque de almacenamiento de agua del establecimiento de salud.

### **2.2. ÁREA DE DESPACHO**

#### **2.2.1. Requerimientos de Infraestructura.**

- Superficie mínima 6 m<sup>2</sup>.
- Sistema de control de inventarios.

#### **2.2.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Mesas de distribución y despacho.
- Escritorio de madera o metal.
- Tres sillas mínimo.
- Archivadora de metal o madera.
- Basurero.

#### **2.2.3. Requerimientos de equipamiento básico.**

- Máquina de escribir / computadora con sus accesorios.
- Calculadora.
- Báscula.
- Pesa.
- Teléfono.

### **2.3. BODEGA DE INSUMOS MÉDICOS**

#### **2.3.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Acceso restringido.
- Superficie mínima 22 m<sup>2</sup> para establecimiento menores de 30 camas y 30 m<sup>2</sup> para establecimientos mayores de 30 camas, considerar 1 m<sup>2</sup> por cada cama hospitalaria extra.
- Área totalmente climatizada.
- Rotulados los anaqueles de acuerdo a los insumos.

#### **2.3.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Escalera.
- Estantes de madera o metálicos fijos a la pared.

- Polines.

**2.3.3. Requerimientos de equipamiento básico.**

- Refrigeradora para insumos médicos y reactivos.

**2.4. BODEGA DE INSUMOS NO MÉDICOS**

**2.4.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Acceso restringido.
- Superficie mínima 16 m<sup>2</sup> para establecimiento menores de 30 camas y 20 m<sup>2</sup> para establecimientos mayores de 30 camas, considerar 0.6 m<sup>2</sup> por cada cama hospitalaria extra.
- Rotulados los anaqueles de acuerdo a los insumos.

**2.4.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Escalera.
- Estantes de madera o metálicos fijos a la pared.
- Polines.

**2.5. BODEGA DE PESTICIDAS (EN CENTROS DE SALUD Y POLICLINICOS)**

**2.5.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Acceso restringido.
- Superficie mínima 16 m<sup>2</sup> para establecimiento menores de 30 camas y 20 m<sup>2</sup> para establecimientos mayores de 30 camas.

**2.5.2. Requerimiento de mobiliario básico.**

- Escalera.
- Estantes de madera o metálicos fijos a la pared.
- Polines.

**2.6. BODEGA DE EQUIPOS EN DESUSO**

**2.6.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Acceso restringido.
- Superficie mínima 16 m<sup>2</sup> para establecimiento menores de 30 camas, 20 m<sup>2</sup> para establecimientos mayores de 30 camas y 50 m<sup>2</sup> a partir de departamentales.

**2.6.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Escalera.
- Estantes de madera o metálicos fijos a la pared.
- Polines.

**3. INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

Los requerimientos de energía varían de 1.5 a 3.5 Kw/cama, el valor específico varía inversamente con el número de camas.

La carga conectada para aire acondicionado puede ser calculada entre aproximadamente 30 a 40 w/m<sup>2</sup> del área a ser acondicionada.

Para establecimientos donde se requieran calderas se debe considerar para el cálculo de la subestación una carga adicional de entre 70 y 120 Kw, correspondiente a los equipos eléctricos de lavandería y central de equipo. El diseño del sistema eléctrico de distribución interna para un establecimiento de salud comprende dos grandes ramos: circuito para servicio normal y circuito para circuito de emergencia.

- Circuito para servicio normal, comprende todo el sistema eléctrico o carga en pleno funcionamiento y es alimentado por la red local mediante un transformador.

- Circuito de emergencia: debe ser diseñado en un rango del 35 – 60% aproximadamente de la carga del establecimiento de salud y es alimentado mediante una planta eléctrica (motor generador), con su correspondiente tablero de transferencia automática.

Los requerimientos del sistema de distribución, deben ser tan cerrados como sea posible, permitiendo una buena estabilidad de voltaje caída permisible máxima de acometida 3% máxima discriminación de fallas.

El sistema de tierra de la subestación debe tener una malla de tierra, la cual garantiza un buen neutro a todo el establecimiento de salud, los tableros y subtableros deben tener su neutro aterrizado por medio de una varilla y cable de cobre. Las salas de operaciones, labor y parto deben tener mallas de platina de cobre conectadas al sistema de tierra, lo mismo que equipo detector de fallas a tierra. Las tomas en las salas de operaciones deben ser a prueba de explosión en su defecto estar conectadas a una altura de 1.50 mts del piso acabado, lo mismo se puede decir para los interruptores de luz. En los cuartos donde existen gases es conveniente disponer de apagadores y tomas en las paredes externas del cuarto. La lámpara de iluminación debe ser a prueba de explosión.

#### **4. SUMINISTRO DE AGUA**

Los establecimientos deberán tener un sistema de almacenamiento de agua (cisterna o tanque de almacenamiento) con tapa que mantenga la inocuidad y potabilidad del agua, debe contar con sistemas de tratamiento de agua. Para lo cual deben realizar análisis de la calidad del agua para consumo humano, incluyendo análisis de metales pesados y asegurar el tratamiento de desinfección final, si como el monitoreo de cloro residual diariamente el que debe quedar debidamente registrado.

El sistema de almacenamiento debe ser de un volumen suficiente para proporcionar agua potable al menos para 48 horas. Las áreas priorizadas son: emergencia, laboratorio, bloque quirúrgico, cuidados intensivos, consulta externa, laboratorio, cocina, lavandería. Se deben calcular 600 lts de agua por cama y por día, o más, considerando pérdidas del sistema.

En caso de sistema de tanque este debe estar a una altura que garantice un buen suministro, con alturas entre 1 y 2 m, ya que alturas inferiores a 1 m requieren áreas grandes y alturas superiores a 2 m producen modificaciones apreciables en la cabeza de succión. La capacidad debe ser entre el 25 y 30 % del consumo diario del establecimiento y no debe ser menor de 20 mts<sup>3</sup>, ya que la diferencia en el costo de la estructura es mínima.

Todo tanque debe tener: puerta o ventana de acceso, ventilación adecuada, borde libre de 15 cms. como mínimo, depresión en el fondo por succión en los tanques bajos, rebose de diámetro y localizaciones adecuadas, conexión para limpieza en el fondo; en las edificaciones mayores de tres pisos deberán proveerse los aparatos de cámara de aire de 30 cms. para aliviar sobre presiones. Si el sistema es por tanque de presión o velocidad constante, su utilización depende de cada caso específico y tiene que ver con los diseños arquitectónicos, estructural e hidráulico; existen cuatro modalidades: hidroneumático convencional, hidroneumático hidropack, sistema de tankless o presión constante y equipo de presión syncroflo. Estos sistemas se basan en válvulas reguladoras de presión y en aparatos de medición de temperatura, causal y presión que comandan los arrancadores de bombas.

La distribución del suministro de agua debe diseñarse de manera que abastezca los aparatos y equipos con la mínima cantidad de agua necesaria para satisfacer los requisitos de presión y velocidad adecuados. Las tuberías deben ser de un material durable, libre de defectos de fábrica. El sistema de redes deberá ser sometido a las pruebas hidráulicas correspondientes para descubrir cualquier aspecto de montaje, La tubería de suministro de agua deberá proveerse de un registro de paso, de manera que pueda cerrarse.

La distribución de las redes deberá hacerse en forma tal que se acomode al diseño arquitectónico y que no interfiera con los diseños estructurales, eléctrico y mecánico. Los aparatos o conjuntos de aparatos que forman una unidad deben proveerse de una válvula para cerrar el paso del agua sin interferir el suministro de las demás unidades. En la tubería de salida de todo tanque de almacenamiento debe colocarse una válvula de cierre.

## **1.1 REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA: TANQUE DE AGUA**

### **1.1.1. Requerimientos para la Edificación.**

- Acorde a la demanda instalada del establecimiento (cantidad de servicios sanitarios, lavamanos, duchas, fregaderos, pantries, limpieza, etc.) con una reserva mínima de 48 horas.
- Instalado a una altura adecuada que garantice la suficiente presión hidrostática hasta el accesorio sanitario más alejado o ubicado a la mayor altura.
- Tanque circular con ventana de acceso y ventilación adecuada, tiene un borde libre de 15 cm como mínimo, rebose de diámetro y localización adecuadas, conexión para limpieza en el fondo. En edificaciones mayores de 3 pisos está provisto de aparatos de cámara de aire de 30 cm para aliviar sobre presiones.
- Capacidad entre 25% y 30% del consumo diario del establecimiento de salud. Volumen mínimo de 20 m<sup>3</sup>.
- Equipo de presión puede ser: hidroneumático convencional, hidroneumático "Hidropack"; sistema Tankless con presión constante o equipo de presión Syncroflow.
- Tuberías son de material durable y anticorrosivo.
- Sistema de redes sometido a las pruebas hidráulicas antes de poner en funcionamiento el sistema.
- Tubería de suministro cuenta con llave de pase que puede cerrarse a la edificación y llave de check para que no exista el retorno hacia el sistema de abastecimiento público.
- Distribución de redes no interfiere con el diseño estructural, electromecánico y arquitectónico.
- El diseño de la red de abastecimiento de agua potable desde el tanque está provisto de válvulas de manera tal que una interrupción en una determinada área, no afecte otras áreas, sean estas razones de mantenimiento o reparaciones.
- Válvula de cierre en la tubería de salida del tanque de almacenamiento.

## **5. CENTRAL DE AIRES ACONDICIONADOS**

Las áreas que deben estar climatizada según orden de importancia: bloque quirúrgico, cuidados intensivos, neonatología, laboratorio, emergencia, imagenología y hospitalización; el objetivo principal del sistema de aire acondicionado es garantizar al usuario y personal de salud un máximo de seguridad para el desarrollo de la atención, para lo cual debe lograr asepsia de la zona mediante la utilización de filtros absolutos, los cuales tienen un 99.9% de eficiencia, no recirculando el aire para evitar contaminaciones cruzadas.

Los sistemas ubicados en áreas altamente contaminadas se mantendrán con presión negativa respecto a cuartos o pasillos contiguos. La presión negativa se obtiene suministrando al área menos aire del que se extrae.

## **1.1 REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA: CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO**

### **1.1.1. Requerimientos para el orden de importancia por servicios.**

- Debe estar presente como mínimo en orden de importancia: Sala de Operaciones, Servicios Obstétricos, Cuidados Intensivos, Neonatología, Servicio de Emergencia, Laboratorio y Rayos X.
- En estas áreas es opcional: Hospitalización, Administración, CEYE.
- Evidencia de mantenimiento al sistema de aire acondicionado.

## 6. VENTILACIÓN MECÁNICA

El objetivo es renovar aire de los ambientes, logrando así una buena remoción de olores, mediante la extracción de aire viciado y el suministro de aire fresco exterior. Se utilizan dos sistemas de ventilación:

- Extracción de aire viciado: mediante un ventilador se extrae el aire viciado, lográndose una baja presión en el ambiente, lo que motiva la introducción de aire fresco a través de puertas, ventanas, rendijas, etc.
- Extracción y suministro se extrae aire viciado de ambientes y se suministra aire fresco exterior. La ventilación se logra con 10 cambios por horas de aire. Las áreas que requieren ventilación mecánica son las de servicios generales.

### 1.1 REQUERIMIENTOS PARA EL SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA

- Se garantiza en las áreas de servicios generales, inyección de aire fresco mediante ventilador mecánico eléctrico o mecánico impulsado por aire natural, con sistema de extracción de aire viciado.

## 7. CENTRAL DE GASES MEDICINALES

Las áreas que se deben proveer de gases medicinales son: bloque quirúrgico, labor y parto, cuidados intensivos, pediatría, emergencias, imagenología, laboratorios, morgue y hospitalización (mínimo el 25% de las camas).

Las centrales de gases medicinales garantizan la asepsia de las áreas críticas, obstetricias, quirúrgicas y cuidados intensivos al suprimir la circulación de cilindros dentro del establecimiento, disminuye el consumo de gases; se dispone de gas inmediatamente y no se tiene que esperar el traslado de los tubos y se previenen explosiones dentro del establecimiento.

Los establecimientos menores de 150 camas deberán tener como mínimo oxígeno, óxido nitroso y aire comprimido, en este caso para la obtención de succión se hace por medio de un sistema ventosa, teniendo de esta manera los dos servicios de aire comprimido.

Tipos de gases y consumo requerido por áreas:

Área	Oxígeno Lts/min.	Óxido Nitroso Lts/min.	Vacío Lts/min.	Aire comprimido Lts/min.
Sala de operación	10	10	30	30
Obstetricia	10	05	30	30
Recuperación	10		30	30
Cuidados intensivos	12		30	30
Pediatría	5		25	25
Emergencias	5	10	30	30
Rayos X	5		25	25
Laboratorio	5		25	25
Morgue			30	30
Hospitalización	5		25	25

a) Presiones de trabajo y caídas máximas:

Gas Medicinal	Presión de trabajo	Caída máxima para la toma más lejana
Oxígeno	55 psig	55 psig
Óxido Nitroso	55 psig	55 psig
Vacío	19" Hg	4" Hg
Aire comprimido	55-65 psig	psig

## 1.1 REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA

### 1.1.1. Requerimientos para la Edificación.

- Techada, con piso de cemento o terrazo, con suficiente ventilación al exterior, protección frontal de malla ciclón y puerta con seguro para impedir el acceso de personal no autorizado.
- Rótulos señalizando "Prohibido Fumar, manejar aceites o lubricantes de origen mineral".
- Alejada de fuentes de calor y bancos de transformador tipo Pad mounted.
- Sistema de energía eléctrica debidamente protegido con tuberías adecuadas.
- En caso de necesitar rampa de acceso vehicular, ésta no deberá construirse con materiales inflamables como el asfalto.
- Dispone como mínimo de un manifold exclusivo para oxígeno y otro, en su caso, para aire comprimido. Opcionales: óxido nitroso, vacío, CO2.
- Manifold para oxígeno debe contar con dos bancadas, de cuando menos un cilindro en cada una de ellas, de tal manera que una bancada esté en servicio y la otra se utilice como respaldo.
- Los cabezales deben conectarse a una válvula reguladora tipo manual o automático, con dos o más entradas y una salida para la red de distribución.
- Áreas con suministro de oxígeno: sala de operaciones, cuidados intensivos, Neonatología, servicios obstétricos, emergencias, laboratorio y hospitalización.
- Área con suministro de óxido nitroso: sala de operaciones, emergencia.
- Área con suministro de vacío: sala de operaciones, cuidados intensivos, Neonatología, servicios obstétricos, emergencias, laboratorio, morgue y hospitalización.
- Área con suministro de aire comprimido: sala de operaciones, cuidados intensivos, Neonatología, servicios obstétricos, emergencias, laboratorio, morgue y hospitalización.

### 1.1.2. Requerimientos de presiones de trabajo y caídas máximas de los gases.

- Oxígeno: presión de trabajo 55 psi; caída máxima para la toma más lejana es de 5 psi.
- Óxido Nitroso: presión de trabajo 55 psi; caída máxima para la toma más lejana es de 5 psi.
- Vacío: presión de trabajo 19" Hg; caída máxima para la toma más lejana es de 4" Hg
- Aire comprimido: presión de trabajo 55-65 psi; caída máxima para la toma más lejana es de 5 psi.

## 1.2 SEGURIDAD Y VIGILANCIA

La caseta de seguridad estará situada próxima al acceso principal del establecimiento y debe contar con servicio higiénico y lavamanos.

### 1.2.1. Requerimientos de infraestructura.

- Caseta de seguridad y vigilancia en la entrada principal del establecimiento.
- Superficie mínima de 6 m<sup>2</sup>.
- Servicio higiénico sanitario con lavamanos.

### 1.2.2. Requerimientos de mobiliario básico.

- Escritorio de metal o madera.
- Tres sillas como mínimo.
- Equipo de comunicaciones: teléfono y radio comunicador.

### **1.3 REQUERIMIENTOS PARA LOS APARCAMIENTOS**

El establecimiento dispondrá de espacio para aparcamiento para público y aparcamiento para el personal. Tiene las siguientes áreas diferenciadas:

1. Emergencias: con zona específica para ambulancias.
2. Entrada principal: incluirá zona para vehículos de personas discapacitadas y parada de taxis.
3. Rehabilitación: incluirá zona de aparcamiento para vehículos, ambulancias y parada de taxis.
4. El aparcamiento de personal, con ubicación diferenciada y posibilidades de control y vigilancia: se situará junto a la entrada de personal.
5. Almacenes: ubicado cercano a la recepción del almacén.

Todos los espacios de aparcamiento se protegerán con árboles, colocando marquesinas para las ambulancias que ingresan a la emergencia, previendo en este caso la altura de la unidad móvil. Los espacios de aparcamiento tendrán un tamaño mínimo de 2,25 - 4,50 m. Para aparcamiento en batería las calles tendrán un ancho mínimo de 5 m si son de una sola dirección y de 6 m si son bidireccionales.

### **8. ÁREA DE LIMPIEZA**

Se prevé la existencia de un local destinado al personal de limpieza, ubicado próximo a las áreas en las que se localicen los servicios generales del establecimiento, con disponibilidad de armarios para la guarda de enseres personales.

Los locales de limpieza periféricos o áreas de aseo se situarán en cada una de las unidades funcionales, el área de aseo dispone de almacén para la guarda de los implementos necesarios para realizar la limpieza y contar con vertedero amplio.

Se prohíbe la quema de residuos comunes o de cualquier tipo al aire libre, evitando posibles incendios, contaminación ambiental en la periferia y dentro de las áreas internas, contribuye también a las medidas de mitigación para el cambio climático.

### **1.4 GESTIÓN OPERATIVA DE LOS DESECHOS SÓLIDOS**

Se refiere al conjunto de actividades que se desarrollan desde el momento en que se generan los desechos hasta su tratamiento y disposición final. Se divide en dos grandes etapas; manejo interno y manejo externo.

Manejo interno: es el conjunto de operaciones que se realizan al interior del establecimiento de salud, a fin de garantizar un manejo seguro de los desechos.

Comprende las siguientes operaciones:

- a. Segregación: consiste en separar y colocar en el envase adecuado cada desecho, de acuerdo con sus características y su peligrosidad.
- b. Etiquetado: colocar etiqueta con los datos que lo identifican.
- c. Acumulación: colocar contenedores sellados en un lugar apropiado en espera de su recolección. Las zonas de acumulación estarán distribuidas en los diferentes servicios del establecimiento de salud, en un área apartada y con suficiente ventilación, donde serán colocados los envases de residuos debidamente sellados y etiquetados. Se recomienda no acumular residuos en las áreas destinadas a la hospitalización, ni en los pasillos. En el bloque quirúrgico, la acumulación debe centralizarse en un lugar fuera del área estéril o limpia.
- d. Recolección y transporte interno: recoger los envases de desechos del lugar de acumulación y trasladarlos hacia el lugar de almacenamiento temporal. Consiste en el traslado de bolsas y contenedores de los desechos desde los lugares de acumulación a la zona de almacenamiento temporal. Para esto hay que contemplar uso de envases para el transporte y almacenamiento de las bolsas, Horarios y frecuencia, rutas críticas, medios de transporte y medidas de seguridad.

e. Las rutas para el traslado de los contenedores deben asegurarse la máxima seguridad, por lo que deben ser trayectos cortos, directo, no coincidir con el tránsito de gente ni interferir con los servicios, sobre todo los de emergencia. El personal de limpieza debe usar guantes que impidan el contacto directo de la piel con los envases y que lo protejan de posibles accidentes traumáticos.

f. Almacenamiento temporal: consiste en acumular los desechos sólidos en un lugar especialmente acondicionado, en espera de su recolección definitiva. Deben acondicionarse dos locales especialmente para este fin: un almacén para desechos comunes y otro para los desechos peligrosos. El local de almacenamiento temporal debe estar lo más alejado posible de las salas del hospital y cumplir con los siguientes requisitos.

g. Establecer un programa que integre prácticas de producción más limpia y uso de tecnologías limpias, que contribuyan a las estrategias de mitigación y adaptación ante el cambio climático.

- Ubicación estratégica, próxima a las salidas de servicio del establecimiento, de fácil acceso a los camiones de recolección.
- El depósito debe estar ubicado de manera que el transporte de los desechos sólidos hospitalarios no se cruce con el de otros servicios, como cocina, lavandería, área de paciente, etc.
- Suficiente espacio para el manejo de los medios de transporte durante las actividades de las maniobras de descarga, recolección y almacenamiento y recolección de los medios de transporte.
- Pisos y paredes lisas, impermeables y anticorrosivos, con ángulos de encuentro entre piso y pared redondeados. El piso tendrá un declive de un 2% hacia el desagüe para facilitar el lavado y la desinfección.
- Provisto de pileta, agua corriente y del equipo necesario para la limpieza y la desinfección del personal y de la planta física.
- Debidamente identificado con carteles de acceso restringido y bajo llave para evitar la manipulación de residuos por parte de personas ajenas.
- Sistema de ventilación e iluminación.
- Protegido lo más posible de la radiación solar.
- El acceso al área de almacenamiento tiene que ser distinto al de suministros.
- Considerando que la acumulación de residuo por más de 48 horas constituye una “Amenaza Controlada”, deberán ser recolectados por lo menos tres veces por semana.
- Se debe lavar y desinfectar el área de almacenamiento después de cada recolección y hacer lo propio con los medios de transporte interno.

**Manejo externo:** son operaciones efectuadas fuera del establecimiento de salud y que involucran a empresas y/o instituciones municipales o privada encargada del transporte externo, así como las operaciones de manejo en las fases de tratamiento y disposición final. Consiste en depositar los desechos sólidos peligrosos en relleno sanitarios u otro destino apropiado, después de haber neutralizado el componente peligroso, ya sea por desinfección o incineración. De no utilizar la incineración, se disponen en un área separada del relleno y se recubren de inmediato con tierra, a fin de evitar su recuperación y reutilización por parte de los rebuscadores de basura.

**Fosa de seguridad:** para pequeñas cantidades de desechos, se le añade cal para reducir la emisión de olores desagradables y eliminar las bacterias. Es importante que las fosas no estén cerca de fuentes de agua, recursos hídricos subterráneos, vivienda o tierra de cultivo, ni en zonas propensas a inundaciones o erosión.

**Fosa de seguridad para punzocortantes:** es una fosa circular o rectangular en terreno impermeable o impermeabilizado, recubierta en lo posible con ladrillos, mampostería o anillo de concreto, la tapa es hecha con losa de concreto y un orificio de acero galvanizado o PVC, que sobresalga alrededor de 1.5 mts de la parte superior de la losa. El tubo debe poseer un diámetro interno que permita verter las agujas directamente desde el contenedor especial para este tipo

de desechos. Las agujas y hojas de bisturí serán depositadas en la fosa sin la jeringa o los tubos de venoclisis, cuando la fosa se llena, ésta se sella con una capa de cemento y se prepara una nueva fosa de idénticas características.

**Incinerador:** capacidad requerida del incinerador debe ser entre 17-22 Kg por hora. Debe estar ubicado en una área techada con lámina de zinc de acero galvanizado, calibre 26 súper estándar tipo ondulada, los traslapes transversales serán de 2 1/2 ondas, el traslape longitudinal será de 0.2 mts cuando las pendientes del techo sean mayores al 15% en caso de que éstas sean menores el traslape será de 0.3 mts zinc pintado ambas caras con pintura anticorrosivo base agua una mano tipo corrotec o corrostyl y dos manos base solvente de anticorrosivo tipo óxido en color rojo forro de lámina metálica chapa N<sup>o</sup>.20 soldada a la malla expandida para evitar filtraciones de agua.

**Cámara de combustión:** la construcción de las cámaras de combustión es con revestimiento exterior de acero y revestimiento interior con material refractario, cuya superficie debe ser impermeable a filtraciones e infiltraciones de líquidos, la temperatura general de la cámara de combustión es de 900 °C variable hasta 1,000 °C, el acceso a la cámara de combustión se realiza por una compuerta con sus respectivas bisagras a través de un sistema que le permita un acceso total hasta la entrada de la cámara, está previsto de visor y suministro de aire forzado. La temperatura del diseño del refractario es de 1,650oC mínimo.

**Cámara de post. Combustión:** la temperatura de la cámara post combustión de 1000 °C.

**Chimenea:** tiene 3 m como mínimo, y está construida de acero al carbono y el revestimiento interior de material refractario monolítico.

Panel de control mínimos provisto de:

- a. Indicadores de bajo nivel de combustible.
- b. Reguladores de temperatura para cada una de las cámaras.
- c. Alarmas por fuga indebida de gases, por inapropiada combustión.
- d. Sistema de seguridad en puerta.
- e. Termómetros para dar seguimiento a la temperatura de la cámara y de los gases emitidos.

La alimentación del panel a los circuitos ramales se harán en las mismas canalizaciones y conservando los mismos circuitos. Panel de conexión de circuitos eléctricos de iluminación y tomacorrientes, quede con cargas balanceadas, el rango permisible de desbalance debe quedar entre la fase no mayor al 10%. Los conductores a usarse serán de cobre y con aislamiento termoplástico, tipo THHN, el aislamiento será para un servicio de 600 voltios. Apagadores y tomacorrientes deberán conectarse en forma tal que nunca interrumpen el conductor neutro, es decir conectado en la línea viva, como norma general a una altura de 1.20 mts sobre el nivel del piso. Luminaria y accesorios firmemente sujetos a la estructura del edificio con el sistema de suspensión adecuada para cada tipo de cielo raso. Las paredes de malla electro soldada, alambre de acero pulido o galvanizado, calibre 14,  $F_y=4,000 \text{ Kgcm}^2$ , electro soldado en cuadros de 5 x 5 cm y en dimensiones de 1.22 x 2.44 mts con 7 cm. de espesor, las áreas exteriores llevarán repello y fino integral arenillado. Rotulación e instrucciones de los tableros en forma permanente para identificar cada circuito o alimentador debe disponer de extintor contra incendio ABC. La ignición eléctrica es de 110-120 VAC 60 Hz.

Medidas para el personal de limpieza y mantenimiento:

1. Deberán ser vacunados contra la hepatitis B (tres dosis como mínimo) y el tétano.
2. Dispondrán y utilizarán equipos de seguridad personal: guantes de hule grueso, de resistencia adecuada e impermeables, botas de hule, uniformes.

3. Dispondrán de los materiales para el lavado, desinfección y esterilización de contenedores y área de almacenamiento. Estas operaciones se pueden llevar a cabo con el uso de los equipos de lavados a vapor o, en su ausencia, usando agua, jabón e hipoclorito de sodio o de cal en concentración comercial.
4. Utilizarán siempre la ropa facilitada, siguiendo las instrucciones para su uso apropiado.
5. Se lavarán las manos con frecuencia y cada vez que vayan a la sala de estar del personal.
6. En caso de cualquier tipo de accidente, de rotura o vuelco de algún contenedor de desechos sólidos hospitalarios, no tratarán de reparar las consecuencias del accidente sin estar autorizados y capacitados para hacerlo.
7. No vaciarán ningún recipiente que contenga desechos, a menos que haya un letrero o instrucciones indicando como hay que hacerlo.

### 1.5 SEGREGACIÓN DE LOS DESECHOS HOSPITALARIOS

DESECHOS	ESTADO FÍSICO	ENVASE	COLOR Y SÍMBOLO
Comunes	Sólidos	Bolsas de plástico	Negro
Infecciosos (la sangre y cualquier desecho impregnado con sangre y secreciones, incluyendo restos de comida provenientes de salas de aislamiento)	Sólidos, Líquidos y sólidos que pueden drenar abundantes líquidos	Bolsas de plástico Recipientes herméticos colocados en bolsas plásticas*	Rojo
Patológicos (partes de cuerpos humanos, animales y fluidos)	Sólidos, Líquido y sólidos que pueden drenar abundantes líquidos	Bolsas de plástico Recipientes herméticos colocados en bolsas plásticas*	Rojo
Punzocortantes (cualquier objeto punzo cortante desechado)	Sólidos	Recipientes rígidos para punzocortantes colocados en bolsas plásticas**	Rojo
Químicos (incluye los fármacos vencidos, cuando tengan características de peligrosidad y la vestimenta contaminada con químicos)	Sólidos  Líquidos	Doble bolsa de plástico cuando sus características lo permitan Envases originales	Rojo  Símbolo correspondiente al tipo de químico
Radioactivos	Sólidos  Líquidos	Contenedores originales o envases que garanticen adecuada protección	Rojo / amarillo
Especiales	Sólidos	Bolsas de plástico	Negro

## **1.1. REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA**

### **1.1.1. Requerimientos para la Edificación.**

- Ventilación mecánica.
- Techo de zinc, losa o plycem, con estructura metálica o de madera.
- Techo íntegro, sin filtraciones, sin huecos o goteras.
- Cielo raso de plywood, plycem liso, tabla yeso, machimbre, losa, plana de concreto, propoplast, malla electrosoldada con poliestireno y repello, durock, de superficie lisa continua y de fácil limpieza.
- Paredes de mampostería confinada o reforzada, paredes de malla electrosoldada con poliestireno y repello o durock para exteriores.
- Particiones internas de las paredes son de gypsum, plycem, madera, durock.
- Paredes de superficie lisa de material durable y fácil de limpiar, resistente a productos químicos, pintura en buen estado, y las vigas o columnas, sin daños, fisuras o fracturas.
- Piso de ladrillo de cemento o terrazo o cerámico antiderrapante, sin huecos, fisuras, fracturas o depresiones.
- Piso de fácil limpieza y descontaminación, superficies sin deterioro de las mismas
- Ventanas íntegras de fácil limpieza, de celosía o fijas con desplazamiento horizontal o vertical.
- Puertas de 0.90 mts de ancho, sólidas de madera, de vidrio o prefabricadas con todos sus herrajes.

### **1.1.2. Requerimientos de instalaciones eléctricas.**

- Iluminación artificial de adecuada intensidad.
- Todo el sistema eléctrico del servicio deberá estar conectado a una planta generadora de electricidad en casos de emergencia, o una interrupción del fluido eléctrico comercial. Dicha conexión deberá ser de manera permanente, con transferencia automática.
- Los paneles eléctricos deberán estar debidamente protegidos con breakers termomagnéticos, señalizados y polarizados. Deberá contar con al menos con un panel de distribución para los circuitos de tomacorriente, iluminación y el sistema de climatización para el funcionamiento.
- El sistema de distribución de energía eléctrica deberá estar canalizado, empotrado con tubo conduit o EMT, asegurando líneas adicionales para neutro y aterrizamiento.
- Aterrizamiento independiente para equipos que técnicamente lo requieran, debidamente identificados.
- Red de tierra bajo el piso tipo malla en base de las normas eléctricas nacionales y normas eléctricas norteamericanas.
- Sin extensiones eléctricas o regletas múltiples en un solo tomacorriente.
- Los apagadores empotrados en las paredes deberán estar protegidos con sus cubiertas.
- Los tomacorrientes con voltaje de 110 v deberán estar señalizados y protegidos con su cubierta plástica o metálica (deberán tener una línea adicional N°.14 de protección para polo a tierra).
- Los tomacorrientes con voltaje de 220 v deberán estar debidamente señalizados y protegidos con su cubierta plástica o metálica (deberán tener una línea adicional N°.14 de protección para polo a tierra).

### **1.1.3. Requerimientos de instalaciones hidrosanitarias.**

- Las instalaciones de agua potable y aguas servidas deberán estar conectadas a la red pública.
- El sistema de abastecimiento de agua potable deberá ser eficiente con caudal y presiones suficientes.
- Llaves de chorro y de pase en buen estado.
- Sistema de aguas servidas deberá funcionar eficientemente con descarga a la red pública, o a una fosa séptica con pozo de absorción.
- Los canales y bajantes, así como las tuberías del drenaje pluvial, funcionan eficientemente.
- Sistema de agua potable conectado al tanque de almacenamiento de agua del establecimiento de salud.

## **1.2 ASPECTOS ORGANIZATIVOS**

### **1.2.1. Requerimientos del personal de salud.**

- Responsable del personal de limpieza.
- Recurso para la limpieza del establecimiento a tiempo completo.

### **1.2.2. Requerimientos de medidas de seguridad ante desastre.**

- Extintores de incendio llenos, y actualizada la fecha de vencimiento.
- Identificación y rotulación de salidas de emergencia.

### **1.2.3. Requerimientos para oficina para el responsable.**

- Escritorio de metal o madera.
- Tres sillas como mínimo.
- Archivador de madera o metálico.
- Pizarra de corcho o acrílica.
- Material de oficina.

## **1.3 ÁREA DE ASEO**

### **17.1.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Superficie mínima de 9 m<sup>2</sup>.

### **17.1.2. Requerimientos de mobiliario básico.**

- Fregadero para escobas.
- Estanterías para jabones y útiles de aseo.

## **1.4 INCINERADOR DE DESECHOS BIOLÓGICOS**

### **1.4.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Cámara de combustión inicial.
- Cámara de post combustión final.
- Chimenea de 3 m de altura como mínimo.
- Panel de seguridad, son sistema de programación y regulación.
- Ventilador de aire de combustión.
- Sistema de eliminación de cenizas finales resultantes del proceso de incineración.

### **1.4.2. Requerimientos de infraestructura para Caseta.**

- La cubierta será de lámina de zinc ondulado calibre 26.
- Los traslapes transversales serán de 2 ½ ondas. Traslape longitudinal será de 6" cuando las pendientes del techo sean mayores al 15%, en caso de que éstas sean menores el traslape será de 10".
- La cubierta de zinc deberá pintarse con dos manos de pintura anticorrosiva a base de agua, tipo corrotec o corrostyl, de preferencia color rojo óxido.
- Forro de paredes con lámina estructural E-76 soldada a la estructura metálica, todo con dos manos de pintura anticorrosiva a base de agua, tipo corrotec o corrostyl.
- Paredes con sistema Covintec, paneles fabricados con alambre galvanizado, calibre 14,  $F_y=4,000 \text{ Kgcm}^2$ , electro soldado en cuadros de 5 x 5 cm y en dimensiones de 1.22 x 2.44 m con 7 cm de espesor, con espuma de poliestireno aislante, las áreas exteriores llevarán repello y fino integral tipo arenillado.
- La alimentación del panel deberá hacerse con canalización adecuada ya sea soterrada o aérea, así mismo la alimentación de los tomacorrientes desde el panel deberá realizarse mediante canalización metálica tipo EMT o IMC.
- El Panel de distribución de los circuitos de iluminación y tomacorrientes, deberá quedar con cargas balanceadas, el rango permisible de desbalance entre las fases no debe ser mayor al 10%.
- Los conductores a usarse serán de cobre y con aislamiento termoplástico, tipo AWG THHN multifilar, con aislamiento para un servicio de 600 v.

- Los tomacorrientes con voltaje de 110 v deberán estar señalizados y protegidos con su cubierta plástica o metálica (deberán tener una línea adicional N°.14 de protección para polo a tierra).
- Los tomacorrientes con voltaje de 220 v deberán estar debidamente señalizados y protegidos con su cubierta plástica o metálica (deberán tener una línea adicional N°.14 de protección para polo a tierra).
- Luminaria y accesorios firmemente sujetos a la estructura del edificio con el sistema de suspensión adecuada.
- Rotulación e instrucciones de los tableros en forma permanente para identificar cada circuito o alimentador.
- Debe disponer de extintor contra incendio de al menos 20 lb tipo ABC.

#### **1.4.3. Requerimientos de especificaciones técnicas.**

- Capacidad requerida del incinerador entre 17 a 22 kg por hora.
- Combustible requerido Diesel con consumo por hora.
- Ignición eléctrica 110-120 VAC. 60 HZ.
- Temperatura de cámara de combustión 900 °C variable hasta 1,000 °C.
- Temperatura de cámara de post- combustión 1000 °C variable hasta 1,100 °C.
- Construcción de la cámara de combustión con revestimiento exterior acero y revestimiento interior con material refractario. La superficie de combustión debe ser impermeable a filtraciones e infiltraciones de líquidos.
- Acceso a cámara de combustión a través de compuerta con sus respectivas bisagras o a través de un sistema que le permita un acceso total hasta la entrada de la cámara.
- Temperatura diseño del refractario 1650 °C mínimo.
- Provisto de visor en cámara de combustión.
- Provisto suministro de aire forzado.
- Construcción de la chimenea de acero, con filtros de carbono activado y el revestimiento interior de material refractario monolítico.

#### **1.4.4. Requerimientos para panel de control.**

- Indicadores de bajo nivel de combustible.
- Reguladores de temperatura para cada una de las cámaras.
- Alarmas por fugas indebidas de gases, por inapropiada combustión.
- Sistema de seguridad en puerta.
- Termómetros para dar seguimiento a temperaturas de la cámara y de los gases emitidos.
- Plan de mantenimiento preventivo y/o correctivo cada 6 meses.
- Debe disponer de requerimientos eléctricos 110 -115 VAC 60 HZ.

### **1.5 FOSA SÉPTICA Y POZO DE ABSORCIÓN**

#### **1.5.1. Requerimientos para instalación.**

- Tanque séptico plástico de 4,600 lts como mínimo, con todos sus accesorios para su instalación, deberá incluir excavación, relleno, protección de concreto reforzado y tubos de ventilación, los cuales deberán ser instalados siguiendo especificaciones del fabricante.
- Protección de malla ciclón o muro perimetral con las dimensiones adecuadas que permitan el libre paso del personal de mantenimiento.
- Excavación correctamente dimensionada a fin dejar 50 a 60 centímetros libres alrededor de la fosa.
- Profundidad de la excavación deberá de ser tal que permita tener un espacio de 15 a 30 cm libre debajo de la misma.
- Espacio libre que será determinado por la inclinación de la tubería de drenaje proveniente del centro.
- Fondo nivelado con una capa de material selecto compactado en capas no mayores de 15 cm, hasta alcanzar un mínimo de 45 cm.

**1.5.2. Requerimientos para conexión adecuada a las aguas residuales.**

- Las tuberías conectadas a la fosa tienen que tener una pendiente comprendida entre el 1% y el 3% para que haya un flujo uniforme de los desechos.
- Deberá contar con un pozo de absorción, para la recepción de los líquidos procedentes de la fosa séptica. Profundidad mínima de 4 m y diámetro mínimo de 2 m.
- El drenaje de la fosa séptica hacia el pozo de absorción deberá realizar mediante una tubería PVC de 4" como mínimo.
- Deberá construirse con una losa inferior de concreto reforzado, una pared de ladrillo cuarterón trapezoidal y en forma de grill. Deberá contar con una abertura de piedra cantera y tapa de concreto reforzado con su tubo de ventilación de acero galvanizado de 2" de diámetro, que se elevará al menos 3 m desde la tapa de concreto.
- Se deberá construir una caja de registro para inspecciones y limpiezas periódicas.

No De Consultorios	N° DE CONSULTAS AL AÑO	
	No Días Laborales X Rendimiento X Horas De Trabajo De Consulta Externa	
Área	Ambulatorias	Consulta Externas
Área De Espera De Usuarios	6 sillas Por Consultorio, Con Una Superficie Mínima De 0.60 M <sup>2</sup> X Silla	6 sillas Por Consultorio Con Una Superficie Mínima De 0.60 M <sup>2</sup> X Silla
Servicio Higiénico	4 M <sup>2</sup> C/ Uno	4 M <sup>2</sup> C/ Uno
Estacionamiento De Silla De Rueda	1 M <sup>2</sup> X Silla	1 M <sup>2</sup> X Silla
Preclínica	3 M <sup>2</sup>	3 M <sup>2</sup>
Consultorio Integral, Ginecoobstetricia, Odontológico.	12 M <sup>2</sup>	12 M <sup>2</sup>
Consultorio Medicina Interna Y Pediatría	9 M <sup>2</sup>	9 M <sup>2</sup>
Área De Aseo	3 M <sup>2</sup>	3 M <sup>2</sup>
Oficina Del Responsable	-----	6 M <sup>2</sup>

**Nota:** De 1.20 m x 0.90 m, por cada seis sillas para uso de personas en situación de limitación o movilidad reducida.

**9. CREMATORIO**

Se entiende por cremación al proceso de incineración de un cadáver, restos humanos u osamentas y el crematorio al lugar que cuenta con una concesión para llevar a cabo la incineración.

Los hornos crematorios podrán ser utilizados para reducir a cenizas cadáveres, restos orgánicos procedentes de hospitales, de salas de necropsias y laboratorios de anatomía patológica, que hayan sido exhumados en cementerios; así mismo podrán ser utilizados para reducir a cenizas restos de animales.

Los cadáveres deben ser cremados con la vestimenta con la que es llevado al sitio, y se debe asegurar que no porten ningún tipo de metal o prótesis.

Todo crematorio, en sus diversas modalidades, contará con un Manual de Operación, el cual deberá contener al menos los siguientes elementos:

1. Lineamientos internos de funcionamiento.

2. Procedimientos específicos para el proceso de cremación.
3. Especificaciones técnicas de la estructura y áreas del crematorio.
4. Estructura y funciones del personal encargado de cada procedimiento en la prestación del servicio público de cremación.
5. Los elementos de seguridad, gestión integral de riesgos y protección civil con los que debe contar y equipos para evitar accidentes al interior.
6. Bitácora con el registro de las entradas y salidas del personal que labore ahí, así como de las personas que presten sus servicios externos.

La operación y características de los equipos o sistemas de control de emisiones de los hornos crematorios se sujetará a lineamientos que deben establecer con claridad la responsabilidad de los encargados de la cremación, a efecto de que se tenga plena certeza del uso del crematorio, en donde se deberá de documentar: Persona encargada del servicio de cremación. Identidad del cadáver cremado. Causa de la muerte establecida en el certificado de defunción. Identificación y datos de localización de la persona que solicita el servicio.

El crematorio deberá poseer los permisos vigentes otorgados por el Sistema de Evaluación Ambiental, las Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales y el Uso de Suelo, así como el aval ambiental del municipio correspondiente. Además, deberá contar con los permisos pertinentes otorgados por las demás instituciones correspondientes.

El crematorio contara con las siguientes áreas: Sala de espera, recepción, vestidor, archivo, administración, bodega de urnas funerarias, preparación de urnas funerarias, preparación de cadáveres, descargue y recepción de cadáveres, área de incinerador.

**Sala de espera:** dispone de mobiliario y espacio suficiente acorde a la demanda, además este ambiente debe disponer de servicio sanitario para los usuarios.

**Recepción:** esta contigua a la sala de espera, en esta área se controla el flujo de usuarios y el ingreso de documentación pertinente para el proceso de cremación.

**Vestidor:** Exclusivo para el personal, este debe disponer de servicio sanitario completo con ducha y ganchos para colgar equipo de protección para el procedimiento. Tiene dos accesos uno exterior que comunica con la sala de espera y otro interior que comunica con las áreas internas del crematorio.

**Archivo:** en esta área se custodia la documentación de cada proceso de cremación. Se ubica inmediato al área de recepción, para facilitar la accesibilidad a los documentos. Debe contemplar espacio físico suficiente para la estantería, pasillos de circulación y áreas de trabajo.

**Administración:** debe ser accesible a los usuarios que requieren atención y al mismo tiempo, debe estar conectado a las circulaciones generales del establecimiento, de forma que les permita a los responsables, la oportuna movilización hacia las otras áreas.

**Bodega de urnas funerarias:** debe contar con estantería para el guardado de urnas funerarias.

**Preparación de urnas funerarias:** debe contar con un espacio donde se realice el llenado de urnas funerarias con las cenizas obtenidas del proceso de cremación.

**Preparación de cadáveres:** debe contar con un espacio climatizado para la transición del cadáver hacia el área de incineración.

**Conservación de cadáveres:** este espacio deberá contar con cámara frigorífica de acero inoxidable, con sistema de refrigeración.

**Descargue y recepción de cadáveres:** espacio con acceso para carro fúnebre u otros vehículos donde puedan descargar los cadáveres, esta área debe estar techada y debidamente señalizado.

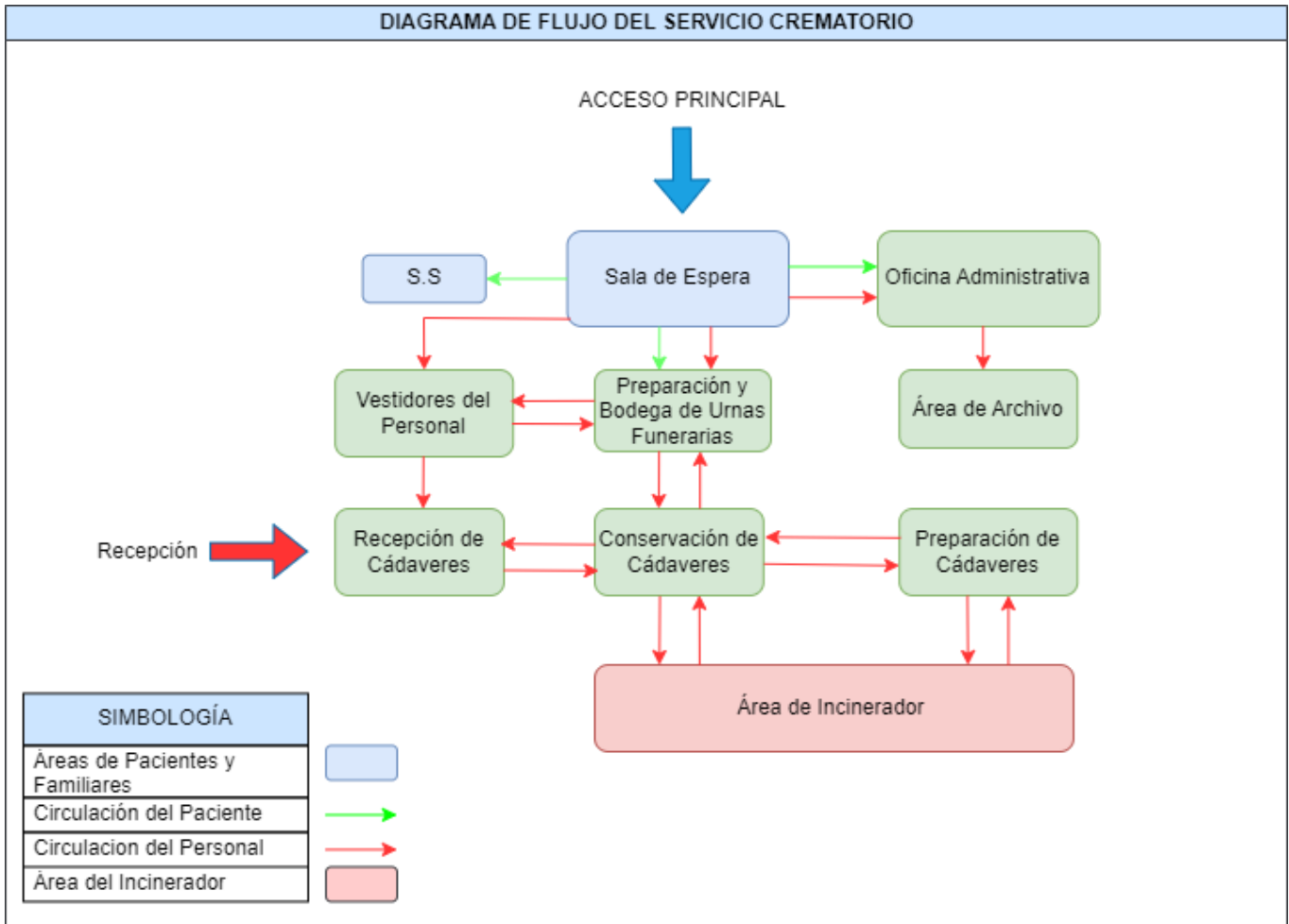
**Área de incinerador:** espacio destinado para el horno crematorio que es utilizado para pulverizar y reducir a cenizas cadáveres.

**Almacén de desechos temporales:** espacio destinado al almacenamiento temporal para los desechos bioinfeccioso, dentro del establecimiento, construido para tal fin.

**CUADRO DE ÁREAS**

N°	AMBIENTE	SUPERFICIE	OBSERVACIÓN
1.	Sala de espera y recepción	12.00 m <sup>2</sup>	
2.	Servicio sanitario	3.70 m <sup>2</sup>	Ubicado en sala de espera.
3.	Área de administración	8.00m <sup>2</sup>	Este ambiente puede encontrarse en la funeraria o en el crematorio
4.	Archivo	3.00 m <sup>2</sup>	Debe tener acceso inmediato al área de recepción.
5.	Vestidores	6.00m <sup>2</sup>	Diferenciado por sexo, este espacio es por cada vestidor, esto incluye servicio sanitario con ducha y área de lockers.
6.	Conservación de cadáveres	15.00m <sup>2</sup>	Este ambiente puede encontrarse en la funeraria o en el crematorio
7.	Área de descargue de cadáveres	16.00 m <sup>2</sup>	Debe ser techada.
8.	Área de preparación de urnas	11.00 m <sup>2</sup>	
9.	Bodega de urna	4.00 m <sup>2</sup>	Este ambiente puede encontrarse en la funeraria o en el crematorio
10.	Preparación de cadáveres	15.00 m <sup>2</sup>	
11.	Recepción de cadáveres	14.00 m <sup>2</sup>	
12.	Almacén temporal de desechos	5.00 m <sup>2</sup>	
13.	Área de aseo	3.00 m <sup>2</sup>	
14.	Área de incinerador	40.00 m <sup>2</sup>	Esta dimensión estará en dependencia de la guía mecánica del equipo.

Ilustración 18 Diagrama de Flujo del Servicio Crematorio.



Fuente: elaboración Propia,2024

## **10. ESTÁNDARES DEL CREMATORIO**

El principal objetivo es proporcionar un servicio respetuoso y digno, asegurando que todas las cremaciones se realicen con el máximo respeto hacia los fallecidos y sus familias. Además, es crucial cumplir con todas las normativas legales y ambientales para garantizar operaciones seguras y responsables. Otro objetivo importante es ofrecer apoyo emocional y asesoramiento a las familias durante el proceso de duelo, ayudándoles a tomar decisiones informadas.

Para optimizar los procesos operativos, se deben implementar procedimientos eficientes que reduzcan los tiempos de espera y mejoren la calidad del servicio. Es esencial que el personal reciba capacitación continua en prácticas de cremación, atención a los familiares y manejo del duelo. También se debe invertir en tecnología y equipos modernos para garantizar un servicio seguro y eficiente. Finalmente, es importante promover la transparencia, manteniendo a las familias informadas sobre cada paso del proceso de cremación y los servicios adicionales disponibles.

### **1.1. REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA**

#### **1.2. ASPECTOS ORGANIZATIVOS**

##### **1.2.1. Requerimientos del personal de salud.**

Para un servicio de crematorios, es fundamental contar con una estructura organizativa clara y eficiente. Esto incluye la definición de roles y responsabilidades, asegurando que cada miembro del equipo esté capacitado y sepa exactamente qué se espera de ellos. La organización debe incluir:

**Gerencia:** responsable de la supervisión general, cumplimiento de normativas y gestión financiera.

**Personal Técnico:** encargado de operar los equipos de cremación y mantenerlos en buen estado.

**Atención al Familiar:** proveer apoyo emocional y asesoramiento a las familias, gestionando las solicitudes y coordinando los servicios.

**Mantenimiento y Limpieza:** asegurar que las instalaciones estén siempre en condiciones óptimas y seguras.

### **1.3. ÁREA DE ESPERA**

#### **1.3.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Área accesible y adecuadamente señalizada.
- Ventilación e iluminación natural adecuada.
- Superficie mínima de 12.00 m<sup>2</sup> incluyendo el área de recepción.
- Cuenta con extintor ABC de 20 lb, lleno y con fecha de vencimiento actualizada.
- Oasis de agua disponible a los usuarios.
- Basurero de pedal con tapas.
- Servicios higiénicos para usuarios en sala de espera:
- Los lavamanos cuentan con dispensador de jabón y papel toalla.

### **1.4. ÁREA DE VESTIDORES**

#### **1.4.1. Requerimientos para vestidores del personal.**

- Área señalizada y diferenciado por sexo.
- Superficie mínima de 6 m<sup>2</sup> por vestidor.
- Cuenta con un servicio sanitario completo con ducha, inodoro y lavamanos, integrado un dispensador de jabón y alcohol gel.
- Percheros para ropa.
- Recipiente con tapa para ropa sucia.
- Área de lockers para el personal.

## **1.5. ÁREA DE ARCHIVO**

### **1.5.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Superficie mínima de 3 m<sup>2</sup> por vestidor.
- Área para archivo de expedientes.
- Anaqueles de madera o metálicos o archivadoras para guardar expedientes.

## **1.6. OFICINA ADMINISTRATIVA**

### **1.6.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Superficie mínima de 8 m<sup>2</sup>.
- Escritorio de metal o madera.
- Tres sillas como mínimo.
- Archivador de madera o metálico.
- Computadora y sus accesorios.
- Material de oficina, papelería membretada y sello.

## **1.7. PREPARACIÓN DE URNAS**

### **1.7.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Superficie mínima de 11 m<sup>2</sup>.
- Mesa de trabajo de superficie lisa (dural, acero inoxidable, enchape de azulejos o porcelanato) para trasegó de cenizas.
- Mínimo dos sillas con respaldar, rodos y tapizada o dos bancos giratorios metálicos.
- Un anaquel de dos puertas, al menos con cuatro depósitos con chapa y llave.
- Basurero con pedal y tapa para desechos comunes, dentro se ubica bolsa negra.
- Ganchos para gabachas.

### **1.7.2. Requerimientos de área de bodega de urnas.**

- Cuenta con una bodega de 4 m<sup>2</sup> con estantería metálica o de madera para el almacenamiento de urnas.

## **1.8. PREPARACIÓN DE CADÁVERES**

### **1.8.1. Requerimientos para la Edificación.**

- Dispone de área exclusiva para preparación de cadáveres.
- Área aislada por paredes del resto de las instalaciones.
- Debe ser de acceso restringido.
- Debe disponer de una ducha, así como de servicios sanitarios exclusivos para uso de las personas asignadas a la actividad de preparación de cadáveres.
- Debe disponer de extractor de aire con filtro.
- Las paredes del área de preparación deben ser impermeables, lisas, de fácil limpieza y desinfección.
- El piso debe ser antideslizante, de fácil limpieza y desinfección.
- El depósito donde se coloca el cadáver para la preparación debe ser de acero inoxidable u otro material que facilite la limpieza y desinfección, dicha actividad debe realizarse después de cada preparación de cadáveres.
- Bandeja de aluminio para traslado del cadáver Camilla de puntada completa, con ruedas motorizadas. Especificaciones: Largo 1.90 m – Ancho 0.65 m - Alto 0.70 m El coche de acero inoxidable.

### **1.8.2. Requerimientos de área de conservación de cadáveres.**

- Debe disponer de cámaras refrigerantes, con capacidad no menor a dos cadáveres; la cual debe funcionar a una temperatura de menos dos grados centígrados.

- Deben contar con un plan de emergencias, contingencias u desastres, para dar respuesta a diferentes tipos de eventos que exija la conservación de cadáveres; sin eximir de responsabilidad sanitaria por la disposición final de los mismos.

## **1.9. ALMACÉN TEMPORAL DE DESECHOS**

### **1.9.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Debe constar con un espacio dentro del establecimiento, construido para tal fin.
- Debe ser de piso y paredes impermeables.
- Debe ser techado, aislado e identificado.
- Contar con acceso directo al vehículo recolector de desechos.
- Contar con acceso a agua, ventilación e iluminación aceptable.
- Los desechos bioinfecciosos no deben permanecer más de cuarenta y ocho horas en el sitio de almacenamiento temporal.
- Los desechos patológicos deben permanecer no más de dieciséis horas después de su generación.

## **1.10. INCINERADOR**

### **1.10.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Las paredes del área deben ser impermeables, lisas, de fácil limpieza y desinfección.
- Piso de concreto pulido de fácil limpieza y desinfección.
- El área debe poseer ventilación natural con ventanas metálicas tipo lubbers.
- Debe contar con ventilación mecánica.
- La estructura de techo: debe ser metálica o de madera.
- La cubierta de techo debe ser de lámina de zinc corrugado, o lámina autoportante, o bien, losa de concreto reforzada.
- El forro de cielo raso cielo falso debe ser: plywood, plycem liso, plycem prepintado, tabla yeso, losa de concreto.
- Se colocará aislante térmico de espuma de polietileno de 10mm de espesor, núcleo de microesfera, doble cara de aluminio.
- El mecanismo de funcionamiento del crematorio debe ser automatizado, y estar conformado como mínimo de dos recámaras, una primaria para cremación, con puerta frontal de introducción de féretros, y otra secundaria para postcombustión; las cuales deben estar construidas internamente con material refractario y cumplir con las especificaciones técnicas de construcción del fabricante.
- La calefacción puede realizarse mediante gas propano, combustibles o electricidad.
- Potencia eléctrica de 2,400 W, peso aproximado de maquinaria 4,100 kg. El espacio necesario para su instalación son aproximadamente 6m<sup>2</sup>.
- Contar con equipos de control de emisiones que garanticen el cumplimiento de los límites máximos permisibles de emisiones a la atmósfera.
- Contar con paredes y bóvedas de material refractario que no generen contaminantes potencialmente peligrosos para la salud que contribuyan o favorezcan la formación de agentes cancerígenos, teratogénicos o mutagénicos.
- Contar con quemadores y válvulas de seguridad de corte eléctrico y controles contra falla de flama para evitar emisiones fugitivas de Combustible (Gas LP o Gas natural) a la atmósfera.
- Garantizar que no existan escurrimiento de grasas, líquidos corporales y la salida de humo y emisiones fugitivas de gases a la atmósfera.
- Para garantizar la destrucción de contaminantes tóxicos como las dioxinas y furanos, los hornos de cremación deben contar, al menos, con dos cámaras de combustión y operar entre 850 y 1150 °C.

- Los equipos de cremación deben contar con un sistema que registre la temperatura de las cámaras de combustión y salida de los gases.
- El material de construcción de la chimenea debe ser de material refractario, revestido de acero inoxidable o hierro galvanizado, la altura de la chimenea debe sobrepasar tres metros del techo de la edificación más próxima al crematorio.

#### **1.11. ÁREA DE ASEO.**

##### **1.11.1. Requerimientos de infraestructura.**

- Área de 3m<sup>2</sup> como mínimo para almacenamiento de implementos de limpieza y lavado de lampazo.
- Lavadero de concreto con una altura máxima 0.30 m.
- Exprimidor de lampazo.

#### **1.12. CONTROL DE CALIDAD**

##### **1.12.1. Requerimientos de Controles de Calidad.**

- Todo el personal está vacunado contra Hepatitis B y Toxide Tetánico.
- Utilizan guantes y gorros desechables cuando realizan los procedimientos.
- Utilizan mascarillas cuando realizan los procedimientos.
- Utilizan lentes protectores cuando realizan los procedimientos.
- Utilizan gabachas limpias durante el periodo laboral.
- Todo material y equipo utilizado en el proceso de preparación de cadáveres reutilizable, debe ser sometido a limpieza y desinfección con una solución de hipoclorito de sodio o hipoclorito de calcio a una concentración de 250 mg/litro, después de su uso.
- Los Desechos Bioinfeccioso deben ser depositados en bolsas plásticas color rojo, las bolsas deben estar visibles y rotuladas, las bolsas no deben ser comprimidas, perforadas ni ser arrastradas por el suelo.
- Las bolsas llenas y sujetadas deben ser colocadas en un depósito rígido (caja) de color rojo de cierre hermético para su transporte y ser etiquetada con el símbolo universal de bioseguridad, el depósito después de su uso debe ser desinfectado, con una solución de hipoclorito de sodio o hipoclorito de calcio a una concentración de 250 mg/litro.
- Casos especiales: Toda persona que ha sido tratado con radiación ionizante como Radionúclido de Tecnecio 99, Yodo 131, Galio 67 y Talio 201, y haya fallecido durante el tratamiento o un mes después, no debe ser preparada ni cremada, y la inhumación se debe realizar de inmediato.
- Debe contar con un Manual de Operación.

#### **11. CONDICIONES DE UN EDIFICIO HABILITADO**

Para las condiciones del edificio referidas a la planta física, ventilación, temperatura, carga térmica, presión, humedad, iluminación, ruidos, vibraciones, radiaciones ionizantes, contaminación ambiental, fluentes, provisión de agua, instalaciones y accesorios, sustancias nocivas, gases tóxicos, prevención de incendios limpieza y desinfección, se debe tener en cuenta las normas urbanísticas, normas sanitarias y la NTON 12006-04.

##### **CRITERIOS DE ACABADOS:**

- **Pisos:** materiales antiderrapantes y lavables.
- **Muros:** materiales lisos y que no acumulen polvo.
- **Áreas húmedas:** superficies repelentes al agua.
- **Cielos rasos:** superficie lisa, continua, de fácil limpieza y mantenimiento.

El sistema constructivo del edificio debe ser lo menos rígido, para obtener un máximo de flexibilidad para redistribución de espacios y futuro crecimiento, tanto a nivel de las diferentes áreas, como para todo el establecimiento.

El área administrativa debe comprobar la calidad del agua y asentar el registro en una bitácora que debe estar disponible para cualquier revisión o verificación.

Al realizar el proyecto arquitectónico es necesario crear un acceso directo, rápido y seguro al establecimiento. Esto incluye los mecanismos de transporte y movimiento de usuarios dentro del establecimiento describiendo gráficamente el flujo de los accesos y circulaciones de los usuarios ambulatorios, hospitalizados, visitantes, personal de salud, evitando los cruces de circulación y mezcla de tipos de pacientes hasta donde sea posible.

Todos los establecimientos deben tener definidos y visibles los horarios de atención, señalizadas las diferentes áreas de trabajo, cartel con derechos y obligaciones de los usuarios. Así mismo debe contar con las medidas mínimas de seguridad ante desastre tales como: tener señalizadas salidas de emergencias y rutas de evacuación con extinguidores de incendio, anclaje de estantes, tanques de agua, otras que establezca el órgano competente. Debe existir un medio de comunicación en buen estado.

#### **INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DEL MANUAL:**

- Porcentaje de inspecciones realizadas por tipo de establecimiento.
- Porcentaje de habilitaciones realizadas por tipo de establecimiento.
- Porcentaje de establecimientos cerrados realizados por tipo de establecimiento.

#### **MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DEL MANUAL:**

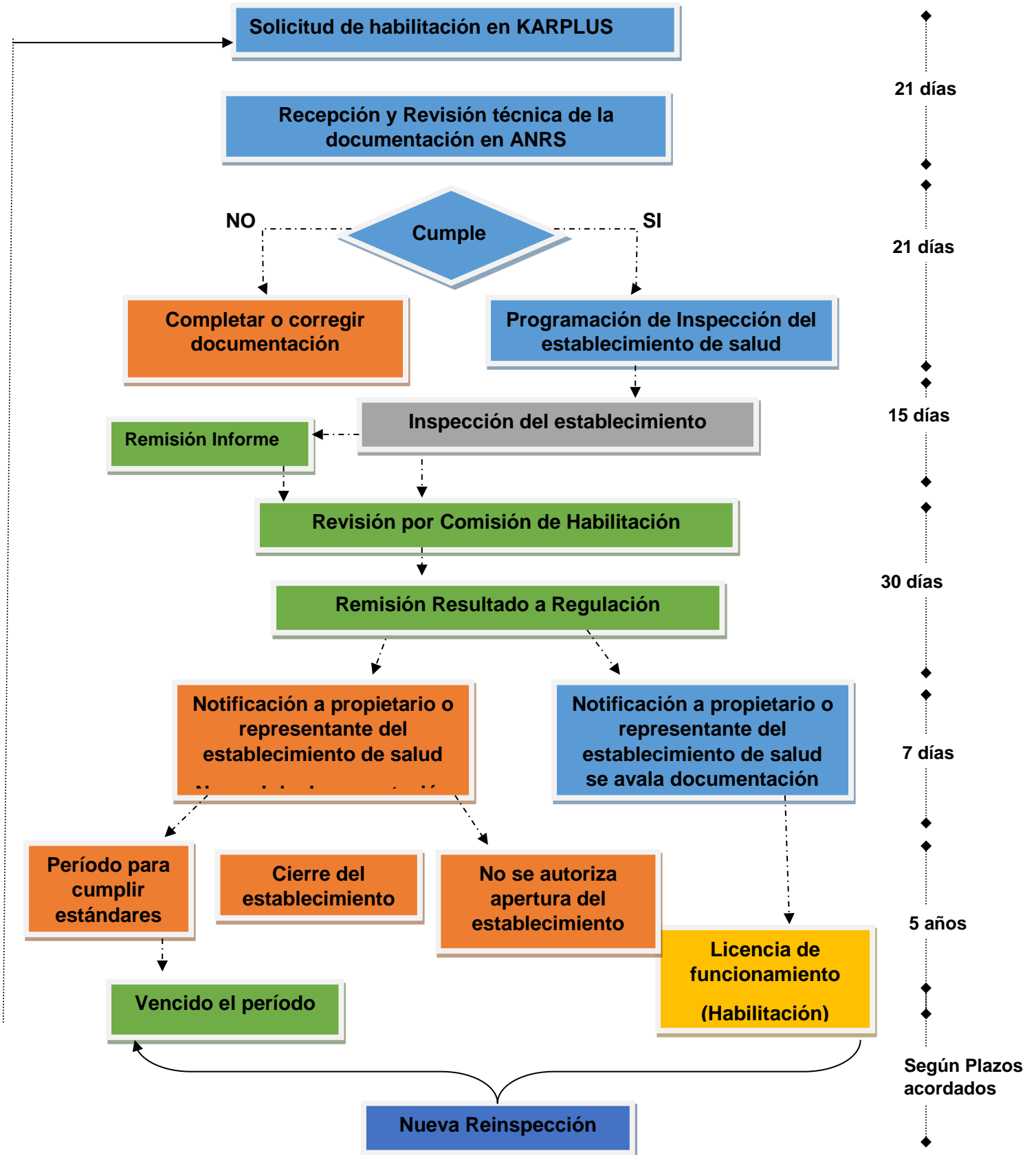
El representante de todo establecimiento proveedor de servicios de salud dará cumplimiento a lo descrito en la presente norma, iniciando con la inscripción del establecimiento, el cual será realizado en el SILAIS correspondiente.

Le corresponde a la Dirección General de Regulación Sanitaria en coordinación con los directores de SILAIS, vigilar el cumplimiento de esta Norma en todos los establecimientos proveedores de servicios de salud públicos y privados.

## **12. BIBLIOGRAFÍA**

1. Actualización de normativa para la habilitación de establecimientos asistenciales - decreto N° 416/002. Uruguay.
2. Decreto N° 1453/1996, reglamentación de la Ley 9847. Provincia de santa Fe.
3. Departamento de Regulación, Acreditación y Control de Establecimientos de Salud. Guía para la Habilitación de clínicas dentales.
4. Guía para la evaluación y fiscalización de establecimientos asistenciales en la ciudad autónoma de Buenos Aires. Agosto 2005.
5. Ley 423, Ley General de Salud, Ministerio de Salud, Nicaragua, 2003.
6. Ley 202 Ley de equiparación de oportunidades de personas con discapacidad. Nicaragua.
7. Manual de Habilitación de clínicas y Hospitales. Ministerio de Salud, Nicaragua, 1996.
8. Manual de Vigilancia epidemiológica. Ministerio de Salud. Febrero 2001.
9. Manual de Habilitación de establecimientos de salud, 2da edición, Managua: MINSA, Julio 2004.
10. Norma técnica ambiental para las estaciones de servicio automotor. NTON 05-004-01.
11. Normas mínimas de accesibilidad. NTON 12006-04. MTI. Nicaragua, 2005.
12. Norma oficial Mexicana NOM-178-SSA1-1998. México, D.F., 14 de septiembre de 1999.
13. Norma oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000.
14. Plan Funcional de Hospital Tomelloso 2005. Grupo Ars XXI de Comunicación, S.L. Passeig de Gràcia 25, 3.º - 08007 Barcelona.
15. Reglamento de la Ley General de Salud. Ministerio de Salud, Nicaragua, 2003.
16. Requisitos básicos de planta física para consultorios médico. Arquitecta Estela Díaz Williams. Buenos Aires, Argentina.

13. FLUJOGRAMA DE HABILITACIÓN



**14. ANEXO**

**ANEXO 1. FORMULARIO DE NOTIFICACION**

**MINISTERIO DE SALUD**

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN SANITARIA**

**FORMULARIO DE NOTIFICACION**

**CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 126, DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y  
NUMERAL 1, 2, 7 Y 23 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL MANUAL DE  
HABILITACION**

1. Establecimiento que se notifica:	
2. Nombre del representante legal o propietario:	
3. Fecha:	
4. Proceso que se notifica:	
5. Plazo de cumplimiento:	
6. Dirección del establecimiento:	
7. Nombre del remitente:	
8. Cédula	9. Firma:
10. Nombre del que recibe:	
11. Cédula:	12. Firma

## **ANEXO 2. CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS**

### **15. ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS**

#### **15.1. CASA MATERNA**

Establecimiento de salud comunitario, que tiene como propósito, el ingreso de embarazadas con factores de riesgo y que residen en zonas distantes, con el fin de aproximarlas a los servicios de salud y garantizar un parto institucional seguro, respetando su condición sociocultural y étnica. Durante la estancia de la embarazada se realizan acciones de educación para el auto cuidado de la salud, implementando acciones permanentes de prevención, promoción e higiene de su condición obstétrica y para la preparación del cuidado integral de su recién nacido. El trabajo de la Casa Materna se desarrolla con personal voluntario, debidamente acreditado por la unidad de salud institucional del territorio, que desarrolla actividades en coordinación estrecha tanto con las redes de agentes comunitarios de las comunidades para la captación y referencia de usuarias y con la red institucional para el seguimiento de las usuarias ingresadas.

#### **15.2. PUESTO DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIO**

Establecimiento que conforma la unidad funcional básica de los equipos de salud familiar y comunitaria, cuyas acciones son de carácter integral y están dirigidas a las personas, familia, comunidad y medio ambiente. El desarrollo de sus acciones debe estar encaminado a la promoción, prevención con énfasis en la identificación de riesgos y atención oportuna al daño principalmente a través de la identificación clínica y epidemiológica de las enfermedades, brindando tratamiento de las afecciones comunes, estabilización y traslado en casos complicados o emergencias que amenacen la vida de las personas. Puede estar ubicado en áreas rurales o urbanas, dispone de personal médico y de enfermería de forma permanente, así como insumos médicos y no médicos.

#### **Las acciones de salud a desarrollar por el Puesto de Salud Familiar y Comunitario son:**

- 1- Intervenciones de vigilancia e investigación epidemiológica (notificación, investigación y control de foco y de brotes).
- 2- Identificación de familias en riesgo y atención individualizada de acuerdo con los factores dañinos y protectores identificados en la familia, dispensarización de pacientes, fomentando la acción de redes comunitarias de apoyo.
- 3- Participa en las acciones de lucha anti epidémica.
- 4- Fomento, desde los sectores, de los procesos de planificación sanitaria participativa con líderes de la comunidad, apoyo a la ejecución de tareas de la comunidad en función de su salud y rendición de cuentas ante las comunidades (control social en salud).
- 5- Atiende emergencias relativas, efectúa referencias y da seguimiento a las contrarreferencias de pacientes.
- 6- Impulsa acciones con la red de salud comunitaria.

#### **Cuenta con los siguientes servicios:**

1. Consultorio Integral.
2. Servicios de atención inmediata: área de procedimientos, unidad de rehidratación oral, área de nebulización, observaciones, incluye área de espera.
3. Servicios obstétricos: expulsivo en áreas rurales.
4. Servicios de apoyo: admisión y archivo, farmacia, central de equipo (área de lavado y esterilización), área para red frío.
5. Servicios de diagnóstico: área de toma de muestra de laboratorio.
6. Servicios Generales: almacén, tanques de almacenamiento de agua, limpieza, seguridad.

### **15.3. CENTRO DE SALUD FAMILIAR**

Establecimiento de salud de atención ambulatoria que jerarquiza los puestos de salud familiar y comunitaria de su Municipio o Distrito, realiza provisión y gestión de los servicios integrales ambulatorios a las personas, familia, comunidad y medio ambiente. El desarrollo de sus acciones debe estar encaminado a la promoción, prevención con énfasis en la identificación de riesgos y atención oportuna al daño. Además del personal médico y de enfermería dispone de forma permanente, de personal de odontología, farmacia, nutrición, técnicos de higiene, educadores en salud y laboratorio clínico, así como el personal administrativo indispensable para la gestión administrativa financiera del municipio o distrito. Pueden contar con especialistas en pediatría y/o ginecoobstetricia.

Está ubicado en las cabeceras municipales y en el municipio de Managua en los Distritos, cuando haya más de dos Centros de Salud uno de ellos actúa como sede administrativa. Puede ser acreditada como Unidad Docente para servir módulos del internado rotatorio a estudiantes de medicina de último año y para ser área práctica de carreras de pregrado de enfermería (técnico superior y licenciatura), de otras carreras de la salud y para estudios de postgrado de especialidades médicas y de enfermería.

#### **Las acciones de salud a desarrollar por el Centro de Salud familiar son:**

- 1- Continuidad del proceso de atención de los Puestos de Salud Familiar y Comunitarios y sus Equipos de Salud Familiar dada su mayor capacidad resolutive en cuanto a diagnóstico, terapéutica, educación para la salud e inspección sanitaria y eventualmente atención con especialidades médicas.
- 2- Ejerce funciones de regulación sanitaria ligadas a los procesos de inspección sanitaria del medio ambiente, manipulación de alimentos, locales de reunión y otros delegados.
- 3- Proporciona acciones dirigidas a las personas, la familia y la comunidad, con seguimiento a los procesos de atención por ciclos de vida con enfoque integral.
- 4- Acopia y analiza epidemiológicamente en forma oportuna la información estadística y la de notificación de enfermedades sujetas a vigilancia, identificando los focos y brotes peligrosos.
- 5- Alerta a la Red de Servicios Integrales de Salud a la que pertenece y al SILAIS de los peligros potenciales del comportamiento de las enfermedades en los sectores.
- 6- Brinda consultas de morbilidad general y rehabilitación con base en la comunidad.
- 7- Realizar investigaciones aplicadas tanto del área clínica o de la epidemiología clínica como de la salud pública y administración de servicios de salud.

#### **Cuenta con los siguientes servicios:**

1. Servicios administrativos.
2. Consulta externa.
3. Servicios de Atención inmediata: consultorio de clasificación, unidad de rehidratación oral, área de nebulización, área de procedimientos, estación de enfermería, cuarto de aseo, incluye área de espera.
4. Servicios de apoyo: admisión y archivo, farmacia, central de equipo, red de frío.
5. Servicios de diagnóstico: laboratorio clínico de acuerdo a clasificación establecida. (Ver laboratorio clínico).
6. Servicios terapéuticos: puede contar con rehabilitación física.
7. Servicios generales: almacenes, mantenimiento, tanques de almacenamiento de agua, planta de emergencia, lavandería, limpieza, seguridad.

#### **15.4. POLICLÍNICO**

Establecimiento de salud de atención ambulatoria especializada, en las cuatro áreas básicas (cirugía general, medicina interna, ginecoobstetricia y pediatría), atención psicosocial de forma permanente, puede contar con otras especialidades y/o subespecialidades según perfil epidemiológico y demanda de su área de influencia. Están situadas en las cabeceras departamentales del país. El funcionamiento de este establecimiento se dirige a atender las referencias de los centros y puestos de salud familiar y comunitario, a través de un mecanismo de referencia y contrarreferencia eficiente que facilite el acceso de los pacientes.

De igual manera el policlínico atenderá la primera consulta de los pacientes que egresan del hospital primario de la red para luego referirlo a la unidad más próxima a la vivienda del paciente.

Las policlínicas pueden ser acreditadas como Unidades Docentes para servir el internado rotatorio a estudiantes de medicina de último año y para ser área práctica de carreras de pregrado de enfermería (técnico superior y licenciatura), de otras carreras de la salud y para estudios de postgrado de especialidades médicas y de enfermería.

#### **Las acciones de salud a desarrollar por la policlínica son:**

- 1- Continuidad del proceso de atención de los centros de salud y puestos de salud familiar y comunitaria, dada su mayor capacidad resolutoria en cuanto a diagnóstico, y especialidades médicas.
- 2- Proporciona acciones dirigidas a las personas, la familia y la comunidad, con seguimiento a los procesos de atención por ciclos de vida con enfoque integral.
- 3- Brinda consultas de morbilidad general y rehabilitación con base en la comunidad.
- 4- Desarrollar actividades de diagnóstico de laboratorio, radiología y gabinete.
- 5- Dar atención odontológica.
- 6- Realizar investigaciones aplicadas tanto del área clínica o de la epidemiología clínica como de la salud pública y administración de servicios de salud.
- 7- Reciben la referencia de los centros de salud y en conjunto con el hospital de su SILAIS organizan el internamiento hospitalario de los usuarios que lo ameriten.
- 8- En ellas se realizan investigaciones aplicadas tanto del área clínica o de la epidemiología clínica como de la salud pública y administración de servicios de salud.

#### **Cuenta con los siguientes servicios:**

1. Servicios Administrativos.
2. Servicios Ambulatorios: consulta externa, incluye odontología, se le agrega un área de procedimientos médico– quirúrgica.
3. Servicios de apoyo: admisión y archivo, farmacia, central de equipo, red de frío.
4. Servicios de diagnóstico: laboratorio clínico, laboratorio anatomía patológica, radiología convencional, ultrasonografía, estudios eléctricos: electrocardiografía.
5. Servicios terapéuticos: rehabilitación.
6. Servicios generales: almacenes, mantenimiento, lavandería, planta de emergencia, tanques de almacenamiento de agua, limpieza, seguridad.

NIVEL	CATEG	POBLACIÓN	SERVICIOS FINALES							SERVICIOS DE APOYO					MÉDICOS						CAMAS		
			C-E	E-R	H-O	S-O	S-Q	UCI	HSUB	TERAP	A-P	REH	R-X	L-C	GEN	OBS	PED	INT	CIR	SUB	CEN	N-C	
I	P-S	2,000	X												X								6
	CS	5,000	X	X									X		X								9
	POL	10,000	X	X								X	X	X	X	X	X	X	X				12
II	HP	50,000	X	X	X	X	X					X	X	X	X	X	X	X	X			30	12
	HD	250,000	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X			100	20
	HR	500,000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	150	25
III	HN	7,000,000	x	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					X		300	30
	INS	7,000,000	x						X	X			X	X	X					X			35

### 15.5. HOSPITAL PRIMARIO

Establecimiento de salud con atención ambulatoria idéntica al centro de salud, además con servicio de hospitalización, entre 15 y 30 camas como máximo para internamiento dependiendo de la población de los municipios de su área de influencia y cumple con los estándares de habilitación establecidos. Se encuentran ubicados en cabeceras municipales con áreas de influencia eminentemente rurales, distintas a la cabecera Departamental. Cuenta con personal médico general, Pediatra, Ginecobstetra, Cirujano General, Internista, Odontólogo, Personal de Enfermería, Técnicos de Laboratorio otros profesionales y técnicos de la salud, así como con un equipo para la gestión técnica y administrativa.

#### Las acciones de salud a desarrollar por el hospital primario son:

- 1- Continuidad del proceso de atención de los policlínicos, centros de salud y puestos de salud familiar y comunitaria dada su mayor capacidad resolutive en cuanto a diagnóstico, y especialidades médicas.
- 2- Proporciona acciones dirigidas a las personas, con seguimiento a los procesos de atención por ciclos de vida con enfoque integral.
- 3- Brinda atención especializada.
- 4- Realizar investigaciones aplicadas tanto del área clínica o de la epidemiología clínica como de la salud pública y administración de servicios de salud.
- 5- Reciben la referencia de centros de salud y puestos de salud familiar y comunitario, con quienes organiza, el internamiento hospitalario de los usuarios que atienden.

#### Cuenta con los siguientes servicios:

1. Servicios Administrativos.
2. Servicios Ambulatorios: consulta externa.
3. Servicios de emergencia.
4. Servicio quirúrgico: bloque quirúrgico.
5. Servicios obstétricos: labor y parto.
6. Servicio de hospitalización: en las siguientes especialidades Pediatra, Ginecobstetra, Cirugía general, medicina Interna.
7. Servicios de apoyo: admisión y archivo, farmacia, central de equipo, red de frío.
8. Servicios de diagnóstico: laboratorio clínico tipo A, radiología convencional, ultrasonido, estudios eléctricos: electrocardiografía.
9. Servicios terapéuticos: rehabilitación física.
10. Servicios generales: almacenes, mantenimiento, cocina, lavandería, limpieza, seguridad.

### **15.6. HOSPITAL DEPARTAMENTAL**

De acuerdo con las posibilidades de la institución, los hospitales departamentales podrán ser generales y especializados en Managua. A continuación, se hace una descripción de las características de los hospitales generales departamentales:

1. Establecimiento de salud con atención ambulatoria y servicio de hospitalización mayor de 40 camas.
2. Cuentan con las cuatro especialidades básicas: Medicina Interna, Cirugía General, Pediatría, incluyendo Neonatología, Ginecoobstetricia, más Ortopedia y Traumatología.
3. Comparten su personal especialista con los policlínicos, así como el personal especialista propio de éstos apoya en el trabajo intrahospitalario, incluidas las cirugías y los turnos médicos.
4. Pueden contar con otras especialidades médicas quirúrgicas que por contar con 2 o menos recursos estarán bajo la jefatura correspondiente, compartiendo el recurso cama asignado a la especialidad básica.
5. Cirugía general: Oftalmología, otorrinolaringología.
6. Pediatría: Cirugía pediátrica.
7. Medicina Interna: Dermatología, neumología, psiquiatría.

#### **Las acciones de salud a desarrollar por el hospital departamental:**

- 1- Organiza la atención a la actividad programada que requiere internamiento en coordinación con el Hospital primario, Policlínico y Centros de Salud.
- 2- Atiende urgencias de personas que acuden espontáneamente, las llevadas por servicios de atención prehospitalaria (Cruz Roja y Bomberos) y los traslados de urgencia de la red institucional.
- 3- Atienden referencias de Hospitales Municipales y Policlínicos Familiares y Comunitarios.
- 4- Pueden ser acreditados para servir el internado rotatorio a estudiantes de medicina de último año y para ser área práctica de carreras de pregrado de enfermería (técnico superior y licenciatura) y de otras carreras de la salud y para estudios de postgrado de especialidades médicas y de enfermería.
- 5- Realizan investigaciones aplicadas tanto del área clínica o de la epidemiología clínica como de la salud pública y administración de servicios de salud.

#### **Cuenta con los siguientes servicios:**

1. Servicios Administrativos.
2. Servicios Ambulatorios: consulta externa.
3. Servicios de emergencia.
4. Servicio quirúrgico: bloque quirúrgico (puede tener atención por laparoscopia).
5. Servicios obstétricos: labor y parto.
6. Servicio de hospitalización en las siguientes especialidades: Medicina Interna, Cirugía General, Pediatría, incluyendo Neonatología, Ginecoobstetricia, Ortopedia y Traumatología, Cardiología, Nefrología.
7. Servicios de apoyo: admisión y archivo, farmacia, central de equipo, red de frío.
8. Servicios de diagnóstico: laboratorio clínico tipo A, laboratorio de anatomía patológica, radiología convencional, mamografía, ultrasonido, endoscopia. Estudios eléctricos: electrocardiografía.
9. Servicios terapéuticos: rehabilitación física, puede ser coordinado la atención con el policlínico.
10. Servicios generales: almacenes, mantenimiento, cocina, lavandería, planta de emergencia, tanques de almacenamiento de agua, limpieza, seguridad.

## **A. HOSPITAL REGIONAL**

Establecimiento de salud con atención ambulatoria y servicio de hospitalización mayor de 100 camas, además de contar con las especialidades y tecnología con que está equipado el hospital general departamental, y cumplir con las funciones de un hospital departamental general para la población del SILAIS donde está ubicado, está dotado de otras especialidades médico quirúrgicas, las que se organizan en Departamentos de la siguiente manera:

1. En Medicina las especialidades de Medicina Interna, Nefrología, Dermatología, Psiquiatría, Endocrinología y Neurología.
2. En Cirugía las especialidades de Cirugía General, Ortopedia, Traumatología, Otorrinolaringología y Oftalmología.
3. En Pediatría la Pediatría General, Cirugía Pediátrica, Neonatología (con Cuidados Intensivos para Recién Nacidos).
4. Ginecoobstetricia incluye la atención especializada de Alto Riesgo Obstétrico (ARO).

### **Las acciones de salud a desarrollar por el hospital departamental:**

- 1- El Hospital Regional organiza la atención para la población del SILAIS de la misma forma en que lo hace un Hospital General Departamental; además, recibe referencias de los hospitales departamentales generales que le corresponden de acuerdo a la organización nacional de la red de servicios.
- 2- El Hospital Regional es una Unidad Docente de pre y postgrado y fomenta el proceso investigativo priorizando su aplicación a los problemas de salud que atiende.

### **Cuenta con los siguientes servicios:**

- Servicios Administrativos.
- Servicios Ambulatorios: consulta externa.
- Servicios de emergencia.
- Servicio quirúrgico: bloque quirúrgico, puede tener laparoscopia básica o diversificada por especialidad.
- Servicios obstétricos: labor y parto.
- Servicio de hospitalización: incluye cuidados intensivos y neonatología con cuidados intensivos.
- Servicios de apoyo: admisión y archivo, farmacia, central de equipo.
- Servicios de diagnóstico: laboratorio de clínico tipo A, laboratorio anatomía patológica, radiología convencional, mamografía, ultrasonido, tomografía axial computarizada, endoscopia, estudios eléctricos: electrocardiografía.
- Servicios terapéuticos: rehabilitación física.
- Servicios generales: almacenes, mantenimiento, cocina, lavandería, planta de emergencia, tanques de almacenamiento de agua, limpieza, seguridad.

## **B. HOSPITAL CON SERVICIOS DE REFERENCIA NACIONAL**

Establecimiento de salud con atención ambulatoria y servicio de hospitalización mayor de 100 camas, cuenta con subespecialidades reconocidas por el Ministerio de Salud para completar el desarrollo vertical y horizontal de los servicios de salud de la red nacional. Se constituyen en la cúspide de la atención curativa a las personas en las áreas clínico-quirúrgicas a que sirven:

1. Alto riesgo obstétrico, complicaciones gineco obstétricas.
2. Fertilidad Humana.
3. Subespecialidades médicas y quirúrgicas de la pediatría.
4. Nefrología de adultos.
5. Otorrinolaringología.
6. Urología.
7. Cirugía Plástica de adultos.

8. Cirugía Maxilofacial.
9. Subespecialidades de Ortopedia y Traumatología.
10. Cirugía Maxilofacial.
11. Neurocirugía.
12. Cirugía Cardiovascular.
13. Otras subespecialidades.

**Las acciones de salud a desarrollar por el hospital con servicios de referencia nacional:**

- 1- Reciben referencias desde los hospitales departamentales y regionales.
- 2- Apoya la docencia de postgrado para medicina, enfermería y otras carreras de la salud.
- 3- Apoya la actualización científica de personal técnico y profesional, general y especialista de todo el país.
- 4- Ejecuta investigaciones clínicas, aplicadas y experimentales, tanto en intervenciones preventivas y de promoción de la salud, como en las más avanzadas técnicas y procedimientos para la curación y rehabilitación.

**Cuenta con los siguientes servicios:**

1. Servicios Administrativos.
2. Servicios Ambulatorios: consulta externa.
3. Servicios de emergencia.
4. Servicio quirúrgico: bloque quirúrgico, puede tener laparoscopia básica y especializada.
5. Servicios obstétricos: labor y parto.
6. Servicio de hospitalización: incluye cuidados intensivos y neonatología con cuidados intensivos.
7. Servicios de apoyo: admisión y archivo, farmacia, central de equipo.
8. Servicios de diagnóstico: laboratorio clínico tipo A, laboratorio de anatomía patológica que incluye morgue, radiología convencional, mamografía, ultrasonido, tomografía axial computarizada, resonancia magnética computarizada, endoscopia, estudios eléctricos: electrocardiografía, audiometría, electromiografía.
9. Servicios terapéuticos: rehabilitación física.
10. Servicios generales: almacenes, mantenimiento, cocina, lavandería, planta de emergencia, tanques de almacenamiento de agua, limpieza, seguridad.

**C. INSTITUTO NACIONAL**

Establecimientos de salud con atención ambulatoria (con o sin área de hospitalización), de perfil único, de gran especialización en una sola rama de la medicina, que contienen servicios únicos nacionales y que tienen como característica la producción de conocimientos científicos constituyen una variante de los hospitales con servicios de referencia nacional. Además de proveer servicios de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, su quehacer estará desarrollándose hacia la investigación epidemiológica, clínica aplicada y experimental, tanto en intervenciones preventivas y de promoción de la salud, como en las más avanzadas técnicas y procedimientos para la curación y rehabilitación.

Atienden la demanda referida de los hospitales de servicios de referencia nacional, hospitales regionales y departamentales. Los Institutos Nacionales contribuyen además a la docencia de postgrado y a la actualización científica de los profesionales generales y especialistas del país.

## 16. ESTABLECIMIENTOS SECTOR PRIVADO

### 16.1. CONSULTORIO:

Establecimiento de salud donde se presta asistencia médica convencional, asistencia odontológica, asistencia tradicional o alternativa, de forma ambulatoria, contando para ello con espacio físico de acuerdo a los estándares establecidos al igual que contar con los instrumentos, equipos y material autorizado para tal fin. Debiendo tener acceso al servicio de esterilización de instrumentos. Los consultorios pueden ser individuales o colectivos, funcionan bajo la responsabilidad directa de los profesionales o personal de salud registrado en el Ministerio de Salud para ofertar el servicio. No cuenta con servicio de apoyo diagnóstico.

Los consultorios de acuerdo a la especialidad se pueden subdividir a su vez en:

#### 1- Consultorios médicos de:

- Alergología
- Alergia e inmunología clínica
- Cardiología
- Cáncer
- Cirugía general
- Cirugía cardiovascular
- Cirugía plástica reconstructiva
- Cirugía plástica y caumatología
- Cirugía digestiva
- Cirugía oncológica
- Cirugía pediátrica
- Cirugía vascular
- Coloproctología
- Dermatología
- Endocrinología
- Fisiatría
- Gastroenterología
- Geriatria
- Ginecoobstetricia
- Hematología
- Medicina integral
- Medicina general
- Medicina interna
- Medicina del trabajo
- Nefrología
- Neonatología
- Neumología
- Neurología
- Oncología
- Oftalmología
- Ortopedia y traumatología
- Otorrinolaringología
- Pediatría
- Psiquiatría
- Reumatología
- Toxicología clínica
- Urología

#### 2- Consultorios odontológicos de:

- Odontología general
- Odontopediatría
- Maxilo facial
- Endodoncia
- Ortodoncia
- Endometeaendodoncia
- Peridoncia
- Especialista en rehabilitación oral
- Odontología restauradora

- Consultorio de nutrición.
- Consultorios de medicina natural.
- Consultorios de medicina alternativa.
- Consultorios de psicología.
- Consultorios mixtos.

## 16.2. CLÍNICA

Establecimiento de salud ambulatorio, compuesto por más de tres consultorios instalados en una misma planta física de la misma de igual o diferentes especialidades médicas, cuenta con servicios administrativos, servicios de apoyo y servicios generales, puede contar con al menos un servicio diagnóstico y terapéuticos. Las cuales se pueden subdividir de acuerdo a las especialidades al igual que los consultorios.

Se categoriza como clínica aquellos consultorios que brinden algún servicio de apoyo dentro del establecimiento. Los servicios que pueden prestar son:

1. Servicios administrativos.
2. Servicios ambulatorios: (consultorios).
3. Servicios de apoyo: admisión y archivo, central de equipo.
4. Servicios de diagnóstico: laboratorio clínico de acuerdo a clasificación establecida (ver laboratorio clínico), imagenología (radiología convencional no invasiva, ultrasonografía), endoscopia básica, estudios eléctricos: electrocardiografía, electroencefalografía, electromiografía, ergometrías.
5. Servicios terapéuticos: rehabilitación integral.
6. Servicios generales: almacenes, limpieza, seguridad.

## 16.3. CENTRO MÉDICO QUIRÚRGICO:

Establecimientos de salud con atención ambulatoria y servicio de hospitalización entre 05 – 30 camas, con una o tres especialidades médico quirúrgicas. La atención se brinda las veinticuatro horas del día, cuenta con personal de salud debidamente registrado en el Ministerio de Salud. Dispone de un espacio físico de acuerdo a los estándares establecidos al igual que cuenta con los instrumentos, equipos y material autorizado para tal fin.

Se clasifican en:

**Centro médico quirúrgica clase A:** cuenta con uno o más quirófanos, funciona las 24 horas del día, los 7 días de la semana y ahí se atienden intervenciones programadas o de urgencia, con internación o ambulatorias; cuyas instalaciones cuentan con diversas áreas que contienen todo lo necesario para el desarrollo de una cirugía invasiva y para afrontar sus posibles consecuencias, incluyendo complicaciones que deriven de la intervención. Debe contemplar los siguientes servicios adicionales: Unidad de terapia intensiva para adultos, sala de cuidados neonatales, sala de labor y parto, área de hospitalización, emergencia sanitaria y servicios diagnósticos de rayos X convencional, ultrasonido y laboratorio clínico tipo C o de mayor resolución.

**Centro médico quirúrgico clase B:** establecimiento apto para realizar procedimientos quirúrgicos no invasivos o mínimamente invasivos, terapéuticos y/o diagnósticos de baja complejidad, de régimen ambulatorio y de corta duración. Estos son realizados habitualmente con anestesia local y/o sedación consciente. Por ejemplo: cirugías mayores ambulatorias, uso de láseres, etc. exceptuando el servicio de Obstetricia. Debe incluir las áreas de un bloque quirúrgico y adicionalmente los siguientes servicios de hospitalización, servicios diagnósticos de rayos X convencional, ultrasonido y laboratorio clínico tipo C (o bien tercerizarlo).

**Centro médico quirúrgico clase C:** este tipo de establecimiento contempla un espacio para procedimientos médicos no invasivos y ambulatorios donde se realiza el tratamiento de pequeñas heridas, abscesos e intervenciones de poca complejidad y de bajo riesgo. Incluye una serie de procedimientos sencillos, generalmente de corta duración, realizados entre tejidos superficiales y/o estructuras fácilmente accesibles, bajo anestesia local; este contará con el servicio adicional de sala de recuperación.

Los servicios que pueden prestar son:

1. Servicios administrativos.
2. Consulta externa.
3. Servicios de emergencia.
4. Servicios de apoyo: admisión y archivo, farmacia clínica, central de equipo.
5. Servicios de diagnóstico: radiología convencional, ultrasonografía, estudios eléctricos: electrocardiografía.
6. Servicios generales: almacenes, mantenimiento, tanques de almacenamiento de agua.
7. Planta de emergencia, cocina, lavandería, limpieza, seguridad.

#### **16.4. HOSPITAL GENERAL**

Establecimientos de salud con atención ambulatoria y servicio de hospitalización mayor de 30 camas, con al menos las cuatro especialidades básicas. La atención se brinda las veinticuatro horas del día, cuenta con personal de salud debidamente registrado en el Ministerio de Salud para ofertar el servicio. Dispone de un espacio físico de acuerdo a los estándares establecidos al igual que cuenta con los instrumentos, equipos y material autorizado para tal fin.

Los servicios que pueden prestar son:

1. Servicios Administrativos.
2. Servicios Ambulatorios: consulta externa.
3. Servicios de emergencia.
4. Servicio quirúrgico: bloque quirúrgico, puede tener laparoscopia básica.
5. Servicios obstétricos: labor y parto.
6. Servicio de hospitalización: incluye cuidados intensivos y neonatología
7. Servicios de apoyo: admisión y archivo, farmacia, central de equipo.
8. Servicios de diagnóstico: laboratorio de clínico tipo A, laboratorio anatomía patológica, radiología convencional, ecografía, estudios eléctricos: electrocardiografía.
9. Servicios terapéuticos: rehabilitación.
10. Servicios generales: almacenes, mantenimiento, cocina, lavandería, planta de emergencia, tanques de almacenamiento de agua, limpieza, seguridad.

#### **16.5. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES**

Establecimiento de salud con atención ambulatoria y servicio de hospitalización mayor de 30 camas, que oferta más de las cuatro especialidades básicas. La atención se brinda las veinticuatro horas del día, cuenta con personal de salud debidamente registrado en el Ministerio de Salud para ofertar el servicio.

Dispone de un espacio físico de acuerdo a los estándares establecidos al igual que cuenta con los instrumentos, equipos y material autorizado para tal fin.

Los servicios que pueden prestar son:

1. Servicios Administrativos.
2. Servicios Ambulatorios: consulta externa.
3. Servicios de emergencia.
4. Servicio quirúrgico: bloque quirúrgico que incluye laparoscopia avanzada.
5. Servicios obstétricos: labor y parto.
6. Servicio de hospitalización: medicina interna, cirugía, ginecoobstetricia, pediatría, neonatología, ortopedia, cuidados intensivos y otras especialidades que brinden.
7. Servicios de apoyo: admisión y archivo, farmacia clínica, central de equipo.

8. Servicios de diagnóstico: laboratorio clínico especializado tipo A, laboratorio anatomía patológica, radiología convencional con métodos invasivos y no invasivos, ecografía, endoscopia, estudios eléctricos: electrocardiografía, electrocardiograma de reposo, electromiografía, electroencefalografía.
9. Si se oferta como especialidad cardiología debe contar al menos con dos o más de las siguientes pruebas: Holter de ritmo cardiaco, Holter de presión arterial, prueba de esfuerzo, eco cardiografía con estrés, angiografía coronaria, ventriculografía, angiografía periférica, angioplastia valvular, recambio valvular, angioplastia coronaria, angioplastia periférica.
10. Servicios terapéuticos: rehabilitación, diálisis en todas sus formas.
11. Servicios generales: almacenes, mantenimiento, cocina, lavandería, planta de emergencia, tanques de almacenamiento de agua, limpieza, seguridad.

#### 16.6. LABORATORIO CLÍNICO

Laboratorio clínico entidad para el análisis de materiales provenientes del cuerpo humano con el propósito de proporcionar información para el diagnóstico, monitoreo, gestión, prevención y tratamiento de una enfermedad o evaluación de la salud. Está bajo la responsabilidad de un técnico superior en laboratorio o licenciado en bioanálisis clínico con título registrado en el Ministerio de Salud. Los laboratorios se clasificarán de acuerdo a su complejidad en 3 niveles:

**Tipo A:** Configura más de cuatro áreas de análisis de laboratorio, que contempla los ambientes de: Hematología, uroanálisis, coproanálisis, bioquímica, serología, inmunología, pruebas especiales, marcadores cardiacos, marcadores tumorales, Microbiología: hemocultivo, coprocultivo, urocultivo, Gram, BAAR y exudados.

**Tipo B:** Configura dos o cuatro áreas de análisis de laboratorio, que contempla los ambientes de: Hematología, uroanálisis, coproanálisis, bioquímica, serología, inmunología, pruebas especiales, BAAR y exudados.

**Tipo C:** Configura al menos un área de análisis de laboratorio, que contempla los ambientes de: Hematología, uroanálisis, coproanálisis, bioquímica y/o serología básica.

Se configuran las siguientes áreas de análisis:

**Área de Hematología:** hematocrito, hemoglobina, leucocitos, eritrocitos, plaquetas, extendido periférico, reticulocitosis, tiempo de protombina, fibrinógeno, velocidad de sedimentación globular y constantes corpusculares.

**Área de Bioquímica:** Ácido úrico, Creatinina, Colesterol, TGO o Aspartato aminotransferasa, TGP o Alanina aminotransferasa, Amilasa, Glucosa, Hemoglobina glicosilada HbA1c, Bilirrubina Total, Bilirrubina directa, Bilirrubina indirecta, Triglicéridos, Urea, Ácido úrico, Proteínas totales.

**Área de Bacteriología:** Hemocultivo, coprocultivo, urocultivo, baciloscopia, coloración de gram, exudados (nasal, faríngeo, ótico, conjuntival, de lesiones cutáneas y mucosas), exudados uretral y vaginal.

**Área de Parasitología:** coproparasitario, sangre oculta en heces.

**Área de Inmunología:** V.D.R.L., R.A. test, VIH, prueba de embarazo en sangre y orina, proteína C reactiva.

**Área de Urgencia:** Enzimograma cardiaco (CK y CKMB), Bilirrubinas, transaminasas, glucemia, urea, uricemia, cretinemia, monograma (sodio, potasio), calcio, VES, orina, amilasa en sangre y orina, hematocrito, hemoglobina, leucocitos, recuento plaquetario, tiempo de coagulación y sangría, retracción del coágulo, tiempo de protombina, PTT, fibrinógeno, PDF, LCR citoquímico y bacteriológico.

Contando para ello con espacio físico, equipos, instrumentos y materiales de acuerdo a los estándares establecidos:

1. Área de espera.
2. Área de recepción de muestra.
3. Área de toma de muestra.
4. Área de análisis que incluya anaquel de almacén de reactivos.
5. Área de lavado y esterilización.
6. Oficina del responsable.
7. Área de aseo.

Los laboratorios podrán tener filiales en las cuales se realice únicamente la toma de muestras, debiendo contar con medios de transporte adecuado (termo con refrigerantes), para el traslado de la muestra hacia el laboratorio sede.

### 16.7. LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO

Establecimiento similar al laboratorio clínico que además realiza análisis involucrados en el diagnóstico, pronóstico y tratamiento de una o diversas patologías, realiza los exámenes básicos del laboratorio clínico y pruebas especializadas en las diferentes áreas. Los laboratorios se clasificarán de acuerdo a su complejidad en 3 niveles:

**Tipo A:** Configura más de cuatro áreas de análisis de laboratorio especializado.

**Tipo B:** Configura dos o cuatro áreas de análisis de laboratorio especializado.

**Tipo C:** Configura al menos un área de análisis de laboratorio especializado.

**Área de Hematología:** hematocrito, hemoglobina, leucocitos, recuento de glóbulos rojos y plaquetas, lamina periférica, reticulocitosis, tiempo de coagulación y sangría, retracción del coágulo, tiempo de protombina, fibrinógeno, VES, Mielograma, KPTT.

**Área de Bioquímica:** ácido úrico, bilirrubina, triglicéridos, creatinina, orina, glucosa, calcio, albúmina, colesterol, fósforo, proteínas totales, TSH, urea, colesterol HDL, orina minutada, cuerpos cetónicos en sangre, monograma (sodio, potasio).

**Área de Bacteriología:** Baciloscopia, coloración de gram, cultivo de gérmenes aerobios, cultivo de gérmenes anaerobios, hemocultivo, urocultivo y bacteriuria cuantitativa, exudados (nasal, faríngeo, ótico, conjuntival, de lesiones cutáneas y mucosas), exudados uretral y vaginal, antibiograma.

**Área de Parasitología:** Coproparasitario, espátula adhesiva, estudio de micosis superficiales y profundas.

**Área de Inmunología:** Reagina Rápida en Plasma (RPR), Proteína C reactiva, Antiestreptolisina O (ASLO), Factor reumatoideo, Chagas, Leptospira, VIH, Dengue, Toxoplasmosis, HBsAg, HCV, Mononucleosis, Pruebas rápidas de embarazo.

### 16.8. LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

Establecimiento que realiza exámenes de patología, dedicado al análisis de tejidos y células. Contando para ello con espacio físico de acuerdo a los estándares establecidos al igual que contar con los instrumentos, equipos y material autorizado para tal fin, se encuentra bajo la responsabilidad de un patólogo o histotecnólogo, debe contar con:

1. Sala de espera.
2. Recepción y entrega del material de estudio.
3. Oficina de patología.
4. Laboratorio.

5. Archivo o depósito de las muestras.
6. Área de aseo.

#### **16.9. ÓPTICAS:**

Establecimiento destinado únicamente para la medición de la agudeza visual, venta de dispositivos u órtesis que corrigen temporalmente los defectos visuales, está bajo la responsabilidad de un regente optometrista u oftalmólogo debidamente registrado en el Ministerio de Salud. Contando para ello con espacio físico de acuerdo a los estándares establecidos al igual que contar con los instrumentos, equipos y material autorizado para tal fin. No realizan procedimientos quirúrgicos.

#### **16.10. CENTRO DE REHABILITACIÓN FÍSICA**

Establecimiento que brinda atención ambulatoria, para obtener la restauración máxima de la persona discapacitada en los aspectos funcional, físico, psíquico, educacional, social, profesional y ocupacional, con la finalidad de integrarla como miembro productivo de la comunidad, así como proveer medidas de prevención de la discapacidad. Está a cargo de un fisiatra o fisioterapeuta registrado en el Ministerio de Salud. Contando para ello con espacio físico de acuerdo a los estándares establecidos al igual que contar con los instrumentos, equipos y material autorizado para tal fin.

#### **16.11. CENTROS DE DIAGNÓSTICO**

Establecimiento destinado a la realización de estudios diagnósticos en una o varias áreas específicas de la medicina. La atención está a cargo de personal especializado debidamente registrado en el Ministerio de Salud de acuerdo al tipo de exámenes que realicen. Contando para ello con espacio físico de acuerdo a los estándares establecidos al igual que contar con los instrumentos, equipos y material autorizado para tal fin. Se puede clasificar en dos niveles cuando realiza al menos dos de las siguientes pruebas diagnósticas:

A. Tomografía axial computarizada, resonancia magnética, mamografía, radiografía convencional invasiva, endoscopia avanzada, ultrasonido, doppler.

B. Radiografía convencional no invasiva, ultrasonido, endoscopia básica, electroencefalografía, electro miografía, audiometría, electrocardiograma, holter de presión arterial.

#### **16.12. CENTRO DE REHABILITACIÓN DE ADICCIONES**

Son aquellos establecimientos destinados a atender exclusivamente pacientes relacionados con el uso de alcohol y estupefaciente, para obtener la restauración máxima de las personas afectadas en los aspectos funcional, físico, psíquico, educacional, social, profesional y ocupacional, con la finalidad de integrarla como miembro productivo de la comunidad, así como proveer medidas de prevención del alcoholismo y la drogadicción. Está a cargo de un psiquiatra o psicólogo registrado en el Ministerio de Salud. Contando para ello con espacio físico de acuerdo a los estándares establecidos al igual que contar con los instrumentos, equipos y material autorizado para tal fin.

#### **Requerimientos de Infraestructura:**

- Oficina de Recepción.
- Consultorio.
- Áreas de Terapias.
- Áreas de Comedor y Cocina.
- Área de Bodega de Alimentos.
- Dormitorios con adecuada ventilación: se establece un área de 1.50 m<sup>2</sup> por cada cama.
- Servicios Sanitarios y duchas de baños, 1 por cada 8 personas ingresadas.
- Área de Lavandería.

Apegándose a lo dispuesto en la **Acuerdo o Resolución Ministerial del Ministerio de Salud vigente**, que establece las directrices para los Centros de Rehabilitación en Adicciones, se deberá cumplir con los requisitos específicos en materia de infraestructura, seguridad y atención en salud, garantizando así condiciones óptimas para la atención integral de los pacientes.

### **16.13. MEDICINA ESTETICA Y SPA**

La medicina estética es una rama de la medicina que se enfoca en mejorar la apariencia física de una persona, a través de procedimientos mínimamente invasivos o no invasivos, sin necesidad de cirugía mayor. Los tratamientos pueden abarcar desde el cuidado de la piel, rejuvenecimiento facial, hasta procedimientos para mejorar la figura corporal.

Por otro lado, un spa es un establecimiento dedicado a ofrecer servicios de relajación y bienestar. Los spas combinan tratamientos de estética con terapias para mejorar la salud y el estado de ánimo. En un spa, se pueden ofrecer masajes, hidroterapia, aromaterapia y otros servicios que promuevan el descanso y la renovación física y mental.



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*